



Información con **Relevancia** **Prudencial**

31 de diciembre de 2023



Documento modificado el 31 de octubre de 2024.
Se modifica texto página 261 y página 262 (Template 5: Banking book - Riesgo físico de cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico).

00

**Declaración
del Consejo** de
Administración

01

Pilar 3 **Grupo
CaixaBank**

02

Grupo **CaixaBank**

- 2.1.** Entorno regulatorio
- 2.2.** Ámbito de aplicación
- 2.3.** Otra información de carácter general
- 2.4.** Descripción del grupo consolidable a efectos regulatorios
- 2.5.** Conciliación contable entre los estados financieros y los estados con fines regulatorios

03

Gobierno, Organización
y **Gestión del Riesgo**

- 3.1.** Gobierno y organización
- 3.2.** Procesos estratégicos de gestión del riesgo
- 3.3.** Cultura de riesgos
- 3.4.** Factor transversal ASG (sostenibilidad)

04

Capital

- 4.1.** Gestión de capital
- 4.2.** SREP y colchones
- 4.3.** Capital regulatorio
- 4.4.** *Stress test*
- 4.5.** Capital económico
- 4.6.** Planes de recuperación y resolución

05

Riesgo de
**Rentabilidad
de Negocio**

06

Riesgo de
Modelo

07

Riesgo
Reputacional

08

Riesgo de **Crédito**

- 8.1.** Inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda
- 8.2.** Riesgo de contrapartida
- 8.3.** Titulizaciones
- 8.4.** Cartera accionarial

09

Riesgo **Actuarial**

- 9.1.** Estructura y organización de la función de gestión de riesgos
- 9.2.** Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información
- 9.3.** Informes elaborados y reporting
- 9.4.** Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

10

Riesgo **Estructural de Tipos**

- 10.1.** Gestión del riesgo estructural de tipo de interés
- 10.2.** Gestión del riesgo estructural de tipo de cambio

11

Riesgo de **Liquidez y Financiación**

- 11.1.** Gestión del riesgo de liquidez y financiación
- 11.2.** Aspectos cuantitativos

12

Riesgo de **Mercado**

- 12.1.** Gestión del riesgo de mercado
- 12.2.** Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de mercado
- 12.3.** Aspectos cuantitativos

13

Riesgo **Operacional**

- 13.1.** Gestión del riesgo operacional
- 13.2.** Requerimientos de recursos propios mínimos
- 13.3.** Palancas de gestión del riesgo operacional
- 13.4.** Vinculación con el catálogo corporativo de riesgos

14

Remuneración

- 14.1.** Gobierno y organización
- 14.2.** Descripción del colectivo identificado
- 14.3.** Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado
- 14.4.** Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

A

Anexos



00

Declaración del Consejo de Administración

Declaración del Consejo de Administración



El Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, CaixaBank o "la Entidad") aprueba la **Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información**, en la que se establece, entre otros, la gobernanza sobre la información que CaixaBank o sus sociedades dependientes (en adelante, juntamente con CaixaBank, "el Grupo CaixaBank" o "el Grupo") divulga al mercado.

De dicha Política depende la **Norma de divulgación del Pilar 3**, donde se estipula que, en aplicación de los artículos 431(3) y 434(1) de la parte octava de la CRR¹, las entidades dispondrán de unos procedimientos sobre la verificación de la información que se divulgue. En dichos procedimientos, la Entidad garantizará que la información que se divulgue esté sujeta, como mínimo, al mismo grado de revisión interna y a los mismos procesos de control interno que los aplicados sobre el resto de información financiera pública.

En su sesión del **21 de marzo de 2024**, el Consejo de Administración aprobó el presente documento de Información con Relevancia Prudencial del ejercicio 2023 (en adelante, "IRP 2023"), previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control, dando respuesta a lo dispuesto en el artículo 435(1)(e)(f) de la CRR.

El Consejo de Administración, en su función² supervisora tanto del proceso de divulgación como del perfil de riesgo del Grupo, **manifiesta lo siguiente en relación con el IRP 2023 (en adelante, la "Declaración Concisa"):**

- > El IRP 2023 se ha preparado **conforme a la Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información.**
- > **La información publicada es veraz y refleja fielmente el perfil de riesgo del Grupo.**
- > **El marco de gestión de riesgos del Grupo se considera adecuado en relación con el apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.**
- > **El Grupo CaixaBank mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de solvencia, apalancamiento y liquidez acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración.**

Las funciones de la segunda línea de defensa³ han verificado y asegurado que la información presentada cumple con los procedimientos de control y verificación establecidos en la Política corporativa para la gestión y el control de la fiabilidad de la información.

Con carácter previo a la aprobación de esta Declaración Concisa por los Órganos de Gobierno de CaixaBank, Auditoría Interna, como tercera línea de defensa, ha revisado el contenido del IRP 2023 y su adaptación a los requerimientos regulatorios, así como las estructuras de control implantadas.

¹ CRR - Capital Requirements Regulation.

² Para mayor detalle de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, véase el reglamento del Consejo de Administración: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-consejo-administracion.html>, en especial, los artículos 4 y 36.

³ La segunda línea de defensa integra las funciones de gestión de riesgos (Risk Management Function) y de cumplimiento (Compliance).

El Grupo CaixaBank mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de **solvencia, apalancamiento y liquidez** acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración de CaixaBank.

A. Elementos centrales del marco de gestión de riesgos

El Grupo cuenta, como parte del marco de control interno y conforme a lo establecido en la Política corporativa de gestión global del riesgo, aprobada por el Consejo de Administración, con un marco de gestión de riesgos que le permite tomar decisiones fundamentadas sobre la asunción de riesgos. Este marco se compone de los siguientes elementos: **(i)** gobierno y organización, **(ii)** procesos estratégicos para la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos, que incluyen, entre otros, el Marco de Apetito al Riesgo (en adelante, "RAF"), y **(iii)** cultura de riesgos.



B. Perfil de riesgo conservador

El Consejo de Administración de CaixaBank ha fijado como objetivo del Grupo, a través del Marco de Apetito al Riesgo que mantiene una visión consolidada⁴ de los riesgos, mantener un perfil de riesgo medio-bajo y unos niveles holgados de capital y liquidez.

El riesgo más significativo desde una perspectiva regulatoria (Pilar 1) es el de crédito, inherente a la actividad bancaria, que incluye como casos particulares el riesgo de contraparte, el de titulizaciones y el de la cartera accionarial.

En relación con el riesgo de mercado, el Grupo orienta su actividad en los mercados financieros al servicio a los clientes, minimizando la exposición a este riesgo.

El riesgo operacional, que desde una perspectiva regulatoria engloba diferentes riesgos de naturaleza no financiera (por ejemplo, el de conducta y cumplimiento o el tecnológico), utiliza una infraestructura y marco de gestión y control comunes para todos ellos en línea con las mejores prácticas de la industria, con el propósito de minimizar potenciales impactos financieros, reputacionales o estratégicos.

Entre los riesgos de Pilar 2, destaca el estructural de tipos. En este ámbito, el Grupo mantiene unos niveles de riesgo de tipo de interés acordes al apetito y perfil de riesgo objetivo definidos.

Asimismo, se busca alinear la estrategia de negocio, la relación con los clientes y la acción social responsable, con la aplicación de los más altos estándares éticos y de gobernanza, así como con la consideración de los potenciales impactos en el cambio climático y en el medioambiente.

Las métricas financieras y de riesgos incluidas en el IRP 2023 muestran que el Grupo cumple con los objetivos fijados por el Consejo de Administración de CaixaBank en relación con el perfil de riesgo.

⁴ Sin perjuicio de la visión consolidada de los riesgos que se incluye en este documento, también existe gestión y control de la operativa intragrupo. La Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales recoge el tratamiento de las operaciones intragrupo, que se reporta en una nota específica de las CC.AA. 2023 (nota 43.-Transacciones con partes vinculadas), y de las operaciones que realicen las filiales o sociedades participadas de CaixaBank que puedan tener un impacto material en el perfil por riesgo del Grupo.

1. Solidez en solvencia

La gestión del capital tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y supervisores, y de los objetivos internos de capital del Grupo CaixaBank.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es conservar la fortaleza de su capital, manteniendo holgura suficiente para afrontar escenarios de estrés.

En 2023, el Grupo presenta unas ratios de capital superiores a los requerimientos mínimos establecidos a través del proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP), que son acordes con sus objetivos de gestión y están alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración, lo que permite cumplir con su política de dividendos. El Grupo CaixaBank dispone de un margen de 387 puntos básicos, esto es, 8.837 millones de euros, sobre los requerimientos mínimos y colchones prudenciales, también denominado umbral MDA (*Maximum Distributable Amount*).

En relación con la política de dividendos para el ejercicio 2023, el Consejo de Administración ha acordado una distribución en efectivo de 0,3919 euros/acción, equivalente al 60% del beneficio neto consolidado del 2023, que se abonará durante el mes de abril del 2024.

Adicionalmente, este año 2023 se ha llevado a cabo un programa de recompra de acciones propias por un importe de 500 millones de euros que ha finalizado el 3 de enero de 2024 con la recompra de 129 millones de acciones (1,72% del capital social).

En relación con los requerimientos mínimos de recursos propios y pasivos elegibles (MREL), a 31 de diciembre de 2023 el Grupo CaixaBank cumple con todos los requerimientos exigidos para enero de 2024.

En 2023 el Grupo presenta unas **ratios de capital superiores a los requerimientos mínimos del SREP**, que son acordes con sus objetivos de gestión y están alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración de CaixaBank.





2. Holgadas métricas de liquidez

El objetivo del Grupo CaixaBank es estar permanentemente en condiciones de cumplir con sus obligaciones y necesidades de financiación de forma oportuna, incluso bajo condiciones adversas de mercado, por lo que su propósito es contar con una base de financiación estable y diversificada, para preservar y proteger los intereses de sus depositantes.

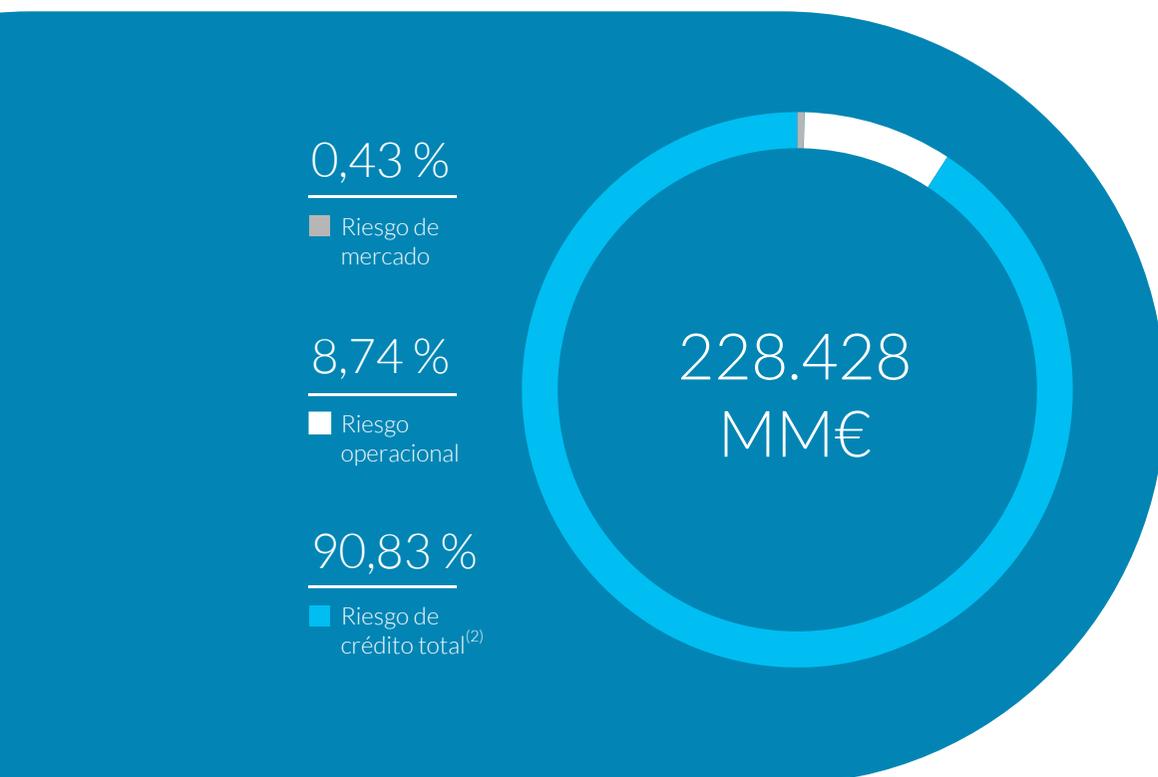
Las métricas de liquidez reflejan holgura frente a los compromisos de pago, una estructura de financiación estable y un cómodo perfil de vencimientos en los próximos ejercicios.

En relación con lo expuesto en esta Declaración Concisa y el IRP en su conjunto, el Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración.

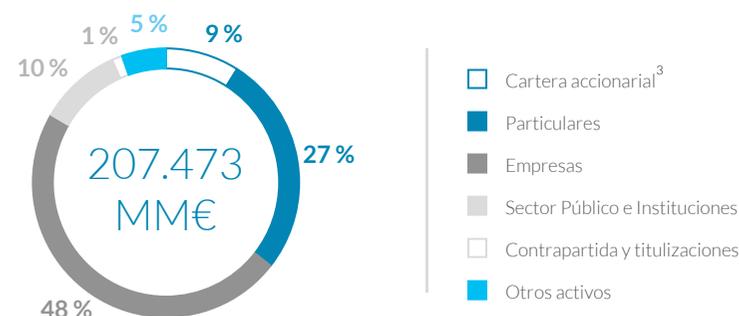
A 31 de diciembre de 2023 el Grupo presenta unas **métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el apetito al riesgo** establecido por el Consejo de Administración de CaixaBank.

PERFIL DE RIESGO

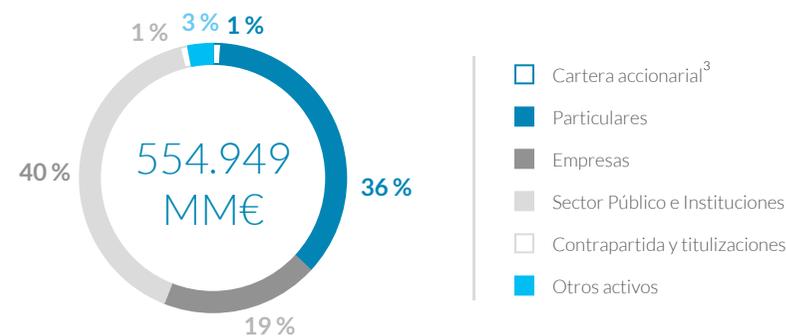
/ APR¹ TOTALES - Distribución por tipo de riesgo, %



/ APR¹ POR RIESGO DE CRÉDITO TOTAL² - Distribución por tipo de riesgo o sector, %



/ EAD¹ POR RIESGO DE CRÉDITO TOTAL² - Distribución por tipo de riesgo o sector, %



1 APR: Activos ponderados por riesgos (Regulatorios). EAD: Exposure at default.

2 Incluye riesgo de la cartera accionarial, de contraparte y en operativa de titulaciones.

3 La cartera accionarial incluye el negocio de participadas además de la participación en otras sociedades cotizadas y no cotizadas así como en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).

/ CALIDAD DE LOS ACTIVOS

	2021	2022	2023
NPL (%)	3,60 %	2,70 %	2,70 %
Ratio de cobertura (%)	63,00 %	74,00 %	73,00 %
Coste del riesgo (pbs)	23	25	28
ROTE acumulado 12 meses ⁽¹⁾	7,60 %	9,80 %	15,60 %
Ratio de eficiencia ⁽¹⁾⁽²⁾	57,70 %	49,80 %	40,80 %

1 La información financiera publicada de 2022 ha sido reexpresada de acuerdo a NIIF17 / NIIF9.
2 Sin gastos extraordinarios. Incluyendo gastos extraordinarios, la ratio de eficiencia se sitúa en el 40,9 % en 2023.

/ SOLVENCIA

	2021	2022	2023	Req. Mín. ⁽¹⁾
CET 1 (%)	13,14 %	12,78 %	12,39 %	8,53 %
Tier 1 (%)	15,45 %	14,75 %	14,36 %	10,34 %
Capital total (%)	17,86 %	17,34 %	17,12 %	12,75 %
MREL	25,75 %	25,94 %	26,84 %	24,31 %
Ratio de apalancamiento (%)	5,28 %	5,63 %	5,82 %	3,00 %
Ratio de cobertura del conglomerado (%) ⁽²⁾	143,69 %	133,89 %	131,73 %	100,00 %

1 Requerimientos SREP para 2023, incluye colchón anticíclico a diciembre 2023 de 0,10% (actualización trimestral). Los requerimientos SREP para 2024, recibidos en diciembre de 2023, son los siguientes: CET1 8,58%, Tier 1 10,41% y Capital total 12,85%.

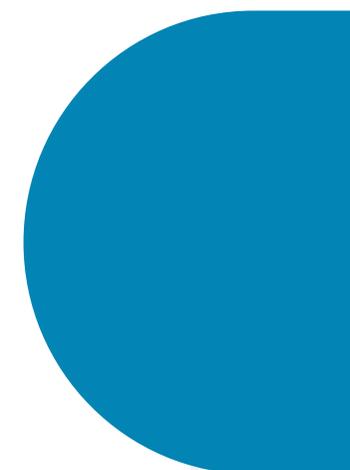
Requerimiento MREL a partir de enero 2024 recibido en marzo 2023, incluyendo CBR (requisito combinado de colchones) a diciembre de 2023.

2 La ratio se calcula según los requerimientos mínimos regulatorios que aplican en cada año.

/ LIQUIDEZ

	2021	2022	2023	Req. Mín.
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	154 %	142 %	144 %	100 %
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	336 %	194 %	215 %⁽¹⁾	100 %
Ratio Loan to Deposit (LTD)	89 %	91 %	89 %	
Activos líquidos de alta calidad (HQLA)	167.290	95.063	101.384	

(1) LCR media 12 meses 203 %.





01

Pilar 3 Grupo CaixaBank

IRP CaixaBank

Pilar 3

Grupo CaixaBank



Este documento tiene como objetivo divulgar información relevante para el mercado sobre el perfil de riesgo, el sistema de gestión y control del riesgo, así como de los niveles de solvencia del Grupo CaixaBank. Todo ello según la Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información aprobada por el Consejo de Administración, en la que se establece la gobernanza sobre la información que el Grupo CaixaBank divulga al mercado.

Para elaborar toda esta información se ha tenido en cuenta la parte octava del Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR), que constituye el Pilar 3 de Basilea y su modificación por el Reglamento (UE) nº 2019/876 de 20 de mayo de 2019 (CRR2). Adicionalmente, las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR publicadas por la EBA (European Banking Authority):

1. Divulgación de información cualitativa y cuantitativa siguiendo las directrices de la norma técnica de implementación de divulgación de la parte octava del Reglamento UE 575/2013 (EBA/ITS/2020/04) que entró en vigor en junio de 2021.
2. Divulgación de las exposiciones al riesgo de tipo de interés en las posiciones no mantenidas en la cartera de negociación (IRRBB), según lo establecido en las directrices de la EBA (EBA/ITS/2021/07).
3. Divulgación e información del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) y el requisito de absorción total de pérdidas (TLAC) cuya norma técnica de implementación también entró en vigor en junio 2021¹.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la guía BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito de marzo 2017.

La información contenida en este documento se ha elaborado a nivel consolidado, bajo perímetro prudencial y cumple con los requisitos contemplados en la CRR². Adicionalmente, debido al peso del negocio de seguros encabezado por la filial VidaCaixa, el Grupo CaixaBank tiene la condición de conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional en virtud de la Ley 5/2005 y el Real Decreto 1332/2005. En este sentido y, para dar cobertura a los requerimientos de supervisión mencionados, el documento también contiene información relativa a la adecuación de capital y la gestión de los riesgos con visión de conglomerado financiero. CaixaBank manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad, ni por tener carácter reservado.

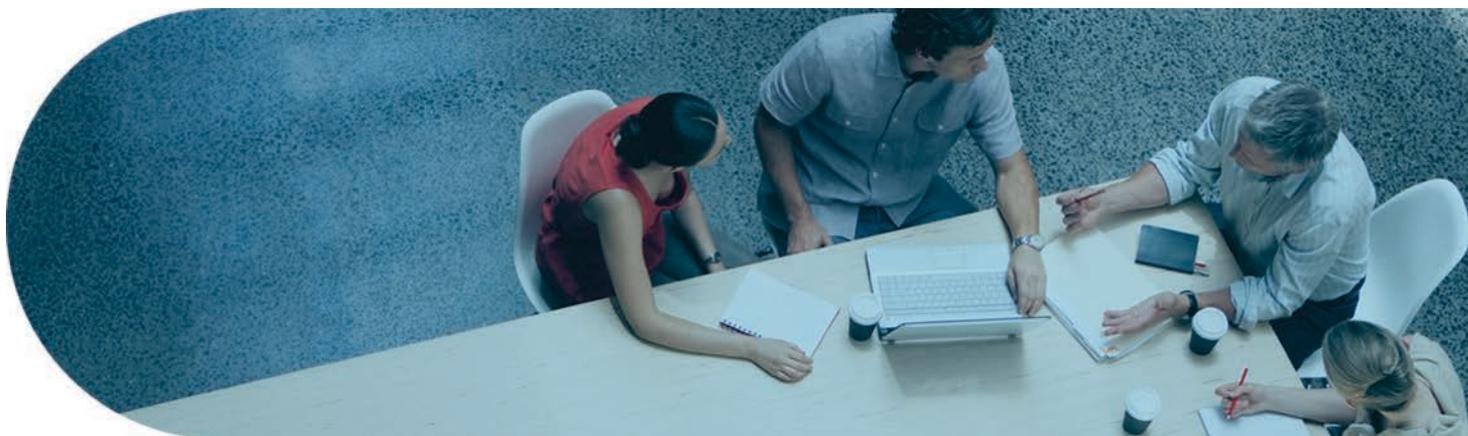
El presente informe puede consultarse en la web de CaixaBank³.

Como complemento a este documento, que tiene periodicidad anual y, de acuerdo con el artículo 433 de la CRR y a los requisitos de divulgación establecidos por la EBA, se ha estimado oportuno publicar con mayor frecuencia una parte de la información cuantitativa contenida en este informe.

¹ Además en el anexo X de este documento se incluye información sobre los indicadores de riesgo sistémico del Grupo CaixaBank, tal y como se indica en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1018.

² En el Anexo XI se muestra un mapa con el cumplimiento de las directrices que actualmente están en vigor. Además, en el Anexo XII se muestran los distintos artículos de la parte octava del Reglamento UE 575/2013 y el apartado del IRP donde se da cumplimiento a esta normativa.

³ <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>



En concreto, se publica trimestralmente un archivo de datos con las tablas más significativas de este informe, que se puede consultar en el mismo sitio web que el presente documento.

Tal y como establece la Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información, el presente informe ha sido elaborado apoyándose en los distintos procesos de verificación y control establecidos en cada una de las tres líneas de defensa definidas en el marco de control interno de CaixaBank, así como cumpliendo con los procedimientos internos de gobernanza.

El presente documento, con datos referidos a 31 de diciembre de 2023, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CaixaBank en su sesión del 21 de marzo de 2024, previa verificación por la Comisión de Auditoría y Control.

Los importes de las tablas del presente informe se detallan, en su mayoría, en millones de euros. En una selección de tablas se expresan los importes en miles de euros para dar un mayor detalle al lector, especificándose claramente en el título de cada una de ellas.

¹ Véase anexos XI, XII y XIII del presente documento.

Como novedades destacables en el presente documento (Información con Relevancia Prudencial 2023) se incluyen:

1. Modificación en la estructura de los riesgos en el índice del presente informe, debido a cambios en el Catalogo Corporativo de Riesgos del Grupo (ver apartado 3.2.2).
2. Se publican tres plantillas nuevas¹ (EU KM2, EU TLAC1, EU TLAC3b), de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), según Reglamento de ejecución (UE) 2021/763.
3. Se divulgan tres plantillas nuevas del Green Asset Ratio (GAR), dando continuidad a la información divulgada por primera vez en IRP de diciembre 2022 sobre información cualitativa y cuantitativa prudencial de Riesgos ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) siguiendo la directriz EBA/ITS/2022/01 del 24 de enero 2022 y de conformidad con el artículo 449a de la CRR. En la página siguiente se puede ver un resumen de la normativa y dónde se puede encontrar la información dentro del informe.

/ GUÍA EBA ITS/2022/01 DIVULGACIÓN RIESGOS ASG

Desglose Información cualitativa

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

Cómo afectan los riesgos medioambientales al modelo y estrategia de negocio, gobernanza y gestión de riesgos.

Apartado 3.4.1 Riesgo medioambiental

RIESGOS SOCIALES

Cómo afectan los riesgos sociales al modelo y estrategia de negocio, gobernanza y gestión de riesgos.

Apartado 3.4.2 Riesgo social

RIESGOS DE GOBERNANZA

Cómo afectan los riesgos de gobernanza en la gestión de riesgos y la gobernanza.

Apartado 3.4.3 Riesgo de gobierno

Desglose Información cuantitativa¹

RIESGOS DE TRANSICIÓN

Riesgos de transición, vinculados a la transformación hacia una economía descarbonizada, derivan de los cambios regulatorios y tecnológicos necesarios para alcanzar el objetivo de descarbonización, así como de mercado (*templates* 1-4).

RIESGOS FÍSICOS

Riesgos físicos, que provienen de los efectos directos del cambio climático (*template* 5).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Medidas de mitigación, que adoptan las entidades financieras con el objetivo de contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático (*templates* 6-10).

01 ✓

Calidad crediticia de exposiciones por sector, emisiones y vencimiento

02 ✓

Préstamos con garantía inmobiliaria (por EPC)

03 ✓

Métricas de alineamiento

04 ✓

Exposiciones de las 20 empresas más intensivas en carbono

05 ✓

Exposiciones a riesgos físicos

06, 07, 08 ✓

Green Asset Ratio

09 ✓

Banking Book Taxonomy Alignment Ratio

10 ✓

Otras medidas de mitigación

✓ Apartado 8.1.4 de Riesgo de crédito

¹ Las *templates* 3 y 9 son obligatorias a partir de junio 2024. No obstante, la *template* 3 se está publicando desde diciembre 2022.



02

Grupo CaixaBank

Grupo CaixaBank

2.1. ENTORNO REGULATORIO

2.1.1. MARCO PRUDENCIAL Y DE SUPERVISIÓN

Las entidades financieras están sujetas a un marco regulatorio de capital conocido como Basilea III, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 en la Unión Europea a través de un paquete legislativo compuesto por el Reglamento 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36 (CRD IV). El Reglamento CRR fue de aplicación directa en España, y la Directiva CRD IV fue implementada a través del Real Decreto-ley 14/2013, la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del Banco de España (BdE).

En Europa, la revisión del marco de Basilea III se ha introducido de manera parcial a través de la modificación de la CRR (CRR 2) y la modificación de la CRD IV (CRD V). Ambas normas entraron en vigor en junio de 2019, siendo la CRR 2, en general, aplicable desde junio 2021 (con determinadas excepciones que prolongaban su implementación hasta 2023) y la CRD V, desde finales de 2020. A nivel nacional, la Directiva CRD V se incorporó parcialmente a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que ha modificado, entre otras, la Ley 10/2014). Asimismo, el Real Decreto 970/2021, modificó, entre otros, el RD 84/2015. Finalmente, con la aprobación de la nueva Circular 3/2022 de Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, se completa la trasposición a la legislación española de la CRD V.

En junio de 2020, con el fin de aliviar el impacto económico derivado de la COVID-19 en el sector financiero, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo aprobaron una modificación de la CRR 2 (conocida como CRR 2.5 o "quick fix") que introdujo medidas generalmente de carácter temporal. Entre las medidas introducidas se encuentran la anticipación de aspectos ya previstos en la CRR 2 (como los factores de reducción de consumo de capital en la financiación a infraestructuras y pyme o la modificación en las deducciones por software), un ajuste sobre la aplicación de las normas contables NIIF 9 (incluye un



período de transición extendido y modificaciones en el cálculo), y otras medidas voluntarias como un tratamiento preferencial a efectos del calendario de dotación de préstamos dudosos (*backstop* prudencial) a aquellos préstamos que cuenten con la garantía de instituciones públicas, así como la flexibilización en el cálculo de la ratio de apalancamiento.

Finalmente, cabe señalar que, con posterioridad a la transposición legal europea de 2013, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han publicado normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual el Grupo va adaptando continuamente los procesos y los sistemas para asegurar que el cálculo del consumo de capital y de las deducciones de recursos propios esté totalmente alineado con los nuevos requerimientos establecidos. CaixaBank monitoriza estrechamente y participa activamente en los foros de discusión y aprobación de los diferentes marcos regulatorios.

En el ámbito macroprudencial, en marzo 2019 se creó en España la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) mediante el Real Decreto 102/2019, que estableció su régimen jurídico y desarrolló determinados

aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales contenidas en el Real Decreto-ley 22/2018. A este respecto, en diciembre de 2021 el Banco de España publicó la Circular 5/2021 sobre herramientas macroprudenciales, que modifica la Circular 2/2016. Esta circular desarrolla las medidas que el Banco de España puede ejercer como son el establecer un colchón anticíclico a un determinado sector, límites sectoriales a la concentración de exposiciones o el establecimiento de límites y condiciones sobre la concesión de préstamos y otras operaciones.

Posteriormente, la crisis de la COVID-19 puso de relieve algunas cuestiones macroprudenciales que han sido objeto de debate internacional, como por ejemplo la usabilidad de los colchones de capital en momentos de crisis. En este sentido la Comisión Europea durante 2022 llevó a cabo un proceso de revisión del marco prudencial, con objeto de mejorar la flexibilidad del uso de los colchones de capital por las autoridades nacionales y aclarar usos y niveles de estos. El 30 de marzo de 2023 la JERS (Junta Europea de Riesgo Sistémico) publicó su informe anual correspondiente al ejercicio 2022 en el que subrayaba la misma cuestión, destacando la necesidad de asegurar que las entidades dispongan de capital que pueda liberarse con facilidad y utilizarse con efectividad, acumulando colchones de forma proactiva y en una fase más temprana del ciclo, aumentando el margen de usabilidad de los colchones.

Adicionalmente, CaixaBank, como cabecera del conglomerado financiero que forma principalmente con VidaCaixa, está sometida al marco de supervisión adicional que prevé la Directiva 2002/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2002 relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero.

Bajo el amparo del primer pilar de la Unión Bancaria Europea, el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE es el responsable de la supervisión directa de las entidades más significativas, entre las que se encuentra CaixaBank.

El BCE sigue un ciclo anual, conocido como “proceso de revisión y evaluación supervisor” (en sus siglas en inglés, SREP, Supervisory Review and Evaluation Process), dando forma al Pilar 2 del marco normativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El SREP se configura como un proceso supervisor cuyo objetivo es examinar de forma coherente los perfiles de riesgo de las entidades de crédito y adoptar las medidas supervisoras necesarias, basándose en la valoración de sus modelos de

negocio, la gobernanza interna, los riesgos para el capital (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) y riesgo operacional) y el riesgo de liquidez. Para llevar a cabo este proceso el BCE utiliza una metodología única basada en la guía EBA/GL/2014/13 de la Autoridad Bancaria Europea (EBA “Guidelines on Common procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process and supervisory stress testing”). Esta guía ha sido revisada en el 2018 (EBA/GL/2018/03), en el 2020 (EBA/GL/2020/10) como consecuencia de la crisis de la COVID y en el 2022 (EBA/GL/2022/03) con objeto de incorporar los cambios regulatorios introducidos en la Directiva CRR V y el Reglamento CRR2 así como incorporar las mejores prácticas de supervisión. En este contexto, durante 2023 el BCE ha publicado dos documentos sobre el proceso de evaluación supervisor, uno sobre la evaluación del riesgo de crédito y otro sobre la evaluación del riesgo de mercado, con el propósito de dotar de mayor transparencia a su proceso supervisor.

El proceso SREP puede derivar en requerimientos adicionales de capital, liquidez u otras medidas cualitativas en función de los riesgos y las debilidades detectadas por el supervisor de forma específica en cada una de las entidades. La finalidad última del SREP es valorar la viabilidad de las entidades de forma individualizada (supervisión microprudencial) teniendo en cuenta, además, análisis transversales y comparativos con entidades similares. Los potenciales requerimientos de capital adicionales como resultado del SREP (requerimientos de Pilar 2R) se complementan, en caso de aplicar, con los requerimientos de colchón combinado (CBR) compuesto por los colchones aplicables de conservación de capital, de capital anticíclico, de entidad/ otras entidades de importancia sistémica y contra riesgos sistémicos. Adicionalmente, el supervisor también establece una recomendación específica para cada entidad de crédito, conocida como Pilar 2G, que indica el nivel de capital que el BCE espera que las entidades mantengan además de sus requisitos de capital obligatorias. El Pilar 2G no es vinculante y su incumplimiento no implicaría acciones automáticas por parte del supervisor en cuanto a la capacidad de distribución de beneficios. Sin embargo, sí podría desembocar en medidas de supervisión intensificada individualizadas. La base para determinar los niveles de Pilar 2G son los resultados obtenidos por las entidades en las pruebas de resistencia periódicas a escala de la UE, conocidos como ejercicios de *Stress test* de la EBA. El Pilar 2G, en general, no es público.

Adicionalmente al marco de supervisión prudencial, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/ UE, por la que se establece un marco para la reestructuración y

resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés, BRRD (*Bank Recovery and Resolution Directive*). En 2015 se traspuso la BRRD al marco regulatorio español mediante la Ley 11/2015 y otras normas de rango inferior. Con la BRRD y la Directiva 2014/49/EU del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público (*bail-out*). La BRRD establece que los Estados Miembros deben asegurar que las entidades elaboran y mantienen un Plan de Recuperación (*Recovery Plan*) con el objetivo de posibilitar la adopción de medidas, con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante de ésta. Como complemento a la BRRD y la legislación nacional, la EBA ha emitido varias guías en relación con la definición de un Plan de Recuperación.

La BRRD también introduce el marco para la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR), segundo pilar de la Unión Bancaria Europea, también desarrollado en el Reglamento 806/2014 (conocido como SRMR, *Single Resolution Mechanism Regulation*). En el ámbito del MUR, las decisiones son tomadas por la Junta Única de Resolución e implementadas por las Autoridades Nacionales de Resolución (en España, el FROB como autoridad ejecutiva y el BdE como autoridad preventiva), que además diseñan el plan de resolución (*Resolution Plan*) de cada entidad, que colabora aportando la información necesaria. Adicionalmente, la BRRD introduce la exigencia de un nivel mínimo de fondos propios y pasivos admisibles con capacidad de absorber pérdidas y recapitalizarse, *Minimum Requirement of Own Funds and Eligible Liabilities* (MREL). El MUR entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, que se complementa con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

En paralelo a la revisión del marco de capital, en el ámbito de resolución también se revisó la BRRD (dando lugar a la BRRD 2) que introdujo, entre otras novedades, un requerimiento MREL basado no solo en los activos ponderados por riesgo (APR) sino también sobre la exposición para el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como

niveles mínimos de subordinación, nuevos criterios para la elegibilidad de instrumentos computables como MREL y otorgando más poderes a la autoridad de resolución para penalizar un eventual incumplimiento de los requerimientos establecidos por dicha autoridad (restricción a la distribución de dividendos, etc.). A nivel nacional la BRRD 2 se incorporó en 2021 a la legislación española a través del Real Decreto-ley 7/2021 (que modificó, entre otras, la Ley 11/2015) y el RD 1041/2021 (que modifica, entre otros, el RD 1012/2015).

2.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES REGULATORIAS EN 2023

Entre las propuestas de cambios legislativos y regulatorios, así como la nueva legislación y regulación aprobada en 2023, cabe destacar:

A. Regulación prudencial: Basilea IV

Uno de los principales objetivos de la revisión del marco de Basilea III es reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APR) de las entidades. Los APR representan la base (denominador) de las ratios de capital, por lo que fomentar un mayor grado de homogeneización en este ámbito permitirá mejorar, en principio, la comparabilidad de las ratios de capital entre entidades y países. En este sentido, la normativa introduce un suelo o nivel mínimo (conocido como *output floor*) a los APR. Adicionalmente, modifica otros aspectos relativos al cálculo de los APR por riesgo de crédito (limitando el uso de modelos internos para ciertas categorías de exposiciones), al riesgo operacional (con la aplicación de una única metodología de cálculo), al riesgo de mercado y a los requerimientos de capital por CVA.

El 8 de noviembre de 2022, el Consejo Europeo acordó su posición legislativa sobre la revisión del "Paquete Bancario" (*Capital Requirements Regulation - CRR III y Capital Requirements Directive - CRD VI*) antes de las próximas negociaciones entre los Estados miembros de la UE y el Parlamento Europeo. Se trata de un hito para la adopción por la UE del marco definitivo de Basilea III, ya que el "Enfoque General" del Consejo representa un compromiso alcanzado por los 27 Estados miembros de la UE y, por tanto, tiene una gran influencia en la configuración de la normativa definitiva. Este enfoque sigue a la propuesta de la Comisión Europea de la revisión del Paquete Bancario, publicado en 2021.

El 26 de junio de 2023 el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo alcanzaron un acuerdo sobre la revisión de la CRR y la CRD. La publicación de ambas normas se prevé en el primer trimestre de 2024 y su entrada en vigor en enero de 2025. Algunas de las principales novedades que implican la introducción son:

- > El *output floor*, mencionado anteriormente, que se aplicará progresivamente durante 5 años, hasta 2030.
- > La introducción de un nuevo método estándar para el cálculo de requerimientos de capital por riesgo operacional.
- > El establecimiento de nuevos requisitos de idoneidad para altos cargos en el marco de la gobernanza de las entidades.

El 14 de diciembre de 2023 la EBA publicó el roadmap para la implementación del “Paquete Bancario”, con el objetivo de proporcionar claridad a la industria sobre cómo la EBA desarrollará los mandatos que implementan la legislación y cómo espera finalizar los elementos más importantes del paquete. La mayoría de los desarrollos legislativos serán consultados y finalizados dentro de los dos o tres años posteriores a la entrada en vigor de ambas normas. Junto con el roadmap la EBA publicó el primer lote de consultas entre las que destacan dos proyectos de normas técnicas de ejecución (ITS por sus siglas en inglés) por las que se modifican los requisitos de *reporting* del Pilar 3. Se espera que la EBA cumpla alrededor de 140 mandatos en una amplia variedad de áreas técnicas.

B. Crisis bancarias

En este ámbito, la autoridad europea de resolución (Junta Única de Resolución, JUR) sigue avanzando para asegurar la implementación de las “*Expectations for banks*” que publicó en abril de 2020. CaixaBank continúa trabajando en cubrir todas las expectativas indicadas en dicha guía.

Durante 2023, en línea con la planificación de la JUR, se han publicado las siguientes guías:

- > Directrices de la EBA sobre la capacidad de recuperación general en la planificación del plan de recuperación, de 19 de julio de 2023.

- > Directrices de la EBA sobre la capacidad de resolución de las entidades, de 13 de junio de 2023, que incluyen una sección con indicaciones para testear dicha capacidad.
- > Consulta de la EBA de 8 de noviembre de 2023 sobre directrices para planes de recuperación en el ámbito MiCAR (*Markets in Crypto-Assets Regulation*).

C. Conflicto Ucrania-Rusia

A raíz del conflicto entre Ucrania y Rusia se establecieron una serie de medidas regulatorias, entre las que destacaron:

- > Real Decreto Ley (RDL) 6/2022 y la modificación del Código de Buenas Prácticas previsto en el RDL 5/2021, en el que se constituyó un paquete de medidas de urgencia para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- > Real Decreto-ley 19/2022, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, en un contexto de endurecimiento de la política monetaria ante la presión inflacionista.
- > Cinco paquetes legislativos de sanciones contra Rusia por el conflicto bélico contra Ucrania que incluyen, entre otras, restricciones a la prestación de servicios de calificación crediticia a cualquier persona o entidad rusa; restricciones a nuevas inversiones en el sector ruso de la energía; inmovilización de activos y la prohibición de poner fondos u otros recursos económicos a disposición de las personas y entidades sancionadas; y restricción de la prestación de servicios especializados de mensajería financiera (SWIFT) a determinados bancos rusos y bielorrusos.
- > Consulta de la Comisión Europea sobre el proceso de implementación de las sanciones impuestas a Rusia y Bielorrusia.
- > El Real Decreto-ley 8/2023 de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, prorroga ciertas medidas relacionadas con la limitación del precio de recursos energéticos como el gas y la electricidad.



D. Finanzas sostenibles y factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)

La legislación en torno al concepto de sostenibilidad está experimentando una gran actividad regulatoria, tanto a nivel global, europeo como nacional, con objeto de definir un marco normativo que incentive la transformación hacia una economía sostenible y en el que las entidades de crédito deben jugar un papel primordial en la canalización de recursos hacia inversiones sostenibles.

En Europa, las iniciativas legislativas en este ámbito responden a desarrollos enmarcados en el Plan de Acción de Finanzas sostenibles de la Comisión Europea, revisado con posterioridad con la Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles. El objetivo final de toda esta normativa es alcanzar el volumen de inversiones necesario para llevar a cabo la transformación de la economía perseguida por el Pacto Verde Europeo.

En el ámbito prudencial, los desarrollos regulatorios parten de diversos mandatos recibidos por la EBA para incorporar los riesgos ASG en los tres pilares de la normativa bancaria. Así en mayo 2022 la EBA publicó una consulta pública sobre el papel de los riesgos medioambientales en el marco prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El documento exploraba si los riesgos medioambientales deben incorporarse al marco prudencial del Pilar 1 y cómo hacerlo. En este mismo sentido, en octubre de 2023 publicó un informe que evalúa la forma en que el actual marco prudencial capta los riesgos ambientales y sociales. En él recomienda mejoras específicas para acelerar la integración de los riesgos medioambientales y sociales en el Pilar 1, como por ejemplo la introducción de

métricas de riesgo de concentración relacionadas con el medio ambiente o la consideración de factores medioambientales en la valoración de las garantías inmobiliarias.

Durante 2022 el BCE realizó una serie de acciones de supervisión destinadas a evaluar la situación de los bancos respecto al grado de cumplimiento de la guía y sus planes de acción futuros. Entre estas acciones destacaron:

- > Primer ejercicio de test de estrés de riesgo climático. Este ejercicio de estrés climático tuvo como objetivo facilitar al supervisor el conocimiento aproximado del estado de situación en el que se encuentra el sistema bancario y la capacidad de resistencia del capital con el que cuenta para enfrentar escenarios de tensión climática. A diferencia de los ejercicios de estrés test financieros sus resultados no constituyeron un input directo en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).
- > Revisión temática sobre riesgos climáticos y medioambientales de un total de 186 bancos cuyos resultados fueron publicados por el BCE en noviembre de 2022. En dicho informe del BCE puso de manifiesto que las entidades de crédito todavía deban seguir trabajando en una gestión adecuada de los riesgos climáticos y medioambientales, estableciendo plazos escalonados individualizados para que cada entidad cumpla progresivamente todas las expectativas supervisoras que fijó en su Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales para el final de 2024.

En el primer trimestre de 2024, la EBA realizará un análisis one-off del escenario de riesgo climático Fit-for-55. Su objetivo es evaluar la resistencia del sistema bancario de la UE al impacto potencial de los riesgos climáticos, en consonancia con el mandato de la Comisión Europea en el ámbito de su Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles.

En diciembre de 2023 el BCE publicó sus prioridades supervisoras para el periodo 2024-2026. Entre ellas, destaca la de acelerar la corrección efectiva de las deficiencias en la gobernanza y la gestión de los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente. Esta prioridad supervisora se materializará a través de iniciativas como inspecciones in-situ sobre aspectos relacionados con el clima, ya sea de forma independiente o en el marco de revisiones planificadas de riesgos individuales (por ejemplo, de crédito, operativos y de modelo de negocio), deep dives sobre las capacidades de los bancos para hacer frente al riesgo reputacional y legal asociado a

los compromisos relacionados con el clima y el medioambiente, o la revisión del cumplimiento por parte de los bancos de las normas técnicas en materia de información y de los requisitos de divulgación del Pilar 3 relativos a los riesgos relacionados con el clima y el medioambiente, junto con una evaluación comparativa de las prácticas de los bancos con respecto a las expectativas de supervisión.

Finalmente, con respecto al Pilar 3, la EBA publicó en enero de 2022 los requisitos técnicos de divulgación sobre riesgos ASG, que contienen la información cuantitativa y cualitativa a ser divulgada en el IRP con el fin de dar cumplimiento al artículo 449a del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

El nuevo paquete bancario refuerza las disposiciones relativas a los riesgos ASG en una serie de aspectos tales como la introducción en la función supervisora de la evaluación de la gestión de estos riesgos en el SREP, las obligaciones de *reporting*, o la elaboración de planes de transición por parte de las entidades. Durante el primer semestre de 2023, los bancos grandes cotizados europeos han publicado por primera vez, de acuerdo con los nuevos requerimientos de divulgación recogidos en la regulación prudencial, información cuantitativa y cualitativa sobre sus exposiciones a los riesgos ASG, y en particular, a los derivados del cambio climático.

Otros desarrollos regulatorios en el ámbito de finanzas sostenibles y factores medioambientales, sociales y de gobernanza incluyen:

- > En enero de 2023 entró en vigor la CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*). El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital publicó en mayo la consulta sobre el Anteproyecto de Ley por el que se transpone al ordenamiento jurídico español esta Directiva. En junio la Comisión Europea publicó la consulta sobre los borradores de Normas ESRS (*European Sustainability Reporting Standards*). Corresponden al primer conjunto de estándares requeridos por la directiva.
- > En febrero de 2023 la Comisión Europea, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la propuesta de la Comisión de Reglamento de Bonos Verdes Europeos, publicada el 6 de julio de 2021.



- > En mayo de 2023 la EBA publicó un informe de progreso sobre la supervisión del *greenwashing*.
- > Respecto a la taxonomía, en abril de 2023 la Comisión Europea publicó las consultas sobre las propuestas de Reglamentos Delegados relativos a: (i) los criterios técnicos de selección de los restantes objetivos ambientales (no climáticos); y (ii) la modificación del reglamento de criterios técnicos de selección para objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático. En octubre, la Comisión publicó una consulta para que los interesados presentaran sugerencias basadas en pruebas científicas o técnicas sobre nuevas actividades económicas que podrían añadirse a la taxonomía de la UE o sobre posibles revisiones de los criterios técnicos de selección de las actividades existentes.

En diciembre de 2023 el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional respecto a la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD por sus siglas en inglés).

2.1.3. OTROS

A. Criptoactivos

La rápida y constante evolución de los activos digitales y de la tecnología *blockchain*, así como la posible aparición de las *global stablecoins*, han provocado la necesidad de desarrollar un planteamiento común a nivel europeo respecto de los criptoactivos, con el fin de (i) asegurar un marco jurídico sólido que ofrezca seguridad jurídica, (ii) apoyar la innovación y la competencia leal, (iii) instaurar unos niveles adecuados de protección de los consumidores e inversores y de integridad del mercado, y (iv) garantizar la estabilidad financiera.

Como parte de su Estrategia de Finanzas Digitales, la Comisión Europea publicó en septiembre de 2020 su propuesta de Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA). Desde el ámbito prudencial, la propuesta establece requisitos mínimos permanentes de capital y salvaguardas prudenciales de fondos propios consistentes en elementos de capital de nivel 1 ordinario para los proveedores de servicios de criptoactivos. En junio de 2023 entró en vigor el Reglamento MiCA, aunque su proceso de implantación se extenderá hasta diciembre de 2024.

La norma divide estos activos entre criptoactivos de tipo 1 (a y b) y de tipo 2, en función de sus características, y prevé distintos tratamientos prudenciales de Pilar 1 para cada uno de ellos. Los requerimientos por Pilar 2 que estos activos conlleven, se basarán en las deficiencias del marco de gestión de riesgos, procedimientos y políticas de las entidades, identificadas en el marco de la evaluación supervisora. Por último, estas exposiciones serán objeto de requerimientos de Pilar 3 debiendo ser publicadas periódicamente.

En junio 2022 el Comité de Basilea publicó una segunda consulta sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones a los criptoactivos que recoge, entre otras, modificaciones en relación con la clasificación de criptoactivos, delimitación del sistema de clasificación, incorporación de un complemento en los APR por riesgo de infraestructura, la eliminación del vínculo de la clasificación contable, revisión de los modelos de cálculo de los APR para criptoactivos del grupo 2, y finalmente se establece un límite a la exposición de criptoactivos del grupo 2 (incluye monedas sin respaldo y aquellas *stablecoins* que no tienen un mecanismo de estabilización que cumpla con el test establecido (p.ej. *bitcoins*)).

Asimismo, como parte de la posición legislativa sobre la revisión del “Paquete Bancario” emitida el 8 de noviembre de 2022 por el Consejo Europeo, se establece el 31 de diciembre de 2025 como fecha límite para determinar la necesidad de establecer un marco prudencial específico relativo a criptoactivos, con la posibilidad de presentar propuestas legislativas.

En diciembre de 2022 el Comité de Basilea finalizó su norma sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones a criptoactivos y en mayo de 2023 el FSI (*Financial Stability Institute*) publicó un resumen de estos estándares. La norma describe los requisitos mínimos de regulación, revisión supervisora y divulgación de las exposiciones a criptoactivos de los bancos con arreglo a los Pilares 1, 2 y 3. Se espera que los bancos internacionalmente activos de las jurisdicciones miembros del BCBS adopten la norma antes del 1 de enero de 2025.



2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

CaixaBank es una sociedad anónima de nacionalidad española inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, y en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100. El identificador de Entidad Jurídica (LEI) de CaixaBank y su NIF son 7CUN533WI-D6K-7DGF187 y A08663619, respectivamente.

Desde el 1 de julio de 2011, **las acciones de CaixaBank se encuentran admitidas a negociación** en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en su mercado continuo. El domicilio social y fiscal de CaixaBank está en la calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (España).

El objeto social de CaixaBank consiste principalmente en:

- > la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares, y la realización de actividades de agencia de seguros;
- > la recepción de fondos del público en forma de depósito irregular o en otras análogas, para su aplicación por cuenta propia a operaciones activas de crédito y de microcrédito, y a otras inversiones, prestando a la clientela servicios de giro, transferencia, custodia, mediación y otros; y
- > la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de títulos valores y la formulación de oferta pública de adquisición y venta de valores, así como de toda clase de participaciones en cualquier sociedad o empresa.

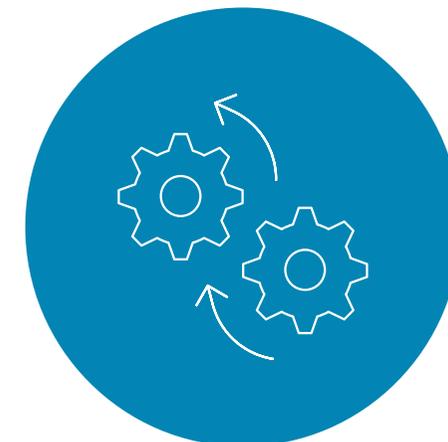
CaixaBank y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank.

CaixaBank, S.A. (CaixaBank) es la empresa matriz del conglomerado financiero integrado por las entidades del Grupo que tienen la condición de reguladas, clasificándose CaixaBank como entidad supervisada significativa, formando CaixaBank, junto con las entidades de crédito de su Grupo, un grupo supervisado significativo del que CaixaBank es la entidad al máximo nivel de consolidación prudencial.

Como entidad bancaria cotizada, se encuentra sujeta a la supervisión del Banco Central Europeo y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), si bien, las entidades del Grupo se encuentran sujetas a supervisión de organismos complementarios y sectoriales.

Al ser CaixaBank una sociedad mercantil de España, que tiene forma jurídica de sociedad anónima, se rige por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y normativa de desarrollo. Adicionalmente, al ser una entidad cotizada, también se rige por el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo.





2.3. OTRA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

A 31 de diciembre de 2023, las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito pertenecientes al Grupo CaixaBank cumplen con los requerimientos mínimos de capital que les son aplicables a nivel individual: CaixaBank, Banco BPI, CaixaBank *Wealth Management* Luxembourg y Telefónica *Consumer Finance*. Adicionalmente, a fecha de referencia, CaixaBank y BPI cumplen con los requerimientos de capital a nivel consolidado y subconsolidado, respectivamente.

Las siguientes entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito del Grupo CaixaBank están exentas de requerimientos de capital: Nuevo MicroBank, CaixaBank *Payments & Consumer*, Corporación Hipotecaria Mutual y Credifimo.

Asimismo, todas las demás entidades dependientes reguladas (aseguradoras, gestoras de activos y otras) cumplen con los requerimientos de recursos propios establecidos en las distintas normativas sectoriales que les son de aplicación.

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, cabe destacar que no existe, ni es previsible que exista, impedimento alguno práctico o jurídico relevante para la inmediata transferencia de fondos propios a las sociedades del Grupo CaixaBank o para el reembolso de sus pasivos de terceros por CaixaBank. Por lo que se refiere a la capacidad de las sociedades del Grupo CaixaBank para repartir dividendos o, de cualquier forma, transferir fondos a la sociedad matriz, aquellas sociedades que deben cumplir con requerimientos mínimos de capital a nivel individual para dar cumplimiento a estos requerimientos, pueden ver limitada la capacidad de reparto o transferencia de fondos.

En relación con el resto de las filiales, incluidas aquellas que están exentas de requerimientos de capital, no existe ni es previsible que exista impedimento alguno práctico o jurídico relevante para el reparto de dividendos o, de algún modo, la transferencia de fondos más allá de los que deriven de la normativa societaria o, en su caso, acuerdos de socios que les sean de aplicación.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CONSOLIDABLE A EFECTOS REGULATORIOS

A efectos de lo dispuesto en la normativa contable vigente, que sigue los criterios expuestos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (concretamente la NIIF 10), existe un grupo consolidable cuando una entidad dominante ejerce el control, directo o indirecto, respecto el resto de entidades (dependientes).

Dicha relación se materializa fundamentalmente cuando la entidad dominante, por el hecho de tener poder sobre la dependiente, está expuesta o tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de la implicación en ella y tiene, además, la capacidad de influir en dichos rendimientos.

Las principales diferencias relativas al perímetro y a los métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración de la información del Grupo CaixaBank contenida en el presente informe, y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas (CC.AA.) del Grupo, se resumen a continuación:

- > Para la elaboración de las CC.AA. del Grupo CaixaBank, todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas, sin excepciones por razones de su actividad, mediante el método de integración global. Por otro lado, las entidades asociadas (aquellas sobre las cuales el Grupo, directa o indirectamente, ejerce influencia significativa y no son entidades dependientes o negocios conjuntos) y las de negocio conjunto (dirección conjunta de la matriz con otros accionistas) lo han hecho por el método de la participación.
- > A efectos prudenciales, aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de inversión o financiera, tal y como se define en el marco regulatorio prudencial, se consolidan por el método de la participación. En el caso de negocios conjuntos que son entidades financieras, se consolidan por método de integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las CC.AA.

En el Anexo VIII se desglosan las sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable.



2.5. CONCILIACIÓN CONTABLE ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS ESTADOS CON FINES REGULATORIOS

Tal y como se prevé en el documento de la EBA sobre divulgación de la información de los títulos II y III de la parte octava del Reglamento de Ejecución (UE) 572/2013 de la Comisión, la siguiente tabla muestra la conciliación de los fondos propios reglamentarios con los del balance en los estados financieros auditados.

La principal diferencia entre los dos ámbitos corresponde a las entidades del Grupo que no consolidan globalmente a efectos regulatorios debido a su actividad, principalmente, VidaCaixa.

Tabla 2.1. EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

Importes en millones de euros

Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados		Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia ⁽¹⁾
		Al final del período	Al final del período	
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	37.861	37.059	
2	Activos financieros mantenidos para negociar	6.992	13.748	
3	Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos	13.385	129	
4	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	7.240	-	
5	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	66.590	9.378	
6	Activos financieros a coste amortizado	437.181	433.540	
7	Derivados - contabilidad de coberturas	1.206	526	
8	Camb val razon elem cubiertos de una cart con cobert del riesgo de tipo de int	(236)	(236)	
9	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1.918	4.511	
10	Entidades del grupo	-	3.602	
12	Entidades multigrupo	6	6	
13	del que: Fondos de comercio (netos de corrección) (2)	-	22	8
14	Entidades asociadas	1.912	903	
15	del que: Fondos de comercio (netos de corrección)	380	80	8
16	Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	54	-	
17	Activos tangibles	7.300	7.104	
18	Activos intangibles (3)	4.987	3.917	8
19	Activos por impuestos	18.747	18.188	
20	Otros activos	1.821	4.025	
21	Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta	2.121	1.945	
Activos Totales		607.167	533.835	

Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia ⁽¹⁾
	Al final del período	Al final del período	
1 Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.253	9.009	
2 Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rtdos	3.283	0	
3 Pasivos financieros a coste amortizado	480.450	480.819	
4 Derivados - contabilidad de coberturas	7.677	1.278	
5 Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI	(2.907)	(2.907)	
6 Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	70.240	0	
7 Provisiones	4.472	4.473	
8 Pasivos por impuestos	2.094	1.647	
9 Otros pasivos	3.096	3.186	
10 Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la vta	170	0	
Pasivos Totales	570.828	497.505	

Patrimonio neto – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados	Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia ⁽¹⁾
	Al final del período	Al final del período	
1 Fondos Propios	38.206	38.206	
2 Otro resultado global acumulado	(1.899)	(1.899)	
3 Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	32	23	
Patrimonio neto total	36.339	36.330	
Total Pasivo y Patrimonio neto	607.167	533.835	

El negocio asegurador de VidaCaixa se integra por puesta en equivalencia en el perímetro reservado.

(1) Referencia con la línea correspondiente de la información facilitada en el Anexo I. EU CC1 Composición de fondos propios reglamentarios.

(2) A efectos de deducción se incluyen 21,8 millones de fondos de comercio que no están incluidos en el balance.

(3) Parte del software activado durante los últimos 3 años no se deduce y se pondera por RWAS al 100%.

Tabla 2.2. EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial

Importes en millones de euros

	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables en el ámbito de la consolidación reguladora	Valor contable de las partidas				
			Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital ³
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	37.861	37.059	37.059	—	—	—	—
Activos financieros mantenidos para negociar ¹	6.992	13.748	—	13.100	—	13.748	—
Act. Fin. no mant. para neg. Oblig. a valor razon. con cambios en rdos	13.385	129	129	—	—	—	—
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	7.240	—	—	—	—	—	—
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	66.590	9.378	9.378	—	—	383	—
Activos financieros a coste amortizado	437.181	433.540	426.840	6.048	549	—	103
Derivados - contabilidad de coberturas	1.206	526	—	526	—	—	—
Camb val razon elem cubiertos de una cart con cobert del riesgo de tipo de interés	(236)	(236)	—	—	—	—	(236)
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1.918	4.511	4.520	—	—	190	(8)
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	54	—	—	—	—	—	—
Activos tangibles	7.300	7.104	7.097	—	—	—	—
Activos intangibles	4.987	3.917	571	—	—	—	3.346
Activos por impuestos	18.747	18.188	14.461	—	—	—	3.727
Otros activos	1.821	4.025	1.894	—	—	—	2.131
Act. No Corr. y grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la venta	2.121	1.945	1.934	—	—	—	—
Total de Activo	607.167	533.835	503.883	19.674	549	14.321	9.062
Pasivos financieros mantenidos para negociar ²	2.253	9.009	—	8.945	—	9.009	64
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en rtdos	3.283	—	—	—	—	—	—
Pasivos financieros a coste amortizado	480.450	480.819	—	23.425	14	—	457.380
Derivados - contabilidad de coberturas	7.677	1.278	—	1.278	—	—	—
Cambios del VR elem. cubiertos de cartera con cobertura del riesgo de TI	(2.907)	(2.907)	—	—	—	—	(2.907)
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	70.240	—	—	—	—	—	—
Provisiones	4.472	4.473	446	—	—	—	4.027
Pasivos por impuestos	2.094	1.647	511	—	—	—	1.135
Otros pasivos	3.096	3.186	—	—	—	—	3.186
Pasivos incl. en grupos enaj. elem. clasif. como mantenidos para la vta	170	—	—	—	—	—	—
Total de Pasivo	570.828	497.505	957	33.648	14	9.009	462.887
Total Patrimonio Neto	607.167	533.835	—	—	—	—	—
Total Pasivo + Patrimonio Neto	1.177.996	1.031.340	957	33.648	14	9.009	462.887

¹ En la cartera mantenida para negociar se duplica la exposición de los derivados, tanto riesgo de crédito de contraparte como riesgo de mercado.

² La exposición de los instrumentos de patrimonio en divisas se duplica, tanto riesgo de crédito como riesgo de mercado.

³ De los que 4.881 MM€ sujetas a deducciones.

La tabla 2.3 (LI2) refleja cómo llegar a las exposiciones a efectos prudenciales, partiendo de los valores contables del balance financiero consolidado según los requisitos de la CRR en su parte primera, título II, sección 2 y 3 y, que se definen como:

- > **Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:** el valor resultante tras la compensación dentro de balance entre activos y pasivos con arreglo al ámbito de consolidación prudencial, con independencia de si dichos activos y pasivos son elegibles para la aplicación de las normas específicas de compensación según lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, así como del título IV de la CRR.
- > **Importes de las exposiciones considerados a efectos prudenciales:** la expresión designa la cuantía agregada considerada como punto de partida del cálculo de los APR (activos ponderados por riesgo) antes de aplicar los métodos de reducción del riesgo de crédito distintos a la compensación de la parte tercera, título II, capítulo 4, de la CRR pero después de aplicar los requisitos de compensación de la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, y del título IV de dicho Reglamento para cada categoría de riesgo. En el marco de riesgo de crédito, esta cifra corresponde ya sea a la cuantía de la exposición utilizada en el método estándar para el riesgo de crédito (véase el artículo 111 de la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR) o a las EAD en el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito.

Se explica a continuación el reparto en columnas según la tipología de riesgo que contiene cada exposición del balance prudencial:

- > Las exposiciones sujetas al marco del riesgo de crédito corresponden al importe de la exposición aplicado en el método estándar para el riesgo de crédito (especificado en la parte tercera, título II, capítulo 2, artículo 111, de la CRR) y a las exposiciones en caso de impago (EAD) en el método IRB para el riesgo de crédito (según los artículos 166, 167 y 168 de la parte tercera, título II, capítulo 3, de la CRR).
- > El marco del riesgo de contraparte corresponde a las exposiciones mencionadas en la parte tercera, título II, capítulo 6, de la CRR.
- > El marco de titulización corresponde a las exposiciones de la cartera de inversión incluidas en la parte tercera, título II, capítulo 5, de la CRR.

- > El marco de riesgo de mercado corresponde a las exposiciones de la parte tercera, título IV, de la CRR.

Los principales motivos de conciliación entre el valor contable y la exposición y que se reflejan en las diferentes filas de la LI2 son:

- > **Importes de las partidas fuera de balance:** comprenden las exposiciones originales fuera de balance tras la aplicación de los correspondientes factores de conversión de las columnas. El factor de conversión para las partidas fuera de balance que se ponderarán por riesgo en aplicación de lo dispuesto en la parte tercera, título II, de la CRR queda definido en los artículos 111, 166, 167 y 182 (respecto del riesgo de crédito), el artículo 246 (respecto del riesgo de titulización), los artículos 274 a 276 y el artículo 283 de dicho Reglamento (respecto del riesgo de contraparte).
- > **Diferencias de valoración:** incluyen el efecto del importe en libros de los ajustes de valoración, con arreglo a lo dispuesto en la parte segunda, título I, capítulo 2, artículo 34 y la parte tercera, título I, capítulo 3, artículo 105, de la CRR de las exposiciones de la cartera tanto de negociación como de inversión valoradas al valor razonable con arreglo al marco contable aplicable.
- > **Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la segunda fila de la tabla LI2:** se refieren a los valores de la exposición netos dentro y fuera de balance después de aplicar las normas de compensación específicas de la parte tercera, título II, capítulos 4 y 5, así como del título IV de la CRR. El efecto de la aplicación de las normas de compensación podrá ser negativo (en caso de que se deban compensar más exposiciones que la compensadas dentro de balance de la segunda fila) o positivo (en caso de que la aplicación de las normas de compensación de la CRR dé como resultado un valor a compensar inferior al de la compensación dentro de balance de la segunda fila).
- > **Diferencias debidas a la consideración de las provisiones:** refleja la reintegración en el valor de la exposición de los ajustes por riesgo de crédito específico y por riesgo de crédito general (tal como quedan definidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 183/2014 de la Comisión) que hayan sido deducidos con arreglo al marco contable aplicable del importe en libros de las exposiciones de conformidad con lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 3, de la CRR a efectos de ponderación de riesgo. Respecto de las

exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo a lo dispuesto en la parte tercera, título II, capítulo 2, de la CRR, cuando el importe en libros de los estados financieros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial haya sido reducido con elementos clasificados como ajustes por riesgo de crédito general con arreglo a lo dispuesto en el mencionado reglamento delegado, estos elementos deberán ser reintegrados en el valor de la exposición.

- > **Diferencias debidas a filtros prudenciales:** incluyen el efecto en el importe en libros con arreglo al ámbito de consolidación prudencial de los filtros prudenciales incluidos en los artículos 32, 33 y 35 de la parte segunda, título I, capítulo 2, de la CRR y aplicados con arreglo a los requisitos de la parte décima, título I, capítulo 1, artículos 467 y 468, de la CRR y de la guía del CEBS 04/91 sobre los filtros prudenciales para el capital regulatorio (*Guidelines on prudential filters for regulatory capital*).

Tabla 2.3. EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros

Importes en millones de euros	Total	Partidas sujetas a:			
		Marco de riesgo de crédito	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de titulización	Marco de riesgo de mercado
Cuantía correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1)	538.426	503.883	19.674	549	14.321
Cuantía correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación reguladora (según formulario LI1)	43.627	957	33.648	14	9.009
Cuantía neta total en el ámbito de consolidación reguladora	494.799	502.926	(13.973)	535	5.312
Cuantía de partidas fuera de balance	151.734	147.444	4.290	-	-
Transferencia de riesgo vía titulizaciones.	(178)	(1.409)	-	1.231	-
Diferencias debidas a reglas de neteo (netting, posiciones largas/cortas, diversificación).	9.360	-	14.672	-	(5.312)
Consideración de Provisiones a efectos de EAD.	6.642	6.658	-	(16)	-
Mitigadores de riesgo en cartera Estándar (Garantías).	(3.205)	(3.205)	-	-	-
Cuantía correspondiente a factores de conversión de crédito (CCF).	(104.449)	(104.449)	-	-	-
Otros.	(982)	(982)	-	-	-
Cuantía de las exposiciones con fines reguladoras	553.721	546.982	4.988	1.750	-

No incluye saldos no sujetos a requerimientos de capital. La cartera mantenida para negociar duplica la exposición de los derivados tanto en riesgo de mercado como de la contraparte. La exposiciones en divisa también duplican su exposición en riesgo de crédito como de mercado.



03

Gobierno, organización
y **gestión del riesgo**

Gobierno, organización y **gestión del riesgo**

El Consejo de Administración manifiesta **que el marco de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank es adecuado en relación con su estrategia y perfil de riesgo objetivo.**

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de CaixaBank, así como el Grupo en su conjunto, están firmemente comprometidos con la gestión del riesgo.

El marco de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank, como parte del marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa, se constituye a partir de los siguientes elementos centrales:

- > La gobernanza y organización establecidas, las infraestructuras de riesgos y las capacidades de su equipo humano.
- > Procesos estratégicos de gestión del riesgo que permiten la identificación, medición, seguimiento, control y *reporting* de los riesgos. En concreto: *Risk Assessment*, Catálogo Corporativo de Riesgos y Marco de Apetito al Riesgo (RAF, *Risk Appetite Framework*).

¹ Son los acontecimientos relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el grupo a medio plazo.



- > La cultura de riesgos, que constituye un elemento diferencial en la toma de decisiones y la gestión del negocio del Grupo.

El marco de gestión de riesgos del Grupo, que se recoge en la Política corporativa de gestión global del riesgo, aprobada por el Consejo de Administración, se somete a una revisión continua, sin que se haya producido modificación relevante alguna durante el ejercicio 2023. Destaca la identificación de eventos estratégicos¹ de riesgos, fruto del proceso de *Risk Assessment*, así como la identificación del riesgo de sostenibilidad (ASG, ambientales, sociales y de gobernanza) como factor transversal material para los riesgos del Catálogo de crédito, reputacional y otros riesgos operacionales, incorporándose también menciones al cambio climático y otros riesgos medioambientales en las definiciones del ámbito del riesgo legal y regulatorio.

Marco de control interno con base en el modelo de las tres líneas de defensa que proporciona un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo.

/ MARCO DE GESTIÓN DEL RIESGO



A. Gobierno y organización

Se desarrolla a través de políticas, normas y procedimientos internos que aseguran la adecuada tutela por parte de los órganos de gobierno y comités, así como por la especialización del equipo humano.

B. Procesos estratégicos de gestión del riesgo

_ Identificación y evaluación de riesgos: *Risk Assessment*

Ejercicio semestral de autoevaluación del perfil de riesgo del Grupo. Su objetivo es identificar los riesgos materiales, evaluando para éstos la situación de riesgo inherente y su tendencia, así como su control y gestión, y los riesgos emergentes. Permite a su vez la identificación de eventos estratégicos que afectan a uno o más riesgos que, por su impacto potencial en el medio plazo, conviene monitorizar de forma específica.

_ Taxonomía y definición de riesgos: Catálogo de riesgos

Relación y descripción de los riesgos materiales identificados por el proceso de *Risk Assessment* con revisión anual. Facilita el seguimiento y *reporting*, interno y externo, de los riesgos y la consistencia en todo el Grupo.

_ Seguimiento de riesgos: Marco de Apetito al Riesgo (RAF)

Herramienta integral y prospectiva, con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo con relación a todos los riesgos del Catálogo.

C. Cultura de riesgos

La cultura de riesgos se articula a través de la formación, la comunicación, y la evaluación y retribución del desempeño de los empleados, entre otros.

3.1. GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN

3.1.1. GOBIERNO CORPORATIVO

Un Gobierno Corporativo sólido permite a las compañías mantener un **proceso de toma de decisiones eficiente y metódico**, porque incorpora claridad en la asignación de funciones y responsabilidades y, a la vez, propicia **la correcta gestión de riesgos y la eficiencia del control interno lo que favorece la transparencia y limita la aparición de los posibles conflictos de interés**.



De acuerdo con el compromiso con nuestra misión y visión, integrar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo en nuestra actividad es necesario y es una prioridad estratégica para lograr una compañía bien dirigida y ser reconocida por ello.

La información relativa al gobierno corporativo en la Entidad de este Informe viene complementada por los siguientes documentos de naturaleza pública y disponibles en la web de CaixaBank (www.caixabank.com):

- > **El Informe Anual del Gobierno Corporativo** (IAGC) correspondiente al ejercicio 2023, el cual forma parte del Informe de Gestión y ha sido aprobado por el Consejo de Administración.
- > **El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros** (IARC) correspondiente al ejercicio 2023, el cual forma parte del Informe de Gestión y ha sido aprobado por el Consejo de Administración y se somete a votación no vinculante en la Junta General de Accionistas.
- > **La Política de selección, diversidad y evaluación de la idoneidad** de consejeros y de los miembros de la Alta Dirección y otros titulares de funciones clave de CaixaBank y su Grupo; y
- > **El Documento de Registro de CaixaBank** (en el que figuran todos los cargos de los consejeros en otros consejos de administración comunicados al Registro de Altos Cargos del Banco de España, de los últimos 5 años, con excepción de sociedades patrimoniales, filiales de emisor del cual sea también consejero o en sociedades del Grupo CaixaBank).
- > La **Política de Gobierno Corporativo de CaixaBank**, que se fundamenta en los valores corporativos de la Entidad, así como en las mejores prácticas de buen gobierno, particularmente las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Dicha política establece los principios de actuación que rigen el gobierno corporativo de la Sociedad.

A. Principios y prácticas de Gobierno Corporativo

01

Competencias y autoorganización eficiente del Consejo de Administración.

02

Diversidad y equilibrio en la composición del Consejo de Administración.

03

Profesionalidad para el adecuado cumplimiento de los deberes de los miembros del Consejo de Administración.

04

Remuneración equilibrada y orientada a atraer y retener el perfil adecuado de los miembros del Consejo de Administración.

05

Compromiso con una **actuación ética y sostenible**.

06

Protección y fomento de los derechos de los accionistas.

07

Prevención, identificación y adecuado tratamiento de los conflictos de interés, en particular respecto de las operaciones con partes vinculadas, teniendo en cuenta al respecto las relaciones intragrupo.

08

Cumplimiento de la normativa vigente como principio rector de todas las personas que integran CaixaBank.

09

Consecución del interés social bajo la asunción y actualización de las mejores prácticas de buen gobierno.

10

Transparencia informativa abarcando tanto la actividad financiera como no financiera.

B. Hitos del ejercicio 2023

Cambios en la composición del Consejo de Administración y sus comisiones.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023 celebrada el 31 de marzo aprobó la reelección como miembros del Consejo de Administración de Gonzalo Gortázar (consejero ejecutivo), de María Amparo Moraleda (consejera independiente), y de Cristina Garmendia (consejera independiente), así como el nombramiento de Peter Löscher como nuevo miembro del Consejo de Administración con el carácter de consejero independiente, para cubrir la vacante generada con ocasión de la renuncia presentada por John S. Reed.

Tras la celebración de la Junta General Ordinaria, el Consejo de Administración acordó designar a Gonzalo Gortázar como Consejero Delegado con todas las facultades delegables legal y estatutariamente. Asimismo, se hizo efectivo el nombramiento de Eduardo Javier Sanchiz, como Consejero Independiente Coordinador, acordado por el Consejo de Administración el 22 de diciembre de 2022, tras hacerse efectiva la renuncia John S. Reed.

Asimismo, el Consejo de Administración en esa misma fecha y raíz de los anteriores acuerdos de nombramiento, acordó reorganizar la composición de las Comisiones del Consejo. En cuanto a la Comisión Ejecutiva, el Consejo acordó la incorporación de Eduardo Javier Sanchiz (consejero independiente) como nuevo vocal de la Comisión, en sustitución de María Verónica Fisas, quien dejó de ser miembro de la Comisión Ejecutiva. Además, se acordó designar nuevamente como vocales de la Comisión a Gonzalo Gortázar y a María Amparo Moraleda, tras su reelección como consejeros por la Junta General.

En cuanto a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, el Consejo también acordó designar nuevamente como miembros de la Comisión a María Amparo Moraleda, tras su reelección como consejera independiente por la Junta General. Por su parte, los miembros de la Comisión acordaron designar a María Amparo Moraleda como Presidenta de esa Comisión.

En lo que respecta a la Comisión de Auditoría y Control, por acuerdo del Consejo, Koro Usarraga dejó de ser miembro, lo que supuso la reducción en uno del número total de miembros de la Comisión. Adicionalmente, el Consejo acordó designar nuevamente como miembro de la Comisión de Auditoría y Control a Cristina Garmendia, tras su reelección como consejera independiente por la Junta General. Por su parte, los miembros de la Comisión acordaron designar como Presidente a Eduardo Javier Sanchiz (consejero independiente).

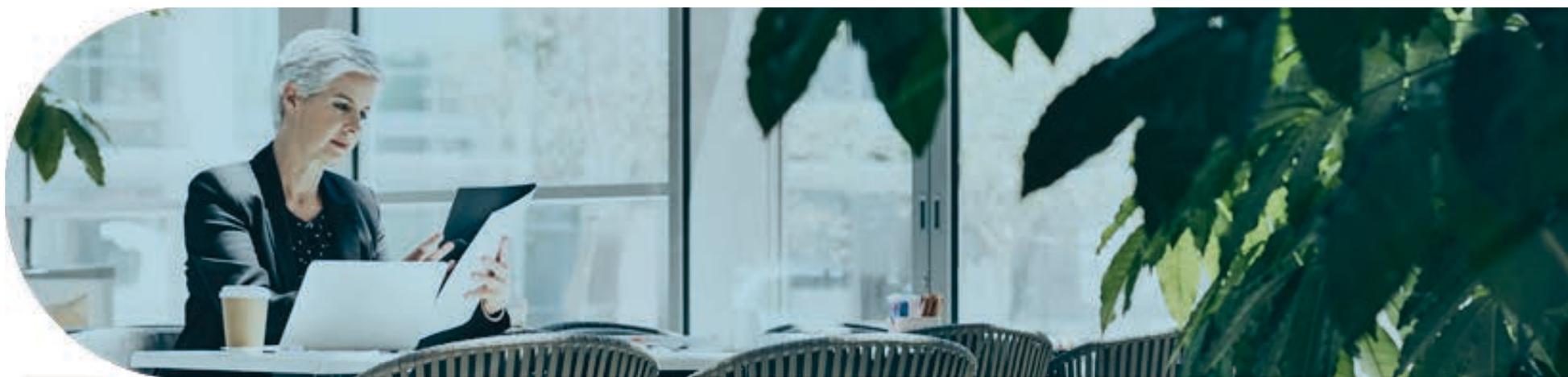
En lo que respecta a la Comisión de Riesgos, por acuerdo del Consejo, Eduardo Javier Sanchiz dejó de integrar dicha Comisión, lo que supuso la reducción en uno del número total de miembros de la Comisión. Por su parte, los miembros de la Comisión acordaron designar como Presidenta a Koro Usarraga (consejera independiente).

En cuanto a la Comisión de Retribuciones, el Consejo acordó la incorporación de Eva Castillo y de Koro Usarraga, ambas consejeras independientes, así como, la no renovación como miembro de María Amparo Moraleda. Esos cambios representaron el incremento en uno de los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, el Consejo acordó designar nuevamente como miembro de la Comisión a Cristina Garmendia, tras su reelección como consejera independiente por la Junta General. Por su parte, los miembros de la Comisión acordaron designar Presidenta a Eva Castillo (consejera independiente).

Por último, en cuanto a la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital, el Consejo acordó la incorporación como vocal de Francisco Javier Campo (consejero independiente) aumentando en uno el número de miembros de la Comisión. Además, el Consejo acordó designar nuevamente como vocales de la Comisión a Gonzalo Gortázar, María Amparo Moraleda y Cristina Garmendia, tras su reelección como consejeros por la Junta General.

El 15 de mayo, tras la verificación de su idoneidad por parte del Banco Central Europeo, Peter Loscher aceptó su nombramiento como consejero, así como su nombramiento como vocal de la Comisión de Nombramiento y Sostenibilidad y de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital.



D. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de representación, gestión y administración de la Sociedad, competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General de Accionistas (JGA). Aprueba y supervisa las directrices estratégicas y de gestión establecidas en interés de todas las sociedades del Grupo y vela por el cumplimiento de la normativa y la aplicación de buenas prácticas en el ejercicio de su actividad y la observancia de los principios de responsabilidad social adicionales, aceptados voluntariamente.

En CaixaBank, las funciones de Presidente y de Consejero Delegado son diferentes y complementarias, con una clara división de responsabilidades. El Presidente es el alto representante de la Sociedad y ejerce las funciones que le atribuyen los Estatutos y la normativa vigente, y coordina juntamente con el Consejo el funcionamiento de las Comisiones para un mejor desarrollo de la función de supervisión. Asimismo, estas funciones las compagina con ciertas funciones ejecutivas que se circunscriben a las áreas de Secretaría del Consejo, Comunicación Externa, Relaciones Institucionales y Auditoría Interna (sin perjuicio de mantener la dependencia de este área de la Comisión de Auditoría y Control). El Consejo también cuenta con un Consejero Delegado, que es el primer Ejecutivo de la Sociedad, y se

encarga de la gestión diaria bajo la supervisión del Consejo. Asimismo, existe una Comisión delegada que tiene atribuidas funciones ejecutivas (salvo las indelegables) y que también reporta al Consejo, reuniéndose con mayor frecuencia que este, y se denomina Comisión Ejecutiva.

También existe la figura del Consejero Independiente Coordinador nombrado entre los Consejeros Independientes, que además de dirigir la evaluación periódica del Presidente, preside el Consejo en su ausencia y la del Vicepresidente, entre otras funciones que le son asignadas.

El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición. En este marco, la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, de acuerdo con la verificación realizada del cumplimiento de la política de selección de consejeros y la reevaluación individual de la idoneidad de cada consejero, ha concluido que se considera adecuada la estructura, tamaño y la composición del Consejo de Administración.



/ CONSEJO AL CIERRE DE 2023 - Categoría miembros del Consejo de Administración de CaixaBank



El Consejo de Administración de CaixaBank procura contar en todo momento con un adecuado equilibrio en su composición, teniendo una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y **promoviendo asimismo la diversidad de género, experiencias y conocimientos en su composición.**



E. Comisiones del Consejo

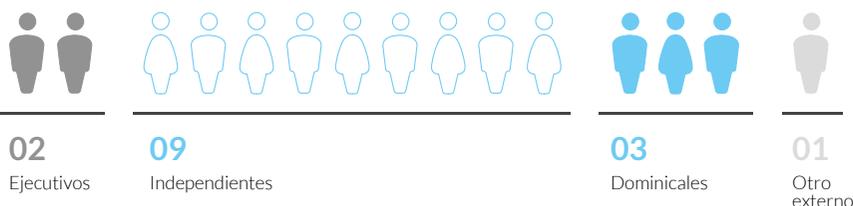
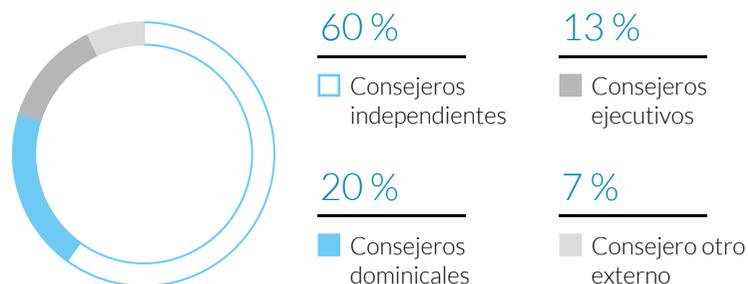
En el marco de su función de auto-organización, el Consejo de Administración de CaixaBank cuenta con distintas comisiones especializadas por razón de la materia, con facultades de supervisión y asesoramiento, así como con una Comisión Ejecutiva.



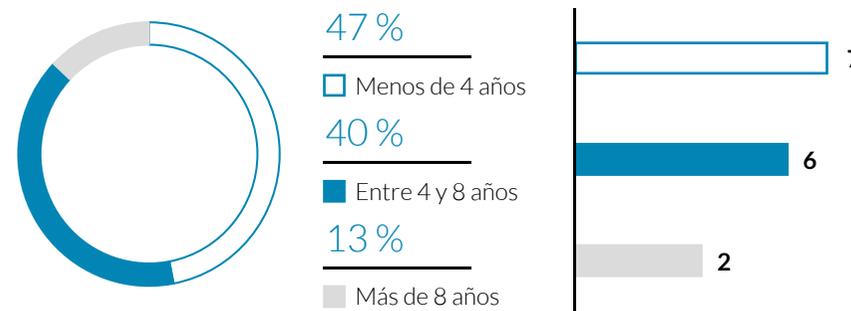
5,2 años de plazo de desempeño en el cargo.

5,1 años en el caso de consejeros independientes.

/ CONSEJEROS POR CATEGORÍA - a 31 de diciembre

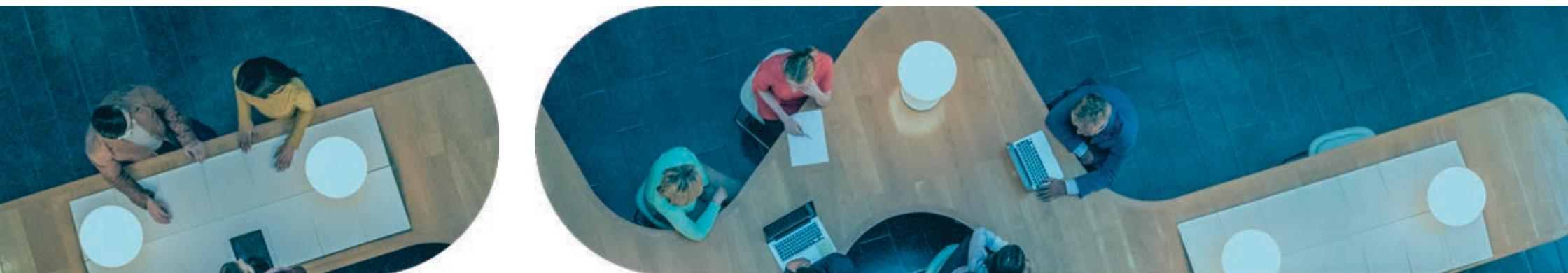


/ PLAZO DE DESEMPEÑO - a 31 de diciembre



A 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración está integrado por 15 miembros, de los cuales dos tienen el carácter de consejeros ejecutivos y trece son consejeros externos (9 independientes, 3 dominicales y 1 otro externo).

Por lo que se refiere al número de consejeros independientes, el Consejo de Administración de CaixaBank cuenta con un porcentaje de 60% del total del Consejo, que cumple de forma holgada con lo establecido actualmente en la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas en el caso de sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30% del capital social.



F. Diversidad Consejo de Administración

Con el fin de procurar contar en todo momento con un adecuado equilibrio en la composición del Consejo, promoviendo la diversidad de género, edad y procedencia, así como de formación, conocimientos y experiencias profesionales que contribuya a opiniones diversas e independientes y un proceso de toma de decisiones sólido y maduro, CaixaBank cuenta con una Política de Selección, Diversidad y Evaluación de la idoneidad de consejeros y de los miembros del Alta Dirección y otros titulares de funciones clave de CaixaBank y su Grupo que se revisa periódicamente.

La Política forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, y recoge los principales aspectos y compromisos de la Sociedad y su Grupo en materia de selección y evaluación de la idoneidad de consejeros y miembros de la alta dirección y titulares de funciones clave, habiéndose acordado su revisión y actualización en determinados aspectos en 2022.

La supervisión del cumplimiento de dicha Política corresponde, tal y como prevé el artículo 15 del Reglamento del Consejo, a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad que deberá, entre otras funciones, analizar y proponer los perfiles de los candidatos para proveer los puestos del Consejo, considerando la diversidad como un vector esencial del proceso de selección e idoneidad, particularmente, la diversidad de género.

En el marco de la Política, y en pro de la diversidad se establecen las siguientes medidas:

- > Ponderación, en los procedimientos de selección y reelección de consejeros, del objetivo de garantizar en todo momento una composición del órgano de gobierno apropiada y diversa, favoreciendo especialmente la diversidad de género, así como, entre otras, la de conocimientos, formación y experiencia profesional, edad, y origen geográfico en la composición del Consejo, velando para que exista un equilibrio adecuado y facilitando la selección de candidatos del sexo menos representado. A estos efectos, los informes de evaluación de idoneidad del candidato incluirán una valoración sobre la forma en la que el candidato contribuye a garantizar una composición del Consejo de Administración diversa y apropiada.
- > Evaluación anual de la composición y competencias del Consejo que tiene en cuenta los aspectos de diversidad indicados con anterioridad y, en particular, el porcentaje de miembros del Consejo del sexo menos representado, estableciéndose actuaciones en caso de desviación.
- > Elaboración y actualización de una matriz de competencias, cuyos resultados pueden servir para identificar necesidades futuras de formación o ámbitos de refuerzo en futuros nombramientos.

La Política de Selección del Consejo de CaixaBank¹ y, especialmente, su apartado 6.1 relativo a los elementos fundamentales de la política de diversidad en el Consejo de Administración así como el Protocolo de Procedimientos de evaluación de la idoneidad y nombramientos de consejeros y miembros de la Alta Dirección y otros titulares de funciones clave en CaixaBank establecen la obligación de que la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad evalúe anualmente la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

La adecuada diversidad en la composición del Consejo se tiene en cuenta a lo largo de todo el proceso de selección y evaluación de la idoneidad en CaixaBank valorándose, en particular, la diversidad de género y la de formación y experiencia profesional, edad y origen geográfico.

En la actualidad, la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno establece que el porcentaje de consejeras no debe ser en ningún momento inferior al 30 % del total de miembros del Consejo de Administración y que, antes de que finalice 2022, el número de consejeras ha de suponer, al menos, el 40 % de los miembros del Consejo. El porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración tras la Junta General Ordinaria de mayo de 2020 se situó en el 40 %, por encima del 30 % fijado por la

Comisión de Nombramientos en 2019 a alcanzarse en 2020. Desde la JGA extraordinaria de diciembre de 2020 la presencia de consejeras en el órgano de administración de CaixaBank sigue representando el 40 % del total de sus miembros. Ello demuestra la preocupación y el sólido compromiso de la Sociedad en cumplir con el objetivo del 40 % de representación femenina en el Consejo de Administración.

En la evaluación anual del cumplimiento de la mencionada Política, se considera adecuada la estructura, tamaño y la composición del Consejo de Administración, en particular en cuanto a la diversidad de género y la de formación y experiencia profesional, edad y origen geográfico, así como también teniendo en cuenta la reevaluación individual de la idoneidad de cada consejero que la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad ha llevado a cabo, lo que permite concluir que el Consejo de Administración en su conjunto es idóneo en términos de composición. Y, se constata que el funcionamiento, así como la composición del Consejo de Administración han resultado adecuados para el ejercicio y desempeño de las funciones que le corresponden, en particular para la correcta gestión de la entidad que el órgano de administración ha llevado a cabo.



¹ https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Informacion_accionistas_inversores/Politicadeseleccionconsejoadmrev2020vaprobada17dic.pdf

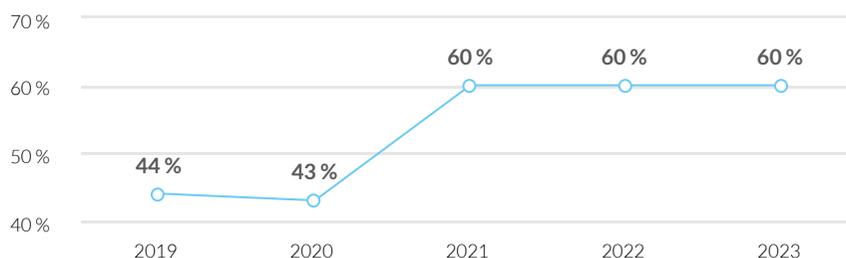
/ MATRIZ DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAIXABANK 2023 - Orden nombres conforme a la pág. web corporativa

	José Ignacio Goirigolzarri	Tomás Muniesa	Gonzalo Gortázar	Eduardo Javier Sanchiz	Joaquín Ayuso	Francisco Javier Campo	Eva Castillo	Fernando María Ulrich	Verónica Fisas	Cristina Garmendia	M. Amparo Moraleda	Peter Löscher	Teresa Santero	José Serna	Koro Usarraga
Cargo y Categoría	Presidente Ejecutivo	VicePresidente Dominical	Consejero Delegado	Consejero Independiente Coordinador	Independiente	Independiente	Independiente	Otro externo	Independiente	Independiente	Independiente	Independiente	Dominical	Dominical	Independiente
Formación	Derecho		●				●		●						●
	Económicas empresariales	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Matemáticas, Física, Ingeniería, otras carreras de ciencias					●	●			●	●				
	Otras carreras universitarias														
Experiencia en alta dirección (Alta dirección ejecutivos consejo o senior management)	En Banca/sector financiero	●	●	●											●
	Otros sectores				●	●	●	●	●	●	●	●	●		●
Experiencia en el sector financiero	Entidades de crédito	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Mercados financieros (resto)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	
Otra experiencia	Sector académico- Investigación	●								●			●		
	Sector Público/Relaciones con Reguladores		●					●		●			●	●	
	Gobierno Corporativo (incluido pertenencia OOGG)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Auditoría	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●
	Gestión de riesgos/cumplimiento	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●			●
	Innovación y Tecnología	●		●			●	●		●	●	●			
	Medio Ambiente, cambio climático						●			●	●	●			
Experiencia Internacional	España	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●
	Portugal	●	●	●	●	●	●	●			●				
	Resto Europa (incluidas instituciones europeas)	●		●	●	●	●	●		●	●	●	●		
	Otros (EEUU, Latinoamérica)	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
Diversidad de género, origen geográfico, edad	Diversidad de género						●		●	●	●		●		●
	Nacionalidad	ES	ES	ES	ES	ES	ES	PT	ES	ES	ES	AT	ES	ES	ES
	Edad	69	71	58	67	68	68	61	71	59	61	59	66	64	81

Durante los últimos ejercicios se ha incrementado progresivamente la presencia de consejeros independientes así como la diversidad de género del Consejo, habiéndose alcanzado con antelación el objetivo establecido en la Recomendación

15 del CBG, de tener al menos el 40 % de consejeras entre los miembros del Consejo, desde la JGA de mayo de 2020:

/ EVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA



(C.1.4)	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas	-	-	-	-	- %	- %	- %	- %
Dominicales	1	1	1	2	33,33 %	33,33 %	33,33 %	28,57 %
Independientes	5	5	5	4	55,55 %	55,55 %	55,55 %	66,70 %
Otras externas	-	-	-	-	- %	- %	- %	- %
Total	6	6	6	6	40,00 %	40,00 %	40,00 %	42,86 %

40%

Mujeres en el Consejo

43%

Mujeres en la Comisión Ejecutiva

40%

Mujeres en la Comisión de Riesgos

20%

Mujeres en la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad

60%

Mujeres en la Comisión de Retribuciones

43%

Mujeres en la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital

40%

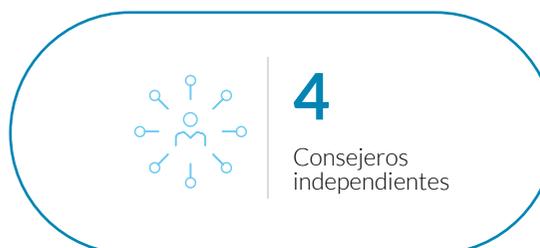
Mujeres en la Comisión de Auditoría y Control

Por todo ello, se puede decir que el Consejo de CaixaBank se encuentra en la media del IBEX 35, en cuanto a la presencia de mujeres, de acuerdo con la información pública disponible sobre la composición de los Consejos de Administración de las

entidades del IBEX 35, al cierre del ejercicio 2023 (cuya media se sitúa en el 40,05%)¹.

¹ Media de presencia d mujeres en el Consejo del IBEX35, calculado de acuerdo con la información pública disponible en las páginas webs de las entidades.

/ COMISIÓN EJECUTIVA



Asistencia media a las sesiones

Miembro	Nº reuniones en 2023 ²	% Asistencia 2023
José Ignacio Goirigolzarri	22/22	100
Tomás Muniesa	22/22	100
Gonzalo Gortázar	21/22	95,45
Eduardo Javier Sanchiz*	15/16	93,75
Eva Castillo	17/22	77,27
María Amparo Moraleda	21/22	95,45
Koro Usarraga	22/22	100

Composición

La composición de esta comisión, de la que forman parte el Presidente y el Consejero Delegado, debe contar con al menos dos consejeros no ejecutivos, uno de ellos al menos independiente. La designación de sus miembros requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo.

Funciones

La Comisión Ejecutiva de la Entidad tiene delegadas todas las competencias y facultades legal y estatutariamente delegables, informando al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.



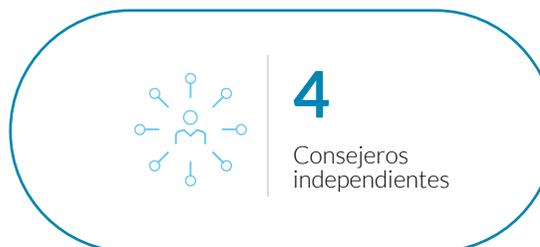
² La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2023.

² En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.

* Nombrado miembro de la Comisión el 31/03/2023.

Nota: Verónica Fisas, fue miembro de esta Comisión hasta el 31/03/2023

/ COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD



La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

Miembro	Nº reuniones en 2023 ¹	% Asistencia 2023
María Amparo Moraleda	11/12	91,66
Eduardo Javier Sanchiz	12/12	100
Francisco Javier Campo	10/12	83,33
Fernando María Ulrich	11/12	91,66
Peter Löscher*	6/7	85,71

Composición

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad está formada por Consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo Consejeros independientes la mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son nombrados por el Consejo de Administración a propuesta de la propia Comisión y el Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Funciones

Entre sus funciones están:

- > Evaluar y proponer al Consejo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo y del personal clave.
- > Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la JGA, así como las propuestas para la reelección o separación de consejeros.
- > Informar el nombramiento y, en su caso, cese del consejero coordinador, del Secretario y de los Vicesecretarios del Consejo para su sometimiento a la aprobación del Consejo.
- > Informar las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos pudiendo proceder a efectuar dichas propuestas directamente cuando se trate de altos directivos que por sus funciones bien de control, bien de apoyo al Consejo o sus Comisiones, considere la Comisión que debe tomar dicha iniciativa. Proponer las condiciones básicas en los contratos de los altos directivos, ajenas a la retribución e informarlas cuando se hubieren establecido.

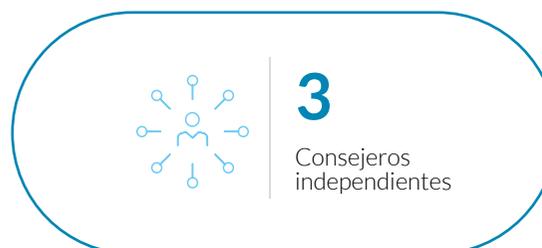
¹ En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.

* Nombrado miembro de la Comisión el 31/03/2023 y aceptado su cargo en fecha 15 de mayo de 2023, tras haber recibido la comunicación del Banco Central Europeo sobre su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero.

- > Examinar y organizar, bajo la coordinación del consejero coordinador, y en colaboración con el Presidente del Consejo, la sucesión del Presidente, así como examinar y organizar, en colaboración con el Presidente, la del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- > Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.
- > Evaluar, al menos anualmente, la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo y de sus comisiones, su Presidente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios, actuando bajo la dirección del consejero coordinador, en su caso, en relación con la evaluación del Presidente. Evaluar la composición del Comité de Dirección, así como sus tablas de reemplazo para la previsión de las transiciones.
- > Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- > Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental y social, evaluándolas y revisándolas periódicamente con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, así como elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia y, en todo caso, elevar para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa. Asimismo, la Comisión supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- > Informar, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, los informes que haga públicos la Sociedad en materia de sostenibilidad, incluyendo en todo caso, la revisión de la información no financiera contenida en el informe de gestión anual; el informe de impacto socio-económico y el plan director de banca socialmente responsable, velando por la integridad de su contenido y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia.
- > Supervisar la actuación de la Sociedad en relación con la sostenibilidad y elevar al Consejo para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa.



/ COMISIÓN DE RIESGOS



La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

Miembro	Nº reuniones en 2023 ¹	% Asistencia 2023
Koro Usarraga	14/14	100
Tomás Muniesa	14/14	100
Joaquín Ayuso	14/14	100
Fernando María Ulrich	13/14	92.85
María Verónica Fisas	14/14	100

Composición

La Comisión de Riesgos está compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 6 miembros, debiendo ser la mayoría de ellos Consejeros independientes.

1 En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.
Nota: Eduardo Javier Sanchiz fue miembro de esta Comisión hasta el 31/03/2023

Funciones

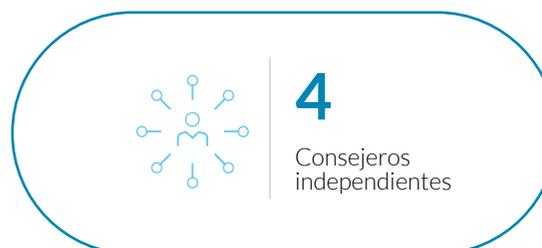
Entre sus funciones están:

- > Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, informando sobre el marco de apetito al riesgo, asistiendo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando para que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- > Proponer al Consejo la política de riesgos del Grupo.
- > Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. Determinar junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo y fijar la que la Comisión ha de recibir.
- > Determinar junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo y fijar la que la Comisión ha de recibir.
- > Revisar regularmente exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.

- > Examinar los procesos de información y control de riesgos así como los sistemas de información e indicadores.
- > Supervisar la eficacia de la función de control y gestión de riesgos.
- > Valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional que la Sociedad pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias.
- > Supervisar la eficacia de la función de cumplimiento normativo.
- > Informar sobre los nuevos productos y servicios o de cambios significativos en los existentes.
- > Colaborar con la Comisión de Retribuciones para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Examinar si la política de incentivos prevista en los sistemas de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios, entre otras.
- > Asistir al Consejo de Administración estableciendo canales eficaces de información, velando por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y en la aprobación y revisión periódica de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos.
- > Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y demás normativa aplicable a la Sociedad.



/ COMISIÓN DE RETRIBUCIONES



La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

Miembro	Nº reuniones en 2023 ¹	% Asistencia 2023
Eva Castillo*	7/7	100
Joaquín Ayuso	12/12	100
Cristina Garmendia	12/12	100
José Serna	12/12	100
Koro Usarraga**	7/7	100

Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por Consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo Consejeros independientes la mayoría. El Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de la Comisión.

Funciones

Entre sus funciones están:

- > Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y Altos Directivos, así como la retribución de los consejeros ejecutivos y Altos Directivos y las condiciones de sus contratos, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad en lo que se refiere a condiciones ajenas al aspecto retributivo.
- > Velar por la observancia de la política de retribuciones de consejeros y Altos Directivos así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos celebrados con estos y el cumplimiento de los mismos.
- > Informar y preparar la política general de remuneraciones de la Sociedad y en especial las políticas que se refieren a las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, y a aquéllas que tienen por objetivo evitar o gestionar los conflictos de interés con los clientes.
- > Analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por su observancia.

¹ En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.

* Nombrada miembro y presidenta de la Comisión el 31/03/2023

** Nombrada miembro de la Comisión el 31/03/2023

- > Proponer al Consejo la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta General de Accionistas, así como informar al Consejo sobre las propuestas que tengan relación con remuneración que en su caso éste vaya a proponer a la Junta General.
- > Velar porque los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.
- > Considerar las sugerencias que le haga llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

Las comisiones del Consejo, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable, elaboran un informe anual de sus actividades que recoge la evaluación sobre su funcionamiento durante el ejercicio. Los informes anuales de actividades de todas las Comisiones están disponibles en la web corporativa de la Sociedad. www.caixabank.com.



/ COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

Miembro	Nº reuniones en 2023 ¹	% Asistencia 2023
Eduardo Javier Sanchiz	13/14	93
Francisco Javier Campo	13/14	93
Cristina Garmendia	14/14	100
Teresa Santero	14/14	100
José Serna	14/14	100

Composición

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son independientes.

La Comisión designa de su seno un Presidente de entre los consejeros independientes. El Presidente debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de 1 año desde su cese. El Presidente de la

Comisión actúa como su portavoz en las reuniones del Consejo y, en su caso, de la JGA de la Sociedad. Asimismo, designa un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, actuando el del Consejo en el caso de no efectuar tales designaciones.

El Consejo procura que los miembros de la Comisión, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones.

Funciones

Entre sus funciones están:

- > Informar a la JGA sobre las cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- > Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, preceptiva, revisando las cuentas, el cumplimiento de los requisitos normativos en esta

¹En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.

materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- > Velar para que el Consejo procure presentar las cuentas anuales y el informe de gestión a la JGA sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en el supuesto excepcional en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- > Informar, con carácter previo, al Consejo sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que la Sociedad deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- > Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- > Supervisar la eficacia de la auditoría interna.
- > Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.
- > Supervisar la eficacia de los sistemas de la gestión y del control de los riesgos, en coordinación con la Comisión de Riesgos, cuando resulte necesario.
- > Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo, evaluar y supervisar estas relaciones.
- > Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las Operaciones Vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo o en su caso a la JGA, sobre dichas operaciones.



/ COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Asistencia media a las sesiones

Miembro	Nº reuniones en 2023 ¹	% Asistencia 2023
José Ignacio Goirigolzarri	5/5	100
Gonzalo Gortázar	5/5	100
Francisco Javier Campo*	4/4	100
Eva Castillo	5/5	100
Cristina Garmendia	5/5	100
Peter Löscher**	3/3	100
María Amparo Moraleda	5/5	100

Composición

La Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros. Formarán parte de ella, en todo caso, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado. El resto de miembros serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, teniendo en cuenta en particular sus conocimientos y experiencia en el ámbito de competencias de la Comisión.

Funciones

Entre sus funciones están:

- > Asesorar al Consejo en la implementación del plan estratégico en los aspectos relacionados con la transformación digital y la innovación tecnológica, en particular, informando los planes y proyectos diseñados por CaixaBank en este ámbito y los nuevos modelos de negocio, productos, relación con los clientes, etc... que se desarrollen.
- > Favorecer un marco de reflexión que facilite al Consejo la identificación de nuevas oportunidades de negocio derivadas de los desarrollos tecnológicos, así como de posibles amenazas.
- > Apoyar al Consejo de Administración en la identificación, seguimiento y análisis de nuevos entrantes, de nuevos modelos de negocio y de los avances y principales tendencias e iniciativas en el ámbito de la innovación tecnológica, estudiando los factores que favorecen el éxito de determinadas innovaciones y su capacidad de transformación.
- > Apoyar al Consejo de Administración en el análisis del impacto de las innovaciones tecnológicas en la estructura de mercado, la prestación de servicios

¹ En esta columna se reflejan exclusivamente las asistencias presenciales, tanto físicas como a distancia por medios telemáticos. En cuanto al número de reuniones, cuando el consejero ha sido nombrado miembro de la comisión durante el ejercicio sólo se computan las reuniones a partir de su nombramiento.

* Nombrado miembro de la Comisión el 31/03/2023.

** Nombrado miembro de la Comisión el 31/03/2023 y aceptado su cargo en fecha 15 de mayo de 2023, tras haber recibido la comunicación del Banco Central Europeo sobre su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero.

financieros y el comportamiento de la clientela. Entre otros elementos, la Comisión analizará el potencial disruptivo de las nuevas tecnologías, las posibles implicaciones regulatorias de su desarrollo, los efectos en términos de ciberseguridad y las cuestiones relacionadas con la protección de la privacidad y el uso de datos.

- > Promover la reflexión y el debate sobre las implicaciones éticas y sociales que puedan derivarse de la aplicación de las nuevas tecnologías en el negocio bancario y asegurador.

- > Apoyar, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración cuando lo consideren pertinente, en el desempeño de las funciones que la Comisión de Riesgos y el Consejo tienen atribuidas en relación con la supervisión de los riesgos tecnológicos y con los aspectos relativos a la ciberseguridad.



/ CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cotizada	Cargo	Retribuido o no
José Ignacio Goirigolzarri	A.I.E. ADVANTERE SCHOOL OF MANAGEMENT	NO	Consejero	NO
	ASOCIACIÓN MADRID FUTURO	NO	Vocal (Representante de CaixaBank)	NO
	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	CÍRCULO DE EMPRESARIOS	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	CÍRCULO DE EMPRESARIOS VASCOS	NO	Miembro	NO
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)	NO	Vicepresidente (Representante de CaixaBank)	SÍ
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS (CEDE)	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE)	NO	Miembro del Consejo Asesor (Representante de CaixaBank)	NO
	CONSEJO EMPRESARIAL ESPAÑOL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	NO	Consejero (Representante de CaixaBank)	NO
	DEUSTO BUSINESS SCHOOL	NO	Presidente	NO
	FOMENT DEL TREBALL NACIONAL	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN ASPEN INSTITUTE	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN CAIXABANK DUALIZA	NO	Presidente (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA - EE.UU.	NO	Patrono de Honor (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	NO	Vicepresidente (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD)	NO	Vicepresidente	NO
	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA (FEDEA)	NO	Presidente (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN INSTITUTO HERMES	NO	Miembro del Consejo Asesor (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN LAB MEDITERRÁNEO	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN MOBILE WORLD CAPITAL BARCELONA	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	NO	Patrono	NO
	FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN SAN TELMO	NO	Miembro del Consejo Asesor Internacional de Política de Empresa (Representante de CaixaBank)	NO
	GARUM FUNDATIO FUNDAZIOA	NO	Presidente	NO
INSTITUTE OF INTERNATIONAL FINANCE	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO	
INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN - UAH	NO	Miembro	NO	

/ CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cotizada	Cargo	Retribuido o no
Tomás Muniesa	COMPANHIA DE SEGUROS ALLIANZ PORTUGAL S.A.	NO	Consejero (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN ESADE	NO	Patrono	NO
	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO	Vicepresidente (Representante de CaixaBank)	SÍ
Gonzalo Gortázar	CÍRCULO DE EMPRESARIOS	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	EUROFI	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-CHINA	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	INSTITUTE OF INTERNATIONAL FINANCE	NO	Miembro (Representante de CaixaBank)	NO
Eduardo Javier Sanchiz	PIERRE FABRE, S.A.	NO	Consejero	SÍ
	SABADELL - ASABYS HEALTH INNOVATION INVESTMENTS 2B, S.C.R, S.A.	NO	Consejero	SÍ
Joaquín Ayuso	ADRIANO CARE SOCIMI, S.A.	NO	Presidente	SÍ
	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.	NO	Consejero	NO
	INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN - UHA	NO	Miembro del Consejo Asesor	NO
	REAL SOCIEDAD HÍPICA ESPAÑOLA CLUB DE CAMPO	NO	Presidente	NO
Francisco Javier Campo	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CODIFICACIÓN COMERCIAL (AECOC)	NO	Presidente (Representante de CaixaBank)	NO
	ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN (APD)	NO	Consejero	NO
	FUNDACIÓN CAIXABANK DUALIZA	NO	Patrono (Representante de CaixaBank)	NO
	FUNDACIÓN F. CAMPO	NO	Patrono	NO
	FUNDACIÓN ITER	NO	Patrono	NO
Eva Castillo	MELIÁ HOTELS INTERNATIONALS S.A.	SÍ	Consejero	SÍ
	A.I.E. ADVANTERE SCHOOL OF MANAGEMENT	NO	Consejera	NO
	CONSEJO PARA LA ECONOMÍA DE LA SANTA SEDE	NO	Consejera	NO
	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FÉ Y ALEGRÍA	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMILLAS-ICAI	NO	Patrona	NO
	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. (IAG)	SÍ	Consejera	SÍ

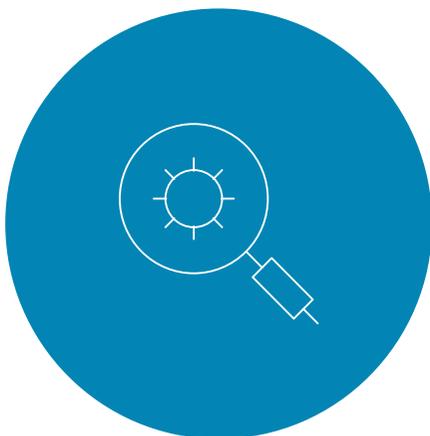
/ CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cotizada	Cargo	Retribuido o no
María Verónica Fisas	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMÉTICA (STANPA)	NO	Presidenta	NO
	FUNDACIÓN RICARDO FISAS NATURA BISSÉ	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN STANPA	NO	Patrona (Representante de la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética - STANPA)	NO
	NATURA BISSÉ INT. DALLAS (USA)	NO	Presidenta (Representante de Natura Bissé International S.A.)	NO
	NATURA BISSÉ INT. LTD (UK)	NO	Consejera (Representante de Natura Bissé International S.A.)	NO
	NATURA BISSÉ INT. SA de C.V. (MÉXICO)	NO	Presidenta (Representante de Natura Bissé International S.A.)	NO
	NATURA BISSÉ INTERNATIONAL, S.A.	NO	Consejera Delegada	SÍ
	NB SELECTIVE DISTRIBUTION, S.L.	NO	Administradora solidaria (Representante de Natura Bissé International S.A.)	NO
Cristina Garmendia	NATURA BISSÉ INTERNATIONAL TRADING (SHANGAI), CO., LTD	NO	Administradora solidaria (Representante de Natura Bissé International S.A.)	NO
	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	SÍ	Consejera	SÍ
	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	NO	Presidenta (Representante de Satlantis Microsat, S.A.)	NO
	FUNDACIÓN ESPAÑA CONSTITUCIONAL	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN PELAYO	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN SEPI FSP	NO	Patrona	NO
	JAIZKIBEL 2007, S.L. (SOCIEDAD PATRIMONIAL)	NO	Administradora Única	SÍ
	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.	SÍ	Consejera	SÍ
	YSIOS ASSET MANAGEMENT, S.L.	NO	Consejera	NO
	YSIOS CAPITAL PARTNERS CIV I, S.L.	NO	Consejera	NO
	YSIOS CAPITAL PARTNERS CIV II, S.L.	NO	Consejera	NO
	YSIOS CAPITAL PARTNERS CIV III, S.L.	NO	Consejera	NO
	YSIOS CAPITAL PARTNERS SGEIC, S.A.	NO	Consejera	SÍ
	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	NO	Miembro del Consejo Asesor	NO
	FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA	NO	Miembro del Consejo Asesor	NO
	UNICEF, COMITÉ ESPAÑOL	NO	Miembro del Consejo Asesor	NO
FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	NO	Patrona	NO	
FUNDACIÓN MARGARITA SALAS	NO	Patrona	NO	

/ CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cotizada	Cargo	Retribuido o no
Peter Löscher	TELEFONICA S.A. ESPAÑA	SÍ	Consejero	SÍ
	TELEFONICA DEUTSCHLAND HOLDING AG	SÍ	Presidente del Consejo de Supervisión	SÍ
	ROYAL PHILIPS	SÍ	Miembro del Consejo de Supervisión	SÍ
	THYSSEN-BORNEMISZA GROUP	NO	Miembro del Consejo	SÍ
	DOHA VENTURE CAPITAL LLC	NO	Consejero	SÍ
	FUNDING FOUNDATION GUSTAV MAHLER JUGENDORCHESTER	NO	Patrono	NO
María Amparo Moraleda	AIRBUS GROUP, S.E.	SÍ	Consejera	SÍ
	AIRBUS FOUNDATION	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN CURARTE	NO	Patrona	NO
	FUNDACIÓN MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA	NO	Patrona	NO
	IESE	NO	Miembro de la Junta Directiva	NO
	A.P. Møller-Mærsk A/S A.P.	SÍ	Consejera	SÍ
José Serna	VODAFONE FOUNDATION	NO	Patrona	NO
	VODAFONE GROUP PLC	SÍ	Consejera	SÍ
	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SENIORS DE GOLF	NO	Vicepresidente	NO
Koro Usarraga	2005 KP INVERSIONES, S.L.	NO	Administradora Solidaria	NO
	VEHICLE TESTING EQUIPMENT, S.L. (FILIAL 100% DE 2005 KP INVERSIONES, S.L.)	NO	Administradora Solidaria	NO
	VOCENTO, S.A.	SÍ	Consejera	SÍ





/ ACTIVIDADES ADICIONALES RETRIBUIDAS DISTINTAS DE LAS ANTERIORES

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cotizada	Cargo
Joaquín Ayuso	AT KEARNEY, S.A.	NO	Miembro del Consejo Asesor
	AT KEARNEY, S.A.	NO	Miembro del Consejo Asesor
Francisco Javier Campo	GRUPO EMPRESARIAL PALACIOS ALIMENTACIÓN, S.A.	NO	Senior Advisor
	IPA CAPITAL, S.L. (Pastas Gallo)	NO	Senior Advisor
	IMPORTACO, S.A.	NO	Senior Advisor
	INTEGRATED SERVICE SOLUTIONS, S.L.	NO	Miembro del Consejo Asesor (Representante de Jaizkibel 2007, S.L. - Sociedad patrimonial)
Cristina Garmendia	MCKINSEY & COMPANY	NO	Miembro del Consejo Asesor
	S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.	NO	Miembro del Consejo Asesor
	UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.A.	NO	Miembro del Consejo Asesor
	AT KEARNEY, S.A.	NO	Miembro del Consejo Asesor
María Amparo Moraleda	ISS ESPAÑA	NO	Miembro del Consejo Asesor
	SAP IBÉRICA	NO	Miembro del Consejo Asesor
	SPENCER STUART	NO	Miembro del Consejo Asesor
Teresa Santero	INSTITUTO DE EMPRESA MADRID	NO	Profesora

3.1.2. MARCO DE CONTROL INTERNO

El marco de control interno es el conjunto de estrategias, políticas, sistemas y procedimientos que existen en el Grupo CaixaBank para garantizar una gestión prudente del negocio y una operativa eficaz y eficiente. Se implementa a través de:

- > Una adecuada identificación, medición y mitigación de los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto,
- > La existencia de información financiera y no financiera completa, pertinente, fiable y oportuna,
- > La adopción de procedimientos administrativos y contables sólidos, y
- > El cumplimiento de la normativa y requisitos en materia de supervisión, de los códigos deontológicos y de las políticas, procesos y normas internas.

Está integrado en el sistema de gobierno interno del Grupo, alineado con el modelo de negocio y es acorde con: **i)** la normativa aplicable a las entidades financieras; **ii)** las Directrices de Gobierno Interno de la EBA de 2 de julio de 2021, las cuales desarrollan los requerimientos de gobierno interno establecidos en la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo; **iii)** las recomendaciones de la CNMV sobre esta materia; y **iv)** otras directrices sobre funciones de control aplicables a entidades financieras.

Las líneas directrices del marco de control interno del Grupo están recogidas en la Política corporativa de control interno y se configuran sobre la base del “modelo de tres líneas de defensa”.



A. Primera línea de defensa

Formada por las líneas y unidades de negocio, junto con las áreas que les prestan soporte, que originan la exposición a los riesgos del Grupo en el ejercicio de su actividad. Asumen riesgos teniendo en cuenta el apetito al riesgo del Grupo, los límites de riesgo autorizados y las políticas, procedimientos existentes, y forma parte de su responsabilidad gestionar estos riesgos. Son responsables, por tanto, de desarrollar e implementar procesos y mecanismos de control para asegurar que se identifican, gestionan, miden, controlan, mitigan y reportan los principales riesgos que originan con sus actividades.

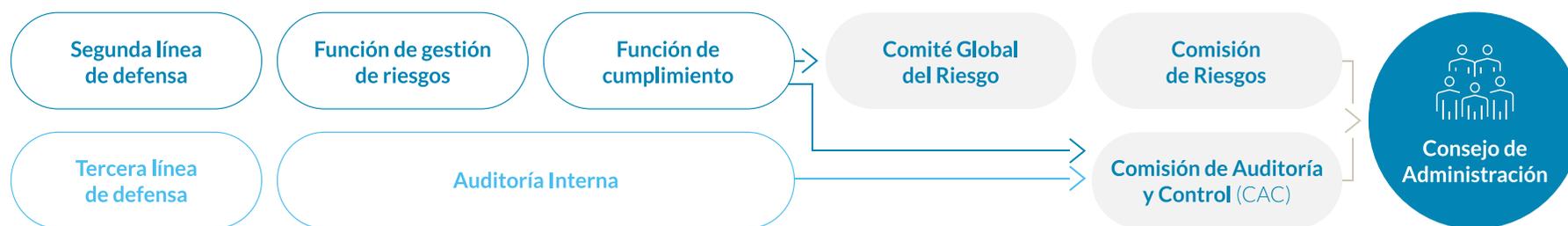
Las líneas de negocio y las áreas de soporte integran el control en su actividad diaria como un elemento básico que refleja la cultura de riesgo del Grupo.

Estas funciones pueden estar integradas en las propias unidades de negocio y soporte al negocio. No obstante, cuando el nivel de complejidad o intensidad así lo requieren, se establecen unidades de control específicas, dotadas de mayor especialización, para asegurar un nivel adecuado de control de los riesgos.

B. Segunda línea de defensa

Formada por las funciones de gestión de riesgos y cumplimiento. Son responsables, entre otros, de:

- > La elaboración, de forma coordinada con la primera línea de defensa, de políticas de gestión de los riesgos alineadas con el RAF, evaluando su cumplimiento posterior.
- > La identificación, medición y seguimiento de los riesgos (incluyendo los emergentes), contribuyendo a la definición e implantación de indicadores de riesgo, de riesgo de proceso y de controles.
- > El seguimiento periódico de la efectividad de los indicadores y controles de primera línea de defensa, así como de indicadores y controles propios de la segunda línea de defensa.
- > El seguimiento de las debilidades de control identificadas, así como del establecimiento e implantación de los planes de acción para remediarlas.
- > La emisión de una opinión sobre la adecuación del entorno de control de los riesgos.



Las actividades de la segunda línea de defensa, del mismo modo que **i)** las debilidades identificadas, **ii)** el seguimiento de los planes de acción y **iii)** la opinión sobre la adecuación del entorno de control en el Grupo se reporta periódicamente a los órganos responsables del entorno de control, siguiendo la jerarquía establecida, así como a organismos supervisores.

Función de gestión de riesgos

Además de realizar la identificación, definición de límites de asunción, medición, seguimiento, gestión y *reporting* de los riesgos bajo su ámbito de competencia: **i)** vela por que todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto sean identificados, evaluados, monitorizados y controlados adecuadamente; **ii)** proporciona a los Órganos de Gobierno una visión agregada de todos los riesgos a los que el Grupo está o puede estar expuesto, incluida una versión agregada del entorno de control operativo de los procesos de riesgos; **iii)** realiza el seguimiento de las actividades generadoras de riesgos, evaluando su ajuste a la tolerancia al riesgo aprobada y asegurando la planificación prospectiva de las correspondientes necesidades de capital y liquidez en circunstancias normales y adversas; **iv)** realiza el seguimiento del cumplimiento de los límites de apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración; y **v)** valida y controla la correcta funcionalidad y gobierno de los modelos de riesgos, verificando su idoneidad conforme a los usos regulatorios.

En CaixaBank, la función de gestión de riesgos se realiza desde las direcciones de *Corporate Risk Management Function & Planning* y de Cumplimiento, Control y *Public Affairs* según establece el Estatuto de la función de gestión de riesgos aprobado por el Consejo de Administración en enero de 2022 y es objeto de revisión trienal.

La Dirección de **Corporate Risk Management Function & Planning** tiene entre sus responsabilidades la coordinación corporativa de la función de gestión de riesgos en el Grupo CaixaBank; el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa de los riesgos de naturaleza financiera, así como también es responsable de la fijación del marco general de gestión de riesgos y otros aspectos comunes para riesgos financieros y no financieros, y cualquier aspecto transversal que afecte a las actividades de gestión de riesgos que se realicen en las sociedades del Grupo. La persona que ocupa la Dirección de la *Corporate Risk Management Function & Planning* tiene la consideración de responsable de la función de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank y es, por tanto, quien cumple con los requerimientos del supervisor en esta materia y realiza las funciones que la normativa aplicable asigna a esta posición.

Por su parte, desde la **Dirección de Cumplimiento, Control y Public Affairs** se realiza el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa para los riesgos no financieros; la función transversal de impulso, coordinación y gobierno de la actividad de control interno operativo para todos los riesgos de la Entidad, la fiabilidad de la información y la función de validación de modelos.

La Fiabilidad de la Información se define como la ausencia de errores en la información, tanto financiera¹ como no financiera², generada a lo largo del conjunto de procesos críticos y actividades para la gestión de los riesgos a los que está sometido el Grupo CaixaBank.

1 Datos e información necesaria para la evaluación de la situación financiera y patrimonial del Grupo CaixaBank.
2 Información que ofrezca una visión holística del posicionamiento en términos de sostenibilidad con el entorno y que guarde una relación directa con los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (principios ASG)

La Entidad dispone de la **Política corporativa para la gestión y control de la fiabilidad de la información**, aprobada por el Consejo de Administración que, establece un **marco de referencia** que permita una adecuada gestión y control que garantice la fiabilidad de la información relevante generada en la Entidad, homogeneizando los criterios sobre las actividades de control y verificación.

En relación con la fiabilidad de la información financiera, el Grupo CaixaBank, tiene establecido y formalizado un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF³), que se define como el conjunto de procesos que se llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que la Entidad publica en los mercados.

En concreto para la Información con Relevancia Prudencial, la segunda línea de defensa, responsable de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera reportada, ha validado la existencia de los controles necesarios, velando por la calidad e integridad de la información, para garantizar la fiabilidad de la información presentada.

Función de cumplimiento

La misión de la función de cumplimiento es identificar, evaluar, supervisar e informar de los riesgos de sanciones o pérdidas financieras a los que se encuentra expuesta la entidad, como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las leyes, regulaciones, requerimientos judiciales o administrativos, códigos de conducta o estándares éticos y de buenas prácticas, relativos a su ámbito de actuación y con referencia a los riesgos legal y regulatorio y de conducta y cumplimiento (ambos riesgos, conjuntamente, el "Riesgo de Cumplimiento"); así como asesorar, informar y asistir a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno en materia de cumplimiento normativo, promoviendo, a través de acciones de formación, información y sensibilización, una cultura de cumplimiento en toda la organización.

La función de cumplimiento se ejerce desde la Dirección de *Compliance*, ubicada en la Dirección de Cumplimiento, Control y *Public Affairs*. Es una función autónoma, por lo que dispone de la iniciativa suficiente para realizar sus funciones sin necesidad de

recibir instrucciones concretas de otras áreas o actuar a instancias de ellas. Asimismo, la función tiene carácter corporativo, por lo que desde CaixaBank se coordina y supervisa el modelo de cumplimiento de las filiales con función y se centraliza la función de cumplimiento para las filiales sin equipo dedicado.

La función de cumplimiento reporta directamente a los Órganos de Gobierno y a los organismos supervisores: Banco de España, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), Tesoro, CNMV y otros.

El modelo de gestión de la función de cumplimiento se construye sobre dos pilares fundamentales: la taxonomía de riesgos de cumplimiento y el modelo de tres líneas de defensa. La función se sirve de los siguientes elementos clave para asegurar una adecuada cobertura del Riesgo de Cumplimiento: programa de cumplimiento, plan anual de cumplimiento y seguimiento de gaps (deficiencias de control o incumplimientos de normativas) identificados y de los planes de acción para su mitigación. Asimismo, la función realiza actividades de asesoramiento sobre las materias de su competencia, y lleva a cabo acciones de fomento de la cultura en toda la organización (formación, sensibilización y retos corporativos).

En enero de 2022, el Consejo de Administración aprobó el Estatuto de la función de gestión de riesgos que abarca las actividades de segunda línea de gestión de riesgos realizada por la dirección de Cumplimiento, Control y *Public Affairs*.

De acuerdo con la Política corporativa de control interno de CaixaBank, la Función de Cumplimiento Normativo es responsable de la supervisión de los siguientes riesgos, de entre los recogidos en el Catálogo Corporativo de Riesgos:

- > Conducta y cumplimiento
- > Legal y regulatorio

Las subcategorías que conforman dicha taxonomía de Riesgos de Cumplimiento están sujetas a revisión anual por el Comité Global del Riesgo.

³ El SCIIF está diseñado de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su documento "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas". En el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023, disponible en la web corporativa, se presenta el detalle de esta función, así como las actividades realizadas en el periodo.



La integridad en el desempeño de la conducta y el cumplimiento de la normativa interna por parte de todos los miembros de la organización constituyen los pilares esenciales de la actividad que presta CaixaBank. Por ello resulta esencial la puesta a disposición de la plantilla de mecanismos que ayuden en la detección de posibles conductas que deben ser prevenidas/corregidas.

En 2023 y fruto de la adaptación de la ley 2/2023, CaixaBank ha implementado el Sistema Interno de Información (SII), que es el medio para informar sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. El SII integra distintos canales de información, entre los cuales se encuentra el Canal de Denuncias como vía principal. A través del Canal de Denuncias se pueden informar posibles irregularidades que puedan suponer infracciones que versen sobre actos o conductas, presentes o pasadas, referidas a los ámbitos de aplicación del Código Ético y las Normas de Conducta relacionadas en la Política corporativa del sistema interno de información.

CaixaBank también pone a disposición de todos los consejeros, empleados, personal de empresas de trabajo temporal, agentes y proveedores el Canal de Consultas, que es una herramienta fundamental para la prevención y corrección de incumplimientos normativos, y es parte activa en la mejora continua de la Entidad. A través de este medio se pueden formular dudas concretas suscitadas por la aplicación o interpretación del Código Ético y de las Normas de Conducta.

Fruto del compromiso de CaixaBank para fomentar las mejores prácticas, durante el ejercicio 2023 se han renovado las siguientes certificaciones:

- > Certificación de la Norma ISO 37301 - Sistemas de gestión de *compliance*, estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía de los sistemas de gestión de *compliance* y prácticas recomendadas.
- > Certificación de la Norma ISO 37001 - Sistemas de gestión antisoborno, estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.
- > Certificación de la Norma UNE 19601 - Sistemas de gestión de *compliance* penal es el estándar nacional de *compliance* penal, elaborado por la Asociación Española de Normalización (UNE), y establece la estructura y metodología necesarias para implementar modelos de organización y gestión para la prevención de delitos.

Adicionalmente, en distintas sociedades del Grupo se han llevado a cabo procesos certificadores asociados con las normas indicadas.

C. Tercera línea de defensa

Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando de manera independiente las actuaciones de la primera y segunda línea con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.

Con el fin de establecer y preservar la independencia de la función, la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de que deba reportar al Presidente del Consejo de Administración para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Auditoría Interna dispone de un Estatuto de su función, aprobado por el Consejo de Administración que establece que es una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, se ha concebido para agregar valor y mejorar las actividades. Tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno sobre:

- > La eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno para la mitigación de los riesgos asociados a las actividades del Grupo.
- > El cumplimiento de la legislación vigente, con especial atención a los requerimientos de los supervisores y la adecuada aplicación de los marcos de gestión global y apetito al riesgo definidos.
- > El cumplimiento de las políticas y normativas internas, y la alineación con las mejores prácticas y buenos usos sectoriales, para un adecuado gobierno interno del Grupo.
- > La fiabilidad e integridad de la información, incluyendo la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la información financiera y no financiera (SCIIF y SCIINF).

En este sentido, los principales ámbitos de supervisión se refieren a:

- > La adecuación, eficacia e implantación de políticas, normas y procedimientos.
- > La efectividad de los controles.
- > La adecuada medición y seguimiento de Indicadores de la primera línea de defensa y segunda línea de defensa.
- > La existencia y correcta implantación de los planes de acción para la remediación de las debilidades de los controles.
- > La validación, el seguimiento y la evaluación del entorno de control que realiza la segunda línea de defensa.

Asimismo, sus funciones incluyen:

1. La elaboración de un plan estratégico plurianual de Auditoría Interna alineado con el de la Entidad, así como la elaboración del plan anual de auditoría con visión plurianual basado en las evaluaciones de riesgos, que incluya los requerimientos de los reguladores y aquellas tareas o proyectos solicitados por la Alta Dirección y la Comisión de Auditoría y Control. En este sentido, el plan anual de auditoría de 2023 ha puesto foco en seis áreas de especial relevancia: ciberseguridad, *journey to cloud* (migración de las infraestructuras tecnológicas a IBM Cloud), ASG - *Greenwashing*, escenario macroeconómico con la subida de tipos de interés, capital humano, y seguimiento de regulaciones en desarrollo como DORA (Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero), inteligencia artificial y MiCA (Reglamento sobre los mercados de criptoactivos).
2. El reporte periódico de las conclusiones de los trabajos realizados y las debilidades detectadas a los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, los auditores externos, supervisores y resto de entornos de control y gestión que corresponda.
3. La aportación de valor mediante la formulación de recomendaciones para solventar las debilidades detectadas en las revisiones y el seguimiento de su adecuada implantación por los centros responsables.

Para ello, en relación con los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos, Auditoría Interna evalúa:



El entorno de control y las funciones asignadas a las diversas unidades responsables (primera y segunda línea de defensa).



Los procedimientos implantados de medición, evaluación y gestión de los riesgos, y la consideración los factores de riesgo relevantes.



El cumplimiento de la normativa interna y de los requerimientos regulatorios vigentes.



Los procedimientos de cálculo de capital regulatorio y económico.



La adecuación del *reporting* a la Dirección y a los Órganos de Gobierno para la toma de decisiones y el *reporting* regulatorio.



El entorno tecnológico y las aplicaciones utilizadas, tanto desde el punto de vista de integridad y coherencia de los datos utilizados, como de confidencialidad de la información y disponibilidad de los sistemas y continuidad del negocio.

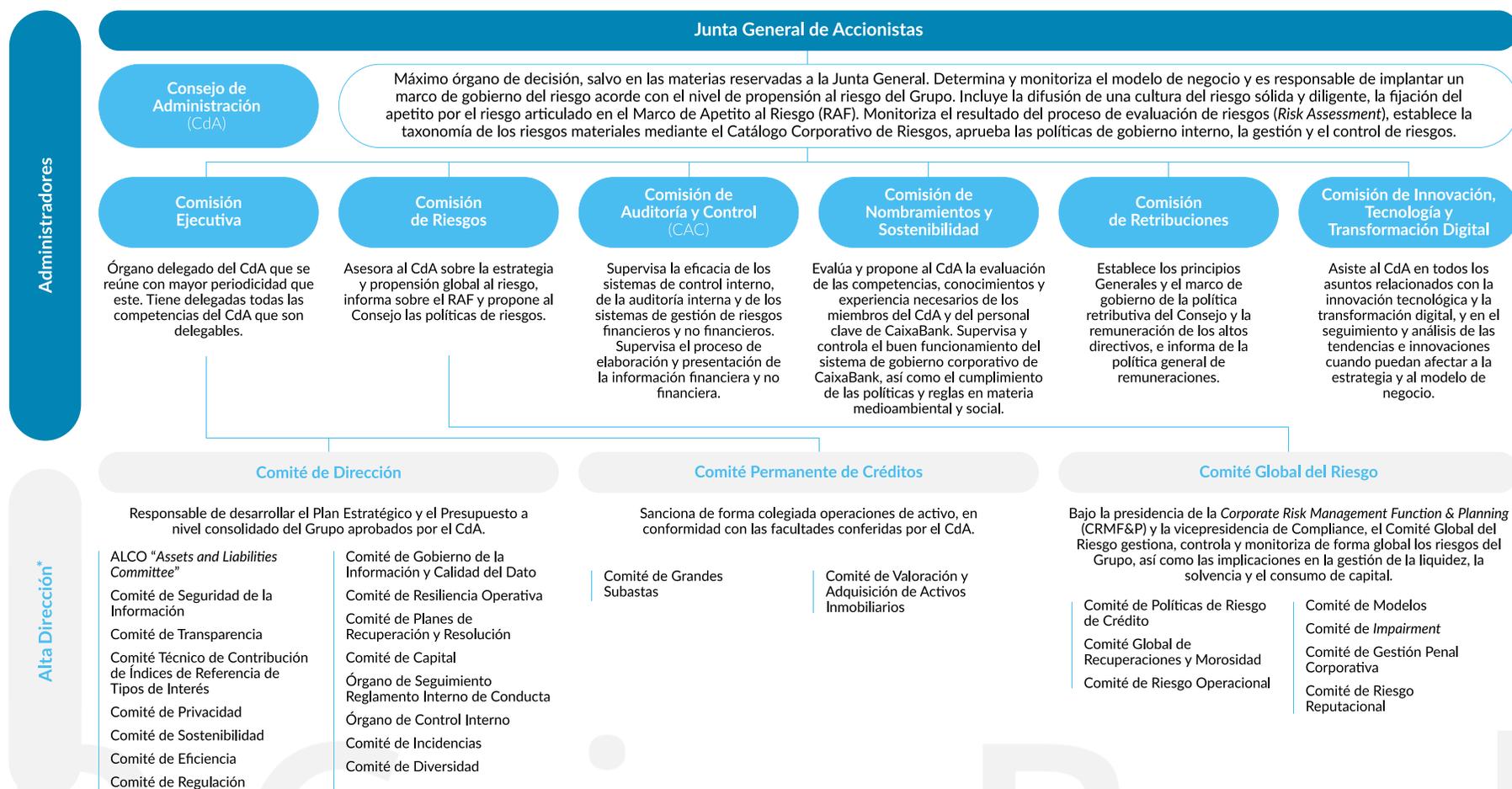
Por otro lado, en relación con el riesgo legal y regulatorio, revisa el entorno de control establecido para mitigar los riesgos derivados de la aplicación de la legislación vigente y de las modificaciones en el marco regulatorio y en la gestión de los procesos judiciales. Asimismo, en relación con el riesgo de conducta y cumplimiento, verifica que las políticas y procedimientos establecidos en el Grupo se ajustan al marco jurídico y regulatorio, así como a los códigos y normas internas.

Adicionalmente, Auditoría Interna revisa, entre otros, los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP), el Plan de Recuperación y el presente documento, proporcionando una visión objetiva e independiente sobre el cumplimiento de la gobernanza definida en cada proceso y sobre la eficacia y eficiencia del marco de control aplicado por las distintas áreas implicadas.



3.1.3. COMITÉS RELEVANTES EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE RIESGOS

A continuación, se presenta el esquema organizativo en relación con la gobernanza en la gestión del riesgo:



* En el marco de las atribuciones delegadas conforma distintos comités para el gobierno, gestión y control del riesgo.

A. Órganos colegiados de CaixaBank en el ámbito de la gestión del riesgo

_Comité de Dirección

El Comité de Dirección es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el Presupuesto a nivel consolidado del Grupo aprobados por el Consejo de Administración de CaixaBank. En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, que afectan o pueden afectar a la gestión de los riesgos.

Adopta acuerdos que afectan a la vida organizativa del Grupo. Además, aprueba, entre otros, los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y las estrategias de negocio.

_Comité Permanente de Créditos (CPC)

Comité que se encarga de sancionar de forma colegiada operaciones de préstamo, crédito, avales e inversiones en general propias del objeto social de CaixaBank, de conformidad con las facultades conferidas por el Consejo de Administración y cuyo nivel de aprobación le corresponda según normativa interna.

_Comité Global del Riesgo (CGR)

Órgano dependiente de la Comisión de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo CaixaBank, así como evaluar las implicaciones de estos riesgos en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital regulatorio y económico. Para ello, analiza el posicionamiento global de los riesgos, directamente o a través de sus comités delegados, y establece las políticas o procedimientos que optimicen su gestión, seguimiento y control en el marco de los objetivos estratégicos para el Grupo.

El objetivo específico del Comité Global del Riesgo es adecuar la estrategia en materia de riesgo a lo establecido por el Consejo de Administración en el RAF, coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a las primeras alertas, y mantener informado al Consejo de CaixaBank, a través de la

Comisión de Riesgos, de las principales líneas de actuación y de la situación de los riesgos del Grupo.

Quedan fuera de la responsabilidad del Comité Global del Riesgo la admisión o denegación de nuevas operaciones, renovaciones, renegociaciones, refinanciaciones o reestructuraciones.



B. Comités que reportan al Comité de Dirección

A continuación se describen algunos de los comités más relevantes en la gestión de riesgos:

_ALCO "Assets and Liabilities Committee"

Es responsable de la gestión, seguimiento y control de los riesgos estructurales de liquidez, tipo de interés y tipo de cambio del balance de CaixaBank. De este modo, se encarga de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance del Grupo CaixaBank, incluyendo el margen de intereses y los resultados extraordinarios en el Resultado de Operaciones Financieras (ROF); la determinación de las tasas de transferencia con los distintos negocios (IGC/MIS); la monitorización de precios, plazos y volúmenes de las actividades generadoras de activo y pasivo; y la gestión de la financiación mayorista. Todo ello, bajo el Marco de Apetito al Riesgo y los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

_Comité de Transparencia

Comité que vela por todos los aspectos que tenga o puedan tener un impacto en la comercialización de productos y servicios con el fin de asegurar la adecuada

protección a los clientes mediante su transparencia y comprensión, en especial los minoristas y consumidores, y la adecuación a sus necesidades.

Tiene la responsabilidad de garantizar la transparencia en la comercialización de estos productos, mediante la definición de políticas de comercialización, de prevención de conflictos de interés, de salvaguarda de activos de clientes, y de mejor ejecución.

Asimismo, valida la clasificación de los nuevos instrumentos financieros, productos bancarios y de seguros de ahorro e inversión en función de su riesgo y de su complejidad, de acuerdo con lo establecido por la normativa MiFID, de transparencia bancaria y de seguros.

En dependencia del Comité de Transparencia, el Comité de Producto es el órgano encargado de aprobar cualquier nuevo producto o servicio diseñado o comercializado tras analizar sus características y riesgos asociados y su adecuación al público objetivo al que va dirigido. Todo ello teniendo en cuenta la normativa en materia de transparencia y protección al cliente.

_Comité de Sostenibilidad

Es responsable de aprobar la estrategia y las prácticas de sostenibilidad de CaixaBank y realizar su seguimiento, así como proponer y elevar para su aprobación por los Órganos de Gobierno correspondientes las políticas generales para la gestión de la sostenibilidad.

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea reconocido por su excelente gestión de la sostenibilidad, reforzando su posicionamiento a través de su modelo de banca socialmente responsable.

_Comité de Eficiencia

Su misión es la mejora de la eficiencia en la organización siendo el responsable de proponer y acordar con las áreas y filiales las propuestas de presupuestos anuales de gastos e inversión, que se presentan para su ratificación posterior en el Comité de Dirección.

_Comité de Regulación

Es el órgano decisorio de todos los aspectos relacionados con la regulación financiera.

Entre sus funciones destacan el impulso a la actuación de representación de intereses de la Entidad, así como la sistematización de las actuaciones regulatorias y la evaluación periódica de las iniciativas llevadas a cabo en este ámbito. Además, este Comité coordina la participación de los directivos en agrupaciones y foros a nivel nacional e internacional.

_Comité de Gobierno de la Información y Calidad del Dato (CGICD)

Su función es velar por la coherencia, consistencia y calidad de la información que se reporta tanto al regulador como a la dirección del Grupo, aportando en todo momento una visión transversal.

Entre las funciones del Comité destaca el definir la estrategia de gestión de datos, promoviendo el valor de la información y los datos como activo empresarial y elemento crítico y diferencial, promover la definición de la Política que regula el marco de Gobierno de la Información y Calidad del Dato, aprobar objetivos de calidad del dato (criticidad, indicadores, niveles de tolerancia, planes de calidad) y realizar su seguimiento informando a los distintos Órganos de Gobierno.

_Órgano de Control Interno

Es responsable de promover el desarrollo e implantación de las políticas y procedimientos de PBC/FT para el Grupo.

Órgano colegiado a nivel Grupo, con funciones deliberantes y decisorias, que ejerce las competencias establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

_Comité de Planes de Recuperación y Resolución (CPRR)

Es responsable de la elaboración, aprobación, revisión y actualización de planes para permitan a la entidad recuperarse en una situación de tensión financiera.

En el proceso de elaboración del Plan de Recuperación, el CPRR determina el alcance del plan y las áreas implicadas, propone su actualización con frecuencia

mínima anual de acuerdo con la normativa aplicable y dirige el proyecto, supervisando y controlando el proceso de elaboración, que corresponde a la Oficina de Proyecto. Dicha Oficina está integrada por un equipo especializado del Departamento de Solvencia y Resultados y se encarga de la coordinación operativa de la mayoría de los aspectos relativos al Plan de Recuperación y Resolución, así como de la interlocución ordinaria con el supervisor y el seguimiento de la normativa asociada a este ámbito.

En el ámbito de los planes de resolución, el CPRR coordina las peticiones de información de las autoridades de resolución nacionales (Banco de España / FROB) y europea (Junta Única de Resolución).

_Comité de Capital

Su función es otorgar a la gestión del capital un nivel de análisis sistemático y exhaustivo, para favorecer la visión integral, el debate y la toma de decisiones, desde todas las ópticas y con la implicación de todas las agrupaciones organizativas cuyo ámbito de gestión tiene una afectación directa en la gestión del capital de la Entidad.



C. Comités que reportan al Comité Global del Riesgo

_Comité de Políticas de Riesgo de Crédito

Su misión es la aprobación, o en su caso toma de conocimiento, y monitorización de las políticas y criterios vinculados a la concesión y gestión del riesgo de crédito.

Sus competencias incluyen la aprobación de los principios generales, directrices, políticas y criterios vinculados a la concesión del riesgo de crédito, así como las vinculadas a la mitigación y gestión de la morosidad y recuperación de los riesgos deteriorados.

El Comité de Políticas de Riesgo de Crédito, junto con el Comité de Producto, debe asegurar que los componentes de riesgo y operativas de los nuevos productos están adaptados y se adecuan al marco establecido por la Dirección.

_Comité Global de Recuperaciones y Morosidad

Es responsable de la revisión y seguimiento de los aspectos relacionados con los activos morosos y adjudicados.

Propone políticas de mitigación y gestión de la morosidad y recuperaciones de activos deteriorados y realiza el seguimiento y monitorización del cumplimiento de los objetivos de recuperación y morosidad marcados y coordina con las diferentes áreas las medidas necesarias para su corrección en caso de desviaciones.

_Comité de Riesgo Operacional

Analiza y realiza el seguimiento del perfil de riesgo operacional del Grupo, y propone las medidas de gestión correspondientes.

Se ocupa, dentro del marco integral de gestión de riesgo operacional, de aplicar, revisar y transmitir dicho marco, así como de identificar los puntos críticos, y establecer procedimientos de control y mitigación del riesgo operacional.

_Comité de Modelos

Es responsable de la revisión y aprobación formal, así como de gestionar, controlar y monitorizar los modelos y parámetros de riesgo de crédito

(incluyendo admisión, seguimiento y recuperación), de riesgo de mercado (incluido el riesgo de contraparte -crédito en la actividad de Tesorería-), de riesgo operacional, de riesgo de liquidez, de riesgo reputacional, de riesgo estructural de balance, de planificación y de proyección de variables macroeconómicas. Adicionalmente, es responsable de cualquier metodología derivada de la función de control que ostenta, entre ellas las de cálculo de capital económico, capital regulatorio y pérdida esperada, y la de estimación de métricas de riesgo (rentabilidad ajustada al riesgo -RAR-).

_Comité de Impairment

Es responsable de establecer y efectuar el seguimiento de la traslación contable del deterioro de la calidad crediticia de los riesgos asumidos (clasificación del deterioro y determinación de provisiones), tanto el que derive de la utilización de modelos colectivos como del análisis individual de las exposiciones.

_Comité de Gestión Penal Corporativa

Gestiona toda observación o denuncia en materia de prevención y respuesta ante conductas penales, realizada por cualquier canal. Las principales funciones

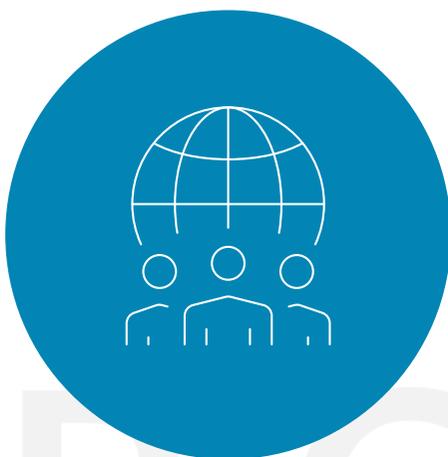
del Comité son: prevención, detección, respuesta, reporte y monitorización del modelo.

Es responsable de la organización y gestión para la prevención de delitos, que incluye el conjunto de procedimientos, medidas y controles existentes en el Grupo, con la finalidad principal estructurar un sistema de prevención y respuesta frente a posibles conductas delictivas aplicables a las personas jurídicas; todo ello a través de actuaciones y controles encaminados a la reducción del riesgo de su eventual comisión.

_Comité de Riesgo Reputacional

Es responsable de coordinar, aprobar, gestionar y promover las iniciativas y estrategia del Grupo CaixaBank en materia de reputación y riesgo reputacional, así como, realizar el seguimiento de su gestión, conforme a los establecido por el Consejo de Administración en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea reconocido por su excelente reputación, así como, prevenir y mitigar cualquier riesgo reputacional derivado de su actividad.



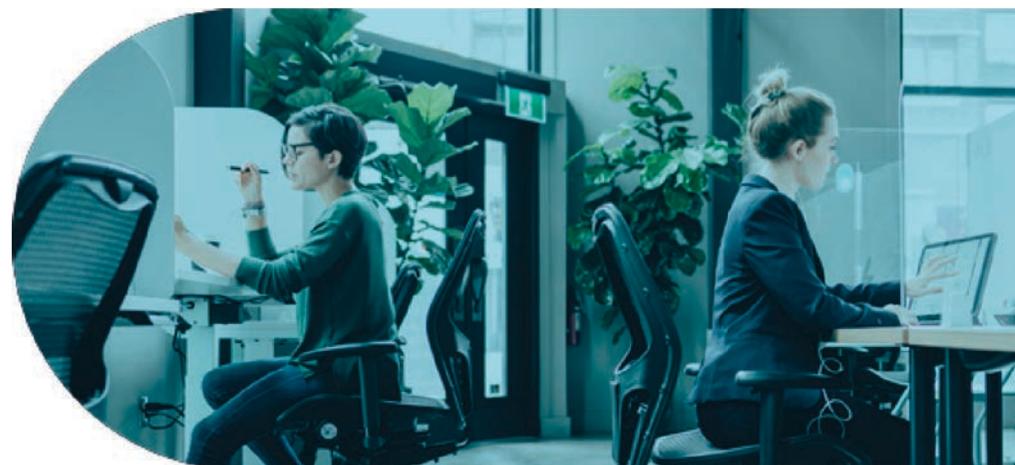
3.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Dirección de Riesgos

La Dirección de Riesgos se estructura de la siguiente manera:

- > **Retail Lending Office:** responsable de la gestión integral de la cartera minorista, impulsar los proyectos de transformación e innovación de riesgo, proveer de modelos y métricas de caracterización del riesgo de crédito, acompañar a los equipos en la definición de las necesidades en sistemas de información, promover el uso del modelo corporativo de datos como fuente única corporativa de datos fiables para la explotación de la información y *reporting*, y realizar el control *end-to-end* de las carteras de morosidad.
- > **Lending Office de Empresas:** dirección con responsabilidad en la gestión integral de la cartera del resto de segmentos de negocio y a sectores especializados (Empresas; Corporativa; Institucional; Soberano, País y Entidades Financieras; Inmobiliario; *Project Finance* y Turismo y Agroalimentario).
- > **Morosidad y Recuperaciones:** con responsabilidad en la prevención, gestión, seguimiento y control *end-to-end* de las carteras de morosidad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido, en los segmentos *Retail* y Empresas. Esta gestión conlleva tanto la dirección de los equipos de especialistas de la función recuperatoria localizados en la red territorial, como la dirección centralizada de los procesos de gestión que decidan externalizarse en cada momento. Incluye la negociación de soluciones con estos clientes y, en su caso, la aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).
- > **Reestructuraciones de Grandes Empresas y Carteras Singulares:** con responsabilidad en la gestión y seguimiento de la cartera de grandes empresas que tengan operaciones en las que se observen signos de deterioro de su calidad crediticia, y por tanto con independencia de que las operaciones tengan o no impagos de más de 90 días de antigüedad, incluidas las posiciones que hayan sido clasificadas como riesgo fallido.

Esta gestión conlleva la dirección centralizada de los procesos de gestión que decidan externalizarse en cada momento. Incluye la negociación de soluciones



con estos clientes y, en su caso, aplicación de soluciones no amistosas para recobrar la deuda (recuperación de colaterales, concursos, acciones legales, etc.).

- > **Real Estate Activos Adjudicados:** es responsable de la definición, implantación y seguimiento de políticas asociadas a la gestión de inmuebles y de la integración de la actividad inmobiliaria en la gestión global de la morosidad. Realiza también el control y seguimiento de las inversiones y desinversiones inmobiliarias, verifica el cumplimiento de los requerimientos regulatorios en la actividad inmobiliaria y reporta a Órganos de Gobierno acerca de la actividad inmobiliaria.
- > **Corporate Risk Management Function & Planning (CRMF&P):** tiene entre sus responsabilidades la coordinación corporativa de la función de gestión de riesgos en el Grupo CaixaBank; el ejercicio directo de las funciones de segunda línea de defensa de los riesgos de naturaleza financiera, así como también es responsable de la fijación del marco general de gestión de riesgos y otros aspectos comunes para riesgos financieros y no financieros, y cualquier aspecto transversal que afecte a las actividades de gestión de riesgos que se realicen en las sociedades del Grupo.

Se responsabiliza de determinar límites y definir políticas para la concesión, gestión y mitigación de los riesgos y actúa de forma independiente de las áreas

tomadoras de riesgo, y tiene acceso directo a los Órganos de Gobierno del Grupo, especialmente a la Comisión de Riesgos, a cuyos consejeros reporta regularmente sobre la situación y evolución esperada del perfil de riesgos del Grupo.

La persona que ocupa la Dirección de la *Corporate Risk Management Function & Planning* tiene la consideración de responsable de la función de gestión de riesgos del Grupo CaixaBank y es, por tanto, quien cumple con los requerimientos del supervisor en esta materia y realiza las funciones que la normativa aplicable asigna a esta posición.

Está organizada en seis áreas:

Riesgos Estructurales y de Mercado

Responsable de la valoración de instrumentos financieros, así como de la cuantificación y seguimiento del riesgo de mercado, contrapartida, liquidez, estructural de tipos, actuarial y fiduciario asumido; así como de velar por el cumplimiento de las políticas generales y modelo de gestión autorizados para su asunción, lo que incluye el seguimiento del cumplimiento de los límites aprobados. Asimismo, su coordinación con el equipo de Cumplimiento y Control le permite tener una visión holística de la asunción, gestión y control de riesgos no financieros, ejerciendo funciones de segunda línea vinculada a dichos riesgos, incluyendo sostenibilidad, cuando supongan afectación cruzada en la toma de posición y gestión de los riesgos financieros y del modelo de negocio.



Enterprise Risk Management & Planning

Coordina la identificación de riesgos que se plasma en el Catálogo Corporativo de Riesgos, la actualización y seguimiento del *Risk Appetite Framework* (RAF) y del *Risk Assessment*, así como la información global para la Alta Dirección y el supervisor. Es responsable del mapa global de políticas generales de gestión de riesgos y del marco global de corporativización de la función de gestión de riesgos, entre otros aspectos transversales. Asimismo, realiza la segunda línea de defensa de los riesgos de rentabilidad de negocio y de recursos propios y solvencia.

Planificación, Impairment y Capital Regulatorio

Coordina la planificación de riesgos con el área financiera y las áreas de la Dirección de Riesgos; realiza la presupuestación y seguimiento presupuestario de la evolución del activo, activos dudosos y provisiones; procede a la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro; y es responsable del cálculo y análisis de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo de crédito, así como de la integración global del consumo de capital.

Modelos Regulados de Riesgo de Crédito

Responsable de los modelos regulados de riesgo de crédito y de la definición de los umbrales que determinan la calificación de seguimiento de las exposiciones que no vayan por análisis individual, a partir del nivel de riesgo evidenciado por los sistemas de seguimiento de alertas disponibles para cada cartera.

Políticas e Información de Riesgo de Crédito

Responsable del marco de gobierno, revisión y coordinación de las políticas de riesgo de crédito; de la gestión de titulizaciones; del control de segunda línea de los procesos vinculados al riesgo de crédito; y de la información y *reporting* regulatorio y de gestión del perfil de la cartera (cuadros de mando y seguimiento).

Seguimiento y Análisis Contable y Sectorial, y Grandes Riesgos

Responsable del seguimiento, clasificación (*staging*) y provisiones de los grandes riesgos y de carteras con características específicas; y del seguimiento sectorial y de aquellos acreditados que se definan como individualmente significativos.

Dirección de Cumplimiento, Control y Public Affairs

La Dirección de Cumplimiento, Control y *Public Affairs* también ejerce funciones de segunda línea de defensa, bajo la siguiente estructura organizativa:

Compliance. La misión de la función de cumplimiento es identificar, evaluar, supervisar e informar de los riesgos de sanciones o pérdidas financieras a los que se encuentra expuesta la entidad, como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las leyes, regulaciones, requerimientos judiciales o administrativos, códigos de conducta o estándares éticos y de buenas prácticas, relativos a su ámbito de actuación y con referencia a los riesgos legal y regulatorio y de conducta y cumplimiento (ambos riesgos, conjuntamente, “Riesgo de Cumplimiento”); así como asesorar, informar y asistir a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno en materia de cumplimiento normativo, promoviendo, a través de acciones de formación, información y sensibilización, una cultura de cumplimiento en toda la organización.

Su misión se articula a través de la supervisión del riesgo de cumplimiento derivado de los procesos y actividades llevadas a cabo; el fomento, impulso y promoción de los valores y principios contenidos en el Código Ético; y la promoción de una cultura de control y cumplimiento de las leyes y de la normativa vigente (tanto externa como interna) que permita y favorezca su integración en la gestión de toda la organización.

Riesgos No Financieros, cuyas funciones consisten en identificar, medir, evaluar, gestionar, mitigar y reportar el riesgo operacional y el riesgo reputacional en su conjunto, excluyendo las funciones propias de *compliance*. Asimismo, asume la función de segunda línea de defensa en la gestión de los riesgos ASG, contando con el apoyo de las Direcciones de *Corporate Risk Management Function & Planning* -en los casos que supongan un impacto efectivo en los marcos, límites o políticas de concesión para la toma de posición, gestión o mitigación de las carteras de inversión crediticia, carteras financieras y cualquier otra tipología de asunción de riesgos financieros o del modelo de negocio-, y *Compliance* -cuando existan implicaciones normativas.

Control Interno y Validación, que incluye:

- > **Validación y riesgo de modelos,** realiza la gestión y control del riesgo de modelo para garantizar que se dispone de modelos confiables y diseñados según las

mejores prácticas y contribuir a la agilidad y eficiencia en los procesos, velando por el buen gobierno de los modelos.

Es la unidad de Validación Interna quien, siguiendo las directrices marcadas por Riesgo de Modelo, lleva a cabo los controles y actividades necesarios para emitir una opinión técnica independiente sobre los modelos que permita la gestión del riesgo de modelo orientada a mantener, en todo momento, unos niveles de exposición al riesgo de modelo dentro de los umbrales de tolerancia que se definan.

- > **Control de Procesos de Riesgo** realiza la función transversal de impulso, coordinación y gobierno de la actividad de control interno operativo para todos los riesgos de la Entidad y proporciona una visión agregada del entorno de control operativo de los procesos de riesgos. Evalúa de manera recurrente y, siempre que sea factible, de forma automatizada a través de indicadores de control (KCI), la efectividad de los controles establecidos por los responsables de los procesos. Realiza el seguimiento del marco de control de cada proceso a través de un sistema de generación de alertas y planes de acción.
- > **Fiabilidad de la información** gestiona el proceso transversal de control de la fiabilidad de la información que CaixaBank y su Grupo ponen a disposición de los diferentes grupos de interés (mercado, clientes, accionistas, supervisores, y órganos de gobierno, principalmente) a través de un sistema, cuyo objetivo es garantizar la suficiencia y el funcionamiento de los controles establecidos en los procesos tanto de generación de la información como de generación, revisión y divulgación de los documentos que conforman el perímetro de informes relevantes, permitiendo corregir las debilidades detectadas en un tiempo razonable.

Dirección de Auditoría Interna

Para garantizar la independencia y autoridad de la función, la Dirección de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Control (comisión especializada del Consejo de Administración), y asimismo reporta al Presidente del Consejo de Administración. De este modo, se garantiza la independencia y autoridad de la función de Auditoría Interna, que actúa como tercera línea de defensa, supervisando las actuaciones de la primera y segunda línea con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno.



3.2. PROCESOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

El objetivo de los procesos estratégicos de gestión del riesgo es la identificación, medición, seguimiento, control, mitigación y *reporting* de los riesgos. A tal efecto, los procesos incluyen tres elementos fundamentales que se desarrollan a continuación: la valoración de riesgos o *Risk Assessment* (identificación y evaluación), el Catálogo de riesgos (taxonomía y definición) y el Marco de Apetito al Riesgo (seguimiento).

El resultado de los procesos estratégicos se reporta, al menos anualmente, primero al Comité Global del Riesgo, a la Comisión de Riesgos en segunda instancia, para ser finalmente aprobado por el Consejo de Administración

3.2.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (*Risk Assessment*)

El Grupo realiza con periodicidad semestral un proceso de autoevaluación del perfil de riesgo, con el fin de:

- > Identificar y evaluar los riesgos inherentes asumidos por el Grupo según el entorno y modelo de negocio.
- > Realizar una autoevaluación de las capacidades de gestión, de control y de gobierno de los riesgos, como instrumento explícito que ayuda a detectar mejores prácticas y debilidades relativas en alguno de los riesgos.

Este proceso permite determinar la situación de cada uno de los riesgos materiales identificados en el Catálogo Corporativo de Riesgos y, tomando también en consideración la evaluación del gobierno interno, determinar el perfil de riesgo del Grupo.

El *Risk Assessment* es una de las principales fuentes de identificación de:

- > **Riesgos emergentes:** riesgos cuya materialidad o importancia esté aumentando de tal modo que podría llevar a que se incluya de forma explícita en el Catálogo Corporativo de Riesgos.
- > **Eventos estratégicos:** acontecimientos más relevantes que pueden resultar en un impacto significativo para el Grupo a medio plazo. Se consideran únicamente aquellos sucesos que no estén aún materializados ni formen parte del Catálogo, pero a los que la estrategia de la Entidad está expuesta, si bien la severidad del posible impacto de dichos acontecimientos puede mitigarse con la gestión. En el caso de materialización de un evento estratégico, la afectación podría darse sobre uno o varios riesgos del Catálogo a la vez. Cabe destacar entre otros:





Shocks derivados del entorno geopolítico y macroeconómico.



Ciberdelitos y protección de datos.



Eventos extremos e incidentes operativos de alto impacto.



Nuevos competidores y aplicación de nuevas tecnologías.



Evolución del marco legal, regulatorio o supervisor.

3.2.2. CATÁLOGO CORPORATIVO DE RIESGOS

El Catálogo Corporativo de Riesgos es la taxonomía de riesgos materiales a los que está expuesto el Grupo CaixaBank.

Facilita el seguimiento y *reporting* interno y externo de los riesgos y su consistencia en todo el Grupo, y está sujeto a revisión periódica, al menos, con frecuencia anual.

Estos riesgos están agrupados en dos niveles de descripción:

- > **Riesgos de primer nivel:** corresponden, en primera instancia, con los riesgos materiales del Grupo. Tienen carácter corporativo y están agrupados en tres categorías principales: riesgos transversales (de naturaleza financiera o no financiera cuya gestión y materialización está muy condicionada por otros riesgos del Catálogo), riesgos financieros y riesgo operacional (no financieros).
- > **Riesgos de segundo nivel:** al menos en CaixaBank existe un nivel adicional de desagregación para cada uno de los riesgos de primer nivel anteriores, que permite una visión de los componentes principales de dichos riesgos.



A continuación, se presenta para cada uno de los riesgos, su definición y la relación que mantienen con la estructura del presente documento.

	CATÁLOGO CORPORATIVO DE RIESGOS	INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
<p>Riesgos transversales</p>	<p>Rentabilidad de negocio</p> <p>Obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible al coste de capital.</p>	5.Riesgo de rentabilidad de negocio
	<p>Recursos propios y solvencia</p> <p>Restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.</p>	4.Capital
	<p>Modelo</p> <p>Posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar a partir de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos con errores en su construcción, aplicación o utilización.</p>	6.Riesgo de modelo
	<p>Reputacional</p> <p> Pérdida económica potencial o menores ingresos para el Grupo, como consecuencia de eventos que afecten negativamente a la percepción que los grupos de interés tienen del Grupo CaixaBank.</p>	7.Riesgo reputacional
<p>Riesgos financieros</p>	<p>Crédito</p> <p> Pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros (riesgo de contrapartida).</p>	8.Riesgo de crédito: 8.1. Inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda 8.2. Riesgo de contrapartida 8.3. Titulizaciones 8.4. Cartera accionarial
	<p>Actuarial</p> <p>Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de estas.</p>	9. Riesgo actuarial
	<p>Estructural de tipos</p> <p>Efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación.</p>	10. Riesgo estructural de tipos
	<p>Liquidez y financiación</p> <p>Déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.</p>	11. Riesgo de liquidez y financiación
	<p>Mercado</p> <p>Pérdida de valor, con impacto en resultado y en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado.</p>	12. Riesgo de mercado
	<p>Conducta y cumplimiento</p> <p>Aplicación de criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas.</p>	13. Riesgo operacional 13.4.1. Riesgo de conducta y cumplimiento 13.4.2. Riesgo legal y regulatorio 13.4.3. Riesgo tecnológico 13.4.4. Otros riesgos operacionales
<p>Legal y regulatorio</p> <p> Potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del grupo CaixaBank, de la inadecuada interpretación de la misma en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas.</p>		
<p>Tecnológico</p> <p>Pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware o del software de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos.</p>		
<p>Otros riesgos operacionales</p> <p> Pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actualización accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionado con la externalización, continuidad operativa o el fraude externo.</p>		

Incluyen sub-riesgos afectados por el factor de Sostenibilidad (ASG)



La modificación más relevante de la revisión de este año es:

- > El riesgo de modelo ha pasado a clasificarse como un riesgo transversal (hasta ahora considerado puramente operacional), dado que su gestión y materialización está directamente relacionada con el resto de los riesgos del catálogo. Esta modificación en la presentación del riesgo de modelo no tiene ninguna afectación en la gestión o medición del riesgo.

Respecto al riesgo de sostenibilidad (ASG), se continúa considerando como factor transversal con afectación en varios riesgos del Catálogo (crédito, reputacional y otros riesgos operacionales), y se incorporan también menciones al cambio climático y otros riesgos medioambientales en las definiciones del ámbito del riesgo legal y regulatorio. Para los riesgos de liquidez y mercado no se recoge mención explícita dado el bajo nivel de materialidad que les aplica, pero en cualquier caso se ha evaluado que los ejercicios de estrés que se realizan tienen suficiente magnitud como para recoger impactos en estos ámbitos de origen climático.

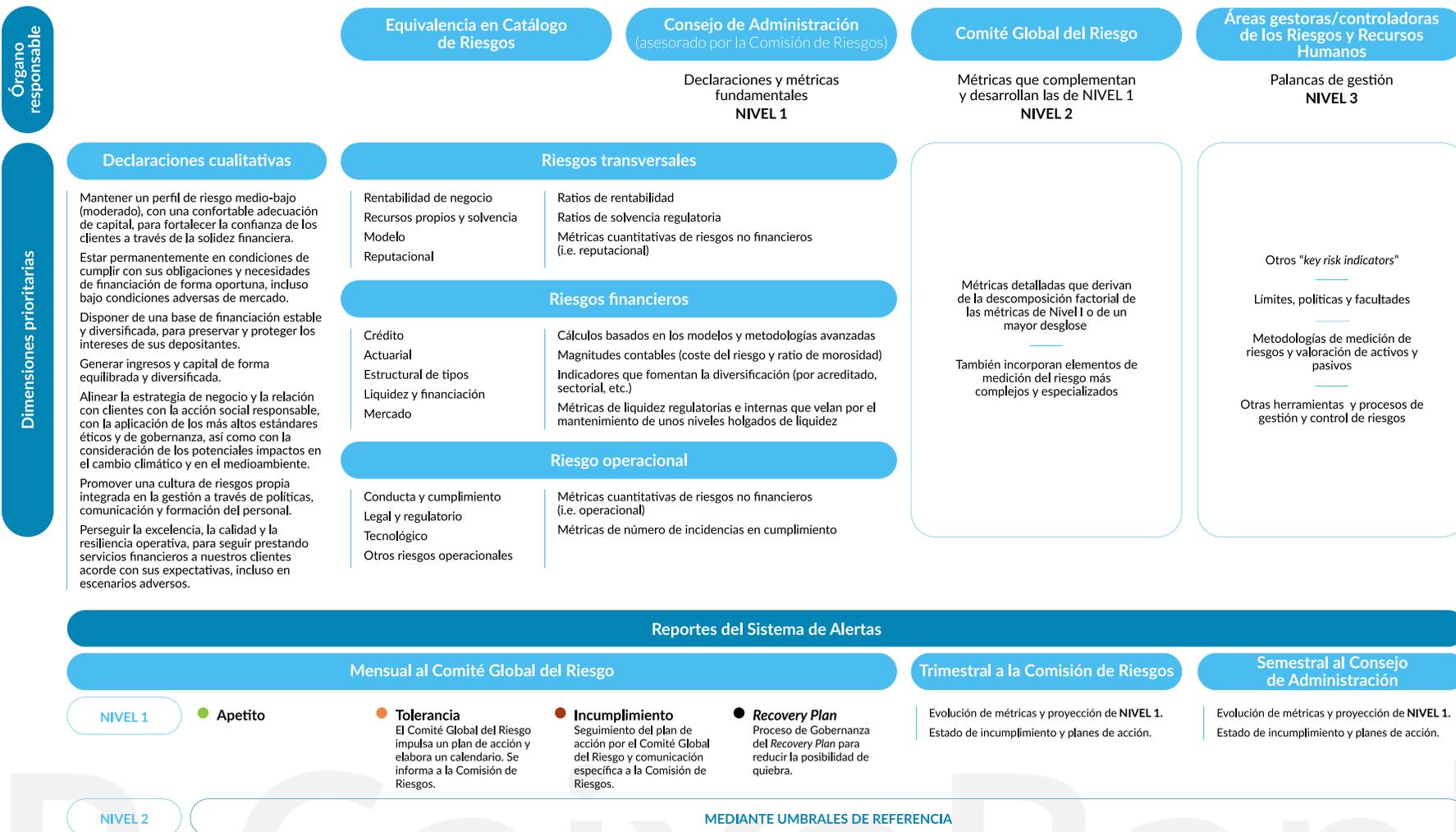
3.2.3. MARCO DE APETITO AL RIESGO (RAF)

El Marco de Apetito al Riesgo (en adelante, *Risk Appetite Framework* o “RAF”) es una herramienta integral y prospectiva con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales de riesgo (Apetito al Riesgo) que está dispuesto a aceptar para la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo. Estos objetivos quedan formalizados mediante las declaraciones cualitativas en relación con el Apetito al Riesgo, expresadas por el Consejo de Administración, y las métricas y umbrales que permiten el seguimiento del desarrollo de la actividad para los diferentes riesgos del Catálogo Corporativo.

Para la determinación de los umbrales, según aplique, se toman como referencia los requerimientos de la regulación/normativa vigente, la evolución histórica y los objetivos de negocio con un margen adicional suficiente para permitir la gestión anticipada para evitar los incumplimientos.

A continuación en la infografía se muestra la estructura global del RAF y las métricas principales para los diferentes riesgos del catálogo.

/ MARCO DE APETITO AL RIESGO



3.3. CULTURA DE RIESGOS

La cultura de riesgos en el Grupo está formada por las conductas y actitudes hacia el riesgo y su gestión de los empleados, que reflejan los valores, objetivos y prácticas compartidos por el Grupo y se integra en la gestión a través de sus políticas, comunicación y formación del personal.

Esta cultura influye en las decisiones de la dirección y de los empleados en su actividad diaria, con el objetivo de evitar conductas que podrían aumentar involuntariamente los riesgos o llevar a incurrir en riesgos no asumibles. Se sustenta en un elevado nivel de concienciación sobre el riesgo y su gestión, una estructura de gobierno sólida, un diálogo abierto y crítico en la organización, y la ausencia de incentivos para la asunción injustificada de riesgos.

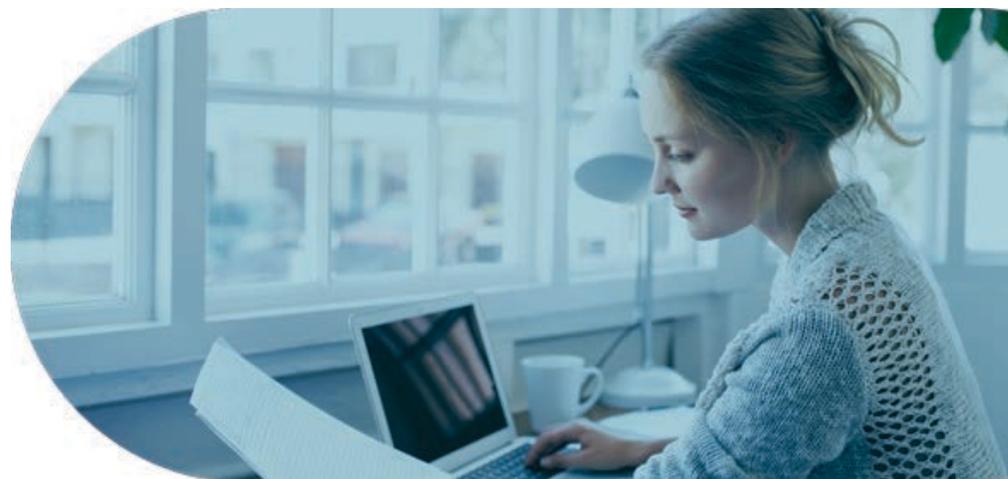
De este modo, las actuaciones y decisiones que suponen una asunción de riesgo están:

- > Alineadas con los valores corporativos y los principios básicos de actuación del Grupo.
- > Alineadas con el apetito al riesgo y estrategia de riesgos del Grupo.
- > Basadas en un conocimiento exhaustivo de los riesgos que implican y de la forma de gestionarlos, incluyendo los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

La cultura de riesgos incluye, entre otros, los siguientes elementos:

A. Responsabilidad

El Consejo de Administración de CaixaBank es el responsable de establecer y supervisar la implantación de una cultura de riesgos sólida y diligente en la organización que promueva conductas acordes con la identificación y mitigación de los riesgos. Considerarán el impacto de dicha cultura en la estabilidad financiera, en el perfil de riesgo y en la gobernanza adecuada de la entidad, y harán cambios cuando sea necesario.



Todos los empleados deben ser plenamente conscientes de su responsabilidad en la gestión de riesgos; gestión que no corresponde únicamente a los expertos en riesgos o a las funciones de control interno dado que las unidades de negocio son responsables, principalmente, de la gestión diaria de los riesgos en línea con las políticas, procedimientos y controles de la entidad y elevarán rápidamente, dentro o fuera de la entidad, los casos de incumplimiento que observen.

B. Comunicación

La dirección de CaixaBank asiste a los Órganos de Gobierno en el establecimiento y la comunicación de la cultura de riesgos al resto de la organización, velando por que todos los miembros de la organización conozcan los valores fundamentales y las expectativas asociadas en la gestión de los riesgos elemento esencial para el mantenimiento de un marco robusto y coherente alineado con el perfil de riesgos del Grupo.

En este sentido, el proyecto de Cultura de Riesgos con el objetivo de concienciar sobre la importancia de todos los empleados en la gestión de los riesgos (crédito, medioambiental, etc.) para ser un banco sólido y sostenible ha marcado un antes y un después en la difusión de la cultura de riesgos a toda la Entidad. En el marco de este proyecto, se han llevado a cabo diferentes acciones de divulgación de la cultura de riesgos dirigidas a todos los empleados de CaixaBank mediante la publicación en la intranet, entre otros, de noticias relacionadas con proyectos de riesgos.

En el canal de noticias de riesgos de la intranet durante el año 2023 se han publicado noticias explicando los proyectos más relevantes y divulgando de forma genérica conceptos de gestión de riesgos. Entre estas iniciativas, se ha explicado el proyecto de transformación de la morosidad y las recuperaciones, los nuevos circuitos para la financiación de micros y pequeñas empresas o la nueva herramienta para la gestión de las políticas de admisión. Se ha implementado, además la iniciativa de "café virtual", que consiste en reuniones temáticas sobre distintos aspectos de la gestión de riesgos, con presentación de las distintas áreas de Riesgos.

Adicionalmente, las intranets corporativas de riesgos (Empresas y Retail) constituyen un entorno dinámico de comunicación directa de las principales novedades del entorno de riesgos. Destacan sus contenidos sobre actualidad, información institucional, sectorial, formación y preguntas frecuentes.



C. Formación

La formación representa un mecanismo fundamental en el Grupo para la interiorización de la cultura de riesgos y asegurar que los empleados cuenten con las competencias adecuadas para desempeñar sus funciones con plena consciencia de su responsabilidad en la asunción del riesgo para alcanzar los objetivos del Grupo. A tal efecto, CaixaBank proporciona formación periódica ajustada a funciones y perfiles, acorde con la estrategia de negocio, que permite a los empleados estar familiarizados con las políticas, procedimientos y procesos de gestión de riesgos de la entidad y que incluye el estudio de los cambios introducidos en los marcos jurídico y reglamentario aplicables.

A continuación, se detallan los principales programas e iniciativas formativas que se desarrollan internamente.

En el ámbito específico de la actividad de riesgos, se definen los contenidos de formación, tanto en las funciones de soporte a los Órganos de Gobierno y la Alta Dirección, con contenidos específicos que faciliten la toma de decisiones a alto nivel, como en el resto de las funciones de la organización, especialmente en lo que respecta a profesionales de la red de oficinas. Todo ello se realiza con el objetivo de facilitar la traslación a toda la organización del RAF, la descentralización de la toma de decisiones, la actualización de competencias en el análisis de riesgos y la optimización de la calidad del riesgo.

El Grupo estructura su oferta formativa a través de la Escuela de Riesgos. De esta forma la formación se plantea como una herramienta estratégica orientada a dar soporte a las áreas de negocio a la vez que es el canal de transmisión de la cultura y las políticas de riesgos del Grupo ofreciendo formación, información y herramientas a todos los profesionales. La propuesta se articula como un itinerario formativo de especialización en la gestión de riesgos que estará vinculado a la carrera profesional de cualquier empleado, abarcando desde Banca Retail a especialistas de cualquier ámbito.

Se busca que los empleados tengan un conocimiento adecuado de:



El sistema financiero y los distintos riesgos del entorno económico y del negocio bancario.



La organización y funcionamiento de la gestión de los riesgos en el Grupo.



Los procesos y las herramientas asociados a operaciones crediticias tanto en la admisión y el seguimiento como, eventualmente, en las fases de renegociación y recobro.



Los productos de crédito y el riesgo inherente a cada uno de ellos, así como de la legislación relativa a los contratos de crédito.

En el marco de Escuela de Riesgos, se han realizado las siguientes formaciones en riesgos:

- > **Diploma de postgrado en análisis de riesgo bancario:** diploma universitario dirigido a direcciones y subdirecciones de oficinas de la red comercial, y otros colectivos de interés que, por su función, puedan tener atribuciones en la concesión de operaciones de activo, o bien requieran de un conocimiento avanzado del riesgo.

El citado postgrado inició su primera edición en el año 2015, habiendo finalizado la 8ª edición de *Retail* en el año 2023. En total acumulados 2.263 empleados en esta especialidad.

Durante el año 2023 finalizó la 4ª edición del postgrado en su especialidad de empresa. En total han cursado 734 empleados esta modalidad.

- > **Formación especialista en riesgos para oficinas Agrobank:** dirigido a todos los empleados que conforman la red de oficinas AgroBank, desde el 2018 han finalizado su formación un total de 2.108 empleados.

- > **Formación especialista en riesgos para oficinas de Banca Privada:** dirigido a los empleados que componen la Red de Banca Privada de la entidad. Desde el inicio de esta iniciativa en el año 2018, ha sido cursada hasta la fecha por un total de 684 asistentes.

También se han realizado formaciones específicas como las siguientes:

- > **Formación en la nueva Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario 5/2019:** curso de especialización de la Barcelona *School of Management*-Universidad Pompeu Fabra, con la que se ha contado para el diseño de contenidos y la certificación de los cursos. Durante el año 2023 se ha llegado a 29.167 empleados acumulados en toda la entidad con este certificado u otros equivalentes.

- > **Formación de cumplimentación documental y calidad del dato:** esta formación ha sido realizada por más de 27.724 profesionales, con el objeto de afianzar la sensibilización institucional sobre aspectos de riesgos como la integridad documental y calidad de los datos introducidos en los sistemas.

- > **Curso básico de análisis económico – financiero:** dirigida al colectivo de red *retail* y centros de empresa, incluido en *Welcome Banca Empresas*, *Welcome BusinessBank*. Cursado hasta finales de 2023 por un total de 500 empleados.

- > **Formación gestión de riesgos y circuitos Banca de Empresas:** durante este año 2023 se ha continuado desarrollando un curso de formación en políticas y circuitos de riesgos específico para el colectivo de profesionales del área de Riesgos procedentes de la integración con Bankia. Cursado hasta la fecha por 645 empleados.

- > **Programa superior en gestión de la recuperación:** dirigida a los equipos de morosidad. Durante este año 2023, 479 gestores han asistido a esta formación especializada en dicha materia.

- > **Formación ASG:** En relación con la prioridad estratégica de Sostenibilidad, en el 2023 se ha aprobado el Plan de Formación ASG 360°. El plan se compone de 4 bloques: i) formación generalista, que incluye formación obligatoria y formación troncal, como por ejemplo formación obligatoria sobre riesgos asociados al

cambio climático; **ii)** formación recomendada especialista para cubrir las necesidades de diferentes segmentos o áreas de la Entidad, incluyendo formación al colectivo de directivos; **iii)** formación especialista que atiende peticiones puntuales en función de las necesidades concretas de los equipos como las certificaciones sobre sostenibilidad y riesgo climático; y **iv)** autoformación a través de la escuela de sostenibilidad de la Entidad. En 2023, el número de empleados que ha recibido formación ASG ha sido de 35.489 empleados.

D. Evaluación y retribución del desempeño

El Grupo vela por que la motivación de sus empleados sea coherente con la cultura de riesgos y con el cumplimiento de los niveles de riesgo que el Consejo está dispuesto a asumir. Así, la responsabilidad en la gestión del riesgo se incorpora, en la medida que resulte adecuado a las funciones que desempeñen los empleados, en sus objetivos personales, evaluación del rendimiento y estructuras de remuneración.

En este sentido, existen esquemas de compensación en las políticas de remuneración que establecen ajustes en la remuneración de altos directivos y de aquellos otros colectivos cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil del riesgo vinculados directamente con la evolución anual de las métricas del RAF y que se detallan en el [Informe Anual de Remuneraciones](#).



3.4. FACTOR TRANSVERSAL ASG (SOSTENIBILIDAD)

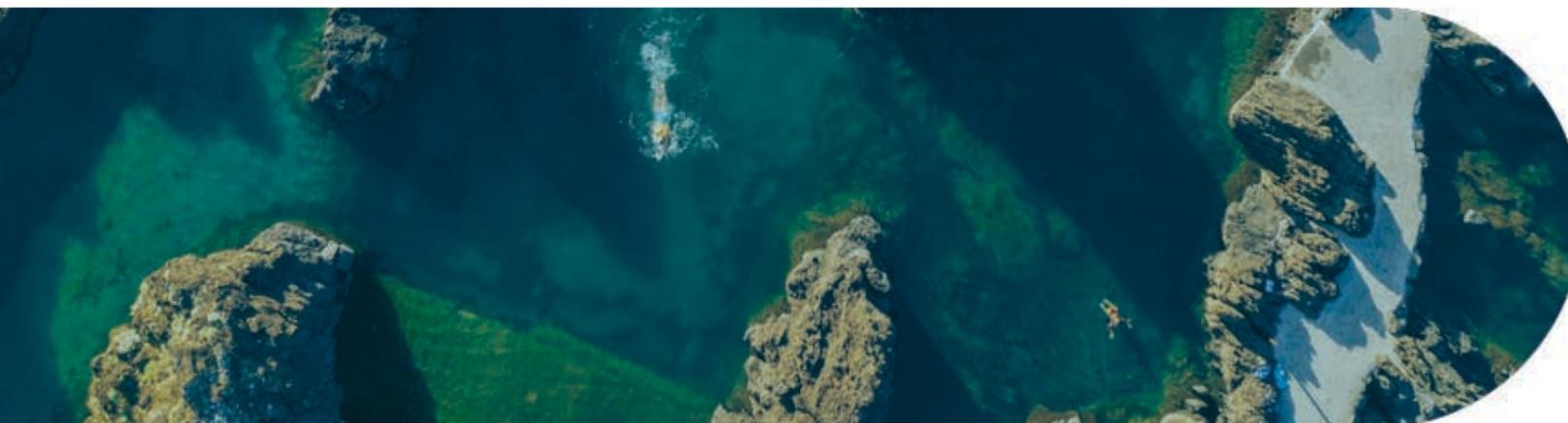
Tal y como se ha expuesto en el apartado 3.2.2, **el riesgo de sostenibilidad/ASG, se considera factor transversal** con afectación en varios riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos de la Entidad.

A. Tratamiento de los riesgos ASG y estándares de gestión

Los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) implican impactos financieros o reputacionales por factores tradicionalmente considerados como **no financieros**. De estos los que presentan potencialmente una mayor materialidad a corto, medio y largo plazo son los relacionados con los efectos adversos del cambio climático (**riesgos físicos**) y con los efectos adversos ocasionados por las medidas adoptadas para combatirlo (**riesgos de transición**).



Hay canales de transmisión de los riesgos ASG (y en especial los climáticos) a los riesgos tradicionales (crédito, operacional, mercado, liquidez, reputacional y de rentabilidad de negocio) que avalan su tratamiento como **factores de los riesgos tradicionales más que como riesgos autónomos o independientes**. Ese es también el enfoque adoptado mayoritariamente tanto por las entidades financieras como por los reguladores/supervisores.





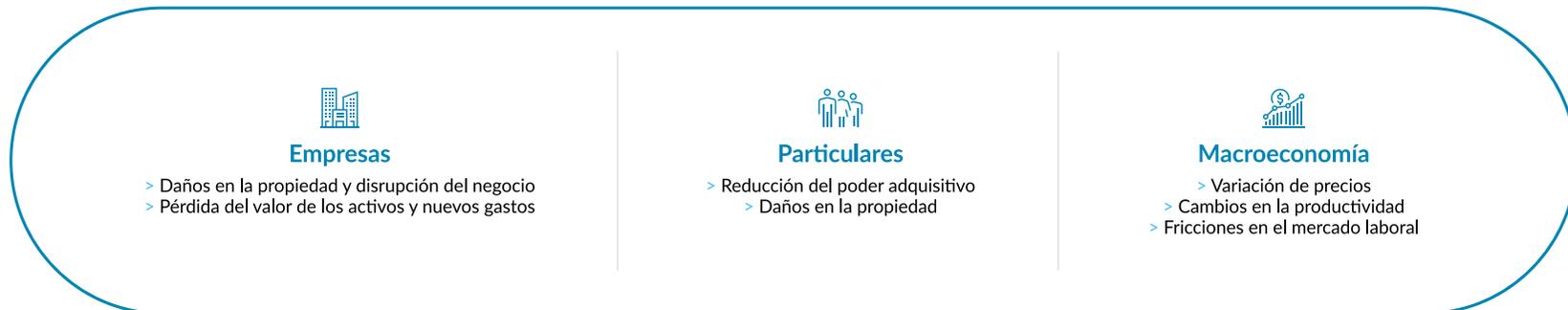
Riesgos ASG



Efectos medioambientales, sociales, de gobernanza y económicos



Canales de Transmisión



Riesgos económicos y financieros



Riesgos financieros



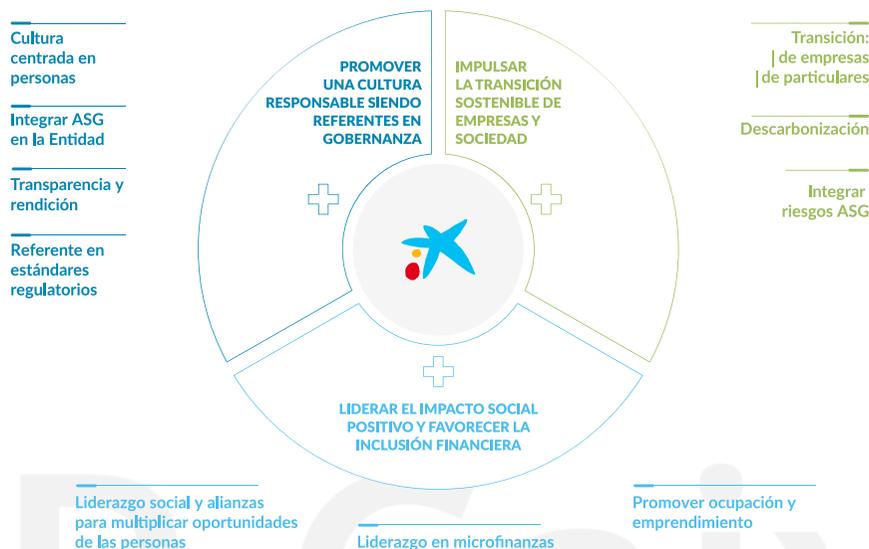
B. Plan Estratégico 2022-2024

Una de las tres prioridades estratégicas de CaixaBank en el marco del Plan Estratégico 2022-2024 para el Grupo **es ser referente en sostenibilidad en Europa**, a través del impulso de la transición sostenible de las empresas y la sociedad, del impacto social positivo e inclusión financiera, y de una cultura responsable.

Durante 2021 CaixaBank trabajó en un **Plan Director de Sostenibilidad (Plan de Banca Sostenible)** para el período 2022-2024. En la elaboración de este participaron más de 30 direcciones del banco y 200 profesionales de diferentes direcciones, y fue aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2021. El Plan Director se integra en el Plan Estratégico de la Entidad, siendo una de las líneas principales de actuación, reflejando la aspiración de CaixaBank de consolidarse como un referente en sostenibilidad. Esta ambición es coherente con la tradición más que centenaria de firme compromiso social y de la labor de la Fundación La Caixa, accionista de referencia de la entidad.



A través de la escucha activa y el diálogo, una rigurosa metodología de medición y gestión de los datos, y una estrategia de comunicación ASG de concienciación y sensibilización externa, CaixaBank desarrolla su ambición sostenible. Para materializar el compromiso del banco con la sociedad, el Plan de Banca Sostenible 2022-2024 se vertebra en torno a tres ambiciones y once líneas estratégicas:



- > **Impulsar la transición sostenible de empresas y sociedad**, ofreciendo soluciones sostenibles en financiación e inversiones, con foco en eficiencia energética, movilidad o vivienda sostenible; asesoramiento ASG y con un compromiso de descarbonización de la cartera crediticia y de inversión del Grupo. CaixaBank, como miembro fundador de la iniciativa de las Naciones Unidas *Net Zero Banking Alliance* (NZBA), publicó en octubre de 2022 sus primeros objetivos de descarbonización a 2030 para los sectores de petróleo y gas, y generación eléctrica. Durante 2023, se publicaron también objetivos para los sectores de automoción, hierro y acero. Adicionalmente, se publicó un objetivo de *phase-out* del carbón.
- > **Liderar el impacto social positivo y favorecer la inclusión financiera**, a través de MicroBank empresa del Grupo ([Banca ética y social | MicroBank | CaixaBank](#)), del voluntariado de los empleados del Grupo y de la acción social, impulsando soluciones de microfinanzas y manteniendo el compromiso con el mundo rural, adaptando los canales de atención a las necesidades de los distintos colectivos de clientes
- > **Promover una cultura responsable siendo referentes en gobernanza** a través de las mejores prácticas en cultura, reporte y comercialización responsable, acompañadas de una comunicación efectiva y transparente en materia ASG.

Con el Plan de Banca Sostenible como guía, nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos a lo largo de los tres próximos años:

/ COMPROMISOS DEL PLAN DE BANCA SOSTENIBLE 2022-2024



Global

64.000 MM € movilizados en finanzas sostenibles¹

Mantener **Categoría "A"** en el indicador sintético de sostenibilidad²



Social

413.300 beneficiarios de MicroBank, el banco social del Grupo CaixaBank³



Ambiental

Avanzar en la descarbonización de la cartera para alcanzar **0 emisiones netas en 2050**



Buen Gobierno

43% de mujeres en posiciones directivas⁴



¹ Movilización de finanzas sostenibles es el importe agregado de los siguientes conceptos: Financiación sostenible Retail, como sumatorio del importe formalizado de: hipotecas verdes (con certificado de eficiencia energética "A" o "B"), financiación para rehabilitación de vivienda, financiación de vehículos híbridos/eléctricos, y microcréditos otorgados por MicroBank. Financiación sostenible Empresas, como sumatorio del importe formalizado de: financiación sostenible a clientes del segmento Empresas, segmento Promotor y segmento CIB (Corporate and Institutional Banking). Importe de la participación proporcional de CaixaBank en la emisión y colocación de bonos sostenibles (verdes, sociales o mixtos) por parte de clientes de CaixaBank. Incremento neto en patrimonio bajo gestión (AuM) en CaixaBank Asset Management, en productos clasificados bajo Art. 8 y Art. 9 bajo normativa SFDR. La variación incluye efecto mercado. Incremento bruto en patrimonio bajo gestión (AuM) en VidaCaixa, en productos clasificados bajo Art. 8 y Art. 9 bajo normativa SFDR. Para el cálculo se consideran las aportaciones brutas a Fondos de Pensiones (FFPP), Esquemas de Previsión Social Voluntaria (EPSV) y Unit Linked. En 2023 y 2024 también incluirá aportaciones del seguro de dependencia.

² Índice sintético ASG creado por CaixaBank con metodología desarrollada por KPMG que permite disponer de información agregada de las principales casas de análisis ASG. El indicador pondera de manera objetiva los resultados obtenidos por la Entidad en las puntuaciones de los principales analistas ASG internacionales (S&P Global-DJSI, Sustainalytics, MSCI e ISS ESG).

³ Número de titulares y cotitulares de microcréditos otorgados por MicroBank en el periodo 2022-2024.

⁴ % de mujeres en posiciones directivas a partir de subdirección de oficina grande (oficinas de categoría A y B). En 2023, se ha actualizado el objetivo inicialmente fijado para 2024 del 42% al 43% con la actualización del Plan de Igualdad.

3.4.1. RIESGO MEDIOAMBIENTAL

A. Estrategia de negocio y procesos

Enmarcada en el **Plan Director de Sostenibilidad, CaixaBank** cuenta con una **Estrategia medioambiental y climática** cuyo objetivo es contribuir a la transición hacia una economía neutra en carbono mediante la **financiación e inversión en proyectos sostenibles, la gestión del riesgo medioambiental y climático y la reducción del impacto directo de sus operaciones.**

El despliegue de la Estrategia medioambiental y climática se incorpora dentro del Plan Director de Sostenibilidad 2022-2024, con el fin de **gestionar activamente los riesgos medioambientales y los asociados al cambio climático y avanzar hacia las cero emisiones netas.**

Considerando la complementariedad de la reducción de emisiones con el crecimiento económico, la transición a una economía neutra en carbono no solo implica riesgos para las compañías, sino también implica oportunidades de negocio. Para contribuir a su materialización, es necesario continuar ofreciendo soluciones viables que cubran las expectativas y necesidades de nuestros clientes y grupos de interés. Como parte de estas soluciones, CaixaBank mantiene desde hace años un papel activo en la financiación de proyectos de energías renovables, infraestructuras y agricultura sostenibles, entre otros. Asimismo, y a través de la gestora de activos y la gestora de planes de pensiones, se impulsa la inversión socialmente responsable (Véase para ampliar información la sección “Negocio Sostenible” del Informe de Gestión Consolidado 2023 de CaixaBank).

Desde 2018 CaixaBank es neutra en la huella de carbono operativa y como se ha mencionado anteriormente, en el marco del compromiso adquirido bajo NZBA, trabaja para que su cartera de financiación también sea neutra en emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.

El alcance del cambio climático requiere de la colaboración público-privada y de una aproximación multisectorial. CaixaBank participa de forma regular en grupos de trabajo y asociaciones dedicadas al avance en materia ambiental, incluyendo *United Nations Environment Programme Finance Initiative* (UNEP FI¹) y el Grupo Español para el Crecimiento Verde.

1. Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Adicionalmente, CaixaBank en la Declaración sobre cambio climático, aprobada por su Consejo de Administración en enero de 2022, evidencia el compromiso medioambiental y climático de la Entidad a través de las siguientes líneas de acción:



Apoyar los proyectos viables y compatibles con una economía neutra en carbono y las soluciones al cambio climático.



Gestionar los riesgos derivados del cambio climático y avanzar hacia la neutralidad de emisiones de la cartera de crédito e inversión.



Minimizar y compensar la huella de carbono operativa.



Impulsar el diálogo sobre la transición sostenible y colaborar con otras organizaciones para avanzar conjuntamente.



Informar de los progresos de forma transparente.

El cambio climático también ofrece oportunidades de negocio en la movilización de capital hacia inversiones que persiguen un crecimiento sostenible e inclusivo. CaixaBank ofrece a sus clientes productos que integran criterios ambientales, sociales y de gobernanza, e impulsan actividades que contribuyan a la transición hacia una economía baja en carbono y que sean ambientalmente sostenibles.

Adicionalmente, CaixaBank cuenta con un Marco de Financiación ligada a los ODS (*CaixaBank Sustainable Development Goals (SDGs) Funding Framework*), bajo el que emite instrumentos financieros, como bonos, que financian la actividad de financiación verde, social o sostenible del banco. Para impulsar la originación de operaciones verdes/sociales/sostenibles por parte de los equipos de negocio del banco, la Entidad tiene establecido un mecanismo interno de incentivo que promueve la financiación sostenible. La aplicación de este incentivo para activos

verdes elegibles para el Marco entró en vigor en el ejercicio de 2022 y su extensión a los activos sociales ha entrado en vigor en el ejercicio 2023. De esta forma, las áreas de negocio son más conscientes de los impactos positivos que se pueden generar a través de las actividades de financiación, incluyendo la financiación de actividades que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático¹.

CaixaBank en línea con su modelo de banca sostenible, está comprometida con la integración de criterios de sostenibilidad en las inversiones, entendidas como aquellas que no sólo ofrecen rentabilidad económica para los inversores, sino que

también promueven una gestión coherente con la creación de valor para toda la sociedad, persiguiendo un beneficio social y ambiental².

Objetivos, metas y límites

De los objetivos, metas y límites ASG del Plan de Banca Sostenible a 2024, los más relevantes para la estrategia medioambiental se muestran a continuación:



/ MOVILIZACIÓN DE FINANZAS SOSTENIBLES



1 Para ampliar detalle véase apartado "Movilización de finanzas sostenibles" y la sección de "Taxonomía Verde" dentro del apartado de Negocio Sostenible del Informe de Gestión diciembre 2023.
2 Para ampliar detalle véase apartado "Inversión responsable" sostenibles dentro del apartado de Negocio Sostenible del Informe de Gestión diciembre 2023.

Con respecto al objetivo de emisiones netas cero, en abril de 2021 **CaixaBank se adhirió como miembro fundador a la NZBA**, promovida por UNEP FI, por la que la Entidad se compromete a alcanzar las emisiones netas cero en 2050 y a publicar objetivos intermedios de descarbonización a 2030, en los 18 primeros meses desde la adhesión para los sectores más materiales, y 36 meses para todos los sectores considerados prioritarios.

Los primeros objetivos de descarbonización a 2030 para los sectores de generación eléctrica y de petróleo y gas se divulgaron en octubre de 2022. En 2023, se publicaron objetivos de descarbonización para hierro y acero y para automoción. Adicionalmente, se publicó un objetivo de *phase-out* del carbón.

Sector	Alcance de las emisiones	Métrica	Año base	Métrica Año base	2021	2022	Objetivo de reducción 2030	Métrica objetivo 2030	Reducción 2022 respecto a año base	Año de publicación
Electricidad	1	Intensidad física	2020	136 kg CO ₂ e/MWh	111kg CO ₂ e/MWh	118kg CO ₂ e/MWh	-30,00 %	95 kg CO ₂ e/ MWh	-13 %	2022
Petróleo y gas	1,2,3	Total emisiones financiadas	2020	9,08 Mt CO ₂ e	7,5 Mt CO ₂ e	7,4 Mt CO ₂ e	-23,00 %	6,99 Mt CO ₂ e	-19 %	2022
Automoción	3 ¹	Intensidad física	2022	154 g CO ₂ /vkm			-33,00 %	103 g CO ₂ /vkm		2023
Hierro y acero	1+2	Intensidad física	2022	1.230 kg CO ₂ e/t acero			-[10-20]%	1.107-984 kg CO ₂ e/t acero		2023
Carbón	n/a	Total exposición	2022	2.845 MM € (213 MM € considerando factores mitigantes ²)			-100,00 %	0 MM €		2023

Para los detalles del diseño de los objetivos ver el apartado “Objetivos de descarbonización” del [Informe Climático de CaixaBank 2022-Junio 2023](#)”.



1 Se contemplan las emisiones Alcance 3 categoría 11: Use of sold products, tank-to-wheel.

2 Se consideran factores mitigantes los compromisos de phase-out <=2030 o solo financiación de renovables.

Plan de Gestión Medioambiental

Asimismo, el Plan de Banca Sostenible 2022-2024 de CaixaBank incluye **un Plan de Gestión Medioambiental 2022-2024¹**, con ocho líneas de actuación, cuyo objetivo es reducir el impacto directo de la propia actividad del Grupo CaixaBank:

01

Gobernanza en la Gestión Ambiental a nivel Grupo.

02

Estrategia de mitigación de la **Huella de Carbono**.

03

Ambientalización de las compras y contrataciones.

04

Ambientalización de las ventas productos no financieros.

05

Compromiso con la **economía circular**.

06

Movilidad Sostenible.

07

Promoción de la eficiencia.

08

Renovación de las certificaciones voluntarias y ampliación del alcance.



¹ Para más información, ver la sección "Plan de Gestión Ambiental" del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank 2023.

El **Plan de Gestión Ambiental 2022-2024 establece objetivos cuantitativos¹** para todos los años de duración del plan, alineados con la estrategia climática, y enfocados a la reducción de impactos directos:

Objetivo	Indicadores	2022	2022	2023	2023	2024
		objetivo	real	objetivo	real	objetivo
Minimización y compensación de la huella de carbono	Alcance 1 (vs 2021 ²)	-7,00 %	-10,00 %	-10,00 %	-21,00 %	-15,00 %
	Alcance 2 (MARKET-BASET) (vs 2021)	-100,00 %	-100,00 %	-100,00 %	-100,00 %	-100,00 %
	Alcance 3 operacional perímetro calculado 2021 ³	-12,00 %	-38,00 %	-15,00 %	-35,00 %	-18,00 %
	Emissiones Globales de CO ₂ reducidas (vs 2021)	-12,90 %	-32,00 %	-16,00 %	-33,00 %	-19,00 %
	Carbon Neutral ⁴ . Emissiones de CO ₂ compensadas: alcances 1, 2 y 3.6 (viajes corporativos)	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
Consumo de energía 100% renovable	Consumo de energía de origen renovable	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
Reducción de consumo/residuo de papel	Reducción consumo de papel (vs 2021)	-8,00 %	-34,60 %	-12,00 %	-27,70 %	-15,00 %
Implantación de medidas de eficiencia energética	Ahorro energía consumida (vs 2021)	-6,00 %	-14,10 %	-8,00 %	-22,80 %	-10,00 %
Renovación de certificaciones y ampliación del perímetro	Certificaciones ambientales en principales edificios (vs 11 certificaciones 2021 ⁵)	200,00 %	200,00 %	300,00 %	300,00 %	400,00 %

¹ Los objetivos asociados a la reducción de emisiones de los alcances 1 y 2, el objetivo Carbon Neutral, el consumo de energía 100% renovable así como su reducción y el número de certificaciones tienen en cuenta a todo el Grupo (incluidas 16 filiales) y el alcance 3 y la reducción del consumo de papel se limita a CaixaBank, S.A.

² Para el cálculo del objetivo del Alcance 1, los datos de emisiones de gases refrigerantes de CaixaBank toman como año base de referencia la media del periodo 2019-2021.

³ El objetivo de alcance 3 (operacional) se calculó teniendo en cuenta el perímetro de cálculo previo a la huella de carbono operativa redimensionada, incluyendo varias categorías del alcance 3 con independencia de cuáles son materiales. Los datos de emisiones de viajes corporativos incluidos en este objetivo son de CaixaBank, S.A. y toman como año base de referencia el año 2019 (anterior a las restricciones por COVID-19).

⁴ El perímetro de neutralidad en carbono ("Carbon Neutral") incluye los alcances 1, 2 y 3.6 (viajes corporativos) a nivel Grupo CaixaBank. Las emisiones que no se han podido evitar se compensan mediante la compra de créditos en el mercado de compensación de emisiones voluntario, tal y como se explica en el Apartado de Estrategia de mitigación de la huella de carbono.

⁵ En 2022 CaixaBank vendió el Edificio certificado situado en el Paseo de la Castellana 51, trasladando a la mayor parte de sus trabajadores al Edificio de Castellana 189, que también cuenta con certificación ISO 14001. El dato base sobre el que valoramos los objetivos ha cambiado a 10 certificaciones sobre las que en 2022 se añadieron 2 edificios nuevos pertenecientes a BPI y un tercero de esta misma entidad en 2023.

B. Gobernanza

La gobernanza de la sostenibilidad en general, incluyendo el cambio climático, es una de las prioridades para CaixaBank. Por este motivo **el Consejo de Administración es el máximo responsable de la aprobación de la estrategia y de los Principios de actuación en materia de sostenibilidad**, así como la supervisión de su correcta implementación. Para ello, se ha estructurado un sistema de gobernanza de la sostenibilidad a través de los Órganos de Gobierno (principalmente a través del

Consejo de Administración, Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, Comisión de Riesgos y Comisión de Auditoría y Control) y órganos colegiados (Comité de Dirección, Comité Global del Riesgo), completado con otros comités internos y áreas de la Entidad (Comité de Sostenibilidad y Dirección de Sostenibilidad).

ÓRGANOS DE GOBIERNO



Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad

Supervisa el cumplimiento de las políticas y reglas de la Entidad en materia medioambiental y social



Comisión de Riesgos

Propone al Consejo la política de riesgos del Grupo que incluye los temas ASG

AMBAS FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Adicionalmente, la **Comisión de Auditoría y Control** tiene funciones relacionadas con la información no financiera y la eficacia de los sistemas de control interno.

ÓRGANOS DE GESTIÓN



Comité de Dirección

Aprueba las líneas de acción en el ámbito de la Sostenibilidad



Comité de Sostenibilidad

Garantiza que se implante con éxito la estrategia de Sostenibilidad y su impulso en la organización



Dirección de Sostenibilidad

Define y actualiza la estrategia en materia de sostenibilidad, realiza su seguimiento y actualiza los Principios de Actuación en materia de Sostenibilidad de CaixaBank

Por su lado, el Comité Global del Riesgo **gestiona, controla y supervisa de forma global los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo**.

Por otra parte, la Comisión de Riesgos es la responsable, entre otras funciones, de proponer al Consejo de Administración las políticas de riesgos del Grupo y examinar los procesos de información y control de riesgos de Grupo. Así, esta Comisión revisa de forma periódica temas relacionados con la gestión de los riesgos de sostenibilidad y, en particular, relacionados con el clima.

El máximo órgano ejecutivo especializado en la gestión del riesgo de sostenibilidad, incluyendo el riesgo medioambiental y climático es el Comité de Sostenibilidad, un

órgano delegado del Comité de Dirección al que reporta directamente. Adicionalmente reporta, cuando aplica, a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad y, para las políticas de riesgos de sostenibilidad, al Comité Global del Riesgo, el cual las eleva a la Comisión de Riesgos. Tanto la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad como la Comisión de Riesgos, son Comisiones delegadas del Consejo de Administración. Una relación de los principales puntos de decisión de los distintos órganos de gobierno mencionados puede encontrarse en la

sección 03. Gobierno corporativo dentro del apartado "Gobierno de la Sostenibilidad" y subapartado "Órganos de Gobierno" del [Informe de Gestión Consolidado 2023](#).



El Comité de Sostenibilidad está presidido por el Director de Sostenibilidad, miembro del Comité de Dirección. Dicho Comité es el responsable, entre otros, de **supervisar el Plan Director de Sostenibilidad y realizar el seguimiento de los proyectos e iniciativas para su despliegue,** promover la integración de los criterios de sostenibilidad en la gestión del negocio, conocer y analizar los requerimientos regulatorios en materia de sostenibilidad, revisar y aprobar la información a divulgar relativa a sostenibilidad.

La Dirección de Sostenibilidad es la encargada de coordinar la definición, actualización y seguimiento de la estrategia en materia de sostenibilidad del Grupo. Con este objetivo, y para coordinar y monitorizar la implantación del Plan Director de Sostenibilidad, se ha constituido un grupo de trabajo semanal interno de seguimiento del Plan en el que participa toda la Dirección de Sostenibilidad. Adicionalmente, el Comité de Sostenibilidad revisa el grado de avance en la implantación del Plan Director de forma mensual, así como, revisa los indicadores de desempeño (KPI) de primer nivel con una frecuencia trimestral. Con carácter semestral se informa a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad sobre el grado de avance y punto de situación del Plan Director (en 2022, primer año de implementación del Plan Director, se informó en el cuarto trimestre a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad y al Consejo de Administración). Los miembros de

los comités o comisiones pueden requerir, si así lo consideran, el establecimiento de nuevas acciones en caso de que no se alcancen los objetivos previstos o se identifiquen nuevas áreas de atención prioritaria. Una relación de los principales puntos de decisión de los distintos órganos de gestión mencionados puede encontrarse dentro del apartado "Gobierno de la Sostenibilidad" y subapartado "Órganos de Gestión" del [Informe de Gestión Consolidado 2023](#).

Adicionalmente, existen otros comités y órganos con responsabilidad sobre determinadas materias transversales y que buscan incrementar los impactos positivos y evitar, mitigar o reducir los impactos negativos de la actividad. Entre ellos destacan el Comité de Diversidad, el Comité de Transparencia y el Comité de Producto.

Dentro de la Dirección de Sostenibilidad, **la Dirección de Riesgos de Sostenibilidad es responsable de definir los principios de actuación en relación con la gestión de los riesgos ASG,** así como de asesorar sobre sus criterios de aplicación, validando dichos criterios y su traslación a las correspondientes herramientas de análisis. Para reforzar específicamente la gestión de los riesgos climáticos, en enero de 2022 se ha creado la Dirección de Riesgo Climático dentro de la Dirección de Sostenibilidad, que es responsable de coordinar la definición, actualización y seguimiento de la estrategia en materia de sostenibilidad.

Adicionalmente a la Dirección de Sostenibilidad, hay personal especializado dedicado total o parcialmente a gestionar los riesgos de sostenibilidad en otras direcciones de la Entidad, incluyendo las áreas de Negocio, Riesgos, Cumplimiento y Control, y Auditoría.

En marzo de 2024 el Consejo de Administración ha aprobado la actualización de la **Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG,** que consolida las anteriores Políticas de gestión del riesgo medioambiental y Política corporativa de relación con el sector de la defensa y **establece los criterios para el análisis ASG en los procesos de admisión de clientes y de aprobación de operaciones de financiación crediticia de la Entidad.** Dicha política regula la gestión de los riesgos ASG, incluyendo los climáticos, en los procesos de admisión y establece exclusiones generales y sectoriales vinculadas a actividades que puedan tener un impacto significativo en los derechos humanos, el medioambiente y el clima, en las que CaixaBank no asumirá riesgo de crédito. Las exclusiones generales se aplican a todos los clientes (no se financian nuevos proyectos que impacten negativamente al patrimonio natural, cultural, áreas de alto valor de biodiversidad o susceptibles de

sufrir estrés hídrico, ni tampoco empresas sobre las que existan evidencias sólidas de que usan trabajo infantil o forzado, hayan participado en violaciones de derechos humanos o no dispongan de políticas de salud y seguridad para proteger a sus trabajadores), mientras que las exclusiones sectoriales afectan a determinadas actividades de los sectores de defensa, energía, minería, infraestructuras y agricultura, pesca, ganadería y silvicultura.

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno de los riesgos ASG en el Grupo CaixaBank, establecidos en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad / ASG son:

- > Cumplimiento de los principios recogidos en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG por parte de las sociedades del Grupo CaixaBank dentro de su ámbito de aplicación.
- > Supervisión corporativa de CaixaBank, como entidad matriz del Grupo.
- > Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo, y a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- > Implicación máxima de los órganos de gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- > Marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa¹, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.
- > Acoplamiento en los circuitos actuales de admisión de clientes, concesión de crédito e inversión por cuenta propia, así como mantenimiento de la gobernanza que los rige, para fomentar una mayor y mejor integración de los criterios ASG en la toma de decisiones y minimizar la paralelización de circuitos, que pudiera entorpecer la actividad comercial o inversora.



¹ Véase apartado 3.1.2 Marco de control interno.

Remuneración

Desde enero de 2022, la remuneración variable de los Consejeros Ejecutivos, de forma similar al modelo aplicable al resto de miembros del Colectivo Identificado del Grupo, consiste en un esquema de remuneración variable ajustado al riesgo y basado en la medición del rendimiento, que se concede anualmente basado en unas métricas anuales con un ajuste a largo plazo a través del establecimiento de métricas de carácter plurianual.

Para la medición del rendimiento y en la evaluación de los resultados individuales se utilizan factores anuales, con criterios corporativos cuantitativos (financieros) y corporativos cualitativos (no financieros), que han de estar especificados y claramente documentados.

Con el objetivo de alinear la retribución variable con los objetivos de sostenibilidad y buen gobierno corporativo, en 2022 se aumentó el peso de las métricas vinculadas a factores ASG (como sostenibilidad, calidad y conducta y cumplimiento) en los esquemas de retribución variable tanto anual como a largo plazo. En este sentido, en 2023 un 30% de la retribución variable concedida anual del Presidente y del Consejero Delegado se vincula a factores ASG, como la Calidad, los retos de Conducta y Cumplimiento y la Movilización de Finanzas Sostenibles. Asimismo, en el ajuste con métricas plurianuales de dicha retribución variable, un 25% está vinculado al reto de Movilización de Finanzas sostenibles a largo plazo. Estos factores también se incluyen en la determinación y ajuste de la retribución variable de los miembros del Comité de Dirección, del resto del Colectivo Identificado y la plantilla de Servicios Centrales. A partir del año 2024 se incluirán estos factores ASG en la determinación de la retribución variable de toda la plantilla de CaixaBank.

En 2023, en el esquema de remuneración variable anual de los miembros del Comité de Dirección, las métricas de calidad, cumplimiento y sostenibilidad concentran un peso conjunto del 15% (un 5% cada una), en la determinación de la retribución variable a percibir. El resto de métricas son rentabilidad (10%), eficiencia (10%), variación de activos problemáticos (5%) y apetito al riesgo (15%). Para los Consejeros Ejecutivos el peso de estas métricas se duplica en todos los retos, excepto en el apetito al riesgo que sube al 20%, al estar la consecución de su variable determinada al 100% por retos corporativos.

En el esquema de remuneración variable plurianual, el peso de cada una de las cuatro métricas es del 25%, tratándose del CET1, el ROTE plurianual, el indicador del comportamiento relativo de la acción (TRS), y movilización de finanzas sostenibles.

Tanto para la remuneración variable anual como para la remuneración variable plurianual, la métrica seleccionada de sostenibilidad es la movilización de finanzas sostenibles, entendida como nueva producción. Esta métrica es en sí misma uno de los KPI de primer nivel del Plan Director de Sostenibilidad y del Plan Estratégico del Banco, fijada en 64.000 millones de euros de manera acumulada en el periodo 2022-2024.

Este objetivo persigue fomentar la inversión sostenible por parte de clientes particulares y empresas, contribuyendo a la transición energética hacia modelos de producción y consumo más respetuosos con el medio ambiente y a una sociedad más justa e inclusiva, y manteniendo la excelencia en gobierno corporativo. De esta manera el Banco persigue migrar progresivamente el balance hacia exposiciones con un menor riesgo climático, medioambiental y social.

El importe de movilización de finanzas sostenibles incluye: **i)** Financiación hipotecaria sostenible (certificado de eficiencia energética “A” o “B”), financiación para rehabilitación energética de viviendas, financiación de vehículos híbridos/eléctricos, financiación de placas fotovoltaicas, eco-financiación agro y microcréditos otorgados por MicroBank; Financiación sostenible a Empresas, Promotor y CIB&IB; El importe considerado a efectos de la movilización de financiación sostenible es el límite de riesgo formalizado en operaciones de financiación sostenible a clientes incluyendo largo plazo, circulante y riesgo de firma. Se consideran asimismo las operaciones de novación y renovación tácita o explícita de financiación sostenible; **ii)** La participación proporcional de CaixaBank en la emisión y colocación de bonos sostenibles (verdes, sociales o mixtos) por parte de los clientes; **iii)** Incremento neto en Activos bajo gestión en CaixaBank Asset Management en productos clasificados bajo Art. 8 y 9 de la normativa SFDR (incluye nuevos fondos/fusión de fondos registrados como art. 8 y 9, más aportaciones netas – aportaciones menos retiradas-, incluyendo el efecto del mercado en la valoración de las participaciones); Incremento bruto en patrimonio bajo gestión en VidaCaixa en productos clasificados bajo Art. 8 y 9 de la normativa SFDR (incluye aportaciones brutas -sin considerar retiradas ni efecto mercado - a Fondos de Pensiones (FFPP), Esquemas de Previsión Social Voluntaria (EPSV) y Unit Linked clasificados como Art. 8 y 9 bajo SFDR.

C. Gestión del riesgo

Los eventos climáticos agudos o crónicos, los cambios en la regulación, el desarrollo tecnológico, cambios en las preferencias de mercado, etc. tienen su traslación tanto microeconómica como macroeconómica vía valor y rendimiento de los activos, daños, poder adquisitivo, productividad, precios o aumento de costes legales y de cumplimiento. a los principales riesgos prudenciales (crédito, mercado, operacional, reputacional, liquidez...). Así, se considera que los factores y riesgos ASG se materializan en impactos en estos riesgos principalmente a través de la exposición de las entidades financieras a sus contrapartes (empresas no financieras y personas físicas).

En general, **el riesgo de sostenibilidad (ASG) está recogido en el Catálogo Corporativo de Riesgos como factor transversal en varios de sus riesgos** (crédito, reputacional, legal y regulatorio, y otros riesgos operacionales). Así, el riesgo climático está incorporado como un riesgo de nivel 2 del riesgo de crédito y el riesgo medioambiental como un riesgo de nivel 2 del riesgo reputacional. Adicionalmente, se ha incorporado una mención al riesgo climático en el riesgo de “Daños en activos materiales”, nivel 2 de “Otros riesgos operacionales”, y se han incluido referencias a dicho riesgo en los “Riesgos para la continuidad operativa”, también nivel 2 de “Otros riesgos operacionales”, así como en distintos riesgos de nivel 2 del “Riesgo legal y regulatorio”.

La evaluación de la materialidad de los riesgos de sostenibilidad (ASG) es la base para un despliegue proporcionado de sus procesos de gestión y permite alimentar los procesos estratégicos y la calibración del riesgo.

El análisis de materialidad financiera (*outside-in*) se ha centrado en la evaluación cualitativa de los principales impactos que los factores ASG pueden tener en los riesgos tradicionales (tales como crédito, liquidez, mercado, operacional, reputacional o de rentabilidad de negocio) para las distintas carteras.



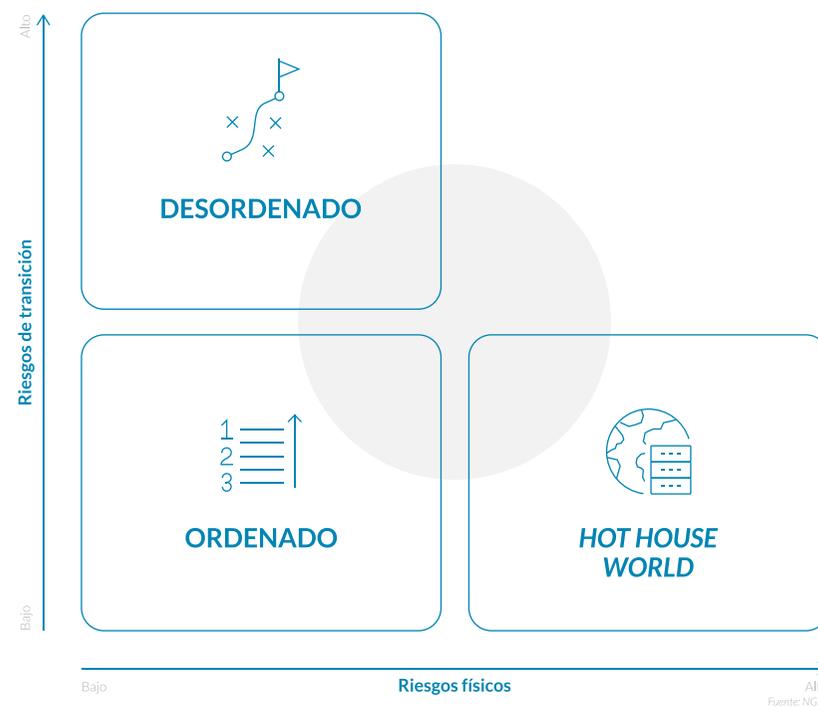


Atendiendo a las características especiales de los riesgos climáticos, **la evaluación del riesgo climático** se basa en unos escenarios de cambio climático y considera diferentes horizontes temporales.

La *Network for Greening the Financial System* (NGFS) ha definido unos escenarios climáticos que proporcionan un punto de partida común para analizar los riesgos del cambio climático en el sistema financiero y en la economía.

En línea con las expectativas de supervisión, CaixaBank ha considerado en su evaluación de la materialidad los siguientes escenarios climáticos establecidos por la NGFS:

- > **Transición ordenada:** Un escenario de transición ordenada supone la introducción de políticas climáticas de forma temprana y con una profundidad y alcance crecientes de manera que se alcance el objetivo de 1,5 °C¹. Tanto los riesgos físicos como los de transición son relativamente moderados.
- > **Transición desordenada:** Un escenario de transición desordenada supone un aumento significativo de los riesgos de transición debido a retrasos en las políticas climáticas o a divergencias entre los diferentes países y sectores. Supone la adopción de medidas a partir de 2030 o en una fase relativamente tardía con respecto a los plazos de la actual normativa climática y ambiental. Esto incrementa el riesgo de transición, pero mantiene el riesgo físico en un nivel relativamente bajo al alcanzarse el objetivo de 1,5 °C¹.
- > **"Hot House World"** (nivel elevado de calentamiento global): Supone la aplicación de políticas climáticas muy limitadas y únicamente en algunos países, áreas o sectores, de manera que los esfuerzos globales resultan insuficientes para evitar un calentamiento global con efectos climáticos físicos incrementales y significativos. En este escenario, el riesgo de transición es limitado, pero el riesgo físico es muy elevado con impactos irreversibles.



Bajo el escenario de transición ordenada, los principales impactos de riesgo climático se concentran a largo plazo en las carteras de crédito de personas jurídicas e hipotecaria, tal como se muestra en la tabla a continuación.

¹ Objetivo de limitar el aumento de la temperatura en 2100 a 1,5 °C con respecto a niveles preindustriales.

/ MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CLIMÁTICO - ESCENARIO DE TRANSICIÓN ORDENADA

		RIESGO DE TRANSICIÓN			RIESGOS FÍSICOS			
		CP	MP	LP	CP	MP	LP	
	Riesgo de crédito	SEGMENTO CIB	Medio-bajo	Medio	Medio	Bajo	Medio	
		SEGMENTO DE EMPRESAS	Medio-bajo	Medio	Medio	Medio-bajo	Medio	Medio
		SEGMENTO HIPOTECARIO	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio
		SEGMENTO DE CONSUMO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Otros riesgos	MERCADO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
		OPERACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio-bajo
		REPUTACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
		LIQUIDEZ	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
		NEGOCIO/ESTRATÉGICO	Medio-bajo	Medio-bajo	Medio-bajo	Bajo	Bajo	Bajo

Adicionalmente, se presentan los resultados del análisis de riesgos en el escenario de transición desordenada y el escenario de *Hot House World*.

/ MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CLIMÁTICO - ESCENARIO DE TRANSICIÓN DESORDENADA

		RIESGO DE TRANSICIÓN			RIESGOS FÍSICOS			
		CP	MP	LP	CP	MP	LP	
	Riesgo de crédito	SEGMENTO CIB	Medio-bajo	Medio-alto	Medio-alto	Medio-bajo	Medio	
		SEGMENTO DE EMPRESAS	Medio-bajo	Medio-alto	Medio-alto	Medio-bajo	Medio	Medio
		SEGMENTO HIPOTECARIO	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio
		SEGMENTO DE CONSUMO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Otros riesgos	MERCADO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
		OPERACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio-bajo
		REPUTACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
		LIQUIDEZ	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
		NEGOCIO/ESTRATÉGICO	Medio-bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo

/ MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CLIMÁTICO - ESCENARIO DE TRANSICIÓN HOT HOUSE WORLD

		RIESGO DE TRANSICIÓN			RIESGOS FÍSICOS			
		CP	MP	LP	CP	MP	LP	
	Riesgo de crédito	SEGMENTO CIB	Bajo	Medio-bajo	Medio-bajo	Medio	Medio-alto	
		SEGMENTO DE EMPRESAS	Bajo	Medio-bajo	Medio	Medio-bajo	Medio	Medio-alto
		SEGMENTO HIPOTECARIO	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio-alto
		SEGMENTO DE CONSUMO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Otros riesgos	MERCADO	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
		OPERACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Medio-bajo	Medio
		REPUTACIONAL	Bajo	Medio-bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
		LIQUIDEZ	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio-bajo
		NEGOCIO/ESTRATÉGICO	Bajo	Medio-bajo	Medio-bajo	Bajo	Bajo	Medio-bajo

■ Riesgo bajo
 ■ Riesgo medio-bajo
 ■ Riesgo medio
 ■ Riesgo medio-alto
 ■ Riesgo alto

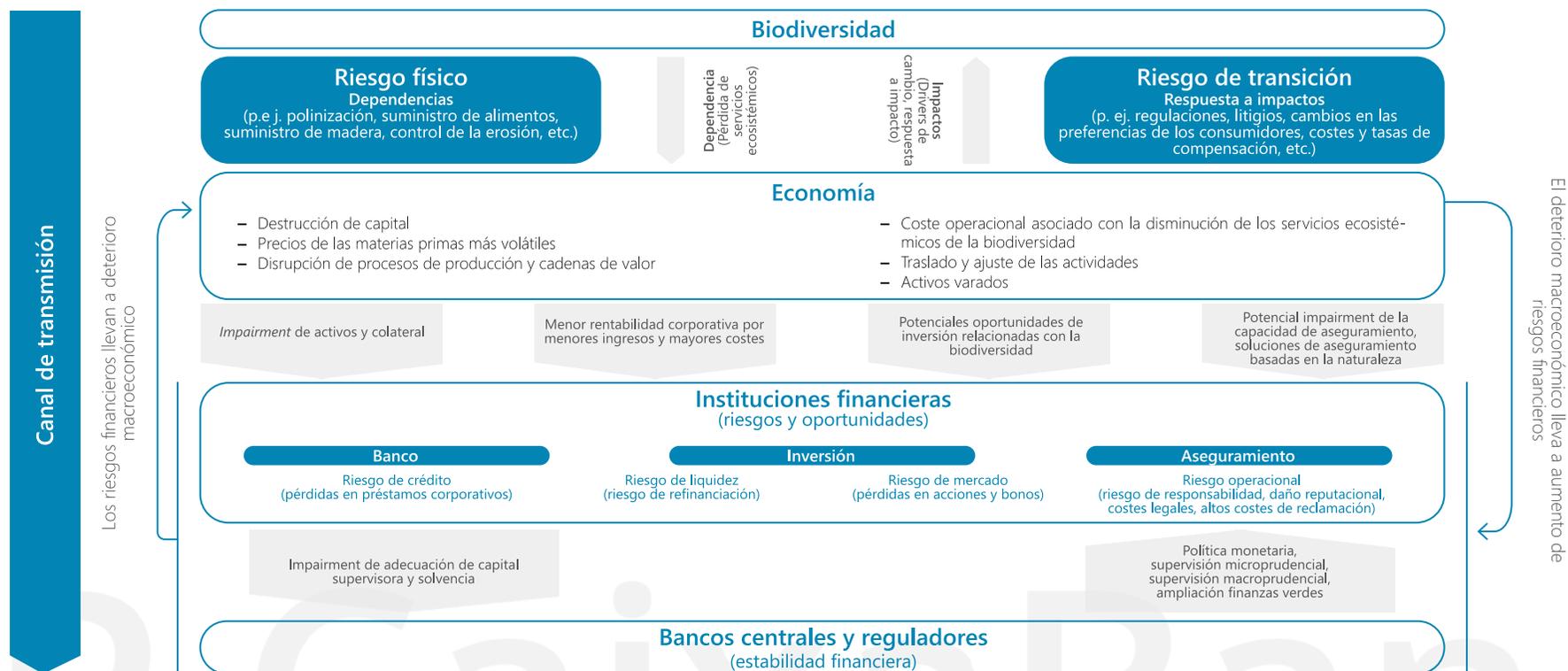
CP. Corto plazo (hasta 4 años) MP. Medio plazo (de 4 a 10 años) LP. Largo plazo (más de 10 años)

Identificación y evaluación de otros riesgos relacionados con la naturaleza

El análisis de los riesgos medioambientales no derivados del cambio climático se ha centrado en los impactos en la naturaleza (pérdida de biodiversidad, agua, deforestación, contaminantes...). Este análisis se considera de especial relevancia debido a la estrecha relación con el cambio climático y la transición hacia una economía descarbonizada. Para este análisis, se ha utilizado una metodología similar a la de análisis de los riesgos climáticos, en la que se considera la distinción entre riesgos físicos y de transición, relacionados respectivamente con el impacto directo

del daño a la naturaleza y con la lucha por evitarlo. Ambos tipos de riesgos tienen impacto en los principales riesgos prudenciales.

Bajo estos criterios, se considera que los principales impactos de otros riesgos medioambientales se concentran en el medio y largo plazo en la cartera de personas jurídicas, junto con los riesgos reputacionales. La naturaleza puede impactar el riesgo de crédito a través de 5 drivers: Cambios en uso de la tierra, uso y explotación de recursos naturales, cambio climático, contaminación y especies invasoras.



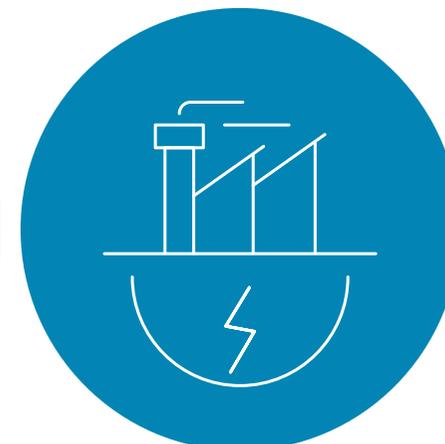
_Gestión del riesgo medioambiental

Tras la evaluación de estos riesgos y dada su menor materialidad, el despliegue por fases de la gestión de los riesgos ASG en CaixaBank ha priorizado los riesgos climáticos, tal como se detalla a continuación. En próximas fases se profundizará en el análisis de detalle de los riesgos relacionados con la naturaleza que, no obstante, ya están siendo gestionados activamente a través de las siguientes palancas:

- > Incorporación de los riesgos medioambientales en los procesos de admisión de riesgos a través de la aplicación de la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG. Los riesgos medioambientales objeto de esta política incluyen el patrimonio natural y la biodiversidad. CaixaBank reconoce que las actividades económicas de sus clientes pueden tener impactos sustanciales en áreas de alto valor de biodiversidad, ecosistemas sensibles, zonas susceptibles de sufrir estrés hídrico, o zonas protegidas nacional e internacionalmente. Consecuentemente, la Entidad incluye esta consideración en su gestión de

riesgos de sostenibilidad, con el objetivo de minimizar el impacto de su cartera sobre el medio natural.

- > Aplicación de los Principios de Ecuador a determinadas operaciones con potenciales riesgos medioambientales y sociales, incluyendo los relacionados con derechos humanos, cambio climático y biodiversidad.
- > Gestión y divulgación de riesgos y oportunidades climáticas: CaixaBank pretende alinear la divulgación sobre riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza con las recomendaciones de la *Taskforce on Nature-related Financial Disclosure* (TNFD). En este sentido, durante 2022 y 2023 CaixaBank ha participado en uno de los proyectos piloto puestos en marcha por TNFD y coordinado por UNEP FI, en el que se trabaja el borrador de marco de TNFD.



La gestión y el análisis de los riesgos climáticos de CaixaBank está de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, el marco regulatorio, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (*Task Force on Climate-related Financial Disclosures*, TCFD) y la Directiva sobre información no financiera de la Comisión Europea (*Non-financial reporting Directive*, NFRD). Las expectativas de supervisión en materia de gestión y comunicación de riesgos, de la Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales del Banco Central Europeo de noviembre de 2020, son también especialmente relevantes, habiéndose establecido planes de acción y calendarios de implantación para asegurar el alineamiento de sus procesos con las expectativas de supervisión. De esta manera, en términos generales, las acciones indicadas a continuación están orientadas a integrar los riesgos ASG en la gestión general de riesgos de la organización.

Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG

En marzo de 2024 el Consejo de Administración ha aprobado la actualización Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG, que consolida las anteriores Política de gestión del riesgo medioambiental y Política corporativa de relación con el sector de la defensa, y establece los criterios para el análisis ASG en los procesos de admisión de clientes y de aprobación de operaciones de financiación crediticia de la Entidad.

Adicionalmente, dicha política regula la gestión de los riesgos ASG, incluyendo los climáticos, en los procesos de admisión de clientes y seguimiento e incluye las siguientes líneas de actuación:



01

Definir y gestionar un plan de gestión de riesgos ASG interno acorde con la estrategia del Grupo.

02

Definir y gestionar la implantación de un marco de políticas de admisión, de seguimiento y de mitigación que permitan mantener un perfil de riesgo acorde con dicha estrategia.

03

Desarrollar las herramientas de análisis de riesgos ASG necesarias para la toma de decisiones en los procesos de admisión de clientes y concesión de riesgo, ya sea en formato corporativo o de proyectos.

04

Realizar un seguimiento de las actuaciones y operaciones con potencial impacto significativo en los riesgos ASG.

05

Incentivar prácticas de mitigación de los riesgos ASG asumidos en las carteras bajo el ámbito de aplicación de esta Política u otro tipo de actuaciones (como podrían ser, entre otras, la emisión de bonos verdes y sociales).

06

Impulsar el desarrollo de sistemas de identificación, marcaje de operaciones y medición de la exposición a los riesgos ASG, de acuerdo con la evolución del marco normativo, la sensibilidad social a estos riesgos y las mejores prácticas del mercado.

07

Asignar roles vinculados a la gestión de los riesgos ASG en la estructura organizativa vigente, con la necesaria segregación de funciones para mantener la independencia entre las áreas responsables de los procesos de definición de estrategia, análisis y concesión de operaciones, y seguimiento y control de dichos riesgos.

08

Establecer un sistema de facultades para la admisión de riesgos ASG, que permita su incorporación de forma ágil, pero sólida, en los procesos ordinarios de toma de decisiones.

Esta política establece exclusiones generales y sectoriales vinculadas a actividades que puedan tener un impacto significativo en los derechos humanos, el medioambiente y el clima, en las que CaixaBank no asumirá riesgo de crédito. Las exclusiones generales se aplican a todos los clientes, mientras que las exclusiones sectoriales afectan a determinadas actividades de los sectores de defensa, energía, minería, infraestructuras y agricultura, pesca, ganadería y silvicultura.

Destacan para el sector energético las siguientes restricciones a la financiación:

Petróleo	Gas
Empresas con ingresos >50 % por exploración, extracción, transporte, refinería, coquerías y generación de energía a partir del petróleo, salvo que promuevan la transición energética con una sólida estrategia de transición o las operaciones estén orientadas a financiar energías renovables.	Empresas con ingresos >50 % por exploración, extracción/producción, licuefacción, transporte, regasificación, almacenamiento y generación eléctrica con gas natural, salvo que promuevan la transición energética con una sólida estrategia de transición o las operaciones estén orientadas a financiar energías renovables.
Operaciones solicitadas por clientes nuevos o existentes, con fechas de vencimiento a medio plazo, cuya finalidad sea la exploración, extracción, transporte, refinería, coquerías o generación de energía a partir del petróleo.	Operaciones solicitadas por clientes nuevos o existentes, con vencimiento a largo plazo, cuya finalidad sea la exploración, extracción, licuefacción, transporte, regasificación, almacenamiento o generación de energía eléctrica con gas natural.

Adicionalmente, para el sector del carbón, se ha aprobado el *phase-out* del carbón a 2030.

Además, CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevos proyectos relacionados con la exploración o producción de petróleo y gas en la región del Ártico; arenas bituminosas; extracción mediante *fracking*; construcción, desarrollo o expansión de centrales eléctricas de carbón; extracción de carbón que involucra la remoción de la cima de la montaña; construcción, desarrollo o expansión de centrales nucleares. El perímetro de la política afecta a: (i) la admisión de nuevos préstamos y garantías; (ii) la compra de renta fija y variable; y (iii) la inversión en empresas a través de la cartera de participadas. En este proceso de análisis y en el marco de la aplicación de los Principios de Ecuador, a los cuales CaixaBank se adhirió en 2007, se revisan también las cuestiones relativas a la categorización y cumplimiento de dichos principios.

Desde la aprobación de la citada política hasta la actualidad, CaixaBank está analizando su cartera de clientes con mayor riesgo inherente ASG para cumplir con

los compromisos de gestión de riesgos ASG y, especialmente, de aquellas exclusiones contempladas en la política relacionadas con el sector defensa, riesgo medioambiental alto o derechos humanos (incluida la salud y seguridad de los trabajadores), entre otras. Esto es, se está realizando un análisis de debida diligencia holístico de los clientes con visión ASG. Así, durante el primer semestre de 2023, CaixaBank inició un proceso de priorización de los clientes de su cartera, empezando por los clientes vinculados con el sector defensa y clientes con domicilio fiscal en países de alto riesgo desde la perspectiva de Sostenibilidad.

Adicionalmente, cuando se solicita una operación de activo y siempre que se cumplan los requisitos establecidos para la fase de implementación que aplique en cada momento, se realiza un análisis de riesgo medioambiental y social, que incorpora no sólo aspectos estrictamente delimitados en la política, sino también otros relacionados con el entorno de control de la compañía en el ámbito ASG, la existencia o no de controversias medioambientales y sociales, su estrategia de descarbonización, así como el cumplimiento de los Principios de Ecuador, cuando aplique. Como resultado de dicho análisis, se emite una sanción por Riesgo Medioambiental que puede ser determinante para la concesión del riesgo.

Por último, durante 2023 se realizó formación en todos los Centros de Admisión de Riesgos con el objetivo de informar sobre los circuitos/controles implantados en el proceso de solicitud de financiación.

Circuito de gestión de controversias ASG

En 2023 CaixaBank ha aprobado un nuevo circuito para la coordinación intragrupo en relación con controversias ASG graves ligadas con compañías con las que el Grupo tenga o busque tener posición y que puedan, potencialmente, suponer la violación de la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad u otras políticas responsables. Con este fin, se ha creado un grupo de trabajo delegado del Comité de Sostenibilidad, para el análisis y dictamen sobre la gravedad de la potencial violación. Las alertas sobre potenciales controversias pueden provenir de fuentes externas o internas. Este grupo de trabajo analiza cualquier alerta que corresponda a emisores con los que CaixaBank tenga posición activa por cuenta propia (ALM, Treasury & Funding o Participadas); tenga una relación contractual; sea cliente o esté en proceso de estudio o esté en las posiciones activas de clientes con carteras asesoradas. Tras este análisis, el grupo de trabajo dictamina o eleva para decisión del Comité de Sostenibilidad (o Comité de Dirección) la gravedad de la

controversia y propone las estrategias de respuesta para cada una de las unidades del Grupo con posición en la compañía relacionada con dicha controversia.

Principios de Ecuador

Los principios de Ecuador se establecieron para identificar, evaluar y gestionar potenciales riesgos medioambientales y sociales, incluyendo los relacionados con derechos humanos, cambio climático y biodiversidad.

Alcance

- > Financiación de proyectos y servicios de asesoramiento financiero de proyectos con inversión mínima de 10 MM US\$.
- > Préstamos corporativos vinculados a proyectos de inversión cuyo importe global sea como mínimo de 50 MM US\$, el compromiso individual de CaixaBank sea como mínimo de 50 MM US\$ y el plazo del préstamo sea igual o superior a 2 años.
- > Bonos vinculados a proyectos con importe igual o superior a 10 MM US\$.
- > Préstamos puente con plazo inferior a 2 años que vayan a refinanciarse mediante una financiación de proyecto o un préstamo corporativo vinculado a un proyecto, cumpliendo los criterios previamente indicados en cada caso.
- > Refinanciacines y adquisiciones de proyectos siempre que cumplan determinados requisitos (el proyecto original se financió bajo los Principios de Ecuador, no hay cambios materiales en el alcance del proyecto y el proyecto no ha finalizado en el momento de la firma del crédito).

Voluntariamente, CaixaBank aplica dicho procedimiento a operaciones sindicadas, con plazo superior o igual a 3 años y cuando el compromiso individual de CaixaBank sea de entre 7 MM € y 35 MM €. Adicionalmente, el procedimiento se aplica a otras operaciones para financiar proyectos de inversión con un plazo mínimo de 3 años e importe mínimo de 5 MM € cuando el titular sea una persona jurídica mediana-grande, grande o muy grande.

Ámbito de aplicación

- > Los proyectos con riesgos e impactos potenciales elevados e irreversibles para los que no se prevé que se pueda establecer un plan de acción viable o los que contravienen los valores corporativos, son rechazados.
- > En el resto de casos, un experto externo independiente evalúa el sistema y el plan de gestión ambiental y social del cliente. Los proyectos se clasifican en tres categorías, A, B y C, en función de los riesgos e impactos potenciales detectados en el proceso de *due diligence*, en el que participan los equipos del área comercial y de riesgos y expertos externos.

En este sentido, en 2023 la Entidad financió 10 proyectos por una inversión total de 7.949 MM€, con una participación de 841 MM€. La evaluación para la clasificación de los proyectos se ha llevado a cabo junto con un experto independiente.

Las operaciones financiadas se muestran en la siguiente tabla:

	2023		2022	
	Unidades	MM€	Unidades	MM€
Categoría A ¹	3	346	1	536
Categoría B ²	3	225	2	439
Categoría C ³	4	270	4	311
Total	10	841	7	1.286

¹ Proyectos con potenciales impactos ambientales/sociales significativos.

² Proyectos con potencial impacto ASG limitado y fácilmente mitigable.

³ Proyectos con impactos sociales o medioambientales mínimos o sin impacto adverso, incluyendo ciertos proyectos de intermediarios financieros con riesgos mínimos o sin riesgos.



Nuevo marco de medición y análisis de escenarios:

Análisis de escenarios cualitativos y ejercicios de estrés climático

CaixaBank realiza análisis de escenarios para los riesgos climáticos a nivel cualitativo en forma de *heatmaps*.

Para el riesgo de transición, **el análisis cualitativo** se ha centrado inicialmente en la **identificación de los segmentos potencialmente más afectados por el riesgo de transición** en los sectores con riesgos materiales de la cartera. En concreto, el análisis hasta la fecha se ha realizado para los sectores más intensivos en emisiones: energía (petróleo y gas y sector eléctrico), transporte, construcción, cemento, hierro y acero, aluminio y agricultura, identificando las mayores afectaciones mediante el estudio de las principales variables de riesgo y estableciendo mapas de calor para distintos horizontes temporales (2025, 2030, 2040 y 2050) para los escenarios de transición compatibles con los compromisos de descarbonización adquiridos por la Entidad (escenarios de 1,5°C en geografías comprometidas con las cero emisiones netas en 2050). Los mapas de calor para estos sectores incorporan un análisis granular por actividad a nivel CNAE dentro de la cadena de valor de cada sector.

En relación con la evaluación de los riesgos físicos derivados del cambio climático, y dado que España es una de las regiones de Europa potencialmente más impactadas por los riesgos físicos del cambio climático, se ha realizado un análisis cualitativo tanto en la cartera de garantías hipotecarias como en la cartera de personas jurídicas en función de la actividad económica de los clientes. El impacto se considera de baja materialidad en la cartera hipotecaria, dado que las garantías hipotecarias se localizan principalmente en zonas de bajo riesgo (entorno urbano). En cuanto al efecto de los eventos climáticos en los estados financieros de las empresas, cuya probabilidad depende de la localización de los centros de producción y la naturaleza de la actividad, los sectores más impactados son agricultura (sequías), construcción (olas de calor) y transporte (inundaciones costeras). Entre los sectores con mayor exposición en CaixaBank, la construcción sería el que tiene una mayor afectación por riesgos físicos. Los análisis cuantitativos realizados sobre estas carteras confirman las conclusiones del análisis cualitativo.

En 2023 la EBA ha publicado las plantillas definitivas que se utilizarán para recabar datos relacionados con el clima de los bancos de la Unión Europea (UE), en el contexto del análisis *one-off* del **escenario de riesgo climático Fit-for-55**. Su objetivo es evaluar la resistencia del sistema bancario de la UE al impacto potencial de los

riesgos climáticos, en consonancia con el mandato de la Comisión Europea en el ámbito de su Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles.

En paralelo, se han desarrollado escenarios extremos de riesgo operacional vinculado tanto a riesgos físicos, valorando el daño potencial de determinados eventos meteorológicos a activos materiales, como de transición, a través de potenciales sanciones por el incumplimiento de la normativa de divulgación en materia de sostenibilidad, resultando ambos en un impacto limitado.

Desarrollo de un marco cuantitativo de medición y seguimiento

CaixaBank ha desarrollado un marco de medición, proyección y seguimiento de los impactos del riesgo climático en el riesgo de crédito con el propósito de fortalecer el proceso integral de evaluación de riesgos climáticos y en coherencia con la evaluación de la materialidad.

Este marco de medición incorpora los impactos de los principales riesgos físicos, incluyendo incendios forestales, inundaciones fluviales y costeras, sequías y olas de calor, y tiene en cuenta el impacto de la probabilidad de ocurrencia y severidad de estos eventos en los valores de las garantías hipotecarias y en la actividad económica de los clientes. Además, recoge los impactos del riesgo de transición en la calidad crediticia de las empresas, considerando las emisiones de carbono, los precios, las sendas de descarbonización y las inversiones necesarias para la transición, así como el impacto en los volúmenes de negocio y márgenes de los incrementos en los costes de producción. Por último, el marco permite cuantificar el impacto de la transición en las garantías hipotecarias, asumiendo que los inmuebles menos eficientes energéticamente serán menos atractivos en el futuro.

Los riesgos vinculados al cambio climático tienen una naturaleza intrínsecamente incierta. Dependerán, entre otros factores, de las políticas que se adopten globalmente. Se caracterizan también por horizonte temporal a largo plazo. Además, su modelización no puede basarse únicamente en la experiencia histórica y, por tanto, se fundamentará en herramientas prospectivas. En este contexto, el marco de medición incluye diversos escenarios y horizontes temporales largos.

En concreto, se han desarrollado modelos que proporcionan probabilidades de incumplimiento (PD) y severidades (LGD) proyectadas a largo plazo (2050) y bajo tres escenarios (transición ordenada, desordenada y *hot house world*).

Este marco de medición es la base de integración del riesgo climático tanto en los requerimientos de capital económico como en el escenario de debilidad extrema para el ICAAP. Asimismo, esta metodología ha permitido cuantificar la exposición potencialmente afectada por riesgo climático con impacto en riesgo de liquidez, esto último en el ámbito del ejercicio ILAAP.

Fuente de datos utilizados en la medición

Actualmente, CaixaBank está utilizando diferentes fuentes de datos para medir los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente:

Datos de clientes:

- > Internos por contraparte. La información del cliente se recoge dentro del proceso de admisión a través de un cuestionario que cubre principalmente huella de carbono, información ASG relativa a exclusiones sectoriales y generales, planes de transición climática, evaluaciones de impacto y planes de mitigación asociados.
- > Internos, por activos físicos, principalmente: 1) *Project finance, asset finance* y proyectos corporativos, donde existe una diligencia debida ambiental para evaluar el impacto ambiental del proyecto y 2) el nuevo negocio hipotecario donde se obtienen certificados de eficiencia energética (EPC, por sus siglas en inglés).
- > Públicos: se analizan los informes publicados por los clientes y la información disponible relacionada con posibles demandas por temas ambientales.

Datos de proveedores externos:

- > Agencias de *rating* ASG.
- > Proporcionados por organismos públicos/institutos de investigación como UNEP FI (Iniciativa Financiera del Programa).
- > Ambiental de las Naciones Unidas), IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático), AIE (Agencia Internacional de Energía), PIK (Instituto de Potsdam para la Investigación del Impacto Climático) y el INE (Instituto Nacional de Estadística).

CaixaBank ha identificado la disponibilidad de datos como uno de los principales puntos de trabajo para robustecer los análisis de riesgos de sostenibilidad. Como parte del Plan Director de Sostenibilidad se está desarrollando un proyecto integral de modelo de datos de sostenibilidad. Se trata de un proyecto transversal y se enfoca en las necesidades de datos de sostenibilidad a nivel corporativo. Los requisitos funcionales se encuentran actualmente en desarrollo con el objetivo de lograr un entorno estratégico de generación de informes y gestión de datos reforzado por el sistema. Además de las mejoras del sistema dentro del alcance del modelo de datos, se han llevado a cabo otras iniciativas para obtener datos de forma masiva de bases de datos/proveedores externos como, por ejemplo, la obtención del certificado de eficiencia energética (EPC) para el stock de la cartera inmobiliaria, incluyendo la utilización de *proxies* para los casos en que los EPC no existan o no estén disponibles.





Métricas de riesgo climático

La gestión de la cartera crediticia busca alinear el impacto indirecto en el cambio climático con el apetito al riesgo y el compromiso con los objetivos de sostenibilidad. Para ello, se monitorizan métricas relacionadas con el riesgo climático. Desde el año 2022 se ha incorporado en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) una métrica que tiene como objetivo monitorizar la concentración de la cartera en sectores intensivos en carbono del segmento empresas, sin perjuicio de los otros indicadores clave que se monitorizan internamente como complemento del RAF.

Otras métricas de riesgo climático

En el marco del Pilar 3, y adicionalmente a la monitorización de emisiones financiadas, métricas de descarbonización y de movilización sostenible, la Entidad realiza seguimiento semestral de métricas relacionadas con el riesgo climático:

- > Exposiciones sujetas a riesgo de transición por sector intensivo;
- > Eficiencia energética de la cartera hipotecaria;
- > Exposiciones a las 20 principales empresas intensivas en carbono;

- > Exposiciones sujetas a riesgo físico; y
- > Otras acciones de mitigación del cambio climático que no están cubiertas en la taxonomía de la UE.

La información cuantitativa sobre las métricas de riesgo ASG se detallan en el apartado 8.1.4.

Emisiones financiadas y objetivos de descarbonización

CaixaBank está midiendo las emisiones vinculadas a su financiación e inversión (alcance 3 de la categoría 15 de la huella de carbono), con el objetivo de conocer el impacto global en términos de huella de carbono de la actividad de financiación. Esta información permite a CaixaBank el establecimiento de sendas de descarbonización que permitan alcanzar las emisiones netas cero en 2050, en línea con el compromiso de la *Net Zero Banking Alliance*.

La información sobre estas métricas se puede encontrar en las tabla 8.39.



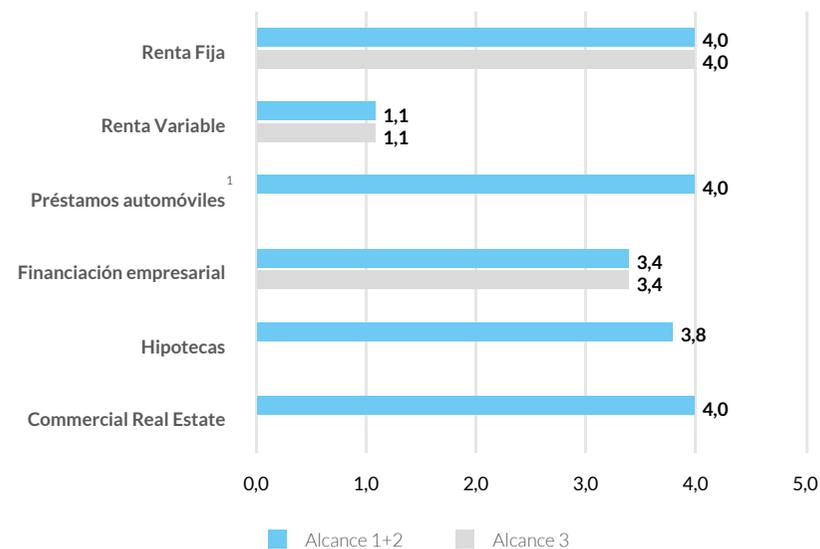
Metodología de cálculo

El cálculo se ha realizado bajo un enfoque *bottom-up*, siguiendo la metodología desarrollada por PCAF y descrita en la norma "The global GHG accounting and reporting standard for the financial industry":

- > las emisiones asociadas a la cartera hipotecaria se han calculado a partir de la información del certificado de eficiencia energética (real o estimado) de los inmuebles financiados;
- > las emisiones asociadas al resto de la cartera de financiación e inversión, se han calculado a partir de la información de huella de carbono (alcance 1, 2 y 3) reportada por las compañías/ proyectos financiados, o bien a partir de *proxies* sectoriales.

En todos los casos, la asignación de emisiones financiadas por CaixaBank se ha realizado basándose en el factor de atribución definido por PCAF para cada tipo de activo así como con los mejores datos disponibles en cada caso.

PCAF establece una clasificación de la calidad de los datos utilizados en los cálculos de emisiones financiadas, asignándose el *score 1* a los datos de mayor calidad y un *score 5* a los de menor calidad. El *score* de calidad de datos por tipo de activo es el siguiente:



¹ Corresponde solo a Alcance 1.

Objetivos de descarbonización

Desde la publicación de sus primeros objetivos de descarbonización para los sectores de generación eléctrica y petróleo y gas en octubre 2022, CaixaBank ha estado trabajando para la consecución de estos. Los objetivos establecidos por la Entidad se basan en las mejores prácticas existentes y datos disponibles en el momento de la fijación. No obstante, la ciencia climática, las metodologías y la disponibilidad de datos siguen en evolución. En este sentido, se han realizado mejoras transversales metodológicas y en datos que afectan a todos los sectores y que entran en la dinámica normal de evolución de las métricas: tratamiento de grupos económicos, perímetro de riesgos, mejora de la calidad del dato, así como la inclusión de BPI y de la cartera de inversión en las métricas. Estos cambios tienen, en agregado, un impacto no significativo en las métricas, aunque mejoran mucho la robustez del dato considerando su uso.

Hasta la fecha, se ha publicado los siguientes objetivos de descarbonización:

Los detalles sobre las decisiones de diseño y demás características de cada uno de los objetivos pueden encontrarse en el [Informe Climático de CaixaBank 2022 - junio 2023](#).

Gobernanza de los objetivos de descarbonización

Los objetivos de descarbonización han sido aprobados por los órganos de gobierno. Trimestralmente, se presenta un seguimiento de la evolución al Comité de Sostenibilidad. Adicionalmente, tanto el Comité de Dirección como los órganos de gobierno correspondientes (Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, Comisión de Riesgos) son informados anualmente sobre la evolución de las métricas. A nivel operativo, semanalmente, se revisan entre las áreas de Admisión de Riesgo Medioambiental, *Risk Management Function*, Negocio y Riesgo Climático las propuestas de riesgo que caen dentro del perímetro de los objetivos establecidos a efectos del NZBA, para evaluar conjuntamente su encaje con los objetivos de alineamiento establecidos.

Sector	Alcance de las emisiones	Métrica	Escenario	Año base	Métrica año base	Objetivo de reducción (2030)	Métrica objetivo (2030)	Riesgo considerado
Electricidad	1	Intensidad física	IEA Net Zero 2050 ¹	2020	136 kg CO ₂ e/MWh	-30 %	95 kg CO ₂ e/MWh	Exposición (límite concedido)
Petróleo y gas	1, 2, 3	Total emisiones financiadas	IEA Net Zero 2050 ¹	2020	9,08 Mt CO ₂ e	-23 %	6,99 Mt CO ₂ e	Riesgo dispuesto
Automoción	3 ²	Intensidad física	IEA Net Zero 2050 ¹	2022	154 g CO ₂ /vkm	-33 %	103 g CO ₂ /vkm	Exposición (límite concedido)
Hierro y acero	1+2	Intensidad física	IEA Net Zero 2050 ¹	2022	1.230 kg CO ₂ e/t acero	-[10-20]%	1.107 - 984 kg CO ₂ e/t acero	Exposición (límite concedido)
Carbón	N/A	Total exposición	N/A	2022	2.845 MM € (213 MM € considerando factores mitigantes ³)	-100 %	0 MM €	Riesgo dispuesto

¹ Net Zero by 2050. A Roadmap for the Global Energy Sector de mayo 2021.

² Se contemplan las emisiones Alcance 3 categoría 11: tank-to-wheel.

³ Se consideran factores mitigantes los compromisos de phase-out <=2030 o solo financiación de renovables.

3.4.2. RIESGO SOCIAL

A. Estrategia de negocio y procesos

En línea con el Plan Estratégico 2022-2024 y del Plan de Banca Sostenible y adicionalmente a lo ya indicado en la sección anterior, CaixaBank trabaja para mantener su liderazgo en impacto social positivo a través de sus actividades de microfinanzas e inclusión financiera, fomentando una cultura responsable centrada en las personas y las mejores prácticas de buen gobierno, para seguir siendo un referente en la banca europea. El banco también canaliza y promueve iniciativas sociales a través de sus oficinas, gracias a la red de voluntariado de CaixaBank, la estrecha colaboración con la Fundación Bancaria "La Caixa", la Fundación Dualiza, MicroBank y otras iniciativas sociales.

Con el objetivo de reducir y mitigar el impacto del cambio climático y reducir la exposición a riesgos sociales, CaixaBank se ha adherido a múltiples iniciativas que confirman su compromiso. Para más detalle sobre las adhesiones y alianzas ASG del Grupo CaixaBank véase Informe de Gestión del Grupo CaixaBank ejercicio 2023 (p. 19 – 21).



A través de la emisión de bonos sociales, que alcanzó un total de 5.000 millones de euros en 5 bonos sociales emitidos en el período 2019-2023, la entidad contribuye al desarrollo de la sociedad, luchando contra la pobreza y fomentando la creación de empleo en las zonas más desfavorecidas.

Adicionalmente, para asegurar el éxito del Plan de Banca Sostenible 2022-2024, CaixaBank está llevando a cabo diversas iniciativas de relación con sus diferentes grupos de interés que aspiran a contribuir a la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza:



Clientes

- > Proyecto de Valor Social, Finanzas Inclusivas, MicroBank, Banca de conveniencia, Cultura financiera, Empleo y emprendimiento, Proyectos sociales, Bonos sociales.
- > Ejercicio de Declaración de Impacto Adverso (PIAS) de decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, en previsión del requerimiento regulatorio en 2023.
- > Proveedores. Incorporación, desde 2020, de nuevas certificaciones y criterios de sostenibilidad en el proceso de registro y homologación de proveedores.



Inversores y accionistas

- > Participación en reuniones ASG con inversores institucionales para compartir prioridades y entender sus expectativas, así como con los principales analistas de sostenibilidad.
- > Compromisos ASG asumidos por VidaCaixa y CaixaBank Asset Management en iniciativas de UNEP FI en materia de derechos humanos.
- > Reuniones específicas para promover y acompañar a nuestros accionistas minoristas y clientes en el incremento de sus conocimientos sobre finanzas sostenibles.



Sociedad, actores de la industria, ONG y otras entidades

- > Comprometidos con los colectivos vulnerables: Compromiso de atención personalizada al Colectivo Sénior y no abandono de municipios(≈360.000 clientes con cuentas de pago básica vulnerables, sociales e inserción).
- > Participación en eventos como ponentes para concienciar sobre la importancia de la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- > Participación en grupos de trabajo de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) para avanzar en la medición del impacto; inclusión financiera y otros programas internacionales.
- > Reuniones periódicas con otras organizaciones y participación en *think-tanks* e iniciativas como CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorros), WSBI (*World Savings and Retail Banking Institute*), SpainNAB, Forética y Seres para compartir conocimiento sobre sostenibilidad y avanzar en su implantación.
- > Colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Observatorio de los ODS para impulsar la implementación de los ODS entre las empresas españolas a través del seguimiento continuo del cumplimiento de los mismos.
- > Publicaciones y actividades de divulgación: publicación de Sostenibilidad, impacto socioeconómico y contribución a los ODS17 de Naciones Unidas, Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social con IESE *Business School*.
- > Diálogo activo con organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil.



Empleados

- > CaixaBank considera la relación con sus empleados como una de sus principales responsabilidades en materia de derechos humanos. Las políticas de selección, gestión, promoción, remuneración y desarrollo de las personas se fundamenta en el respeto a la identidad sexual, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, creencias, religión, opinión política, filiación, edad, estado civil, discapacidad, y demás situaciones protegidas por el derecho (como condiciones médicas sensibles, formar parte de la representación de empleados o por su contexto social, entre otros) y evitar un uso indiscriminado de la tecnología que pueda poner en riesgo la seguridad e igualdad de los empleados. Por otro lado, Auditoría Interna comprueba que la Representación Legal de los Trabajadores participe en los procesos legalmente previstos como por ejemplo en el Plan de Igualdad o Prevención de Riesgos Laborales
- > Formación en sostenibilidad a la plantilla del Grupo CaixaBank y publicación periódica de contenidos en la Intranet o web corporativa.

Para consultar las principales políticas en materia de ética e integridad aprobadas por el Consejo de Administración véase la sección "Comportamiento ético y responsable" del Informe de Gestión Consolidado 2023.

De los objetivos, metas y límites ASG del Plan de Banca Sostenible a 2024, uno de los más relevantes para la estrategia social incluye alcanzar 413.300 beneficiarios de MicroBank, el banco social del Grupo CaixaBank. Además, en relación con el objetivo de porcentaje de mujeres en posiciones directivas, en 2023 con motivo de la actualización del Plan de Igualdad, se ha actualizado el objetivo inicialmente fijado para 2024 desde el 42% al 43%, habiéndose conseguido cumplir ya en diciembre de 2023.

Adicionalmente, CaixaBank es firmante, desde 2019, de los Principios de Banca Responsable, lanzados por la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI, por sus siglas en inglés). Estos Principios tienen como objetivo alinear la actuación del sector financiero con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y los Acuerdos de París sobre cambio climático¹.

¹ Véase informe de Principios de Banca Responsable en la sección "UNEPFI" dentro del Informe de Gestión Consolidado diciembre 2023.

B. Gobernanza

La gobernanza de los riesgos sociales forma parte de la gobernanza común establecida para la sostenibilidad; véase apartado sobre gobernanza en relación con el riesgo medioambiental.



C. Gestión del riesgo

Los riesgos sociales ("S") miden posibles impactos adversos indirectos en la sociedad, derivados de la prestación de servicio a, o inversión en, personas jurídicas que no respeten los derechos humanos o la seguridad y salud de sus empleados. A este respecto, la evaluación de la materialidad financiera de los riesgos sociales, ha determinado que existe un impacto medio-bajo en los segmentos de CIB y empresas para el riesgo de crédito y un impacto medio-bajo en el riesgo reputacional en todos los horizontes temporales.

/ MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS SOCIALES

		RIESGOS SOCIALES		
		CP	MP	LP
<p>Riesgo de crédito</p>	SEGMENTO CIB	—	—	—
	SEGMENTO DE EMPRESAS	—	—	—
	SEGMENTO HIPOTECARIO	—	—	—
	SEGMENTO DE CONSUMO	N/A	N/A	N/A
<p>Otros riesgos</p>	MERCADO	—	—	—
	OPERACIONAL	—	—	—
	REPUTACIONAL	—	—	—
	LIQUIDEZ	—	—	—
	NEGOCIO/ESTRATÉGICO	—	—	—

— Riesgo bajo — Riesgo medio-bajo — Riesgo medio — Riesgo medio-alto — Riesgo alto

CP. Corto plazo (hasta 4 años) MP. Medio plazo (de 4 a 10 años) LP. Largo plazo (más de 10 años)

El control y la gestión de los riesgos sociales en relación con clientes e inversión por cuenta propia contempla las siguientes líneas de acción principales:

- > Integrar los riesgos sociales en la toma de decisiones y evitar la financiación o la inversión en aquellas compañías o proyectos relacionados con infracciones graves en materia de derechos humanos laborales.
- > Trabajar para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad para así prevenir y evitar contribuir a los potenciales impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos en lo posible.
- > Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y de gobernanza, e integrar su análisis en la prestación de productos y servicios a clientes, inversión por cuenta propia y gestión de la cartera de participaciones accionariales.
- > Actuar de acuerdo con los compromisos públicos adoptados, tales como los “Principios sobre derechos humanos” y los “Principios de Banca Responsable”, así como cualquier otra iniciativa y compromiso en el ámbito ASG que se considere, siempre bajo la responsabilidad de cumplir con sus exigencias adecuadamente.

Con el objetivo de reducir la exposición de CaixaBank a los riesgos sociales de las contrapartes, se evalúan en los procesos de admisión a través de los criterios establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG) en cuya elaboración se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- > Declaración Universal de los Derechos Humanos
- > Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- > Principios de Ecuador
- > Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- > Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos
- > Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- > La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Para más información, véase la sección “Comportamiento ético y responsable” del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank 2023.



3.4.3. RIESGO DE GOBIERNO

A. Gobernanza

Los principios de actuación en materia de sostenibilidad de CaixaBank persiguen el objetivo, entre otros, de gestionar de forma prudente y global todos los riesgos (financieros y no financieros), con base en los Principios Generales de Gestión del Riesgo y el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo y en materia de sostenibilidad, en la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG, que regula la gestión de estos riesgos en la relación de la Entidad con sus clientes. En particular en la gobernanza de los riesgos medioambientales, tal cual se describe en el apartado 3.4.1. Asimismo, persigue contar con adecuados mecanismos de supervisión de los riesgos (financieros y no financieros) recogidos en el Mapa de Riesgos Corporativo.

Adicionalmente, establece las medidas necesarias para prevenir y evitar en todo lo posible que los productos y servicios del Grupo CaixaBank puedan ser utilizados para la práctica de conductas ilícitas (como la financiación del terrorismo, el blanqueo de capitales o los delitos financieros) y revisarlas periódicamente, colaborando activamente con los reguladores y las fuerzas de seguridad y comunicando todas las actividades sospechosas que se detecten. Para ello, se impulsa la conducta responsable entre las personas que componen el Grupo CaixaBank, que deben respetar y aplicar la Política Corporativa de Anticorrupción; la Política Corporativa de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y de gestión de Sanciones y Contrainformaciones Financieras Internacionales; la Política Corporativa de *Compliance* Penal, la Política Corporativa de Conflictos de Interés, y el resto de códigos de conducta y normas del Grupo CaixaBank.

Adicionalmente, CaixaBank desarrolla una cultura ética y transparente entre todos sus profesionales. La integridad de nuestros profesionales y la actuación basada en los más altos estándares éticos y de transparencia con nuestros accionistas, clientes, inversores y sociedad en su conjunto, guían nuestra forma de relacionarnos entre nosotros y con el entorno en el que operamos.

El respeto a los derechos humanos, que es parte integral de los valores corporativos del Grupo, marca nuestra forma de actuar. Además, contamos con nuestro propio Código Ético y Principios de Actuación para regular nuestro modelo de comportamiento en todas nuestras actividades y operaciones.

B. Gestión del riesgo

El Código Ético y Principios de Actuación de CaixaBank es la norma de máximo nivel que otorga sentido al resto de normativas y guía la forma de actuación de las personas que integramos CaixaBank: empleados, directivos y miembros de los Órganos de Gobierno.

Este Código tiene influencia en las relaciones internas de la entidad y en las externas con los clientes, proveedores y, en general, con la sociedad. A través de él, nos alineamos con los más altos estándares nacionales e internacionales y rechazamos totalmente todo tipo de prácticas contrarias a la ética y a los principios generales de actuación recogidos en el Código.

Partiendo de los principios y valores de este Código, CaixaBank ha desarrollado una serie de políticas, normas o principios que aplican a todas las sociedades que forman parte del Grupo CaixaBank, y que incluyen:

- > Principios de Derechos Humanos de CaixaBank
- > Política corporativa de anticorrupción.
- > Política de control y gestión del riesgo fiscal.
- > Principios de actuación en materia de privacidad y derechos de los clientes de CaixaBank

Para más información sobre políticas, véase la sección “Comportamiento ético y responsable” del Informe de Gestión consolidado de CaixaBank a diciembre de 2023.

Adicionalmente, a los principios de ética e integridad, los riesgos de gobernanza se evalúan en los procesos de admisión a través de los criterios generales establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG), cuya actualización ha sido aprobada por el Consejo de Administración en marzo 2024.

Como primer paso en la integración de este tipo de riesgos en el mecanismo de gestión de riesgos de la Entidad, se ha realizado una evaluación de la materialidad financiera de los riesgos de gobernanza, los cuales derivan de un impacto negativo fruto de debilidades por parte de contrapartidas comerciales o empresas en las que se haya invertido, tales como la transparencia, la conducta en

mercados, las políticas anticorrupción, el cumplimiento de las obligaciones fiscales u otros comportamientos considerados éticos por los grupos de interés relevantes. Destaca la evaluación del impacto del riesgo de gobernanza en el riesgo de crédito, vinculado al perjuicio que puede provocar la toma de decisiones inapropiadas por órganos de gobierno de las contrapartes. A este respecto, según el análisis realizado,

se ha determinado que **en el corto, medio y largo plazo** existe un impacto medio-bajo en los segmentos de CIB y empresas para el riesgo de crédito y un riesgo medio-bajo sobre el reputacional.

/ MATRIZ DE ANÁLISIS DE GOBERNANZA

		RIESGO DE GOBERNANZA		
		CP	MP	LP
<p>Riesgo de crédito</p>	SEGMENTO CIB	—	—	—
	SEGMENTO DE EMPRESAS	—	—	—
	SEGMENTO HIPOTECARIO	N/A	N/A	N/A
	SEGMENTO DE CONSUMO	N/A	N/A	N/A
<p>Otros riesgos</p>	MERCADO	—	—	—
	OPERACIONAL	—	—	—
	REPUTACIONAL	—	—	—
	LIQUIDEZ	—	—	—
	NEGOCIO/ESTRATÉGICO	—	—	—

— Riesgo bajo — Riesgo medio-bajo — Riesgo medio — Riesgo medio-alto — Riesgo alto

CP. Corto plazo (hasta 4 años) MP. Medio plazo (de 4 a 10 años) LP. Largo plazo (más de 10 años)



C. Metodología de evaluación y sanción de riesgos ASG en la evaluación de clientes y operaciones de financiación

_Determinación del nivel del riesgo ASG

La necesidad de evaluación de los riesgos ASG de clientes, operaciones y activos se inicia, en línea con la de otros riesgos de CaixaBank, mediante una valoración del riesgo inherente, que se estima a partir de determinadas características, tales como el CNAE más representativo de la actividad del Grupo, o el país de residencia cuando éste es de alto riesgo ASG, o destino de los fondos.

_Proceso de evaluación de riesgos ASG

La evaluación de las consideraciones éticas, estrategia y gestión de riesgos, inclusiones, transparencia, gestión de conflictos de interés y comunicación interna sobre temas críticos se lleva a cabo a través de los análisis de riesgos ASG que están integrados en el proceso de admisión de clientes (*onboarding* ASG) y en el proceso de la admisión de operaciones de financiación; para todos los clientes y operaciones bajo el alcance de la Política corporativa de gestión del riesgo de sostenibilidad (ASG).

- a. En el proceso de admisión de clientes, se lleva a cabo un análisis del riesgo ASG de los clientes que determina su cumplimiento o no con los criterios de esta Política relativos a Derechos Humanos, Políticas de Seguridad y Salud, con especial foco en defensa.
- b. En el proceso de admisión de operaciones de financiación, se realiza un análisis de los riesgos ASG asociados a la actividad del cliente que complementa el realizado en el proceso de admisión de clientes y que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la Política. En caso de que la financiación vaya destinada a proyectos específicos, se realiza una evaluación según el tipo de activo a financiar.

En el análisis se tiene en cuenta el riesgo medioambiental, social y de gobernanza, que incorpora aspectos relacionados con el entorno de control de la compañía en el ámbito ASG, existencia o no de controversias ASG¹, estrategia de descarbonización,

así como cumplimiento de los Principios de Ecuador en caso de que sea de aplicación. Esto es, se realiza un análisis de debida diligencia holístico de los clientes con visión ASG.

Para todos los clientes y proyectos analizados se valora si existen acciones de mitigación medioambiental para minimizar o mitigar los impactos medioambientales y sociales derivados de las actividades.

Para completar este análisis, se consulta la información a través de fuentes públicas y proveedores externos de información ASG, especialmente para la información sobre controversias en los criterios objeto de exclusión de esta Política. Adicionalmente, se ha implantado un Grupo de Trabajo de Controversias formado por expertos ASG y el Servicio de Atención al Riesgo Reputacional.

CaixaBank hace el máximo esfuerzo para obtener información de sostenibilidad de sus clientes y también utiliza la información de proveedores externos de información ASG como base para la toma de decisiones. Sin embargo, CaixaBank sigue dependiendo de la disponibilidad y reporte de información actualizada y de calidad.

Si durante el proceso de análisis, no se encontraran evidencias suficientes para responder a las distintas cuestiones o fuera necesaria la aclaración con el cliente, se podrá solicitar documentación adicional o la firma de una declaración firmada por parte del cliente, teniendo en cuenta criterios de materialidad y proporcionalidad.

_Consecuencias de la evaluación de riesgos ASG

Como resultado de las evaluaciones de riesgos ASG, CaixaBank puede determinar una sanción que será determinante para la admisión del cliente (*Onboarding* ASG) y también para la concesión de operaciones de financiación a clientes o financiación de proyectos (Informe de Riesgo Medioambiental).

Además, el componente idiosincrático de cada compañía es el más relevante en el impacto del riesgo de gobernanza sobre el riesgo de crédito, por lo que su evaluación se incorpora en los modelos de calificación interna aplicados por la unidad de Rating Corporativo.

La CSRD contribuirá en este proceso de evaluación puesto que nos permitirá disponer de más información de la gestión de riesgos ASG de los clientes.

¹ Por ejemplo, controversias en materia de naturaleza (biodiversidad, uso del suelo...), energía y cambio climático, estrés hídrico, contaminación y residuos, impacto en comunidades locales, derechos humanos, libertades civiles, trabajo infantil, discriminación, libertad de asociación, salud y seguridad ocupacionales, calidad de los productos y servicios, relaciones con los consumidores, gestión de la cadena de suministro, prácticas anticompetitivas, privacidad y seguridad de datos, fraude y soborno, inversiones controvertidas, estructuras de gobierno, u otras relacionadas con los ámbitos ambiental, social o de gobernanza

Riesgos Transversales



4
Capital



5
Riesgo de
rentabilidad de
negocio



6
Riesgo de modelo



7
Riesgo
reputacional

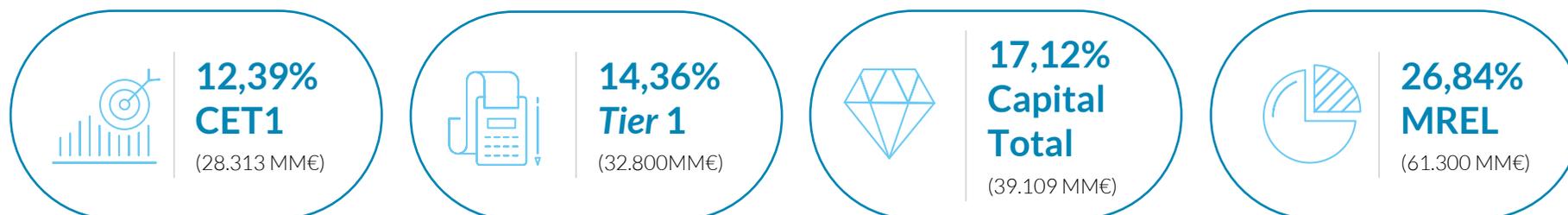




04

Capital

Capital



La gestión de capital en el Grupo CaixaBank persigue **asegurar tanto el cumplimiento de los requisitos regulatorios como los objetivos internos de capital**, que tienen en cuenta, entre otros, la situación del mercado y el perfil de riesgo del Grupo.

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es mantener una confortable adecuación de capital, con holgura suficiente para cubrir eventuales pérdidas inesperadas. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo como su prolongación a medio y largo plazo a través del escenario central del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno, en adelante ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés.

El Consejo de Administración determina las políticas generales de gestión de riesgos, el apetito al riesgo y los objetivos de capital del Grupo. Por su parte, el Comité de

Dirección, a través del Comité de Capital, lleva a cabo la gestión del capital al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo.

CaixaBank dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia, aprobada por el Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2023, el Grupo presenta unas ratios de capital que superan con holgura a los requerimientos mínimos del SREP, por lo que no aplica ninguna limitación automática de las referidas en la normativa de solvencia sobre las distribuciones de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. CaixaBank dispone de un margen de 387 puntos básicos, esto es, 8.837 millones de euros, sobre el umbral MDA.

El Consejo de Administración ha acordado una distribución en efectivo de 0,3919 euros por acción, equivalente al 60 % del beneficio neto consolidado del 2023, que se abonará durante el mes de abril del 2024.

Adicionalmente, este año 2023 se ha llevado a cabo un programa de recompra de acciones propias por un importe de 500 millones de euros que ha finalizado el 3 de enero de 2024 con la recompra de 129 millones de acciones (1,72% del capital social).

A. Evolución anual

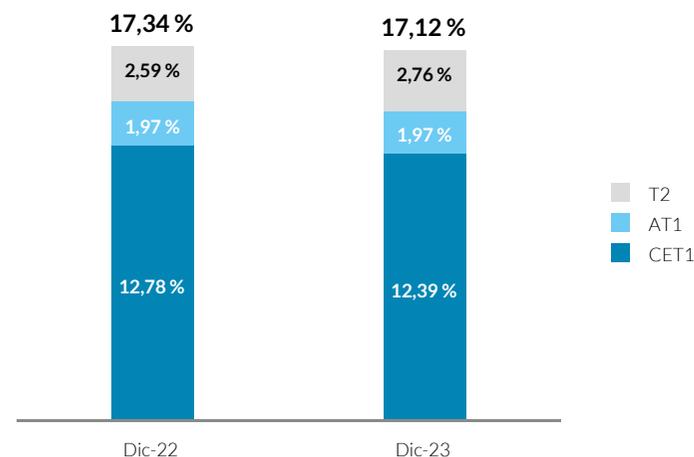
A cierre de 2023, el Grupo CaixaBank continúa manteniendo una sólida posición en solvencia, considerando el impacto extraordinario de la primera aplicación de NIIF 17 (-20 puntos básicos) y la recompra total del segundo programa "SBB" (*share buyback*) iniciado en septiembre 2023 por 500 millones de euros (-23 puntos básicos). Las ratios regulatorias sobre activos ponderados por riesgo se sitúan en el 12,39 % CET1, el 14,36 % *Tier 1* y en el 17,12 % Capital Total, con un margen de 387 puntos básicos, esto es, 8.837 millones de euros, sobre el umbral MDA.

La evolución orgánica del CET1 del año ha sido de +203 puntos básicos, -146 puntos básicos por el dividendo que está previsto pagar en abril de 2023 (*payout* 60%) y el pago de cupones de emisiones computables como *Additional Tier 1* (AT1), y -24 puntos básicos por la evolución del mercado y otros.

El impacto por faseado de la normativa NIIF 9 a 31 de diciembre de 2023 es de +2 puntos básicos (-28 puntos básicos respecto 2022).

La ratio MREL, considerando la totalidad de los pasivos elegibles por la Junta Única de Resolución, alcanza el 26,84 % de los activos ponderados por riesgo, por encima del requerimiento (incluyendo el CBR)¹ del 24,31 % exigido para enero de 2024.

/ RATIOS DE CAPITAL - En %



¹ Requerimiento combinado de colchones

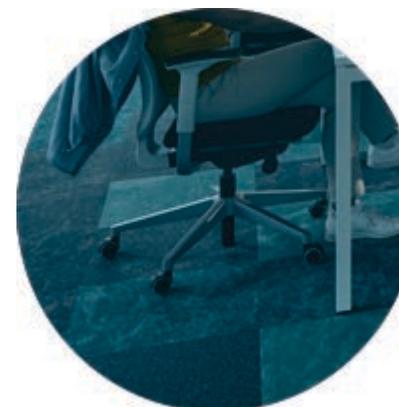
Tabla 4.1. Solvencia CaixaBank

Importes en millones de euros y en %

	31.12.23	31.12.22
CET1	28.313	27.494
Tier 1 adicional	4.488	4.238
TIER 1	32.800	31.732
TIER 2	6.309	5.575
CAPITAL TOTAL	39.109	37.307
APR	228.428	215.103
Del que crédito ⁽¹⁾	188.636	175.184
Del que accionarial	18.837	19.978
Del que mercado	983	1.130
Del que operacional	19.973	18.810
Ratio CET1	12,39 %	12,78 %
Ratio TIER 1	14,36 %	14,75 %
Ratio CAPITAL TOTAL	17,12 %	17,34 %
Ratio MREL subordinado	23,25 %	22,48 %
Ratio MREL	26,84 %	25,94 %
Ratio MREL s/LRE	10,88 %	9,90 %
Buffer MDA ⁽²⁾	8.837	9.565
Expos. Leverage	563.578	563.692
Leverage ratio	5,82 %	5,63 %
Ratio CET1 ind.	12,07 %	12,89 %
Buffer MDA Ind. ⁽²⁾	10.703	11.656

(1) Incluye riesgo de contraparte y titulizaciones.

(2) El Buffer MDA que aplica es el menor entre el individual y el consolidado.



4.1. GESTIÓN DE CAPITAL

4.1.1. OBJETIVOS Y POLÍTICA DE CAPITAL

Uno de los objetivos estratégicos de CaixaBank es **mantener una adecuada posición de capital, con holgura suficiente para afrontar escenarios de planificación financiera tanto normalizados como en situaciones de estrés.** En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de planificación financiera y de capital que incluye tanto la presupuestación a corto plazo como su prolongación a medio y largo plazo a través del escenario central del ICAAP, que se complementa con escenarios internos de estrés.

La Entidad dispone de un Comité de Capital, dependiente del Comité de Dirección, que se reúne mensualmente, para otorgar a la gestión del capital un nivel de análisis sistemático y exhaustivo, y así favorecer la visión integral, el debate y la toma de decisiones, desde todas las ópticas y con la implicación de todas las agrupaciones organizativas cuyo ámbito de gestión tiene una afectación directa en la gestión del capital de la Entidad.

El Consejo de Administración de CaixaBank determina las políticas generales de gestión de riesgos y los objetivos de capital del Grupo. Por su parte, el Comité de Dirección, a través del Comité de Capital, lleva a cabo su gestión al más alto nivel, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo de Administración. El proceso de planificación, alineado con el Plan Estratégico, se articula alrededor del Grupo de Expertos de Planificación, órgano dependiente del Comité de Dirección, con asistencia de miembros de las diferentes líneas de defensa del entorno de control.

CaixaBank dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia, aprobada por el Consejo de Administración en 2023.

La Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital es la encargada del seguimiento y control de los recursos propios y de la solvencia del Grupo, como primera línea de defensa. La Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* constituye la segunda línea de defensa en el marco de control de este riesgo.



Los principales procesos que componen la gestión y control del riesgo de solvencia y recursos propios son los siguientes:

(i) medición continua y *reporting* interno y externo del capital regulatorio y del capital económico a través de métricas relevantes; **(ii)** planificación del capital en diferentes escenarios (normalizados y de estrés, incluyendo ICAAP, *EBA Stress Test* y *Recovery Plan*), integrada en el proceso de planificación financiera corporativa, que incluye la proyección del balance, la cuenta de resultados, los requerimientos de capital y los recursos propios y la solvencia del Grupo. Todo ello acompañado de una monitorización de la normativa de capital aplicable en la actualidad y en los próximos años.

La gestión del capital de este año se ha visto impactada por el programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración en septiembre de 2023, que ha consistido en la recompra de acciones ("SBB", *share buyback*) por un importe monetario de 500 millones de euros, con el propósito de reducir capital social mediante la amortización de estas.

El 3 de enero de 2024, CaixaBank alcanzó la referida inversión máxima prevista tras la adquisición de 129.404.256 acciones propias, representativas del 1,72 % del capital social. La amortización de estas acciones se someterá a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024.

El objetivo interno para la ratio de solvencia de CET1 se sitúa entre el 11,50 % y el 12,00 % (sin aplicación de los ajustes transitorios de NIIF 9), lo que implica una distancia de entre 300 y 350 puntos básicos al requerimiento SREP.

Respecto a la distribución del del dividendo del 2023, el Consejo de Administración ha acordado la distribución de un dividendo en efectivo de 0,3919 euros brutos por acción con cargo a los beneficios de 2023, a abonar durante el mes de abril de 2024. Con el pago de este dividendo, el importe de la remuneración al accionista

correspondiente al ejercicio 2023 será equivalente al 60% del beneficio neto consolidado.

En la misma sesión, del 1 de febrero de 2024 el Consejo de Administración aprobó el plan de dividendos para el ejercicio 2024 consistente en una distribución en efectivo de entre el 50% y el 60% del beneficio neto consolidado, que se prevé abonar mediante dos pagos en efectivo: un dividendo a cuenta a abonar durante el mes de noviembre de 2024 por importe de entre el 30% y el 40% del beneficio neto consolidado correspondiente al primer semestre de 2024, y un dividendo complementario a abonar en abril de 2025, sujeto a aprobación final por parte de la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración del 14 de marzo, tras recibir la autorización de la autoridad regulatoria pertinente, ha acordado la aprobación y el inicio de un nuevo programa de recompra de acciones propias por un importe máximo de 500 millones de euros, con el objetivo de acercar la ratio CET1 a cierre de 2023 al 12%.



4.2. SREP Y COLCHONES

4.2.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS (PILAR 1 Y PILAR 2R)

En el marco del Pilar 2 de Basilea, CaixaBank lleva a cabo un proceso anual de autoevaluación de capital (ICAAP) del Grupo, incluyendo la visión como conglomerado financiero de bancaseguros, capturando así las características específicas del modelo de negocio del Grupo. El ICAAP comprende: (i) una planificación financiera del capital a largo plazo en distintos escenarios, tanto normalizados como de estrés, (ii) un *risk assessment* para identificar los riesgos a los que el Grupo pueda estar expuesto y (iii) un análisis de la adecuación de capital bajo visión puramente interna (económica), tanto en términos de recursos propios como de requerimientos de capital. En particular, se evalúan potenciales requerimientos por otros riesgos diferentes al crédito, operacional y mercado, como por ejemplo el riesgo de tipo de interés o el riesgo de negocio, entre otros.

El ICAAP es un proceso plenamente integrado en la gestión del Grupo, que se desarrolla bajo las directrices del supervisor y de la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Los resultados del proceso se reportan anualmente al supervisor.

El ICAAP es un input fundamental en el proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) del BCE.

Como resultado del proceso SREP, el BCE decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad bajo su supervisión. Dichos requerimientos son el resultado de la suma del nivel mínimo común para todas las entidades (Pilar 1, según artículo 92 de CRR), y de un requerimiento específico mínimo, también denominado de Pilar 2R (según artículo 104 de CRD IV). Adicionalmente, el BCE comunica la orientación o *guidance* de Pilar 2 (Pilar 2G). Mientras que el Pilar 2R es vinculante y su incumplimiento puede tener consecuencias directas para las entidades, el Pilar 2G no lo es y su incumplimiento no tiene implicaciones directas. No obstante, el BCE espera que el Pilar 2G se cumpla en todo momento y en caso de incumplimiento, el BCE valorará las causas y circunstancias pudiendo establecer mayor intensidad supervisora. En el caso de CaixaBank el Pilar 2 únicamente aplica en base consolidada, pero no en base individual.

Para el ejercicio 2023, el BCE ha fijado para CaixaBank un requerimiento de Pilar 2R del 1,65 %, que se cubre un 0,93 % con CET1, un 0,31 % con AT1 y un 0,41 % con Tier 2. En 2024, el requerimiento de Pilar 2R se fija en el 1,75% tras comunicación recibida por el Supervisor en diciembre 2023.

4.2.2. COLCHONES DE CAPITAL

Adicionalmente a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, las entidades deben cumplir con el requisito combinado de capital específico asignado, que está compuesto por: (i) el colchón de conservación de capital para pérdidas inesperadas, (ii) el colchón anticíclico, (iii) el colchón para entidades/otras entidades de importancia sistémica, y (iv) el colchón contra riesgos sistémicos. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

El colchón de conservación de capital, se fija como garantía de que los bancos acumulen capital de reserva, fuera de periodos de tensión, que puedan utilizar en caso de hipotéticas pérdidas en situaciones de mayor estrés. El recargo para las entidades es del 2,50 % sobre APR.

El colchón anticíclico, que es la reserva de capital que se debe acumular durante periodos expansivos para reforzar la solvencia y neutralizar el efecto procíclico sobre el crédito de los requerimientos de capital. En general, oscila entre el 0,00 % y el 2,50 % y la autoridad competente determina trimestralmente qué colchón aplicar a los APR correspondientes a las exposiciones ubicadas en su territorio. Cada entidad, pues, tiene un requerimiento específico, en función de la composición geográfica de su cartera (es la media ponderada de los porcentajes de los colchones anticíclicos que se apliquen en cada uno de los territorios en que operen). En diciembre 2023, tanto el Banco de España como el Banco de Portugal mantienen en el 0% el colchón anticíclico para las exposiciones crediticias en España y Portugal respectivamente. Para CaixaBank este colchón alcanza el 0,10 %, tanto a nivel consolidado como individual, por las exposiciones ubicadas en otras jurisdicciones.

La Circular 5/2021 del Banco de España prevé la posibilidad de que dicha autoridad pueda exigir un colchón anticíclico sobre las exposiciones de una entidad frente un determinado sector, además de sobre las exposiciones globales. A 31 de diciembre de 2023, CaixaBank no tiene requerimiento por este concepto.

El colchón para entidades/otras entidades de importancia sistémica, se fija según la consideración de una entidad como entidad de importancia sistémica a nivel mundial o doméstica. Desde el ejercicio 2016 CaixaBank se ha identificado anualmente como otra entidad de importancia sistémica (OEIS). El recargo de capital se ha situado en el 0,50 % en 2023 y se mantendrá ese nivel a partir de enero de 2024. Este colchón no aplica a nivel individual.

El Banco de España identifica anualmente las siguientes entidades de acuerdo con la metodología de la EBA:

- > Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM).
- > Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS).

La EBA establece como criterios fundamentales para el cálculo de la puntuación para la importancia sistémica a nivel doméstico, el tamaño de la entidad, la importancia para la economía estatal o de la UE, la complejidad (incluyendo la derivada por la actividad transfronteriza de la entidad) y la inter-conexión de la entidad con el sistema financiero.

El colchón asociado a la clasificación como EISM oscila entre el 1,00 % y el 3,50 % de los APR, mientras que para una OEIS el colchón puede alcanzar, en general, hasta el 1,75 % de los APR. En caso de que una entidad sea identificada a la vez como EISM y OEIS, se le aplicará el colchón que sea mayor de los dos.

Los principales indicadores de relevancia sistémica global del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023 pueden consultarse en el anexo X.

El colchón contra riesgos sistémicos nace con la finalidad de prevenir riesgos sistémicos o macroprudenciales acíclicos a largo plazo que no estén cubiertos por la CRR. Estos riesgos podrían producir una perturbación en el sistema financiero con consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real. Las autoridades competentes pueden requerir la constitución de este colchón bien frente a todo el sector financiero, bien frente a uno o varios subsectores para todas las exposiciones o un subconjunto de ellas y, en general, a las exposiciones en terceros países y a las exposiciones ubicadas en otros Estados miembros de la Unión Europea. El colchón se fijará por escalones de ajuste de 0,50 % puntos porcentuales o múltiplos de estos sobre APR. Podrán establecerse requisitos diferentes para diferentes subconjuntos de entidades y exposiciones.

El colchón contra riesgos sistémicos debe sumarse, es decir, es acumulativo, al colchón para EISM u OEIS. Actualmente, el colchón contra riesgos sistémicos se sitúa en el 0,00 % para CaixaBank.

Por otro lado, el Banco de Portugal anunció en noviembre de 2023 el establecimiento de un colchón contra riesgos sistémicos del 4,00 %, que afectará a las entidades portuguesas que utilicen el método IRB (*Internal Ratings Based*) para cálculo de requerimientos de capital por riesgo de crédito, sobre las exposiciones consistentes en riesgos minoristas garantizados por inmuebles residenciales situados en Portugal. Este colchón será aplicable a partir de octubre de 2024.



Tabla 4.2. Requerimiento de colchones

En %	
Colchón de capital	2023
Conservación de capital	2,50 %
Anticíclico específico ⁽¹⁾	0,10 %
Sistémico por OEIS ⁽²⁾	0,50 %

(1) A discrecionalidad de las autoridades competentes en las que están ubicadas las exposiciones.

(2) A discrecionalidad de la autoridad competente. No aplica a nivel individual.



4.2.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SREP

Tras el proceso SREP del 2023, el **requerimiento mínimo de CET1 aplicable a CaixaBank a diciembre es del 8,53 %**, que incluye el mínimo regulatorio de Pilar 1 (4,50 %), el requerimiento de Pilar 2R (0,93 %), el colchón de conservación de capital (2,50 %), el colchón Otra Entidad de Importancia Sistémica (0,50 %) y el colchón anticíclico (0,10 %).

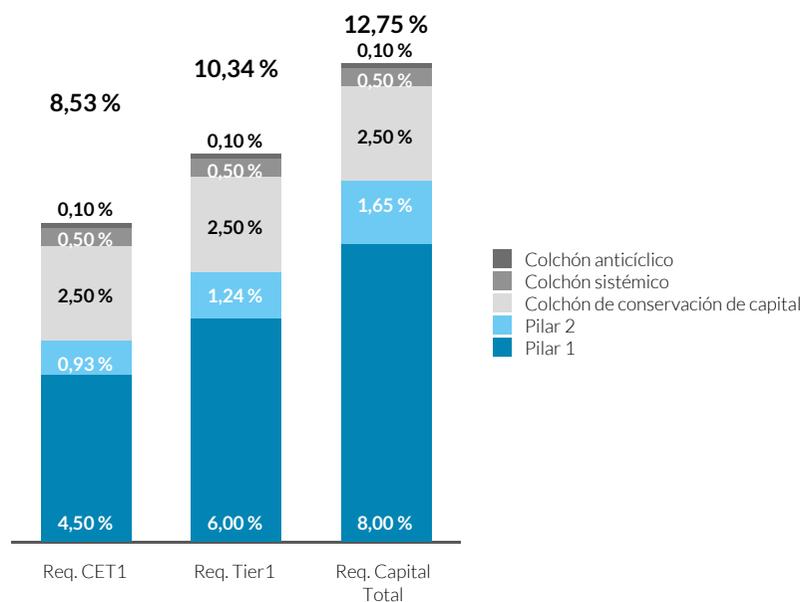
Análogamente, sobre la base de los requisitos mínimos del Pilar 1 aplicables al capital de nivel 1 (6,00 %) y al Capital Total (8,00 %), las exigencias alcanzan el 10,34 % y el 12,75 %, respectivamente.

A nivel individual no aplica el Pilar 2R ni el colchón OEIS, con lo cual el requerimiento mínimo de CET1 individual es del 7,10 %.

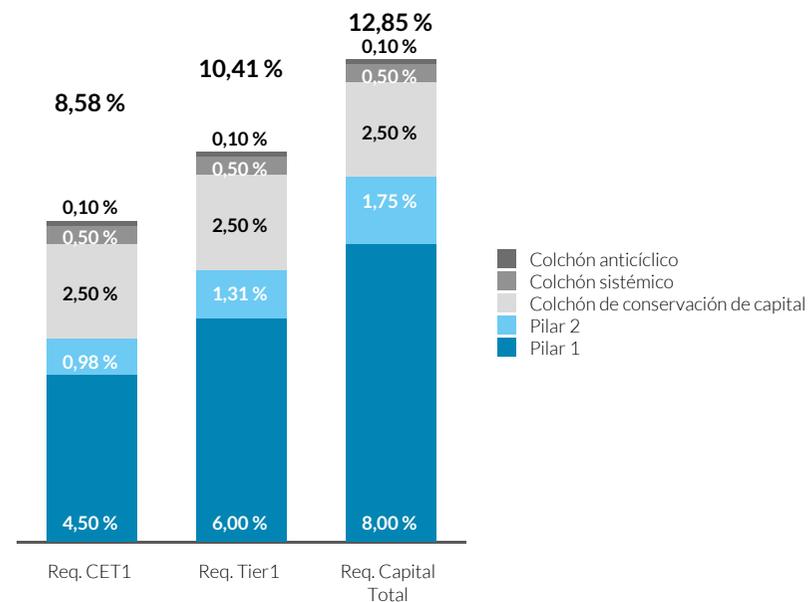
La decisión del BCE indica el nivel de CET1 regulatorio por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar las distribuciones en forma de pago de

dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de Capital de Nivel 1 Adicional (AT1). Este umbral conocido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA *trigger*), es el requerimiento mínimo del CET1 al que hay que añadir en cada momento los potenciales déficits de capital de categoría *Tier 1* o *Tier 2* respecto a los niveles mínimos implícitos de Pilar 1 y Pilar 2R del 1,81% y 2,41 %, respectivamente. A diciembre 2023 CaixaBank no presenta ninguno de estos déficits, con lo que el nivel de MDA aplicable a diciembre de 2023 es del 8,53%. Este requerimiento, comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que no aplica ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia.

/ REQUERIMIENTOS MÍNIMOS 2023



/ REQUERIMIENTOS MÍNIMOS 2024



En relación con el colchón anticíclico, en la tabla siguiente se desglosan geográficamente las exposiciones según país de origen. El mayor grado de exposiciones se encuentra dentro del territorio nacional, donde se aplica un recargo del 0,00 %, que es el que corresponde a España.

Tabla 4.3. EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Importes en millones de euros y %

País	Exposiciones crediticias generales ⁽¹⁾⁽²⁾		Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización	Total valor de las exposiciones	Requerimientos de fondos propios			Exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico	
	Valor de exposición según método estándar	Valor de exposición según método IRB	Suma de posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria				Total
España	37.706	261.367	13	200	1.244	300.529	11.130	1	13	11.144	139.298	75,03 %	- %
Portugal	13.542	16.489	6	-	507	30.544	1.313	-	17	1.331	16.633	8,96 %	- %
Alemania	514	7.663	34	37	-	8.247	336	14	-	351	4.382	2,36 %	0,75 %
Francia	741	6.445	49	11	-	7.246	325	4	-	329	4.111	2,21 %	0,50 %
Reino Unido	1.090	6.026	53	3	-	7.172	315	3	-	319	3.983	2,15 %	2,00 %
Italia	1.467	2.868	12	18	-	4.365	220	2	-	222	2.776	1,50 %	- %
EEUU	777	2.977	1	-	-	3.756	177	-	-	177	2.215	1,19 %	- %
Luxemburgo	761	1.228	11	-	-	1.999	125	1	-	126	1.572	0,85 %	0,50 %
Holanda	132	3.046	25	10	-	3.213	92	2	-	93	1.166	0,63 %	1,00 %
México	322	907	-	-	-	1.229	80	-	-	80	996	0,54 %	- %
Angola	15	339	-	-	-	354	69	-	-	69	859	0,46 %	- %
Polonia	440	1.404	-	-	-	1.843	68	-	-	68	845	0,46 %	- %
Irlanda	381	719	6	-	-	1.106	63	-	-	63	794	0,43 %	1,00 %
Canadá	82	1.082	-	11	-	1.175	50	-	-	50	627	0,34 %	- %
Australia	181	729	-	-	-	909	43	-	-	43	542	0,29 %	1,00 %
Resto	1.293	6.122	36	6	-	7.455	387	2	-	389	4.863	2,62 %	0,32 %
Total	59.443	319.410	245	295	1.750	381.143	14.794	30	30	14.853	185.663	100,00 %	0,10 %

(1) No incluye EAD por Riesgo de Credit Value Adjustment (CVA).

(2) A efectos del cálculo del buffer de capital anti cíclico, y según se especifica en el Reglamento Delegado 2015/1555, las exposiciones crediticias pertinentes incluirán todas aquellas categorías de exposiciones distintas de aquellas a que se refiere el artículo 112, letras a) a f) del Reglamento (UE) No 575/2013.

Tabla 4.4. EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

Importes en millones de euros y %

	Valor
Importe total de la exposición al riesgo	228.428
Porcentaje de colchón anticíclico específico de cada entidad	0,10 %
Requisito de colchón anticíclico específico de cada entidad	224

4.2.4. REQUERIMIENTOS DE MREL

En el contexto de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD) se establece la obligación para las entidades bancarias de cumplir con sendos requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (“requerimiento de MREL”) uno sobre el nivel total de dichos instrumentos (“MREL total”) y otro sobre instrumentos considerados subordinados (“MREL subordinado”). Estos requerimientos de MREL los determina la Junta Única de Resolución (SRB, por sus siglas en inglés).

En diciembre 2020 entró en vigor la BRRD2, estableciendo como fecha límite para cumplir con los requerimientos de MREL el 1 de enero de 2024, con un requerimiento intermedio para el 1 de enero de 2022. Asimismo, esta normativa establece que los requerimientos de MREL Total y Subordinado deben expresarse en porcentaje tanto de APR como de la exposición de la ratio de apalancamiento (“LRE” por sus siglas en inglés).

En marzo del 2023, el Banco de España comunicó a CaixaBank los requerimientos mínimos de MREL Total y Subordinado, sobre la base de la información relativa a 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con esto CaixaBank, **a nivel consolidado**, deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, un volumen mínimo de **MREL total del 24,31 %¹ de APR incluyendo el requisito combinado de colchones de capital** actualmente previsto para dicha fecha (“CBR” por sus siglas en inglés). En relación con el requerimiento intermedio, el Grupo debe alcanzar a partir de 2022 un requerimiento de MREL total de 22,43 %² incluyendo el CBR.

En relación con la exigencia a nivel subordinado, CaixaBank deberá alcanzar a partir del 1 de enero de 2024, a nivel consolidado, un **requerimiento MREL Subordinado del 18,47 %³ de APR incluyendo el CBR** y un requerimiento intermedio, desde el 1 de enero de 2022, del 16,60 %⁴ de APR incluyendo el CBR.

Asimismo, el Grupo, **basándose en la exposición de la ratio de apalancamiento (LRE, por su siglas en Inglés) deberá cumplir** a partir del 1 de enero de 2024, un **requerimiento de MREL total y subordinado de 6,19 %**, con un requerimiento intermedio, desde el 1 de enero de 2022, de 6,09 %.

Los requerimientos de MREL establecidos están alineados con las previsiones de CaixaBank y se cumplen con holgura, tanto en porcentaje de APR como en porcentaje de LRE. Asimismo, el plan de financiación a largo plazo prevé seguir cumpliendo, de forma comfortable, con los requerimientos a futuro.

De acuerdo con la BRRD, la autoridad de resolución tendrá la facultad de prohibir a una entidad distribuir más del MDA para fondos propios y pasivos elegibles (MREL-MDA calculado de conformidad con el nuevo artículo 16.a) (4) de la BRRD) mediante la distribución de dividendos, remuneración variable y pagos a los tenedores de instrumentos de nivel 1 adicional, cuando cumpla sus requerimientos combinados de colchón en conjunción con los requerimientos de fondos propios pertinentes, pero no en conjunción con el requerimiento MREL. La BRRD incluye un período de gracia potencial de nueve meses mediante el cual la autoridad de resolución evaluará mensualmente si ejerce sus facultades discrecionales. Esta facultad del MREL-MDA es plenamente aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Tabla 4.5. Requerimientos de MREL Total y Subordinado

Requerimiento en % APR	2023	2024
MREL Total	22,43 %	24,31 %
MREL Subordinado	16,60 %	18,47 %

Requerimiento en % LRE	2023	2024
MREL Total	6,09 %	6,19 %
MREL Subordinado	6,09 %	6,19 %

1 Al requerimiento de 21,21 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,10 % de APR en diciembre 2023).

2 Al requerimiento de 19,33 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,10 % de APR en diciembre 2023).

3 Al requerimiento de subordinación de 15,37 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,10 % de APR en diciembre 2023).

4 Al requerimiento de subordinación de 13,50 % de APR, se le suma el requerimiento de colchón combinado (3,10 % de APR en diciembre 2023).

Cumpliendo con el Reglamento de ejecución (UE) 2021/763 de la Comisión de 23 de abril de 2021 en lo que respecta a la divulgación pública de información sobre MREL, en los anexos XI, XII, y XIII de este documento se incorporan los indicadores clave y la composición del MREL, así como el orden de prelación de acreedores de la entidad de resolución.

4.3. CAPITAL REGULATORIO

4.3.1. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

El Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1) se constituye con los elementos de recursos propios de mayor calidad (principalmente los fondos propios contables). Junto con otros instrumentos de capital de nivel 1 adicional (AT1) y los instrumentos de capital de nivel 2 (*Tier 2*) constituyen los recursos propios computables (Capital total).

CaixaBank opta por una gestión integral de capital para garantizar la solvencia de la Entidad y cumplir con los requerimientos mínimos a todos los niveles: CET1, *Tier 1* y Capital Total.

En el Anexo I se presenta el detalle de los recursos propios computables del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023.

El Grupo cumple también con los requerimientos MREL, que incluyen el Capital Total y los otros instrumentos subordinados computables, principalmente la deuda senior *non-preferred* (SNP) y la deuda senior *preferred* (SP), de acuerdo con la BRRD2 (sobre la base de APR y de LRE).

A raíz de la recomendación del supervisor, en 2020 CaixaBank se acogió a las disposiciones transitorias de la normativa del NIIF 9, que permiten que en sus cálculos de solvencia se mitigue, en parte, la prociclicidad asociada al modelo de provisiones bajo normativa NIIF 9 a lo largo del periodo transitorio establecido. Las cifras sin disposiciones transitorias pueden verse en la tabla del anexo III.

Tabla 4.6. Recursos propios computables

Importes en millones de euros	31.12.23	31.12.22
Instrumentos CET1	33.675	33.462
Fondos propios contables	38.206	36.639
Capital	7.502	7.502
Resultado	4.816	3.145
Reservas y otros	25.888	25.992
Int. minoritarios y OCIs	(1.876)	(2.386)
Corrección computab. int. minoritarios y OCIs	289	476
Otros ajustes ⁽¹⁾	(2.943)	(1.267)
Deducciones CET1	(5.362)	(5.968)
Activos inmateriales	(3.489)	(3.463)
Activos fiscales diferidos	(1.544)	(1.901)
Resto de deducciones de CET1	(330)	(604)
CET1	28.313	27.494
Instrumentos AT1	4.488	4.238
Deducciones AT1	-	-
TIER 1	32.800	31.732
Instrumentos T2	6.309	5.575
Financiaciones subordinadas	5.479	4.905
Exceso provisiones IRB	830	670
Deducciones T2	-	-
TIER 2	6.309	5.575
CAPITAL TOTAL	39.109	37.307
Emissiones de deuda senior non-preferred (SNP)	14.001	11.048
MREL SUBORDINADO	53.110	48.355
Otros instrumentos computables MREL	8.190	7.448
MREL	61.300	55.803

(1) Incluye, principalmente, la previsión de dividendos, el importe total del programa de recompra de acciones finalizado en enero 2024 (500 millones de euros), el ajuste transitorio NIIF 9 y AVAs.

A 31 de diciembre de 2023, el Grupo CaixaBank cuenta con unos fondos propios contables de 38.206 millones de euros (1.567 millones de euros más que en 2022, una vez descontado el programa de recompra de acciones 500 millones de euros finalizado en enero 2024). A los fondos propios contables se le añaden los OCI (Otro resultado global acumulado, por sus siglas en inglés), y el ajuste por el faseado de la normativa NIIF 9. Los instrumentos computables como CET1 se minoran por otros elementos, principalmente por la previsión de dividendos pendientes de pago con cargo al ejercicio y por los ajustes adicionales por valoración prudente (AVA).

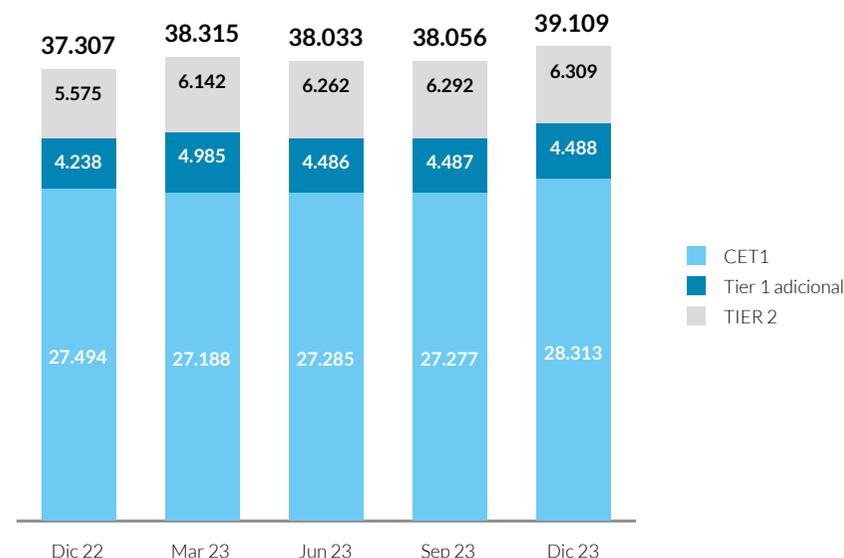
El importe del dividendo a cargo del ejercicio 2023 (2.889 millones de euros) corresponde al 60 % del beneficio neto consolidado.

Los instrumentos computables como CET1 se sitúan en 33.675 millones de euros (213 millones de euros más que en 2022).

Las deducciones del CET1 regulatorio incluyen, entre otras, los 3.489 millones de euros de activos inmateriales, los activos fiscales diferidos originados por bases imponibles negativas y otros créditos fiscales, así como la deducción por los compromisos irrevocables al Fondo Único de Resolución (FUR).

Como resultado, el CET1 regulatorio alcanza los 28.313 millones de euros (819 millones de euros más que en 2022) **y la ratio CET1 se sitúa en el 12,39 % de los APR.**

/ EVOLUCIÓN CAPITAL REGULATORIO - Importe en millones de euros



El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) se compone por las emisiones de instrumentos híbridos computables¹. En 2023, se ha amortizado una emisión de 500 millones de instrumentos de AT1 y se ha realizado una nueva por 750 millones. Actualmente CaixaBank cuenta con cinco emisiones de deuda preferente por un importe computable de 4.488 millones de euros, las características de estas emisiones se detallan en el Anexo IV. Con posterioridad al cierre, en enero de 2024, se ha realizado una nueva emisión de AT1 por 750 millones de euros y, a su vez, se han recomprado 605 millones de una emisión anterior de AT1 mediante una operación de recompra (impacto +6 puntos básicos en la ratio Tier 1).

El Capital de Nivel 1 (Tier 1) se sitúa en 32.800 millones de euros (1.068 millones de euros más que en 2022) **y la ratio de Tier 1 alcanza el 14,36 % de los APR.**

¹ Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/participaciones-preferentes-convertibles-additional-tier-1.html>

Los componentes de los recursos propios de segunda categoría (*Tier 2*) incluyen las financiaciones subordinadas¹ y el superávit de provisiones respecto a pérdidas esperadas por riesgo de crédito en las exposiciones cuyos requerimientos de capital se evalúan por método IRB. En 2023 se ha amortizado una emisión de 1.000 millones de euros de instrumentos de *Tier 2* y se han realizado dos emisiones nuevas por un importe nominal de 1.564 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2023, CaixaBank cuenta con nueve emisiones propias de deuda subordinada computables, por importe computable de 5.479 millones de euros. El detalle de dichas emisiones puede verse en el anexo IV de este documento.

El Capital Total alcanza los 39.109 millones de euros (1.802 millones de euros más que en 2022) y **la ratio de Capital Total se sitúa en el 17,12 %**.

A 31 de diciembre, CaixaBank dispone de un margen de 387 puntos básicos hasta el *trigger* MDA del Grupo, esto representa 8.837 millones de euros (728 millones menos que en 2022, principalmente por incremento de requerimientos).

Para cumplir con los requerimientos MREL, CaixaBank cuenta con 22 emisiones de deuda senior non-preferred² (SNP), con un importe computable de 14.001 millones de euros. En 2023 se han dejado de computar 3 emisiones de deuda SNP por un nominal de 2.500 millones de euros y por otro lado se han realizado 6 emisiones nuevas por un importe nominal de 5.527 millones de euros. De este modo, la ratio sobre APR de instrumentos subordinados (MREL subordinado), incluyendo el capital total y la SNP es de 23,25 % (9,42 % sobre LRE).

Además, el Grupo cuenta con 11 emisiones de deuda *senior preferred*³ (SP), con un importe computable de 8.140 millones de euros y una emisión de notas estructuradas⁴ de 50 millones de euros. En 2023 se han dejado de computar dos emisiones de instrumentos de deuda SP por un nominal de 1.500 millones y se han realizado dos nuevas por un nominal de 2.250 millones. Con esto, **la ratio MREL total**, incluyendo todos los pasivos elegibles según la Junta Única de Resolución, es **del 26,84 %** (10,88 % sobre LRE).

¹ Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/deuda-subordinada.html>

² Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/deuda-senior-no-preferente.html>

³ Para más información de las emisiones ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/deuda-senior-preferente.html>

⁴ Para más información ver: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/inversores-renta-fija/notas-estructuradas.html>

Tabla 4.7. Variación del capital regulatorio

Importes en millones de euros y %	2022-2023
CET1 al inicio del período	27.494
Movimientos instrumentos CET1	213
Capital	-
Beneficio	4.816
Dividendo	(2.889)
Reservas	(1.519)
OCIs y otros	(194)
Movimientos deducciones CET1	605
Activos intangibles	(25)
Activos fiscales diferidos	357
Resto deducciones CET1	274
CET1 al final del período	28.313
Tier 1 adicional al inicio del período	4.238
Movimientos en instrumentos AT1	249
Emisiones preferentes	750
Amortización emisiones	(500)
Resto	(1)
Movimientos en deducciones. AT1	-
Tier 1 adicional al final del período	4.488
Tier 2 al inicio del período	5.575
Movimientos en instrumentos Tier 2	734
Emisiones subordinadas	1.564
Amortización emisiones	(1.000)
Resto instrumentos Tier 2	170
Movimientos en deducciones Tier 2	-
Tier 2 al final del período	6.309

4.3.2. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

La información cuantitativa del presente documento cumple con las directrices de la EBA (EBA/ITS/2020/04) sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR.

Trimestralmente, en la página web de CaixaBank, se publica una selección de las tablas más significativas según los requisitos de divulgación establecidos por la EBA.

El volumen total de APR a 31 de diciembre de 2023 es de 228.428 millones de euros, 13.325 millones de euros más que en 2022, principalmente por riesgo de crédito, donde destaca el crecimiento de exposición en empresas y el incremento por la implantación de nuevos modelos de *corporates*, pymes y promotores, adaptados a las directrices de la EBA sobre parámetros y definición de *default*, tras recabar la aprobación del BCE.

Por otro lado los APR de la cartera accionarial se han reducido, principalmente por el descenso de la exposición en VidaCaixa, por la aplicación de la normativa NIIF 17 y la reducción de valor contable por distribución de dividendos de algunas participadas.

/ EVOLUCIÓN APR - Importe en millones de euros

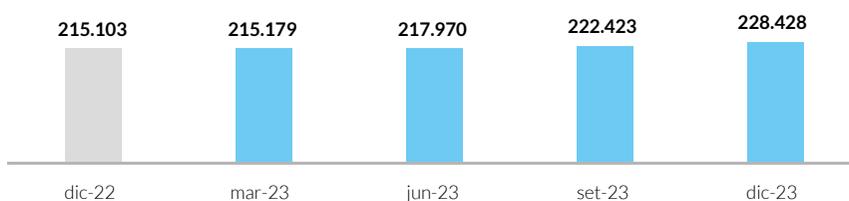


Tabla 4.8. EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas

Importes en millones de euros	Valor de exposición ⁽¹⁾	Importe de la exposición al riesgo
Instrumentos de fondos propios mantenidos en empresas de seguros o reaseguros o en una sociedad de cartera de seguros no deducidos de los fondos propios	3.460	12.802

(1) Corresponde a la posición accionarial en el Grupo VidaCaixa, sobre la que se aplica la disposición prevista en el art.49.1 de la CRR ("compromiso danés").

En la tabla 4.9 se detallan los requerimientos de capital del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023, para cada tipología de riesgo. Los requerimientos de capital son equivalentes al 8,00 % de los APR.

Tabla 4.9. Consumo de capital por segmentos

En millones de euros y %	2023		2022	
	Capital	%	Capital	%
Crédito ⁽¹⁾	16.598	90,83 %	15.613	90,73 %
Mercado	79	0,43 %	90	0,53 %
Operacional	1.598	8,74 %	1.505	8,74 %
Total	18.274	100,00 %	17.208	100,00 %

(1) Incluye cartera accionarial, titulizaciones y contraparte.



Tabla 4.10. EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

Importes en millones de euros		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales	
		31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte) ⁽¹⁾	204.782	192.532	16.383	15.403
2	Del cual: con el método estándar	64.909	78.814	5.193	6.305
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB) ⁽¹⁾	-	-	-	-
4	Del cual: sujeta a los criterios de asignación ⁽¹⁾	15.231	1.689	1.218	135
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	13.821	14.754	1.106	1.180
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB)	105.806	92.050	8.464	7.364
6	Riesgo de contraparte	2.319	2.328	185	186
7	Del cual: con el método estándar ⁽¹⁾	1.256	1.349	100	108
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI) ⁽¹⁾	-	-	-	-
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	62	42	5	3
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	600	620	48	50
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	401	318	32	25
15	Riesgo de liquidación	-	-	-	-
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo) ⁽¹⁾	372	303	30	24
17	Del cual: el método SEC-IRBA	146	254	12	20
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	226	37	18	3
19	Del cual: el método SEC-SA	-	11	-	1
EU 19a	Del cual: 1250 % / deducción	1	1	-	-
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado) ⁽¹⁾	983	1.130	79	90
21	Del cual: con el método estándar	209	12	17	1
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI) ⁽¹⁾	773	1.118	62	89
EU 22a	Grandes exposiciones	-	-	-	-
23	Riesgo operativo	19.973	18.810	1.598	1.505
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	-	-	-	-
EU 23b	Del cual: con el método estándar	19.973	18.810	1.598	1.505
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-	-
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	7.067	8.214	565	657
29	TOTAL	228.428	215.103	18.274	17.208

(1) Conceptos que presentan adaptaciones respecto al mapping tool de la EBA.

La información de APR por trimestre se encuentra publicada en el informe Datos Pilar 3 dic-23 (<https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html>)

4.3.3. EVOLUCIÓN DE LA SOLVENCIA

CaixaBank ha mantenido a lo largo del año una sólida posición en solvencia y alcanza a cierre del ejercicio una ratio de CET1 regulatoria del 12,39 %, -39 puntos básicos respecto al año anterior, tras el impacto extraordinario de la primera aplicación de la normativa NIIF 17 (-20 puntos básicos) y del segundo programa de recompra de acciones propias (SBB) iniciado en septiembre (500 millones de euros, -23 puntos básicos) y finalizado el 3 de enero de 2024. Una vez realizada la amortización de la totalidad de las acciones propias adquiridas (129 millones de acciones), el capital social resultante será de 7.373 millones de euros.

La evolución orgánica del año ha sido de +203 puntos básicos, la propuesta de dividendo con cargo al ejercicio y el pago del cupón de AT1 suponen -146 puntos básicos y la evolución del mercado y otros -24 puntos básicos. El impacto por faseado de la normativa NIIF 9 a 31 de diciembre es de +2 puntos básicos.

Este año se ha propuesto a la Junta General de Accionistas el pago de un dividendo en efectivo de 0,3919 euros por acción, equivalente a un *payout* del 60% del beneficio neto consolidado.

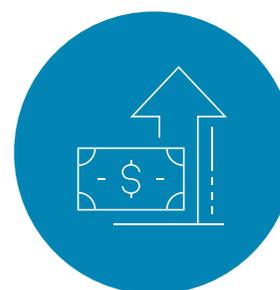
Respecto a la ratio *Tier 1*, esta se sitúa en el 14,36 %, -39 puntos básicos respecto al año anterior. El Grupo cuenta con un *bucket* de AT1 que cubre holgadamente con los requerimientos de Pilar 1 (1,50 %), y también los requerimientos de Pilar 2 asignables (0,31 %).

La ratio Capital Total alcanza el 17,12 %, -22 puntos básicos respecto diciembre 2022. Los elementos de capital de nivel 2 cubren totalmente los requerimientos de Pilar 1 (2,00 %) y Pilar 2 (0,41 %).

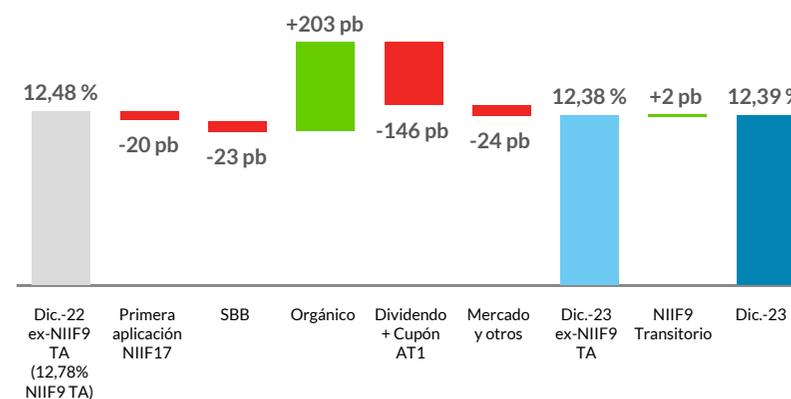
Los niveles actuales de solvencia constatan que los requerimientos aplicables no implican ninguna limitación automática de las referidas en la normativa de solvencia sobre las distribuciones de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional. A 31 de diciembre, CaixaBank dispone de un margen de 387 puntos básicos, esto es, 8.837 millones de euros, hasta el *trigger* MDA del Grupo.

En diciembre 2023, la ratio MREL subordinado alcanza el 23,25 % (9,42 % sobre LRE), +77 puntos básicos respecto el año interior. Respecto a la ratio MREL total,

esta se sitúa en el 26,84 % (10,88 % sobre LRE),+89 puntos básicos respecto diciembre 2022.



/ EVOLUCIÓN DE CAPITAL 2023 (CET1)



4.3.4. RATIO DE APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento (*Leverage Ratio*) se establece como una medida no sensible al riesgo, destinada a limitar el crecimiento excesivo del balance en relación con el capital disponible.

La ratio se calcula como el *Tier 1* dividido por una medida de exposición basada sobre el total del activo, minorado por las deducciones de *Tier 1* e incluyendo, entre otros, los riesgos y compromisos contingentes ponderados según la normativa aplicable, el valor neto de los derivados (más un recargo por la potencial exposición futura) y otros ajustes.

La CRR, desde su última modificación (“CRR 2”) establece un requerimiento mínimo del 3,00 %¹, de aplicación a partir de junio 2021. Además, la CRD V incorpora que la autoridad competente puede establecer un requerimiento de recursos propios adicionales para cubrir el riesgo de excesivo apalancamiento (P2R-LR) y una orientación sobre recursos propios adicionales para cubrir el riesgo de excesivo apalancamiento en situaciones de estrés (P2G-LR). De acuerdo con la comunicación del BCE recibida a finales de 2023, CaixaBank no tiene ningún requerimiento adicional de P2R- LR. A 31 de diciembre de 2023, el Grupo CaixaBank tiene una ratio de apalancamiento del 5,82 % (+19 puntos básicos respecto al año anterior), holgadamente por encima del mínimo regulatorio.

Durante 2023 la ratio se ha visto impactada por la mejora del *Tier 1* (+19 puntos básicos). El volumen del balance a final de año se sitúa en niveles similares al año anterior, dado que las variaciones producidas se han compensando entre sí.

La ratio de apalancamiento se enmarca en la Política corporativa de gestión del riesgo de recursos propios y solvencia. CaixaBank mantiene una gestión activa de la ratio de apalancamiento, basada en el análisis exhaustivo y el seguimiento mensual, a fin de garantizar que se mantiene en unos niveles confortablemente por encima de los requerimientos mínimos. El análisis de las principales variaciones de los distintos componentes (evolución del activo, colaterales, etc) se reporta en el Comité de Capital y al resto de órganos de la alta dirección. Además, la ratio de apalancamiento constituye una métrica de carácter prioritario dentro del Marco de Apetito al Riesgo y se presenta trimestralmente en el Comité Global de Riesgo. Actualmente se encuentra por encima del nivel de Apetito al Riesgo (4,50 %). Adicionalmente dentro del ejercicio de Planificación del Capital (ICAAP) se realizan estimaciones de la ratio de apalancamiento a largo plazo, tanto en escenarios normales como de estrés. Asimismo, el Comité ALCO monitoriza periódicamente el cumplimiento del *Funding&Capital Plan*, incluyendo el seguimiento y gestión de la ratio de apalancamiento.

CaixaBank publica trimestralmente la ratio de apalancamiento, así como el detalle del cálculo en la plataforma cuantitativa del IRP.

En los anexos V, VI y VII se incluye la información de obligada publicación por lo que respecta a la ratio de apalancamiento.

Tabla 4.11. Ratio de apalancamiento

Importes en millones de euros y %	Valor
Tier 1	32.800
Activo total reservado	533.835
Deducciones Tier 1	(5.362)
Otros ajustes ⁽¹⁾	35.106
Exposición apalancamiento	563.578
Ratio de apalancamiento	5,82 %

⁽¹⁾ Incluye elementos fuera de balance, derivados y SFTs.

¹ A cumplir tanto a nivel consolidado como a nivel individual.

4.3.5. CONGLOMERADO FINANCIERO

El Grupo CaixaBank constituye un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional¹ desde 2014. Dicha supervisión supone una vigilancia reforzada por parte del supervisor en relación con la operativa entre las actividades financieras y las de seguros.

CaixaBank dispone de autorización supervisora para no deducir la inversión en compañías de seguros, en virtud del artículo 49.1 de la CRR (“compromiso danés”). Las inversiones en estas compañías de seguros se ponderan al 370 % en términos de APR.

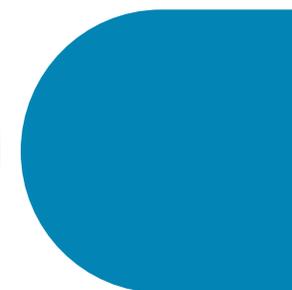
Durante 2023, se ha vendido fuera del Grupo la participación que tenía Banco BPI, S.A en la aseguradora Cosec, S.A. y se ha integrado dentro de VidaCaixa, S.A. el negocio de Sa Nostra Vida.

Por otra parte, más allá de los requerimientos de capital en términos de normativa prudencial bancaria, CaixaBank calcula y monitoriza periódicamente la solvencia del conglomerado financiero y se presenta recurrentemente al Comité de Capital. A diciembre 2023, la ratio de cobertura del conglomerado financiero (relación de los recursos propios del conglomerado frente a los requerimientos mínimos) alcanza el 131,73 % (133,89 % en diciembre 2022 o -216 puntos básicos). La disminución de la ratio se debe, principalmente, al incremento del consumo de capital del negocio bancario.

Esta métrica se encuentra dentro del entorno del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), se analiza trimestralmente y se presenta al Comité Global de Riesgos.

Tabla 4.12. EU INS2 – Conglomerados financieros – Información sobre fondos propios y coeficiente de adecuación del capital

Importes en millones de euros y %	31.12.23
Capital total bancario	39.109
Elementos adicionales	572
Capital a efectos de conglomerado	39.681
Requerimientos sobre capital total bancario	29.120
Otros requerimientos	1.002
Requerimientos de capital conglomerado	30.122
Coefficiente de adecuación del capital del conglomerado financiero (%)	131,73%
Requisitos adicionales de fondos propios del conglomerado financiero (importe)	9.558



¹ Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero y Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005."

4.4. STRESS TEST

Durante el primer semestre de 2023, el Grupo CaixaBank participó en el ejercicio de resistencia sobre el sector bancario europeo (*EU-wide stress test*) llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) con la colaboración del Banco Central Europeo (BCE) y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS).

El ejercicio tomó datos con fecha de referencia 31 de diciembre de 2022 abarcando un período de tres años (2023-2025) en dos escenarios, base y adverso. Se utilizó un horizonte temporal de 3 años con punto de partida en diciembre de 2022. El escenario adverso se basó en un hipotético aumento de las tensiones geopolíticas, con una inflación elevada y tipos de interés más altos que tendrían fuertes efectos adversos sobre el consumo privado y las inversiones, tanto a escala nacional como mundial. En términos de caída del PIB, el escenario adverso de 2023 ha sido el más severo utilizado hasta ahora en el estrés a escala de la UE. Como en años anteriores, el *Stress Test* ha consistido en un ejercicio con enfoque *bottom-up* con algunos elementos *top-down*.

El ejercicio permite evaluar la resistencia de CaixaBank ante escenarios económicos adversos y su comparativa con el resto de los bancos europeos participantes. Un total de 70 bancos (de los cuales 57 pertenecen a la Unión Europea) se sometieron al ejercicio. Los resultados obtenidos constituyen una fuente importante de información dentro del proceso de supervisión del BCE. El ejercicio de resistencia se llevó a cabo bajo una metodología de balance estático (diciembre 2022), y por tanto no toma en consideración estrategias de negocio futuras ni acciones de gestión.

El Grupo CaixaBank ha obtenido uno de los mejores resultados europeos en términos de resistencia a escenarios adversos (el tercer mejor resultado de los grandes bancos europeos en Eurostoxx 50), con un nivel de erosión máxima del CET1 fully loaded de -313 pb en el escenario adverso, por el que alcanzaría un nivel de la ratio del 9,35 % en el último año de proyección, frente a la situación de partida a diciembre de 2022 (12,48 %). En el escenario base, alcanzaría una ratio de capital CET1 fully loaded del 15,24 % en el último año de proyección, lo que supone un incremento de +276 pb sobre la situación de partida a diciembre 2022 (12,48 %).

El BCE utiliza los resultados del *Stress Test* para evaluar las necesidades de capital del Pilar 2 de los distintos bancos en el contexto de su Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP). Los resultados cualitativos se incluyen en la parte del SREP

relativa a la gobernanza del riesgo, influyendo así en la determinación de los requerimientos de capital por Pilar 2 (P2R). Los resultados cuantitativos se utilizan como elemento clave para fijar el Pilar 2 *guidance* (P2G), nivel de capital que el BCE espera que las entidades mantengan además de sus requisitos de capital obligatorios (P2R).

Por otra parte, el 17 de noviembre de 2023, la EBA publicó las plantillas definitivas que se utilizarán para recabar datos relacionados con el clima de los bancos de la UE, en el contexto del análisis *one-off* del escenario de riesgo climático *Fit-for-55*. Su objetivo es evaluar la resistencia del sistema bancario de la UE al impacto potencial de los riesgos climáticos, en consonancia con el mandato de la Comisión Europea en el ámbito de su Estrategia Renovada de Finanzas Sostenibles.

Por último, el BCE realizará una prueba de resistencia cibernética en 2024 a 109 bancos. El ejercicio evaluará cómo responden los bancos a un ciberataque y cómo se recuperan de él, en lugar de su capacidad para prevenirlo.



4.5. CAPITAL ECONÓMICO

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de capital económico que mide con criterio interno los recursos propios disponibles y los requerimientos de capital por el conjunto de riesgos derivados de su actividad. Esta medida complementa la visión regulatoria de solvencia y permite una mejor aproximación al perfil de riesgo que asume el Grupo al incorporar riesgos no considerados, o parcialmente considerados, en las exigencias regulatorias. Esta visión se utiliza para (i) la autoevaluación de capital, siendo objeto de presentación y revisión periódica en los órganos correspondientes del Grupo; (ii) como herramienta de control y seguimiento; (iii) planificación de riesgos; y (iv) calcular la rentabilidad ajustada al riesgo (RAR) y el *pricing*.

Los recursos propios disponibles en visión económica se determinan sobre la base de los recursos propios regulatorios ajustados de forma prudente, básicamente, por las plusvalías o minusvalías latentes del balance que contablemente no se registran a su valor razonable, así como por la puesta a valor de mercado de ciertos activos y pasivos del negocio asegurador.

A diferencia del capital regulatorio, el capital económico se determina mediante una estimación propia que se ajusta en función del nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad del Grupo. Además de los riesgos considerados en el Pilar 1, que incluyen el riesgo de crédito, de mercado y operacional, se incorporan el resto de los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos. Entre estos, se encuentran el riesgo actuarial, el riesgo estructural de tipos de interés y de margen de crédito, el riesgo de rentabilidad de negocio, el riesgo reputacional, así como riesgos transversales como el riesgo de modelo y el riesgo climático.

Para riesgo de crédito, dos de las diferencias más relevantes respecto al enfoque regulatorio son las siguientes:

1. Concentración en grandes nombres: las exposiciones en grandes nombres o *Single Large Exposures* tienen un impacto importante en las estimaciones de capital económico, particularmente en la cartera accionarial y en los segmentos *corporate* y bancos. La formulación regulatoria, que considera las carteras infinitamente granulares, no es del todo adecuada para cubrir el nivel de concentración que presenta la cartera del Grupo. Por este motivo el modelo interno refleja la posibilidad de tener *single large exposures* y simula posibles incumplimientos de estas posiciones específicas. De esta forma, la distribución de pérdidas simulada incorpora el riesgo de concentración individual frente a grandes nombres. Esta misma concentración ocasiona, como efecto contrario, diversificación adicional entre carteras.

2. Estimación de sensibilidades y diversificación: el Grupo CaixaBank ha elaborado un esquema propio de determinación de sensibilidades de las probabilidades de incumplimiento a variables económicas y financieras específicas de forma que se estiman implícitamente correlaciones de las probabilidades de incumplimiento ajustadas al ámbito de actividad del Grupo. Las distintas sensibilidades estimadas incorporan en la práctica una diversificación adicional entre carteras y sectores industriales, fruto de las distintas sensibilidades obtenidas.



4.6. PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN

Los planes de recuperación y resolución representan dos herramientas fundamentales que permiten una **preparación previa adecuada en caso de crisis en una entidad** y son objeto de monitorización recurrente por parte del Comité de Planes de Recuperación y Resolución, dependiente del Comité de Dirección.



En línea con el apartado 2.1 del ámbito normativo de este documento, y en el marco de la BRRD II, CaixaBank ha actualizado el Plan de Recuperación del Grupo para el año 2023. Dicho Plan fue aprobado por el Consejo de Administración y remitido al Banco Central Europeo en el mes de septiembre de 2023.

En relación con el alcance del Plan, este cubre a la totalidad del Grupo, incluido BPI así como las sucursales y oficinas de representación en el extranjero.

El Plan de Recuperación permite contrastar la viabilidad, complejidad y eficacia de un conjunto de medidas de recuperación que podrían aplicarse en el caso de que la entidad sufriese un deterioro significativo de su situación financiera.

El Plan de Recuperación del Grupo CaixaBank se encuentra plenamente integrado en su gestión interna. En este sentido, el Plan está alineado con los procesos internos de evaluación de la suficiencia de capital y liquidez (ICAAP y ILAAP), así como en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) a través de los indicadores de recuperación, formando parte de los informes de seguimiento habituales. Estos indicadores de recuperación facilitan el seguimiento y control de la situación financiera, y una ruptura de sus umbrales asociados podría suponer escalar la decisión de activar o no el Plan de Recuperación.

En el ámbito de resolución, el Plan de Resolución del Grupo lo elaboran y aprueban las autoridades de resolución. CaixaBank colabora con dichas autoridades para asegurar la disponibilidad y aprovisionamiento de la información relevante en caso de resolución, así como asegurar y mejorar la resolubilidad del Grupo, desarrollando aquellos proyectos que la autoridad europea de resolución considere prioritarios tanto a nivel sectorial como específicos para CaixaBank.

En este ámbito de resolución, la BRRD II también requiere que las entidades cuenten con un colchón de absorción de pérdidas (conocido como MREL) para asegurar la posible aplicación de la herramienta de resolución denominada *bail-in* y para cubrir los requerimientos MREL (véase apartado 4.2.4 de este documento). En este sentido, CaixaBank ha definido un manual específico para la implantación de esta herramienta, mantiene un plan de financiación de instrumentos elegibles para MREL y desarrolla una cultura de “resolubilidad” en el Grupo, asegurando su continuidad operativa y analizando la estructura, complejidad e interdependencias del Grupo con el fin de garantizar la ausencia de obstáculos para su resolubilidad en un escenario de resolución.



05

Riesgo de **rentabilidad** **de negocio**



Riesgo de **rentabilidad de negocio**

El riesgo de rentabilidad de negocio se refiere a la obtención de resultados inferiores a las expectativas del mercado o a los objetivos del Grupo que impidan, en última instancia, alcanzar un nivel de rentabilidad sostenible superior al coste del capital.

Los **objetivos de rentabilidad**, soportados por un proceso de planificación financiera y de seguimiento, se definen en el Plan Estratégico del Grupo, a tres años, y se concretan anualmente en el presupuesto consolidado y en los retos de la red comercial.

El Grupo dispone de una Política corporativa de gestión del riesgo de rentabilidad de negocio. La gestión de dicho riesgo se fundamenta en **cuatro visiones de gestión**:

- > **Visión grupo:** la rentabilidad global agregada del Grupo CaixaBank.
- > **Visión negocios/territorios:** la rentabilidad de los negocios/territorios.



- > **Visión financiero-contable:** la rentabilidad de los distintos negocios corporativos.
- > **Visión comercial-gestión:** la rentabilidad de la gestión de la red comercial de CaixaBank.
- > **Visión pricing:** la rentabilidad a partir de la fijación de precios de productos y servicios de CaixaBank.
- > **Visión proyecto:** la rentabilidad de los proyectos relevantes del Grupo.

La estrategia de gestión del riesgo de rentabilidad de negocio está estrechamente integrada con la estrategia de gestión de la solvencia y de la liquidez del Grupo y se apoya en los procesos estratégicos de riesgos (especialmente, *Risk Assessment* y *RAF*).





06

Riesgo de **modelo**

Riesgo de **modelo**

En el Catálogo Corporativo de Riesgos se define el riesgo de modelo como las posibles consecuencias adversas para el Grupo que se podrían originar a partir de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos con errores en su construcción, aplicación o utilización.

De forma particular, los subriesgos identificados bajo el riesgo de modelo que son objeto de gestión y control son:

- > Riesgo de calidad: potencial impacto negativo debido a modelos poco predictivos, bien por defectos en construcción o por no haberse actualizado con el paso del tiempo.
- > Riesgo de gobierno: potencial impacto negativo por un gobierno inadecuado del riesgo de modelo (por ejemplo, modelos sin formalizar en comités, modelos relevantes sin opinión de segunda línea de defensa o modelos no inventariados correctamente).
- > Riesgo de entorno de control: potencial impacto negativo por debilidades en el entorno de control de los modelos, (por ejemplo, modelos con recomendaciones vencidas o planes de mitigación incumplidos).

La estrategia general de riesgo de modelo se fundamenta en los siguientes pilares:

- > Identificación del riesgo de modelo, utilizando el inventario corporativo de modelos como elemento clave para fijar el perímetro de los modelos dentro del alcance. Para poder gestionar el riesgo de modelo es necesario identificar los modelos existentes, su calidad y el uso que se hace en el Grupo. Es por ello por lo que se cuenta con dicho inventario, donde se tienen identificados los modelos y se utiliza una taxonomía homogénea que recoge, entre otros atributos, su relevancia, la valoración de su calidad y del riesgo asumido por su uso.
- > Gobierno de modelos, en el que se abordan aspectos clave como:



- > La identificación de las fases más relevantes dentro del ciclo de vida de un modelo, la definición de roles y estándares mínimos para el ejercicio de estas actividades.
- > El concepto de gestión sobre la base del *tiering*, es decir, la modulación del marco de control de los modelos en función de la relevancia del modelo en términos generales. Este atributo condicionará el entorno de control del modelo como el tipo y la frecuencia de la validación, el tipo y la frecuencia del seguimiento, el órgano que tiene que aprobar su uso, así como el nivel de supervisión interna o el nivel de involucración de la alta dirección.
- > La gestión de los cambios en los modelos desde una perspectiva transversal y de manera proporcional según el tipo de modelo, ofreciendo a los distintos propietarios de modelos el gobierno más adecuado en cada caso.
- > La definición de estándares de Validación Interna que garanticen la adecuada aplicación de controles para la valoración de modelos por una unidad independiente.
- > La monitorización, a partir de un marco de control con un enfoque anticipativo que permita mantener el riesgo dentro de los parámetros definidos en el RAF del Grupo, a través del cálculo periódico de métricas de apetito y otros indicadores específicos de riesgo de modelo.



Como hitos principales, en 2023 se ha desarrollado un proyecto para la implantación de una nueva herramienta para la gestión del riesgo, se ha ampliado el alcance del inventario en cuanto a modelos de filiales e incorporación de nuevas tipologías de modelos y se ha seguido avanzando en el despliegue de la gestión en las filiales significativas, entre otros.

Para 2024, la actividad de la función de riesgo de modelo irá encaminada al despliegue de la nueva herramienta de riesgo de modelo en las áreas de CaixaBank y sociedades del Grupo, cumpliendo con el plan de ampliación del inventario corporativo de modelos, que a su vez, está alineado con los nuevos marcos normativos de gestión del riesgo de modelo y con las expectativas supervisoras y del Grupo CaixaBank.



07

Riesgo **reputacional**

Riesgo reputacional

A. Definición y política general

El riesgo reputacional se define como la pérdida económica potencial o menores ingresos para el Grupo, como consecuencia de eventos que afecten negativamente a la percepción que los grupos de interés tienen del Grupo CaixaBank.

El Grupo CaixaBank cuenta con una Política corporativa de gestión del riesgo reputacional basada en el modelo de tres líneas de defensa de la entidad que define y amplía los principios que regulan la gestión y el control de este riesgo en el Grupo. En ella, se contemplan el marco normativo, los principios de actuación y la estrategia para la gestión del riesgo reputacional, el marco de gobierno, el marco de control y sus funciones, así como el marco de *reporting* e información de este riesgo. En su ámbito de aplicación, se encuentran todas las sociedades del Grupo CaixaBank.



Asimismo, el Grupo CaixaBank dispone de una Política corporativa de comunicación y una Política corporativa de patrocinios que desarrollan la Política corporativa de gestión del riesgo reputacional. El objetivo de la Política corporativa de comunicación es velar porque la comunicación corporativa sea transparente, efectiva y relevante, asegurando su máxima difusión a los grupos de interés, apoyar en la consecución de los objetivos del Grupo CaixaBank, así como mantener la notoriedad y reputación en niveles óptimos y prevenir, minimizar y mitigar posibles impactos de riesgo reputacional. Por su parte, la Política corporativa de patrocinios tiene como objetivo establecer los principios y premisas que regulan la gestión de los patrocinios en el Grupo CaixaBank.



_Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Tal y como establece la Política corporativa del riesgo reputacional, la **Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de CaixaBank**, como primera Línea de Defensa principal, desempeña las funciones en los ámbitos de estrategia y gobierno del riesgo reputacional, de la gestión y el control de este, así como el análisis y *reporting* a los diferentes Órganos de Gobierno de la entidad y a las entidades supervisoras cuando estas lo requieran. Entre estas funciones, destacan la definición y gestión de los planes de comunicación de crisis, o el asesorar sobre cuestiones de riesgo reputacional, evaluando situaciones, relaciones con *stakeholders* u operaciones de negocio con potencial riesgo reputacional o que puedan vulnerar las políticas sobre el riesgo reputacional (p. ej. el blanqueo de capitales, entre otros).

Además, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales preside, el Comité de Riesgo Reputacional, órgano dependiente del Comité Global del Riesgo de CaixaBank. Entre sus funciones destaca revisar la situación y evolución del perfil de riesgo reputacional de la Entidad, así como las métricas de seguimiento y de apetito de este riesgo, e informar de ellas al Comité Global del Riesgo; coordinar los diferentes planes e iniciativas en la gestión de la reputación y la prevención del riesgo reputacional, así como, informar sobre las tendencias e iniciativas en el ámbito financiero, entre otras. Este comité también reporta la gestión de los hitos de comunicación con posible impacto reputacional al Comité Global del Riesgo, quien a su vez reporta a la Comisión de Riesgos y esta al Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otro lado, la **Dirección de Negocio** tiene encomendadas responsabilidades como primera línea de defensa en la gestión del riesgo reputacional relacionado con el crédito hipotecario y la vivienda mediante la figura de los Gestores de Riesgo Reputacional, así como a través de Control de Negocio para la prevención y mitigación del riesgo reputacional en la red comercial.

Adicionalmente, de acuerdo con el Modelo de control de tres líneas de defensa implantado en el Grupo, existe una segunda línea de defensa del riesgo reputacional constituida por la **Dirección de Control de Riesgos no Financieros** (dependiente de la **Dirección de Cumplimiento, Control y Public Affairs**), con la responsabilidad de asegurar la calidad de todo el proceso de gestión; revisar la existencia de políticas y procedimientos y su coherencia con la política interna y las directrices públicas; evaluar el entorno de control y proporcionar orientaciones sobre el diseño y revisión de los procesos. Por último, **Auditoría Interna** supervisa las actuaciones de la primera y la segunda línea de defensa, dando soporte a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno. Para más detalle ver apartado 3.1.4.

La política también establece que **todas las áreas y filiales de CaixaBank** comparten, además, la responsabilidad sobre la reputación del Grupo CaixaBank y participan en la identificación y gestión de los riesgos reputacionales que los amenazan, así como en el establecimiento de medidas y planes de mitigación.

_Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

La Política corporativa de riesgo reputacional **completa y amplía las funciones mitigadoras del riesgo reputacional que ya existían en otras políticas de CaixaBank**, como son el Código Ético y los Principios de Actuación, la Política de gobierno corporativo, que establece los criterios y pautas que rigen la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de CaixaBank, otras políticas que desarrollan principios y normas de actuación con *stakeholders* o en materia social o medioambiental, y cuyo cumplimiento supone la mitigación del riesgo reputacional (Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG, Política corporativa de derechos humanos, Política corporativa de anticorrupción, Política corporativa de relación con el sector de defensa, Política corporativa de control y gestión del riesgo fiscal, Política corporativa de *compliance* penal, Política de gestión del riesgo medioambiental o las políticas de prevención de riesgos laborales) y las políticas que regulan la gestión y divulgación de información hacia *stakeholders* (Política corporativa de gestión y control de la fiabilidad de la información; Política de información, comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y Política corporativa de comunicación).



_Estrategia de control y gestión del riesgo reputacional

La estrategia de actuación en gestión del riesgo reputacional se ajusta al marco legal vigente en cada momento y a los principios generales de actuación de CaixaBank que son la creación de valor para los grupos de interés, la excelencia operativa y la responsabilidad, la gestión anticipada de los riesgos, la coherencia corporativa y la transparencia y mejora continua. Además, la Política corporativa de riesgo reputacional establece los siguientes **ámbitos para controlar y mitigar el riesgo reputacional**:



Identificación y evaluación periódica

para lo cual se dispone de una taxonomía concreta (catálogo de riesgos) y unos procesos periódicos de evaluación y análisis de los riesgos reputacionales (*Risk Assessment* semestral, análisis periódico de las percepciones, identificación y *reporting* de hitos de crisis, estudios y *benchmarks* de mercado).



Políticas y procedimientos de gestión y prevención

entre los que se incluyen, además de las políticas mencionadas, el desarrollo de la cultura de riesgo reputacional en todas las sociedades del Grupo y los procedimientos internos para la gestión de crisis reputacionales con protocolos de detección, escalas de severidad, y las acciones para mitigar o eliminar los potenciales efectos negativos.



Gestión del riesgo reputacional e impulso de la reputación

a través de la gestión de los canales de comunicación y diálogo con los *stakeholders*, el análisis de las operaciones de negocio desde esta perspectiva, y el desarrollo de iniciativas de comunicación que refuerzan la notoriedad y el reconocimiento de los valores corporativos entre los grupos de interés.



Seguimiento y control del riesgo

a través de indicadores internos y externos, como las métricas de Reputación del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), la revisión del marco de control, el cumplimiento de normas, y el desarrollo de sistemas periódicos de control y medición de la reputación.



Reporting periódico a los Órganos de Gobierno,

a la Alta Dirección de la entidad, así como a los supervisores, para la toma de decisiones informada en este ámbito.

En el ámbito de la gestión del riesgo reputacional incluimos la **medición reputacional de los aspectos ASG**, como consecuencia de la divulgación de las acciones ASG y la exposición de la entidad a los distintos riesgos ASG. En este sentido **CaixaBank incluye en sus métricas de reputación y riesgo reputacional el reconocimiento y la percepción de los diferentes stakeholders** vinculada a la gestión y el cuidado del medioambiente, la aportación social de la entidad y el gobierno corporativo.

Riesgos Financieros



8

Riesgo de
crédito



9

Riesgo actuarial



10

Riesgo
estructural
de tipos



11

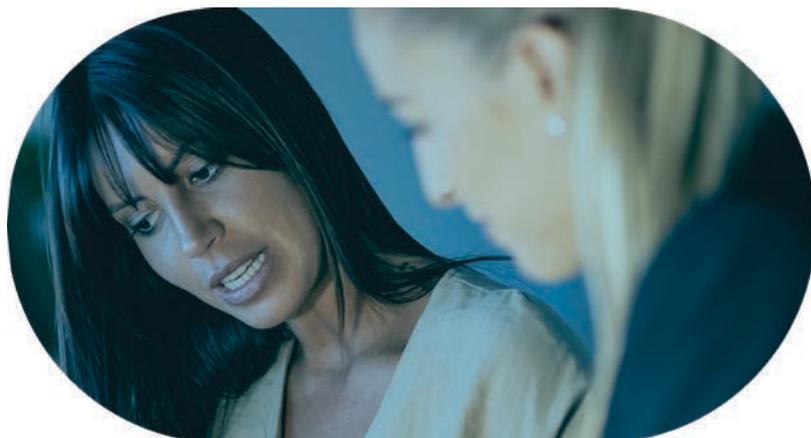
Riesgo de
liquidez y
financiación



12

Riesgo de
mercado





08

Riesgo de **crédito**

Riesgo de **crédito**

El riesgo de crédito se define como **la pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente**, como consecuencia del deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. El riesgo de crédito, a su vez, **incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros** (riesgo de contrapartida).



**207.473
MM€**

APR riesgo de
crédito



**554.949
MM€**

EAD riesgo de
crédito



**58 % (85 % frente
al sector privado)**

EAD evaluada por modelos
internos

Debido al tratamiento específico que la regulación prudencial prevé para algunas exposiciones sujetas al riesgo de crédito, se desglosan de forma explícita las exposiciones al riesgo de contrapartida (operaciones de derivados y financiación de valores), las titulizaciones y la cartera accionarial. Dado el modelo de negocio de CaixaBank, los dos primeros apenas suponen un 2% del total de requerimientos totales por riesgo de crédito, mientras que la cartera accionarial supone un 9%. De este modo, el 89% restante de los requerimientos por riesgo de crédito procede de las carteras de inversión crediticia, la cartera de renta fija y otros activos no representativos de deuda.

El 58% del total de los activos sujetos a riesgo de crédito se evalúa por modelos internos (método IRB, *Internal Ratings Based*). Si se excluyen aquellas carteras para las que existe autorización para la aplicación permanente del método estándar (riesgo frente al sector público e instituciones financieras entre otros), así como los activos no representativos de deuda (tales como los inmuebles), la cobertura IRB es del 85%.

Dentro de riesgo de crédito, en el apartado 8.1.4, se incluye información cuantitativa prudencial de riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), siguiendo la directriz EBA/ITS/2022/01 y de conformidad con el artículo 449a de la CRR. El riesgo de crédito es el riesgo prudencial que puede verse más impactado por los factores climáticos, principalmente por los de transición y físico, tanto a corto como a medio y largo plazo. Como novedad, este año se divulgan las plantillas 6,7,8 del GAR (Green Asset Ratio).

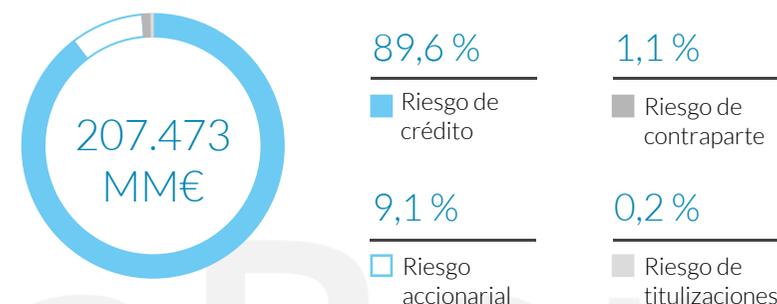


A. Evolución anual

El total de requerimientos por riesgo de crédito presenta a cierre de 2023 un incremento del 6,3% con respecto al año anterior. Como movimientos en el año destaca el crecimiento en empresas, así como el incremento de requerimientos por la implantación de nuevos modelos de *corporates*, pymes y promotores adaptados a las directrices de la EBA sobre parámetros y definición de *default*, tras obtener la aprobación del BCE. En sentido contrario, se han reducido los requerimientos en la cartera accionarial debido principalmente al descenso de la exposición en VidaCaixa, por la aplicación de la normativa NIIF 17.



/ APR RIESGO DE CRÉDITO TOTAL - Distribución por riesgo, %



/ EAD RIESGO DE CRÉDITO TOTAL - Distribución por método y país, %

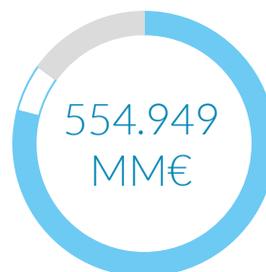


58 %

■ IRB

42 %

□ Estándar



79 %

■ España

15 %

■ Resto

6 %

□ Portugal



Tabla 8.0. Riesgo de crédito, contrapartida, titulaciones y accionario por método

Importes en millones de euros	EAD			APR			Densidad (%)			Requerimientos de Capital ⁽⁵⁾		
	Estándar	IRB	Total	Estándar	IRB	Total	Estándar	IRB	Total	Estándar	IRB	Total
Riesgo de crédito ⁽¹⁾	228.922	312.158	541.080	64.909	121.037	185.946	28,35 %	38,77 %	34,37 %	5.193	9.683	14.876
Riesgo de contrapartida ⁽²⁾	4.867	1.349	6.216	1.601	718	2.319	32,89 %	53,21 %	37,30 %	128	57	185
Riesgo de titulaciones ⁽³⁾	543	1.207	1.750	226	146	372	41,60 %	12,07 %	21,24 %	18	12	30
Riesgo de la cartera accionarial ⁽⁴⁾	-	5.902	5.902	-	18.837	18.837	- %	319,14 %	319,14 %	-	1.507	1.507
Total riesgos crediticios	234.332	320.616	554.949	66.735	140.737	207.473	28,48 %	43,90 %	37,39 %	5.339	11.259	16.598

(1) Incluye todas las partidas del balance sujetas a riesgo de crédito, excepto las que se indican de forma separada. Por lo tanto, principalmente incluye: inversión crediticia, renta fija y activos no representativos de deuda.

(2) El riesgo de contrapartida, en el que se incluye el riesgo por CVA y el riesgo por concepto de Default Fund (bajo método Estándar).

(3) La EAD mostrada para riesgo de titulaciones corresponde a la exposición sujeta a ponderación de riesgo antes de deducciones.

(4) El riesgo de la cartera accionarial incluye el negocio de participadas además de la inversión en filiales que no se integran globalmente a efectos prudenciales (principalmente VidaCaixa).

(5) El requerimiento de capital es del 8% de APR.

8.1. INVERSIÓN CREDITICIA, RENTA FIJA Y ACTIVOS NO REPRESENTATIVOS DE DEUDA

El riesgo de crédito es el más significativo del balance.

El tratamiento regulatorio general para el riesgo de crédito incluye: el deterioro y *default* de las contrapartidas de inversión crediticia, de la cartera de renta fija y de otros activos no representativos de deuda, principalmente inmobiliarios.



**185.946
MM€**

APR riesgo de
crédito



**541.080
MM€**

EAD riesgo de
crédito



58 %

(86 % frente al sector privado)

EAD evaluada por modelos internos

El Grupo orienta su actividad crediticia a la satisfacción de las necesidades de financiación de familias y empresas y a la prestación de servicios de valor añadido al segmento de grandes empresas, dentro del perfil de riesgo medio-bajo fijado como objetivo en el RAF.

La concesión de operaciones de activo sigue como criterio básico la evaluación de la capacidad de devolución del acreditado; no es política del Grupo la aprobación de operaciones por la mera existencia de garantías. Si dicho criterio se cumple, también es importante la obtención de garantías adicionales como factor mitigador del riesgo, sobre todo en operaciones de larga duración, y la fijación de un precio acorde con las dos condiciones anteriores. Además, se destaca en la concesión la consideración de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Las exposiciones *non-performing*, que corresponden a operativa en balance así como riesgos y compromisos contingentes del balance consolidado prudencial, se han reducido en 764 millones de euros durante el año 2023 gracias a la gestión activa de la morosidad. Su saldo asciende a 12.106 millones de euros a cierre del ejercicio.

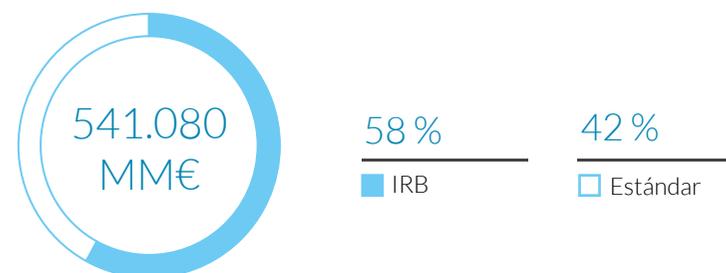


A. Evolución anual

Los APR de crédito han aumentado en 13.392 millones de euros, lo que supone un 7,8% más que el año anterior, donde destacan el crecimiento de exposición en empresas y el incremento por la implantación de nuevos modelos de *corporates*, pymes y promotores, adaptados a las directrices de la EBA sobre parámetros y definición de *default*, tras recabar la aprobación del BCE.



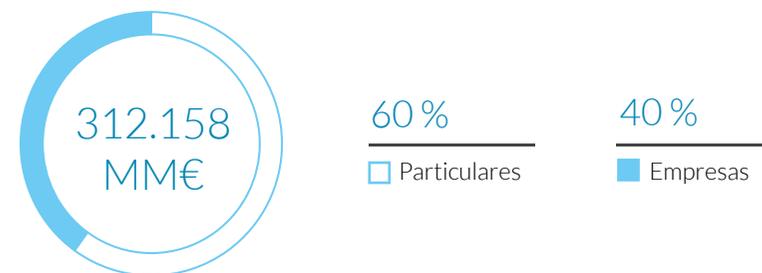
/ EAD RIESGO DE CRÉDITO - Distribución por método, %



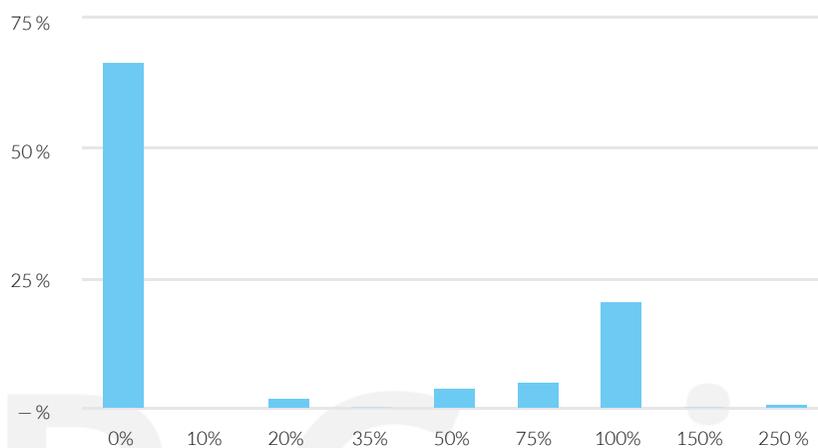
/ EAD RIESGO DE CRÉDITO POR MÉTODO ESTÁNDAR



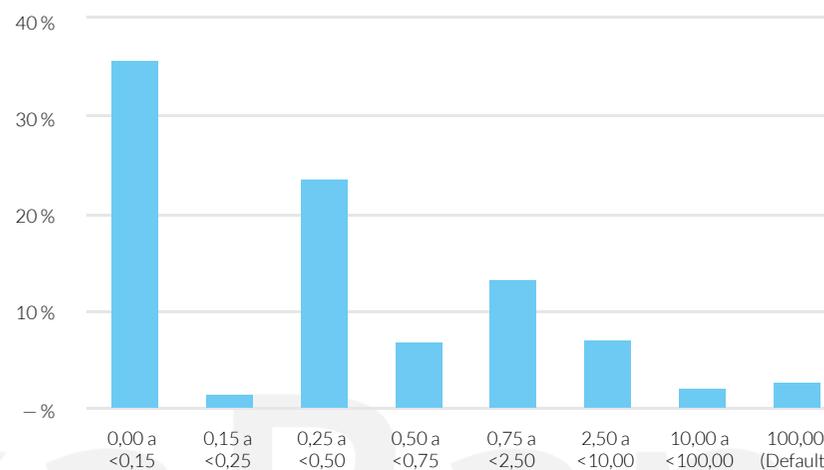
/ EAD RIESGO DE CRÉDITO POR MÉTODO IRB



/ EAD POR MÉTODO ESTÁNDAR - Distribución por ponderación riesgo, %



/ EAD POR MÉTODO IRB - Distribución de PD, %



8.1.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

A. Descripción y política general

El riesgo de crédito corresponde a la pérdida de valor de los activos del Grupo CaixaBank frente a un cliente, por el deterioro de la capacidad de dicho cliente para hacer frente a sus compromisos con el Grupo. Incluye el riesgo generado por la operativa en los mercados financieros (riesgo de contrapartida). Es el más significativo de la actividad financiera del Grupo, basada en la comercialización bancaria y aseguradora, la operativa de tesorería y la participación a largo plazo en el capital de instrumentos de patrimonio (cartera accionarial).

La Política corporativa de gestión del riesgo de crédito, aprobada por el Consejo de Administración, establece el marco general y los principios básicos que sirven como referencia y estándar mínimo en la identificación, evaluación, aprobación, seguimiento y mitigación del riesgo de crédito, así como los criterios para cuantificar la cobertura de las pérdidas esperadas por este riesgo, tanto con fines contables como de adecuación de capital.

Los principios y políticas principales que sustentan la gestión del riesgo de crédito en el Grupo son las siguientes:

- > La política y la estrategia de gestión del riesgo de crédito, así como los marcos de actuación y límites que permitan controlar y mitigar este riesgo, se integran y son coherentes con la estrategia y apetito de riesgo globales.
- > Definición y asignación clara de las responsabilidades a las distintas áreas participantes en el ciclo de concesión, gestión, seguimiento y control del riesgo de crédito de forma que se garantice una gestión eficaz.
- > Las líneas y unidades de negocio que originan el riesgo de crédito son las principales responsables de gestionar el riesgo de crédito generado por sus actividades a lo largo del ciclo de vida del crédito. Dichas líneas y unidades de negocio cuentan con controles internos adecuados para asegurar el cumplimiento de las políticas internas y de los requisitos externos aplicables. La función de gestión de riesgos será responsable de evaluar la adecuación de estos controles.
- > La concesión se basa en la capacidad de devolución del acreditado, con una adecuada relación entre los ingresos y las cargas que asume. Como norma general las garantías, ya sean personales o reales, no sustituyen una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.
- > Se realiza una valoración adecuada tanto de las garantías como de los activos recibidos en pago de deudas.
- > El sistema de fijación de precio se ajusta al riesgo asumido en las operaciones, de forma que se garantiza la adecuada relación del binomio riesgo/rentabilidad y en el que las garantías actúan como elemento de mitigación, en especial en operaciones a largo plazo.
- > El desarrollo de modelos internos para la calificación de las exposiciones y acreditados, así como para medir los parámetros de riesgos a efectos de consumo de capital regulatorio o de provisiones, garantiza el establecimiento y la estandarización de los aspectos clave de estos modelos de acuerdo con una metodología adaptada a las características de cada cartera.
- > Sistema independiente de validación interna y de revisión periódica de los modelos de riesgo de crédito utilizados tanto a efectos de gestión como regulatorios, para cuyo ejercicio se aplican criterios de materialidad.
- > Marco de seguimiento que vela por que la información relativa a las exposiciones al riesgo de crédito, a los prestatarios y a las garantías reales sea pertinente y se mantenga actualizada a lo largo de todo el ciclo de vida de las exposiciones crediticias, y que los informes externos sean fiables, completos, estén actualizados y se elaboren en los plazos establecidos.
- > Criterios de clasificación contable de las operaciones y para la cuantificación de las pérdidas esperadas y requerimientos de capital por riesgo de crédito que reflejan fielmente la calidad crediticia de los activos.
- > El proceso de recuperaciones se rige por los principios de anticipación, objetivación, eficacia y orientación al cliente. El circuito de recuperación se ha diseñado de manera que se articula a partir de la detección precoz de la posibilidad de impago y se dota de medidas adecuadas para la reclamación eficaz de las deudas.



Con objeto de garantizar el adecuado nivel de protección de los clientes, personas físicas de las entidades de crédito, el actual marco legal (Ley 2/2011 de Economía Sostenible y Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios o la más reciente Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario) obliga a todas las entidades a establecer políticas, métodos y procedimientos que aseguren el correcto estudio y concesión de las operaciones de crédito. Así, y como mecanismo de protección de los usuarios de servicios financieros, el concepto de “préstamo responsable” establece la necesidad de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes y de fomentar aquellas prácticas dirigidas a garantizar la concesión responsable de las operaciones.

CaixaBank está adherida al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, incluido en el Real Decreto Ley 6/2012, del 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de

deudores hipotecarios sin recursos y modificado por la Ley 1/2013, del 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, por el Real Decreto Ley 1/2015, del 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, por el Real Decreto Ley 5/2017, del 17 de marzo por el que se modifica el Real Decreto Ley 6/2012, del 9 de marzo y la Ley 1/2013, del 14 de mayo y por el Real Decreto Ley 19/2022 del 22 de marzo que amplía su ámbito de aplicación y refuerza las medidas de alivio para los hogares vulnerables.

Asimismo, CaixaBank se ha adherido al nuevo Código de Buenas Prácticas publicado en este mismo decreto Ley 19/2022, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que tendrá un régimen transitorio con una duración de dos años en vigor durante todo 2023.

B. Estructura y organización de la función de control y gestión del riesgo de crédito

_Primera línea de defensa

Constituida por las unidades operativas que gestionan en primera instancia el riesgo de crédito: son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos; implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación; y establecen e implantan controles adecuados.

Dado el perfil de negocio y relevancia de este riesgo para el Grupo, existen múltiples áreas originadoras que ejercen además la función de una primera capa de control (líneas de defensa): la **Dirección de Negocio**, la **Dirección de Corporate and International Banking** y la **Dirección de Riesgos**. En el caso de la Dirección de Riesgos ejercen la función de una primera línea de defensa: las *Lending Office de Retail* y Empresas, por las diferentes direcciones de Morosidad y Reestructuraciones (Particulares, Empresas, y Grandes Empresas).

_Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa asegura la calidad de todo el proceso de gestión del riesgo de crédito: revisa la coherencia con las políticas/marcos internos y las directrices públicas de los procesos relacionados; proporciona orientaciones sobre el diseño y revisión de los procesos y sobre los controles que se establezcan en las unidades de gestión; y realiza controles específicos sobre las distintas fases del proceso. Las funciones de segunda línea de defensa se reparten entre las direcciones de **Corporate Risk Management Function & Planning** y de **Cumplimiento, Control y Public Affairs**.

La dirección de **Corporate Risk Management Function & Planning** integra las siguientes direcciones con vinculación a la gestión del riesgo de crédito:

- > **Políticas e Información de Riesgo de Crédito**, responsable, entre otras actividades, del marco de gobierno, revisión y coordinación de políticas de concesión y gestión de la recuperación y morosidad; de la información y *reporting* regulatorio y de la gestión del perfil de riesgos de la cartera.
- > **Seguimiento y Análisis Sectorial y Grandes Riesgos**, es responsable, del seguimiento, clasificación y provisiones de las exposiciones crediticias identificadas como Grandes Riesgos



- > **Modelos Regulados de Riesgo de Crédito** es responsable, entre otras actividades, del desarrollo, la información y el gobierno de los modelos regulados de riesgo de crédito.
- > **Planificación, Impairment y Capital Regulatorio** participa, entre otras actividades, en la presupuestación y seguimiento de la evolución de los activos crediticios, exposiciones dudosas y provisiones; la integración y gobierno del reconocimiento contable del deterioro y es responsable del cálculo de capital regulatorio por consumo de riesgo de crédito.

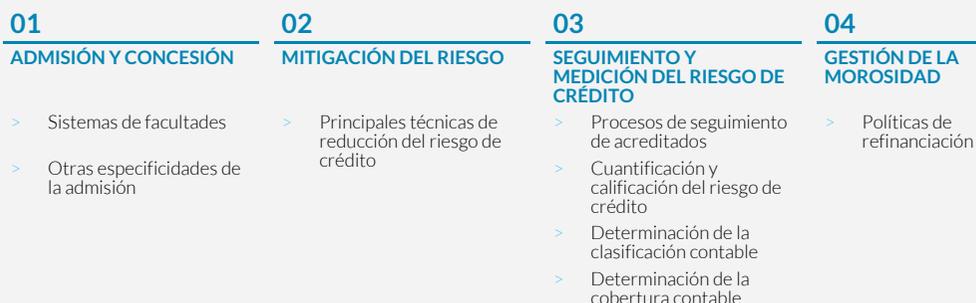
De otro lado, en la **Dirección de Cumplimiento, Control y Public Affairs**, se integra la función de **Validación y Riesgo de Modelo**, con la responsabilidad de emitir una opción técnica independiente sobre la adecuación de los modelos a sus objetivos, su implantación e integración en la gestión, la función de **Control Interno de Procesos de Riesgos, que ejerce de forma directa las funciones de control de segunda línea para el riesgo de crédito** y la función de **Fiabilidad** de la información.

_Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.

C. Ciclo del riesgo de crédito

El ciclo completo de gestión del riesgo de crédito comprende toda la vida de la operación, desde el análisis de la viabilidad y la admisión del riesgo según criterios establecidos, el seguimiento de la solvencia y de la rentabilidad y, eventualmente, el tratamiento y la recuperación de los activos deteriorados. La Política corporativa de gestión del riesgo de crédito establece el marco general y los principios básicos que persiguen fundamentalmente una coherencia con la estrategia y apetito de riesgo globales del Grupo y una gestión eficaz del riesgo en cada una de las etapas del ciclo.



01. Admisión y concesión

La función de admisión es el primer paso del proceso de gestión del riesgo de crédito por lo que, la aplicación de metodologías rigurosas en los procesos de solicitud, análisis y concesión, propiciará en gran parte el éxito en el reembolso de las operaciones. El proceso de admisión y concesión se basa en el análisis de la solvencia de los intervinientes y de las características de la operación.

La decisión sobre la concesión de un riesgo siempre debe tomarse a partir de información documentada y verificada sobre los solicitantes y la finalidad de la operación. Por ello, el sistema de autorizaciones se fundamenta en el **expediente electrónico**, que incluye toda la información relevante para que la operación pueda ser analizada y resuelta por el nivel de aprobación correspondiente, capturando la información básica, con carácter general de forma automática, de los sistemas de información.

En particular, en este proceso de evaluación de la capacidad de devolución del acreditado, es pieza esencial la probabilidad de incumplimiento estimada a partir de los sistemas de *scoring* y *rating*.

Dichas herramientas se han desarrollado mediante técnicas estadísticas, teniendo en cuenta la experiencia histórica de morosidad.

La aprobación del riesgo de cualquier operación, excepto aquellas que pueden aprobarse en oficina o por el Director de Área de Negocio, está sujeta a la concurrencia de firmas de un responsable de negocio y un responsable de riesgos.

Las operaciones que excedan las facultades de la red comercial se trasladan a un Centro de Admisión de Riesgos (CAR/CARP) según la tipología del titular. Estos centros de admisión cuentan con unos niveles determinados de aprobación de riesgo, de forma que, si el nivel de riesgo solicitado para aprobar una operación no excede sus atribuciones, esta podrá quedar aprobada dentro de su ámbito. En caso contrario, la solicitud se trasladará al centro de nivel superior requerido.

Con el propósito de facilitar la agilidad en la concesión, existen Centros de Admisión de Riesgos según la tipología del titular:



particulares y autónomos en un Centro de Admisión de Riesgos de Particulares (CARP) centralizado en los Servicios Corporativos, y



personas jurídicas en Centros de Admisión de Riesgos (CAR) distribuidos en todo el territorio, que gestionan las solicitudes dentro de sus niveles de atribución, trasladándose a centros especializados de Servicios Corporativos en caso de exceder estos niveles.

Adicionalmente, de forma centralizada se establecen unos límites calculados a personas físicas y de preconcesión de crédito a personas jurídicas de los segmentos micro y pequeña empresa para determinados productos y de acuerdo con unos límites y criterios de riesgo definidos.

Con carácter particular, la organización interna de admisión de riesgo de empresas en los Servicios Corporativos dispone de una **estructura especializada ajustada a la tipología de riesgos y segmentos de clientes:**



Riesgos corporativa

Centraliza a grupos empresariales en el centro de Corporativa y las Sucursales Internacionales.



Riesgo de empresas

Comprende las personas jurídicas o grupos de empresas no gestionados en el centro de Corporativa o las Sucursales Internacionales ni pertenezcan a segmentos especializados (inmobiliario, agroalimentario, turismo o *project finance*).



Riesgo inmobiliario promotor

Atiende a empresas promotoras de cualquier segmento independientemente de su facturación.

Riesgo inmobiliario comercial (*real estate*)

Comprende operaciones de financiación a edificios, locales comerciales, oficinas y a sociedades de inversión inmobiliaria incluyendo financiación especializada de propiedad inmobiliaria.



Riesgo turismo y agroalimentario

Comprende todas aquellas empresas o grupos empresariales que desarrollan su actividad en el sector turismo y agroalimentario. Adicionalmente, incluye el segmento de autónomos del sector agrario.



Project finance

Comprende todas las operaciones que se presentan mediante el esquema de financiación de proyecto (*project finance*) y las operaciones de financiación de activos (*asset finance*).



Banca institucional

Comprende instituciones públicas autonómicas o centrales, ayuntamientos e instituciones públicas locales nacionales y miembros de grupos económicos o grupos de gestión cuyo interlocutor/matriz es una de estas instituciones. Incluye también las instituciones de carácter privado (fundaciones, universidades, ONG, órdenes religiosas) gestionadas por los Centros de Instituciones repartidos por todo el territorio.



Riesgo sector financiero y país

Responsables de la admisión y gestión del riesgo país, soberano, contrapartida, entidades financieras y aseguradoras que llevan implícitas las operaciones de financiación de los distintos segmentos.



Finalmente, el Comité Permanente de Créditos posee atribuciones para aprobar operaciones en función de límites específicos tanto en términos de operaciones individuales como de riesgo acumulado con el cliente o su grupo y, en general, posee atribuciones para aprobar operaciones que implican excepciones en sus características a las que pueden aprobarse en oficina y en los centros de admisión de riesgos. En caso de exceder dichas atribuciones, la facultad de aprobación corresponde en general, a la Comisión Ejecutiva, salvo aquellos casos reservados al pleno del Consejo de Administración.

Con el objeto de garantizar el adecuado nivel de protección del cliente de servicios bancarios, existen políticas, métodos y procedimientos de estudio y concesión de préstamos o créditos responsables, como las asociadas al desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2/2011 de Economía Sostenible y Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios o la más reciente Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

a. Sistema de facultades

El sistema de facultades asigna niveles de aprobación determinados a empleados, con un nivel de responsabilidad establecida como estándar asociado al cargo. Este sistema se fundamenta en el estudio de cuatro ejes:

/ Acreditado

El análisis del acreditado ya sea individual o grupo, debe sustentarse principalmente en el conocimiento interno del cliente, en la experiencia en operaciones anteriores, posiciones activas y pasivas, de toda información solicitada al cliente y de su rentabilidad.

/ Importe

Montante económico solicitado juntamente con el riesgo ya concedido; consiste en el cálculo del riesgo acumulado para cada uno de los titulares de la solicitud presentada y, en su caso, grupo económico. El importe de la operación se define mediante dos métodos alternativos según el segmento al que pertenecen las operaciones de los titulares de la solicitud presentada y, en su caso, grupo económico:

- > **Pérdida ponderada por producto:** basado en la fórmula de cálculo de pérdida esperada, tiene en cuenta el apetito al riesgo según la naturaleza de cada producto. Se aplica a las solicitudes cuyo primer titular es una persona jurídica.
- > **Nominales:** tiene en cuenta el importe nominal y las garantías de las operaciones de riesgo. Se aplica a personas físicas.

/ Garantía

Comprende el conjunto de bienes o solvencias destinados a asegurar el cumplimiento de una obligación. La garantía puede ser **personal**, constituida por la solvencia de los titulares y fiadores, o **real**, aquella que afecta a un bien específico como garantía de una operación.

Sin embargo, la decisión de riesgo se basa en la capacidad de devolución del deudor, no en sus garantías. En ningún caso las garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una finalidad incierta de la operación.

En el ámbito del Grupo las principales garantías que afectan en la determinación del nivel de riesgos son las hipotecarias. Para establecer los niveles de aprobación necesarios para la solicitud de riesgo en estudio se considera la tipología, finalidad y otros aspectos de la garantía, así como el porcentaje de financiación en relación con el valor de la garantía (*Loan to Value*).

/ Plazo

Duración de la operación solicitada, que debe estar relacionada con su finalidad, ya que, a mayor plazo, mayor incertidumbre en cuanto al devenir económico del acreditado, valor de las garantías y cambios legales o del entorno socioeconómico.

Existen políticas específicas en función del tipo de operación y plazo, que requieren un mayor nivel de facultades para su aprobación.

Adicionalmente, existen otras características del acreditado/operación que modifican el nivel de aprobación y constituyen políticas o criterios específicos. Estas políticas completan el estudio general evaluando determinadas características de las solicitudes o titulares, y pueden asignar un nivel de aprobación de riesgo específico o incrementar o rebajar el nivel de riesgo de aprobación. Tienen en cuenta aspectos como la tasa de esfuerzo, alertas y calificaciones de seguimiento, y pertenencia a determinados sectores, entre otros. Destaca, en este sentido, la consideración de los

riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) para los que mediante el Informe de Riesgo Medioambiental se determinará si el cliente cumple con la actual Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad / ASG, además de calificarlos por riesgo medioambiental y de cambio climático; el diagnóstico del informe podrá modificar el circuito de aprobación de riesgo de crédito general elevando el nivel de facultades mínimo requerido.

b. Otras especificidades de la admisión

/ Precio ajustado al riesgo

El cálculo del **pricing** o precio ajustado al riesgo tiene como finalidad determinar el precio que cubre el coste total de la operación.

A efectos de **pricing** se consideran todos los factores asociados a la operación, que esencialmente son, los costes de estructura, de financiación y el coste del riesgo. Adicionalmente, las operaciones deberán aportar una remuneración mínima a los requerimientos capital económico, que se calculará neta de impuestos.

Las herramientas de **pricing** y RAR (Rentabilidad Ajustada al Riesgo) permiten alcanzar los más altos estándares en el control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo, posibilitando identificar los factores determinantes de la rentabilidad de cada cliente y así poder analizar clientes y carteras según su rentabilidad ajustada.

Corresponde a las direcciones de negocio la aprobación de los precios de las operaciones. En este sentido, la determinación de los precios se encuentra sujeta a un sistema de facultades enfocado a obtener una remuneración mínima y, adicionalmente, a establecer los márgenes en función de los distintos negocios.

/ Concentración de riesgos

En el Catálogo Corporativo de Riesgos el riesgo de concentración queda englobado dentro del riesgo de crédito, por ser la principal fuente de riesgo, si bien abarca todo tipo de activos, tal y como recomiendan los supervisores sectoriales.

El Grupo ha desarrollado políticas en las que se establecen las directrices relativas al riesgo de concentración o marcos que desarrollan las metodologías de cálculo y establecen límites específicos dentro de la gestión. Adicionalmente, se han desarrollado mecanismos para identificar de forma sistemática la exposición agregada y, allí donde se ha estimado necesario, también se han definido límites a la exposición relativa, dentro del RAF.

En concreto, se identifican las exposiciones¹:

1. En relación con la concentración en clientes o “grandes riesgos” se monitoriza el cumplimiento de los límites regulatorios (25 % sobre *Tier 1* capital) y los umbrales del RAF (a cierre del ejercicio no existe incumplimiento en los umbrales definidos);
2. En países;
3. Por área geográfica y por tipo de contraparte;
4. Por sector económico, diferenciando la posición con las distintas actividades económicas del sector privado empresarial y la financiación al sector público;
5. Por calidad crediticia; y
6. Por riesgo soberano.



¹ Ver el apartado 3.4.1. Riesgo de crédito de concentración de la nota 3 de las CCAA del Grupo CaixaBank para mayor detalle cuantitativo de este riesgo.



02. Mitigación del riesgo

El perfil de gestión del riesgo de crédito del Grupo se caracteriza por una política de concesión prudente, a precio acorde con las condiciones del acreditado y coberturas/garantías adecuadas. En cualquier caso, las operaciones a largo plazo deben contar con garantías más sólidas por la incertidumbre derivada del paso del tiempo y, en ningún caso, estas garantías deben sustituir una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

a. Principales técnicas de reducción del riesgo de crédito

/ Políticas y procesos de compensación de las posiciones de balance y de fuera de balance

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En este sentido, en la gestión del riesgo y cálculo de recursos propios, las posiciones recíprocas entre la sociedad del Grupo y la contraparte se compensan.

Las medidas de mitigación del riesgo de contraparte se detallan en el apartado 8.2.1. Gestión del riesgo de contraparte.

/ Tipos de garantías, políticas y procedimientos de gestión y valoración

La concesión de operaciones, así como su cuantía máxima, deben estar vinculadas a la capacidad de devolución del prestatario, de manera que pueda cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones financieras asumidas. Si dicho criterio se cumple, adicionalmente se evaluaría la aportación de garantías complementarias.

Cualquier operación de riesgo comporta la garantía personal del deudor, ya sea persona física o jurídica dado que responde del cumplimiento de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros. Adicionalmente pueden ser requeridas garantías complementarias cuya toma representará un factor reductor del riesgo al permitir la cobertura de contingencias imprevistas. De este modo, deben exigirse mayores garantías cuanto mayor sea la probabilidad de que estas contingencias se produzcan y, en ningún caso, deben ser sustitutivas de una falta de capacidad de devolución o una incierta finalidad de la operación.

/ Garantías eficaces

A efectos contables, se consideran garantías eficaces aquellas garantías reales y personales que son válidas como mitigante del riesgo en función de, entre otros aspectos: (i) el tiempo necesario para su ejecución; (ii) la capacidad de realización y (iii) la experiencia en la realización.

A continuación, se describen las diferentes tipologías de garantías:

Garantías personales o constituidas por la solvencia de titulares y fiadores

Destacan las operaciones de riesgo con empresas, en las que se considera relevante el aval de los socios, tanto personas físicas como jurídicas. Cuando se trata de personas físicas, la estimación de la garantía se realiza a partir de las declaraciones de bienes, y cuando el avalista es persona jurídica se analiza en el proceso de concesión como un titular.

/ Garantías reales

Principales tipos:

- > **Garantías pignoraticias** destacan la prenda de operaciones de pasivo o los saldos intermediados.

Para poder ser admitidos como garantía, los instrumentos financieros deben, entre otros requisitos: (i) estar libres de cargas, (ii) su definición contractual no debe impedir su pignoración, y (iii) su calidad crediticia o evolución del valor no debe estar relacionada con el titular del préstamo. La pignoración permanece hasta que vence o se cancela anticipadamente el activo o mientras no se dé de baja.

En el proceso de alta de la garantía, se verifica que el título es pignorable y determina el porcentaje de pignoración, que varía en función del tipo de instrumento financiero (entre el 100 % para el efectivo y el 50 % para la renta variable).



Principales instrumentos financieros pignorables:

- > **Cuentas de ahorro a la vista:** sobre las que se realiza la pignoración de un importe concreto. El remanente puede ser dispuesto libremente e incluso emplearse como garantía de otra operación.
- > **Imposiciones a plazo y láminas de ahorro:** se aplica la retención efectiva de la totalidad de la imposición.
- > **Participaciones en fondos de inversión:** deberán ser fondos de inversión españoles, o bien fondos de gestoras internacionales registrados en CNMV y comercializados por CaixaBank a través de *Allfunds Bank*. La retención de la garantía se aplica al número de participaciones que suman el importe de la operación, en función de la valoración en el momento de la pignoración. El resto de participaciones pueden ser pignoradas en otras operaciones de activo.
- > **Pólizas de seguro de vida ahorro:** la pignoración se efectúa sobre la póliza asociada y por el valor más pequeño entre el valor de rescate y el importe de los capitales, pensiones y aportaciones. La póliza pignorada queda afectada por el total.
- > **Títulos de renta fija:** se consideran emisiones sénior o cédulas hipotecarias, quedando excluidas emisiones subordinadas, convertibles o preferentes. Los títulos deben estar admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilable y deben tener un *rating* mínimo de BBB.
- > **Títulos de renta variable:** pueden ser objeto de pignoración, siempre que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o asimilables.

>

/ Garantías hipotecarias sobre inmuebles.

- > Derecho real constituido sobre un bien inmueble en garantía de una obligación, sobre el que según política interna se establece:
 - > **El procedimiento de admisión de garantías** y los requerimientos necesarios para la formalización de las operaciones como, por ejemplo, la documentación que debe ser entregada y la certeza jurídica con la que debe contar.
 - > **Los procesos de revisión de las tasaciones** registradas, para asegurar el correcto seguimiento y control del valor de las garantías. Se llevan a cabo procesos periódicos de contraste y validación de los valores de tasación, con el fin de detectar posibles anomalías en la actuación de las sociedades de tasación proveedoras del Grupo.
 - > **La política de desembolso**, que afecta principalmente a las operaciones de promociones y autopromociones inmobiliarias.
 - > **El Loan-to-value (LTV)** de la operación. El capital que se concede en operaciones hipotecarias está limitado a unos porcentajes sobre el valor de la garantía, valor que se define como el menor entre el de tasación y el valor de la escritura pública de compraventa. Los sistemas informáticos calculan el nivel de aprobación requerido para cada tipo de operación.

/ Derivados de crédito

Adicionalmente, el Grupo utiliza de forma puntual derivados de crédito, contratados con entidades de alto nivel crediticio y amparados por contratos colaterales, para la cobertura del riesgo de crédito.

/ Exposición en función de la técnica de mitigación

Las tablas a continuación presentan la información relativa a las exposiciones de riesgo de crédito según el tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2023 (sin incluir cartera accionarial, contraparte, ni titulizaciones).

Tabla 8.1. Exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Tipo de garantía	EAD			
	Método estándar	Método IRB	Total	% sobre total
Hipotecaria	3.970	165.228	169.198	31,27 %
Real	214	2.708	2.922	0,54 %
Personal	224.737	144.223	368.960	68,19 %
Total	228.922	312.158	541.080	100,00 %



Tabla 8.2. Método estándar: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Tipo de Garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología estándar	EAD			Total
	Garantías hipotecarias	Garantías reales	Garantías personales	
Administraciones centrales o bancos centrales	10	28	129.668	129.706
Administraciones regionales o autoridades locales	52	1	14.772	14.825
Entidades del Sector Público	266	9	7.499	7.775
Bancos Multilaterales de Desarrollo	3	5	4.605	4.612
Organizaciones Internacionales	-	-	6.295	6.295
Entidades	-	-	6.597	6.598
Empresas	319	140	23.926	24.385
Exposiciones minoristas	30	27	15.206	15.262
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	3.028	2	1.173	4.203
Exposiciones en situación de default	91	3	164	258
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	171	-	181	352
Bonos garantizados	-	-	-	-
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-
Organismos de Inversión Colectiva	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-
Otras partidas	-	-	14.651	14.651
Total	3.970	214	224.737	228.922

Tabla 8.3. Método IRB: exposición en función de la aplicación de técnicas de mitigación

Tipo de garantía aplicada en la mitigación del riesgo de crédito evaluados bajo metodología Avanzada (IRB)	EAD			
	Garantías hipotecarias	Garantías reales	Garantías personales	Total
Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación	2.709	1.032	18.065	21.805
Entidades	-	-	-	-
Empresas	11.634	840	89.755	102.229
De las cuales: empresas-pyme	5.801	297	10.992	17.091
De las cuales: empresas-otras	5.833	543	78.763	85.138
Minoristas	150.885	836	36.403	188.124
De las cuales: exposiciones minoristas-bienes inmuebles, pymes	10.985	-	-	10.985
De las cuales: exposiciones minoristas-bienes inmuebles, no pymes	139.900	-	-	139.900
De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	-	-	12.865	12.865
De las cuales: exposiciones minoristas-otras pymes	-	430	12.831	13.261
De las cuales: exposiciones minoristas-otras no pymes	-	407	10.706	11.113
Riesgo de crédito método AIRB	162.519	1.676	126.158	290.353
Total	165.228	2.708	144.223	312.158

Tabla 8.4. EU CR7-A - Método IRB - Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Importes en millones de euros

IRB	Total de exposiciones ⁽²⁾	Técnicas de reducción del riesgo de crédito											Métodos de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
		Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares									Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales		Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos de sustitución (solo efectos de reducción) ⁽¹⁾	Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución (efectos de reducción y de sustitución)	
		Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales de naturaleza financiera (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales admisibles (%)	Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales consistentes en bienes inmuebles (%)	Parte de las exposiciones cubierta por partidas a cobrar (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales físicas (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otros bienes y derechos utilizados como garantía real	Parte de las exposiciones cubierta por depósitos de efectivo (%)	Parte de las exposiciones cubierta por pólizas de seguro de vida (%)	Parte de las exposiciones cubierta por instrumentos mantenidos por un tercero (%)	Parte de las exposiciones cubierta por garantías personales (%)	Parte de las exposiciones cubierta por derivados de crédito (%)			
Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación	21.805	5,91 %	21,26 %	21,26 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	15.231	15.231
Entidades	-	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	-	-
Empresas	102.229	1,20 %	27,20 %	27,20 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	65.702	64.273
De las cuales empresas-pymes	17.091	1,69 %	85,75 %	85,75 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	11.577	10.969
De las cuales empresas - otras	85.138	1,11 %	15,45 %	15,45 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	54.125	53.303
Minoristas	188.124	0,84 %	216,66 %	216,66 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	41.648	41.533
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes	10.985	0,26 %	383,19 %	383,19 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	3.104	3.049
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes	139.900	0,07 %	261,26 %	261,26 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	25.288	25.288
De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	12.865	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	3.361	3.361
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes	13.261	4,89 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	4.373	4.314
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes	11.113	7,19 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	5.523	5.523
Riesgo de crédito método AIRB	290.353	0,97 %	149,96 %	149,96 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	107.350	105.806
Total	312.158	1,31 %	140,97 %	140,97 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	122.581	121.037

(1) El efecto que se elimina es la sustitución de PD y LGD por avalista.

(2) EAD.



Tabla 8.5. EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general¹

Importes en millones de euros		Exposiciones no garantizadas - Importe en libros	Exposiciones garantizadas - Importe en libros			
			Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas con derivados de crédito	
1	Prestamos y anticipos	185.345	212.839	166.538	46.301	149
2	Valores representativos de deuda	84.921	789	24	764	-
3	Total exposiciones	270.265	213.628	166.562	47.065	149
4	Del cual: exposiciones dudosas	6.056	4.787	3.314	1.473	38
EU5	Del cual: con impago	5.924	4.654	-	-	-

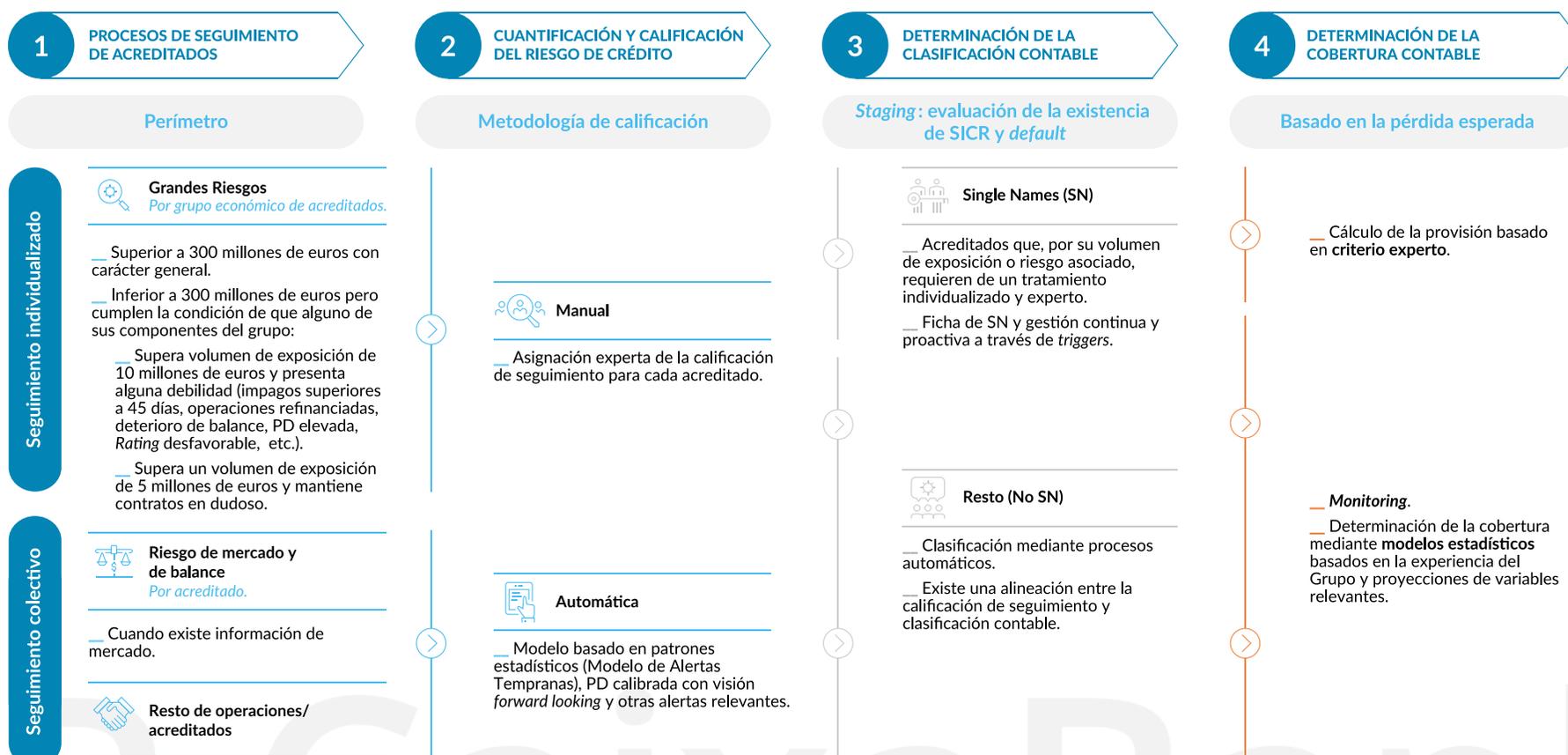
(1) Información obtenida de FINREP (Importe en libros).

Del total de exposiciones a cierre de 2023, las exposiciones garantizadas con colateral representan un 44% del total y un 54 % en el caso de los préstamos. En cuanto a las exposiciones en situación de *default*, las exposiciones garantizadas con colateral son un 51 % del total.

A cierre de diciembre de 2023, CaixaBank no dispone de derivados de crédito amparados por contratos colaterales para la cobertura del riesgo de crédito, razón por la cual no se publica la tabla EU CR7.

03. Seguimiento y medición del riesgo de crédito

El Grupo dispone de un sistema de seguimiento y medición que garantiza la cobertura de cualquier acreditado u operación mediante procedimientos metodológicos adaptados a la naturaleza de cada titular y riesgo:



a. Procesos de seguimiento de acreditados

El objetivo de la acción de seguimiento es determinar la calidad del riesgo asumido con un acreditado ("Calificación de Seguimiento") y las acciones que se realizarán en función del resultado, incluida la estimación del deterioro. El objeto del seguimiento del riesgo son acreditados titulares de instrumentos de deuda y exposiciones fuera de balance que comporten riesgo de crédito, siendo los resultados una referencia para la política de concesiones futuras.

La Política de seguimiento del riesgo de crédito se articula en función del tipo y especificidad de la exposición que segrega en ámbitos diferenciados, conforme a las distintas metodologías de medición del riesgo de crédito.

La Calificación de Seguimiento es una valoración sobre la situación del cliente y de sus riesgos. Todo acreditado tiene asociada una calificación de seguimiento basada en cinco categorías¹ que son, de mejor a peor: riesgo inapreciable, bajo, medio, medio-alto y dudoso; y pueden generarse de manera manual (en el caso del perímetro de acreditados bajo seguimiento individualizado) o automática (para el resto).



¹ Las distintas categorías de Calificación de Seguimiento son:

- **Riesgo inapreciable:** la totalidad de las operaciones del cliente se desarrollan correctamente y no hay indicios que pongan en duda la capacidad de devolución.
- **Riesgo bajo:** la capacidad de pago es adecuada, no obstante, el cliente o alguna de sus operaciones presenta algún indicio poco relevante de debilidad.
- **Riesgo medio:** existen indicios de deterioro del cliente, no obstante, estas debilidades no ponen en riesgo, actualmente, la capacidad de devolución de la deuda.
- **Riesgo medio-alto:** la calidad crediticia del cliente se ha visto seriamente debilitada. Si prosigue el deterioro el cliente podría no tener capacidad de devolución de la deuda.
- **Dudoso:** existen evidencias de deterioro o dudas sustentadas en cuanto a la capacidad del cliente para hacer frente a sus obligaciones.
- **Sin calificar:** no se dispone de información suficiente para asignar una calificación de seguimiento.

² Además de estos acreditados, requerirán de estimación individual de la pérdida por riesgo de crédito las operaciones con riesgo de crédito bajo, calificadas como tal por ser operaciones sin riesgo apreciable, que se encuentren en situación dudosa. Atendiendo a un criterio de materialidad, se realizará la estimación individual de la pérdida siempre que se trate de acreditados más de 1 millón de euros de exposición cuando más del 20 % sea dudosa.

En función del perímetro de seguimiento y la calificación de los acreditados el seguimiento puede ser:

> **Individualizado:** de aplicación a exposiciones de importe relevante o que presentan características específicas. El seguimiento de grandes riesgos conduce a la emisión de informes de seguimiento de grupos, concluyendo en una calificación de seguimiento para los acreditados que lo componen.

El Grupo define como acreditados individualmente significativos (*Single Names*) aquellos que cumplan los siguientes umbrales o características²:

- > Exposición superior a 10 millones de euros durante dos meses consecutivos o superior a 12 millones de euros un mes, que presenten alguno de los siguientes criterios:
 - > haber sido refinanciados (riesgo refinanciado superior al 5% del riesgo total),
 - > estar en morosidad temprana (impagos superiores a 45 días),
 - > con plan preventivo de admisión restrictivo,
 - > con *rating* desfavorable,
 - > con PD elevada (o *Slotting* igual o peor que *Weak* si pertenecen a segmentación de Financiación Especializada),
 - > con calificación de seguimiento actual de riesgo medio o peor,
 - > con deterioro de balance,
 - > con impagos en otras entidades,
 - > que pertenezcan a la segmentación de "Financiación Especializada" y mantengan una ratio de cobertura al servicio de la deuda menor 1,05 veces o con desviaciones mayores al 15% de los ingresos reales en comparación con los proyectados o si se trata de un proyecto en trámite de reestructuración.
- > Exposición superior a 5 millones de euros que tengan operaciones dudosas (objetivo o subjetivo) que supongan más del 5% del riesgo del acreditado.

- > Acreditados con segmentación distinta a “Financiación Especializada” y una exposición total superior a 30 millones de euros durante dos meses consecutivos o superior a 36 millones de euros en un mes y que pertenezcan a un grupo con riesgo superior a 300 millones de euros o a un grupo con riesgo inferior a 300 millones de euros con algún componente identificado como *Single Name* en alguno de los puntos anteriores.
- > Acreditados segmentados como “Financiación Especializada” con una exposición total superior a 50 millones de euros.
- > **Colectivo:** las calificaciones se obtienen a partir de la combinación de un modelo estadístico específico referido como el Modelo de Alertas Tempranas (MAT), la probabilidad de incumplimiento (PD para *probability of default*) calibrada con visión *forward-looking* (consistente con la utilizada en el cálculo de las coberturas por riesgo de crédito) y diversas alertas relevantes. Tanto el MAT como la PD se obtienen con una frecuencia mínima mensual, frecuencia que es diaria en el caso de las alertas.

Adicionalmente, los modelos MAT y PD están sujetos a la Política corporativa de modelos de riesgo de crédito.

b. Cuantificación y calificación del riesgo de crédito

El riesgo de crédito cuantifica las pérdidas derivadas por el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados sobre la base de dos conceptos: la pérdida esperada y la pérdida inesperada.

- > **Pérdida esperada (PE):** media o esperanza matemática de las pérdidas potenciales previstas que se calcula como el producto de las tres magnitudes siguientes: PD (*probability of default*), exposición (EAD para *exposure at default*) y severidad (LGD para *loss given default*).
- > **Pérdida inesperada:** pérdidas potenciales imprevistas, producidas por la variabilidad que puede tener la pérdida respecto a la pérdida esperada estimada. Puede ser fruto de cambios repentinos de ciclo o de variaciones en los factores de riesgo o en la dependencia entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores. Las pérdidas inesperadas son poco probables y de importe elevado debiendo ser absorbidas por los recursos propios del Grupo. El cálculo de la

pérdida inesperada también se fundamenta, principalmente, en la PD, EAD y LGD de las operaciones.

La estimación de los parámetros del riesgo de crédito se apoya en la propia experiencia histórica de impago. Para ello, se dispone de un conjunto de herramientas y técnicas de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los riesgos, descritas a continuación según su afectación sobre los tres factores de cálculo de la pérdida esperada:

- > **EAD:** estima la deuda pendiente en caso de incumplimiento del cliente. Esta magnitud es relevante para aquellos instrumentos financieros que tienen una estructura de amortización variable en función de las disposiciones que haga el cliente (generalmente, cualquier producto *revolving*).

Para la obtención de esta estimación se observa la experiencia interna de morosidad, relacionando los niveles de disposición en el momento del incumplimiento y en los 12 meses anteriores. En la construcción del modelo se consideran variables relevantes como la naturaleza del producto, el plazo hasta el vencimiento y las características del cliente.

- > **PD:** el Grupo dispone de herramientas de soporte a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado que cubren la práctica totalidad de la actividad crediticia.



Estas herramientas, implantadas en la red de oficinas e integradas en los canales de concesión y seguimiento del riesgo, han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora e incorporan las medidas necesarias tanto para ajustar los resultados al ciclo económico, con el objetivo de ofrecer mediciones relativamente estables a largo plazo, como a la experiencia reciente y a proyecciones futuras. Los modelos se pueden clasificar en función de su orientación al producto o al cliente:

- > Las **herramientas orientadas al producto** se utilizan básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista (*scorings* de admisión) y toman en consideración características del deudor, información derivada de la relación con los clientes, alertas internas y externas, así como características propias de la operación, para determinar su probabilidad de incumplimiento.
- > Las **herramientas orientadas al cliente** evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor. Están integradas por *scorings* de comportamiento para el seguimiento del riesgo de personas físicas y por *ratings* de empresas.
 - > En lo relativo a **empresas**, las herramientas de *rating* son específicas según el segmento al cual pertenecen. Particularmente, en el caso de microempresas, pymes y pymes promotoras se utiliza una metodología avanzada de aprendizaje automático denominada *Gradient Boosting Machine* (GBM).
 - > En lo relativo a **grandes empresas**, el Grupo cuenta con modelos que requieren del criterio experto de los analistas y cuyo objetivo es replicar y ser coherentes con los *ratings* de las agencias de calificación.

La actualización de los *scorings* y *ratings* de clientes se efectúa mensualmente con el objetivo de mantener actualizada la calificación crediticia, con la excepción del *rating*

de grandes empresas que se actualiza con una frecuencia mínima anual o ante eventos significativos que puedan alterar la calidad crediticia. En el ámbito de personas jurídicas se realizan acciones periódicas de actualización de estados financieros e información cualitativa para conseguir el máximo nivel de cobertura del *rating* interno.

- > **LGD**: cuantifica el porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperada en caso de incumplimiento del acreditado.

Se calculan las severidades históricas con información interna, considerando los flujos de caja asociados a los contratos desde el incumplimiento. Los modelos permiten obtener severidades en función de la garantía, la relación préstamo/valor (LTV o *Loan to Value*), el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, para aquellos usos que la regulación lo requiera, las condiciones recesivas del ciclo económico. Adicionalmente, se realiza una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso de recuperación. En el caso de grandes empresas, la severidad también incorpora elementos de juicio experto de forma coherente con el modelo de *rating*.

Cabe destacar que el Grupo considera a través de la severidad los ingresos generados en la venta de contratos fallidos como uno de los flujos futuros posibles generados para medir las pérdidas esperadas por deterioro del valor crediticio. Estos ingresos se calculan a partir de la información interna de las ventas realizadas en el Grupo¹. La venta de estos activos se considera razonablemente previsible como método de recuperación, por lo que el Grupo la considera dentro de su estrategia de reducción de saldos dudosos como una de las herramientas de uso recurrente. En este sentido, existe un mercado de deuda deteriorada activo que asegura con alta probabilidad la posibilidad de generar transacciones futuras de venta de deuda².

¹ Véase la Nota 2.7 de la memoria de las CCAA 2023 del Grupo CABK en referencia a que los casos de venta de exposición con incremento significativo del riesgo de crédito no comprometen el modelo de negocio de mantener los activos para percibir sus flujos de caja contractuales.

² Véase la Nota 28.4 de la memoria de las CCAA 2023 del Grupo CABK donde se recogen las ventas de cartera dudosa y fallida informados.

Además del uso regulatorio para la determinación de los requerimientos mínimos de capital del Grupo y el cálculo de coberturas, los parámetros de riesgo de crédito (PD, LGD y EAD) intervienen en **diversas herramientas de gestión** como en el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo, la herramienta de *pricing*, la preclasificación de clientes, así como en las herramientas de seguimiento y los sistemas de alertas.



c. Determinación de la clasificación contable

Definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas.

- > Un activo financiero se considera deteriorado cuando existe una evidencia objetiva de impacto negativo en los flujos de efectivo futuros del titular de la deuda respecto a los estimados en el momento de concesión, como consecuencia

del cual el acreditado no puede o no podrá hacer frente a sus compromisos contractuales en tiempo y forma, o cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros. La disminución del valor razonable por debajo del coste de adquisición no constituye por sí misma una evidencia de deterioro.



En función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, las posiciones se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

DETERIORO OBSERVADO DE RIESGO DE CRÉDITO DESDE SU RECONOCIMIENTO INICIAL

CATEGORÍA DE RIESGO DE CRÉDITO	1 RIESGO NORMAL STAGE 1	2 RIESGO NORMAL EN VIGILANCIA ESPECIAL STAGE 2	3 RIESGO DUDOSO STAGE 3	RIESGO FALLIDO
CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y DE TRASPASO	Operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial	Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa (SICR) pero no presentan eventos de incumplimiento	Operaciones deterioro o crediticio Evento de incumplimiento cuando existen importes vencidos con más de 90 días de antigüedad	Operaciones para las que no se tengan expectativas razonables de recuperación
CÁLCULO DE LA COBERTURA DE DETERIORO	Pérdidas crediticias esperadas en doce meses	Pérdidas crediticias esperadas en la vida de la operación		Reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y baja total del activo
CÁLCULO Y RECONOCIMIENTO DE INTERESES	Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al importe en libros brutos de la operación		Se calculan aplicando el tipo de interés efectivo al coste de amortizado (ajustado por las correcciones de valor por deterioro)	No se reconocen en la cuenta de resultados
OPERACIONES INCLUIDAS	Reconocimiento inicial de los instrumentos financieros	Operaciones incluidas en un acuerdo de sostenibilidad que no han completado el periodo de prueba Operaciones de acreditados en concurso de acreedores en las que no proceda su clasificación como riesgos dudosos o fallidos Operaciones refinanciadas o reestructuradas que no proceda clasificar como dudosas y están aún en periodo de prueba Operaciones con importes vencidos con más de 30 días de antigüedad Operaciones que mediante indicadores <i>triggers</i> de mercado se pueda determinar que se ha producido un incremento significativo de riesgo	Dudoso por razones de morosidad: operaciones con importes vencidos de antigüedad mayor a 90 días . Operaciones en los que todos sus titulares son arrastradores (criterio de riesgo persona) Dudoso por razones distintas de morosidad: <ul style="list-style-type: none"> > Operaciones que se presentan dudas razonables sobre su reembolso total contractual > Operaciones con saldos reclamados judicialmente > Operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real > Operaciones y garantías de los titulares en concurso de acreedores sin petición de liquidación > Operaciones refinanciadas a las que corresponda su clasificación en dudoso > Las operaciones compradas/originadas con deterioro crediticio 	Operaciones de remota recuperación Bajas parciales de operaciones sin que se produzca la extinción de los derechos (fallidos parciales) Operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a 4 años cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100% durante más de dos años (excepto cuando haya garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe bruto) Operaciones con todos los titulares declarados en concurso de acreedores en fase de liquidación (salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10% del importe bruto)

El **stage 1** o riesgo normal comprende los instrumentos que no cumplen los requisitos para clasificarlos en otras categorías.

En el siguiente tramo, **stage 2** o riesgo normal en vigilancia especial, aglutina todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan un deterioro en su calidad crediticia desde concesión.

Con respecto al **stage 3** o la consideración de riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, se incluye el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas en las que el avalado ha incurrido en morosidad. Asimismo, se incluyen como dudoso por razón de la morosidad las operaciones en las que todos sus titulares son arrastradores por los criterios de riesgo persona, esto es, cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

Se clasifican como riesgos dudosos por razón distinta de la morosidad del cliente los instrumentos de deuda en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

El Grupo clasifica como **fallidos**¹ a los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación. Se procede a darlos de baja del activo, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Para clasificar en esta categoría operaciones antes de que transcurran los plazos indicados, será necesario probar el carácter de remota recuperabilidad de estas operaciones.

Según la experiencia de cobros por parte del Grupo, se considera remota la recuperación del remanente de las operaciones hipotecarias cuando no existen garantías adicionales una vez se ha recuperado el bien, y por tanto, dicho remanente, se clasifica como fallido.

/ Definición prudencial de morosidad

La definición de incumplimiento empleada a efectos regulatorios se recoge en el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 sobre requerimientos de capital (CRR) desarrollada en la guía EBA/ GL/2016/07; en adelante, *default* regulatorio o prudencial.

Los aspectos más diferenciales del *default* prudencial respecto a la definición contable son los siguientes:



Establecimiento de umbrales: el criterio de materialidad incorpora un componente relativo además del absoluto para personas físicas (100 € y 1 %) y jurídicas (500 € y 1 %).



Contabilización de periodos: los periodos de morosidad se inician con el rebasamiento de los dos umbrales anteriores siendo necesario sobrepasar los 90 días para la identificación de la morosidad.



Periodo de cura: una vez abandonada la situación de morosidad, si durante los 3 meses siguientes existieran importes vencidos superando umbrales durante más de 30 días consecutivos la operación volvería a considerarse en mora.



Efecto arrastre: se trasladan a morosidad aquellos contratos de los que el titular en situación de morosidad es el mejor titular o cuyos titulares estén todos en situación de morosidad.

¹ El impacto y el coste del riesgo de contratos fallidos se detalla en la nota 15. Activos financieros a coste amortizado de la memoria de las CCAA del Grupo CABK diciembre 2023.



/ Definición de *Default*

	Prudencial Art. 178 deCRR	Contable Circular 4/2017 BdE
Contabilización de periodos para la identificación de la morosidad	La fecha de impago se inicia cuando el importe impagado supera los umbrales absoluto y relativo fijados por la definición de <i>default</i> de la EBA y se mantiene mientras el importe impagado supera los umbrales.* La operación entra en <i>default</i> cuando el número de días de impago es >90 días. *Criterio de materialidad absoluto y relativo para personas físicas (100€ y 1%) y jurídicas (500€ y 1%).	La fecha de impago corresponde a la deuda vencida e impagada más antigua. La entrada en <i>Stage 3</i> se produce cuando se superan los 90 días de impago.
Periodo de cura	Una vez regularizados los impagos, la operación se mantiene en <i>default</i> durante los 3 meses siguientes. Si durante este periodo existen importes impagados que superen los umbrales con más de 30 días de antigüedad se reinicia el periodo de cura.	No existe periodo de cura.
Efecto arrastre	Se trasladan a <i>default</i> todas las operaciones de los titulares de los que el mejor titular esté en <i>default</i> . En Personas Jurídicas, se trasladan a <i>default</i> todas las operaciones en las que todos los titulares estén en incumplimiento. En Persona Físicas, se trasladan a <i>default</i> las operaciones de titulares cuando el conjunto de sus operaciones con importes vencidos de más de 90 días de antigüedad superan el 20% de los importes pendientes de cobro.	Se trasladan a <i>Stage 3</i> las operaciones de titulares cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran operaciones *impaired* aquellos riesgos dudosos, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de la morosidad, que son clasificados contablemente en *Stage 3*. Al calcular los días de pago vencidos por razón de la morosidad, se deben tener en cuenta los umbrales de materialidad mencionados anteriormente tanto de manera absoluta como relativa.

Los riesgos clasificados como *non performing*, incluye tanto los riesgos clasificados en *impaired* (*stage 3*), como los clasificados en *defaulted*, siendo ambas clasificaciones no necesariamente concurrentes a nivel operación¹.

Las operaciones marcadas como refinanciaciones podrán estar clasificadas contablemente en *Stage 3* o *Stage 2* y clasificadas desde el punto de vista regulatorio tanto en *defaulted* como *non defaulted*.

¹ Véase tabla 8.9 del presente informe..

/ Proceso de clasificación contable

La clasificación contable entre los distintos *stages* de NIIF 9¹ de las operaciones con riesgo de crédito queda determinada por la ocurrencia de eventos de incumplimiento o incrementos significativos del riesgo de crédito (SICR, *significant increase in credit risk*) desde el reconocimiento inicial de la operación.

Se entenderá que ha habido un SICR desde el reconocimiento inicial, clasificándose dichas operaciones como **stage 2**, cuando se presenten debilidades que puedan suponer pérdidas significativamente superiores a las esperadas en el momento de la concesión. Para su identificación, el Grupo cuenta con los procesos de seguimiento y calificación descritos en el punto **b. Cuantificación y calificación del riesgo de crédito**. Concretamente, cuando las operaciones cumplen cualquiera de los siguientes criterios cualitativos o cuantitativos, salvo que deban clasificarse como **stage 3**.

1. Operaciones con importes vencidos de más de 30 días, pero menos de 90, en cuyo caso se clasificarían como **stage 3**.
2. Operaciones de acreditados en concurso de acreedores clasificadas en **stage 2**. Los riesgos de acreditados declarados en concurso de acreedores sin petición de liquidación serán reclasificados como **stage 2** cuando hayan cumplido una de las siguientes condiciones:
 1. El acreditado haya pagado, al menos, el 25 % de los créditos de la entidad afectados por el concurso una vez descontada, en su caso, la quita acordada.
 2. Hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Mercantil del auto de aprobación del convenio de acreedores, siempre que dicho convenio se esté cumpliendo fielmente y la evolución de la

situación patrimonial y financiera de la empresa elimine las dudas sobre el reembolso total de los débitos, todo ello salvo que se hayan pactado intereses notoriamente inferiores a los de mercado.

3. Operaciones que mediante indicadores / *triggers* de mercado se pueda determinar que se ha producido un SICR.
4. Operaciones para las que se haya producido un SICR desde la fecha de reconocimiento inicial sobre la base de cualquiera de los dos criterios siguientes²: empeoramiento de la calificación de seguimiento o incremento relativo de la PD.

Se clasificarán como **stage 1** las operaciones que dejen de satisfacer las condiciones para estar clasificadas en **stage 2**. No obstante, la estructura específica de algunas operaciones puede hacer que bajo un análisis individual se determine que no ha habido un incremento significativo del riesgo pese al empeoramiento de la calificación resultante de sus titulares y que, por tanto, no corresponde su clasificación a **stage 2**.

Por otro lado, las operaciones de acreditados individualmente significativos se clasificarán como **stage 2** si se determina tras un análisis individual que ha habido un SICR.

Se considerará presunción refutable de la existencia de un SICR la refinanciación o reestructuración de una operación. En consecuencia, salvo que se determine lo contrario, se clasificarán como **stage 2** las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en periodo de prueba para las que no proceda clasificar como **stage 3**.



1 Véase Nota 2 de la memoria de las CCAA diciembre 2023 del Grupo CABK.

2.Salvo que, para exposiciones con acreditados individualmente significativos o Single Names, el análisis individualizado determine que no se ha producido efectivamente este incremento significativo del riesgo.

Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que se clasifiquen dentro de la categoría de **stage 2** por no proceder su clasificación como **stage 3** en la fecha de refinanciación o reestructuración o por haber sido reclasificadas desde la categoría de **stage 3**, permanecerán identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciada o reestructurada durante un período de prueba hasta que se cumplan, con carácter general, todos los siguientes requisitos:



Se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la Entidad en tiempo y forma. Este análisis de la recuperabilidad en tiempo y forma del riesgo ha de sustentarse en evidencias objetivas, tales como la existencia de un plan de pagos acompasados a la corriente de fondos recurrentes del titular o adición de nuevos garantes o de nuevas garantías reales eficaces;



Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde **stage 3**;



Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, será necesario que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella;



Que no existan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal;

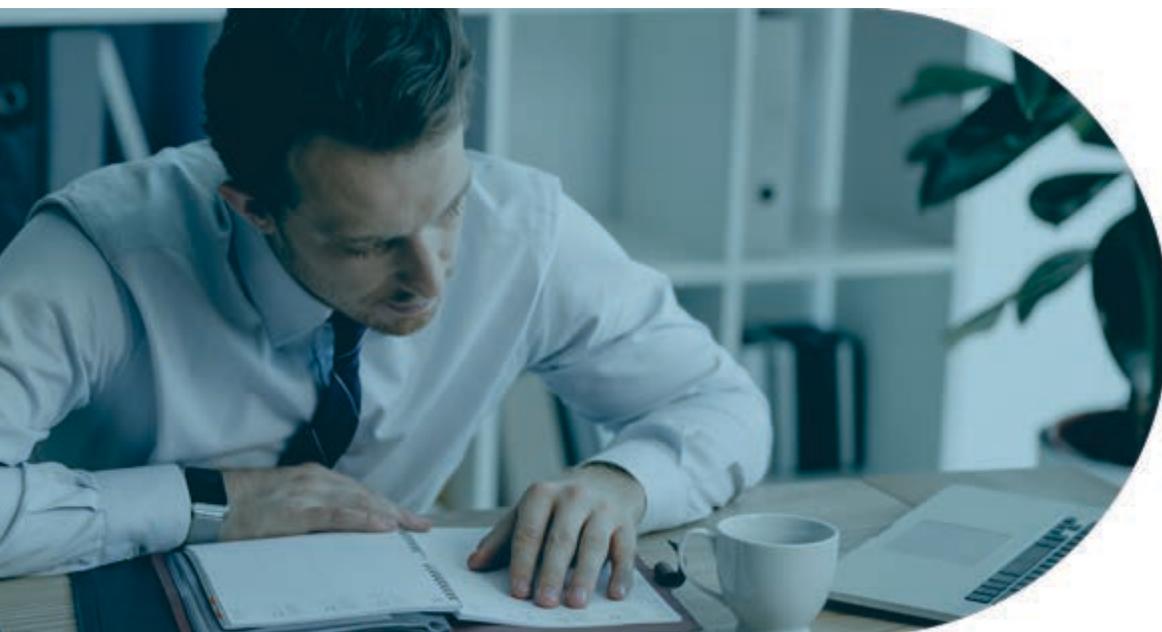


Que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del período de prueba.

Se entenderá que ha habido un evento de incumplimiento (*default*) y, por tanto, se clasificarán a **stage 3** las operaciones que, con independencia del titular y la garantía, tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, así como el resto de las operaciones de titulares cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

Las operaciones clasificadas en **stage 3** por razón de la morosidad del cliente se reclasificarán a **stage 1** o **stage 2** cuando como consecuencia del cobro de parte de los importes vencidos, desaparezcan las causas que motivaron su clasificación como **stage 3** y no subsisten dudas razonables sobre su reembolso total por el titular.





Además, se clasificarán en **stage 3** las siguientes operaciones:

1. Operaciones con saldos reclamados judicialmente;
2. Operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real;
3. Operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación;
4. Garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago;

5. Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se clasificarán Stage 3 en la fecha de refinanciación cuando cumplan los criterios generales que determinan esta clasificación o cuando, salvo prueba en contrario, presenten los siguientes criterios específicos:
 - > Un plan de pagos inadecuado.
 - > Cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares (periodos de carencia superiores a dos años).
 - > Importes dados de baja del balance por considerarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos en las soluciones alternativas del apartado III del Anejo IX de la Circular 4/2017 a las operaciones en **stage 2**.
 - > Una modificación de sus condiciones que implique cambios en la estructura de la operación que conlleven una reducción del valor presente de los flujos futuros superior al 1 %.
 - > Operaciones que estuvieran clasificadas previamente como **stage 3**.
 - > Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que habiendo estado en **stage 3** antes del inicio del período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas nuevamente o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.
6. Operaciones que tienen una garantía hipotecaria en segunda carga o posteriores cuando la operación que garantiza en primera carga está clasificada en **stage 3**;
7. Las operaciones en las que todos sus titulares tienen operaciones refinanciadas bajo un Código de Buenas Prácticas; y
8. Operaciones de titulares que tras una revisión presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en **stage 3** por razones distintas a la morosidad del cliente se podrán reclasificar a **stage 1** o **stage 2** si, como consecuencia de un estudio individualizado, desaparecen las dudas razonables sobre su reembolso total por el titular en los términos pactados contractualmente y no existen importes vencidos con más de noventa días de antigüedad en la fecha de reclasificación a **stage 1** o **stage 2**.

En el caso de operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para considerar que la calidad crediticia de la operación ha mejorado y que, por tanto, procede su reclasificación a **stage 2** será necesario que, con carácter general, se verifiquen todos los criterios siguientes:

1. Se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras.
2. Haya transcurrido un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de riesgo dudoso.
3. Haya transcurrido un año desde que dejaron de aplicarse cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal en caso de que la operación las incorporara.
4. Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses (esto es, que la operación no presente importes vencidos) reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de **stage 3**.
5. Que se haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella.
6. Que alguno de los titulares no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días.

A continuación, se detalla el proceso de determinación de la clasificación contable de los acreditados:

Single Name:

Para estos acreditados se realiza una evaluación continua de la existencia de evidencias o indicios de deterioro, así como del potencial incremento significativo del riesgo desde el reconocimiento inicial (SICR), valorándose las pérdidas asociadas a los activos de esta cartera.

Con objeto de ayudar en la gestión proactiva de las evidencias, indicios de deterioro y SICR, el Grupo ha desarrollado unos *triggers*, que son indicios de deterioro del activo que afectan al cliente o a las operaciones y son valorados por el analista para determinar la clasificación en **stage 2** o **stage 3** de las operaciones del cliente. Se fundamentan en información disponible interna y externa, por acreditado y por operación, agrupándose en función del segmento, lo que condiciona la tipología de la información necesaria para el análisis del riesgo de crédito y la sensibilidad a la evolución de las variables indicativas del deterioro. Los *triggers* son indicios de deterioro del activo que afectan al cliente o a las operaciones. Se clasifican en:

1. Triggers globales:

- > Dificultades financieras del emisor o deudor: *triggers* de dudoso subjetivo (i.e. información financiera desfavorable del deudor, medida a través de diversas ratios sobre sus estados financieros) y *triggers* de mínimo **stage 2** (por empeoramiento de la calificación de seguimiento).
- > Incumplimiento de cláusulas contractuales, impagos o retrasos en el pago de intereses o principal: *triggers* de **stage 3** (i.e. impagos superiores a 90 días) y *triggers* de mínimo **stage 2** (impagos superiores a 30 días).
- > Por dificultades financieras, se otorga a los acreditados concesiones o ventajas que no se considerarían de otro modo. *Trigger* de mínimo **stage 2** (refinanciación).
- > Probabilidad de que el prestatario entre en quiebra o reestructuración *Trigger* de **stage 3** (concurso de acreedores).

- > *Triggers* de mercado referentes a la identificación de dificultades financieras del deudor o emisor, bien por el incumplimiento de cláusulas contractuales o bien por desaparición de un mercado activo para el título financiero:
 - > *Rating* externo o interno que indique *default* o *near to default* (calidad crediticia nivel 6 según definido en CRR).
 - > Deterioro significativo en el *rating* de crédito del acreditado por parte del Grupo.
 - > Empeoramiento de la calificación automática.
 - > *Rating* externo inferior a CCC+.
 - > Variación relativa del CDS sobre un índice de referencia (iTraxx).
 - > Deterioro significativo en el *rating* externo del emisor respecto al momento de concesión de la operación.
 - > Evento de impago distinto de los contemplados en la definición de *default* de ISDA.
 - > Disminución en el precio de la emisión de bonos del acreditado superior al 30 % o cotización menor del 70 %.
 - > Suspensión de la cotización de las acciones del acreditado.

2. **Triggers específicos:** para sectores como el promotor, *project finance* o administraciones públicas.

En aquellos casos en los que, a juicio del analista, supongan clasificación de contratos como **stage 2** o **stage 3**, se procede al cálculo experto de la provisión específica.

Resto de contratos (aquellos no considerados *Single Name*):

Como se ha indicado anteriormente, ante un empeoramiento significativo de la calificación de seguimiento del acreditado o un incremento relativo de PD relevante con respecto al origen de la operación, se procede a clasificar el contrato en **stage 2**. A estos efectos, la clasificación se revisa mensualmente, teniendo en cuenta que el cumplimiento de cualquiera de las dos condiciones a continuación determinará la existencia de un SICR:

- > **Empeoramiento de la calificación de seguimiento:** se considerará que ha habido un SICR si en la fecha de clasificación contable (cierre de cada mes) el acreditado ha empeorado su calificación de seguimiento respecto al momento de reconocimiento inicial de la operación a riesgo medio o peor.
- > **Incremento relativo de la PD:** se considerará que ha habido SICR si la PD *lifetime*¹ de la operación en la fecha de clasificación contable supera un determinado umbral absoluto y ha habido un incremento relativo de la PD *lifetime* de la operación desde su reconocimiento inicial. Por tanto, debe reclasificarse a **stage 2** si cumple las siguientes condiciones:
 - > La Escala Maestra² es mayor o igual a 4. Es decir, con PD mayor que 0,4205 % y la PD *lifetime* anualizada supera también dicho umbral.
 - > La PD *lifetime* actual es superior a 3 veces la PD *lifetime* estimada en originación del contrato.

La calificación de seguimiento y las PD utilizadas son las más recientes. Ambas se actualizan con una frecuencia como mínimo mensual, del mismo modo que el resto de criterios de clasificación en **stage 2** o **stage 3**.

Los criterios y umbrales aplicados en CaixaBank para evaluar si se ha producido un SICR están alineados con la NIIF 9 y las recomendaciones emitidas por la EBA al respecto.

En particular, el uso de un umbral relativo en el incremento de la probabilidad de incumplimiento es completamente consistente con el párrafo NIIF 9.B5.5.9. La existencia de un umbral absoluto por debajo del cual se considera que no ha existido SICR cumple con este criterio y se encuentra alineado con el criterio contemplado en el párrafo NIIF 9.5.5.10. El umbral absoluto no se aplica sobre los incrementos en la cuantificación del riesgo de crédito, sino sobre el nivel presente para determinar qué exposiciones satisfacen las condiciones del párrafo NIIF 9.5.5.10.

La PD *lifetime* utilizada cumple con el párrafo NIIF 9.B5.5.11 que establece que la identificación del SICR debe tener en cuenta el efecto que el paso del tiempo tiene sobre la probabilidad de incumplimiento.

¹ PD *lifetime*: probabilidad de incumplimiento estimada como PD media esperada durante un ciclo económico o *trough-the-cycle*, de acuerdo con los requisitos de la CRR para su uso efecto de cálculo de activos ponderados por riesgo bajo enfoque de ratings interno (IRB).

² La Escala Maestra es una tabla de correspondencias entre rangos de probabilidades de incumplimiento (PD) y una escala entre 0 y 9,5, siendo 0 la puntuación asociada a las mejores PD y 9,5 las asociadas a las PD más altas de la cartera sana. El uso de esta Escala Maestra está vinculada a la utilización en la gestión de las probabilidades de incumplimiento, ya que elementos como puntos de corte o niveles de facultades se expresan en términos de puntuación de Escala Maestra en lugar de PD.



d. Determinación de la cobertura contable

El objetivo de los requerimientos de la NIIF 9 sobre deterioro de valor es que se reconozcan las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, evaluadas sobre una base colectiva o individual, considerando toda la información razonable y fundamentada disponible, incluyendo la de carácter prospectivo (*forward-looking*)¹.

/ Principios para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas a efectos de la determinación de las coberturas de pérdida por riesgo de crédito

La **cobertura contable calculada o provisión** se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, **considerando las garantías eficaces recibidas**.

El Grupo estima las pérdidas crediticias esperadas de una operación de forma que estas pérdidas reflejen:

1. Un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles;
2. El valor temporal del dinero; y
3. La información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de referencia, sin coste ni esfuerzo desproporcionado, sobre sucesos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras.

¹ Para mayor detalle sobre la incorporación de información *forward-looking* en los modelos de pérdida esperada puede consultarse el apartado 3.4.1, en el epígrafe de "Determinación de la cobertura contable", subepígrafe "Incorporación de información *forward-looking* en los modelos de pérdida esperada" de la Nota 3 de la Memoria de las CCAA del Grupo CaixaBank diciembre 2023.

De acuerdo con la normativa aplicable, el método de cálculo de la cobertura está determinado en función de si el acreditado es individualmente significativo y su clasificación contable.

- > Si el cliente además de ser **individualmente significativo** presenta operaciones en situación dudosa **stage 3** (por razón de la morosidad o bien por razones distintas de la morosidad) o en **stage 2**, la cobertura de sus operaciones dudosas será estimada mediante un análisis pormenorizado de la situación del titular y de su capacidad de generación de flujos futuros.
- > En el resto de los casos, la cobertura se estima de forma colectiva mediante metodologías internas, sujetas a la **Política corporativa de modelos de riesgo de crédito** vigente, sobre la base de la experiencia histórica propia de incumplimientos y recuperaciones de carteras y teniendo en cuenta el valor actualizado y ajustado de las garantías eficaces. Adicionalmente, se tendrán en consideración previsiones de condiciones económicas futuras bajo diversos escenarios.
- > Para la determinación de las coberturas por pérdidas crediticias de las carteras bajo análisis colectivo se utilizan modelos de estimación de la PD; de la probabilidad de regularización de los incumplimientos (concretamente su magnitud complementaria, la probabilidad de no cura o PNC); severidad en caso de no regularización (*loss-given-loss* o LGL); modelos de valor recuperable de garantías hipotecarias (*haircuts*); así como ajustes para obtener estimaciones con carácter *lifetime* o *forward-looking* en función de la clasificación contable del contrato. Cabe destacar que el conjunto de modelos de *haircuts*. LGL y PNC son modelos de LGD o severidad.

Los modelos utilizados se *reestiman* o reentrenan semestralmente y se ejecutan mensualmente para recoger en todo momento la situación económica del entorno y ser representativos del contexto económico vigente. De esta forma se reducen las diferencias entre las pérdidas estimadas y las observaciones recientes. A los modelos se incorpora una visión no sesgada de la posible evolución futura (*forward-looking*) para la determinación de la pérdida esperada considerando los factores macroeconómicos más relevantes: (i) crecimiento del PIB, (ii) tasa de desempleo, (iii) Euribor a 12 meses, y (iv) crecimiento del precio de la vivienda. En este sentido, el Grupo genera un escenario base, así como un rango de escenarios potenciales que le permiten ajustar ponderando por su probabilidad, las estimaciones de pérdida esperada.

El proceso de cálculo se estructura en dos pasos:

- > Determinación de la **base provisionable** que, a su vez, se divide en dos pasos:
 - > Cálculo del **importe de exposición**, consistente en la suma del importe en libros bruto en el momento del cálculo y los importes fuera de balance (disponibles o riesgo de firma) que se espera que puedan ser desembolsados en el momento en que el cliente cumpliera las condiciones para ser considerado dudoso.
 - > Cálculo del **valor recuperable de las garantías** eficaces vinculadas a la exposición. A efectos de determinar el valor recuperable de estas garantías, en el caso de garantías inmobiliarias, los modelos estiman el importe de venta futura de la garantía al que descuentan la totalidad de los gastos en que se incurriría hasta la venta.

- > Determinación de la **cobertura** a aplicar sobre la base provisionable:

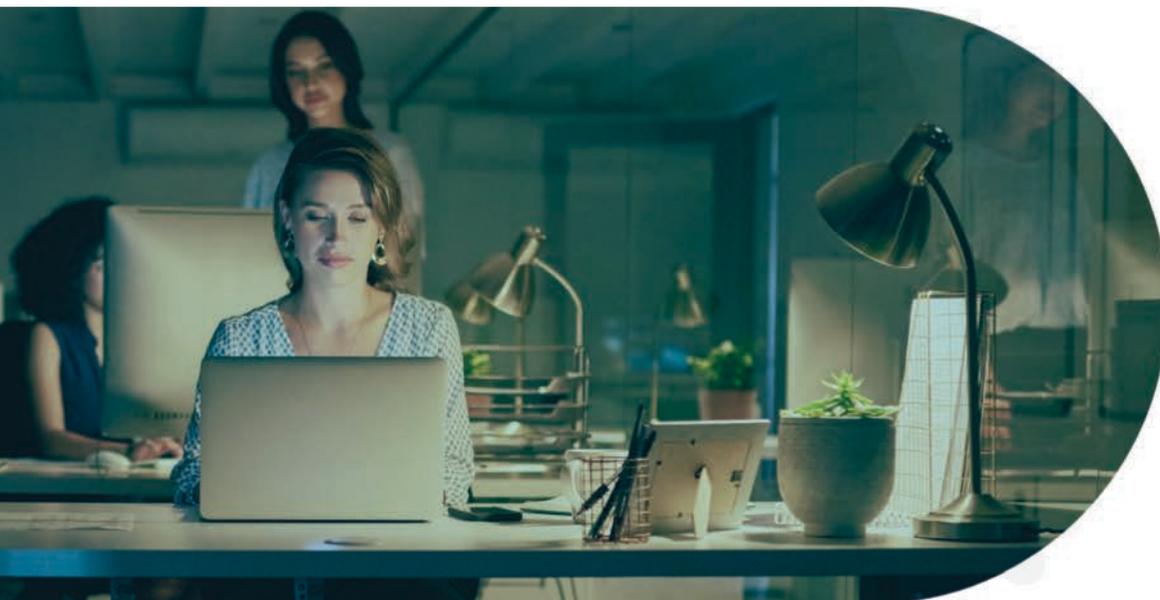
Este cálculo se realiza teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento del titular de la operación, la probabilidad de regularización o cura y la pérdida que se produciría en caso de que no se diera dicha regularización o cura.

Para carteras poco materiales para las que, desde un punto de vista de procesos o por falta de representatividad de la experiencia histórica se considere que el enfoque de modelos internos no es adecuado, el Grupo puede utilizar los porcentajes por defecto de cobertura que establezcan las normativas nacionales vigentes.

Tanto las operaciones clasificadas sin riesgo apreciable, como aquellas operaciones que como consecuencia de la tipología de su garante sean clasificadas sin riesgo apreciable, podrán tener un porcentaje de cobertura contable del 0%. En el último caso, este porcentaje solo se aplicará sobre la parte garantizada del riesgo.

Las coberturas estimadas individual o colectivamente deben ser coherentes con el tratamiento que se da a las categorías en las que se pueden clasificar las operaciones. Esto es, el nivel de cobertura para una operación ha de ser superior al nivel que le correspondería de estar clasificada en otra categoría de menor riesgo de crédito.

En los ciclos de revisión también se introducen las mejoras necesarias detectadas en los ejercicios de comparación retrospectiva (*backtesting*) y *benchmarking*. Asimismo, los modelos desarrollados están documentados, permitiendo la réplica por parte de un tercero. La documentación contiene las definiciones clave, la información relativa al proceso de obtención de muestras y tratamiento de datos, los principios metodológicos y resultados obtenidos, así como su comparativa con ejercicios previos.



CaixaBank dispone de un total de 68 modelos, con el fin de obtener los parámetros necesarios para el cálculo de coberturas bajo análisis colectivo. Para cada uno de los parámetros de riesgo, se pueden utilizar diferentes modelos para adaptarse a cada

tipología de exposición. Concretamente, los modelos son los que se indican a continuación:



Otras filiales como BPI y CaixaBank Payments & Consumer disponen, además, de modelos internos adicionales.

El detalle anterior relativo a las consideraciones claves para la gestión, estimaciones y asunciones utilizadas en la determinación colectiva de provisiones se incluyen también en la nota 3 de la memoria de la Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2023 (Apartado 3.4.1 Riesgo de crédito, en el epígrafe de "Determinación de la cobertura contable"). Adicionalmente, en dicho apartado también se dedica un subepígrafe ("Análisis de sensibilidad") donde se detalla el análisis de sensibilidad de las distintas variables macroeconómicas con respecto a la pérdida esperada.

Dadas las actualizaciones macroeconómicas posteriores, así como las incertidumbres de estimación de los escenarios¹, el Grupo mantiene un fondo colectivo de provisiones por importe de 642 millones de euros a 31 de diciembre de 2023, principalmente por *Post Model Adjustment* (PMA), frente a los 1.137 millones de euros de fondo colectivo PMA a 31 de diciembre de 2022. La variación del año incluye, entre otros, una asignación a nivel específico de provisiones colectivas por

los procesos recurrentes de recalibración de parámetros, sin modificar, por tanto, la cobertura total de la cartera. El fondo colectivo tiene una vocación temporal, está amparado en las directrices emitidas por parte de los supervisores y reguladores, y está respaldado por procesos debidamente documentados y sujetos a una estricta gobernanza.

De acuerdo con los principios de la normativa contable aplicable, el nivel de cobertura tiene en cuenta una visión *forward-looking* (12 meses) o *lifetime*, en función de la clasificación contable de las exposiciones (12 meses para el *stage 1* y *lifetime* para los *stages 2* y *3*).

El detalle de este *Post Model Adjustment* también se incluye en la Nota 3 de la memoria de las Cuentas Anuales consolidadas 2023, en el Apartado 3.4.1 Riesgo de crédito, epígrafe "Determinación de la cobertura contable".

¹ Ver subapartado "Incorporación de información forward-looking en los modelos de pérdida esperada" dentro del apartado 3.4.1 Riesgo de Crédito de la nota 3 de la memoria de las CCAA del Grupo CABK del ejercicio 2023.

04. Gestión de la morosidad

La función de la gestión de recuperaciones y morosidad está alineada con las directrices de gestión de riesgos del Grupo. La actividad de seguimiento del impago y recuperadora cobra especial relevancia en el actual contexto económico de incertidumbre, con el principal objetivo de maximizar el recobro de las operaciones de financiación concedidas teniendo en cuenta en todo momento la situación de cada cliente y minimizar el impacto en el volumen de posiciones dudosas y provisiones.

Los principios que fundamentan la gestión de la morosidad, no solo se enfocan a la gestión del impago, si no a la realización de actuaciones preventivas y anticipatorias basadas en los distintos indicadores de deterioro con los que cuenta el banco, evitando que se cristalicen los *triggers* que provocarían la clasificación de las posiciones en **stage 2** y su consiguiente impacto en la cuenta de resultados.

Asimismo se hace un seguimiento proactivo de la cartera clasificada en **stage 3** por razones distintas de la morosidad para su saneamiento, diseñando planes específicos de la gestión enfocados a los motivos que originaron su clasificación en dicha clasificación contable.

Por un lado, el modelo de gobierno y el marco operativo de gestión de activos problemáticos, mantiene una visión integral sobre el ciclo de vida global y una gestión especializada según el momento de impago de la deuda. La gestión queda desglosada en:

- > Gestión de flujo: comprende la gestión preventiva o anticipativa y la gestión del impago y la morosidad temprana de los clientes con impagos entre el día 1 y día 90 de impago. Existen equipos especializados que coordinan centralizadamente la red de oficinas y las agencias de recobro previa a la entrada en morosidad contable. En el actual panorama económico, la capilaridad y cercanía con el cliente por parte de la red de oficinas continúa siendo clave a la hora de identificar la situación y necesidades de los clientes, especialmente, aquellas situaciones de vulnerabilidad social.
- > Gestión de stock: concentra la gestión de clientes que se encuentran en morosidad contable, con impagos superiores a 90 días. Con una gestión diferenciada por segmento del cliente particular y el cliente empresa. El equipo de especialistas se encuentra orientado a la búsqueda de soluciones finalistas en situaciones más avanzadas del impago.

Toda esta gestión ha quedado sujeta a la aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes que, de acuerdo con los estándares contables y regulatorios, establecen las pautas para la adecuada clasificación de los créditos y estimación de las coberturas.





Por otro lado, y ya desde 2020, CaixaBank se ha adaptado la gestión global de recuperaciones y morosidad a las medidas de apoyo a la economía para hacer frente tanto de la pandemia, como a la actual crisis energética y geopolítica por la Guerra de Ucrania. Desde el ámbito de morosidad, se ha colaborado y se continúa trabajando en identificar y apoyar con soluciones sostenibles a los clientes cuya deuda sigue siendo estructuralmente viable, asegurando que las necesidades de financiación de estos clientes, derivadas de la bajada temporal de sus ingresos quedan cubiertas. Asimismo cabe mencionar la adhesión de la Entidad a las adendas de los contratos originales de las líneas ICO COVID relativas a las medidas del código de buenas prácticas y extensiones de plazo de dichas financiaciones, como a la vigente línea ICO UCRANIA, para seguir apoyando al tejido empresarial.

Destaca como principal línea de trabajo el acompañamiento durante todo el ciclo de gestión de las moratorias, código de buenas prácticas y de los préstamos con aval del ICO concedidos, especialmente a través del seguimiento activo del vencimiento de las medidas concedidas.

En el contexto macroeconómico de la subida de tipos de interés ante las tensiones inflacionistas, destaca la aprobación del Real Decreto Ley 19/2022 en vigor durante todo 2023:

- > Establece un nuevo código de buenas prácticas, de naturaleza coyuntural y transitoria, con duración de 24 meses, para la adopción de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad.
- > Modifica el Real Decreto Ley (RDL) 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, ampliándolo para que pueda cubrir a aquellos deudores vulnerables afectados por subidas de tipos de interés que alcancen niveles de esfuerzo hipotecario considerados excesivos, ante cualquier incremento del esfuerzo hipotecario. Se gradúa el tratamiento de estas situaciones, con una carencia del principal de cinco años y una reducción del tipo de interés aplicable hasta el euríbor menos el 0,10 % desde el euríbor más el 0,25 % anterior, cuando el incremento del esfuerzo hipotecario es >50 %; y con una carencia de 2 años y un alargamiento del plazo de hasta siete años cuando el incremento del esfuerzo hipotecario es <50 %.

/ Activos adquiridos en pago de deudas

BuildingCenter es la sociedad del Grupo encargada de la tenencia de los activos inmobiliarios en España, que proceden de la conversión de los activos financieros en situación de impago del Grupo por cualquiera de las siguientes vías: (i) adjudicación en subasta como conclusión de un procedimiento de ejecución, generalmente hipotecaria; (ii) adquisición de activos inmobiliarios hipotecados concedidos a particulares, con la posterior subrogación y cancelación de las deudas; (iii) adquisición de activos inmobiliarios concedidos a sociedades, generalmente promotoras inmobiliarias, para la cancelación de sus deudas; y (iv) adjudicación por vía concursal.

El proceso de adquisición incluye la realización de revisiones jurídicas y técnicas de los inmuebles a través de los comités designados a tal efecto.

En todos los casos, la fijación de los precios de adquisición se hace de acuerdo con tasaciones actualizadas realizadas por sociedades de tasación homologadas por el Banco de España y los parámetros definidos en la normativa interna.

Las estrategias desarrolladas para la comercialización de estos activos son las siguientes:

- > **Venta individual:** mediante un contrato de *servicing*, para la comercialización multicanal a través de sus propias oficinas, la colaboración externa de la red de agentes inmobiliarios y una presencia activa en internet. A esta actividad comercial, se añade como pieza clave, el refuerzo en la prescripción de inmuebles generado por parte de la red de oficinas.
- > **Ventas institucionales:** el Grupo contempla operaciones institucionales de venta de carteras de activos a otras sociedades especializadas.
- > **Finalización de promociones:** con el objetivo de que algunas de estas promociones puedan comercializarse se efectúa un conjunto de actuaciones menores para su mejora. Estas actuaciones se llevan a cabo aprovechando sinergias dentro del Grupo.
- > **Explotación en alquiler:** permite aprovechar una demanda en auge y generar ingresos recurrentes, a la vez que se crea un valor añadido sobre el inmueble en caso de venta futura.

a. Políticas de refinanciación

Los principios generales publicados por la EBA para este tipo de operaciones en las **Directrices relativas a la gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas** y las definiciones estipuladas en el Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España y sus posteriores modificaciones se recogen en la Política corporativa de gestión del riesgo de crédito, y en la Política de refinanciaciones y recuperaciones.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el resto del marco normativo y la regulación vigente, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

1. La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) previamente concedidas por cualquier empresa del Grupo al mismo titular u otras empresas de su grupo económico pasando a estar al corriente de pagos los riesgos previamente vencidos.
2. La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización minorando el importe de sus cuotas (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
3. La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda.
4. La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos a través, principalmente, de la condonación de capital o intereses ordinarios (del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba de lo contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación.

Se presumirá también, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación en las siguientes circunstancias cuando:

- > Simultáneamente a la concesión de financiación adicional por la Entidad, o en un momento próximo a tal concesión, el titular haya realizado pagos de principal o de intereses de otra operación con la Entidad que no esté clasificada como riesgo dudoso, cuyos pagos hayan estado vencidos, en su totalidad o en parte, durante más de treinta días al menos una vez en los tres meses anteriores a su refinanciación.
- > La Entidad apruebe el uso de cláusulas implícitas de modificación en relación con operaciones que no estén clasificadas como riesgo dudoso que tengan importes a pagar vencidos durante treinta días, o que llevarían vencidos treinta días si no se ejercieran esas cláusulas.

No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la Entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Para mayor detalle sobre los criterios de clasificación y transición de riesgo ver el anterior punto 3 *Determinación de la clasificación contable del apartado Seguimiento y Medición del Riesgo de Crédito*.

Los procedimientos y políticas aplicados en la gestión de riesgos, permiten realizar un seguimiento pormenorizado de las operaciones crediticias. En ese sentido, cualquier operación detectada que pueda requerir modificaciones en sus condiciones como consecuencia de evidencia de deterioro en la solvencia del acreditado pasa a tener los marcajes necesarios para que disponga de la correspondiente clasificación contable y provisión por deterioro. Por tanto, al estar las operaciones correctamente clasificadas y valoradas al mejor juicio del Grupo, no se ponen de manifiesto requerimientos adicionales de provisiones por deterioro sobre los préstamos refinanciados.





b. Calidad crediticia de las exposiciones

El presente apartado muestra información del FINREP sobre la calidad y gestión de las exposiciones al riesgo de crédito con los siguientes desgloses:

- > Vencimiento de las exposiciones.
- > Categoría de exposición.
- > Sector de actividad.
- > Área geográfica.

Asimismo, de conformidad con el artículo 431.3 de la CRR, se muestra toda la información que la Entidad considera relevante para la divulgación del perfil de riesgo del Grupo en relación con los activos no productivos. En este sentido, se ha considerado que la Entidad no está sujeta a requerimientos regulatorios adicionales de *reporting* sobre esta categoría de activos por no superar el 5 % en la ratio de exposiciones en situación de *default* regulatorio o **stage 3** contable¹.

Los importes mostrados en las tablas del presente apartado no incorporan los importes correspondientes a las exposiciones de riesgo de contrapartida, ni de titulaciones, ni de la cartera accionarial.

/Vencimiento de las exposiciones

A continuación, se detalla, para el Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023, la distribución de las exposiciones en términos de valor neto de ajustes de valoración y provisiones, desglosado en función del plazo de vencimiento residual y en función de préstamos y anticipos y valores representativos de deuda.

Por vencimiento residual, el 81 % de las exposiciones tienen un vencimiento superior a 1 año y el 48 %, superior a 5 años.

Tabla 8.6. EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones

Importes en millones de euros

	Valor de la exposición neta				Sin vencimiento establecido	Total
	A la vista	<=1 año	> 1 año <= 5 años	> 5 años		
Préstamos y anticipos	5.245	57.810	107.054	186.101	-	356.210
Valores representativos de deuda	-	20.194	38.477	27.047	-	85.719
Total	5.245	78.005	145.531	213.148	-	441.929

¹ Siguiendo el requerimiento de la guía EBA/ITS/2020/04, las tablas CR2-A, CQ2, CQ6 y CQ8 no se elaboran, ya que el ratio de morosidad de CaixaBank no supera el 5 %.

/ Exposiciones *performing* y *non-performing*

La siguiente tabla presenta la información de cambios en el stock de préstamos y anticipos en situación de *non-performing* entre el cierre del ejercicio anterior y el actual.

Tabla 8.7. EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos non-performing

Importes en millones de euros		Importe en libros bruto
010	Volumen inicial de préstamos y anticipos non-performing	11.496
020	Entradas a carteras non-performing	4.494
030	Salidas de carteras non-performing	(5.157)
040	Salidas debidas a fallidos	(1.452)
050	Salidas debidas a otras situaciones	(3.706)
060	Volumen final de préstamos y anticipos non-performing	10.832

La siguiente tabla muestra las principales diferencias originadas por los dos criterios el regulatorio y contable, destacando las ya explicadas en el apartado 3: contabilización de periodos para la identificación de la morosidad (*past-due*), periodos de cura y diferencias en la aplicación del efecto arrastre.

Tabla 8.8. Diferencias entre criterio prudencial y criterio contable de préstamos y anticipos

Importes en millones de euros	IRP CR1 - NPL	Diferencias en los criterios de cómputo de días vencidos	Diferencias por período de prueba en la definición de NPL	Diferencias por efecto arrastre ¹	Diferencias por activos deteriorados adquiridos y originados ²	IRP CR1 - Stage 3
Préstamos y anticipos	10.832	(42)	(130)	(605)	(275)	9.779

(1) Diferencia en efecto arrastre exclusivamente por Sociedades no financieras

(2) Este importe, aunque no está incluido en el importe del Stage 3 del CR1, sí está incluido en la Ratio de Morosidad publicada en los estados financieros que utiliza un criterio de stage 3

Durante el ejercicio 2023 se registra un decremento de préstamos y anticipos clasificados en *non-performing* de -644 millones de euros tras la gestión activa de la morosidad realizada a lo largo del ejercicio.

La tabla 8.9 EU CR1 muestra tanto una visión NPE (prudencial) que asciende a 12.106 MM€ como la exposición contable de Stage 3 10.669 MM€ (activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio que ascienden a 275 millones de euros no incluidos).



Tabla 8.9. EU CR1 - Exposiciones performing y non-performing y provisiones relacionadas

	Importe bruto en libros / importe nominal							Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones						Garantías reales y financieras recibidas				
	Exposiciones performing		Exposiciones non-performing					Exposiciones performing - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones non-performing - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones			Fallidos parciales acumulados	Sobre exposiciones performing	Sobre exposiciones non-performing		
	De las cuales: Stage 1	De las cuales: Stage 2	De las cuales: Stage 2	De las cuales: Stage 3	De las cuales: defaulted	De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio	De las cuales: Stage 1	De las cuales: Stage 2	De las cuales: Stage 2	De las cuales: Stage 3								
	Importes en millones de euros																	
Saldos en efectivo en Bancos Centrales y otros depósitos a la vista	34.641	34.641	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	352.711	324.478	28.227	10.832	630	9.779	10.578	275	(1.692)	(654)	(1.038)	(5.641)	(139)	(5.251)	-	208.052	4.787	
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Administraciones Públicas	17.852	17.357	493	14	1	10	9	2	(2)	(2)	-	(5)	-	(2)	-	1.639	7	
Entidades de crédito	11.702	11.696	6	26	-	9	25	-	(6)	(6)	-	(5)	-	(5)	-	3.993	18	
Otras sociedades financieras	12.980	12.741	239	105	-	105	105	-	(22)	(15)	(6)	(12)	-	(12)	-	6.261	83	
Sociedades no financieras	137.799	125.714	12.084	5.028	528	4.295	4.945	88	(656)	(320)	(337)	(2.675)	(126)	(2.460)	-	54.010	2.131	
De los cuales pymes	47.300	41.874	5.425	3.088	283	2.657	3.029	69	(384)	(170)	(214)	(1.608)	(33)	(1.509)	-	28.144	1.463	
Hogares	172.378	156.969	15.405	5.658	101	5.360	5.494	185	(1.006)	(311)	(695)	(2.945)	(13)	(2.772)	-	142.149	2.548	
Valores representativos de deuda	85.698	85.626	72	11	-	11	11	-	(13)	(7)	(6)	(11)	-	(11)	-	789	-	
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Administraciones Públicas	76.290	76.290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	597	-	
Entidades de crédito	4.006	4.006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras sociedades financieras	1.753	1.753	-	-	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	27	-	
Sociedades no financieras	3.648	3.576	72	11	-	11	11	-	(12)	(6)	(6)	(11)	-	(11)	-	165	-	
Exposiciones fuera de balance	158.384	152.265	6.119	1.263	323	878	1.210	-	(137)	(100)	(37)	(309)	(43)	(265)	-	43.865	631	
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Administraciones Públicas	6.302	6.259	42	7	-	6	1	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	76	1	
Entidades de crédito	3.300	3.257	43	8	-	2	8	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	764	6	
Otras sociedades financieras	3.574	3.543	31	9	-	9	9	-	(4)	(3)	-	-	-	-	-	695	6	
Sociedades no financieras	87.817	84.511	3.307	958	313	593	918	-	(77)	(50)	(27)	(275)	(43)	(231)	-	17.412	422	
Hogares	57.390	54.694	2.696	281	10	267	273	-	(55)	(45)	(9)	(34)	-	(34)	-	24.918	196	
Total	631.433	597.009	34.418	12.106	954	10.669	11.800	275	(1.842)	(761)	(1.081)	(5.961)	(182)	(5.528)	-	252.706	5.418	

Tabla 8.10. EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones performing y non-performing por días vencidos

Importes en millones de euros	Importe bruto en libros / importe nominal											
	Exposiciones performing				Exposiciones non-performing							
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días	Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días		Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: defaulted	
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	34.641	34.641	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	352.711	351.524	1.187	10.832	5.247	1.222	1.472	1.092	1.050	215	535	10.578
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	17.852	17.592	260	14	3	6	-	-	-	-	4	9
Entidades de crédito	11.702	11.699	2	26	26	-	-	-	-	-	-	25
Otras sociedades financieras	12.980	12.960	21	105	104	-	1	-	-	-	-	105
Sociedades no financieras	137.799	137.402	397	5.028	3.180	375	437	425	399	46	167	4.945
De los cuales PYME	47.300	47.144	156	3.088	1.570	347	375	321	321	43	112	3.029
Hogares	172.378	171.871	507	5.658	1.934	840	1.034	666	651	169	364	5.494
Valores representativos de deuda	85.698	85.698	-	11	11	-	-	-	-	-	-	11
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	76.290	76.290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	4.006	4.006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	1.753	1.753	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	3.648	3.648	-	11	11	-	-	-	-	-	-	11
Exposiciones fuera de balance	158.384	-	-	1.263	-	-	-	-	-	-	-	1.210
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	6.302	-	-	7	-	-	-	-	-	-	-	1
Entidades de crédito	3.300	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	8
Otras sociedades financieras	3.574	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	9
Sociedades no financieras	87.817	-	-	958	-	-	-	-	-	-	-	918
Hogares	57.390	-	-	281	-	-	-	-	-	-	-	273
Total	631.433	471.863	1.187	12.106	5.259	1.222	1.472	1.092	1.050	215	535	11.800

Tabla 8.11. EU CQ4 - Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica

	Importe bruto en libros / importe nominal		Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones non-performing
	De las cuales: defaulted				
<i>Importes en millones de euros</i>					
Exposiciones en balance	449.252	10.590	(7.354)	-	(3)
España	339.900	9.599	(6.603)	-	(3)
Portugal	33.174	553	(553)	-	-
Resto del mundo	76.178	438	(198)	-	-
Exposiciones fuera de balance	159.647	1.210	-	446	-
España	125.929	1.131	-	415	-
Portugal	7.851	28	-	12	-
Resto del mundo	25.866	51	-	18	-
Total	608.899	11.800	(7.354)	446	(3)



Tabla 8.12. EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad

Importes en millones de euros	Importe bruto en libros		Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones non-performing
		De las cuales: defaulted		
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.084	181	(130)	-
Explotación de minas y canteras	539	17	(13)	-
Fabricación	23.973	866	(516)	-
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	10.619	175	(109)	-
Suministro de agua	1.760	16	(15)	-
Construcción	10.779	658	(455)	-
Comercio al por mayor y al por menor	19.076	872	(579)	-
Transporte y almacenamiento	11.942	429	(308)	-
Hostelería	8.435	404	(198)	-
Información y comunicaciones	4.690	110	(71)	-
Actividades financieras y aseguradoras	14.597	95	(87)	-
Actividades inmobiliarias	13.437	300	(199)	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.200	422	(241)	-
Actividades administrativas y servicios auxiliares	5.188	111	(71)	-
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	1.650	-	(5)	-
Educación	611	53	(41)	-
Actividades sanitarias y de servicios sociales	1.670	37	(34)	-
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	1.221	160	(69)	-
Otros servicios	2.356	39	(188)	(3)
Total	142.828	4.945	(3.328)	(3)

Una parte sustancial de la cartera en *defaulted* se concentra en los sectores económicos: Comercio al por mayor y al por menor (17,6 %), Fabricación (17,5 %), Construcción (13,3%) y Hostelería (8,2 %).



/ Exposiciones reestructuradas y refinanciadas

Tabla 8.13. EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

	Importe en bruto en libros/ importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones performing	Reestructuraciones o refinanciaciones non-performing		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas performing	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas non-performing	Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas non-performing		
		De las cuales: defaulted	De las cuales: con deterioro de valor					
<i>Importes en millones de euros</i>								
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	4.587	4.907	4.880	4.763	172	2.367	5.621	2.278
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	137	4	4	4	-	3	31	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	2	103	103	103	-	11	84	82
Sociedades no financieras	2.297	2.471	2.456	2.339	65	1.175	2.553	1.097
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	853	1.314	1.300	1.235	30	642	1.341	635
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	642	837	827	815	23	374	1.060	462
Hogares	2.152	2.329	2.316	2.316	107	1.178	2.954	1.099
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	1.920	2.020	2.008	2.008	89	984	2.799	1.031
De los cuales: crédito al consumo	110	137	136	136	7	70	85	35
Valores representativos de deuda	2	11	11	11	-	11	-	-
Compromisos de préstamos concedidos	75	81	80	73	2	17	92	54
Total	4.665	5.000	4.971	4.848	174	2.395	5.714	2.332

Durante el ejercicio 2023 se registra un decremento de refinanciaciones de -1.434 MM€, siendo el principal motivo el mayor flujo de salida orgánico de refinanciaciones que han cumplido con los criterios de cura.

Tabla 8.14. Exposiciones refinanciadas o reestructuradas por área geográfica

<i>Importes en millones de euros</i>	Importe en libros bruto/Importe nominal de las exposiciones reestructuradas y refinanciadas		
	España	Portugal	Resto del mundo
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-
Préstamos y anticipos	8.042	759	694
Bancos centrales	-	-	-
Administraciones públicas	121	-	19
Entidades de crédito	-	-	-
Otras sociedades financieras	105	0,007	-
Sociedades no financieras	3.922	191	655
De los cuales: pequeñas y medianas empresas	2.045	107	14
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales	1.449	29	-
Hogares	3.894	568	20
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	3.389	532	19
De los cuales: crédito al consumo	226	20	0,373
Valores representativos de deuda	-	14	-
Compromisos de préstamos concedidos	141	12	3
Total	8.183	785	696



Tabla 8.15. EU CQ7 - Colateral obtenida mediante la toma de procesos de posesión y ejecución

	Garantía reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
<i>Importes en millones de euros</i>		
Inmovilizado material	-	-
Distintas de inmovilizado material	3.738	(912)
Bienes inmuebles residenciales	2.971	(611)
Bienes inmuebles comerciales	765	(300)
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	1	-
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras garantías reales	-	-
Total	3.738	(912)



8.1.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO

En las tablas contenidas en este apartado, tanto bajo metodología estándar como avanzada, se detalla:

- > La exposición original (“Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito, que incluye exposiciones de crédito dentro y fuera de Balance”).
- > La EAD (“Exposiciones después de CCF y CRM”).
- > Los Activos Ponderados por Riesgo (APR o RWA, por su acrónimo en inglés).
- > Del cociente entre EAD y APR se obtiene la Densidad de APR. Este cálculo equivale a la ponderación promedio que se aplica a cada categoría de exposición.

En lo relativo a la evolución de los APR durante el ejercicio 2023, cabe destacar los siguientes aspectos:

- > Disminución de 13.905 millones de euros de APR en la cartera sujeta al método estándar, debido principalmente al *roll out a slotting criteria* de la cartera de financiación especializada.
- > Aumento de 27.297 millones de euros de APR en la cartera sujeta al método IRB, debido principalmente al *roll out a slotting criteria* de la cartera de financiación especializada, al incremento por la implantación de nuevos modelos de *corporates*, pymes y promotores, adaptados a las directrices de la EBA sobre parámetros y definición de *default*, tras recabar la aprobación del BCE y al crecimiento de la cartera de empresas.



A. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología estándar

Bajo el método estándar, la ponderación por riesgo se establece en función de la calidad crediticia de la exposición. El Grupo CaixaBank utiliza las agencias de calificación externa *Standard & Poor's*, *Moody's*, *Fitch* y *DBRS* designadas como elegibles por la EBA (*European Banking Authority*).

Tabla 8.16. Correspondencia de nivel de calidad crediticia entre agencias de ratings

Nivel de calidad crediticia	S&P's	Moody's	Fitch	DBRS
1	AAA a AA-	Aaa a Aa3	AAA a AA-	AAA a AAL
2	A+ a A-	A1 a A3	A+ a A-	AH a AL
3	BBB+ a BBB-	Baa1 a Baa3	BBB+ a BBB-	BBBH a BBBL
4	BB+ a BB-	Ba1 a Ba3	BB+ a BB-	BBH a BBL
5	B+ a B-	B1 a B3	B+ a B-	BH a BL
6	Inferior a B-	Inferior a B3	Inferior a B-	CCCH e inferior





Tabla 8.17. Correspondencia de nivel de calidad crediticia por ponderación entre categorías de exposición ⁽¹⁾

Nivel de calidad crediticia	Administraciones centrales o bancos centrales	Entidades del Sector Público	Entidades calificadas ≤ 3 meses	Entidades calificadas > 3 meses	Entidades no calificadas ⁽²⁾	Empresas
1	0,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %	20,00 %
2	20,00 %	50,00 %	20,00 %	50,00 %	50,00 %	50,00 %
3	50,00 %	100,00 %	20,00 %	50,00 %	100,00 %	100,00 %
4	100,00 %	100,00 %	50,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
5	100,00 %	100,00 %	50,00 %	100,00 %	100,00 %	150,00 %
6	150,00 %	150,00 %	150,00 %	150,00 %	150,00 %	150,00 %

(1) Tratamiento general de las exposiciones quedando fuera de alcance de la Tabla los casos particulares dispuestos en la CCR.

(2) Para la categoría "Entidades no calificadas" se emplea como calificación la correspondiente a la administración central del país al que pertenece la exposición.

El Grupo CaixaBank aplica el **método estándar** con carácter permanente a las siguientes exposiciones:

- > Administraciones centrales y bancos centrales.
- > Administraciones regionales y autoridades locales.
- > Entes del sector público.
- > Entidades.
- > Todas las exposiciones de CaixaBank *Payments & Consumer* y de CaixaBank *Equipment Finance*, exceptuando las exposiciones de tarjetas que sí tienen aprobados modelos avanzados.

Adicionalmente, se evalúan por metodología estándar todas aquellas exposiciones fuera del ámbito de aplicación de los modelos internos (IRB).

Según la aplicación de los métodos de cálculo previstos en la regulación vigente, en caso de no disponer de calificación externa correspondiente a exposiciones de Administraciones Regionales o Locales, se utilizará aquella calificación disponible del organismo público de nivel superior.

Cabe destacar que el Grupo no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores, a activos comparables que no se encuentran en la cartera de negociación.

A continuación, se detallan la exposición original, EAD y APR a diciembre de 2023 por segmentos regulatorios de metodología estándar sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulizaciones ni de la cartera accionarial.



Tabla 8.18. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Importe fuera de balance	Exposiciones en balance	Importe fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
Administraciones centrales o bancos centrales	100.646	1.078	129.020	686	17.165	13,23 %
Administraciones regionales o autoridades locales	14.735	3.763	14.381	444	214	1,44 %
Entidades del sector público	23.996	2.142	7.410	365	951	12,23 %
Bancos multilaterales de desarrollo	1.793	16	4.604	9	-	- %
Organizaciones internacionales	6.295	-	6.295	-	-	- %
Entidades	7.435	2.177	5.800	798	2.572	38,99 %
Empresas	25.066	8.700	22.585	1.800	22.106	90,65 %
Minoristas	15.894	4.647	15.005	258	7.948	52,08 %
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	4.090	1.034	3.945	258	2.430	57,83 %
Exposiciones en situación de default	389	62	252	6	285	110,64 %
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	261	457	250	102	527	150,00 %
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	- %
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	- %
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	- %
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	- %
Otros elementos	14.651	-	14.651	-	10.710	73,10 %
Total	215.252	24.075	224.197	4.725	64.909	28,35 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.18 PY. EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito PY

Categorías de exposición	2022					
	Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
<i>Importes en millones de euros</i>						
Administraciones centrales o bancos centrales	92.222	69	125.441	1.316	17.705	13,97 %
Administraciones regionales o autoridades locales;	18.729	3.556	17.942	807	268	1,43 %
Entidades del sector público	22.948	1.903	6.260	385	926	13,94 %
Bancos multilaterales de desarrollo	1.793	14	4.651	1	-	- %
Organizaciones internacionales	2.910	-	2.910	-	-	- %
Entidades	6.328	2.040	4.312	614	1.690	34,31 %
Empresas	37.798	15.450	34.380	3.425	34.394	90,98 %
Exposiciones minoristas	16.804	4.474	15.566	225	8.616	54,56 %
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	4.318	1.001	4.117	245	2.073	47,52 %
Exposiciones en situación de default	640	137	559	14	738	128,77 %
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	264	290	251	40	438	150,00 %
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	- %
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	- %
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	- %
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	- %
Otras partidas	15.075	-	15.074	-	11.965	79,38 %
Total	219.828	28.933	231.464	7.074	78.814	33,04 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Todas las tablas con información sobre años anteriores han sido actualizadas según los requerimientos recogidos en la guía EBA/ITS/2020/04

A continuación, se muestran las distribuciones de exposición y de activos ponderados por riesgo según a las categorías regulatorias de la CRR y a las distintas

ponderaciones de riesgo aplicadas sin incluir las exposiciones de riesgo de contraparte, de titulaciones ni de la cartera accionarial.

Tabla 8.19. EU CR5 - Método estándar (EAD)

Importes en millones de euros

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo															Total	De las cuales: sin calificación
	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	115.257	-	-	-	9	-	287	-	-	12.241	-	1.911	-	-	-	129.706	123.611
Administraciones regionales o autoridades locales	13.758	-	-	-	1.067	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.825	14.697
Entidades del sector público	6.097	-	-	-	112	-	1.275	-	-	291	-	-	-	-	-	7.775	7.356
Bancos multilaterales de desarrollo	4.612	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.612	2.432
Organizaciones internacionales	6.295	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.295	6.295
Entidades	-	-	-	-	3.336	-	2.740	-	-	496	26	-	-	-	-	6.598	1.774
Empresas	-	-	-	-	27	-	2.749	-	-	21.579	30	-	-	-	-	24.385	23.690
Exposiciones minoristas	3.730	-	-	-	-	-	-	-	11.532	-	-	-	-	-	-	15.262	15.262
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	1.002	1.728	-	120	1.354	-	-	-	-	-	4.203	4.203
Exposiciones en situación de default	-	-	-	-	-	-	-	-	-	203	55	-	-	-	-	258	258
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	352	-	-	-	-	352	352
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras partidas	3.691	-	-	-	313	-	-	-	-	10.648	-	-	-	-	-	14.651	14.586
Total	153.441	-	-	-	4.863	1.002	8.779	-	11.652	46.811	463	1.911	-	-	-	228.922	214.516

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.19 PY. EU CR5 - Método estándar (EAD) PY

Importes en millones de euros	Ponderación de riesgo															Total	2022	De las cuales: sin calificación
	0 %	2 %	4 %	10 %	20 %	35 %	50 %	70 %	75 %	100 %	150 %	250 %	370 %	1250 %	Otras			
Administraciones centrales o bancos centrales	111.987	-	-	-	8	-	149	-	-	12.602	2	2.010	-	-	-	126.757	119.322	
Administraciones regionales o autoridades locales	17.692	-	-	-	935	-	82	-	-	40	-	-	-	-	-	18.749	18.626	
Entidades del sector público	4.919	-	-	-	540	-	735	-	-	451	-	-	-	-	-	6.645	6.006	
Bancos multilaterales de desarrollo	4.652	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.652	2.202	
Organizaciones internacionales	2.910	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.910	2.910	
Entidades	291	-	-	-	2.716	-	1.545	-	-	373	1	-	-	-	-	4.926	1.824	
Empresas	152	-	-	-	289	-	448	-	-	36.913	3	-	-	-	-	37.805	37.222	
Exposiciones minoristas	3.398	-	-	-	-	-	-	-	12.394	-	-	-	-	-	-	15.791	15.791	
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	1.075	2.788	-	24	475	-	-	-	-	-	4.362	4.362	
Exposiciones en situación de default	-	-	-	-	-	-	-	-	-	243	330	-	-	-	-	573	573	
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	292	-	-	-	-	292	292	
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras partidas	2.991	-	-	-	148	-	-	-	-	11.936	-	-	-	-	-	15.074	15.074	
Total	148.993	-	-	-	4.635	1.075	5.747	-	12.418	63.034	627	2.010	-	-	-	238.538	224.204	

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.20. EU CR5 - Método estándar (APR)

Importes en millones de euros

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo															Total	De las cuales: sin calificación
	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	2	-	143	-	-	12.241	-	4.778	-	-	-	17.165	17.164
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-	-	213	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	214	188
Entidades del sector público	-	-	-	-	22	-	638	-	-	291	-	-	-	-	-	951	950
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	-	-	-	667	-	1.370	-	-	496	39	-	-	-	-	2.572	650
Empresas	-	-	-	-	5	-	1.374	-	-	20.682	44	-	-	-	-	22.106	21.578
Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	7.948	-	-	-	-	-	-	7.948	7.948
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	313	738	-	70	1.310	-	-	-	-	-	2.430	2.430
Exposiciones en situación de default	-	-	-	-	-	-	-	-	-	203	82	-	-	-	-	285	285
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	527	-	-	-	-	527	527
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras partidas	-	-	-	-	63	-	-	-	-	10.648	-	-	-	-	-	10.710	10.710
Total	-	-	-	-	973	313	4.263	-	8.018	45.871	693	4.778	-	-	-	64.909	62.431

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

Tabla 8.20 PY. EU CR5 - Método estándar (APR) PY

Importes en millones de euros	Ponderación de riesgo															Total	2022 De las cuales sin calificación	
	Categorías de exposición	0 %	2 %	4 %	10 %	20 %	35 %	50 %	70 %	75 %	100 %	150 %	250 %	370 %	1250 %			Otras
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	2	-	74	-	-	12.602	3	5.024	-	-	-	-	17.705	17.704
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-	-	-	187	-	41	-	-	40	-	-	-	-	-	-	268	244
Entidades del sector público	-	-	-	-	108	-	367	-	-	451	-	-	-	-	-	-	926	925
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	-	-	-	543	-	773	-	-	373	1	-	-	-	-	-	1.690	527
Empresas	-	-	-	-	58	-	224	-	-	34.108	4	-	-	-	-	-	34.394	33.973
Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	8.616	-	-	-	-	-	-	-	8.616	8.616
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-	-	-	345	1.282	-	15	431	-	-	-	-	-	-	2.073	2.073
Exposiciones en situación de default	-	-	-	-	-	-	-	-	-	243	494	-	-	-	-	-	738	738
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	438	-	-	-	-	-	438	438
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras partidas	-	-	-	-	30	-	-	-	-	11.936	-	-	-	-	-	-	11.965	11.965
Total	-	-	-	-	927	345	2.761	-	8.631	60.185	940	5.024	-	-	-	-	78.814	77.203

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

En la siguiente tabla se muestran las exposiciones garantizadas por bienes inmuebles, desglosadas entre bienes raíces comerciales y residenciales.

Tabla 8.21. Método estándar: exposiciones garantizadas por inmuebles por tipo de garantía

Importes en millones de euros	Exposiciones antes de CRM y antes de CCF	Exposiciones después de CRM y antes de CCF	EAD	APR	Densidad de APR (%)	Capital (8%)
Comerciales	2.588	2.474	2.158	1.081	50,11 %	87
Residenciales	2.536	2.493	2.045	1.349	65,98 %	108
Total	5.124	4.968	4.203	2.430	57,83 %	194

						2022
Importes en millones de euros	Exposiciones antes de CRM y antes de CCF	Exposiciones después de CRM y antes de CCF	EAD	APR	Densidad de APR (%)	Capital (8%)
Comerciales	3.728	3.532	3.253	1.698	52,21 %	136
Residenciales	1.591	1.562	1.109	375	33,77 %	30
Total	5.319	5.094	4.362	2.073	47,52 %	166

B. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito por metodología IRB

El Grupo cuenta con modelos internos o *internal rating based* (IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios. El Grupo usa metodología avanzada (AIRB) para la cartera minorista (exposiciones minoristas pyme/no pyme cubiertas con hipotecas sobre inmuebles, exposiciones minoristas renovables admisibles, y otras exposiciones minoristas pyme/no pyme) así como para la cartera de empresas (*corporates* y *pymes*) y la cartera de renta variable. Adicionalmente se usa metodología *Slotting Criteria* para las carteras de financiación especializada. En el subapartado "Utilización del método basado en calificaciones internas" en 8.1.3. Aspectos cuantitativos se relacionan los modelos IRB autorizados hasta la fecha.



A continuación, se muestran las exposiciones bajo IRB en función de las categorías regulatorias de la normativa vigente:

Tabla 8.22. IRB: Exposiciones al riesgo de crédito por cartera

Importes en millones de euros

	Exposición Original			EAD			PD Media ⁽¹⁾	Número de deudores ⁽²⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones	Capital (8%)
	Cuantía en balance	Cuantía fuera de balance	Total Exposición Original	Cuantía en balance	Cuantía fuera de balance	Total EAD									
Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación	20.816	7.650	28.466	20.816	989	21.805	– %	1	– %	–	15.231	69,85 %	367	(334)	1.218
Entidades	–	–	–	–	–	–	– %	–	– %	–	–	– %	–	–	–
Empresas	85.242	54.371	139.613	78.841	23.388	102.229	3,60 %	50	37,73 %	3	64.273	62,87 %	1.515	(1.852)	5.142
De las cuales Pymes	17.893	4.321	22.215	15.360	1.731	17.091	8,65 %	39	39,52 %	3	10.969	64,18 %	615	(746)	878
De las cuales Otros	67.349	50.049	117.398	63.482	21.656	85.138	2,59 %	11	37,37 %	3	53.303	62,61 %	900	(1.106)	4.264
Minoristas	180.174	61.154	241.328	175.736	12.388	188.124	4,58 %	17.589	30,21 %	–	41.533	22,08 %	3.410	(4.475)	3.323
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes	10.501	2.640	13.141	10.496	489	10.985	8,51 %	135	24,69 %	–	3.049	27,75 %	346	(379)	244
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes	138.937	24.613	163.550	138.936	964	139.900	4,07 %	2.103	21,81 %	–	25.288	18,08 %	1.725	(2.457)	2.023
De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	5.522	23.420	28.942	5.522	7.344	12.865	1,77 %	11.706	76,92 %	–	3.361	26,12 %	186	(214)	269
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes	15.044	6.694	21.738	10.629	2.632	13.261	8,36 %	696	48,53 %	–	4.314	32,53 %	651	(812)	345
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes	10.169	3.787	13.956	10.153	959	11.113	5,95 %	2.949	65,53 %	–	5.523	49,70 %	503	(612)	442
Riesgo de crédito método AIRB	265.416	115.524	380.941	254.577	35.776	290.353	4,24 %	17.639	32,86 %	3	105.806	36,44 %	4.925	(6.327)	8.464
Total⁽³⁾	286.232	123.174	409.407	275.393	36.765	312.158	4,24 %	17.640	32,86 %	3	121.037	38,77 %	5.292	(6.661)	9.683

(1) Incluye cartera en default.

(2) Número de deudores en miles.

(3) Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.22 PY. IRB: Exposiciones al riesgo de crédito por cartera

Importes en millones de euros	Exposición Original			EAD			PD Media ⁽¹⁾	Número de deudores ⁽²⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones	2022
	Cuantía en balance	Cuantía fuera de balance	Total Exposición Original	Cuantía en balance	Cuantía fuera de balance	Total EAD									Capital (8%)
Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación	2.293	157	2.450	2.293	28	2.321	- %	0	- %	0	1.689	72,77 %	88	(123)	135
Entidades	-	-	-	-	-	-	- %	-	- %	-	-	- %	-	-	-
Empresas	86.271	53.846	140.118	77.212	15.770	92.982	3,82 %	53	40,79 %	2	51.995	55,92 %	1.440	(2.157)	4.160
De las cuales Pymes	20.329	5.125	25.454	16.465	1.642	18.108	8,59 %	42	30,55 %	3	8.141	44,96 %	563	(829)	651
De las cuales Otros	65.942	48.721	114.663	60.747	14.127	74.874	2,67 %	10	43,26 %	2	43.855	58,57 %	877	(1.328)	3.508
Minoristas	189.471	59.816	249.288	183.336	12.047	195.383	4,63 %	17.621	29,50 %	-	40.055	20,50 %	3.366	(4.306)	3.204
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes	11.485	2.322	13.807	11.465	236	11.700	9,59 %	152	18,92 %	-	2.594	22,17 %	309	(372)	208
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes	146.362	25.012	171.374	146.359	1.080	147.439	4,12 %	2.203	21,67 %	-	23.731	16,10 %	1.824	(2.372)	1.899
De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	5.349	21.710	27.059	5.349	7.131	12.480	2,67 %	11.492	76,80 %	-	3.341	26,77 %	259	(236)	267
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes	15.975	6.654	22.629	9.884	2.154	12.038	7,77 %	688	52,12 %	-	4.241	35,23 %	538	(810)	339
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes	10.300	4.118	14.418	10.279	1.446	11.725	4,97 %	3.086	64,96 %	-	6.147	52,43 %	436	(516)	492
Riesgo de crédito método AIRB	275.743	113.663	389.405	260.548	27.817	288.365	4,37 %	17.674	33,14 %	2	92.050	31,92 %	4.806	(6.463)	7.364
Total⁽³⁾	278.036	113.820	391.856	262.841	27.845	290.686	4,37 %	17.674	33,14 %	2	93.739	32,25 %	4.894	(6.586)	7.499

(1) Incluye cartera en default. En Administraciones centrales, la PD media se calcula ponderando por la Exposición Original en lugar de la EAD.

(2) Número de deudores en miles.

(3) Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.23. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD

Importes en millones de euros	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
Escala de PD												
0,00 a <0,15	103.381	44.119	22,24 %	112.125	0,08 %	8.415	27,73 %	2	12.246	10,92 %	111	(149)
0,00 a <0,10	65.282	28.118	23,11 %	70.990	0,05 %	5.016	28,20 %	2	7.214	10,16 %	67	(101)
0,10 a <0,15	38.099	16.001	20,72 %	41.136	0,13 %	3.399	26,93 %	2	5.032	12,23 %	44	(48)
0,15 a <0,25	3.585	2.553	37,65 %	4.336	0,18 %	1.240	53,88 %	3	1.009	23,27 %	9	(16)
0,25 a <0,50	61.706	36.675	41,11 %	74.021	0,31 %	1.372	34,54 %	3	28.117	37,99 %	106	(104)
0,50 a <0,75	20.424	6.325	31,06 %	21.265	0,59 %	1.373	33,97 %	3	7.318	34,42 %	54	(66)
0,75 a <2,50	38.417	15.669	37,84 %	41.476	1,27 %	3.090	37,43 %	3	26.639	64,23 %	213	(223)
0,75 a <1,75	34.478	13.926	37,72 %	37.644	1,19 %	2.150	36,34 %	3	24.272	64,48 %	175	(172)
1,75 a <2,5	3.938	1.744	38,82 %	3.831	2,05 %	941	48,14 %	2	2.367	61,78 %	38	(52)
2,50 a <10,00	21.434	7.797	33,77 %	21.895	4,96 %	1.176	35,10 %	2	19.658	89,79 %	348	(422)
2,5 a <5	10.864	4.875	35,10 %	11.716	3,29 %	638	35,53 %	2	9.810	83,73 %	132	(135)
5 a <10	10.570	2.922	31,53 %	10.179	6,88 %	538	34,59 %	2	9.848	96,75 %	215	(288)
10,00 a <100,00	7.212	1.215	25,22 %	6.519	23,46 %	409	34,97 %	2	7.970	122,24 %	428	(595)
10 a <20	3.194	813	26,86 %	3.039	14,20 %	255	37,07 %	3	3.741	123,11 %	131	(174)
20 a <30	2.068	229	28,74 %	1.712	22,95 %	75	35,11 %	2	2.313	135,14 %	124	(134)
30,00 a <100,00	1.951	173	12,80 %	1.769	39,85 %	80	31,20 %	3	1.915	108,28 %	173	(287)
Cartera sana	256.158	114.355	32,08 %	281.637	1,28 %	17.076	32,56 %	3	102.958	36,56 %	1.268	(1.576)
100,00 (Default)	9.258	1.170	25,64 %	8.715	100,00 %	563	42,43 %	3	2.848	32,68 %	3.657	(4.750)
Total	265.416	115.524	32,02 %	290.353	4,24 %	17.639	32,86 %	3	105.806	36,44 %	4.925	(6.327)

(1) Número de deudores en miles.
Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.23 PY. EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD

												2022
<i>Importes en millones de euros</i>												
Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	106.488	41.220	20,68 %	113.600	0,08 %	7.952	27,19 %	3	12.229	10,76 %	138	(401)
0,00 a <0,10	63.512	25.412	21,00 %	68.025	0,05 %	4.646	27,52 %	3	6.519	9,58 %	80	(246)
0,10 a <0,15	42.976	15.808	20,17 %	45.574	0,13 %	3.306	26,70 %	2	5.710	12,53 %	57	(155)
0,15 a <0,25	24.072	22.721	29,22 %	29.193	0,18 %	1.251	45,69 %	2	11.581	39,67 %	40	(94)
0,25 a <0,50	51.308	22.084	31,73 %	54.982	0,30 %	1.427	35,90 %	2	19.537	35,53 %	107	(249)
0,50 a <0,75	24.818	7.420	28,13 %	24.451	0,59 %	1.292	32,86 %	2	9.457	38,68 %	70	(146)
0,75 a <2,50	34.041	12.580	32,57 %	33.252	1,37 %	3.424	35,52 %	3	16.999	51,12 %	193	(330)
0,75 a <1,75	28.754	10.273	31,28 %	28.415	1,22 %	2.421	34,54 %	3	13.980	49,20 %	145	(243)
1,75 a <2,5	5.287	2.307	38,33 %	4.837	2,21 %	1.002	41,28 %	3	3.019	62,42 %	48	(87)
2,50 a <10,00	17.403	4.872	29,12 %	16.788	4,69 %	1.392	33,78 %	3	12.411	73,93 %	233	(404)
2,5 a <5	10.684	3.227	31,09 %	10.290	3,33 %	833	34,52 %	3	7.282	70,76 %	115	(200)
5 a <10	6.719	1.645	25,27 %	6.498	6,83 %	560	32,61 %	3	5.129	78,93 %	118	(204)
10,00 a <100,00	7.442	1.506	27,24 %	6.797	23,54 %	436	32,93 %	3	7.732	113,75 %	360	(614)
10 a <20	3.659	911	30,87 %	3.259	13,24 %	272	34,92 %	3	3.950	121,18 %	119	(194)
20 a <30	1.299	300	30,00 %	1.218	22,32 %	72	33,50 %	3	1.484	121,80 %	65	(103)
30,00 a <100,00	2.483	295	13,22 %	2.319	38,64 %	92	29,84 %	2	2.298	99,07 %	176	(318)
Cartera Sana	265.573	112.404	26,85 %	279.063	1,18 %	17.173	32,87 %	2	89.946	32,23 %	1.140	(2.238)
100,00 (Default)	10.170	1.259	14,39 %	9.302	100,00 %	501	41,31 %	3	2.105	22,63 %	3.666	(4.225)
Total	275.743	113.663	26,72 %	288.365	4,37 %	17.674	33,14 %	2	92.050	31,92 %	4.806	(6.463)

(1) Número de deudores en miles.
Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.24. EU CR6-A - Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar

		Valor de exposición definido en el artículo 166 del RRC de las exposiciones sujetas al método IRB	Valor total de exposición de las exposiciones sujetas al método estándar y al método IRB	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a la utilización parcial permanente del método estándar (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a un plan de despliegue (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto al método IRB (%)
<i>Importes en millones de euros</i>		a	b	c	d	e
1	Administraciones centrales o bancos centrales	-	142.324	100,00 %	- %	- %
1.1	De las cuales: administraciones regionales o autoridades locales	-	14.911	100,00 %	- %	- %
1.2	De las cuales: entes del sector público	-	24.849	100,00 %	- %	- %
2	Entidades	-	15.140	100,00 %	- %	- %
3	Empresas	168.079	140.412	2,02 %	5,64 %	92,35 %
3.1	De las cuales: empresas – financiación especializada, excluido el método de asignación	-	1	100,00 %	- %	- %
3.2	De las cuales: empresas – financiación especializada con arreglo al método de asignación	28.466	22.598	0,23 %	2,27 %	97,50 %
3.3	De las cuales: empresas pymes	22.215	20.892	1,62 %	6,62 %	91,75 %
4	Exposiciones minoristas	241.328	199.359	2,09 %	1,80 %	96,11 %
4.1	De las cuales: exposiciones minoristas – garantizadas con bienes inmuebles, pymes	13.141	11.425	0,25 %	5,89 %	93,86 %
4.2	De las cuales: exposiciones minoristas – garantizadas con bienes inmuebles, no pymes	163.550	139.555	0,04 %	0,06 %	99,90 %
4.3	De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	28.942	13.227	0,15 %	- %	99,85 %
4.4	De las cuales: exposiciones minoristas – otras, pymes	21.738	19.294	1,98 %	7,11 %	90,91 %
4.5	De las cuales: exposiciones minoristas – otras, no pymes	13.956	15.858	23,22 %	9,21 %	67,57 %
5	Exposiciones de renta variable	5.902	5.902	- %	- %	100,00 %
6	Otros activos que no sean obligaciones crediticias	-	758	100,00 %	- %	- %
7	Total	415.309	503.895	32,79 %	2,28 %	64,93 %

(*) No se incluye riesgo de contrapartida ni titulaciones.

Tabla 8.25. EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB

<i>Importes en millones de euros</i>		Importe de los APR
		a
1	APR al cierre del periodo de referencia anterior	93.739
2	Tamaño del activo (+/-)	786
3	Calidad del activo (+/-)	(734)
4	Actualización del modelo (+/-)	27.374
5	Metodología y política (+/-)	(129)
6	Adquisiciones y enajenaciones (+/-)	—
7	Variaciones del tipo de cambio (+/-)	—
8	Otros (+/-)	—
9	APR al cierre de periodo de referencia	121.037

() Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.*

La tabla 8.25 muestra la evolución de los Activos Ponderados por Riesgo en la cartera de riesgo de crédito evaluada bajo modelos IRB durante el ejercicio 2023, que ha supuesto un aumento de 27.297 millones de euros principalmente por actualización del modelo, donde destacan el *roll out a slotting criteria* de la cartera de financiación especializada y el incremento por la implantación de nuevos modelos de *corporates*, pymes y promotores, adaptados a las directrices de la EBA sobre parámetros y definición de *default*, tras recabar la aprobación del BCE.

_ Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas anteriormente reconocidas

a. Evolución de las pérdidas por deterioro

A continuación, se recogen los fondos de corrección de valor por deterioro de activos y provisiones para riesgos y compromisos contingentes del Grupo correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, para cada una de las categorías de riesgo.

En lo relativo a la evolución de las provisiones del ejercicio 2023, cabe destacar un descenso de 180 millones de euros hasta situarse en unas provisiones totales de 7.983 millones de euros, debido principalmente a la reducción de exposición en la cartera dudosa por la gestión activa de la morosidad.



Tabla 8.26. Evolución provisiones

<i>Importes en millones de euros</i>								
Categoría regulatoria de riesgo	2020		2021		2022		2023	
	Provisiones	%	Provisiones	%	Provisiones	%	Provisiones	%
Administraciones centrales o bancos centrales	(1)	0,01 %	(1)	0,01 %	-	- %	-	0,01 %
Administraciones regionales o autoridades locales	(2)	0,04 %	(3)	0,04 %	(1)	0,01 %	-	0,01 %
Entidades del Sector Público	(33)	0,56 %	(196)	2,13 %	(11)	0,14 %	(4)	0,05 %
Bancos Multilaterales de Desarrollo	-	- %	(1)	0,01 %	-	- %	-	- %
Organizaciones Internacionales	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Entidades	(2)	0,03 %	(9)	0,10 %	(8)	0,10 %	(11)	0,14 %
Empresas	(410)	6,93 %	(461)	5,03 %	(357)	4,38 %	(188)	2,36 %
Exposiciones minoristas	(400)	6,76 %	(415)	4,52 %	(393)	4,82 %	(398)	4,98 %
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	(50)	0,84 %	(60)	0,66 %	(33)	0,40 %	(26)	0,32 %
Exposiciones en situación de default	(637)	10,76 %	(766)	8,35 %	(756)	9,26 %	(676)	8,47 %
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	(8)	0,14 %	(15)	0,16 %	(13)	0,16 %	(14)	0,17 %
Bonos garantizados	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Organismos de Inversión Colectiva	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Exposiciones de renta variable	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Otras partidas	(5)	0,08 %	(5)	0,06 %	(5)	0,06 %	(5)	0,06 %
Total riesgo de crédito Método Estándar	(1.548)	26,16 %	(1.933)	21,06 %	(1.578)	19,33 %	(1.322)	16,56 %
Financiación especializada sujeta a los criterios de asignación	-	- %	(196)	2,13 %	(123)	1,51 %	(334)	4,19 %
Entidades	-	- %	-	0,00 %	-	- %	-	- %
Empresas	(1.096)	18,52 %	(2.085)	22,71 %	(2.157)	26,42 %	(1.852)	23,20 %
De los cuales Pymes	(421)	7,12 %	(918)	10,00 %	(829)	10,15 %	(746)	9,34 %
De los cuales Otros	(675)	11,41 %	(1.167)	12,71 %	(1.328)	16,27 %	(1.106)	13,86 %
Minoristas	(3.273)	55,32 %	(4.966)	54,10 %	(4.306)	52,74 %	(4.475)	56,06 %
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes	(314)	5,31 %	(416)	4,53 %	(372)	4,56 %	(379)	4,75 %
De las cuales: exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes	(1.877)	31,73 %	(2.769)	30,16 %	(2.372)	29,06 %	(2.457)	30,78 %
De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles	(160)	2,71 %	(219)	2,39 %	(236)	2,89 %	(214)	2,68 %
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, pymes	(523)	8,85 %	(924)	10,07 %	(810)	9,92 %	(812)	10,17 %
De las cuales: exposiciones minoristas - otras, no pymes	(398)	6,73 %	(638)	6,95 %	(516)	6,32 %	(612)	7,67 %
Riesgo de crédito método AIRB	(4.369)	73,84 %	(7.052)	76,81 %	(6.463)	79,16 %	(6.327)	79,25 %
Total⁽¹⁾	(5.917)	100,00 %	(9.180)	100,00 %	(8.164)	100,00 %	(7.983)	100,00 %

(1) Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de las pérdidas por deterioro y las reversiones de las pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos, registradas directamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2023¹.

Tabla 8.27. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro de Activos Financieros no Valorados a Valor Razonable con Cambios en Resultados

(Millones de euros)	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado / préstamos y partidas a cobrar	(1.236)	(883)
Préstamos y anticipos	(1.236)	(883)
Dotaciones netas	(1.048)	(574)
Del que Entidades de Crédito	(2)	5
Del que Clientela	(1.034)	(579)
Del que POCI	(12)	(140)
Saneamientos	(602)	(691)
Activos fallidos recuperados	414	382
Valores representativos de deuda	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global / Activos financieros disponibles para la venta	(4)	1
Cobertura de valores representativos de deuda	-	-
Saneamientos	(4)	1
Instrumentos de patrimonio		1
Valores representativos de deuda	(4)	-
TOTAL	(1.240)	(882)

Tabla 8.28. Detalle de deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de Activos no Financieros

(Millones de euros)	2023	2022
Activos tangibles	(22)	(86)
Activo material de uso propio	(31)	(81)
Dotaciones	0	(3)
Disponibilidades	6	3
Saneamientos	(37)	(81)
Inversiones inmobiliarias	9	(5)
Dotaciones	(62)	(108)
Disponibilidades	71	103
Saneamientos	0	-
Activos intangibles	(48)	(14)
Dotaciones	(10)	(5)
Disponibilidades	0	-
Saneamientos	(38)	(9)
Otros	(5)	(2)
Existencias	(5)	(3)
Dotaciones	(5)	(5)
Disponibilidades	0	2
Resto	0	1
TOTAL	(75)	(102)

¹ Véase notas: 2.7 "Deterioro del valor de los activos financieros", 38 "Deterioro del valor o reversión del deterioro de activos financieros no valorados a valor razonable con cambio en resultados" y 39 "Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros" de la memoria de las CCAA del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2023..

8.1.3. ASPECTOS CUANTITATIVOS

A. Utilización del método basado en calificaciones internas

En el mes de julio de 2005, el Consejo de Administración de "la Caixa" aprobó, en línea con las indicaciones del Banco de España, el Plan Director de Implantación de Basilea II. En aquel momento, "la Caixa" solicitó formalmente al Banco de España la autorización para el uso de modelos internos en la medición del riesgo de crédito. A lo largo del ejercicio 2007, el Banco de España los validó y emitió, con fecha 25 de junio de 2008, la correspondiente autorización para que Grupo "la Caixa" pudiera proceder a partir de aquel ejercicio a su aplicación en el cálculo de sus exigencias de capital.

El supervisor ha autorizado la utilización del método basado en calificaciones internas (método IRB) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las siguientes exposiciones crediticias:

- > **Préstamos hipotecarios a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- > **Préstamos personales a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- > **Tarjetas a personas físicas** (de comportamiento y admisión), con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- > **Pymes**, en sus variantes de medianas empresas, pequeñas empresas y microempresas, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- > **Pymes promotoras**, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.
- > **Corporativa**, con aplicación de estimaciones propias de pérdidas en caso de incumplimiento y de los factores de conversión de crédito.

- > **Financiación especializada**, con aplicación del enfoque *slotting criteria* a la cartera de financiación especializada.
- > **Renta variable** en sus modalidades de modelos internos (VaR), PD/LGD y ponderación del riesgo simple.

Con efectos a cierre del ejercicio 2009, Banco de España autorizó la utilización del método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios de las exposiciones crediticias derivadas de la operativa de MicroBank de la Caixa, S.A., tras la reorganización del Grupo Nuevo MicroBank, S.A.

Integración de las estimaciones internas en la gestión

Los resultados de las herramientas mencionadas anteriormente se utilizan para desarrollar las actuaciones siguientes¹:

- > Soporte en la decisión.
- > Sistema de facultades por pérdida esperada en la concesión de riesgo a empresas.
- > Sistema basado en la escala maestra para la concesión de riesgo a particulares. La escala maestra es una categorización a la que se vinculan los resultados de todas las herramientas de *scoring* y *rating*, que facilita su interpretación.
- > Optimización de procesos internos y función de seguimiento.
- > Sistema de rentabilidad ajustada a riesgo (RAR).
- > Sistema de *pricing* en la concesión de riesgo.
- > Cálculo de provisiones y clasificación contable por modelos internos bajo NIIF 9 o Circular 4/2017 del Banco de España.

Proceso de gestión y reconocimiento de la reducción del riesgo

El resultado de las técnicas de mitigación de riesgos de la cartera IRB se refleja en la estimación y asignación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento (PD) y severidad (LGD), cuando se trata de garantías personales. En el caso de garantías reales, la mitigación se refleja en la LGD. Las LGD serán diferentes en función de las garantías aportadas. Para ello se tiene en cuenta el tipo de garantía de cada operación: financiera, bienes raíces u otros colaterales. Adicionalmente en el caso de

¹ Al final de esta sección se da un mayor detalle sobre la integración de las estimaciones internas en la gestión.

los bienes raíces utilizados como colateral se determina si se trata de un bien residencial o comercial.

B. Descripción del proceso interno de asignación de calificaciones, para cada categoría de exposición

— Estructura de los sistemas internos de calificación

El Grupo dispone de modelos internos de calificación crediticia que, a través de la asignación de calificaciones de solvencia o *ratings* internos a los clientes, permite realizar una predicción de la probabilidad de incumplimiento de cada acreditado, cubriendo la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Los modelos internos, orientados tanto a producto como cliente, se han desarrollado de acuerdo con la experiencia histórica de incumplimientos e incorporan las mediciones necesarias para ajustar los resultados al ciclo económico.

La entidad ha actualizado sus modelos para adecuarlos a las Directrices sobre la estimación de la PD y la LGD y el tratamiento de exposiciones en *default* publicadas en 2017 por la EBA. Durante 2023 ha recibido la autorización por parte del supervisor para implantar los correspondientes a persona jurídica y está prevista para la primera mitad del 2024 la aprobación para el resto.

Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con el producto en cuestión y son utilizadas básicamente en el ámbito de admisión de nuevas operaciones de banca minorista.

Las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de manera genérica, aunque en el caso de personas físicas, pueden aportar resultados diferenciados por producto. Están constituidas por *scorings* de comportamiento para personas físicas y por *ratings* de empresas. Están implantadas en toda la red de oficinas integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

Las herramientas de *rating* para empresas están enfocadas a cliente y varían en función del segmento al que pertenecen. Las calificaciones obtenidas también se someten a un ajuste al ciclo económico siguiendo la misma estructura que para las personas físicas.

El Grupo dispone de la función de *Rating* Corporativo para la calificación especializada del segmento de grandes empresas para el que ha desarrollado modelos de calificación interna. Estos modelos son de carácter «experto» y requieren la participación de los analistas. La construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de una de las principales agencias de *rating*, de manera que se han podido utilizar tasas de incumplimiento globales publicadas por esta agencia de *rating* que añaden fiabilidad a la metodología.

/ Modelos de estimación de la probabilidad de incumplimiento (PD)

El Grupo dispone de 24 modelos internos de estimación de probabilidad de incumplimiento (PD) usados para el cálculo de activos ponderados por riesgo y pérdida esperada bajo el método basado en calificaciones internas. Los modelos cubren la mayor parte de las carteras. De estos, 22 se utilizan para el negocio en España y 2 para la filial portuguesa BPI.

El tipo de probabilidad de incumplimiento (PD) que el Grupo estima es *through-the-cycle*: se asocian las puntuaciones asignadas por los modelos de calificación a probabilidades de *default* medias para un ciclo económico completo o período con suficiente variabilidad entre años buenos y malos. Esta estimación se realiza anclando la curva de probabilidades de *default* a la tendencia de largo plazo (tendencia central) estimada para cada cartera. Una vez asignada una probabilidad de incumplimiento a cada contrato/cliente, esta se traduce a la escala maestra, categorización a la que se vinculan los resultados de todas las herramientas de *scoring* y *rating*, que facilita su interpretación.



/ Modelos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD)

CaixaBank dispone de 7 modelos internos de estimación de la exposición en el momento de *default* (EAD).

La exposición en el momento de *default* (EAD) se define como la cantidad que se espera que el cliente deba a la entidad de crédito en el supuesto de una entrada en incumplimiento en algún momento durante los próximos 12 meses.

Se calcula la EAD como el dispuesto actual (cantidad reflejada en el activo del balance de del Grupo) más un porcentaje del concedido no utilizado (disponible), esto es, un factor de equivalencia denominado CCF (*credit conversion factor*) que representa una estimación cuantitativa del porcentaje disponible del cliente que será finalmente dispuesto en el momento de entrada en morosidad.

El método utilizado para la estimación de la EAD consiste en el enfoque del horizonte variable (fijando un año como horizonte para calcular los CCF observados). Por otro lado, los modelos para los compromisos de saldos disponibles se han desarrollado en función del segmento del titular y producto.

/ Modelos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD)

El Grupo dispone de 27 modelos internos de estimación de la pérdida en caso de *default* (LGD). De estos, 24 se utilizan para el negocio en España y 3 para la filial portuguesa BPI.

La LGD es la pérdida económica derivada de un evento de *default*. Actualmente, se estima una LGD promedio a largo plazo, así como una LGD bajo condiciones adversas del ciclo (*downturn*) para todas las operaciones que no están en *default*. Asimismo, para aquellas operaciones que se encuentran en *default*, se calcula una estimación no sesgada de la pérdida (*best estimate*) y una LGD *in default* que también tiene un carácter *downturn*.

/ Modelos de *Slotting criteria*

El modelo de *slotting criteria* se basa en el Reglamento Delegado 2021/58, de 14 de diciembre de 2020, desarrollando el artículo 153 (5) de la CRR.

CaixaBank aplica este enfoque a una parte de sus exposiciones de financiación especializada.



_Modelos de calificación

A continuación, se describen los modelos de calificación aprobados para su utilización en el cálculo de requerimientos de recursos propios por el método IRB:

a. Particulares y autónomos

/ Comportamiento activo

Evalúa mensualmente a todos los clientes con 6 meses o más de antigüedad (particulares o autónomos) titulares de alguna operación con garantía personal o hipotecaria.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de todas las operaciones con 6 meses o más de antigüedad.

La metodología de construcción del modelo se basa en el análisis multivariante (regresión logística), fundamentado en el comportamiento financiero del cliente.

/ Comportamiento no activo

Evalúa mensualmente a todos los clientes (particulares o autónomos) sin contratos de activo excepto tarjetas de crédito.

Su uso principal es el seguimiento del riesgo vivo de tarjetas con 6 meses o más de antigüedad y descubiertos cuando no es aplicable el modelo de comportamiento activo.

La metodología de construcción del modelo es la regresión logística basada principalmente en datos del comportamiento financiero del cliente.

/ Hipotecario cliente

Se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

El modelo de estimación se basa en un análisis multivariante (regresión logística) con datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

/ Hipotecario no cliente

Se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

La metodología de este modelo se diferencia del Hipotecario Cliente por el uso únicamente de datos relativos a la operación, de la garantía y socio-demográficos del titular.

/ Autónomo cliente

Se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía no hipotecaria a clientes con finalidad empresarial. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

/ Tarjetas cliente

Se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología avanzada de aprendizaje automático denominada *Gradient Boosting Machine* (GBM). Se basa en datos relativos a la operación, socio-demográficos y del comportamiento financiero del cliente.

/ Tarjetas no cliente

Se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de tarjetas de crédito a no clientes. La calificación del momento de concesión se mantiene durante los 6 primeros meses de vida de la operación.

En la construcción del modelo se utilizó una metodología de análisis multivariante (regresión logística). Se basa en datos del titular (socio-demográfico, laboral, económico, etc.) y alertas internas y externas.

b. Empresas

/ Rating de pymes y pymes promotoras

Los modelos de *rating* de pymes y pymes promotoras tienen como objeto asignar una puntuación interna o *rating* a las empresas privadas clasificadas como microempresa, pequeña empresa, mediana empresa o pyme promotora según la segmentación de riesgo interna. Se evalúa mensualmente toda la cartera de pymes y pymes promotoras, así como en el momento de concesión de una nueva operación a una pyme o pyme promotora si no se dispone de *rating* calculado.

En la construcción de los cuatro modelos se utilizó una metodología avanzada de aprendizaje automático denominada *Gradient Boosting Machine* (GBM). Basada en:

- > **Información financiera:** información disponible en los balances y cuentas de resultados. Por ejemplo: activos totales, fondos propios o beneficio neto.
- > **Información de operativa:** información operativa bancaria y crediticia de la empresa cliente, tanto en su relación con CaixaBank como con el resto de bancos del sistema financiero español (CIRBE). Por ejemplo: saldo medio de los productos de pasivo o media utilización CIRBE.
- > **Información cualitativa:** basada en características de la empresa y su posición en el sector. Por ejemplo: experiencia del gerente de la empresa, régimen patrimonial de los inmuebles, etc.

/ Rating de Corporativa

El modelo de *rating* de Corporativa tiene como objeto asignar una puntuación interna o *rating* a las empresas privadas y promotoras inmobiliarias clasificadas como grandes empresas según la segmentación interna de riesgo de CaixaBank. El cálculo del *rating* de Corporativa lo realiza una unidad centralizada. La frecuencia de actualización del *rating* está sujeta a la integración de nueva información relevante en la valoración, aunque se establece un plazo máximo de vigencia de 12 meses para cada calificación otorgada.

El modelo de Corporativa se fundamenta en el juicio experto y está construido siguiendo la metodología de una de las principales agencias de *rating*. Se caracteriza

por la utilización de diferentes herramientas de *rating* (*templates* o plantillas) en función del sector al que pertenece la empresa. Esta estrategia basada en diversas plantillas garantiza una evaluación ajustada y precisa acorde a las características de cada sector de actividad.

Las variables intervinientes en el modelo de Corporativa tienen en cuenta aspectos tanto cualitativos como cuantitativos:

- > **Las variables de tipo cualitativo** son representativas del riesgo de negocio, como por ejemplo, la posición sectorial de la empresa.
- > **Las variables cuantitativas** son en general ratios financieros, como por ejemplo, deuda total sobre EBITDA.

/ Slotting criteria para financiación especializada

El modelo de *slotting criteria* para financiación especializada tiene como objetivo asignar un grado o *slot* a las exposiciones de financiación. El cálculo del *slot* lo realiza una unidad centralizada. La frecuencia de actualización del grado asignado está sujeta a la integración de nueva información relevante en la valoración, aunque se establece un plazo máximo de vigencia de 12 meses.

El modelo se fundamenta en el Reglamento Delegado UE 2021/598 de 2020, que asigna ponderaciones de riesgo en exposiciones de Financiación Especializada y que desarrolla el artículo 153 (5) de la CRR, que establece un modelo de calificación para cada una de las cuatro clases de exposición de Financiación Especializada: Inmuebles - *Real Estate*, Activos - *Object finance*, Proyectos - *Project finance* y Productos básicos - *Commodity finance*.

En el modelo de calificación aplicable a cada clase de exposición se evalúan los factores de solidez financiera; entorno político y jurídico; características de la operación o del activo; solidez del patrocinador y; el paquete de garantías asociados al proyecto.

Tabla 8.29. Empresas por intervalo de PD según método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB)

Tabla 8.29.a. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (empresas-pymes)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	987	259	48,41 %	1.035	0,11 %	7	35,18 %	3	225	21,74 %	0,41	(2)
0,00 a <0,10	442	140	46,59 %	476	0,08 %	5	33,22 %	4	90	18,97 %	0,13	(1)
0,10 a <0,15	545	119	50,57 %	559	0,13 %	2	36,86 %	3	135	24,09 %	0,28	(1)
0,15 a <0,25	630	212	48,90 %	672	0,16 %	1	40,04 %	3	192	28,54 %	0,44	(1)
0,25 a <0,50	4.040	1.182	49,63 %	4.175	0,27 %	9	38,84 %	3	1.634	39,13 %	4	(8)
0,50 a <0,75	3.511	911	50,96 %	3.604	0,66 %	7	40,33 %	3	2.097	58,18 %	9	(11)
0,75 a <2,50	3.482	933	41,33 %	3.162	1,43 %	7	39,20 %	3	2.353	74,41 %	18	(18)
0,75 a <1,75	2.541	784	40,00 %	2.333	1,27 %	4	39,14 %	3	1.749	74,94 %	12	(10)
1,75 a <2,5	941	149	48,33 %	829	1,88 %	3	39,39 %	2	604	72,91 %	6	(9)
2,50 a <10,00	2.730	601	38,60 %	2.425	5,02 %	4	40,10 %	2	2.575	106,19 %	49	(46)
2,5 a <5	1.171	370	38,31 %	1.090	3,11 %	1	40,62 %	2	1.084	99,47 %	14	(7)
5 a <10	1.558	231	39,04 %	1.335	6,58 %	3	39,68 %	2	1.491	111,68 %	35	(39)
10,00 a <100,00	1.262	122	40,23 %	972	23,54 %	2	38,14 %	2	1.532	157,66 %	87	(59)
10 a <20	316	33	44,96 %	254	12,89 %	1	37,05 %	3	345	135,98 %	12	(11)
20 a <30	718	67	44,33 %	537	22,84 %	1	38,77 %	2	896	166,75 %	48	(25)
30,00 a <100,00	229	22	20,99 %	181	40,57 %	0	37,82 %	3	291	161,07 %	27	(23)
Cartera Sana	16.642	4.220	46,13 %	16.045	2,70 %	37	39,21 %	3	10.608	66,11 %	168	(145)
100,00 (Default)	1.251	101	26,63 %	1.046	100,00 %	2	44,30 %	3	361	34,54 %	447	(601)
Total	17.893	4.321	45,67 %	17.091	8,65 %	39	39,52 %	3	10.969	64,18 %	615	(746)

(1) Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.29.b. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición e intervalo de PD (empresas-otras)

Amounts in millions of euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	8.420	5.541	52,49 %	10.944	0,08 %	1	39,60 %	2	2.407	21,99 %	4	(3)
0,00 a <0,10	7.617	3.100	61,14 %	9.152	0,07 %	-	37,92 %	2	1.827	19,96 %	3	(2)
0,10 a <0,15	803	2.441	41,50 %	1.793	0,11 %	-	48,19 %	2	580	32,36 %	1	(1)
0,15 a <0,25	338	178	47,40 %	403	0,16 %	-	42,69 %	3	153	37,93 %	-	(1)
0,25 a <0,50	31.019	29.612	43,83 %	42.763	0,34 %	2	36,07 %	3	21.491	50,26 %	60	(29)
0,50 a <0,75	1.360	516	42,88 %	1.515	0,62 %	1	41,11 %	3	1.055	69,60 %	4	(2)
0,75 a <2,50	16.467	8.217	45,24 %	19.061	1,13 %	3	37,83 %	3	15.833	83,06 %	86	(56)
0,75 a <1,75	16.467	8.217	45,24 %	19.061	1,13 %	3	37,83 %	3	15.833	83,06 %	86	(56)
1,75 a <2,5	0,03	0,00	100,00 %	-	2,09 %	-	40,71 %	-	0,013	49,34 %	-	-
2,50 a <10,00	7.529	4.809	37,24 %	8.265	4,91 %	3	36,84 %	2	9.715	117,54 %	139	(119)
2,5 a <5	4.436	3.173	37,60 %	5.094	3,46 %	2	36,67 %	2	5.353	105,07 %	60	(39)
5 a <10	3.093	1.636	36,53 %	3.170	7,24 %	1	37,11 %	3	4.362	137,58 %	78	(81)
10,00 a <100,00	910	588	28,84 %	930	17,71 %	-	44,63 %	3	1.747	187,79 %	59	(40)
10 a <20	520	529	28,52 %	613	12,36 %	-	48,36 %	3	1.150	187,64 %	27	(15)
20 a <30	262	42	33,00 %	215	22,92 %	-	39,72 %	2	443	206,24 %	19	(11)
30,00 a <100,00	128	17	28,64 %	103	38,72 %	-	32,64 %	3	154	150,14 %	13	(14)
Cartera Sana	66.043	49.462	44,22 %	83.882	1,13 %	10	37,23 %	3	52.400	62,47 %	352	(250)
100,00 (Default)	1.306	587	37,07 %	1.257	100,00 %	1	46,66 %	3	904	71,92 %	547	(856)
Total	67.349	50.049	44,13 %	85.138	2,59 %	11	37,37 %	3	53.303	62,61 %	900	(1.106)

(1) Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.30. Minoristas por intervalo de PD según método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB)

Tabla 8.30a. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - bienes inmuebles, pymes)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	3.696	863	7,97 %	3.764	0,08 %	66	17,69 %	-	283	7,52 %	3	(4)
0,00 a <0,10	2.446	544	9,62 %	2.498	0,05 %	45	17,30 %	-	171	6,85 %	2	(3)
0,10 a <0,15	1.250	319	5,15 %	1.266	0,13 %	21	18,46 %	-	112	8,84 %	1	(2)
0,15 a <0,25	78	9	52,20 %	83	0,16 %	0,32	26,70 %	-	6	7,48 %	-	-
0,25 a <0,50	1.887	375	13,29 %	1.933	0,27 %	19	24,43 %	-	229	11,85 %	2	(4)
0,50 a <0,75	1.029	209	9,27 %	1.049	0,65 %	11	23,65 %	-	211	20,14 %	2	(4)
0,75 a <2,50	1.445	570	31,90 %	1.625	1,39 %	14	28,31 %	-	574	35,29 %	6	(11)
0,75 a <1,75	1.054	533	32,88 %	1.228	1,18 %	12	28,35 %	-	395	32,19 %	4	(8)
1,75 a <2,5	391	37	17,53 %	397	2,02 %	2	28,17 %	-	178	44,85 %	2	(3)
2,50 a <10,00	1.151	490	32,67 %	1.311	5,18 %	12	29,73 %	-	1.001	76,31 %	19	(17)
2,5 a <5	456	307	42,30 %	586	3,19 %	5	32,40 %	-	405	69,20 %	6	(4)
5 a <10	696	183	16,51 %	725	6,79 %	8	27,57 %	-	595	82,05 %	13	(13)
10,00 a <100,00	495	66	10,28 %	502	22,45 %	6	27,71 %	-	582	115,98 %	28	(31)
10 a <20	250	41	12,29 %	255	14,18 %	3	28,33 %	-	291	114,02 %	10	(10)
20 a <30	138	14	8,34 %	140	24,67 %	1	27,89 %	-	178	127,88 %	9	(8)
30,00 a <100,00	107	11	5,29 %	107	39,27 %	1	25,99 %	-	113	105,16 %	9	(13)
Cartera Sana	9.783	2.582	19,03 %	10.268	2,13 %	128	23,35 %	-	2.886	28,11 %	60	(71)
100,00 (Default)	719	58	2,59 %	717	100,00 %	7	43,94 %	-	163	22,67 %	286	(308)
Total	10.501	2.640	18,67 %	10.985	8,51 %	135	24,69 %	-	3.049	27,75 %	346	(379)

(1) Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.30b. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - bienes inmuebles, no pymes)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	81.763	18.458	3,55 %	82.471	0,08 %	1.356	19,55 %	-	6.860	8,32 %	60	(84)
0,00 a <0,10	47.592	11.554	3,76 %	48.066	0,04 %	864	17,71 %	-	3.173	6,60 %	29	(51)
0,10 a <0,15	34.171	6.904	3,20 %	34.405	0,13 %	492	22,12 %	-	3.687	10,72 %	31	(33)
0,15 a <0,25	918	13	83,17 %	929	0,17 %	8	32,96 %	-	116	12,52 %	1	(1)
0,25 a <0,50	19.251	2.403	3,94 %	19.350	0,27 %	244	24,45 %	-	3.144	16,25 %	24	(26)
0,50 a <0,75	11.158	1.707	3,30 %	11.218	0,53 %	148	24,41 %	-	2.648	23,61 %	22	(24)
0,75 a <2,50	11.531	1.015	4,78 %	11.583	1,25 %	150	25,57 %	-	4.418	38,15 %	43	(52)
0,75 a <1,75	11.478	1.015	4,78 %	11.529	1,25 %	150	25,52 %	-	4.377	37,97 %	43	(52)
1,75 a <2,5	53	-	0,00 %	53	2,04 %	-	37,01 %	-	41	77,04 %	-	(0,065)
2,50 a <10,00	7.149	644	3,71 %	7.175	4,89 %	109	22,77 %	-	4.293	59,83 %	62	(123)
2,5 a <5	3.750	332	3,86 %	3.763	3,07 %	60	22,99 %	-	2.052	54,54 %	26	(43)
5 a <10	3.400	312	3,55 %	3.412	6,90 %	49	22,53 %	-	2.240	65,66 %	37	(80)
10,00 a <100,00	2.882	187	3,79 %	2.890	25,31 %	39	23,17 %	-	2.693	93,20 %	98	(274)
10 a <20	1.275	74	4,58 %	1.278	15,48 %	18	23,56 %	-	1.287	100,65 %	34	(73)
20 a <30	546	39	3,19 %	547	21,94 %	7	23,05 %	-	483	88,33 %	15	(48)
30,00 a <100,00	1.062	74	3,32 %	1.064	38,85 %	13	22,76 %	-	923	86,77 %	49	(154)
Cartera Sana	134.652	24.428	3,67 %	135.616	1,04 %	2.053	21,50 %	-	24.173	17,82 %	310	(585)
100,00 (Default)	4.285	185	0,00 %	4.284	100,00 %	50	31,51 %	-	1.115	26,02 %	1.415	(1.872)
Total	138.937	24.613	3,64 %	139.900	4,07 %	2.103	21,81 %	-	25.288	18,08 %	1.725	(2.457)

⁽¹⁾ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.30c. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas renovables admisibles)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	2.359	17.094	31,10 %	7.667	0,06 %	6.521	77,00 %	-	1.078	14,06 %	26	(27)
0,00 a <0,10	1.692	11.350	31,22 %	5.230	0,04 %	3.673	77,00 %	-	630	12,05 %	15	(17)
0,10 a <0,15	667	5.744	30,85 %	2.437	0,12 %	2.848	77,00 %	-	447	18,36 %	11	(10)
0,15 a <0,25	353	1.905	33,72 %	995	0,20 %	1.128	77,00 %	-	167	16,84 %	4	(5)
0,25 a <0,50	320	1.189	33,59 %	719	0,31 %	771	77,00 %	-	134	18,59 %	3	(5)
0,50 a <0,75	456	1.444	31,89 %	916	0,55 %	989	77,00 %	-	217	23,67 %	5	(7)
0,75 a <2,50	1.009	1.277	30,39 %	1.397	1,47 %	1.273	77,00 %	-	566	40,55 %	16	(17)
0,75 a <1,75	780	1.107	30,74 %	1.120	1,24 %	977	77,00 %	-	408	36,39 %	11	(13)
1,75 a <2,5	229	170	28,12 %	277	2,40 %	296	77,00 %	-	159	57,39 %	5	(4)
2,50 a <10,00	692	431	30,78 %	824	4,84 %	742	77,00 %	-	718	87,13 %	29	(26)
2,5 a <5	401	292	30,62 %	491	3,29 %	397	77,00 %	-	339	69,19 %	12	(12)
5 a <10	290	140	31,10 %	334	7,12 %	345	77,00 %	-	379	113,50 %	17	(14)
10,00 a <100,00	243	51	28,64 %	258	24,79 %	230	77,00 %	-	479	186,06 %	45	(41)
10 a <20	153	38	28,99 %	165	15,37 %	163	77,00 %	-	282	171,68 %	18	(16)
20 a <30	39	10	27,98 %	42	26,93 %	38	77,00 %	-	89	212,18 %	8	(7)
30,00 a <100,00	50	3	26,39 %	51	53,32 %	30	77,00 %	-	108	210,90 %	19	(17)
Cartera Sana	5.432	23.390	31,44 %	12.776	1,08 %	11.655	77,00 %	-	3.360	26,30 %	128	(129)
100,00 (Default)	90	30	0,00 %	90	100,00 %	51	65,17 %	-	1	0,97 %	57	(85)
Total	5.522	23.420	31,40 %	12.865	1,77 %	11.706	76,92 %	-	3.361	26,12 %	186	(214)

⁽¹⁾ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.30d. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - otras, pymes)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	2.101	1.424	50,40 %	2.171	0,09 %	175	49,91 %	-	229	10,56 %	2	(7)
0,00 a <0,10	1.439	950	50,98 %	1.495	0,07 %	139	53,24 %	-	157	10,54 %	1	(5)
0,10 a <0,15	663	474	49,23 %	676	0,13 %	36	42,56 %	-	72	10,61 %	0,389	(1)
0,15 a <0,25	421	213	53,69 %	408	0,18 %	15	55,02 %	-	77	18,83 %	1	(2)
0,25 a <0,50	3.421	1.874	51,48 %	3.314	0,29 %	156	47,67 %	-	684	20,63 %	5	(14)
0,50 a <0,75	2.450	1.142	54,69 %	2.386	0,70 %	75	45,50 %	-	764	32,04 %	8	(12)
0,75 a <2,50	2.843	1.084	44,14 %	2.281	1,70 %	114	47,73 %	-	1.072	46,99 %	19	(27)
0,75 a <1,75	1.035	623	35,94 %	817	1,23 %	59	51,27 %	-	377	46,07 %	5	(10)
1,75 a <2,5	1.809	461	55,22 %	1.464	1,96 %	55	45,75 %	-	695	47,51 %	13	(16)
2,50 a <10,00	1.540	582	35,66 %	1.167	5,26 %	67	45,59 %	-	641	54,92 %	28	(34)
2,5 a <5	271	192	33,67 %	235	3,45 %	14	51,13 %	-	140	59,54 %	4	(6)
5 a <10	1.269	390	36,64 %	932	5,72 %	52	44,19 %	-	501	53,76 %	23	(29)
10,00 a <100,00	1.168	168	34,57 %	717	22,66 %	48	44,57 %	-	562	78,46 %	72	(82)
10 a <20	570	87	37,06 %	364	13,33 %	25	44,41 %	-	245	67,24 %	21	(26)
20 a <30	321	50	34,39 %	188	24,11 %	13	43,58 %	-	158	84,37 %	20	(22)
30,00 a <100,00	277	30	27,70 %	165	41,59 %	10	46,06 %	-	159	96,50 %	31	(33)
Cartera Sana	13.945	6.487	48,80 %	12.444	2,34 %	649	47,52 %	-	4.030	32,38 %	134	(177)
100,00 (Default)	1.099	207	25,82 %	817	100,00 %	47	63,81 %	-	284	34,82 %	517	(635)
Total	15.044	6.694	48,09 %	13.261	8,36 %	696	48,53 %	-	4.314	32,53 %	651	(812)

⁽¹⁾ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

Tabla 8.30e. EU CR6 - Método AIRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD (Exposiciones minoristas - otras, no pymes)

Importes en millones de euros

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance antes de aplicar el factor de conversión de crédito	Factor de conversión del crédito medio	EAD después de la reducción del riesgo de crédito y de aplicar el factor de conversión del crédito	PD media	Número de deudores ⁽¹⁾	LGD media	Vencimiento medio (años)	APR	Densidad de APR	PE	Ajustes de valor y provisiones
0,00 a <0,15	4.055	479	4,41 %	4.073	0,06 %	291	64,43 %	-	1.164	28,59 %	16	(22)
0,00 a <0,10	4.055	479	4,41 %	4.073	0,06 %	291	64,43 %	-	1.164	28,59 %	16	(22)
0,10 a <0,15	-	-	0,00 %	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
0,15 a <0,25	847	24	5,42 %	848	0,19 %	88	68,07 %	-	298	35,14 %	3	(6)
0,25 a <0,50	1.768	40	4,83 %	1.767	0,37 %	170	66,70 %	-	802	45,42 %	7	(17)
0,50 a <0,75	460	395	29,89 %	577	0,65 %	143	64,05 %	-	326	56,49 %	3	(6)
0,75 a <2,50	1.639	2.574	28,34 %	2.366	1,62 %	1.530	62,82 %	-	1.823	77,04 %	25	(42)
0,75 a <1,75	1.123	1.646	26,31 %	1.555	1,28 %	946	63,23 %	-	1.134	72,93 %	14	(23)
1,75 a <2,5	516	928	31,93 %	812	2,28 %	584	62,03 %	-	689	84,92 %	12	(19)
2,50 a <10,00	642	240	35,79 %	727	5,20 %	239	65,57 %	-	716	98,49 %	23	(56)
2,5 a <5	379	210	38,06 %	457	3,75 %	158	65,44 %	-	436	95,49 %	11	(24)
5 a <10	264	31	20,36 %	269	7,65 %	81	65,79 %	-	279	103,57 %	12	(32)
10,00 a <100,00	251	33	3,53 %	251	26,02 %	84	66,60 %	-	373	148,54 %	38	(69)
10 a <20	109	11	7,60 %	110	13,76 %	45	67,76 %	-	140	128,15 %	9	(23)
20 a <30	44	7	0,47 %	43	22,63 %	15	65,25 %	-	66	151,04 %	6	(13)
30,00 a <100,00	98	15	2,06 %	98	41,25 %	24	65,90 %	-	167	170,28 %	23	(33)
Cartera Sana	9.662	3.785	25,34 %	10.607	1,47 %	2.544	64,85 %	-	5.502	51,87 %	116	(219)
100,00 (Default)	507	2	14,88 %	505	100,00 %	405	79,91 %	-	21	4,13 %	387	(394)
Total	10.169	3.787	25,33 %	11.113	5,95 %	2.949	65,53 %	-	5.523	49,70 %	503	(612)

⁽¹⁾ Número de deudores en miles.

Solo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

C. Análisis comparativo de estimaciones y resultados obtenidos

Introducción

La pérdida esperada regulatoria representa el promedio anual estimado de pérdidas derivadas del riesgo de crédito. Su cálculo se basa en los siguientes elementos:

- > **Probabilidad de incumplimiento media del ciclo (*probability of default-through-the-cycle*, abreviado “PD”):** indica la proporción de incumplimientos con relación al total de riesgo sano que se prevé se producirán durante un ciclo económico representativo en promedio anual y para una calidad crediticia dada (*scoring/rating*).
- > **Severidad *downturn* (*downturn loss given default*, abreviado “LGD DT”):** representa la proporción de deuda en incumplimiento que se prevé no recuperar durante un periodo adverso del ciclo. Asimismo, para aquellas operaciones que se encuentran en *default*, se calcula una estimación no sesgada de la pérdida (*best estimate*) que refleja las condiciones económicas actuales.
- > **Exposición en *default* (*exposure at default*, abreviado “EAD”):** estima la exposición que se prevé tendrá un contrato en el momento de incumplimiento, incorporando tanto el potencial uso de disponibles como la materialización de exposiciones contingentes. Como en el caso de la LGD DT, se estima para representar las condiciones de un periodo adverso del ciclo.

Dado que la pérdida esperada de la cartera sana se calcula utilizando una probabilidad de incumplimiento anclada al ciclo y una severidad representativa de un momento adverso del ciclo, el valor obtenido de pérdida esperada fluctuará, principalmente, a causa de cambios en la composición de la cartera o de sus características y será relativamente estable a lo largo del ciclo económico.

Por otro lado, la pérdida efectiva es el valor de la pérdida actualizada que se ha producido en la cartera en un periodo concreto. Se puede descomponer en los siguientes conceptos:

- > **Tasa de impago media observada:** informa de la proporción de incumplimientos observados durante un periodo anual.



- > **Severidad observada (*realised loss given default*, abreviado “LGD”):** se calcula a partir de los flujos de recuperación y pérdida de los contratos en incumplimiento. Esta severidad informa de la proporción de deuda que no se recupera durante el proceso de recuperación.
- > **Exposición observada (*realised exposure*):** riesgo asignado al contrato en el momento de incumplimiento.

Debido a que la pérdida efectiva se calcula con los valores correspondientes a cada periodo de observación, los valores obtenidos reflejarán la situación económica vigente en cada periodo analizado.

Según las definiciones introducidas, se presentan las siguientes comparativas sobre las carteras IRB de riesgo de crédito para las categorías de exposición regulatorias:

- > **Tasa de impago media observada vs. PD:** se compara la tasa de impago media observada durante 2023 con la PD utilizada en el cálculo de requerimientos de recursos propios a 31 de diciembre de 2022. Esta comparativa se desglosa en grupos homogéneos de calidad crediticia.
- > **EAD vs. exposición observada:** se compara la EAD estimada a 31 de diciembre de 2022 con la exposición observada en la fecha en que se identifica el *default*, para aquellos contratos que han entrado en incumplimiento durante 2023.
- > **LGD DT vs. LGD observada:** se compara la severidad *downturn* estimada a 31 de diciembre de 2020 con la severidad observada de aquellos incumplimientos identificados en el periodo de un año y cuyo proceso de recuperación haya finalizado. Se toma una fecha de referencia anterior a la utilizada con el resto de los parámetros para permitir la maduración de los ciclos de recuperación y, de esta manera, disponer de una muestra representativa para realizar el análisis.
- > **Pérdida efectiva observada vs. pérdida esperada:** se compara la pérdida esperada estimada a 31 de diciembre con la pérdida efectiva observada en la cartera durante el siguiente año. El análisis incluye el periodo 2020-2023.

_Comparativa de tasa de impago media observada y PD

La tasa de impago media observada y probabilidad de incumplimiento (PD) no son totalmente comparables. La probabilidad de incumplimiento (PD) *through the cycle* se basa en las tasas de impago a lo largo de un ciclo económico representativo. Por otro lado, la tasa de impago media observada refleja los incumplimientos de un año específico, influenciada directamente por la situación económica de ese periodo.

Así pues, las diferencias que se observen entre ambas métricas deben explicarse teniendo en cuenta esta consideración.

La definición de incumplimiento está establecida en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (CRR IV), donde en su artículo 178, Impago del deudor, se detallan los criterios necesarios para identificar el incumplimiento de los deudores y de sus contratos.

Posteriormente, en octubre de 2016, se adoptaron los nuevos criterios de incumplimiento establecidos por la Circular 4/2016 del Banco de España, que supusieron un incremento en la tasa de incumplimientos observada debido a la consideración como dudosas de un mayor rango de casuísticas de refinanciaciones y un efecto arrastre más amplio. La entrada en vigor de la Circular 4/2017, sin embargo, no comportó impactos adicionales en las tasas de incumplimiento.

Por último, CaixaBank adoptó la definición de *default* establecida por la EBA en su guía EBA/GL/2016/07 en diciembre de 2019. Esta guía concreta cómo deben interpretarse los requerimientos del Reglamento (UE) n° 575/2013.

La comparativa de tasa de impago media observada y PD se ha realizado conforme con el estudio cuantitativo requerido por la *European Banking Authority* (EBA) en el documento "Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013", publicado en agosto del 2017.

A continuación, se presentan las tablas de acuerdo con el formato CR9 y CR9.1¹ con el detalle de la información del análisis retrospectivo de PD. Se detalla para cada segmento IRB, en función de intervalos de PD, información relativa a la PD media de las exposiciones del Grupo a 31 de diciembre de 2022, la tasa de impago media observada en 2023 y la tasa de impago anual media de los últimos cinco años para dichas carteras.

Se observa cómo, en general, las PD *through the cycle* se sitúan por encima de la tasa de impago media observada. Y cómo a menor calidad crediticia (mayor PD) la tasa de impago media observada aumenta, indicador del buen poder de discriminación de los modelos del Grupo.



¹ Cuando sea de aplicación el artículo 180.1f) de la CRR.

Tabla 8.31. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Corporativa-Otros)

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ¹	Tasa de impago anual histórica media (%)
		c	d				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	1.051	3	0,29 %	0,08 %	0,14 %	0,38 %
	0,00 a < 0,10	59	-	- %	0,07 %	0,06 %	- %
	0,10 a < 0,15	992	3	0,30 %	0,11 %	0,15 %	0,40 %
	0,15 a < 0,25	697	-	- %	0,16 %	0,19 %	0,46 %
	0,25 a < 0,50	2.748	15	0,55 %	0,34 %	0,31 %	0,88 %
	0,50 a < 0,75	1.450	18	1,23 %	0,62 %	0,66 %	1,23 %
	0,75 a < 2,50	1.848	30	1,62 %	1,13 %	1,43 %	2,29 %
	0,75 a < 1,75	1.586	22	1,39 %	1,13 %	1,29 %	2,02 %
	1,75 a < 2,5	262	8	3,05 %	2,09 %	2,29 %	3,42 %
	2,50 a < 10,00	963	27	2,80 %	4,91 %	3,99 %	3,25 %
	2,5 a < 5	648	17	2,62 %	3,46 %	3,13 %	3,13 %
	5 a < 10	315	10	3,17 %	7,24 %	5,76 %	3,29 %
	10,00 a < 100,00	769	36	4,68 %	17,71 %	18,06 %	9,15 %
	10 a < 20	471	15	3,18 %	12,36 %	11,54 %	8,52 %
	20 a < 30	168	10	5,95 %	22,92 %	20,78 %	5,81 %
	30,00 a < 100,00	130	11	8,46 %	38,72 %	38,20 %	15,34 %
	100,00 (Default)	910	910	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.32. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Corporativa-Pymes) A-IRB

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
		Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año					
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a <0,15	5.622	21	0,37 %	0,11 %	0,11 %	0,40 %
	0,00 a < 0,10	2.957	4	0,14 %	0,08 %	0,07 %	0,35 %
	0,10 a < 0,15	2.665	17	0,64 %	0,13 %	0,15 %	0,46 %
	0,15 a < 0,25	2.761	6	0,22 %	0,16 %	0,16 %	0,35 %
	0,25 a < 0,50	9.602	40	0,42 %	0,27 %	0,32 %	0,69 %
	0,50 a < 0,75	5.192	87	1,68 %	0,66 %	0,60 %	1,58 %
	0,75 a < 2,50	12.273	321	2,62 %	1,43 %	1,44 %	2,66 %
	0,75 a < 1,75	8.457	148	1,75 %	1,27 %	1,11 %	1,85 %
	1,75 a < 2,5	3.816	173	4,53 %	1,88 %	2,17 %	4,18 %
	2,50 a < 10,00	3.750	216	5,76 %	5,02 %	4,91 %	5,86 %
	2,5 a < 5	2.933	146	4,98 %	3,11 %	4,04 %	4,80 %
	5 a < 10	817	70	8,57 %	6,58 %	8,03 %	9,41 %
	10,00 a < 100,00	1.152	258	22,40 %	23,54 %	21,93 %	21,77 %
	10 a < 20	680	127	18,68 %	12,89 %	13,32 %	20,00 %
	20 a < 30	151	48	31,79 %	22,84 %	23,20 %	24,49 %
	30,00 a < 100,00	321	83	25,86 %	40,57 %	39,56 %	24,70 %
	100,00 (Default)	2.142	2.142	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.33. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - bienes inmuebles, no pymes)

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
		Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año					
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	1.397.356	1.216	0,09 %	0,08 %	0,07 %	0,07 %
	0,00 a < 0,10	876.985	418	0,05 %	0,04 %	0,04 %	0,05 %
	0,10 a < 0,15	520.371	797	0,15 %	0,13 %	0,13 %	0,13 %
	0,15 a < 0,25	10.854	5	0,05 %	0,17 %	0,17 %	0,14 %
	0,25 a < 0,50	268.638	801	0,30 %	0,27 %	0,27 %	0,30 %
	0,50 a < 0,75	162.033	680	0,42 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %
	0,75 a < 2,50	162.218	1.684	1,04 %	1,25 %	1,24 %	1,12 %
	0,75 a < 1,75	161.663	1.684	1,04 %	1,25 %	1,24 %	1,11 %
	1,75 a < 2,5	555	-	- %	2,04 %	2,06 %	1,16 %
	2,50 a < 10,00	108.006	3.578	3,31 %	4,89 %	4,81 %	3,56 %
	2,5 a < 5	58.260	1.342	2,30 %	3,07 %	3,04 %	2,45 %
	5 a < 10	49.746	2.236	4,49 %	6,90 %	6,89 %	5,33 %
	10,00 a < 100,00	40.013	6.852	17,12 %	25,31 %	26,85 %	17,43 %
	10 a < 20	14.205	1.745	12,28 %	15,48 %	15,22 %	11,75 %
	20 a < 30	7.298	1.180	16,17 %	21,94 %	22,78 %	16,73 %
	30,00 a < 100,00	18.509	3.928	21,22 %	38,85 %	37,38 %	24,85 %
	100,00 (Default)	53.585	53.585	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.34. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - bienes inmuebles, pymes)

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a <0,15	66.223	43	0,06 %	0,08 %	0,07 %	0,11 %
	0,00 a < 0,10	44.435	18	0,04 %	0,05 %	0,04 %	0,08 %
	0,10 a < 0,15	21.788	25	0,11 %	0,13 %	0,13 %	0,21 %
	0,15 a < 0,25	1.975	4	0,20 %	0,16 %	0,16 %	0,26 %
	0,25 a < 0,50	18.502	46	0,25 %	0,27 %	0,30 %	0,40 %
	0,50 a < 0,75	9.069	31	0,34 %	0,65 %	0,52 %	0,79 %
	0,75 a < 2,50	21.706	189	0,87 %	1,39 %	1,34 %	1,15 %
	0,75 a < 1,75	17.449	122	0,70 %	1,18 %	1,14 %	0,92 %
	1,75 a < 2,5	4.257	67	1,57 %	2,02 %	2,16 %	1,82 %
	2,50 a < 10,00	21.469	657	3,06 %	5,18 %	4,47 %	3,96 %
	2,5 a < 5	15.667	394	2,51 %	3,19 %	3,54 %	3,44 %
	5 a < 10	5.802	263	4,53 %	6,79 %	6,98 %	5,55 %
	10,00 a < 100,00	3.970	648	16,32 %	22,45 %	28,74 %	18,83 %
	10 a < 20	993	91	9,16 %	14,18 %	14,24 %	12,31 %
	20 a < 30	877	145	16,53 %	24,67 %	22,84 %	17,90 %
	30,00 a < 100,00	2.100	412	19,62 %	39,27 %	38,06 %	23,98 %
	100,00 (Default)	8.845	8.845	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarioal.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.35. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - otras, no pymes)

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a <0,15	371.311	606	0,16 %	0,06 %	0,08 %	0,15 %
	0,00 a < 0,10	301.616	503	0,17 %	0,06 %	0,07 %	0,15 %
	0,10 a < 0,15	69.695	103	0,15 %	- %	0,12 %	0,24 %
	0,15 a < 0,25	139.592	613	0,44 %	0,19 %	0,19 %	0,42 %
	0,25 a < 0,50	239.282	1.869	0,78 %	0,37 %	0,35 %	0,87 %
	0,50 a < 0,75	234.091	1.186	0,51 %	0,65 %	0,58 %	0,53 %
	0,75 a < 2,50	1.641.206	7.269	0,44 %	1,62 %	1,66 %	0,49 %
	0,75 a < 1,75	1.028.030	4.062	0,40 %	1,28 %	1,27 %	0,45 %
	1,75 a < 2,5	613.176	3.207	0,52 %	2,28 %	2,31 %	0,55 %
	2,50 a < 10,00	333.495	12.130	3,64 %	5,20 %	5,09 %	4,25 %
	2,5 a < 5	219.056	4.888	2,23 %	3,75 %	3,66 %	2,67 %
	5 a < 10	114.439	7.242	6,33 %	7,65 %	7,83 %	7,34 %
	10,00 a < 100,00	80.176	15.162	18,91 %	26,02 %	22,92 %	21,84 %
	10 a < 20	48.676	5.702	11,71 %	13,76 %	15,09 %	13,16 %
	20 a < 30	12.538	2.655	21,18 %	22,63 %	24,29 %	24,00 %
	30,00 a < 100,00	18.962	6.805	35,89 %	41,25 %	42,13 %	38,03 %
	100,00 (Default)	46.910	46.910	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.36. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - otras, pymes) A-IRB

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a <0,15	71.812	159	0,22 %	0,09 %	0,07 %	0,28 %
	0,00 a < 0,10	67.878	156	0,23 %	0,07 %	0,07 %	0,23 %
	0,10 a < 0,15	3.934	3	0,08 %	0,13 %	0,15 %	1,26 %
	0,15 a < 0,25	45.483	223	0,49 %	0,18 %	0,17 %	0,44 %
	0,25 a < 0,50	160.734	1.239	0,77 %	0,29 %	0,36 %	0,82 %
	0,50 a < 0,75	24.523	441	1,80 %	0,70 %	0,63 %	1,62 %
	0,75 a < 2,50	197.565	6.697	3,39 %	1,70 %	1,36 %	3,37 %
	0,75 a < 1,75	146.348	3.865	2,64 %	1,23 %	1,08 %	2,63 %
	1,75 a < 2,5	51.217	2.832	5,53 %	1,96 %	2,17 %	5,36 %
	2,50 a < 10,00	126.382	9.773	7,73 %	5,26 %	4,47 %	8,17 %
	2,5 a < 5	104.146	6.983	6,71 %	3,45 %	3,76 %	7,08 %
	5 a < 10	22.236	2.790	12,55 %	5,72 %	7,77 %	14,00 %
	10,00 a < 100,00	17.902	5.809	32,45 %	22,66 %	27,81 %	31,96 %
	10 a < 20	5.518	1.235	22,38 %	13,33 %	13,55 %	23,26 %
	20 a < 30	4.267	1.664	39,00 %	24,11 %	22,54 %	36,24 %
	30,00 a < 100,00	8.117	2.910	35,85 %	41,59 %	40,28 %	35,18 %
	100,00 (Default)	44.044	44.044	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.37. EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (minoristas - renovables admisibles)

Clase de exposición	Escala de PD	Número de deudores en unidades					
		Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%) ⁽¹⁾	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a <0,15	6.038.132	6.350	0,11 %	0,06 %	0,08 %	0,07 %
	0,00 a < 0,10	3.352.027	3.291	0,10 %	0,04 %	0,04 %	0,05 %
	0,10 a < 0,15	2.686.105	3.059	0,11 %	0,12 %	0,12 %	0,09 %
	0,15 a < 0,25	1.049.237	2.143	0,20 %	0,20 %	0,19 %	0,16 %
	0,25 a < 0,50	727.090	2.932	0,40 %	0,31 %	0,32 %	0,38 %
	0,50 a < 0,75	855.475	5.086	0,59 %	0,55 %	0,56 %	0,55 %
	0,75 a < 2,50	1.387.160	21.541	1,55 %	1,47 %	1,51 %	1,39 %
	0,75 a < 1,75	1.057.945	13.140	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,23 %
	1,75 a < 2,5	329.215	8.401	2,55 %	2,40 %	2,39 %	1,88 %
	2,50 a < 10,00	798.395	48.616	6,09 %	4,84 %	5,24 %	4,72 %
	2,5 a < 5	432.147	14.523	3,36 %	3,29 %	3,44 %	3,16 %
	5 a < 10	366.248	34.093	9,31 %	7,12 %	7,36 %	6,54 %
	10,00 a < 100,00	291.970	69.811	23,91 %	24,79 %	22,09 %	16,94 %
	10 a < 20	201.376	36.792	18,27 %	15,37 %	15,53 %	11,89 %
	20 a < 30	46.888	12.489	26,64 %	26,93 %	26,47 %	18,95 %
	30,00 a < 100,00	43.706	20.530	46,97 %	53,32 %	47,65 %	35,82 %
	100,00 (Default)	344.692	344.692	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulizaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Tabla 8.38. EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (Corporativa-otros)

Clase de exposición	Escala de PD	Equivalente de calificación externa	Número de deudores en unidades					Tasa de impago anual histórica media (%)
			Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media (%) ⁽¹⁾		
				Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h	
1		AAA	-	-	- %	- %	- %	
2		AA+	-	-	- %	- %	- %	
3		AA	-	-	- %	- %	- %	
4		AA-	1	-	- %	0,03 %	- %	
5		A+	11	-	- %	0,04 %	- %	
6		A	22	-	- %	0,06 %	- %	
7		A-	25	-	- %	0,08 %	- %	
8		BBB+	992	3	0,30 %	0,15 %	0,40 %	
9		BBB	239	-	- %	0,15 %	0,38 %	
10		BBB-	457	-	- %	0,22 %	0,34 %	
11		BB+	2.683	15	0,56 %	0,31 %	1,01 %	
12		BB	1.676	21	1,24 %	0,66 %	1,19 %	
13		BB-	1.337	19	1,42 %	1,32 %	1,94 %	
14		B+	919	21	2,29 %	2,62 %	3,16 %	
15		B	395	14	3,54 %	5,53 %	3,97 %	
16		B-	446	11	2,48 %	11,19 %	5,53 %	
17		CCC+	188	14	7,41 %	20,09 %	5,13 %	
18		CCC	108	11	10,19 %	34,57 %	9,48 %	
19		CCC-	28	-	- %	50,19 %	16,47 %	
20		D	910	910	100,00 %	100,00 %	100,00 %	

Sólo se incluye riesgo de crédito. No se incluye riesgo de contrapartida, ni titulaciones, ni accionarial.

(1) La PD media está calculada ponderando por número de deudores y corresponde a la final del año anterior.

Comparativa entre EAD y Exposición observada

La EAD, o *exposure at default*, se define como el importe que en caso de incumplimiento se estima estará dispuesto por el cliente. Este valor se obtiene como el dispuesto en el momento en que se estima más una proporción del importe disponible que se determina mediante un factor denominado *credit conversion factor* (CCF).

En este análisis se ha comparado la EAD estimada a 31 de diciembre de 2022 con la exposición observada en la fecha en la que se identifica el *default*. Esta comparativa se realiza a nivel de categoría de exposición regulatoria y por tipo de producto. Como que el CCF corresponde a una estimación con visión representativa de un momento adverso del ciclo, es de esperar que la EAD no sea inferior a la exposición observada.

Adicionalmente, se define la ratio de cobertura como una medida a partir de la cual poder valorar la precisión de las estimaciones realizadas. Esta ratio se define como la EAD estimada entre la exposición realmente observada.



En todas las categorías de exposición regulatorias y productos de minorista la EAD estimada es superior a la que finalmente se observa cuando se produce el *default*. Tanto para crédito abierto, que es uno de los productos con saldo disponible más extendidos en CaixaBank y en especial en la cartera minorista, como para el resto de los productos, el parámetro estimado es prudente.

A continuación, se presentan las ratios de cobertura que confirman la adecuación de los CCF estimados para minorista, al presentar valores superiores al 100%.

a. Minorista

GRÁFICO 7. COMPARATIVA DE EAD Y EXPOSICIÓN OBS. DE MINORISTA

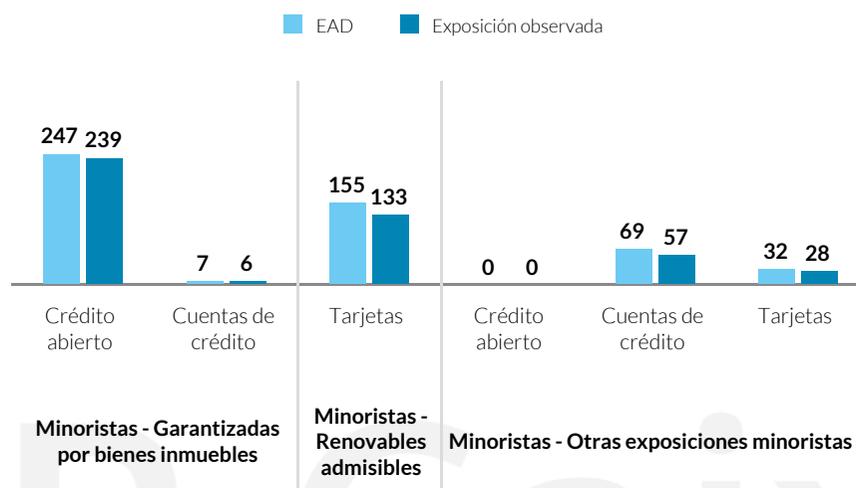
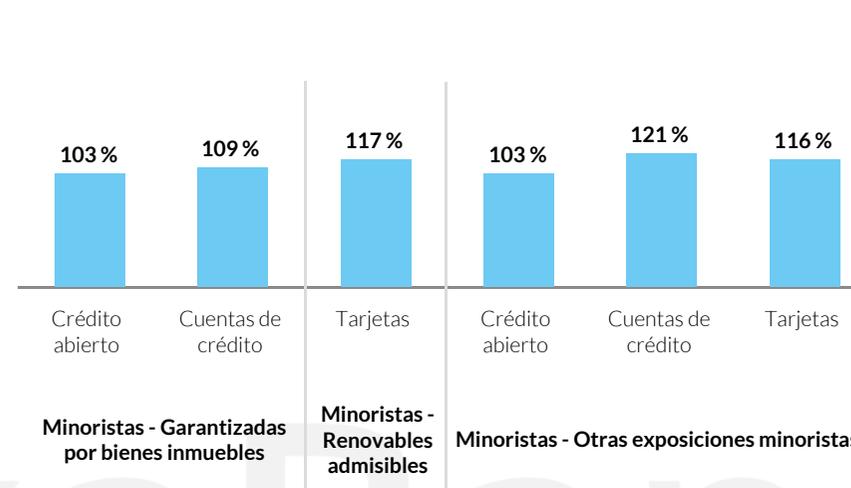


GRÁFICO 8. RATIO DE COBERTURA DE MINORISTA

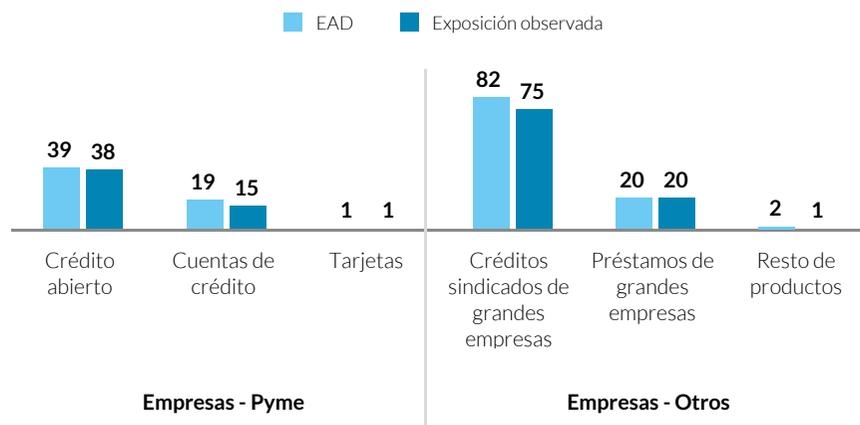


b. Empresas

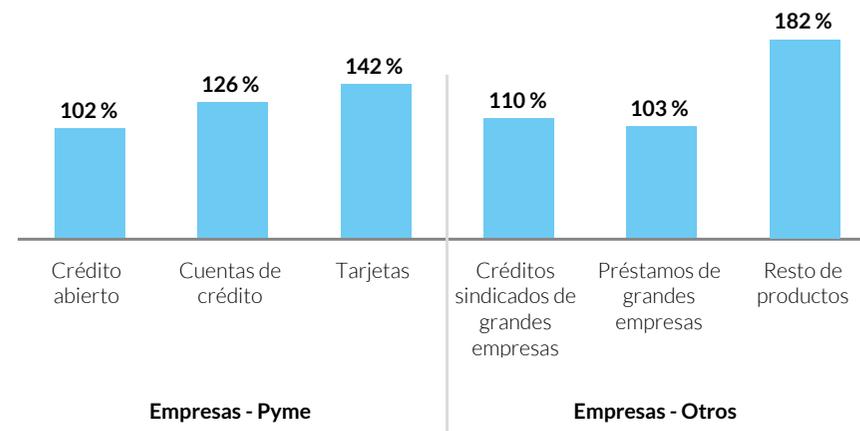
La comparativa entre la EAD estimada y la exposición observada de los productos de las categorías de exposición regulatoria de empresas también indican el carácter prudente de las estimaciones de CCF de la Entidad.

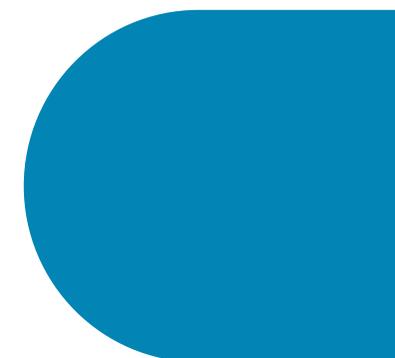
Las ratios de cobertura son superiores al 100%, indicando un buen resultado de las pruebas retrospectivas realizadas para los productos de empresas.

/ GRÁFICO 9. COMPARATIVA DE EAD Y EXPOSICIÓN OBSERVADA DE EMPRESAS



/ GRÁFICO 10. RATIO DE COBERTURA DE EMPRESAS





Comparativa entre LGD DT y LGD observada

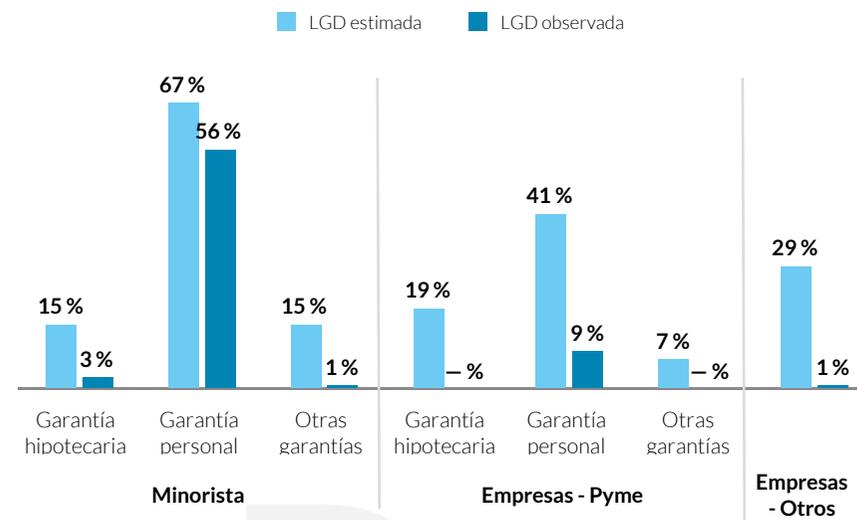
La LGD (*loss given default*) indica qué porcentaje de una deuda no se recupera después de los procesos de recuperación. Dado que el monto real perdido en un incumplimiento se conoce solo al finalizar dicho proceso, que varía en duración, la LGD se calcula únicamente para casos concluidos. Esto requiere un periodo de observación más largo que para otros parámetros. Adicionalmente, la LGD observada puede cambiar anualmente con la inclusión de nuevos casos de incumplimiento resueltos.

En los análisis que se presentan a continuación se compara la LGD DT con la LGD observada. Para ello, se seleccionan los contratos sanos a 31 diciembre de 2020, que han entrado en *default* durante 2021 y cuyo proceso de recuperación esté finalizado a 31 de diciembre de 2023. Con esta selección se dispone de una muestra de ciclos cerrados para comparar su LGD DT estimada y su LGD observada.

Como la LGD DT corresponde a una estimación en un momento adverso del ciclo se debe esperar que ésta no sea inferior a la LGD observada.

Al realizar la comparativa de LGD DT estimada y LGD observada a nivel de categoría de exposición regulatoria y de tipo de garantía se observa como la LGD observada es menor a la LGD DT estimada para todos los segmentos.

/ GRÁFICO 11. COMPARATIVA DE LGD DT ESTIMADA Y LGD OBSERVADA



Comparativa entre pérdida efectiva y pérdida esperada regulatoria

La pérdida esperada regulatoria se compone de la PD *through the cycle* y de la LGD y EAD que corresponden a estimaciones en momentos adversos del ciclo. Mientras que la pérdida efectiva es el valor de la pérdida actualizada que se ha producido en la cartera en un periodo concreto.

La pérdida esperada regulatoria no se puede considerar como un estimador ajustado de la pérdida que se prevé tener en un año o periodo concreto. Por ello, mientras que la pérdida esperada regulatoria debe ofrecer valores estables a lo largo del tiempo, la pérdida observada fluctuará en función de la fase en la que se encuentre el ciclo económico y a las políticas internas de recuperación. En este ejercicio se presentan las pérdidas desde 2020 para poder comparar periodos en los que se aplica la misma definición de *default*; en diciembre de 2019, CaixaBank adoptó la nueva definición de *default* conforme las directrices de la EBA (EBA/GL/2016/07).

Para realizar la comparación entre pérdida esperada y efectiva se han tomado los contratos sanos a 31 de diciembre de cada año bajo enfoque IRB avanzado y se ha comparado la pérdida esperada en ese momento con la pérdida efectiva observada durante el año siguiente. Debido a las restricciones existentes, en el cálculo de la pérdida efectiva se han realizado las siguientes hipótesis:

- > Solo se calculará la pérdida efectiva para aquellos contratos que hayan entrado en *default*, tomando como exposición la observada en la fecha de *default*. Los contratos que no hayan incurrido en *default* durante el siguiente año dispondrán de una pérdida efectiva de 0€.
- > Para aquellos contratos en incumplimiento cuyo ciclo de recuperación no haya finalizado se ha tomado como mejor estimación de la pérdida efectiva del contrato la pérdida observada más la pérdida esperada a 31 de diciembre de 2023. Esto implica que, para el último año (2023), donde se concentran la mayoría de ciclos que no han terminado, la pérdida efectiva para estos contratos no pueda ser estimada de forma suficientemente robusta, por ello, no se incluyen en la comparativa la pérdida efectiva para el 2023. Los años anteriores también pueden contener ciclos que no han finalizado, aunque en menor medida.
- > La pérdida efectiva podrá variar de un año a otro para el mismo periodo debido a la finalización de procesos de recuperación.

A continuación, se muestra cómo ha evolucionado la pérdida esperada y la pérdida efectiva a lo largo de los últimos años en las diferentes categorías regulatorias. La pérdida esperada que se presenta en los gráficos corresponde a diciembre del año anterior.

a. Minorista

/ GRÁFICO 12. PÉRDIDA ESPERADA Y EFECTIVA DE MINORISTA



La pérdida esperada de los últimos años se mantiene en niveles similares y el incremento observado en 2022 se debe al crecimiento del balance con la incorporación de la cartera de Bankia tras la fusión.

Para las categorías de exposición regulatoria de minoristas garantizadas por bienes inmuebles (la principal cartera en términos de exposición) y renovables admisibles se mantiene la tendencia con la pérdida esperada por encima de la pérdida efectiva.

Para otras exposiciones minoristas, la pérdida efectiva se sitúa por encima de la pérdida esperada como consecuencia de los esfuerzos asociados a la reducción de cartera dudosa.

b. Empresa

/ GRÁFICO 13. PÉRDIDA ESPERADA Y EFECTIVA DE EMPRESA



Para las categorías de exposición regulatoria de empresas la pérdida esperada también se mantiene en niveles similares, excepto en diciembre de 2021 que aumenta debido a la integración de la cartera de Bankia.

En todas las categorías de exposición regulatoria de empresa también se mantiene la tendencia con la pérdida esperada siempre por encima de la pérdida efectiva.

c. Integración de las estimaciones internas de riesgo en la gestión

El uso de los parámetros de riesgo, PD, LGD y EAD, son una pieza clave en la gestión del riesgo de crédito en CaixaBank y su uso va más allá del regulatorio.

Los principales parámetros para la medición del riesgo están presentes en la toma de decisiones, desde la concesión hasta el seguimiento de las exposiciones, incluyendo la gestión de incentivos y la monitorización de la rentabilidad de los segmentos de negocio.

A continuación, se exponen las principales herramientas y políticas:

> **Sistema de facultades por pérdida esperada ponderada en la concesión de riesgo a empresas.**

El cálculo del nivel de riesgo por pérdida esperada (probabilidad de mora x exposición x severidad) mejora el control del riesgo, adecuando las facultades de aprobación a la medición del riesgo del cliente, y en su caso de su grupo económico.

El cálculo del nivel de riesgo de una solicitud acumula la pérdida esperada y la pérdida máxima (exposición x severidad) de todos los contratos y solicitudes del cliente y de su grupo económico en la Entidad, incluyendo la nueva operación y excluyendo aquellas operaciones que se ha indicado que se cancelarán.

La limitación de la pérdida máxima evita que se puedan conceder importes nominales excesivamente altos cuando la probabilidad de mora del cliente (PD) sea muy baja.

En función de los importes de pérdidas esperadas y pérdidas máximas acumulados de las operaciones de cada titular y de las de su correspondiente grupo económico, en su caso, se determina el nivel de aprobación del riesgo.



> **Sistema de *pricing* en la concesión de riesgo**

Garantiza la adecuada relación del binomio rentabilidad/riesgo, para cada solicitud mediante la estimación del coste de la operación como suma de:

- La pérdida esperada.
- El coste de los recursos propios.
- Estimación de costes operativos internos.
- El coste de los fondos.
- Otros gastos.

> **Sistema de diagnóstico por PD/escala maestra en la concesión de riesgo a particulares**

Sistema automático de recomendación de actuación en la concesión de operaciones de particulares según probabilidad de *default* (PD) traducida a la categorización de escala maestra.

Establece un punto de corte de aceptación/denegación de operaciones con penalización en las facultades de aprobación cuando implican un nivel especialmente alto de riesgo.

> **Sistema de rentabilidad ajustada al riesgo (RAR)**

Cálculo de la rentabilidad sobre el capital consumido, una vez descontada la pérdida esperada, los costes operativos, el coste de los fondos y otros gastos:

$$\text{RAR} = (\text{resultados de explotación} - \text{pérdida esperada} - \text{impuestos}) / \text{capital requerido}$$

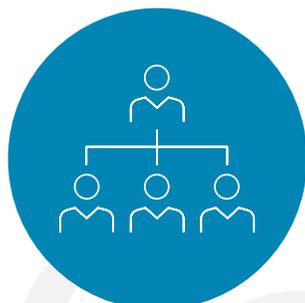
La tasa mínima de rentabilidad sobre capital que debe alcanzar una operación viene determinada por el coste de capital, que es la remuneración mínima exigida por sus accionistas.

Cuando una operación obtiene una rentabilidad ajustada al riesgo positiva, significa que está participando en el beneficio de la entidad, pero solo creará valor para el accionista cuando la rentabilidad sea superior al coste del capital.

Este sistema permite un mejor control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo sobre la cartera de clientes de la Entidad.

> **Cálculo de provisiones por modelos internos bajo NIIF 9 o Circular 4/2017 del Banco de España**

De acuerdo con la mencionada Circular el cálculo de la pérdida esperada, con la excepción de la cartera dudosa o en normal en vigilancia especial correspondiente a activos clasificados como *single names*, se realiza por medio de modelos internos que comparten una importante base común con los modelos IRB: la particularidad y diferencia con respecto a estos, es el carácter *forward-looking* y no *through-the-cycle* de las estimaciones, al tener que reflejar las condiciones económicas vigentes y esperadas a futuro.



Adicionalmente, los modelos internos también intervienen en la **clasificación por stage contable**.

8.1.4. INFORMACIÓN CUANTITATIVA RIESGO ASG

El riesgo de crédito es el riesgo prudencial que puede verse más impactado por los factores climáticos, principalmente por los de transición y físico, tanto a corto como a medio y largo plazo:

1. Riesgo de transición: los macro sectores potencialmente más impactados a medio y largo plazo son la agricultura, la energía/servicios, el petróleo y gas, el transporte, los materiales y la minería y metalurgia. Dentro de los sectores con mayor riesgo, CaixaBank ha identificado los sectores del carbón (subsector de energía) y de petróleo y gas como los más prioritarios frente al riesgo de transición. De los sectores con un impacto medio, destaca el inmobiliario. A corto plazo, el impacto se considera menor. Esta visión descendente sectorial se complementa con una visión ascendente, basado en:

- > Los segmentos de actividad dentro de cada macro sector (cadena de valor).
- > Las estructuras de plazos de las financiaciones.
- > Las características y posicionamientos de los principales clientes, cuya afectación puede ser muy heterogénea, p. ej. en función de cómo incorporan estos riesgos en su visión estratégica. En los procesos de admisión de riesgos ya se están aplicando análisis más individualizados considerando estos aspectos.

2. Riesgo físico: España es una de las regiones de Europa potencialmente más impactadas por los riesgos físicos del cambio climático. De los analizados, los eventos meteorológicos vinculados a incendios e inundaciones son los más relevantes.

En la cartera hipotecaria, con base en la localización geográfica de los activos, el impacto no se considera material a corto y medio plazo; esta evaluación se complementa con un análisis más granular para las áreas potencialmente más afectadas, así como para la cartera de personas jurídicas (localización de infraestructuras y características específicas sectoriales como energía/servicios, agricultura, petróleo y gas o minería).

A continuación, se incluye información a diciembre 2023 sobre exposiciones frente a empresas no financieras que operan en sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático, incluyendo información sobre la calidad crediticia de las exposiciones, junto con los deterioros y provisiones correspondientes, e información relativa a emisiones financiadas a diciembre 2022.



Tabla 8.39. Template 1: Banking book- Riesgo de transición de Cambio Climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual

<i>Importes en millones de euros</i>									
Sector/subsector	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones			
	De las cuales, exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ²		De las cuales ambientalmente sostenibles (MCP)	De las cuales exposiciones de stage 2	De las cuales exposiciones non-performing	De las cuales exposiciones de stage 2		De las cuales exposiciones non-performing	
1	Exposiciones hacia sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático¹	122.372	8.087	3.245	10.876	4.089	(2.498)	(296)	(1.815)
2	A - Agricultura, silvicultura y pesca	2.940	1	1	341	180	(126)	(10)	(94)
3	B - Explotación de minas y canteras	559	-	-	13	17	(11)	-	(8)
4	B.05 - Minería de carbón y lignito	-	-	-	-	-	-	-	-
5	B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	82	-	-	-	-	-	-	-
6	B.07 - Minería de minerales metálicos	74	-	-	-	1	(1)	-	(1)
7	B.08 - Otras explotaciones mineras y canteras	291	-	-	12	16	(10)	-	(8)
8	B.09 - Actividades de servicios de apoyo a la minería	112	-	-	-	-	-	-	-
9	C - Fabricación	29.993	879	550	2.758	867	(503)	(48)	(355)
10	C.10 - Fabricación de productos alimenticios	5.773	4	-	689	204	(98)	(11)	(65)
11	C.11 - Fabricación de bebidas	1.492	-	-	86	46	(36)	(1)	(28)
12	C.12 - Fabricación de productos de tabaco	47	-	-	1	-	-	-	-
13	C.13 - Manufactura de textiles	410	-	-	79	32	(16)	(2)	(11)
14	C.14 - Fabricación de prendas de vestir	271	-	-	22	20	(10)	(1)	(7)
15	C.15 - Fabricación de cuero y productos relacionados	166	-	-	33	12	(9)	(1)	(7)
16	C.16 - Fabricación de madera y de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	573	-	3	46	15	(11)	(3)	(6)
17	C.17 - Fabricación de pulpa, papel y cartón	1.164	-	36	82	4	(5)	(1)	(2)
18	C.18 - Actividades de imprenta y de servicios relacionadas con la imprenta	318	-	-	39	26	(14)	(1)	(11)
19	C.19 - Fabricación de productos de horno	894	588	-	106	-	(2)	(1)	-
20	C.20 - Producción de productos químicos	3.091	132	2	320	41	(33)	(2)	(26)

Sector/subsector		Importe en libros bruto					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones		
		a	b	c	d	e	f	g	h
		Importe en libros bruto					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones		
		De las cuales, exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ²		De las cuales ambientalmente sostenibles (MCP)	De las cuales exposiciones de stage 2	De las cuales exposiciones non-performing	De las cuales exposiciones de stage 2		De las cuales exposiciones non-performing
21	C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos	1.025	-	-	81	27	(14)	(1)	(10)
22	C.22 - Fabricación de productos de caucho	784	2	-	85	19	(16)	(2)	(9)
23	C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.489	-	5	138	58	(38)	(4)	(29)
24	C.24 - Fabricación de metales básicos	1.240	1	126	118	128	(56)	(3)	(47)
25	C.25 - Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.596	-	-	191	91	(52)	(6)	(37)
26	C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.	659	-	-	36	6	(4)	(1)	(2)
27	C.27 - Fabricación de equipos eléctricos	595	152	3	26	18	(13)	-	(9)
28	C.28 - Fabricación de maquinaria y equipos del Código Eléctrico Nacional	999	-	3	116	28	(17)	(1)	(12)
29	C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	5.722	-	295	188	44	(29)	(3)	(17)
30	C.30 - Fabricación de otros equipos de transporte	678	-	76	182	3	(4)	(1)	(2)
31	C.31 - Fabricación de muebles	319	-	-	29	18	(10)	(2)	(7)
32	C.32 - Otra fabricación	469	-	-	37	16	(10)	(1)	(8)
33	C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipos	220	-	-	27	10	(6)	(1)	(4)
34	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	17.891	5.969	2.017	479	204	(110)	(16)	(64)
35	D35.1 - Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	15.494	3.593	1.954	476	202	(107)	(16)	(63)
36	D35.11 - Producción de electricidad	10.690	3.222	1.470	394	159	(90)	(15)	(59)
37	D35.2 - Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por red	2.378	2.376	63	-	1	(2)	-	-
38	D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado	19	-	-	2	1	(1)	-	(1)
39	E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de residuos y actividades de saneamiento	2.156	-	60	76	13	(11)	(3)	(5)

Sector/subsector		Importe en libros bruto					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones		
		a	b	c	d	e	g		h
		Importe en libros bruto					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones		
		De las cuales, exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE ²		De las cuales ambientalmente sostenibles (MCP)	De las cuales exposiciones de stage 2	De las cuales exposiciones non-performing	De las cuales exposiciones de stage 2		De las cuales exposiciones non-performing
40	F - Construcción	10.160	1	219	788	657	(430)	(26)	(329)
41	F.41 - Construcción de edificios	4.559	1	56	468	351	(272)	(17)	(207)
42	F.42 - Ingeniería civil	2.397	-	102	100	121	(46)	(2)	(37)
43	F.43 - Actividades de construcción especializadas	3.204	-	61	220	185	(111)	(7)	(86)
44	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	20.982	33	48	2.229	927	(582)	(62)	(433)
45	H - Transporte y almacenamiento	14.734	1.203	302	1.101	477	(337)	(74)	(267)
46	H.49 - Transporte terrestre y transporte por oleoductos	6.523	1.203	64	274	101	(65)	(8)	(45)
47	H.50 - Transporte de agua	1.297	-	-	38	21	(17)	-	(13)
48	H.51 - Transporte aéreo	889	-	-	84	77	(27)	(2)	(22)
49	H.52 - Actividades de almacenamiento y apoyo al transporte	5.604	-	238	699	274	(226)	(64)	(187)
50	H.53 - Actividades postales y de mensajería	421	-	-	5	4	(2)	-	(1)
51	I - Actividades de alojamiento y servicio de comidas	9.721	-	-	1.936	428	(207)	(39)	(134)
52	L - Actividades inmobiliarias	13.234	-	46	1.154	319	(182)	(18)	(125)
53	Exposiciones hacia sectores distintos a los que contribuyen en gran medida al cambio climático¹	22.783	1	190	1.809	950	(1.238)	(173)	(872)
54	K - Actividades financieras y aseguradoras	2.359	-	6	105	20	(18)	(2)	(10)
55	Exposiciones a otros sectores (códigos NACE J, M - U)	20.424	1	183	1.704	931	(1.220)	(171)	(862)
56	TOTAL	145.155	8.089	3.434	12.685	5.040	(3.736)	(469)	(2.687)

(1) De conformidad con el reglamento delegado de la Comisión UE) 2020/1818 que complementa el reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta a los estándares mínimos para los puntos de referencia de transición climática de la UE y los puntos de referencia alineados con París de la UE - Reglamento de estándares de referencia climáticos - Considerando 6; Sectores enumerados en las secciones A a H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) n° 1893/2006

(2) De acuerdo con los puntos (d) a (g) del Artículo 12.1 y de acuerdo con el Artículo 12.2 del Reglamento de Estándares de Referencia Climática.

Sector/subsector	i	j	k	l	m	n	o	p
	Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente)		Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado
De las cuales emisiones financiadas de alcance 3								
1 Exposiciones hacia sectores que contribuyen en gran medida al cambio climático	56.181.031	42.838.424	14,05 %	81.829	20.419	16.945	3.179	6
2 A - Agricultura, silvicultura y pesca	1.631.470	359.294	1,83 %	1.722	815	371	32	5
3 B - Explotación de minas y canteras	528.750	180.209	0,01 %	423	97	4	34	3
4 B.05 - Minería de carbón y lignito	118	13	– %	–	–	–	–	3
5 B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	6.514	2.400	0,22 %	60	22	–	–	5
6 B.07 - Minería de minerales metálicos	11.384	8.514	– %	73	1	–	–	2
7 B.08 - Otras explotaciones mineras y canteras	79.575	24.538	– %	209	74	4	4	3
8 B.09 - Actividades de servicios de apoyo a la minería	431.158	144.744	– %	82	–	–	30	2
9 C - Fabricación	30.506.410	25.787.791	15,96 %	24.788	4.004	704	498	3
10 C.10 - Fabricación de productos alimenticios	3.653.840	3.226.881	5,00 %	4.742	868	111	53	3
11 C.11 - Fabricación de bebidas	267.879	199.840	– %	995	441	37	20	3
12 C.12 - Fabricación de productos de tabaco	701	321	– %	3	–	–	44	3
13 C.13 - Manufactura de textiles	152.302	118.074	– %	350	43	11	5	3
14 C.14 - Fabricación de prendas de vestir	88.557	58.570	– %	242	20	6	3	2
15 C.15 - Fabricación de cuero y productos relacionados	71.740	60.413	– %	139	18	4	6	3
16 C.16 - Fabricación de madera y de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	231.563	122.509	– %	422	128	17	6	3
17 C.17 - Fabricación de pulpa, papel y cartón	465.906	196.349	– %	887	271	4	2	3
18 C.18 - Actividades de imprenta y de servicios relacionadas con la imprenta	68.931	45.873	– %	229	63	20	6	4

Sector/subsector	i	j	k	l	m	n	o	p
	Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente)		Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado
De las cuales emisiones financiadas de alcance 3								
19 C.19 - Fabricación de productos de horno	3.696.930	3.196.719	53,46 %	676	110	50	57	4
20 C.20 - Producción de productos químicos	843.363	504.426	0,03 %	2.793	273	19	7	3
21 C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos	192.328	119.010	– %	892	130	1	2	3
22 C.22 - Fabricación de productos de caucho	307.137	242.736	– %	597	132	37	19	4
23 C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.995.525	421.943	– %	1.230	216	14	29	3
24 C.24 - Fabricación de metales básicos	1.450.568	741.794	49,54 %	1.167	59	4	10	2
25 C.25 - Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	788.185	643.721	2,58 %	1.249	272	47	28	3
26 C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.	82.714	64.474	– %	252	399	4	4	5
27 C.27 - Fabricación de equipos eléctricos	160.775	131.110	0,08 %	388	178	4	24	3
28 C.28 - Fabricación de maquinaria y equipos del Código Eléctrico Nacional	13.194.927	13.147.233	29,20 %	794	163	11	32	3
29 C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2.165.748	2.100.015	55,58 %	5.420	86	91	125	2
30 C.30 - Fabricación de otros equipos de transporte	313.332	252.501	12,70 %	480	19	174	5	17
31 C.31 - Fabricación de muebles	117.800	65.462	– %	252	43	21	4	4
32 C.32 - Otra fabricación	87.972	51.792	– %	419	39	6	5	3
33 C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipos	107.686	76.023	0,03 %	170	34	12	4	3
34 D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	8.608.824	6.041.584	42,82 %	10.144	1.624	5.804	319	7
35 D35.1 - Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	5.221.186	3.298.219	41,01 %	8.228	1.328	5.621	317	8

Sector/subsector	i	j	k	l	m	n	o	p
	Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente)		Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado
De las cuales emisiones financiadas de alcance 3								
36 D35.11 - Producción de electricidad	3.161.845	2.154.931	26,51 %	4.255	993	5.274	168	9
37 D35.2 - Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por red	3.356.411	2.739.738	60,33 %	1.902	292	182	1	4
38 D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado	31.228	3.627	– %	14	4	1	–	4
39 E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de residuos y actividades de saneamiento	484.778	245.092	6,89 %	1.591	291	266	8	4
40 F - Construcción	1.853.970	1.519.649	9,59 %	6.082	1.101	1.641	1.336	10
41 F.41 - Construcción de edificios	596.231	493.622	0,17 %	1.741	539	1.142	1.137	17
42 F.42 - Ingeniería civil	297.740	243.419	26,03 %	1.697	322	306	72	6
43 F.43 - Actividades de construcción especializadas	959.999	782.609	9,84 %	2.644	241	193	127	4
44 G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	7.670.532	6.815.266	2,65 %	17.207	2.170	1.108	497	3
45 H - Transporte y almacenamiento	4.258.048	1.433.523	17,37 %	9.821	3.327	1.433	153	5
46 H.49 - Transporte terrestre y transporte por oleoductos	1.174.883	505.070	27,29 %	4.903	1.123	451	46	5
47 H.50 - Transporte de agua	484.823	62.355	– %	701	365	230	1	6
48 H.51 - Transporte aéreo	1.924.843	415.679	42,08 %	358	526	–	6	7
49 H.52 - Actividades de almacenamiento y apoyo al transporte	639.562	430.562	2,59 %	3.446	1.311	749	98	5
50 H.53 - Actividades postales y de mensajería	33.937	19.857	– %	414	3	3	1	2
51 I - Actividades de alojamiento y servicio de comidas	543.998	408.329	3,43 %	4.440	3.171	2.020	90	7
52 L - Actividades inmobiliarias	94.251	47.686	2,41 %	5.610	3.819	3.592	213	12
53 Exposiciones hacia sectores distintos a los que contribuyen en gran medida al cambio climático¹				15.811	4.285	1.733	954	4

Sector/subsector	i	j	k	l	m	n	o	p
	Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (en toneladas de CO ₂ equivalente)		Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del valor contable bruto de la cartera derivado de informes específicos de la empresa	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado
De las cuales emisiones financiadas de alcance 3								
54 K -Actividades financieras y aseguradoras				1.682	329	60	287	5
55 Exposiciones a otros sectores (códigos NACE J, M - U)				14.129	3.956	1.673	667	4
56 TOTAL	56.181.031	42.838.424	14,05 %	97.640	24.704	18.678	4.133	6

(1) De conformidad con el reglamento delegado de la Comisión UE) 2020/1818 que complementa el reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta a los estándares mínimos para los puntos de referencia de transición climática de la UE y los puntos de referencia alineados con París de la UE - Reglamento de estándares de referencia climáticos - Considerando 6: Sectores enumerados en las secciones A a H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) nº 1893/2006

(2) De acuerdo con los puntos (d) a (g) del Artículo 12.1 y de acuerdo con el Artículo 12.2 del Reglamento de Estándares de Referencia Climática.

Siguiendo las instrucciones de la EBA/ITS/2022/01, para aquellas contrapartes con NACE no discriminante (tipo holding), la asignación de las contrapartes a NACE está basada en la naturaleza de la actividad de la contraparte.

En la tabla 8.39. Template 1: *Banking book*- Riesgo de transición de Cambio Climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual se muestra:

1. Desglose de las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital a sociedades no financieras, excluyendo los mantenidos para negociar, por sector de actividad económica, en el que la exposición sectorial de CaixaBank para aquellos sectores identificados por la EBA como grandes contribuyentes al cambio climático (NACE a dos dígitos, A-I y L) es de 122.372 millones de euros, representando un 84% del total de las empresas no financieras. Para el resto de los sectores, identificados como menos contaminantes (NACE a dos dígitos, K, J y M-U), la exposición es de 22.783 millones de euros, un 16%.
2. Información sobre exposiciones excluidas de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París, según los artículos 12.1 (apartados d-g) y 12.2 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) de la Comisión 2020/1818 de 17 de julio de 2020. Se han identificado, por una parte, aquellas contrapartes con indicios de que causan un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía y, por otra, las contrapartes que cumplen con los siguientes umbrales:
 - > **Empresas que derivan más de un 1%** de sus ingresos de actividades de exploración, minería, extracción, distribución o refinamiento de antracita, hulla y lignito.
 - > **Empresas que derivan más de un 10%** de sus ingresos de actividades de exploración, extracción, distribución o refinamiento de combustibles derivados del petróleo.

- > **Empresas que derivan más de un 50%** de sus ingresos de actividades de exploración, extracción, fabricación o distribución de combustibles gaseosos.
- > **Empresas que derivan más de un 50%** de sus ingresos de actividades de generación de electricidad con una intensidad de emisiones GEI (Gases de efecto invernadero) superior a 100g de CO₂e/kWh.

La identificación de estas exposiciones se ha realizado sobre la base del mejor esfuerzo, estableciendo una serie de criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los NACE ligados a las actividades excluidas y consultando información pública de las contrapartes. Con respecto al cierre de diciembre de 2022, se ha afinado la identificación de exposiciones excluidas de los índices de referencia de la UE armonizados con el acuerdo de París, lo que explica la disminución relativa de esta exposición del 7% al 6% del total de las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos a sociedades no financieras.

CaixaBank está midiendo las emisiones vinculadas a su financiación e inversión (alcance 3 categoría 15 de la huella de carbono, según establece el *The global GHG accounting & reporting standard for the financial industry*). La medición de las emisiones financiadas tiene por objeto conocer el impacto global en términos de huella de carbono de la actividad de financiación y es un input para el establecimiento de sendas de descarbonización que permitan alcanzar las emisiones netas cero en 2050, en línea con el compromiso de la *Net Zero Banking Alliance* (NZBA) suscrito por CaixaBank como miembro fundador en abril de 2021. La cuantificación de las emisiones financiadas se está realizando de acuerdo a "*The global GHG accounting & reporting standard for the financial industry*" estandarizado para emisiones financiadas por PCAF (*Partnership for Carbon Accounting Financials*), al que CaixaBank se adhirió en julio de 2021.



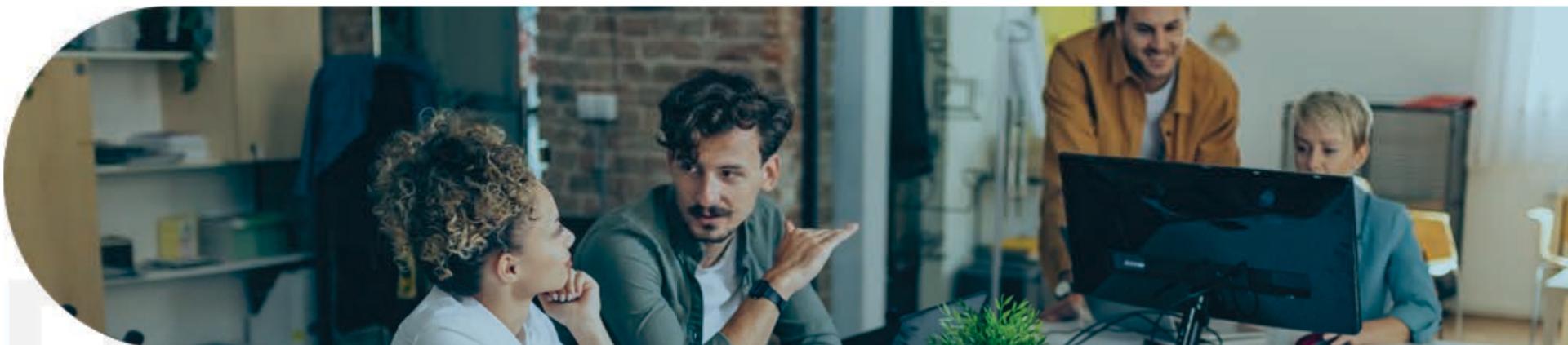
El cálculo se ha realizado para la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2022 de CaixaBank, S.A. y de CaixaBank Payments and Consumer, S.A. y cubre las siguientes tipologías de activos: hipotecas, inmuebles comerciales (CRE por sus siglas en inglés), préstamos corporativos, *project finance* y préstamos para la financiación de vehículos; supone una cobertura del 78% del total de la cartera de financiación crediticia.



Adicionalmente, se han calculado las emisiones financiadas vinculadas a la cartera de inversión y de renta fija corporativa.

Siguiendo siempre un enfoque *bottom-up*: las emisiones asociadas a la cartera hipotecaria se han calculado a partir de la información del certificado de eficiencia energética (real o estimado) de los inmuebles financiados; para el resto de la cartera crediticia y de inversión, las emisiones se han calculado a partir de la información de huella de carbono (alcance 1, 2 y 3) reportada por las compañías/proyectos financiados, o bien a partir de *proxys* sectoriales. En todos los casos, la asignación de emisiones financiadas por CaixaBank se ha realizado basándose en el factor de atribución definido por PCAF para cada tipo de activo así como con los mejores datos disponibles en cada caso.

Las emisiones financiadas incluidas en la plantilla actual no son directamente comparables con las de diciembre 2022, dado que, según se indicaba en la nota correspondiente, en diciembre se incluyeron únicamente las emisiones financiadas para los 2 sectores para los que se habían establecido objetivos de descarbonización (electricidad y petróleo y gas) y reflejaban las decisiones metodológicas establecidas para la fijación de las métricas de alineamiento: basadas en el total riesgo concedido y para el perímetro de descarbonización establecido para cada uno de los sectores. Desde el cierre de junio ya se incluyen las emisiones financiadas para todos los sectores sobre riesgo dispuesto siguiendo la metodología PCAF.



A. Eficiencia energética

A continuación, se incluye información a diciembre de 2023 sobre el rendimiento energético de los préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales o residenciales, así como de las garantías reales obtenidas por toma de posesión, en función de su eficiencia energética en términos de consumo de energía (kWh/m²) o de sus certificados de eficiencia energética (EPC por sus siglas en inglés).



Tabla 8.40. Template 2: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Préstamos garantizados por bienes inmuebles - Eficiencia energética de la garantía

Sector de contrapartida	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
	Nivel de eficiencia energética (medición EP en kWh/m ² de garantía)						Nivel de eficiencia energética (etiqueta EPC de garantía)							Sin etiqueta EPC de garantía		
	0; <= 100	> 100; <= 200	> 200; <= 300	> 300; <= 400	> 400; <= 500	> 500	A	B	C	D	E	F	G	De los cuales nivel de eficiencia energética (medición EP en kWh/m ² de garantía) estimada		
1 Área total de la UE	171.389	21.302	46.292	45.080	12.311	1.561	1.683	2.363	2.543	2.149	6.627	20.797	4.530	6.074	126.663	65,93 %
2 De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	21.709	1.948	1.866	1.426	336	122	174	619	774	419	481	577	137	163	18.536	14,56 %
3 De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	145.943	19.166	43.525	42.763	11.703	1.390	1.482	1.743	1.762	1.684	5.763	19.729	4.272	5.677	105.397	75,41 %
4 De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	3.738	187	902	891	273	50	28	0	6	44	113	490	119	232	405	48,47 %
5 De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada	83.504	10.494	29.224	33.364	9.088	630	704								83.504	100,00 %
6 Área total extracomunitaria	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140	-
7 De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140	-
8 De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Siguiendo las directrices de la EBA/ITS/2022/01, en la tabla 8.40. Template 2: *Banking book* - Riesgo de transición del cambio climático: Préstamos garantizados por bienes inmuebles - Eficiencia energética de la garantía, se desglosa la exposición por segmentos de eficiencia energética en función del consumo específico del inmueble en garantía y en función de su nivel de eficiencia energética indicado en el certificado energético (etiqueta EPC).

Los certificados de eficiencia energética se introdujeron en la UE mediante la Directiva de Eficiencia Energética 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010 y, en España, se aprobó el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. Dado que la normativa de certificación energética aplica en España únicamente a ciertos tipos de inmuebles y transacciones desde 2013, la cobertura de EPC a nivel nacional es aún baja (alrededor de un 19% para inmuebles residenciales con base en los datos públicos de certificación divulgados por IDAE a diciembre de 2022 y al parque de viviendas estimado).

La etiqueta del EPC proporciona información sobre el Consumo de Energía y las Emisiones de CO₂ de un inmueble, clasificándolo dentro de una escala. Esta clasificación variará desde la clase A, para los menos consumidores de energía POR m², a la clase G, para los más consumidores cuando se comparan en el ámbito de consumo, y de la misma forma en cuanto a las emisiones. Esta calificación se basa en la evaluación del edificio independientemente de su uso.

Con el objetivo de disponer del máximo de información basada en EPC reales, CaixaBank ha recopilado de forma masiva, con el apoyo de un proveedor externo, la información del stock de inmuebles en garantía de préstamos, propios y adjudicados. Asimismo, desde 2022, se recopilan de forma sistemática los EPC en las nuevas operaciones con garantía hipotecaria dentro del proceso de formalización hipotecario. No obstante, y a pesar de la obligatoriedad de la certificación, la información respectiva no es siempre accesible para la entidad financiera.

El 99,9% del importe bruto total en libros de los préstamos garantizados por bienes inmuebles se ubica en la UE. El 85,1% de estos están garantizados por inmuebles residenciales.

Para la obtención de los datos de consumo y etiquetas energéticas, CaixaBank ha empleado diversas fuentes de información y metodologías:

- > Información basada en los certificados de eficiencia energética reales recopilados por la Entidad, y
- > Utilización de diferentes modelos de inferencia y de estimación desarrollados por el proveedor de datos externo, en función de la información disponible en cada caso.

A efectos de la estimación de la información, CaixaBank dispone de información real basada en la etiqueta EPC de inmuebles correspondientes al 26% de la cartera, mientras que para el resto de los inmuebles se ha estimado. No se han considerado a efectos de la estimación aquellos activos para los que no existe un requisito de certificación energética (p.ej. trasteros y parkings). Las mayores concentraciones de inmuebles están entre los que consumen entre 100 y 300 kWh/m² y con una etiqueta E. Considerando que la cartera está muy concentrada en España y en el segmento residencial, la distribución es la esperada con respecto a la información pública de referencia disponible (IDAE).



B. Métricas de alineamiento

En la siguiente tabla se incluye información sobre las métricas de alineamiento con respecto al Acuerdo de París para una selección de sectores más intensivos en CO₂. Las sendas de descarbonización de referencia son las establecidas por la Agencia Internacional de la Energía (AIE) para un escenario neto cero a 2050 (NZE2050).

La Entidad publicó sus primeros objetivos de descarbonización a 2030 en el mes de octubre de 2022 para los sectores: petróleo y gas y eléctrico. Durante 2023 se han publicado objetivos para los sectores: carbón, hierro y acero y automoción. Adicionalmente se ha incorporado a los objetivos de sector eléctrico y petróleo y gas (inicialmente definidos para la cartera crediticia de CaixaBank) la exposición de la cartera de inversión de CaixaBank, S.A. y la exposición de la cartera crediticia y de inversión de Banco BPI, en línea con el resto de los sectores. Además, durante 2023

se ha rediseñado la métrica del sector de Petróleo y Gas, para basarla en el riesgo dispuesto en lugar del riesgo concedido. Con esta modificación se evita la sobre atribución de emisiones financiadas que resultaría al basarla en el riesgo concedido. El enfoque aplicado es coherente con la metodología PCAF de cálculo de emisiones financiadas y facilita la comparación con las métricas utilizadas por gran parte de los *peers* de referencia, que mayoritariamente están aplicando este enfoque. El resto de las características de la métrica, incluyendo el nivel de ambición, se mantienen inalterados.

A continuación, se presentan los **sectores para los que se han divulgado objetivos de descarbonización a 2030**:

Tabla 8.41. Template 3: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Métricas de alineación

	a	b	c	d	e	f	g
	Sector	Sectores NACE (mínimos)	Valor contable bruto de la cartera (Mn EUR)	Métrica de alineación ⁽²⁾	Año de referencia	Distancia a AIE NZE2050 in % ⁽¹⁾	Objetivo (año de referencia + 3 años)
1	Electricidad	3511, 3513, 3514	14.891	118 kg CO ₂ e/MWh	2.022	-14 %	
2	Petróleo y gas	610, 620, 910, 1920, 3521, 3522, 3523, 4671, 4730, 4950	6.919	7,4 Mt CO ₂ e	2.022	6 %	
3	Automoción	2910	3.955	154 g CO ₂ /vkm	2.022	49 %	
4	Aviación						
5	Transporte marítimo						
6	Producción de cemento, clinker y cal						
7	Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	2410, 2420, 2431, 2432, 2433, 2434, 2451, 2452, 2511, 2550, 2591, 2593, 2594, 2599	1.658	1.230 kg CO ₂ e/t acero	2.022	34 %	
8	Químicos						
9	... adiciones potenciales relacionadas con el modelo de negocio de la institución						

(1) Distancia PiT al escenario 2030 NZE2050 en % (para cada métrica)

(2) La métrica de alineación está basada en el concedido para cartera crediticia en el perímetro de descarbonización; detalles ver Informe Climático de CaixaBank 2021 - junio 2022

/ Sector Petróleo y gas

El objetivo para el sector de Petróleo y gas se basa en la exposición dispuesta y se ha establecido para un subgrupo de NACEs basado en un análisis de materialidad y exposición. Este análisis incluye los NACEs 610, 620, 910, 1920, 3521, 3522, 3523, 4671, 4730, 1910 y 4950 y excluye los NACEs 2014 y 4612, que ya quedan cubiertos por las emisiones de scope 3 de las otras actividades.

Los segmentos de la cadena de valor dentro del perímetro de los objetivos de descarbonización incluyen las compañías activas principalmente en el *upstream* (exploración y extracción) y en el *downstream* (principalmente dedicadas a refinería, distribución y comercialización), así como las compañías integradas (activas en toda la cadena de valor).

CaixaBank ha establecido un objetivo de descarbonización a través de una métrica de emisiones financiadas absolutas, en línea con las expectativas de la industria. El rediseño de la métrica realizado durante 2023 (emisiones absolutas basadas en dispuesto, anteriormente concedido) ha comportado la necesidad de reestimar la métrica tanto del año base como en el punto de llegada a 2030, manteniendo inalterado el objetivo de reducción porcentual (-23% a 2030). La métrica se ha visto impactada tanto por su rediseño como por la incorporación de la cartera de BPI (0,5 MtCO₂e) y de la cartera de inversión. La métrica pasa, en el año base, de 26,9 MtCO₂e a 9,1 MtCO₂e y, en el de llegada, de 20,7 MtCO₂e a 7,0 MtCO₂e, manteniéndose el nivel de ambición de reducción del 23%.

El alineamiento de esta métrica con la métrica para combustibles fósiles de la AIE es actualmente del 6%, lo que indica una tendencia decreciente de la métrica objetivo, que partía de un desalineamiento del 23% en el año base, en línea con el objetivo de descarbonización formulado para el sector de Oil&Gas.

/ Sector eléctrico

Para el sector eléctrico, siguiendo las recomendaciones de la guía de UNEP FI *Guidelines for Target Setting*, el objetivo de reducción de emisiones se ha fijado utilizando como métrica la intensidad física de la cartera (kgCO₂e/ MWh) basada en la exposición concedida, lo que permite un mejor acompañamiento a los clientes en su transición hacia la generación libre de combustibles fósiles.

El objetivo se ha establecido sobre un subgrupo de NACEs basado en un análisis de materialidad en términos de emisiones y exposición. Este análisis incluye los NACEs 2446, 3511, 3512, 3513, 3514 y excluye los NACEs 2712, 251, 3314 y 4321, ya que CaixaBank considera que no son representativos del sector eléctrico evaluado. Por el contrario, se incluye el NACE 2446 en el perímetro del objetivo, que sí se considera relevante.

El objetivo de CaixaBank se centra en las emisiones de alcance 1 de las empresas de generación y de las compañías integradas. La generación es el eslabón de la cadena de valor sobre el cual las acciones de descarbonización tienen un mayor impacto en la reducción de emisiones globales del sector. El valor contable bruto de la cartera que se muestra en la tabla corresponde a la exposición agregada de las compañías incluidas en perímetro, según indicado en los párrafos anteriores.

La distancia al objetivo en 2030 de la AIE de CaixaBank en el sector eléctrico es de -14%, ya que nuestro punto de partida en el año base (2020) es ya inferior a la ratio de intensidad para 2030 establecido por la senda de descarbonización de la AIE (156 kg CO₂e/MWh). No obstante, aun partiendo de un punto inferior al objetivo de la AIE para 2030, CaixaBank aspira a seguir reduciendo la intensidad en emisiones de la generación eléctrica de su cartera hasta los 95 kgCO₂e/MWh, lo que representa un 30% con respecto al valor del año base 2020.

/ Sector automoción

Dentro de la cadena de valor del sector de la automoción, el objetivo de descarbonización se ha centrado en el segmento de fabricación y, en concreto, en los llamados *Original Equipment Manufacturers* (OEMs) para vehículos ligeros, concentrados en el NACE 2910. Asimismo, se consideran las emisiones de alcance 3 categoría 11 *tank-to-wheel*, que son aquellas producidas por el vehículo cuando se encuentra en uso. Las emisiones *tank-to-wheel* son, con diferencia, las emisiones más relevantes para este eslabón de la cadena de valor.

La métrica seleccionada para este sector es una métrica de intensidad que describe la eficiencia en emisiones por cada km recorrido a lo largo de su vida útil por un vehículo fabricado por el OEM (gCO₂/vkm). Esta métrica permite el apoyo de la transición del sector, en línea con el Plan Estratégico de CaixaBank.

Para el objetivo de automoción, la distancia al objetivo de la AIE a 2030 es de 49%. Este porcentaje de reducción es superior al objetivo fijado por CaixaBank para el este sector (-33%) debido a la diferencia de perímetros en la definición del sector y,

especialmente, al tipo de emisiones contempladas en la métrica de CaixaBank, que no discurren por la misma senda de descarbonización.

/ Sector hierro y acero

El perímetro determinado para este sector está formado por el segmento de Fabricación de Hierro y Acero, incluyendo a los fundidores y a los grupos integrados (fundición + transformación), fase de la fabricación que concentra la mayor parte de las emisiones y contemplada por los CNAEs los 2410, 2420, 2431, 2432, 2433, 2434, 2451, 2452, 2511, 2550, 2591, 2593, 2594, 2599.

La metodología, alineada con las mejores prácticas del mercado y con los *Sustainable Steel Principles*, considera una métrica de intensidad de las emisiones de alcance 1 y 2 por tonelada de acero producida. En este sector, el proceso de producción es especialmente intensivo, por lo que, en comparación, las emisiones por el uso del producto final y de su cadena de suministro aguas arriba son menos relevantes.

Atendiendo a la relativamente baja exposición en este sector y a su alta concentración en pocas contrapartes, a las limitaciones tecnológicas actuales de un sector “*hard to abate*” y a la incertidumbre ante cambios metodológicos y de escenarios, se ha optado por establecer un objetivo de reducción en forma de rango, de entre un 10% y un 20%. El rango reconoce, por un lado, la dificultad implícita en la descarbonización de este sector, lo que lleva a contemplar cierto nivel de prudencia en cuanto al margen de gestión de la descarbonización de la cartera. Sin embargo, CaixaBank es también consciente de la existencia de ciertas palancas de descarbonización de su cartera, que dependen de manera sustancial de la ambición de sus principales clientes. A través de procesos de *engagement* y de rebalanceo de su cartera, CaixaBank perseguirá un objetivo intermedio compatible con el objetivo 1,5°C. Así, el rango fijado manifiesta la ambición de CaixaBank, dado que incorpora, en su rango bajo, el nivel de llegada determinado por el NZE de la IEA.

Dadas todas las particularidades de este sector y de la cartera en la entidad, indicadas anteriormente, la distancia al objetivo de la AIE a 2030 es del 34%.

Para el cálculo de los objetivos de descarbonización en los sectores electricidad y petróleo y gas, se ha tomado como referencia el escenario *Net Zero* de la AIE (Agencia Internacional de la Energía).

Para el cálculo de la huella de carbono del sector petróleo y gas se consideraron los siguientes CNAE: 610, 620, 910, 1920, 3521, 3522, 3523, 4671, 4730, 1910 y

4950. El objetivo se ha establecido sobre un subgrupo de los anteriores CNAE basado en un análisis de materialidad en términos de emisiones y exposición (excluyendo 1910 y 4950).

CaixaBank no considera en el perímetro de cálculo los CNAE 2014 y 4612, ya que quedan cubiertos por las emisiones *scope 3* de las otras actividades e incluye el CNAE 4950.

Los segmentos de la cadena de valor dentro del perímetro de los objetivos de descarbonización incluyen las compañías activas principalmente en el *upstream* (exploración y extracción) y en el *downstream* (principalmente dedicadas a refinería, distribución y comercialización) y las compañías integradas (activas en toda la cadena de valor), que representan aproximadamente un 60 % del total de los límites concedidos en la cartera crediticia de CaixaBank a este sector y aproximadamente un 96 % de las emisiones de los alcances 1, 2 y 3 financiadas, quedando fuera del alcance el transporte, almacenamiento y *trading*, que representan alrededor del 4 % de las emisiones financiadas. CaixaBank ha establecido un objetivo de descarbonización a través de una métrica de emisiones absolutas, en línea con las expectativas de la industria.

Para el cálculo de la huella de carbono del sector eléctrico se consideraron los siguientes CNAE: 2446, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519. El objetivo se ha establecido con un subgrupo de los anteriores CNAE, basado en un análisis de materialidad en términos de emisiones y exposición (excluyendo 2446, 3512, 3513 y 3514).

CaixaBank no considera en el perímetro de cálculo los CNAE 2712, 251, 3314 y 4321, ya que considera que no son representativos del sector eléctrico evaluado e incluye el CNAE 2446 que sí lo es.

El objetivo de CaixaBank para dicho sector se centra en las emisiones de alcance 1 de las empresas de generación e integradas. La generación es el eslabón de la cadena de valor sobre el cual las acciones de descarbonización tienen un mayor impacto en la reducción de emisiones globales del sector. Con este perímetro (límite concedido) se cubre el 92% de la exposición total de la cartera del sector y el 99 % de sus emisiones de alcance 1. Finalmente, siguiendo las recomendaciones de la guía de UNEP FI *Guidelines for Target Setting*, el objetivo de reducción de emisiones se ha fijado utilizando como métrica la intensidad física de la cartera (kg CO₂e/MWh) basada en el importe total concedido.

² La disponibilidad de datos era, en el momento del establecimiento de los objetivos, menor que para 2020.



C. Exposición con las 20 empresas más contaminantes

A continuación, se incluye información agregada sobre la exposición hacia las 20 compañías más intensivas en carbono a nivel global, incluyendo importe bruto en libros, peso relativo en la cartera, vencimiento medio y número de contrapartes.

Tabla 8.42. Template 4: Banking book - Riesgo de transición del cambio climático: Exposiciones a las 20 principales empresas intensivas en carbono

	a	b	c	d	e
	Importe en libros bruto (agregado)	Importe en libros bruto frente a las contrapartes en comparación con el importe bruto total en libros (agregado) ¹	De las cuales ambientalmente sostenibles (MCP)	Vencimiento medio ponderado	Número de las 20 principales empresas contaminantes incluidas
1	729	0	2	6	5

(1) Para contrapartes entre las 20 principales empresas emisoras de carbono del mundo.

En relación con las empresas más intensivas en carbono a nivel global, CaixaBank ha optado por la base de datos de *Carbon Majors* del informe *Climate Accountability Institute*.

Con respecto al año anterior, se ha incluido la exposición de un acreditado que, al no estar clasificado como sociedad no financiera, no se había considerado previamente; esto motiva el aumento de la exposición reportado. No obstante, aplicando el mismo criterio a cierre de 2022 (839 millones de euros), no se produce un incremento de la exposición con respecto a las 20 compañías más contaminantes.

En este cierre, y tal como establece EBA/ITS/2022/01, se incorpora el desglose de la exposición “ambientalmente sostenible”, que asciende a un total de 2 millones de euros para estas compañías.

D. Exposiciones sujetas a riesgo físico

En la siguiente tabla se incluye el nivel de afectación a riesgos físicos relacionados con el cambio climático de las exposiciones crediticias de las distintas zonas geográficas con desglose entre actividades empresariales por sector de actividad y préstamos garantizados con inmuebles y activos adjudicados.

Tabla 8.43. Template 5: Banking book - Riesgo físico de cambio climático: Exposiciones sujetas a riesgo físico

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	
<i>Importe en libros bruto (millones EUR)</i>															
Variable: Área geográfica sujeta a riesgo físico por cambio climático - eventos agudos y crónicos	de las cuales exposiciones sensibles al impacto de los eventos físicos del cambio climático														
	Desglose por vencimiento					Vencimiento medio ponderado	de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático crónicos	de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático agudo	de las cuales exposiciones sensibles al impacto de eventos de cambio climático crónicos y agudos	De las cuales exposiciones de Stage 2	De las cuales exposiciones non-performing	Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable por riesgo de crédito y provisiones			
	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	De las cuales exposiciones de Stage 2							De las cuales exposiciones non-performing	De las cuales exposiciones de Stage 2	De las cuales exposiciones non-performing	
1	A - Agricultura, silvicultura y pesca	2.940	1.396	493	87	19	4	28	1.937	29	202	92	(66)	(6)	(52)
2	B - Explotación de minas y canteras	559	39	2	0	0	4	1	40	0	1	3	(0)	(0)	(0)
3	C - Fabricación	29.993	692	91	154	6	4	370	556	17	193	85	(46)	(3)	(42)
4	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	17.891	41	41	300	1	12	53	331	0	28	43	(22)	(0)	(21)
5	E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de residuos y actividades de saneamiento	2.156	123	39	10	0	4	102	70	-	1	0	(0)	(0)	(0)
6	F - Construcción	10.160	527	121	164	60	6	335	497	41	72	93	(53)	(3)	(52)
7	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	20.982	506	72	76	14	4	472	180	16	67	56	(25)	(1)	(25)
8	H - Transporte y almacenamiento	14.734	13	10	8	1	7	27	5	-	5	2	(0)	(0)	(0)
9	L - Actividades inmobiliarias	13.234	159	157	201	11	8	479	48	2	47	36	(26)	(1)	(24)
10	Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	145.943	320	1.165	4.290	5.018	19	7.476	3.154	164	997	329	(139)	(25)	(134)
11	Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	21.849	235	448	652	83	10	1.218	184	16	190	142	(70)	(5)	(63)
12	Garantías recuperadas	3.737	-	-	-	253	-	182	64	6	-	-	(60)	-	-
13	Otros sectores relevantes (desglose a continuación cuando corresponda)														

El alcance de esta tabla incluye el desglose de las exposiciones en préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital a sociedades no financieras, excluyendo los mantenidos para negociar, por sector de actividad económica.

Siguiendo las instrucciones de la EBA, para aquellas contrapartes con NACE no discriminante (tipo *holding*), la asignación de las contrapartes a NACE se basa en la naturaleza de la actividad de la contraparte.

La plantilla incluye desglose de los eventos de riesgo físico clasificados en eventos agudos y crónicos, entendiendo como eventos agudos aquellos que se originan en un corto período de tiempo, pero con efectos graves en las zonas geográficas afectadas y eventos crónicos, aquellos que se originan durante un período de tiempo relativamente largo y cuyas consecuencias son más leves, pero más duraderas.

CaixaBank presenta en esta plantilla únicamente el riesgo físico asociado a las exposiciones localizadas en el territorio de España y Portugal.

Para calcular el riesgo físico asociado al cambio climático CaixaBank ha desarrollado una metodología interna según la cual ha calculado las probabilidades de ocurrencia y el grado de impacto (severidad) de un total de cinco eventos climáticos.

La probabilidad de ocurrencia va ligada a la localización del inmueble o de la actividad empresarial (por código postal), mientras que el impacto o la severidad se asocia al evento climático y a la actividad empresarial (a nivel NACE).

De la conjunción de ambos parámetros asignados a cada exposición (probabilidad de ocurrencia y severidad) se obtiene un nivel de afectación ante cada evento climático que permite clasificar las exposiciones en cuatro niveles según dicho nivel de afectación. A la hora de determinar qué exposiciones son sensibles a los eventos físicos relacionados con el cambio climático, CaixaBank ha decidido considerar las exposiciones con un Alto nivel de afectación, lo que representa aproximadamente el 6% de la exposición.



E. Green Asset Ratio (GAR)

En 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron el Reglamento (UE) 2020/852, de Taxonomía, el cual fija criterios armonizados comunes en la Unión Europea para determinar si una actividad económica puede ser considerada medioambientalmente sostenible.

En el caso de CaixaBank, el principal indicador para medir este alineamiento es el *Green Asset Ratio* (GAR), que establece qué porcentaje de los activos cubiertos del grupo bancario se destina a las actividades que cumplen con los criterios de la Taxonomía. El GAR es el cociente entre el volumen de activos destinados a actividades que cumplen con los requisitos de Taxonomía y los activos cubiertos.

/ Consideraciones

Para interpretar correctamente los resultados publicados, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- > Limitada disponibilidad de información de las contrapartes.
- > Poca claridad de la legislación de divulgación y complejidad de los (i) criterios técnicos de selección, (ii) del cumplimiento del DNSH y (iii) de las salvaguardas mínimas sociales.
- > La representatividad del GAR depende directamente de la estructura del balance de las instituciones financieras, ya que la propia definición y cálculo de la ratio excluye del numerador ciertas partidas, pero no del denominador, lo cual penaliza a las instituciones financieras que mantienen exposiciones con contrapartes no sujetas a la NFRD, principalmente PYME y sociedades de un país tercero fuera de la UE, al estar excluidas del numerador.

Es destacable que, de acuerdo con la legislación aplicable, la elaboración de la información relativa a Taxonomía se realiza siguiendo el enfoque de prudencia.

Los datos al 31 de diciembre de 2023 se han elaborado basándose en el mejor esfuerzo para seguir la normativa aplicable y se evolucionarán en el futuro a medida que se disponga de más información de las contrapartes y de los nuevos desarrollos de la regulación.

A continuación, se presentan las plantillas 6, 7 y 8 calculadas a 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el Reglamento de Taxonomía y las FAQs, para los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Tabla 8.44. Template 6. Resumen de los KPI de GAR

	KPI			% cobertura (sobre activos totales) ⁽¹⁾
	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Total (Mitigación del cambio climático + Adaptación al cambio climático)	
GAR stock	0,99 %	0,06 %	1,05 %	74,62 %
GAR flujo	1,70 %	0,05 %	1,74 %	62,63 %

(1) % de activos cubiertos por el KPI sobre los activos totales de los bancos



Tabla 8.45. Template 7 - Acciones mitigadoras: Activos para el cálculo del GAR

		31.12.2023																	
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)						Adaptación al Cambio Climático (ACC)						TOTAL (MCC + ACC)					
		De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)						De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)						De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)					
Importe en libros total bruto		De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)						De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)						De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)					
		De los cuales préstamos especializados		de los cuales en adaptación		De los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados		de los cuales en adaptación		De los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados		de los cuales transitorio/adaptación		De los cuales habilitando	
<i>Importes en millones de euros</i>																			
GAR - Activos cubiertos tanto en numerador como en denominador																			
1	Préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital no HFT elegibles para el cálculo de GAR	205.165	166.307	4.014	-	313	1.994	364	227	-	215	12	166.671	4.241	-	529	2.006		
2	Corporaciones financieras	9.353	4.647	295	-	6	258	2	-	-	-	-	4.649	295	-	6	258		
3	Entidades de crédito	3.824	381	2	-	-	2	-	-	-	-	-	381	2	-	-	2		
4	Préstamos y anticipos	2.512	236	2	-	-	2	-	-	-	-	-	236	2	-	-	2		
5	Valores representativos de deuda, incluido UoP	1.110	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71	-	-	-	-		
6	Instrumentos de patrimonio	202	75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75	-	-	-	-		
7	Otras sociedades financieras	5.529	4.266	293	-	6	257	2	-	-	-	-	4.268	293	-	6	257		
8	de las cuales empresas de inversión	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
9	Préstamos y anticipos	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
10	Valores representativos de deuda, incluido UoP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
11	Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
12	de las cuales sociedades gestoras	114	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
13	Préstamos y anticipos	72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
14	Valores representativos de deuda, incluido UoP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

Tabla 8.45. Template 7 - Acciones mitigadoras: Activos para el cálculo del GAR

		31.12.2023																	
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)						Adaptación al Cambio Climático (ACC)						TOTAL (MCC + ACC)					
		De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)						De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)						De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)					
		De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)						De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)						De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)					
		De los cuales préstamos especializados		de los cuales en adaptación		De los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados		de los cuales en adaptación		De los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados		de los cuales transitorio/adaptación		De los cuales habilitando	
Importe en libros total bruto																			
Importes en millones de euros																			
GAR - Activos cubiertos tanto en numerador como en denominador																			
15	Instrumentos de patrimonio	42	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-
16	de los cuales empresas de seguros	515	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-
17	Préstamos y anticipos	455	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-
18	Valores representativos de deuda, incluido UoP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Instrumentos de patrimonio	60	11	-		-	-	-	-		-	-	11	-		-	-	-	-
20	Sociedades no financieras (sujetas a las obligaciones de divulgación de la NFRD)	41.941	12.793	3.434	-	307	1.736	362	227	-	215	12	13.155	3.661	-	522	1.747		
21	Préstamos y anticipos	40.356	12.445	3.241	-	301	1.708	362	226	-	215	12	12.807	3.467	-	515	1.720		
22	Valores representativos de deuda, incluido UoP	1.584	347	193	-	7	27	1	-	-	-	-	347	194	-	7	27		
23	Instrumentos de patrimonio	1	1	-		-	-	-	-		-	-	1	-		-	-	-	-
24	Hogares	150.513	148.384	-	-	-	-	-	-	-	-	-	148.384	-	-	-	-	-	-
25	de los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	138.530	138.530	-	-	-	-	-	-	-	-	-	138.530	-	-	-	-	-	-
26	de los cuales préstamos para la renovación de edificios	6.976	6.976	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.976	-	-	-	-	-	-
27	de los cuales préstamos para vehículos de motor	5.007	2.878	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.878	-	-	-	-	-	-

Tabla 8.45. Template 7 - Acciones mitigadoras: Activos para el cálculo del GAR

		31.12.2023								
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)			Adaptación al Cambio Climático (ACC)			TOTAL (MCC + ACC)		
		De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)			De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)			De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)		
Importe en libros total bruto		De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)			De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)			De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)		
		De los cuales préstamos especializados	de los cuales en adaptación	De los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales en adaptación	De los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorio / adaptación	De los cuales habilitando
Millones EUR										
Activos excluidos del numerador para el cálculo de GAR (cubiertos en el denominador)										
33	Sociedades no financieras de la UE (no sujetas a las obligaciones de divulgación de la NFRD)	91.670								
34	Préstamos y anticipos	89.011								
35	Títulos de deuda	1.831								
36	Instrumentos de patrimonio	828								
37	Sociedades no financieras no pertenecientes a la UE (no sujetas a las obligaciones de divulgación de la NFRD)	11.544								
38	Préstamos y anticipos	11.290								
39	Títulos de deuda	244								
40	Instrumentos de patrimonio	9								
41	Derivados	526								
42	Préstamos interbancarios a la vista	937								

Tabla 8.45. Template 7 - Acciones mitigadoras: Activos para el cálculo del GAR

		31.12.2023								
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)			Adaptación al Cambio Climático (ACC)			TOTAL (MCC + ACC)		
		De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)			De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)			De los cuales hacia sectores relevantes para la taxonomía (elegible para la taxonomía)		
Importe en libros total bruto		De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)			De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)			De los cuales ambientalmente sostenibles (alineados con la taxonomía)		
		De los cuales préstamos especializados	de los cuales en adaptación	De los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales en adaptación	De los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorio / adaptación	De los cuales habilitando
Millones EUR										
Activos excluidos del numerador para el cálculo de GAR (cubiertos en el denominador)										
43	Efectivo y activos relacionados con el efectivo	2.418								
44	Otros activos (por ejemplo, fondo de comercio, materias primas, etc.)	88.824								
45	ACTIVOS TOTALES EN EL DENOMINADOR (GAR)	404.821								
Otros activos excluidos tanto del numerador como del denominador para el cálculo de GAR										
46	Soveranos	90.268								
47	Exposición de los bancos centrales	33.704								
48	Cartera de Negociación	13.748								
49	ACTIVOS TOTALES EXCLUIDOS DEL NUMERADOR Y DEL DENOMINADOR	137.720								
50	ACTIVOS TOTALES	542.542								

Tabla 8.46. Template 8 - GAR (%)

		31.12.2023 KPI en stock																
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)					Adaptación al Cambio Climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)					Proporción de los activos totales cubiertos	
		Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía						
		De los cuales ambientalmente sostenibles					De los cuales ambientalmente sostenibles					De los cuales ambientalmente sostenibles						
% (respecto al total de activos cubiertos en el denominador)		De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados	De los cuales de transición/adaptación	de los cuales habilitando						
1	GAR	41,81 %	0,99 %	0,08 %	0,08 %	0,49 %	0,09 %	0,06 %	- %	0,05 %	- %	41,90 %	1,05 %	0,08 %	0,13 %	0,50 %	74,62 %	
2	Préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital no HfT elegibles para el cálculo de GAR	81,06 %	1,96 %	0,16 %	0,15 %	0,97 %	0,18 %	0,11 %	- %	0,11 %	0,01 %	81,24 %	2,07 %	0,16 %	0,26 %	0,98 %	37,82 %	
3	Corporaciones financieras	49,69 %	3,15 %	0,27 %	0,07 %	2,76 %	0,02 %	- %	- %	- %	- %	49,71 %	3,15 %	0,27 %	0,07 %	2,76 %	1,72 %	
4	Entidades de crédito	9,97 %	0,04 %	- %	- %	0,04 %	- %	- %	- %	- %	- %	9,97 %	0,04 %	- %	- %	0,04 %	0,70 %	
5	Otras sociedades financieras	77,16 %	5,30 %	0,46 %	0,11 %	4,65 %	0,04 %	0,01 %	- %	0,01 %	- %	77,20 %	5,30 %	0,46 %	0,12 %	4,65 %	1,02 %	
6	de las cuales empresas de inversión	0,74 %	0,45 %	- %	- %	0,18 %	- %	- %	- %	- %	- %	0,75 %	0,45 %	- %	- %	0,18 %	- %	
7	de las cuales sociedades gestoras	0,01 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	0,01 %	- %	- %	- %	- %	0,02 %	
8	De las cuales empresas de seguros	2,38 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	2,38 %	- %	- %	- %	- %	0,09 %	
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación de la NFRD	30,50 %	8,19 %	0,73 %	0,73 %	4,14 %	0,86 %	0,54 %	0,01 %	0,51 %	0,03 %	31,36 %	8,73 %	0,75 %	1,25 %	4,17 %	7,73 %	
10	Hogares	98,59 %	- %	- %	- %	- %						98,59 %	- %	- %	- %	- %	27,74 %	
11	de los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	100,00 %	- %	- %	- %	- %						100,00 %	- %	- %	- %	- %	25,53 %	
12	de los cuales préstamos para la renovación de edificios	100,00 %	- %	- %	- %	- %						100,00 %	- %	- %	- %	- %	1,29 %	
13	de los cuales préstamos para vehículos de motor	57,49 %	- %	- %	- %	- %						57,49 %	- %	- %	- %	- %	0,92 %	

Tabla 8.46. Template 8 - GAR (%)

		31.12.2023 KPI en stock												
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)			Adaptación al Cambio Climático (ACC)			TOTAL (MCC + ACC)						
		Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía			Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía			Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía						
		De los cuales ambientalmente sostenibles			De los cuales ambientalmente sostenibles			De los cuales ambientalmente sostenibles						
% (respecto al total de activos cubiertos en el denominador)		De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	De los cuales de transición/adaptación	de los cuales habilitando	Proporción de los activos totales cubiertos			
14	Financiación del gobierno local	14,40 %	8,49 %	- %	- %	- %		14,40 %	8,49 %	- %	- %	- %	0,62 %	
15	Financiación de vivienda	97,05 %	- %	- %	- %	- %		97,05 %	- %	- %	- %	- %	0,01 %	
16	Financiación de otros gobiernos locales	12,88 %	8,65 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	0,61 %	
17	Garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	78,40 %	- %	- %	- %	- %		78,40 %	- %	- %	- %	- %	0,69 %	

Tabla 8.46. Template 8 - GAR (%)

		Fecha de referencia de la divulgación T: KPI sobre flujos															
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)					Adaptación al Cambio Climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)					Proporción del total de nuevos activos cubiertos
		Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía					
		De los cuales ambientalmente sostenibles					De los cuales ambientalmente sostenibles					De los cuales ambientalmente sostenibles					
% (respecto al total de activos cubiertos en el denominador)		De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados	de los cuales adaptación	de los cuales habilitando		De los cuales préstamos especializados	De los cuales de transición/adaptación	de los cuales habilitando					
1	GAR	27,04 %	1,70 %	0,04 %	0,06 %	0,89 %	0,11 %	0,05 %	- %	0,04 %	- %	27,15 %	1,74 %	0,04 %	0,10 %	0,89 %	62,63 %
2	Préstamos y anticipos, títulos de deuda e instrumentos de capital no HFT elegibles para el cálculo de GAR	61,84 %	3,89 %	0,10 %	0,14 %	2,04 %	0,25 %	0,10 %	- %	0,10 %	- %	62,09 %	3,99 %	0,10 %	0,24 %	2,05 %	27,38 %
3	Corporaciones financieras	57,60 %	4,78 %	- %	0,11 %	4,62 %	0,02 %	- %	- %	- %	- %	57,61 %	4,78 %	- %	0,12 %	4,62 %	3,06 %
4	Entidades de crédito	17,08 %	0,06 %	- %	- %	0,06 %	- %	- %	- %	- %	- %	17,08 %	0,06 %	- %	- %	0,06 %	1,06 %
5	Otras sociedades financieras	79,05 %	7,28 %	- %	0,17 %	7,04 %	0,03 %	0,01 %	- %	0,01 %	- %	79,08 %	7,28 %	- %	0,18 %	7,04 %	2,00 %
6	de las cuales empresas de inversión	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %
7	de las cuales sociedades gestoras	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	0,01 %
8	De las cuales empresas de seguros	1,93 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	1,93 %	- %	- %	- %	- %	0,05 %
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación de la NFRD	27,32 %	7,60 %	0,22 %	0,29 %	3,49 %	0,56 %	0,24 %	0,01 %	0,23 %	0,01 %	27,87 %	7,84 %	0,23 %	0,52 %	3,50 %	11,97 %
10	Hogares	99,78 %	- %	- %	- %	- %						99,78 %	- %	- %	- %	- %	11,92 %
11	de los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	100,00 %	- %	- %	- %	- %						100,00 %	- %	- %	- %	- %	9,98 %
12	de los cuales préstamos para la renovación de edificios	100,00 %	- %	- %	- %	- %						100,00 %	- %	- %	- %	- %	0,56 %
13	de los cuales préstamos para vehículos de motor	98,08 %	- %	- %	- %	- %						98,08 %	- %	- %	- %	- %	1,37 %

Tabla 8.46. Template 8 - GAR (%)

% (respecto al total de activos cubiertos en el denominador)		Fecha de referencia de la divulgación T: KPI sobre flujos												Proporción del total de nuevos activos cubiertos			
		Mitigación del Cambio Climático (MCC)			Adaptación al Cambio Climático (ACC)			TOTAL (MCC + ACC)									
		Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía			Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía			Proporción de activos admisibles que financian los sectores importantes de la taxonomía									
		De los cuales ambientalmente sostenibles			De los cuales ambientalmente sostenibles			De los cuales ambientalmente sostenibles									
		De los cuales préstamos especializados	de los cuales transitorios	de los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	de los cuales adaptación	de los cuales habilitando	De los cuales préstamos especializados	De los cuales de transición/adaptación	de los cuales habilitando							
14	Financiación del gobierno local	2,14 %	1,78 %	- %	- %	- %										0,43 %	
15	Financiación de vivienda	- %	- %	- %	- %	- %										- %	
16	Financiación de otros gobiernos locales	2,14 %	1,78 %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	- %	2,14 %	1,78 %	- %	- %	- %	0,43 %
17	Garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	8,06 %	- %	- %	- %	- %						8,06 %	- %	- %	- %	- %	0,04 %

F. Otras medidas de mitigación

En la siguiente tabla se incluyen, a diciembre 2023, las exposiciones que apoyan a las contrapartes en los procesos de transición y adaptación al cambio climático, pero que no reúnen las condiciones para ser incluidas en las plantillas 6 a 9, al no ajustarse plenamente con los criterios establecidos en el Reglamento (EU) 2020/1818 de

Taxonomía medioambientalmente sostenible (GAR y BTAR que, basadas en las directrices de la EBA, se empezarán a divulgar, respectivamente, con datos a cierre de 2023 y de 2024). Con respecto al año anterior se incorpora la exposición en bonos verdes (renta fija) según ICMA (*International Capital Market Association*).



Tabla 8.47. Template 10 - Otras acciones de mitigación del cambio climático que no están cubiertas en la taxonomía de la UE

a	b	c	d	e	f
Tipo de instrumento financiero	Tipo de contraparte	Importe en libros bruto (millones de euros)	Tipo de riesgo mitigado (riesgo de transición del cambio climático)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico por cambio climático)	Información cualitativa sobre la naturaleza de las medidas de mitigación
1	Entidades financieras	141	SI	NO	Incluye bonos verdes según ICMA (Asociación Internacional del Mercado de Capitales)
2	Entidades no financieras	62	SI	NO	Incluye bonos verdes según ICMA (Asociación Internacional del Mercado de Capitales)
3	De los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales Hogares De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales De los cuales préstamos para la renovación de edificios	-	-	-	
4					
5					
6					
7	Otras contrapartidas	94	SI	NO	Incluye bonos verdes según ICMA (Asociación Internacional del Mercado de Capitales)



Tabla 8.47. Template 10 - Otras acciones de mitigación del cambio climático que no están cubiertas en la taxonomía de la UE

a	b	c	d	e	f	
Tipo de instrumento financiero	Tipo de contraparte	Importe en libros bruto (millones de euros)	Tipo de riesgo mitigado (riesgo de transición del cambio climático)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico por cambio climático)	Información cualitativa sobre la naturaleza de las medidas de mitigación	
8	Entidades financieras	645	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, "Préstamos Verdes" y "Sustainability Linked Loans" (no incluidos en otros apartados) según la "Loan Market Association" con KPIs para la mitigación del cambio climático	
9	Entidades no financieras	13.283	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, "Préstamos Verdes" y "Sustainability Linked Loans" (no incluidos en otros apartados) según la "Loan Market Association" con KPIs para la mitigación del cambio climático	
10	Préstamos (ej, verdes, sostenibles, vinculados a la sostenibilidad bajo estándares distintos a los estándares de la UE)	De los cuales préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	1.236	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, "Préstamos Verdes" y "Sustainability Linked Loans" (no incluidos en otros apartados) según la "Loan Market Association" con KPIs para la mitigación del cambio climático
11	Hogares	1.609	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
12	De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	1.605	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
13	De los cuales préstamos para la renovación de edificios			-	-	
14	Otras contrapartidas	981	SI	NO	Incluye activos elegibles para bonos verdes según el Marco de CaixaBank para la emisión de bonos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, "Préstamos Verdes" y "Sustainability Linked Loans" (no incluidos en otros apartados) según la "Loan Market Association" con KPIs para la mitigación del cambio climático	

El alcance de la plantilla consta de acciones y actividades para mitigar el cambio climático desagregadas en dos tipos de instrumentos financieros, bonos y préstamos. Siguiendo las directrices de la EBA en las *instructions for disclosure of ESG risks*, CaixaBank ha optado por un enfoque conservador para cumplimentar la plantilla, incluyendo únicamente los siguientes tipos de activos:

- > Activo elegible para la emisión de Bonos Verdes según el Marco de emisión de bonos ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de CaixaBank (Marco ODS), alineado con los *Green Bond Principles* de la *International Capital Market Association* (ICMA), y que considera actividades que contribuyen a la mitigación del cambio climático. A 31 de diciembre de 2023 el activo elegible para la emisión de Bonos Verdes incluye exclusivamente financiación de proyectos o actividades que contribuyen a la mitigación del cambio climático, de acuerdo con los criterios técnicos de la Taxonomía de la UE, principalmente financiación de proyectos de energías renovables y de inmuebles energéticamente eficientes; sin embargo, no se puede evidenciar el cumplimiento pleno de los criterios de *Do No Significant Harm* de la Taxonomía UE.
- > Préstamos reportados como *Green Loans* basados en los *Green Loan Principles*, de la *Loan Market Association* (LMA por sus siglas en inglés), que financian actividades elegibles para la mitigación del cambio climático, pero para las que no se puede evidenciar su cumplimiento con la Taxonomía UE y tampoco reúnen las condiciones para ser elegibles para un Bono Verde, según el Marco ODS de CaixaBank.
- > *Sustainability Linked Loans* financiados bajo los *Sustainability Linked Loan Principle* la LMA y cuyos indicadores clave de rendimiento (KPI) estén relacionados directamente con objetivos de mitigación o de adaptación al cambio climático, (principalmente reducción de emisiones absolutas de CO₂ o reducción de métricas de intensidad de CO₂); a pesar de los KPI climáticos, la finalidad de estas operaciones no está incluida en la Taxonomía de la UE.
- > *Green bonds according to ICMA* (*International Capital Market Association*): Respecto al cierre de diciembre 2022 se han incluido los bonos verdes de renta fija (+260 MME), que anteriormente no se habían considerado. El importe a diciembre de 2022 era de 263 MME.



8.2. RIESGO DE CONTRAPARTIDA

El riesgo de contrapartida es el riesgo de crédito generado por la operativa de derivados y de financiación de valores (*security financing transactions*).

Cuantifica las pérdidas derivadas del potencial incumplimiento por parte de la contraparte y antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja. El riesgo de contrapartida incluye el CVA, ajuste de valoración del riesgo de crédito, y el *default fund* de entidades de contrapartida central, fondo de garantía para impagos.



1.671 MM€

APR riesgo de contrapartida¹



4.988 MM€

EAD riesgo de contrapartida¹



27 %

EAD riesgo de contrapartida evaluada por modelos internos¹

El CVA, o ajuste de valoración del crédito, es **el ajuste que se realiza al valor de un derivado para compensar el riesgo de contrapartida asumido** o, dicho de otra manera, es el valor de mercado del riesgo de contrapartida asumido en un derivado.



600 MM€

APR por CVA



48 MM€

APR por *Default Fund*

¹ No incluye CVA ni Default Fund

El Grupo asigna límites internos y utiliza políticas y técnicas de mitigación, con el objetivo de reducir su exposición a este riesgo. Además, dispone de un sistema integrado que permite conocer, para la mayoría de las exposiciones y en tiempo real, el importe disponible con cualquier contraparte, producto y plazo.

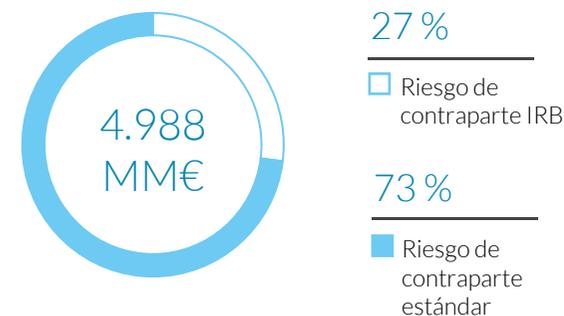
El riesgo de contrapartida representa el 0,8 % de APR del riesgo de crédito total. El 73 % de los requerimientos de capital por riesgo de contrapartida se evalúa por método estándar, del que el 88 % corresponde a instituciones y el 9 % corresponde a empresas.

A. Evolución anual

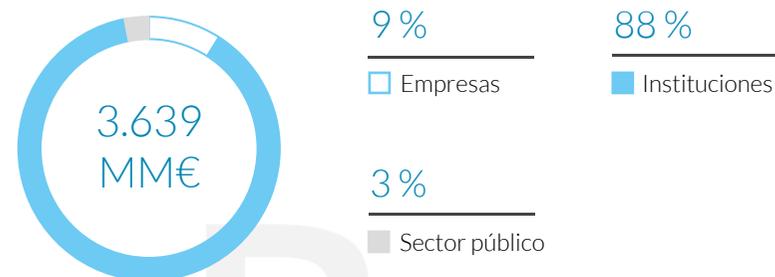
La exposición de riesgo de contrapartida ha aumentado en 447 millones de euros, lo que supone un aumento del 10 % respecto al año anterior, principalmente por la variación de la posición y los movimientos de los precios de mercado. Sin embargo, los APR de riesgo de contrapartida se han reducido en 18 millones de euros, que suponen un decremento del 1 % respecto al año anterior. El incremento en APR consecuencia del aumento en EAD se ha visto compensado principalmente por la mejora de intensidades de consumo.



/ EAD RIESGO DE CONTRAPARTIDA¹ - Distribución por método, %



/ EAD RIESGO DE CONTRAPARTIDA¹ (ESTÁNDAR) - Distribución por tipo de expansión, %



¹ No incluye CVA ni Default Fund

8.2.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CONTRAPARTIDA

A. Descripción y política general

Según definido en el capítulo sexto del Reglamento (UE) n°575/2013, el riesgo de contrapartida es “el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación”. Están sujetos a este riesgo los derivados y las operaciones de financiación de valores (*security financing transactions*).

El Grupo realiza el seguimiento del riesgo de contrapartida con un doble objetivo. Asegurar la correcta consideración del riesgo generado por las operaciones de esta naturaleza en el sistema de seguimiento del riesgo de crédito general y, por otro lado, analizar los aspectos específicos que afectan al riesgo de contrapartida para lograr su optimización. Además, se elaboran informes de seguimiento tanto para la alta dirección y órganos de gobierno como para el supervisor.

En el Grupo, la concesión de nuevas operaciones que comporten la asunción de riesgo de contrapartida cuenta con un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo, que permite la rápida toma de decisiones tanto para el entorno de contrapartidas financieras como para el resto.

En el caso de operaciones con entidades financieras, el Grupo dispone de un marco interno específico en el que se recoge la metodología utilizada para la concesión de líneas. La exposición máxima de riesgo de crédito autorizada con una entidad se determina fundamentalmente en función de su *rating* externo y el análisis de sus estados financieros. Este marco incluye también el modelo de determinación de límites y cálculo de consumo de riesgo para entidades de contrapartida central (ECC).

En la operativa con el resto de las contrapartidas, incluidos los clientes minoristas, la aprobación de las operaciones de derivados vinculadas a una solicitud de activo (cobertura del riesgo de tipo de interés de préstamos) se realiza junto a la aprobación de la operación de activo. El resto de las operaciones sujetas a riesgo de contrapartida no necesitan aprobación explícita, siempre y cuando, el consumo no supere el límite de riesgo asignado a dicha contrapartida. En caso contrario, se solicita su estudio individual. La aprobación de operaciones corresponde a las áreas de riesgos encargadas del análisis y la admisión del riesgo de crédito.

La concesión de líneas de riesgo preaprobadas para las contrapartidas permite conocer en todo momento cuál es el disponible para la contratación de nuevas operaciones.

La definición de los límites de riesgo de contrapartida se complementa con los límites internos de concentración, principalmente riesgo país y grandes exposiciones.



B. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

A continuación, se detallan **las áreas que en CaixaBank tienen responsabilidades directas sobre la cuantificación, seguimiento y control del riesgo de contrapartida.**

Primera línea de defensa

- > **Dirección de Corporate and International Banking y Dirección Financiera:** áreas originadoras del riesgo de contrapartida. Son los principales centros de contratación de derivados, operaciones con compromiso de recompra, préstamos de valores y operaciones con liquidación diferida.

- > **Departamento de Riesgo País, Bancos e Instituciones:** integrado en la *Lending Office* de Empresas, es la unidad que tiene la responsabilidad sobre todos los riesgos asumidos por CaixaBank con entidades financieras, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera. Las principales funciones asignadas a este departamento con impacto en el riesgo de contrapartida son las siguientes:
 - > Análisis y seguimiento de contrapartes y riesgos.
 - > Control de la utilización de límites y autorización de excedidos y de excepciones al marco interno.
- > **Otros centros adscritos a *Lending Office* de Empresas y centros adscritos a *Retail Lending Office*:** son los responsables de la admisión de todos los riesgos con entidades no financieras (empresas y particulares, respectivamente) asumidos por CaixaBank, con independencia del tipo de operativa y ámbito de actividad que los genera, incluyendo por tanto la operativa que implica riesgo de contrapartida.
- > **Dirección de Servicios Operativos de Tesorería:** integrados en la Dirección de Operaciones (Medios). Es la unidad responsable de la gestión operativa diaria de los contratos bilaterales de colateral de derivados, repos y préstamos de valores, así como de los contratos de colateral con cámaras centrales, tanto de operativa OTC (*Over The Counter*) como de mercado organizado. Las principales funciones que tiene asignadas son:
 - > La generación de los *margin calls* o peticiones de márgenes adicionales a las contrapartidas, producidas por un cambio en el perímetro de operaciones colateralizadas o una variación de su valor de mercado.
 - > La conciliación de posiciones colateralizadas y gestión de discrepancias.
 - > El seguimiento de las liquidaciones y contabilizaciones asociadas a la gestión de los contratos mencionados.
- > **Dirección de Asesoría Jurídica:** responsable de elaborar los contratos marco entre CaixaBank y las contrapartidas.



Segunda línea de defensa

- > **Riesgos Estructurales y de Mercado:** integrado en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*. Sus principales funciones en el ámbito de riesgo de contrapartida son:
 - > Definición e implantación de las metodologías de cálculo de estimación de la exposición crediticia equivalente.
 - > Valoración diaria de las operaciones sujetas a los contratos de colaterales de derivados OTC y operaciones de financiación de valores.
 - > Seguimiento de límites y exposiciones.
 - > Cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de contrapartida, CVA y *default fund* y, cumplimentación de los informes recurrentes al supervisor.
 - > Elaboración de información recurrente de riesgo de contrapartida para los órganos de gobierno internos.
- > **Control Interno y Validación :** unidad independiente que supervisa los modelos utilizados en el cálculo de sensibilidades y exposición de gestión del riesgo de contrapartida.

_Tercera línea de defensa

- > **Auditoría Interna:** la función de auditoría interna como tercera línea de defensa está recogida en el apartado 3.1.2 Tercera línea de defensa.

C. Sistemas de medición y de información para la gestión del riesgo de contrapartida

En las operaciones de derivados, la exposición al riesgo de contrapartida se calcula en función del valor de mercado de las operaciones (pérdida incurrida si la contrapartida comete en impago en el momento actual) y de su valor potencial futuro (posible pérdida en una situación extrema de precios de mercado, de acuerdo con la serie histórica).

La exposición crediticia equivalente por derivados se entiende como la máxima pérdida potencial a lo largo de la vida de las operaciones en la que el banco podría incurrir si la contrapartida hiciera *default* en cualquier momento futuro. Para su cálculo, el Grupo aplica la simulación de Montecarlo, con efecto cartera y compensación de posiciones (si corresponde) con un intervalo de confianza del 95 %, a partir de modelos estocásticos que tienen en cuenta la volatilidad del subyacente y todas las características de las operaciones.

En operaciones de financiación de valores, la exposición por riesgo de contrapartida en el Grupo se calcula como la diferencia entre el valor de mercado de los títulos/efectivo cedidos a la contrapartida y el valor de mercado de los títulos/efectivo recibidos como colateral, teniendo en cuenta los ajustes de volatilidad aplicables en cada caso.

En el cálculo de la exposición de derivados y operaciones de financiación de valores se tiene en cuenta el efecto mitigante de las garantías reales recibidas bajo los Contratos Marco de Colateral (ver el apartado "Medidas de mitigación del riesgo de contrapartida").



En general, la metodología de cálculo de la exposición por riesgo de contrapartida descrita anteriormente se aplica tanto en el momento de la admisión de nuevas operaciones como en los cálculos recurrentes de los días posteriores.

En el entorno de contrapartidas financieras, el seguimiento del riesgo de contrapartida del Grupo se realiza mediante un sistema integrado que permite conocer, en tiempo real, el límite de exposición disponible con cualquier contrapartida, producto y plazo. Para el resto de las contrapartidas, el seguimiento del riesgo de contrapartida se realiza en aplicaciones de ámbito corporativo, en las que residen tanto los límites de las líneas de riesgo de derivados (en caso de existir) como la exposición crediticia de las operaciones.

D. Medidas de mitigación del riesgo de contrapartida

Las principales medidas de mitigación de riesgo de contrapartida empleadas como parte de la gestión diaria de las exposiciones a entidades financieras suponen la utilización de:

1. **Contratos ISDA / CMOF:** contratos marco estandarizados para el amparo de la operativa global de derivados con una contraparte, que permiten la posibilidad de compensar los flujos de cobro y pago pendientes entre las partes para toda la operativa de derivados cubierta por estos. Por lo tanto, ante impago de la contrapartida, se establece una única obligación de pago o cobro en relación con todos los derivados cerrados con esta.

2. **Anexo CSA (ISDA) / Anexo III (CMOF):** acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral (habitualmente un depósito de efectivo) como garantía para cubrir el valor actual de los derivados contratados entre ellas. En el cálculo de la garantía a intercambiar, se tienen en cuenta las cláusulas de compensación incluidas en los contratos ISDA o CMOF.
3. **Contratos GMRA / CME / GMSLA:** acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de contrapartida originada por las operaciones con compromiso de recompra o préstamos de valores, calculada como la desviación que pueda producirse entre el importe devengado por la compra-venta simultánea de títulos y el valor de mercado actual de estos.
4. **Contratos CTA:** acuerdos por los cuales las partes se comprometen a entregar un colateral para mitigar la exposición potencial futura (*initial margin*) de los derivados contratados a partir de la entrada en vigor de la obligación de intercambio de *initial margin*. En CaixaBank, dicha fecha fue el 1 de septiembre de 2021.

CaixaBank aplica el *Standard Initial Margin Model* (ISDA SIMM). El ISDA SIMM es un modelo de *Value at Risk* (VaR) paramétrico basado en sensibilidades delta y vega (también llamadas “griegas”) y calibrado con datos de mercado de periodos históricos de estrés. El modelo es consistente con la Regulación (UE) 2015/2251 para calcular el margen inicial con un intervalo de confianza del 99% y un periodo marginal del riesgo (MPOR) de 10 días.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, la CNMV aprobó la exención a las obligaciones de intercambio de garantías realizada por CaixaBank S.A., en relación con los contratos que realice con Banco BPI S.A.

5. **Cláusulas *break-up*:** disposiciones en los contratos de derivados que permiten, a partir de un determinado plazo de la vida de la operación, su resolución anticipada por decisión libre de una de las partes. Permiten mitigar el riesgo de contrapartida al tener la opción de reducir la duración efectiva de las operaciones sujetas a dicha cláusula.
6. **Sistemas de liquidación entrega contra pago:** permiten eliminar el riesgo de liquidación con una contraparte ya que la compensación y la liquidación de la operación se realiza simultáneamente y de forma inseparable. En CaixaBank, siempre que es viable, se utiliza el sistema de liquidación *Continuous Linked*

Settlement (CLS, por sus siglas en inglés) que permite asegurar la entrega contra pago cuando existen flujos simultáneos de cobro y pago en diferentes divisas.

7. **Entidades de contrapartida central (ECC):** la utilización de ECC en la operativa de derivados y de financiación de valores permite mitigar el riesgo de contrapartida, ya que estas entidades realizan funciones de interposición por cuenta propia entre las dos contrapartidas bilaterales que intervienen en la operación, asumiendo el papel de contraparte ante cada una de ellas y, en consecuencia, el correspondiente riesgo de contrapartida.

El Reglamento EMIR y su modificación EMIR-Refit establecen una serie de obligaciones para todos aquellos inversores que negocien contratos de derivados. Cabe destacar el uso obligatorio de una entidad de contrapartida central autorizada cuando se negocien ciertos contratos de derivados o la notificación a registros de operaciones autorizados o reconocidos por ESMA de todos los contratos de derivados que se negocien.

Para contrapartidas no financieras, las técnicas de mitigación del riesgo de contrapartida suponen la utilización de: contratos ISDA/CMOF, CSA/Anexo III del CMOF y puntualmente cláusulas *break-up*, así como la pignoración de garantías financieras y el uso de avales emitidos por contrapartidas de mejor calidad crediticia que la contrapartida original de la operación.





E. Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital

El cálculo de la exposición regulatoria tiene un tratamiento específico para las posiciones sujetas a riesgo de contrapartida. En el Grupo se utiliza el método SA-CCR (*standardized approach for counterparty credit risk*) para el cálculo de la exposición regulatoria de derivados y el método amplio de garantías reales de naturaleza financiera para las operaciones de financiación de valores.

El proceso de asignación de requerimientos de capital por riesgo de contrapartida se realiza de forma conjunta con el riesgo de crédito. La única excepción está en el cálculo de los requerimientos de capital para las exposiciones con entidades de contrapartida central que, según se detalla en el Reglamento (UE) n° 575/2013, tienen un cálculo específico.

F. Políticas sobre las exposiciones al riesgo de correlación adversa

En la operativa sujeta al riesgo de contrapartida, el riesgo de correlación adversa (conocido comúnmente con el término inglés *wrong way risk*) se produce cuando existe una correlación negativa entre la exposición al riesgo de una contraparte concreta y su calidad crediticia. Este riesgo puede ser de dos tipos: i) Riesgo general de correlación adversa, que sucede cuando hay una correlación positiva entre la probabilidad de incumplimiento de la contraparte y los factores generales de riesgo de mercado; ii) Riesgo específico de correlación adversa, que se produce cuando, por la naturaleza de las operaciones contratadas con una contraparte, hay correlación positiva entre la exposición futura de las operaciones y la probabilidad de incumplimiento de la contrapartida.

Los procesos de admisión y monitorización del riesgo de contrapartida permiten identificar los casos en que el Grupo incurre en riesgo de correlación adversa. Esta circunstancia queda recogida en el marco interno del riesgo de contrapartida descrito anteriormente y es tratada adecuadamente en los procesos de admisión y monitorización.

En CaixaBank, el riesgo general de correlación adversa se tiene en cuenta dentro de los procedimientos habituales de contratación de operaciones y concesión de límites. Adicionalmente, también está incorporado en el seguimiento recurrente del riesgo de crédito en general.

En el caso del riesgo específico de correlación adversa, se tienen identificados los casos, muy puntuales, en los que se incurre en tal riesgo. En las operaciones afectadas, se utilizan métricas de estimación de su exposición crediticia suficientemente conservadoras, tanto en el momento de la contratación de la operación como a lo largo de su vida.

G. Eficacia de las garantías reales

Tal y como se ha comentado anteriormente, para garantizar la operativa sujeta a riesgo de contrapartida, el Grupo tiene firmados contratos de colateral principalmente con entidades financieras. Con frecuencia diaria, en la mayoría de los casos, se realiza la cuantificación del riesgo mediante la valoración a precios de mercado de todas las operaciones vivas sujetas al acuerdo marco de colateral, y la comparación de este importe con la garantía actual recibida/entregada. Esto implica la modificación, si corresponde, del colateral a entregar por la parte deudora.

En el caso hipotético de una bajada de *rating* del Grupo, el impacto sobre las garantías reales no sería significativo porque la mayoría de los contratos de colaterales no contempla franquicias relacionadas con la calificación crediticia externa del Grupo. Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos con entidades financieras tienen el umbral o *threshold*¹ cero, y que en aquellos en que hay un escalado ligado al *rating* el valor de la cartera no suele superar el importe del umbral, una disminución de *rating* supondría, en el peor de los casos, una salida de efectivo no significativa. Los contratos CSA firmados por la filial BPI contemplan en algunos casos estas franquicias, cuyo impacto en el caso de una hipotética disminución de *rating* de 2 *notches* a 31 diciembre de 2023 sería nulo.

¹ Importe a partir del cual ha de producirse la entrega del colateral a la contrapartida.



8.2.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CONTRAPARTIDA, DEFAULT FUND Y CVA

En este apartado se informa de las exposiciones y los APR por riesgo de contrapartida así como de *default fund* y CVA. De esta forma, se permite la completa alineación de esta información con la segregación de riesgo de contrapartida planteada por la EBA en la tabla OV1.

El *default fund* o fondo para impagos de las entidades de contrapartida central (CCP, por sus siglas en inglés) es un mecanismo que permite repartir las pérdidas entre los miembros compensadores de la CCP. Se utiliza en el supuesto de que las pérdidas en que incurra la CCP como consecuencia del impago de uno o varios miembros compensadores sean más elevadas que los colaterales y las contribuciones al *default fund* abonadas por ese miembro y cualquier otro recurso del que la CCP pueda valerse antes de hacer uso de las contribuciones al fondo de los restantes miembros compensadores. Así pues, el riesgo de pérdida asociado a las exposiciones resultantes de las contribuciones al *default fund* puede ser más elevado que el que llevan aparejado las propias operaciones contratadas. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento (UE) n° 575/2013, las exposiciones de ese tipo deben quedar sujetas a mayores requisitos de fondos propios.

El CVA o ajuste de valoración del crédito, es el ajuste que se realiza al valor de un derivado para compensar el riesgo de contrapartida asumido o, dicho de otra manera, es el valor de mercado del riesgo de contrapartida asumido en un derivado. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad. En CaixaBank, el cálculo de requerimientos de capital por riesgo de CVA se realiza por contrapartida y se basa en el método estándar, recogido en el Reglamento (UE) n° 575/2013.

La exposición de riesgo de contrapartida ha aumentado en 447 millones de euros, lo que supone un aumento del 10 % respecto al año anterior, principalmente por la variación de la posición y los movimientos de los precios de mercado. Sin embargo, los APR de riesgo de contrapartida se han reducido en 18 millones de euros, que suponen un decremento del 1 % respecto al año anterior. El incremento en APR consecuencia del aumento en EAD se ha visto compensado principalmente por la mejora de los parámetros de la cartera de *corporates* que van por IRB.

Adicionalmente, los APR por riesgo de CVA han tenido un decremento de 19 millones de euros respecto el año anterior. La EAD por *default fund* se incrementa en 21 millones de euros y sus correspondientes APR, en 28 millones de euros.

Tabla 8.48. Activos ponderados por riesgo de contraparte, Default Fund y CVA

Importes en millones de euros	
Método aplicado	APR
Método Estándar	1.601
del que por Contraparte	953
del que por Credit Value Adjustment (CVA)	600
del que por Default Fund (DF)	48
Método IRB	718
Total Grupo CaixaBank	2.319

A continuación, se presenta la exposición al riesgo de contrapartida (sin considerar CVA ni *default fund*) en función del método de cálculo de los requerimientos de capital regulatorio y los principales parámetros para cada método.

Tabla 8.49. EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte según método

Importes en millones de euros

	Coste de reposición	Exposición potencial futura	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de la exposición regulatoria	Valor de la exposición antes aplicar técnicas de mitigación del riesgo de crédito	Valor de la exposición después de aplicar técnicas de mitigación del riesgo de crédito	Valor de la exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	-	-	-	1	-	-	-	-
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	-	-	-	1	-	-	-	-
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	729	1.266	-	1	14.886	2.793	2.749	1.256
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	-	-	-	-
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores	-	-	-	-	-	-	-	-
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables	-	-	-	-	-	-	-	-
Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos	-	-	-	-	-	-	-	-
Método simple de las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	-	-	-	-
Método amplio de las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)	-	-	-	-	19.777	1.974	1.974	401
VaR para las operaciones de financiación de valores	-	-	-	-	-	-	-	-
Total					34.664	4.767	4.723	1.656

El Grupo CaixaBank calcula la EAD de derivados según el método SA-CCR y la EAD de las operaciones de financiación de valores mediante el método amplio de garantías reales de naturaleza financiera. En ningún caso se aplica el método IMM

(*Internal Model Method*) y, como consecuencia, la tabla EU CCR7 no se muestra en el presente documento.

8.2.3. ASPECTOS CUANTITATIVOS

En las siguientes tablas se muestra el detalle de EAD y APR del riesgo de contrapartida bajo metodología estándar según la segmentación de las contrapartidas y los distintos grados de ponderación de riesgo.

Tabla 8.50. Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

<i>Importes en millones de euros</i>			
	EAD	APR	Densidad de APR
Administraciones centrales o bancos centrales	6	-	0,00 %
Administraciones regionales o autoridades locales	10	-	1,40 %
Entidades del Sector Público	93	15	16,13 %
Bancos Multilaterales de Desarrollo	-	-	0,00 %
Organizaciones Internacionales	-	-	0,00 %
Entidades	3.199	616	19,24 %
Empresas	325	315	97,12 %
Exposiciones minoristas	4	3	66,13 %
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	0,00 %
Otras partidas	3	4	150,00 %
Total Método estándar	3.639	953	26,18 %

Tabla 8.50 PY. Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

<i>Importes en millones de euros</i>			2022
	EAD	APR	Densidad de APR
Administraciones centrales o bancos centrales	24	-	0,00 %
Administraciones regionales o autoridades locales	11	-	0,03 %
Entidades del Sector Público	111	15	13,15 %
Bancos Multilaterales de Desarrollo	-	-	0,00 %
Organizaciones Internacionales	-	-	0,00 %
Entidades	2.902	537	18,50 %
Empresas	621	596	95,91 %
Exposiciones minoristas	2	1	63,55 %
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	0,00 %
Otras partidas	9	14	150,00 %
Total Método estándar	3.681	1.163	31,59 %



Tabla 8.51. EU CCR3- Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías regulatorias de exposición y ponderaciones de riesgo (EAD)

Importes en millones de euros

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Total
	0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Administraciones regionales o autoridades locales	9	-	-	-	0,70	-	-	-	-	-	-	10
Entidades del sector público	63	-	-	-	-	30	-	-	0,16	-	-	93
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	171	50	-	2.929	49	-	-	-	-	-	3.199
Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	325	-	-	325
Exposiciones minoristas	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	4
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Total	78	171	50	-	2.930	78	-	4	325	3	-	3.639

Solo se incluye riesgo de contrapartida.



A continuación, en las siguientes tablas, se muestra información detallada por cartera sobre las exposiciones de riesgo de contrapartida sujetas al cálculo de RWA bajo método IRB y, en la primera tabla, también bajo método *slotting criteria*.

Tabla 8.52. IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

Importes en millones de euros

	Valor de la exposición	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo	Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Pérdida Esperada	Ajustes de valor y provisiones
Administraciones centrales o bancos centrales (F-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Administraciones centrales o bancos centrales (A-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Entidades (F-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Entidades (A-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Empresas (F-IRB)	462		329			304	65,80 %	16	-
Empresas (A-IRB)	858	2,00 %	1.867	25,00 %	2	407	47,40 %	5	-
Minoristas (A-IRB)	29	2,50 %	1.474	41,30 %		7	22,97 %	-	-
Total	1.349	2,00 %	3.670	25,50 %	2	718	53,19 %	21	-

(1) Solo se incluye riesgo de contrapartida.

(2) Las posiciones de la categoría "Empresas (F-IRB)" corresponden a contratos con el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo bajo método Slotting Criteria. Como consecuencia, se informan vacíos los campos de PD media, LGD media y vencimiento medio.

Tabla 8.52 PY. IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera

2022

Importes en millones de euros

	Valor de la exposición	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo	Densidad de la exposición ponderada por riesgo	Pérdida Esperada	Ajustes de valor y provisiones
Administraciones centrales o bancos centrales (F-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Administraciones centrales o bancos centrales (A-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Entidades (F-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Entidades (A-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Empresas (F-IRB)	-	0,00 %	-	0,00 %	-	-	0,00 %	-	-
Empresas (A-IRB)	836	2,00 %	1.928	40,90 %	2	521	62,30 %	6	-
Minoristas (A-IRB)	25	1,10 %	1.386	49,70 %		6	23,10 %	-	-
Total	861	2,00 %	3.314	41,20 %	2	526	61,15 %	6	-

Tabla 8.53. EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD

Importes en millones de euros

	Escala de PD	Valor de exposición	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo	Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo
Empresas (A-IRB)								
1	0.00 a < 0.15	17	0,10 %	101	26,88 %	3	4	21,53 %
2	0.15 a < 0.25	9	0,16 %	70	39,52 %	2	3	28,86 %
3	0.25 a < 0.50	372	0,33 %	417	21,88 %	3	109	29,24 %
4	0.50 a < 0.75	62	0,64 %	365	39,75 %	2	35	55,99 %
5	0.75 a < 2.50	248	1,10 %	456	24,31 %	2	127	51,27 %
6	2.50 a < 10.00	129	4,72 %	313	24,91 %	2	96	74,96 %
7	10.00 a < 100.00	18	18,10 %	85	38,69 %	1	33	183,19 %
8	100.00 (Default)	3	100,00 %	60	34,44 %	2	1	23,08 %
	Sub-total	858	1,99 %	1.867	25,02 %	2	407	47,45 %
Minoristas (A-IRB)								
1	0.00 a < 0.15	7	0,10 %	331	43,40 %		1	8,25 %
2	0.15 a < 0.25	2	0,16 %	27	41,48 %		0,20	12,30 %
3	0.25 a < 0.50	7	0,26 %	440	40,40 %		1	16,04 %
4	0.50 a < 0.75	8	0,66 %	328	40,09 %		2	27,43 %
5	0.75 a < 2.50	3	1,75 %	185	40,53 %		1	40,68 %
6	2.50 a < 10.00	1	5,25 %	90	39,65 %		1	47,96 %
7	10.00 a < 100.00	1	21,63 %	50	39,92 %		1	72,42 %
8	100.00 (Default)	0,28	100,00 %	23	66,75 %		0,02	7,50 %
	Sub-total	29	2,47 %	1.474	41,29 %		7	22,98 %
TOTAL		887	2,00 %	3.341	25,55 %	2	414	46,64 %

No se informan las exposiciones de la categoría "Empresas (F-IRB)" debido a que dentro de esta categoría se incluyen exposiciones bajo método Slotting Criteria.

La siguiente tabla muestra el efecto de los acuerdos de compensación y de las garantías sobre la exposición al riesgo de contrapartida de los contratos de derivados a 31 de diciembre de 2023.

Tabla 8.54. EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

Importes en millones de euros

Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	-	1.709	-	9.662	-	135	-	317
Efectivo - otras monedas	-	421	-	26	-	-	-	-
Deuda soberana nacional	920	6.639	179	56	12	7.342	1.042	14.910
Otra deuda soberana	189	363	628	-	96	826	479	6.517
Deuda de organismos públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos de empresa	12	-	215	-	53	5.608	188	7.573
Instrumentos de renta variable	-	65	-	-	-	-	-	-
Otras garantías reales	-	-	-	-	-	80	3.495	1.091
Total	1.121	9.198	1.022	9.744	161	13.991	5.204	30.407



Seguidamente, se muestra la tabla correspondiente a la exposición del Grupo CaixaBank con entidades de contrapartida central (ECC), detallando los tipos de exposición y los correspondientes requerimientos mínimos de capital.

Tabla 8.55. EU CCR8 - Exposiciones frente a las Entidades de Contrapartida Central (ECC)

<i>Importes en millones de euros</i>	Valor de la exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Exposiciones con ECC cualificadas (ECCC) (total)		62
Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	252	12
i) derivados OTC	208	7
ii) derivados negociados en mercados organizados	25	4
iii) operaciones de financiación de valores	19	-
iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
Margen inicial segregado	-	
Margen inicial no segregado	13	3
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	146	48
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	-	-
Exposiciones con ECC no cualificadas (total)		-
Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	-	-
i) derivados OTC	-	-
ii) derivados negociados en mercados organizados	-	-
iii) operaciones de financiación de valores	-	-
iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
Margen inicial segregado	-	
Margen inicial no segregado	-	-
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	-	-

La exposición regulatoria de las operaciones con entidades de contrapartida central (ECC) se calcula según la sección 9 capítulo 6 de la Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013.

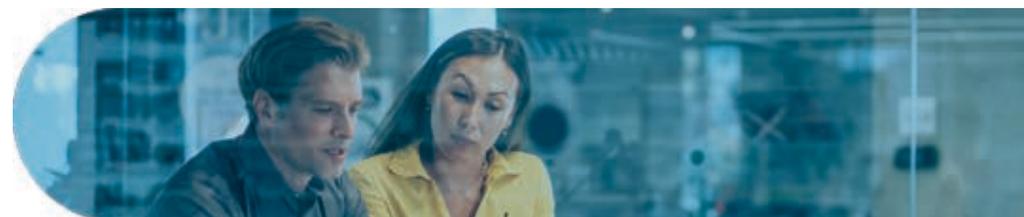
De acuerdo con el artículo 306 del Reglamento (UE) nº 575/2013, los activos otorgados como garantía a una ECC que sean inmunes a la quiebra en el supuesto de que la ECC se declare insolvente, tienen una exposición regulatoria nula. En consecuencia, la exposición regulatoria de la categoría “Margen Inicial Segregado” es nula.

A continuación, en la siguiente tabla se detalla el importe de APR por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA). Según comentado anteriormente, CaixaBank calcula dicho importe para todos los instrumentos derivados sujetos a este requerimiento según el método estándar.

Tabla 8.56. EU CCR2 - Operaciones sujetas a requerimientos de capital por riesgo de CVA

Importes en millones de euros

		Valor de la exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Total de operaciones sujetas al método avanzado	-	-
2	i) Componente VaR (incluido multiplicador 3x)	-	-
3	ii) Componente SVaR (incluido multiplicador x3)	-	-
4	Operaciones sujetas al método estándar	1.081	600
EU4	Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	-	-
5	Total de operaciones sujetas a requerimientos de capital por riesgo de CVA	1.081	600



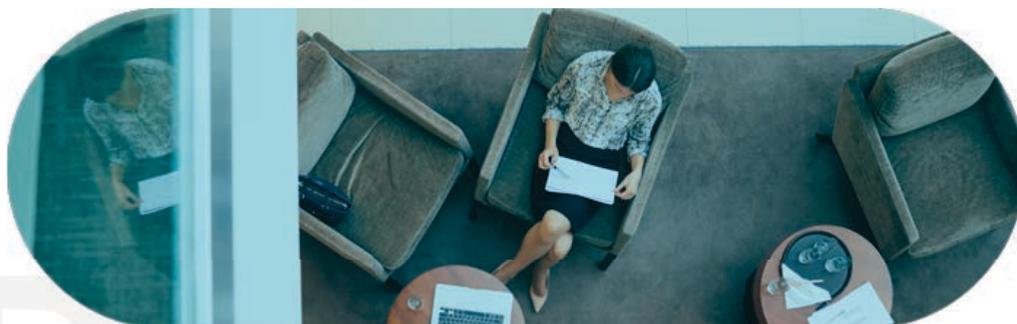
A continuación, en la tabla EU CCR6 se detalla la posición viva en derivados de crédito a cierre del ejercicio 2023.

Tabla 8.57. EU CCR6 - Exposiciones a derivados de crédito

Importes en millones de euros

	Protección comprada	Protección vendida
Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un único subyacente	-	-
Permutas de cobertura por incumplimiento (CDS) vinculadas a un índice	241	-
Permutas de rendimiento total (TRS)	-	-
Opciones de crédito	-	-
Otros derivados de crédito	-	-
Total nominal	241	-
Valor razonable positivo (activo)	-	-
Valor razonable negativo (pasivo)	(10)	-

A 31 de diciembre de 2023, el Grupo CaixaBank no tiene contratadas coberturas internas de riesgo de crédito del *Banking Book* mediante la compra de protección en derivados de crédito, así como tampoco realiza actividades de intermediación de derivados de crédito.



8.3. TITULIZACIONES

El riesgo de crédito en titulizaciones cuantifica las pérdidas de principal e intereses de las emisiones sobre las que Grupo CaixaBank mantiene una inversión, derivadas del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados de los activos subyacentes titulizados.

El Grupo **CaixaBank no es un inversor activo en el mercado de titulizaciones**; interviene principalmente como entidad originadora, con el **objetivo de obtener liquidez y gestionar los requerimientos de capital**.



372 MM€

APR riesgo en titulizaciones



1.750 MM€

EAD riesgo en titulizaciones (antes de deducciones)



69%

EAD evaluada por modelos internos

El riesgo en titulaciones representa el 0,2 % de APR del riesgo de crédito total.

En su vertiente originadora, CaixaBank transforma parte de su cartera de préstamos y créditos de características homogéneas en títulos de renta fija mediante la transferencia de dichos activos a distintos fondos de titulización tradicionales, reteniendo generalmente la totalidad de los títulos.

Adicionalmente, en el ámbito de gestión de capital, el Grupo CaixaBank tiene vigentes tres titulaciones sintéticas propias con transferencia significativa de riesgo, por un saldo vivo titulado total de 1.237 millones de euros al cierre de 2023.

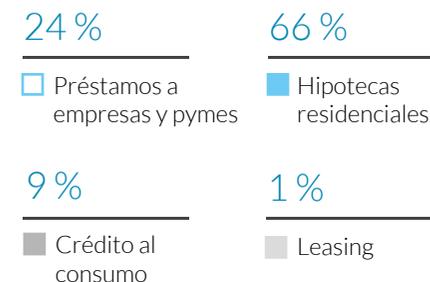
A. Evolución anual

Durante el año 2023, el Grupo CaixaBank ha originado la titulización CaixaBank Consumo 6, F.T., primer fondo tradicional que cumple los criterios STS (*simple, transparent and standardised*) establecidos en el Reglamento (UE) 2021/557 y que tiene un periodo de *replenishment* de 12 meses, y la titulización CaixaBank Pymes 13, F.T.

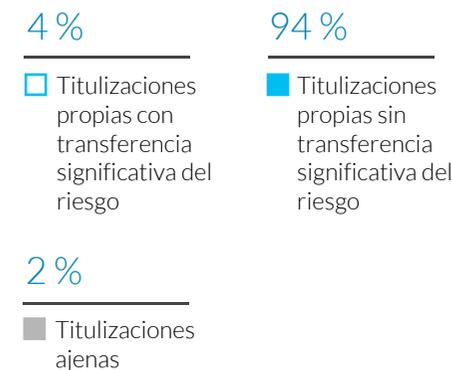
En las posiciones retenidas de titulaciones propias con transferencia significativa del riesgo y en posiciones en titulaciones ajenas, la exposición regulatoria sujeta a requerimientos de capital antes de deducciones se reduce en 398 millones de euros respecto al año anterior (-19 %), aunque los APR aumentan en 69 millones de euros (23%). El decremento en la EAD se debe principalmente a la amortización ordinaria de las titulaciones sintéticas Gaudí II, Gaudí III y Gaudí IV, compensado parcialmente por posiciones inversoras en titulaciones ajenas.



/ CARTERA DE ACTIVOS TITULIZADOS - Distribución por método, %



/ EXPOSICIÓN EN TITULIZACIONES - Distribución por tipo de expansión, %



1 Total de activos subyacentes titulizados.

2 Total de posiciones retenidas en titulaciones, en los tramos de la titulización.

8.3.1. ASPECTOS CUALITATIVOS

A. Descripción y política general

El Grupo CaixaBank realiza el tratamiento de las operaciones de titulización según lo establecido en el Reglamento (UE) 575/2013, modificado por el Reglamento (UE) 2017/2401 y el Reglamento (UE) 2021/558.

A continuación, se detallan definiciones de conceptos básicos referentes a los fondos de titulización:

- > **Titulización.** Operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos. Presenta las dos características siguientes:
 - > Los pagos dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones.
 - > La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia.
- > **Titulización simple, transparente y normalizada o STS.** Titulización que reúne los requisitos del artículo 18 del Reglamento (UE) 2017/2402. Las titulaciones STS son productos de titulización simples y transparentes y, están normalizados y suficientemente supervisados. En junio 2022 CaixaBank emitió la titulización sintética Gaudí IV, primera titulización sintética STS de la entidad, y en junio 2023 emitió CaixaBank Consumo 6 F.T., primer fondo de titulización tradicional STS del Grupo.
- > **Posición de titulización.** Exposición frente a una titulización.
- > **Tramo.** Segmento establecido contractualmente del riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones. Una posición en el segmento implica un riesgo de pérdida de crédito mayor o menor que una posición del mismo importe en cada uno de los demás segmentos, sin tomar en consideración la cobertura del riesgo de crédito ofrecida por terceros directamente a los titulares de las posiciones en el segmento o en los demás segmentos.
- > **Tramo de primera pérdida o equity.** Tramo más subordinado de una titulización. Es el primero en soportar las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas. Por tanto, ofrece protección al tramo de segunda pérdida y, en su caso, a los tramos de mayor prelación.
- > **Tramo de riesgo intermedio o mezzanine.** Tramo que está subordinado al tramo preferente y que tiene mayor prelación que el de primera pérdida. Está sujeto a una ponderación de riesgo inferior al 1.250 % y superior al 25 %, según la ponderación obtenida por alguno de los métodos de cálculo de APR de titulización del Reglamento (UE) 2021/558.
- > **Tramo preferente o sénior.** Posición respaldada o garantizada por un derecho de prelación de primer grado sobre el conjunto de las exposiciones subyacentes, obviando las cantidades adeudadas en virtud de contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, las comisiones u otros pagos similares, así como cualquier diferencia en el vencimiento con respecto a uno o varios tramos preferentes con los que dicha posición soporte la asignación de pérdidas a prorrata.
- > **Titulización tradicional.** Una titulización que implica la transferencia económica de las exposiciones titulizadas. La operación se realizará mediante transferencia de la propiedad de las exposiciones titulizadas por la entidad originadora a una SSPE (*securitisation special purpose entity*) o mediante subparticipación por una SSPE. Los valores emitidos no representan obligaciones de pago de la entidad originadora.



- > **Titulización sintética.** Una titulización en la cual la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el uso de derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la entidad originadora.
- > **Retitulización.** Titulización en la cual al menos una de las exposiciones subyacentes, es una posición de titulización.
- > **Entidad originadora.** Una entidad que:
 - > Por sí misma o a través de entidades relacionadas, ha participado directa o indirectamente en el acuerdo inicial que creó las obligaciones actuales o potenciales del deudor actual o potencial y que dio lugar a las exposiciones que se titulan.
 - > Adquiere las exposiciones de un tercero por cuenta propia y a continuación las titula.
- > **Entidad patrocinadora.** Una entidad, diferente de la entidad originadora, que:
 - > Establece y gestiona un programa de pagarés de titulización u otro esquema de titulización mediante el cual se adquieren exposiciones frente a entidades terceras.
 - > Establece un programa de pagarés de titulización u otra titulización que adquiere exposiciones de entidades terceras y delega la gestión cotidiana de la cartera activa aparejada a dicha titulización en un ente autorizado para ejercer ese tipo de actividad de conformidad con la Directiva 2009/65/CE, la Directiva 2011/61/UE o la Directiva 2014/65/UE.

B. Los objetivos de la titulización

La titulización de activos facilita la gestión eficiente del balance al ser una herramienta que permite:



Obtención de liquidez: la titulización permite movilizar el balance transformando activos no líquidos en líquidos mediante la utilización de bonos de titulización, incluyendo su empleo como colateral para descuento en el BCE.



Diversificación de fuentes de financiación: otra utilidad de la actividad de titulización es la diversificación de fuentes con las que se financia el Grupo tanto en plazo como en producto mediante la venta de bonos de titulización en mercados mayoristas.



Gestión y diversificación del riesgo crediticio: con la venta de bonos de titulización al mercado se pueden reducir las exposiciones de riesgo de crédito que se originan de forma habitual por la actividad comercial.



Optimización de la estructura de capital: las operaciones de titulización con transferencia de una parte significativa del riesgo permiten también optimizar la estructura y la gestión de capital.

En titulaciones STS, los objetivos de la emisión coinciden con los anteriores.



C. Naturaleza de los riesgos inherentes a la actividad de titulización

La actividad de titulización ofrece ventajas en términos de gestión de liquidez y de riesgos. Sin embargo, existen riesgos asociados, tanto en titulizaciones STS como en no STS, que son asumidos fundamentalmente por la entidad originadora o por las entidades inversoras.

- > **Riesgo de crédito.** Se trata del riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo que se deteriore el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas y pueda cambiar el perfil de amortización de los bonos de titulización emitidos. Es el principal riesgo que se transmite a los inversores a través de los títulos emitidos en la titulización.
- > **Riesgo de prepago.** Es el riesgo derivado de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización antes de lo establecido en sus respectivos contratos, que implica que el perfil de amortización real de las posiciones de titulización sea diferente al previsto inicialmente.
- > **Riesgo de base.** Tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.
- > **Riesgo de liquidez.** Este riesgo se puede entender de varias formas:
 - > Desde el punto de vista del originador: se reduce con el proceso de titulización, que consiste en transformar activos (que por su naturaleza son ilíquidos), en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados.
 - > Desde el punto de vista del inversor: no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado.



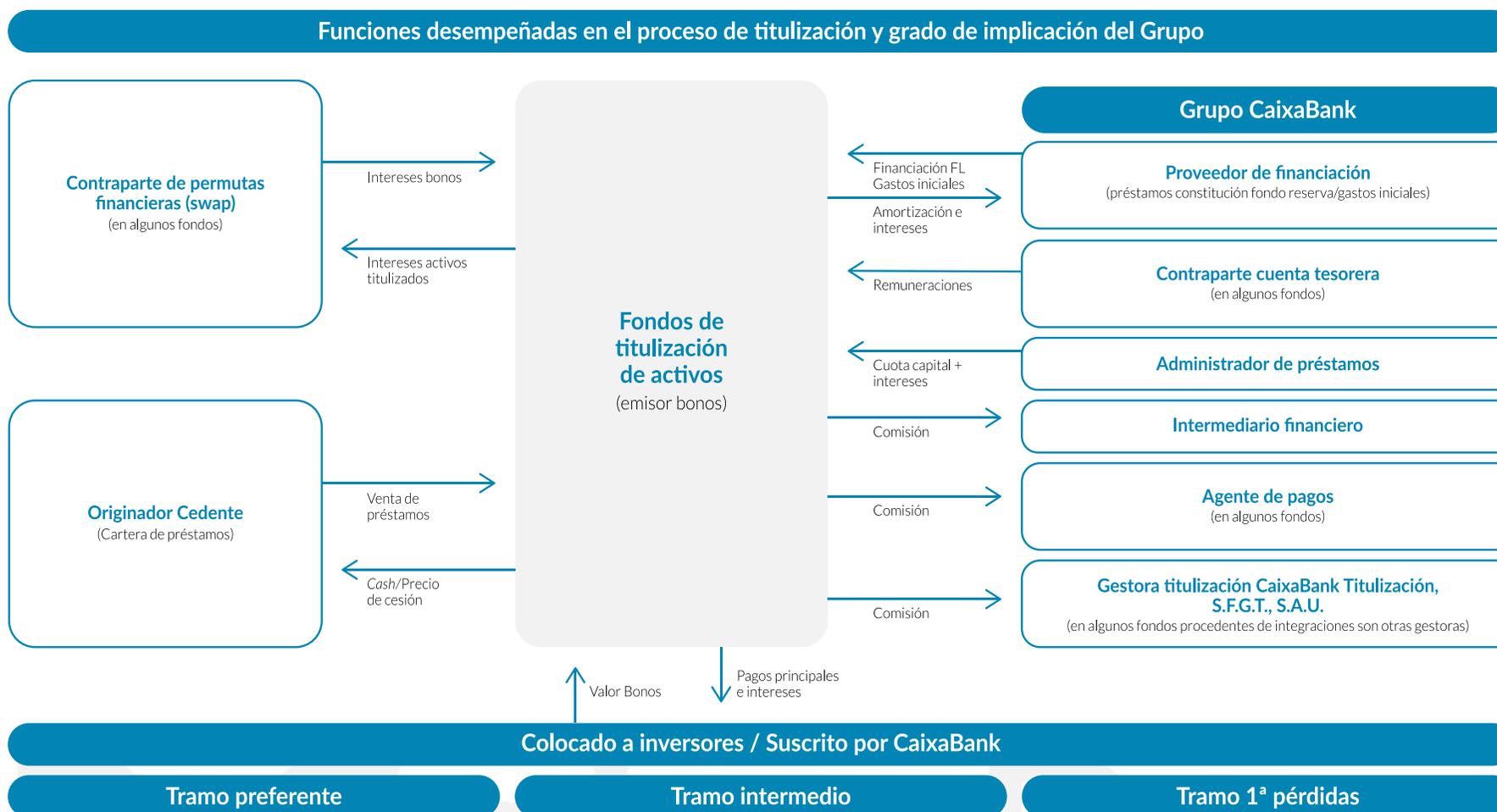
D. Riesgos en términos de prelación de las posiciones de titulización

En relación con el riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización subyacentes, los bonos de titulización se emiten siguiendo un determinado orden de prelación de pagos. La estructura de los fondos en los que Grupo CaixaBank participa suele contener un número determinado de tramos, cada uno con una calificación crediticia.

Al primer conjunto de tramos, denominados *sénior*, que comprende las series de bonos de mejor calidad crediticia y, por lo tanto, de mayor calificación crediticia; le siguen los tramos *mezzanine*, que están subordinados a los primeros. En la parte inferior de la estructura se encuentran los tramos de peor calidad crediticia denominados *equity*; en algunos casos se trata de préstamos subordinados que el Grupo CaixaBank ha concedido al fondo y en otras ocasiones se trata de una serie de bonos. Estos tramos de primeras pérdidas hacen frente al primer porcentaje de pérdidas de la cartera titulizada.

E. Funciones desempeñadas por el Grupo CaixaBank en las titulizaciones tradicionales

Las principales funciones desempeñadas por el Grupo en los procesos de titulización llevados a cabo han sido las siguientes:





Originador: el Grupo CaixaBank participa en diversos fondos de titulación a los que, bien individualmente o, en ocasiones, de forma conjunta con otras entidades, cede parte de sus préstamos hipotecarios residenciales, préstamos a pequeñas y medianas empresas (pymes), préstamos a grandes empresas, derechos de crédito procedentes de contratos de arrendamiento financiero y financiación al consumo de personas físicas.

Administrador de carteras titulizadas: el Grupo CaixaBank actúa como administrador de los activos titulizados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, servicio de recobro y seguimiento y recuperación de activos deteriorados.

Proveedor de financiación: CaixaBank actúa como proveedor de financiación de los fondos de titulación en relación con los préstamos subordinados para la constitución de los fondos de reserva, así como en los préstamos para la financiación de los gastos iniciales en los que incurren estos vehículos.

Proveedor de la cuenta tesorera: CaixaBank actúa como entidad tenedora de la cuenta de tesorería en algunos fondos de titulación.

Agente de pagos: CaixaBank actúa como agente de pagos en algunos fondos de titulación. En la mayoría de los fondos de titulación de BPI el agente de pagos es una tercera entidad (en la actualidad no hay ninguna vigente).

Entidad suscriptora de la emisión de bonos: el Grupo CaixaBank actúa como entidad suscriptora en algunos fondos de titulación. Principalmente, el papel de entidad suscriptora o inversora se corresponde con aquellas operaciones originadas para crear colateral que son retenidas. En menor medida, en operaciones que se han colocado en mercado la entidad suscribe en algunas ocasiones los tramos más subordinados del fondo.

Contraparte de permutas financieras: el Grupo CaixaBank actúa como contraparte de permutas financieras que se constituyen en los fondos de titulación para reducir el riesgo de tipo de interés de las estructuras.

Gestora de fondos de titulación: la Sociedad CaixaBank Titulación S.G.F.T., S.A.U., que forma parte del Grupo CaixaBank, realiza la actividad de sociedad gestora de fondos de titulación de CaixaBank.

Adicionalmente, el Grupo CaixaBank también actúa como inversor de operaciones de titulación originadas por otras entidades.

Son múltiples las áreas intervinientes en el proceso de titulación, destacando la Dirección Financiera y la Dirección de *Corporate Risk Management, Function and Planning*. Se mantiene la estructura de líneas de defensa establecidas para cada riesgo gestionado en la titulación.

La siguiente tabla permite cuantificar el grado de implicación en cada función dado que muestra las exposiciones de titulación en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador o inversor.

Tabla 8.58. Exposición en titulaciones según tipo de actuación

Importes en millones de euros

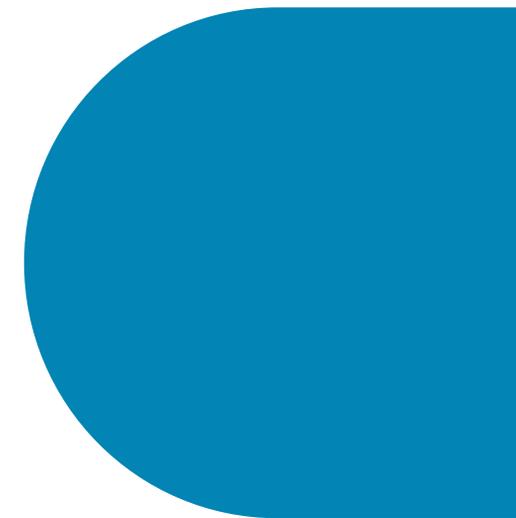
Tipos de exposición	2023	2022
Posiciones en titulaciones en las que el Grupo actúa como originador	26.475	28.421
Posiciones en titulaciones en las que el Grupo actúa como inversor	543	96

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulación, incluyendo titulaciones propias con y sin transferencia de riesgo y, titulaciones ajenas. La exposición informada lleva incorporada la aplicación de las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, en coherencia con las indicaciones del documento de mapping de la EBA para SEC1, en el caso de titulaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A, C y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/C/D), la posición retenida se estima como exposiciones tituladas multiplicadas por el porcentaje de retención.

F. Funciones desempeñadas por el Grupo CaixaBank en las titulaciones sintéticas

Las principales funciones diferenciales en el ámbito de las titulaciones sintéticas han sido las siguientes:

- > **Comprador de protección:** el Grupo CaixaBank actúa como comprador de protección del riesgo de crédito transferido a inversores.
- > **Agente de seguimiento y control de eventos de crédito:** CaixaBank actúa como propietario de los activos titulados, gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses, el servicio de recobro y seguimiento y la recuperación de activos en evento de crédito.
- > **Agente de cálculo:** función desarrollada por la empresa del Grupo, Sociedad CaixaBank Titulización S.G.F.T., S.A.U.



G. Otras consideraciones

Tal y como se ha comentado anteriormente, en el ámbito de titulizaciones, el Grupo CaixaBank desempeña principalmente una función originadora/cedente.

En los fondos de titulización tradicionales, el Grupo transforma parte de su cartera de préstamos y créditos homogéneos en títulos de renta fija mediante la transferencia de los activos a los diferentes fondos de titulización tradicionales. Generalmente el Grupo retiene la totalidad de dichos títulos, aunque, con carácter excepcional, hay algunas emisiones provenientes de fusiones en las que no se han

retenido la totalidad de los activos emitidos por el fondo. Adicionalmente, con el objetivo de mejorar la calidad crediticia del fondo, en algunos casos la entidad también toma posición en préstamos subordinados, líneas de liquidez o derivados con dichos fondos.

A continuación, se exponen los fondos de titulización originados por el Grupo CaixaBank:

[CaixaBank RMBS 1, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank RMBS 2, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank RMBS 3, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank Consumo 5, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank Consumo 6, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank PYMES 10, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank PYMES 11, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank PYMES 12, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank PYMES 13, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank Leasings 3, Fondo de Titulización](#)
[CaixaBank Corporates 1, Fondo de Titulización](#)
[Foncaixa FTGENCAT 5 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Foncaixa FTGENCAT 6 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Gaudí Synthetic II](#)
[Gaudí Synthetic III](#)
[Gaudí Synthetic IV](#)
[Valencia Hipotecario 3 Fondo de Titulización](#)
[Bancaja 10 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Bancaja 11 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Bancaja 13 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Bancaja 8 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Bancaja 9 Fondo de Titulización de Activos](#)
[MBS Bancaja 3 Fondo de Titulización de Activos](#)
[MBS Bancaja 4 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Madrid Residencial I Fondo de Titulización de Activos](#)
[Madrid Residencial II Fondo de Titulización de Activos](#)

[Madrid RMBS I Fondo de Titulización de Activos](#)
[Madrid RMBS II Fondo de Titulización de Activos](#)
[Madrid RMBS III Fondo de Titulización de Activos](#)
[Madrid RMBS IV Fondo de Titulización de Activos](#)
[AyT Caja Granada Hipotecario I Fondo de Titulización de Activos](#)
[Caixa Penedés 1 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Caixa Penedés FTGENCAT 1 TDA, Fondo de Titulización de Activos](#)
[Caixa Penedés PYMES 1 TDA, Fondo de Titulización de Activos](#)
[AyT Hipotecario Mixto III Fondo de Titulización de Activos](#)
[AyT Hipotecario Mixto V Fondo de Titulización de Activos](#)
[TDA 22 Fondo de Titulización de Activos - Clase I](#)
[TDA 22 Fondo de Titulización de Activos - Clase II](#)
[TDA 24 Fondo de Titulización de Activos](#)
[TDA 25 Fondo de Titulización de Activos](#)
[TDA 27 Fondo de Titulización de Activos](#)
[TDA 28 Fondo de Titulización de Activos](#)
[Ayt Génova Hipotecario VI Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario VII Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario VIII Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario IX Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario X Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario XI Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Génova Hipotecario XII Fondo de Titulización Hipotecaria](#)
[Ayt Goya Hipotecario III Fondo de Titulización de Activos](#)
[Ayt Goya Hipotecario IV Fondo de Titulización de Activos](#)
[Ayt Goya Hipotecario V Fondo de Titulización de Activos](#)

CaixaBank también tiene posiciones de titulización tradicionales en las que el Grupo CaixaBank no ha ejercido de originador (titulizaciones de terceros).

En términos de seguimiento del riesgo de crédito en titulizaciones, mientras las posiciones permanecen en cartera, son objeto de revaluación diaria y revisión periódica de su calificación crediticia.

En las titulizaciones en las que no existe transferencia de riesgo regulatoria, que representan la mayor parte de las exposiciones de titulización tradicionales de CaixaBank, los procesos aplicados para el seguimiento de las variaciones del riesgo de crédito de las exposiciones son los mismos que los correspondientes a los activos subyacentes. En las titulizaciones tradicionales en las que sí existe transferencia de una parte significativa del riesgo, esta variación se mide y revisa periódicamente mediante su correspondiente calificación crediticia externa.

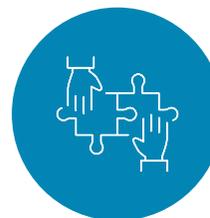
En cuanto a las titulizaciones sintéticas, se realiza mensualmente un seguimiento específico de la evolución de los activos titulizados, así como un seguimiento de las variaciones en las ponderaciones de riesgo para el cálculo de sus activos ponderados por riesgo.

Todas las posiciones de titulización de CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión. No hay ninguna posición de titulización en la cartera de negociación. Por tanto, no hay posiciones de titulización incluidas en los requerimientos de capital por riesgo de mercado.

En CaixaBank, las operaciones de titulización (tanto sintéticas como tradicionales) cuentan con un marco interno aprobado por el Comité Global del Riesgo. Su objetivo es definir la gobernanza de estas emisiones, distinguiendo entre aquellas operaciones que permiten la transferencia significativa del riesgo a terceros, y que tienen como única finalidad la gestión activa del riesgo de crédito y de los requerimientos de capital de la entidad, de aquellas otras operaciones de titulización que tienen como finalidad exclusiva la obtención de financiación o liquidez.

El Grupo CaixaBank no participa como patrocinador en ningún esquema de titulización, ni como originador en ninguna retitulización. Adicionalmente, tampoco proporciona apoyo implícito en las titulizaciones propias en las que hay transferencia significativa de riesgo a nivel regulatorio.

Los fondos de titulización tradicionales originados son evaluados, con independencia del tipo de subyacente que se haya titulado, por las siguientes agencias de calificación externas: *Standard & Poor's*, *DBRS*, *Moody's*, *Fitch* y *SCOPE*. No se ha solicitado *rating* externo para las titulizaciones sintéticas emitidas hasta la fecha.



H. Actividad de titulización en el 2023

Durante 2023, CaixaBank ha emitido las siguientes titulizaciones tradicionales:

- > **CAIXABANK CONSUMO 6, F.T. (junio 2023):** Titulización tradicional sobre préstamos al consumo con un saldo inicial titulado de 2.000 millones de euros. Esta emisión cumple con los criterios STS establecidos en el Reglamento (UE) 2017/2402 y tiene un periodo de *replenishment* de 12 meses.
- > **CAIXABANK PYMES 13, F.T. (noviembre 2023):** Titulización tradicional sobre préstamos a pymes sin garantía hipotecaria con un saldo inicial titulado de 3.000 millones de euros. Esta emisión no cumple los criterios STS.

I. Gestión del riesgo. Políticas contables

Criterios para dar de baja o mantener en balance los activos objeto de titulización

Un activo financiero se da total o parcialmente de baja en el balance cuando expiran los derechos contractuales sobre sus flujos de efectivo o cuando se transfieren a un tercero separado de la entidad.

En este sentido se habrá transferido un activo financiero si, y solo si, se cumple una de las siguientes condiciones:

- > Se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero.
- > Se retienen los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

En el caso que se retengan los derechos contractuales, la entidad tratará la operación como si fuese una transferencia de activos financieros si, y solo si, se cumplen las tres condiciones siguientes:

- > La entidad no está obligada a pagar ningún importe a los perceptores posibles, a menos que cobre importes equivalentes del activo original. Los anticipos a corto plazo hechos por la entidad, con el derecho a la recuperación total del importe más el interés acumulado (devengado) a tasas de mercado, no incumplan esta condición.
- > La entidad tiene prohibido, según las condiciones del contrato de transferencia, la venta o la pignoración del activo original, excepto como garantía con los perceptores posibles de la obligación de pagarles los flujos de efectivo.
- > La entidad tiene una obligación de remitir sin retraso significativo cualquier flujo de efectivo que cobre en nombre de los perceptores posibles. Además, la entidad no está facultada para reinvertir los flujos de efectivo, excepto en inversiones en efectivo o equivalentes al efectivo durante el corto periodo de liquidación que va desde la fecha de cobro a la fecha de remisión pactada con los perceptores posibles, y los intereses generados por dichas inversiones se entregarán a los perceptores eventuales.

Cuando la entidad transfiera un activo financiero, se evaluará en qué medida retiene los riesgos y las recompensas inherentes a su propiedad. En este caso:

- > Si se transfieren de manera sustancial a terceros los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero este se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia. Ejemplo de ello serían, entre otros, ventas incondicionales, ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra, ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero y en las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares.
- > Si se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido, no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia y se reconoce contablemente:
 - > Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 - > Los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, y los gastos del nuevo pasivo financiero, sin compensar.

Este sería el caso, por ejemplo, de ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares.

- > Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido se distingue en función del control mantenido por la entidad cedente sobre el activo financiero:

- > No retiene el control, se da de baja del balance y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
- > Sí retiene el control, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo se mide por el coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Bajo esta tipología estarían, entre otros, ventas de activos financieros con opción de compra adquirida o de venta emitida que no estén profundamente dentro ni fuera de dinero, titulaciones en las que el cedente asume financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido).

De acuerdo con los términos de los contratos de cesión, la práctica totalidad de la cartera de inversiones crediticias titulizada por el Grupo no cumple los requisitos para darla de baja del balance.

Con el objeto de determinar si sobre una entidad estructurada existe control, y por tanto se debe consolidar en el Grupo, se analizan los derechos contractuales existentes distintos de los derechos de voto. Para ello, se considera el diseño y propósito de cada entidad, así como, entre otros, la evidencia de la capacidad para dirigir actividades relevantes, posible existencia de relaciones especiales o la capacidad para influir en el importe de los rendimientos a los que se encuentra expuesto. En el caso de los fondos de titulización, el Grupo tiene una exposición alta a los rendimientos variables existentes y mantiene el poder de decisión sobre la entidad, bien de forma directa o a través de un agente y por lo tanto se consolidan.

Criterios para el reconocimiento de resultados en los supuestos de baja de activos de balance

Para que el Grupo reconozca el resultado generado en una venta de instrumentos financieros, esta debe suponer la baja en cuentas, para lo cual se deben cumplir los requisitos sobre transferencia sustancial de riesgos y beneficios que se han descrito en el punto anterior.

El resultado se deberá reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculará como la diferencia entre el valor en libros y la suma de la contraprestación recibida, incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido.

Cuando el importe del activo financiero transferido coincida con el importe total del activo financiero original, los nuevos activos financieros, pasivos financieros y pasivos por prestación de servicios que, en su caso, se originen como consecuencia de la transferencia, se registrarán por su valor razonable.

En las emisiones de titulaciones que realiza actualmente el Grupo CaixaBank se retiene en balance los activos subyacentes. Por lo tanto, en la actualidad, en el momento de realizar una titulización en el Grupo CaixaBank no se pone de manifiesto ninguna ganancia o pérdida a nivel contable.

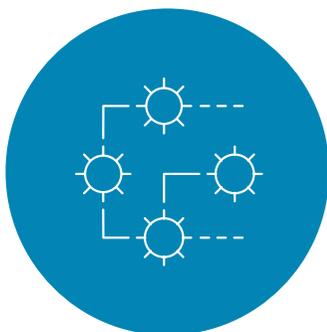
Hipótesis para valorar riesgos y beneficios retenidos sobre los activos titulizados

El Grupo considera que se retienen de manera sustancial los riesgos y beneficios de las titulaciones cuando se mantengan los bonos subordinados de las emisiones o se conceda financiaciones subordinadas a dichos fondos de titulización que supongan retener de manera sustancial las pérdidas de crédito esperadas de los préstamos transferidos.

Titulizaciones sintéticas

En lo relativo a titulaciones sintéticas, la cesión del riesgo de crédito se articula como una garantía financiera y no tiene la consideración de transferencia sustancial de riesgos y beneficios, motivo por el cual las exposiciones subyacentes se mantienen reconocidas en balance.





8.3.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMO DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE TITULIZACIONES

Tal y como se ha comentado anteriormente, los requerimientos mínimos de capital por riesgo de titulaciones del Grupo CaixaBank se calculan según el Reglamento (UE) 575/2013.

Dicho Reglamento dispone que, para los fondos de titulación que no cumplan los requisitos para considerar que existe transferencia de una parte significativa del riesgo, el método utilizado para calcular los requerimientos de capital para las operaciones de titulación será el mismo que se aplica a los activos subyacentes si éstos no hubieran sido titulizados. Sin embargo, para los fondos que sí cumplan dichas condiciones, se calcularán los requerimientos de capital sobre la posición retenida de dichas emisiones de titulación aplicando uno de los métodos definidos para titulaciones (SEC-IRBA, SEC-SA, SEC-ERBA o 1250 %).

Cabe mencionar que en el método SEC ERBA se precisan calificaciones externas de crédito para el cálculo de requerimientos de capital de titulaciones. Para ello, el Grupo CaixaBank utiliza los *ratings* externos publicados por *Moody's*, *S&P*, *Fitch* y *DBRS* (agencias de calificación externa consideradas como admisibles por el regulador).

El Grupo CaixaBank no aplica en ningún caso el método *Internal Assessment Approach* (IAA).

A. Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como originador

En la siguiente tabla, EU SEC3, se muestra la exposición de las titulaciones propias en la cartera de inversión en las que se reconoce la transferencia de una parte significativa del riesgo.

A cierre de 2023 el Grupo CaixaBank principalmente aplica el método SEC-IRBA (*Internal Ratings Based Approach*) en emisiones propias tanto para titulaciones tradicionales como para titulaciones sintéticas. Adicionalmente, en esta misma tabla, se observa que la mayor parte de la exposición de titulaciones sujeta a requerimientos de capital recibe ponderaciones de riesgo del nivel más bajo (inferior al 20 %).

Respecto al año anterior, la exposición regulatoria sujeta a APR antes de deducciones de titulaciones donde CaixaBank actúa como originador se reduce en 845 millones de euros (-41 %) y, en consecuencia, los APR disminuyen en -117 millones de euros (-44 %). El decremento tanto en EAD como en APR se debe principalmente a la amortización recurrente de las titulaciones sintéticas Gaudí II, Gaudí III y Gaudí IV.

Tabla 8.59. EU-SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulatorio cuando la Entidad actúa como originadora o patrocinadora

Importes en millones de euros

	Valores de la exposición (por rangos de ponderación de riesgo / deducciones)					Valores de la exposición (según método regulatorio)			Importe de la exposición ponderada por riesgo (según método regulatorio)			Requerimientos de capital después del límite máximo					
	Ponderación ≤20%	Ponderación >20% a 50%	Ponderación >50% a 100%	Ponderación >100% a <1250%	Ponderación 1250% / Deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA		SEC-IRBA	SEC-ERBA		SEC-IRBA	SEC-ERBA				
							(incluido método de evaluación interna)	SEC-SA		(incluido método de evaluación interna)	SEC-SA		(incluido método de evaluación interna)	SEC-SA			
Total de exposiciones	1.111	-	-	97	-	1.207	1	-	-	362	2	-	-	12	0,20	-	-
Titulizaciones tradicionales	-	-	-	97	-	96	1	-	-	239	2	-	-	2	0,20	-	-
Titulizaciones	-	-	-	97	-	96	1	-	-	239	2	-	-	2	0,20	-	-
Minoristas	-	-	-	97	-	96	1	-	-	239	2	-	-	2	0,20	-	-
De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retitulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Titulizaciones sintéticas	1.111	-	-	-	-	1.111	-	-	-	122	-	-	-	10	-	-	-
Titulizaciones	1.111	-	-	-	-	1.111	-	-	-	122	-	-	-	10	-	-	-
Minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayoristas	1.111	-	-	-	-	1.111	-	-	-	122	-	-	-	10	-	-	-
Retitulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

B. Exposiciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor

En la siguiente tabla, EU SEC4, se muestra la exposición en titulizaciones en las que el Grupo CaixaBank actúa como inversor.

A cierre 2023, el Grupo CaixaBank aplica mayoritariamente el método SEC-ERBA (*External Ratings Based Approach*). Adicionalmente, en esta tabla se observa que la mayor parte de la exposición recibe ponderaciones de riesgo del segundo nivel más bajo (entre 20% y 50%).

La exposición regulatoria sujeta a requerimientos de capital antes de deducciones de titulizaciones donde CaixaBank actúa como inversor ha aumentado en 446 millones de euros.

Tabla 8.60 EU SEC4 - Exposiciones de titulación en la cartera de inversión y requerimientos de capital regulatorio cuando la Entidad actúa como inversora

Importes en millones de euros

	Valores de la exposición (según rangos de ponderación de riesgo / deducciones)					Valores de la exposición (según método regulatorio)			Importe de la exposición ponderada por riesgo (según método regulatorio)			Requerimientos de capital después del límite máximo					
	Ponderación ≤20%	Ponderación >20% a 50%	Ponderación >50% a 100%	Ponderación >100% a <1250%	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones
Total de exposiciones	7	536	1	-	0,13	0,42	542	-	0,13	0,33	223	-	0,59	0,03	18	-	0,05
Titulizaciones tradicionales	7	536	1	-	0,13	0,42	542	-	0,13	0,33	223	-	0,59	0,03	18	-	0,05
Titulizaciones	7	536	1	-	0,13	0,42	542	-	0,13	0,33	223	-	0,59	0,03	18	-	0,05
Minoristas	7	526	1	-	0,08	0,42	532	-	0,08	0,33	221	-	-	0,03	18	-	-
De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayoristas	-	10	-	-	-	-	10	-	-	-	3	-	0,59	-	-	-	0,05
De las cuales: STS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Titulizaciones sintéticas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Titulizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

8.3.3. ASPECTOS CUANTITATIVOS

A. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A continuación, se detallan las posiciones dentro y fuera de balance en exposiciones de titulización del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023, en función del tipo

de exposición y tipo de actuación, con independencia de la existencia de transferencia de una parte significativa del riesgo a nivel regulatorio.

Tabla 8.61. Posiciones de titulización según tipo de exposición

<i>Importes en millones de euros</i>		2023		2022
Tipos de exposición	Exposición	% sobre total	Exposición	
1) Posiciones en titulizaciones en las que el Grupo actúa como originador	26.475	97,99 %	28.421	
A) Posiciones de titulización dentro de balance	26.391	97,68 %	28.303	
Bonos de titulización tramo preferente	18.417	68,17 %	19.087	
Bonos de titulización tramo intermedio	5.972	22,10 %	7.167	
Bonos de titulización tramo primeras pérdidas	126	0,47 %	130	
Préstamos Subordinados	1.876	6,94 %	1.920	
B) Posiciones de titulización fuera de balance	84	0,31 %	117	
Líneas de liquidez	2	0,01 %	2	
Derivados de tipos de interés	82	0,30 %	115	
2) Posiciones en titulizaciones en las que el Grupo no actúa como originador	543	2,01 %	96	
A) Posiciones de titulización dentro de balance	543	2,01 %	96	
Bonos de titulización tramo preferente	542	2,01 %	96	
Bonos de titulización tramo intermedio	0,10	– %	0,12	
Bonos de titulización tramo primeras pérdidas	0,05	– %	0,05	
Préstamos Subordinados	0,50	– %	0,63	
B) Posiciones de titulización fuera de balance	–	– %	–	
Líneas de liquidez	–	– %	–	
Derivados de tipos de interés	–	– %	–	
Valor total	27.018	100,00 %	28.517	

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulización, incluyendo titulaciones propias con y sin transferencia de riesgo y, titulaciones ajenas. La exposición informada lleva incorporada la aplicación de las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, en coherencia con las indicaciones del documento de mapping de la EBA para SEC1, en el caso de titulaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A, C y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/C/D), la posición retenida se estima como exposición titulizada multiplicada por el porcentaje de retención.

La exposición de CaixaBank en tramos de titulización se ha reducido a nivel global en 1.499 millones de euros principalmente por:

- > Reducción de 4.886 millones de euros de la posición retenida en titulaciones tradicionales propias como consecuencia de la amortización periódica de estas a lo largo del ejercicio 2023.
- > Aumento de exposición de 1.960 millones euros y 2.933 millones de euros por la posición retenida de la nueva titulización CaixaBank Consumo 6 y CaixaBank Pymes 13, respectivamente.
- > Disminución de 799,7 millones de euros por la amortización recurrente de las titulaciones sintéticas Gaudí II, Gaudí III y Gaudí IV.

- > Decremento de 1.152,9 millones de euros por la liquidación de las titulaciones CaixaBank Consumo 2, CaixaBank Consumo 3, CaixaBank Consumo 4, CaixaBank Pymes 8, CaixaBank Pymes 9 y FCT Vasco de BPI.
- > Incremento de 446 millones de euros por aumento de las posiciones inversoras del Grupo en titulaciones ajenas.

En la tabla EU SEC1 se presenta otro detalle de las posiciones mantenidas por el Grupo CaixaBank a cierre de 2023 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación. Las variaciones respecto al año anterior de la tabla EU SEC1 se explican por los mismos motivos comentados anteriormente.

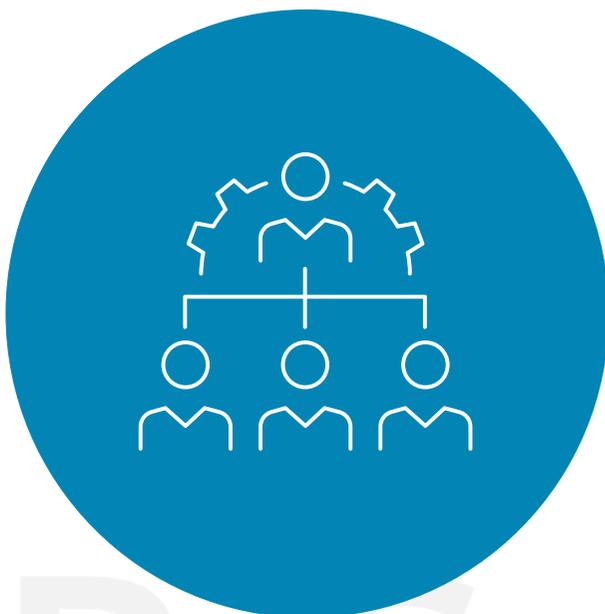


Tabla 8.62. EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

Importes en millones de euros

	La entidad actúa como originadora						La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora				
	Tradicional			Sintéticas			Tradicional		Sintéticas		Tradicional		Sintéticas		
	STS		No STS	STS		No STS	STS		No STS	STS		No STS	STS		No STS
	De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		STS	No STS	Sintéticas	Subtotal	STS	No STS	Sintéticas	Subtotal	
Total de exposiciones	1.960	-	23.403	97	1.111	1.111	26.475	-	-	-	-	-	543	-	543
Minoristas (total)	1.960	-	18.514	97	-	-	20.475	-	-	-	-	-	533	-	533
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	-	-	17.364	97	-	-	17.364	-	-	-	-	-	36	-	36
Tarjetas de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones minoristas	1.960	-	1.151	-	-	-	3.111	-	-	-	-	-	497	-	497
Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayoristas (total)	-	-	4.889	-	1.111	1.111	6.000	-	-	-	-	-	10	-	10
Préstamos a empresas	-	-	4.605	-	1.111	1.111	5.716	-	-	-	-	-	-	-	-
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos y partidas a cobrar	-	-	284	-	-	-	284	-	-	-	-	-	10	-	10
Otras exposiciones mayoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retitulización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En la tabla superior se muestran todas las exposiciones de titulización de la cartera de banking book, incluyendo titulaciones propias con y sin transferencia de riesgo y titulaciones ajenas. La exposición informada incorpora las correcciones de valor por deterioro de los activos. Adicionalmente, según el documento de mapping de la EBA, en el caso de titulaciones sin transferencia de riesgo y con tipo de retención A, C y D (COREP C14.00 - columna 61=N y columna 80=A/C/D), la posición retenida se estima como exposición titulada multiplicada por el porcentaje de retención.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, todas las exposiciones en operaciones de titulización del Grupo CaixaBank pertenecen a la cartera de inversión, no habiendo posición de titulaciones en la cartera de negociación. Por este motivo, no se muestra en este documento la tabla “Exposiciones de titulización en la cartera de negociación” (EU SEC2).

En la tabla 8.63, se muestra, desglosado por tipo de exposición, el saldo vivo de los contratos titulizados junto con el volumen de operaciones deterioradas o en situación de mora y las pérdidas reconocidas en el último semestre por el Grupo.

En el ámbito de titulaciones tradicionales, el Grupo generalmente retiene los títulos emitidos tras su actividad originadora. La cartera de titulaciones tradicionales originadas es mayoritariamente sobre hipotecas residenciales.

Tabla 8.63. EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes específicos por riesgo de crédito

Importes en millones de euros	Exposiciones titulizadas por la entidad - La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total	Importe total de los ajustes por riesgo específico realizados durante el periodo	
		Del cual: exposiciones con impago	
Total de exposiciones	27.589	944	12
Minoristas (total)	21.463	842	13
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	18.299	742	14
Tarjetas de crédito	-	-	-
Otras exposiciones minoristas	3.164	100	(1)
Retitulización	-	-	-
Mayoristas (total)	6.126	102	(1)
Préstamos a empresas	5.842	94	2
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	-	-	-
Arrendamientos y partidas a cobrar	284	8	(3)
Otras exposiciones mayoristas	-	-	-
Retitulización	-	-	-

8.4. CARTERA ACCIONARIAL

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o “participadas”) **se define como la pérdida potencial**, en un horizonte a medio y largo plazo, generada por los movimientos desfavorables de los precios de mercado, o por el deterioro del valor, de las posiciones que forman la cartera de las Participaciones Accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank.



18.837 MM€

APR de riesgo de la
cartera accionarial



5.902 MM€

EAD de riesgo de la cartera
accionarial



100 %

EAD evaluada por modelos
internos

Esta categoría está constituida por participaciones accionariales minoritarias no incluidas en los activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, así como por las participaciones en filiales que no se integran globalmente por su actividad en el balance prudencial, principalmente VidaCaixa, cabecera del negocio asegurador de CaixaBank.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera, existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank y una estructura de alertas y límites.

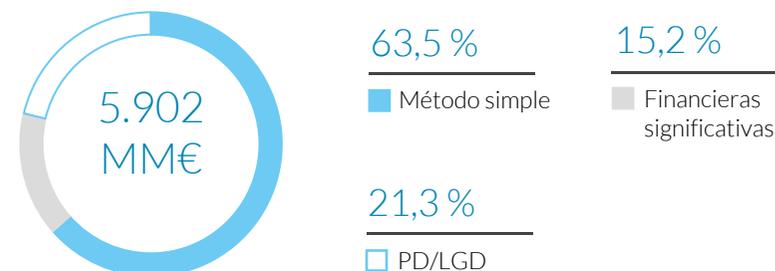
En la medición de los requerimientos de capital en la cartera accionarial, el Grupo CaixaBank utiliza principalmente el método PD/LGD y el método simple. Las posiciones significativas (con una participación superior al 10 %) en entidades financieras y aseguradoras no incluidas en el conglomerado financiero se ponderan al 250 % para la parte no deducida de los recursos propios (actualmente no hay deducción por este concepto). Para las entidades aseguradoras pertenecientes al conglomerado financiero, principalmente VidaCaixa, se aplica el artículo 49.1 de la CRR, ponderando por método simple al 370%.



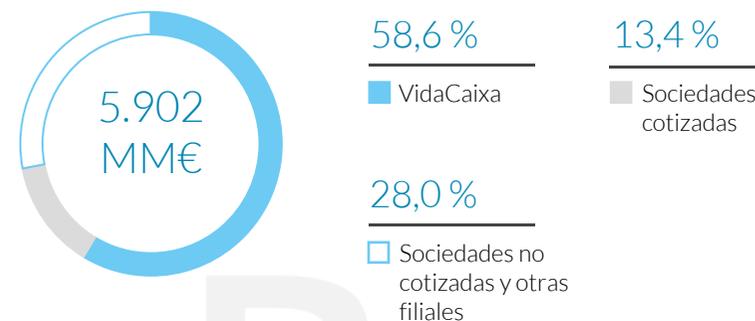
A. Evolución anual

En el 2023 los APR de la cartera accionarial han disminuido en 1.141 millones de euros, que supone un 6% menos respecto al año anterior. Los principales movimientos incluyen el descenso de la exposición en VidaCaixa por la aplicación de la normativa NIIF 17 y la reducción de valor contable por distribución de dividendos de algunas participadas.

/ EAD EN CARTERA ACCIONARIAL - Distribución por método, %



/ EAD EN CARTERA ACCIONARIAL - Distribución en función de si se trata de instrumentos cotizados o no, %



8.4.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CARTERA ACCIONARIAL

A. Descripción y política general

El riesgo asociado a las participaciones accionariales (o “participadas”) forma parte del riesgo de crédito para las inversiones que no están clasificadas en la cartera mantenida para negociar. Más concretamente, el Catálogo Corporativo de Riesgos lo contempla como una tipología específica de riesgo de crédito, que refleja la pérdida potencial, en un horizonte a medio y largo plazo, generada por los movimientos desfavorables de los precios de mercado, o por el deterioro del valor de las posiciones que forman la cartera de las Participaciones Accionariales de las sociedades del Grupo CaixaBank.

B. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

En el Grupo, las participaciones accionariales son objeto de un seguimiento y análisis especializado, con mayor profundidad en aquellas que tienen carácter permanente o con importe de inversión e impacto en capital materiales.

En relación con la gestión y control del riesgo, en la estructura organizativa del Grupo existen varios niveles:

Primera línea de defensa

- > **Control y análisis financiero:** mediante especialistas dedicados en exclusiva a monitorizar la evolución de los datos económicos y financieros, así como entender y alertar ante cambios normativos, dinámicas competitivas en los países y sectores en los que operan estas participadas. Estos analistas se ubican en la Dirección de Intervención, Control de Gestión y Capital.

También se encargan de mantener la interlocución con los departamentos de Relación con Inversores de las participadas cotizadas y recaban la información necesaria, incluyendo informes de terceros (p. ej. bancos de inversión, agencias de *rating*), para tener una perspectiva global de posibles riesgos en el valor de las participaciones.

Como norma general, en las participaciones más relevantes, estos analistas actualizan de forma recurrente tanto las previsiones como los datos reales de la contribución de las participadas en la cuenta de resultados y en patrimonio neto (en los casos que aplique). En estos procesos, se comparte con la Alta Dirección una perspectiva sobre los valores bursátiles y de los analistas (recomendaciones, precios-objetivo, *ratings*, etc.) sobre las empresas cotizadas, que facilitan un contraste recurrente con el mercado.

Las conclusiones sobre los resultados y las principales alertas sobre cambios en la contribución de las participaciones se elevan al Comité de Dirección y se comparten con los Órganos de Gobierno de CaixaBank, con periodicidad mínima trimestral, como norma general.

- > **Registro contable:** el Área de Intervención y Contabilidad, también ubicada dentro de la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, asegura que toda la información necesaria se integre con la calidad necesaria y en los plazos preceptivos en los sistemas informáticos del Grupo, así como también se encarga del posterior *reporting* externo. Este proceso cuenta con los controles y cumple la normativa de Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). También en el ámbito del área financiera se contabilizan las variaciones en fondos propios que generan las sociedades integradas por el método de la participación y el contraste de las valoraciones de las participadas.





Segunda línea de defensa

La Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* concentra las funciones de segunda línea de defensa para este riesgo.

Por una parte, se ejercen funciones de gestión del riesgo de deterioro de las participaciones accionariales, mediante el análisis de sus tests de deterioro. Y por otro lado, se monitoriza y reporta la exposición y el consumo de capital regulatorio asociado a las participadas, así como otras métricas de medición tales como el “*Value at Risk*” (VaR).

También realiza funciones vinculadas a la cuantificación y seguimiento del riesgo, tales como (i) la integración diaria del riesgo de mercado de los derivados y el riesgo de tipo de cambio asociados a la cartera de participadas dentro de la monitorización del riesgo de mercado del Grupo; y (ii) la monitorización recurrente de los riesgos de las carteras resultantes de la operativa en mercados financieros sobre las participadas financieras.

Tercera línea de defensa

La función de Auditoría Interna, como tercera línea de defensa está recogida en el apartado 3.1.2 Tercera línea de defensa.

C. Gestión del riesgo de participadas en CaixaBank

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos asociados a la cartera existe una Política corporativa de gestión del riesgo de participaciones accionariales, que fija los mecanismos de gobernanza para la inversión y desinversión de las participaciones accionariales de las sociedades del Grupo y, dentro del RAF, una estructura de alertas y límites.

D. Sistemas de medición y de información

Dentro de los márgenes establecidos por la regulación y atendiendo al objetivo de adoptar los métodos avanzados más sensibles al riesgo, se expone a continuación el criterio de asignación de los diferentes enfoques de medición del riesgo a las participaciones accionariales no incluidas en la cartera de negociación.

En primer lugar, se identifican las partidas susceptibles de estar sujetas a deducciones de los recursos propios en virtud del artículo 36 de la CRR. A la parte no deducida de las participaciones se le evalúa los requerimientos de capital en función de su clasificación contable, naturaleza estratégica y disponibilidad de *rating* interno.

Para ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 143.3 de la CRR, todo componente de la cartera accionarial debe recibir el mismo tratamiento metodológico en entidades con autorización para utilizar modelos internos. De este modo, en términos generales, el tratamiento metodológico para el consumo de capital dependerá de:

1. La clasificación contable de la participación: para las participaciones clasificadas en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global, el cálculo se realiza *a priori* mediante el modelo interno de VaR.
2. La estrategia de permanencia: para aquellas participaciones donde existe una estrategia de permanencia o vinculación en su gestión a largo plazo, el riesgo de crédito es el más relevante, por lo que se aplica el enfoque PD/LGD cuando sea posible.

Los modelos internos sobre los que se sustenta este enfoque son los descritos en apartados anteriores (ver subapartado “Utilización del método basado en calificaciones internas” en 8.1.3.) siendo asignados según los criterios de segmentación pertinentes.

En aplicación del artículo 155.3 de la CRR, el Grupo adopta un enfoque conservador de la norma, asignando una LGD del 90 % en cualquier caso.

En el caso de que no se cumplan los requisitos para la utilización de los métodos anteriores o no se disponga de información suficiente sobre la posición accionarial para poder evaluar un *rating* interno y asignar una PD fiable y debidamente fundamentada, se aplica el método simple de ponderación de riesgo, de acuerdo con la regulación actual.

En el caso de la exposición no deducida de los recursos propios en participaciones financieras o aseguradoras significativas (es decir, superiores al 10 %), el artículo 48 de la CRR dispone que su ponderación será fija, del 250 %. Esto es así, excepto para VidaCaixa, dado que se trata de una filial del sector asegurador que pertenece al mismo conglomerado financiero con autorización para la aplicación del artículo 49.1 de la CRR, de modo que la exposición queda exenta de deducciones de recursos propios y se le debe aplicar el régimen general, siendo en este caso el método simple con una ponderación del 370 %.

El resultado obtenido del uso de modelos internos de medición del capital consumido (VaR, PD/LGD) es básico a la hora de determinar la cantidad y la calidad del riesgo asumido, sin perjuicio del análisis de otro tipo de medidas que complementan adicionalmente a las requeridas por la regulación y que buscan determinar el valor de mercado de las participaciones, su liquidez, así como previsiones de aportación en términos de resultado y capital al Grupo.

A modo ilustrativo, se detallan a continuación, algunos de los informes que la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* genera y distribuye a los comités internos pertinentes:

- > Informe de Riesgo de Mercado, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de los derivados de negociación del Grupo vinculados a las participaciones estratégicas.
- > Informe del Riesgo de Divisa de las Participadas, que incorpora el seguimiento del riesgo (VaR) de tipo de cambio asociado a dichas participaciones.
- > Informe de Posicionamiento del Grupo en instrumentos financieros, como parte de la monitorización global de las posiciones que engloban la operativa en mercados, recogiendo las posiciones en renta fija y renta variable del Grupo, incorporando incluso las posiciones en VidaCaixa, y en fondos de pensiones o de inversión garantizados.

8.4.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO ASOCIADO A LA CARTERA DE PARTICIPACIONES ACCIONARIAS

A continuación, figura el desglose de la exposición y los APR correspondientes a la cartera de renta variable. Esta información se presenta detallada en función de los métodos de cálculo previstos en la regulación europea de requerimientos de capital (CDR IV y CRR) así como en función de la categoría de los instrumentos de renta variable¹.



Tabla 8.64. Exposición de la cartera de participaciones accionarias

Importes en millones de euros

Método	% sobre total	Exposición Original	EAD	LGD	APR	Densidad de APR	PE	Capital (8%)
Método simple	63,5 %	3.748	3.748	0,00 %	13.821	368,79 %	89	1.106
Método PD/LGD ⁽¹⁾	21,27 %	1.255	1.255	90,00 %	2.767	220,42 %	10	221
Método VaR	0 %	-	-	0,00 %	-	0 %	-	-
Inversiones financieras significativas	15,24 %	899	899	0,00 %	2.248	250 %	-	180
Total	100,00 %	5.902	5.902	90 %	18.837	319,14 %	99	1.507

(1) Se utiliza LGD del 90%

Tabla 8.64 PY. Exposición de la cartera de participaciones accionarias

Importes en millones de euros

								2022
Método	% sobre total	Exposición Original	EAD	LGD	APR	Densidad de APRs	PE	Capital (8%)
Método simple	61,96 %	3.998	3.998	0,00 %	14.754	369,05 %	95	1.180
Método PD/LGD ⁽¹⁾	22,13 %	1.427	1.427	90,00 %	2.658	186,23 %	5	213
Método VaR	0 %	-	-	0,00 %	-	0 %	-	-
Inversiones financieras significativas	15,91 %	1.027	1.027	0,00 %	2.566	250 %	-	205
Total	100,00 %	6.452	6.452	90,00 %	19.978	309,66 %	101	1.598

(1) Se utiliza LGD del 90%

¹ Descritos en el apartado 8.4.1

8.4.3. ASPECTOS CUANTITATIVOS

A. Descripción, contabilización y valoración

La cartera de participaciones del Grupo comprende compañías de primer nivel, con una importante presencia en sus respectivos mercados y con una capacidad de generar valor y rentabilidad recurrente. En general, se trata de participaciones de índole estratégica, con involucración del Grupo en sus Órganos de Gobierno y en la definición de sus políticas y estrategias futuras. Las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2023 presentan el detalle de las entidades incluidas en la cartera de participaciones accionariales del Grupo CaixaBank, por sector de actividad y ámbito de actuación.

La inversión en estas compañías se halla registrada en los capítulos de activo siguientes:

- > **Participaciones¹:** inversiones en el capital de entidades clasificadas como empresas del Grupo, multigrupo o asociadas. Se clasifica en el activo en “Inversiones en negocios conjuntos y asociadas”.
- > **Resto de participaciones en instrumentos de patrimonio:** con carácter general el Grupo ejerce la opción, en el reconocimiento inicial y de forma irrevocable, de incluir en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” inversiones en instrumentos de patrimonio neto que no se clasifican como mantenidos para negociar y que, en caso de no ejercer dicha opción, se clasificarían como “Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global siempre se valoran por su valor razonable y los cambios en su valor, netos de su impacto fiscal, se registran con contrapartida al Patrimonio Neto. En el caso de las participaciones en entidades cotizadas, su valor razonable será el precio que se pagaría por ellos en un mercado organizado, transparente y profundo. En el momento de la venta se contabilizará la correspondiente pérdida o beneficio, registrado previamente en otro resultado global, en reservas.

Se valoran mediante la aplicación del método de la participación, utilizando la mejor estimación de su valor teórico contable en el momento de la formulación de las Cuentas Anuales. Se utilizan métodos de valoración generalmente aceptados, como por ejemplo modelos de descuento de flujos de caja (DCF por sus siglas en inglés), curvas de regresión, modelos de descuento de dividendos (DDM por sus siglas en inglés) y otros. No se consideran potenciales primas de control en la valoración. Las proyecciones de balance y cuenta de resultados de las participaciones se realizan a cinco años, al tener carácter de inversiones a largo plazo, y se actualizan y ajustan semestralmente. Se utilizan hipótesis moderadas obtenidas de fuentes de información de reconocido prestigio y tasas de descuento individualizadas para cada negocio y país. Las tasas de crecimiento utilizadas para calcular el valor residual más allá del período cubierto por las proyecciones realizadas se determinan en función de los datos del último período proyectado y no superan nunca el incremento del PIB nominal estimado del país o países donde las entidades participadas desarrollan su actividad.

Adicionalmente, se realizan análisis de sensibilidad de las asunciones, utilizando cambios razonables en las hipótesis clave sobre las cuales se basa el importe recuperable, con el fin de confirmar si dicho importe recuperable sigue excediendo el importe a recuperar.



¹ A efectos prudenciales las entidades dependientes no consolidables por su actividad se encuentran registradas en este epígrafe, ya que se contabilizan por el método de la participación

B. Valor razonable y en libros de las participaciones accionariales

A continuación, se detalla el valor razonable y en libros de las participaciones e instrumentos de patrimonio del Grupo no incluidos como activos mantenidos para negociar ni en la cartera de activos financieros designados a valor razonable con cambio en resultados, a 31 de diciembre de 2023.

Tabla 8.65. Valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ⁽¹⁾	1.340
Acciones de sociedades cotizadas	714
Acciones de sociedades no cotizadas	626
Participaciones ⁽²⁾	4.511
Cotizadas	
No cotizadas	4.511
Total Valor en libros	5.851

Tabla 8.66. Valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ⁽¹⁾	1.340
Acciones de sociedades cotizadas	714
Acciones de sociedades no cotizadas	626
Participaciones ⁽²⁾	4.511
Cotizadas	
No cotizadas	4.511
Total Valor razonable	5.851

(1) El valor en libros de estos activos equivale a su valor razonable.

(2) El valor razonable de las participadas es el mismo que el valor en libros debido a que en dic-23 no hay ninguna participación cotizada.

El movimiento de otro resultado global acumulado de instrumentos de patrimonio valorado a valor razonable del Grupo CaixaBank, que ha tenido lugar durante el ejercicio 2023, con indicación de los importes transferidos a la Cuenta de Resultados¹ es el siguiente:

Tabla 8.67. Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global

Importes en millones de euros

Saldo 31.12.2022 ⁽³⁾	Importes transferidos a Reservas	Pasivos/Activos fiscales diferidos	Plusvalías y minusvalías por valoración ⁽¹⁾	Saldo 31.12.2023 ⁽²⁾
(1.130)	5	(2)	(21)	(1.148)

(1) Antes de impuestos.

(2) Incluye los ajustes atribuidos al Grupo.

(3) El Grupo ha aplicado la NIIF 17 y NIIF 9 (en el negocio asegurador) a partir del 1 de enero de 2023, si bien la fecha de transición de la NIIF 17 es el 1 de enero de 2022, por lo que se ha procedido a reexpresar los periodos comparativos.

A 31 de diciembre de 2023, el valor de mercado de la cartera de participadas cotizadas del Grupo, que solo incluye las clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global – Instrumentos de patrimonio», asciende a 714 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2023, el valor de mercado de la cartera de activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados de instrumentos de patrimonio asciende a 124 millones de euros.

C. Valor de exposición de las participaciones accionariales

A 31 de diciembre de 2023, la EAD por riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales asciende a 5.902 millones de euros. Este importe incluye el valor de la cartera de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, participaciones en entidades asociadas y en entidades dependientes no consolidadas por su actividad.

¹ Véase nota 22.2 "Otro resultado global acumulado" de las Cuentas Anuales del Grupo CaixaBank correspondientes al ejercicio 2023.

Tabla 8.68. Exposiciones en participaciones de capital no incluidas en la cartera de negociación

Importes en millones de euros

Exposiciones	Exposición Original	EAD	LGD	APR	Densidad de APR	PE
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global ⁽¹⁾	1.483	1.483	90 %	3.411	230,04 %	8
Acciones de sociedades cotizadas	790	790	90 %	1.404	177,74 %	2
Método Simple	57	57		164	290,00 %	-
Método VaR	-	-		-	- %	-
Método PD/LGD	733	733	90 %	1.240	169,06 %	2
Acciones de sociedades no cotizadas	693	693	90 %	2.007	289,65 %	6
Método Simple	229	229		846	370,00 %	5
Método PD/LGD	1	1	90 %	2	279,21 %	-
Inversiones financieras significativas	463	463		1.159	250,00 %	-
Participaciones (dependientes, multigrupo y asociadas)	4.419	4.419	90 %	15.425	349,03 %	92
Participaciones cotizadas	-	-		-	- %	-
Método PD/LGD	-	-		-	- %	-
Inversiones financieras significativas	-	-		-	- %	-
Participaciones no cotizadas	4.419	4.419	90 %	15.425	349,03 %	92
Método Simple	3.462	3.462		12.811	370,00 %	83
Método PD/LGD	521	521	90 %	1.525	292,57 %	8
Inversiones financieras significativas	436	436		1.090	250,00 %	-
Total	5.902	5.902	90,00 %	18.837	319,14 %	99

(1) Se incluye también en este ítem la exposición de los "Activos financieros obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados".

D. Otra información

A continuación, se muestra el detalle del valor de las exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método de asignación y al método simple desglosadas por categorías regulatorias y ponderación del riesgo.

El 94% del total de las exposiciones de financiación especializada se concentra en los dos mejores tramos de ponderación, principalmente en vencimientos mayores a 2,5 años. Durante el ejercicio 2023 destaca un incremento de 13.846 millones de euros de APR debido principalmente al *roll out a slotting criteria* de esta cartera.

Tabla 8.69a. EU CR10.1 - Financiación especializada: financiación de proyectos (método de asignación)

Importes en millones de euros							
Financiación de proyectos ⁽¹⁾							
Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida esperada
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	476	17	50,00 %	478	181	-
	Igual o superior a 2,5 años	6.609	2.082	70,00 %	6.736	3.742	27
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	277	31	70,00 %	280	191	1
	Igual o superior a 2,5 años	5.448	1.974	90,00 %	5.847	4.333	47
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	10	70	115,00 %	10	11	-
	Igual o superior a 2,5 años	229	276	115,00 %	289	308	8
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	-	-	250,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	107	6	250,00 %	107	268	9
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	80	-	- %	80	-	16
	Igual o superior a 2,5 años	369	40	- %	370	-	185
Total	Inferior a 2,5 años	843	118		848	383	17
	Igual o superior a 2,5 años	12.762	4.378		13.349	8.651	276

(1) Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Según la norma 575/2013 en el cálculo de capital regulatorio por *slotting criteria* para la cartera de financiación especializada, se establece un tramo a cada operación para la asignación correspondiente de APR

que se categoriza de la siguiente forma:

Categoría 1: Fuerte
Categoría 2: Bueno
Categoría 3: Satisfactorio
Categoría 4: Débil
Categoría 5: Dudoso

Tabla 8.69b. EU CR10.2 - Financiación especializada: bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad (método de asignación)

Importes en millones de euros

Bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad ⁽¹⁾							
Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida esperada
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	23	-	50,00 %	23	11	-
	Igual o superior a 2,5 años	158	232	70,00 %	171	120	1
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	837	30	70,00 %	847	593	3
	Igual o superior a 2,5 años	2.580	707	90,00 %	2.625	2.362	21
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	30	30	115,00 %	45	52	1
	Igual o superior a 2,5 años	218	188	115,00 %	221	254	6
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	7	-	250,00 %	7	19	1
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	250,00 %	-	-	-
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	29	-	0,00 %	29	-	14
	Igual o superior a 2,5 años	34	5	0,00 %	34	-	17
Total	Inferior a 2,5 años	925	61		951	675	20
	Igual o superior a 2,5 años	2.990	1.132		3.050	2.736	45

(1) Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Tabla 8.69c. EU CR10.3 - Financiación especializada: financiación de bienes (método de asignación)

Importes en millones de euros

Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Financiación de bienes ⁽¹⁾					
		Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida esperada
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	286	161	50,00 %	286	142	-
	Igual o superior a 2,5 años	2.440	1.130	70,00 %	2.480	1.705	10
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	38	-	70,00 %	38	26	-
	Igual o superior a 2,5 años	963	193	90,00 %	1.053	947	8
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	-	-	115,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	14	477	115,00 %	195	224	5
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	-	-	250,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	18	-	250,00 %	18	45	1
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	-	-	0,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	0,00 %	-	-	-
Total	Inferior a 2,5 años	323	161		323	168	-
	Igual o superior a 2,5 años	3.434	1.801		3.746	2.922	25

(1) Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Tabla 8.69d. EU CR10.4 - Financiación especializada: financiación de materias primas (método de asignación)

Importes en millones de euros

Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Financiación de materias primas ⁽¹⁾					
		Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida esperada
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	-	-	50,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	70,00 %	-	-	-
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	-	-	70,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	90,00 %	-	-	-
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	-	-	115,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	115,00 %	-	-	-
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	-	-	250,00 %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	250,00 %	-	-	-
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	-	-	- %	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	- %	-	-	-
Total	Inferior a 2,5 años	-	-	-	-	-	-
	Igual o superior a 2,5 años	-	-	-	-	-	-

(1) Se incluye riesgo de crédito y riesgo de contrapartida

Tabla 8.69e. EU CR10.5 - Exposiciones de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo

Importes en millones de euros

Categorías	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	Pérdida Esperada
Exposiciones de renta variable privada	-	-	190,00 %	-	-	-
Exposiciones de renta variable negociada en mercados organizados	57	-	290,00 %	57	164	-
Otras exposiciones de renta variable	3.691	-	370,00 %	3.691	13.657	89
Total	3.748	-		3.748	13.821	89

La tabla siguiente presenta el valor de la exposición al riesgo asociado a la cartera de participaciones accionariales, la pérdida en caso de incumplimiento y la ponderación

media de riesgo. En ella, se observa que el grueso de las participaciones se concentra en tramos de PD de buena calidad crediticia, (por debajo de una PD del 0,50 %).

Tabla 8.70. Exposición por categoría de exposición y grado de deudor

Importes en millones de euros

Tramo PD	Exposición Original	EAD	PD Media	LGD	APR	Densidad de APR	PE	Capital (8%)
0,00 a <0,15	4	4	0,10 %	90,00 %	3	89,63 %	-	-
0,00 a <0,10	3	3	0,09 %	90,00 %	2	77,36 %	-	-
0,10 a <0,15	1	1	0,13 %	90,00 %	1	115,78 %	-	-
0,15 a <0,25	2	2	0,17 %	90,00 %	2	133,33 %	-	-
0,25 a <0,50	749	749	0,29 %	90,00 %	1.264	168,86 %	2	101
0,50 a <0,75	12	12	0,62 %	90,00 %	28	226,40 %	-	2
0,75 a <2,50	438	438	1,54 %	90,00 %	1.276	291,57 %	6	102
0,75 a <1,75	317	317	1,30 %	90,00 %	895	282,02 %	4	72
1,75 a <2,5	120	120	2,19 %	90,00 %	380	316,81 %	2	30
2,50 a <10,00	51	51	4,84 %	90,00 %	193	377,74 %	2	15
2,5 a <5	49	49	4,83 %	90,00 %	186	377,61 %	2	15
5 a <10	2	2	5,02 %	90,00 %	7	381,44 %	-	1
10,00 a <100,00	-	-	- %	- %	-	- %	-	-
10 a <20	-	-	- %	- %	-	- %	-	-
20 a <30	-	-	- %	- %	-	- %	-	-
30,00 a <100,00	-	-	- %	- %	-	- %	-	-
Cartera Sana	1.255	1.255	0,92 %	90,00 %	2.767	220,42 %	10	221
100,00 (Default)	-	-	- %	- %	-	- %	-	-
Total	1.255	1.255	0,92 %	90,00 %	2.767	220,42 %	10	221



09

Riesgo **actuarial**

Riesgo actuarial

El marco normativo europeo de referencia para las entidades aseguradoras, conocido como Solvencia II, se traslada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015, conocidos, respectivamente, como LOSSEAR y ROSSEAR. Dicho marco se complementa por los estándares técnicos aprobados por la Comisión Europea (ITS), los cuales son de aplicación directa al grupo asegurador, y las directrices publicadas por EIOPA (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), las cuales han sido adoptadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como propias.

En línea de la Directiva Europea de Solvencia II, el **riesgo actuarial** se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el **riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos por contratos de seguro o pensiones con clientes o empleados a raíz de la divergencia entre la estimación para las variables actuariales empleadas en la tarificación y reservas y la evolución real de estas.**

El riesgo actuarial es inherente a la actividad de suscripción de productos de seguros, que dentro del Grupo se centraliza en el subgrupo de sociedades encabezado por VidaCaixa (en adelante, Grupo VidaCaixa). A través del Grupo VidaCaixa, el Grupo CaixaBank se expone al riesgo actuarial por movimientos desfavorables de los factores de riesgo de mortalidad, longevidad, discapacidad y morbilidad, catastrófico, caída y gastos.

De forma adicional a la actividad suscriptor, el riesgo actuarial también se origina a raíz de los compromisos por pensiones de prestación definida de las compañías del grupo con sus empleados. En CaixaBank los riesgos inherentes a estos acuerdos se gestionan en VidaCaixa a través de la formalización de contratos de seguro, mientras que los de la filial portuguesa bancaria BPI se instrumentalizan a través de un Fondo de Pensiones gestionado por BPI Vida e Pensões, sociedad filial de VidaCaixa en Portugal.



La gestión de este riesgo tiene como objetivo mantener la capacidad de pago de los compromisos con los asegurados, optimizar el margen técnico y preservar el valor económico del balance dentro de los límites establecidos en el marco del RAF.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión de los riesgos, CaixaBank dispone de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales en la que se establecen los principios generales, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de *reporting* de información, que son de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a estos riesgos.

De forma adicional, las sociedades del Grupo VidaCaixa disponen de políticas y marcos de gestión de los riesgos financiero-actuariales propios que sirven como desarrollo de la Política corporativa. Por su especial relevancia cabe mencionar la Política de suscripción y constitución de reservas, que identifica para cada línea de negocio los distintos parámetros utilizados para la aceptación del riesgo, su gestión,

su medición, su tarificación y finalmente para la valoración y constitución de las reservas de las pólizas constituidas bajo el proceso de suscripción. También se identifican los procedimientos operativos generales utilizados para la suscripción y para la constitución de reservas. Asimismo, la Política de reaseguro permite identificar el nivel de transferencia de riesgo considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo.

En el perímetro prudencial bancario, los requerimientos de capital relativos al riesgo actuarial del Grupo VidaCaixa están implícitos en la cuantificación del riesgo accionarial del Grupo, según el tratamiento previsto en la normativa de capital para las inversiones en compañías de seguros como la de CaixaBank en VidaCaixa. En este caso, además, concurre la circunstancia particular de que ambas compañías forman un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional específica.



9.1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Consejo de Administración de CaixaBank tiene la responsabilidad última en la definición y supervisión del marco de gestión de los riesgos del Grupo, por lo que aprobó una Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de esta Política, el Consejo de Administración asigna a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo de CaixaBank la supervisión y gestión del riesgo actuarial del Grupo.

En CaixaBank, la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* y la Dirección de Auditoría Interna, como áreas responsables, respectivamente, de las funciones corporativas de gestión de riesgos y auditoría, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo su propio ámbito de actuación.

En el desarrollo de su función corporativa la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* propone la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales y vela por el adecuado alineamiento corporativo de las funciones de gestión y control de los riesgos financiero-actuariales.

Por su parte, el Consejo de Administración de VidaCaixa, como cabecera del subgrupo asegurador del Grupo CaixaBank, define y supervisa un marco propio de gestión de los riesgos, aprobando y realizando el seguimiento de sus políticas específicas en desarrollo de la Política corporativa de gestión de los riesgos financiero-actuariales. A través de estas políticas propias, el Consejo de Administración de VidaCaixa asigna al Comité de Riesgos de VidaCaixa como comité especializado del Consejo de Administración de VidaCaixa, la misión de apoyar y asesorar al Consejo de Administración de la compañía sobre la propensión al riesgo, así como su estrategia, y que tiene entre sus principales funciones la supervisión de la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos. Adicionalmente, el Comité Global de Riesgos de VidaCaixa, que reporta al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración de la compañía, realiza las funciones de gestión, control y monitorización de forma global de los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo VidaCaixa.

La coordinación entre la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* del Grupo y la Dirección de la Función Actuarial y Riesgos de VidaCaixa, en el marco de la dependencia funcional de la función de gestión de riesgos de las filiales respecto a la matriz, asegura un adecuado sistema de control y monitorización del negocio asegurador desde CaixaBank.



9.2. GESTIÓN DEL RIESGO. SISTEMAS DE MEDICIÓN Y DE INFORMACIÓN

Los riesgos actuariales asumidos a raíz de la actividad de suscripción de contratos de seguros de vida se gestionan de forma conjunta con los riesgos inherentes que surgen de los activos financieros adquiridos para su cobertura.

La gestión del riesgo actuarial establecida en las políticas persigue la estabilidad en el largo plazo de los factores actuariales que inciden en la evolución técnica de los productos de seguro suscritos. Dentro de los factores de riesgo actuariales destacan los riesgos de mortalidad y longevidad en los ramos de seguro de vida, donde VidaCaixa incorpora en su gestión un modelo interno parcial según metodología establecida en la Directiva de Solvencia II, que es presentado anualmente a su Órgano Regulador. El modelo se basa en datos de experiencia histórica que permite disponer de una visión más ajustada del perfil de riesgos del propio colectivo asegurado.

El Grupo, a través de su compañía aseguradora VidaCaixa, limita la exposición al riesgo de tipo de interés mediante aplicación de las técnicas de inmunización financiera previstas en las disposiciones de la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Para el riesgo de crédito y liquidez incurrido en la actividad aseguradora, el Grupo dispone de marcos de gestión del riesgo en el que se establecen unos niveles mínimos de calidad crediticia y de diversificación.

En la medición, seguimiento y control de los riesgos financiero-actuariales, cabe destacar que VidaCaixa:

- > Monitoriza los riesgos financiero-actuariales a través de diferentes indicadores. Los más relevantes se incorporan al RAF del Grupo VidaCaixa y del Grupo CaixaBank, existiendo un alineamiento entre ellos.
- > Analiza recurrentemente la evolución del perfil de riesgos de las carteras.
- > Realiza análisis continuos de la evolución de las masas de activo y pasivo incluyendo información con respecto a la rentabilidad y duración de las masas según vencimientos, el desfase activo-pasivo y la evolución estimada del margen técnico financiero.
- > Analiza recurrentemente la situación de liquidez de las diferentes carteras.
- > Anualmente realiza ejercicios de estrés dentro del ejercicio ORSA (*Own Risk and Solvency Assessment*) de autoevaluación y proyección de los riesgos y de la solvencia.

Asimismo, cabe destacar que los sistemas de medición del riesgo actuarial, a partir de los cuales se realiza la cuantificación y evaluación de la suficiencia de las provisiones técnicas póliza a póliza, están integrados en la gestión del negocio asegurador. De esta forma, las operativas de producción, sea cual sea el canal, son registradas en los sistemas a través de las diferentes aplicaciones de contratación, de gestión de prestaciones que están directamente integradas o conectadas mediante interfases automatizadas con aplicaciones de cálculo de provisiones y de requerimientos de capital. La gestión y control de las inversiones que respaldan la actividad aseguradora de la compañía son llevadas a cabo mediante las aplicaciones de gestión de inversiones. Todas las aplicaciones contabilizan de forma automática en las aplicaciones de soporte contable. En el marco de estos sistemas integrados y automatizados existe una serie de aplicaciones que realizan tareas de soporte a la gestión. Destacan aquellas para el tratamiento de datos y que se encargan de la elaboración de información para *reporting* y gestión de riesgos. Asimismo, dispone de un Datamart de riesgos y solvencia, como herramienta de soporte para el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por la Directiva de Solvencia II.



9.3. INFORMES ELABORADOS Y REPORTING

La posición y control de riesgos de la compañía aseguradora VidaCaixa es objeto de seguimiento periódico por parte del Comité de Dirección, del Comité de Inversiones y del Comité Global de Riesgos de VidaCaixa y por parte de CaixaBank, por su Comité Global del Riesgo y ALCO. En este sentido se realizan cálculos y análisis de suficiencia de provisiones técnicas, cálculos y análisis de suficiencia de gastos, análisis de productos y operaciones. Algunos de los informes elaborados son los siguientes:

- > Informe de suficiencia de recargos de gastos.
- > Informes anuales de calibración y validación del modelo interno de longevidad y mortalidad.
- > Informe anual de la función actuarial, que incorpora, entre otros, el seguimiento de márgenes y de la adecuación de hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- > Informe de seguimiento del RAF del Grupo VidaCaixa.

Asimismo, se destaca la elaboración de algunos informes para el Comité de Riesgos del Consejo de Administración de VidaCaixa, como son el de seguimiento del RAF o el de entorno de control de las provisiones técnicas.

Con relación a la aplicación de Solvencia II, durante el año 2023, se ha realizado la presentación al supervisor de seguros (DGSFP) del *reporting* de QRT (*Quantitative Reporting Templates*) anuales y trimestrales, establecido a nivel europeo. Asimismo, en mayo 2023 se ha publicado al mercado el Informe de Situación Financiera y de Solvencia del Grupo VidaCaixa.

9.4. POLÍTICAS DE COBERTURA Y TÉCNICAS DE MITIGACIÓN

Uno de los elementos de los que dispone el grupo para mitigar el riesgo actuarial asumido consiste en transferir parte del riesgo a otras entidades, mediante contratos de reaseguro. Para ello, el Grupo, y concretamente VidaCaixa, dispone de la Política de reaseguro, actualizada con una frecuencia mínima anual, que identifica el nivel de transferencia de riesgo, considerando el perfil de riesgos de los contratos de seguro directo, así como la tipología, idoneidad y funcionamiento de los diferentes acuerdos de reaseguro.

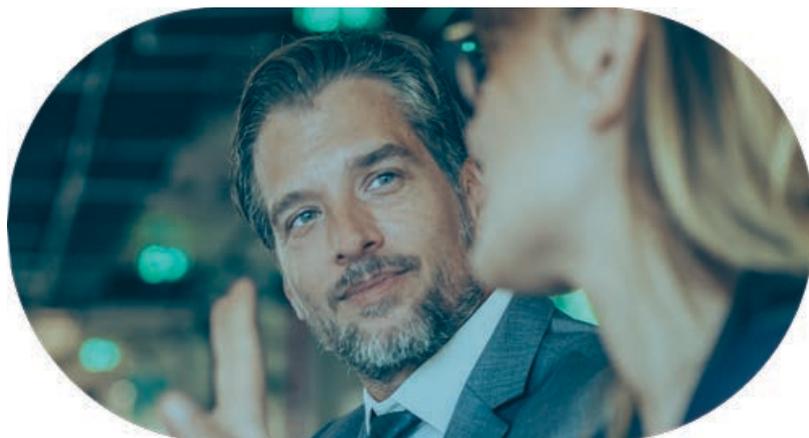
Mediante el uso del reaseguro, un asegurador puede reducir el riesgo, estabilizar la solvencia, usar el capital disponible de forma más eficiente y expandir su capacidad de suscripción. No obstante, independientemente del reaseguro obtenido, el asegurador permanece contractualmente responsable del pago de todos los siniestros a los tomadores.

El Grupo CaixaBank, a través de VidaCaixa, establece en la Política de reaseguro:

- > La estrategia y los principios generales que deben regir en la gestión del reaseguro.
- > Los marcos de gobierno, gestión, control e información del reaseguro.

En este sentido, el Grupo VidaCaixa establece límites de tolerancia basados en los criterios que deben regir en la selección de las entidades reaseguradoras y el riesgo retenido máximo.





10

Riesgo **estructural**
de tipos

Riesgo estructural de tipos



-2,56 % / +2,95 %

Sensibilidad del margen de intereses a 1 año de las masas sensibles de balance a un escenario de +/- 100 pb en tipos de interés.



+2,12 % / -2,88 %

Sensibilidad del valor económico del balance a un escenario de +/- 100 pb en tipos de interés, dividida por la cifra de Tier 1.



El riesgo de tipo de interés es inherente a la actividad bancaria y se materializa como un **impacto en el margen financiero o el valor económico del balance** debido a cambios en los tipos de interés de mercado.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo CaixaBank persigue:

- > **Optimizar el margen financiero**
- > **Preservar el valor económico del balance.**

Para su gestión, se realizan mediciones del margen de intereses y del valor económico del balance, tanto en un escenario base de tipos de interés (tipos implícitos de mercado) como en otros escenarios alternativos estresados. Los resultados de los escenarios estresados se comparan con los del escenario base para obtener medidas de riesgo que se contrastan con los umbrales de apetito al riesgo, establecidos en el RAF.

Estas mediciones se actualizan mensualmente y las hipótesis se revisan de forma periódica para asegurar que se adecúan a la situación actual de mercado y a las características del balance.

El Grupo presenta unos niveles de riesgo acordes a su apetito, su perfil de riesgo y los umbrales especificados a nivel de supervisión bancaria.

A 31 de diciembre de 2023, CaixaBank utiliza coberturas como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance.

A. Evolución anual

En términos de margen de intereses durante el año 2023 CaixaBank ha continuado beneficiándose del ciclo alcista de tipos de interés, manteniendo una estructura de balance favorable a este entorno. El elevado peso del margen de intereses sobre el total de ganancias y un modelo de negocio principalmente minorista, permiten a la entidad beneficiarse de forma estructural de entornos de tipos de interés elevados en términos absolutos. Desde el punto de vista de la gestión, la entidad ha venido

adoptando de forma gradual durante la fase restrictiva del ciclo monetario, palancas de gestión con el objeto de reducir de forma significativa la sensibilidad del margen de intereses si se materializase un cambio abrupto del ciclo de tipos de interés. Dada la situación holgada de liquidez se ha amortizado toda la financiación en BCE anticipadamente.



10.1. GESTIÓN DEL RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

A. Definición y política general

El riesgo de tipo de interés se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el efecto negativo sobre el valor económico de las masas del balance o sobre el margen financiero debido a cambios en la estructura temporal de los tipos de interés y su afectación a los instrumentos del activo, pasivo y fuera de balance del Grupo no registrados en la cartera de negociación. Las masas de activo y pasivo que componen dicho balance, al estar vinculadas a diferentes índices de referencia, y tener distinto vencimiento, pueden renovar o ser contratadas –en el caso de nueva producción– a tipos de interés diferentes de los actuales, afectando a su valor razonable y al margen que de ellas se deriva.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de tipo de interés en la que se establece los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de *reporting* de información que se aplica en todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

La gestión de este riesgo por parte del Grupo persigue (i) optimizar el margen financiero y (ii) preservar el valor económico del balance, considerando en todo momento las métricas y los umbrales del Marco de Apetito al Riesgo en cuanto a volatilidad del margen financiero y sensibilidad de valor.

El análisis de este riesgo se lleva a cabo considerando un conjunto amplio de escenarios de tipos de mercado y contempla el impacto de todas las posibles fuentes de riesgo, esto es: riesgo de gap (con sus componentes de riesgo de reprecio y riesgo de curva), riesgo de base y el riesgo de opcionalidad. En este último subriesgo se contempla la opcionalidad automática, relacionada con la evolución de los tipos de interés y la opcionalidad de comportamiento de los clientes, que no depende únicamente de los tipos.

Por otro lado, se contempla el riesgo del diferencial de crédito del balance (CSRBB en adelante), derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo

crediticio de interés. Este riesgo se evalúa y monitoriza de forma explícita y exhaustiva en los procesos de gestión del riesgo.

La frecuencia de medición y control del riesgo estructural de tipos de interés se realiza de forma mensual, haciendo uso de datos del cierre del mes anterior. Las hipótesis asumidas se revisan de forma periódica para asegurar que las mediciones se adecuan a la situación actual de mercado y a las características del balance del Grupo.

B. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo estructural de tipo de interés. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del RAF con una doble perspectiva de margen de intereses y valor económico.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM (*Assets and Liabilities Management*), dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la gestión del Riesgo Estructural de Tipo de Interés siempre dentro del marco establecido por los umbrales de gestión y regulatorios.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance, dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza de la modelización, análisis y seguimiento del riesgo de tipo de interés, así como del mantenimiento de las herramientas de proyección y de las bases de datos necesarias para efectuar dichas mediciones. Asimismo, propone y pone en funcionamiento las metodologías y mejoras necesarias para su función.

En cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance reporta la evolución del riesgo y los factores desencadenantes de su evolución no solo al Comité ALCO sino también a los responsables de supervisión interna, segunda y tercera líneas de defensa:

_Segunda línea de defensa

La responsabilidad de esta función para los riesgos estructurales de tipos recae en la Dirección de Riesgos Estructurales y de Mercado dentro de la *Corporate Risk Management Function & Planning*.

_Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.

C. Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

En la medición del riesgo de tipo de interés el grupo aplica las mejores prácticas de mercado y las recomendaciones de los reguladores y establece umbrales de riesgo sobre métricas relacionadas con el margen de intereses y el valor económico de su balance teniendo en cuenta su complejidad.

Estas medidas pueden ser estáticas o dinámicas:

Mediciones estáticas: son mediciones estáticas aquellas que no utilizan para su construcción hipótesis de nuevo negocio y están referenciadas a una situación puntual.

- > **Gap estático:** muestra la distribución contractual de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles de balance o fuera de balance. El análisis gap se basa en la comparación de los importes de activos que revisan o vencen en un determinado periodo y los importes de pasivos que revisan o vencen en ese mismo periodo.
- > **Valor económico del balance:** se calcula como la suma del (i) valor razonable del neto de los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés dentro de balance, (ii) el valor razonable de los productos fuera de balance (derivados), más (iii) el neto del valor contable de las partidas de activos y pasivos no sensibles a los tipos de interés.

- > **Sensibilidad del valor económico:** se reevalúa, para los diferentes escenarios de estrés contemplados por el Grupo, el valor económico de las masas sensibles dentro y fuera de balance y, por diferencia, respecto al valor económico calculado con los tipos de mercado actual, se obtiene, de forma numérica, la sensibilidad de valor en los diferentes escenarios utilizados. Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión de su valor económico.
- > **Valor en riesgo (VaR):** aplicando las variaciones históricas mensuales a los niveles de los tipos actuales se calcula el impacto potencial en valor económico tanto por el tipo de interés libre de riesgo como en el *credit spread* (circunscrito únicamente a las posiciones en balance afectadas).

Mediciones dinámicas: parten de la posición del balance a una fecha determinada y además tienen en cuenta el nuevo negocio. Por tanto, aparte de considerar las posiciones actuales de balance y fuera de balance, incorporan las previsiones de crecimiento del presupuesto del Grupo.

> **Proyecciones del margen de intereses:**

El Grupo realiza proyecciones para replicar el margen financiero futuro (a 1, 2, 3 y 4 años) bajo diversos escenarios de tipos de interés. El objetivo es conocer el margen financiero proyectado según las curvas actuales de mercado, las previsiones de evolución del negocio y las previsiones de emisiones mayoristas y de compra o venta de cartera, así como prever cómo variaría dicho margen en función de distintos escenarios de tipos de interés estresados.

La proyección del margen de intereses depende de supuestos e hipótesis no solo sobre la curva de tipos de interés futuros sino también sobre el comportamiento de los clientes (prepagos en préstamos y cancelaciones anticipadas de imposiciones a plazo fijo), sobre el vencimiento de las cuentas a la vista y la evolución futura del negocio del Grupo.

> **Sensibilidad del margen de intereses:**

La diferencia existente entre estos márgenes financieros (margen para un escenario de subida o bajada o de cambios de pendiente respecto al margen del escenario base) en relación con el margen financiero del escenario base nos da la medida de sensibilidad o volatilidad del margen.

Sobre esta medida de sensibilidad y para determinados escenarios de tipos de interés, el Grupo define unos umbrales de riesgo que suponen límites para la gestión del margen de intereses.

- > **Margen en riesgo (EaR):** aplicando las variaciones históricas mensuales a los niveles de los tipos actuales se calcula el impacto potencial en el margen financiero de la Entidad tanto por el tipo de interés libre de riesgo como por el credit spread (circunscrito únicamente a las posiciones en balance afectadas).

Los principales escenarios de tipo de interés que se utiliza para medir el riesgo de tipo de interés estructural son:

- > Escenarios de variación instantánea y paralela de la curva de tipos de interés en +/- 100pb, así como de variación de curva de forma progresiva en +/- 200pb en un horizonte de dos años y otros de cambio de pendiente en diferente magnitud. En todos estos casos, los tipos de interés negativos están permitidos hasta cierto nivel estimado.
- > Los seis escenarios regulatorios, definidos por EBA (EBA/RTS/2022/10), paralelos y de cambio de pendiente.
- > Escenarios simulados basados en información histórica que recogen movimientos de pendiente y efecto base, observados en diferentes ciclos de tipos (de subida y bajada) y condiciones de estrés del mercado.

En lo que hace referencia a las herramientas y sistemas de medición, se obtiene información relevante al nivel de transacción de las operaciones del balance sensible del grupo a partir de cada una de las aplicaciones informáticas que gestionan los distintos productos. A partir de esta información se preparan bases de datos con un cierto grado de agregación, para acelerar los cálculos sin perder calidad ni fiabilidad en la información.

La aplicación de gestión de activos y pasivos se parametriza para recoger adecuadamente las especificidades financieras de los productos del balance, incorporando modelos de comportamiento de los clientes sensibles a los movimientos de los tipos de interés, como por ejemplo los modelos de prepagos o la modelización de los depósitos a la vista. Adicionalmente, se alimenta la herramienta con el crecimiento presupuestado en la planificación financiera (volúmenes, productos y márgenes) y con información de los distintos escenarios de mercado (curvas de tipos de interés y de cambio) para realizar una estimación adecuada de los riesgos. En esta herramienta se realiza la medición de los gaps estáticos, las proyecciones del margen de intereses y el cálculo del valor económico del Grupo.



D. Políticas de Cobertura y técnicas de mitigación

Como medidas de mitigación del riesgo estructural de tipo de interés, el Grupo lleva a cabo una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes u otras contrapartidas. A 31 de Diciembre 2023, CaixaBank utiliza coberturas como estrategia para mitigar su exposición y preservar el valor económico del balance. Las coberturas más significativas en el balance del banco son coberturas de préstamos, coberturas de emisiones, coberturas de cuentas a la vista y en BPI (empresa del Grupo) coberturas de depósitos a plazo. Las más relevantes son las coberturas de emisiones que se estructuran como macro coberturas de valor razonable.



10.1.1. ASPECTOS CUANTITATIVOS

El riesgo de tipo de interés estructural de balance está sujeto a un control específico y abarca varias medidas de riesgo entre las que se incluyen análisis de sensibilidad del tipo de interés sobre el margen de intereses y sobre el valor actual de los flujos futuros ante diferentes escenarios de tipos de interés, contemplando escenarios de tipos de interés negativos.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno y dos años, en función de distintos escenarios de tipos de interés (movimientos paralelos instantáneos y progresivos de diferentes intensidades así como 6 escenarios de cambios de pendiente).

El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos paralelos y no paralelos en la pendiente de la curva. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de +/- 100 pb cada uno, es aproximadamente del -2,56 % en el escenario de subida y de +2,95 % en el de bajada.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneos de +/- 100 pb es, aproximadamente, del +2,12% en el escenario de subida y del -2,88 % en el de bajada, respecto a la cifra de Tier 1.

Adicionalmente en la siguiente tabla pueden observarse las mediciones de este riesgo para el año vigente y para el año anterior en diferentes escenarios utilizados para la gestión del balance del Grupo tanto para valor económico como para margen de intereses. Este cuadro sigue la estructura del documento del *standard* de Basilea y da respuesta al principio 8 establecido en dicho documento sobre la obligatoriedad de las entidades de publicar las mediciones relevantes sobre su riesgo IRRBB.

La sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrado en el corto y medio plazo en el primer caso, y en el medio y largo plazo en el segundo.

Tabla 10.1. EU IRRBB1 - Riesgo de tipo de interés de la cartera de inversión

Importes en millones de euros

Periodo	ΔEVE		ΔNII	
	Sensibilidad Valor Económico ⁽²⁾		Sensibilidad Margen Intereses 12 meses ⁽³⁾	
	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2023	31.12.2022
Parallel Up	0,75 %	(1,28) %	(5,60) %	8,90 %
Parallel down (SOT)	(11,35) %	(3,49) %	3,78 %	(8,62) %
Steeper (SOT)	4,99 %	8,71 %		
Flattener (SOT)	(11,04) %	(8,98) %		
Short rate up	(7,38) %	(8,80) %		
Short rate down (SOT)	4,18 %	8,79 %		
Maximum ⁽¹⁾	(11,35) %	(8,98) %	(5,60) %	(8,62) %
Periodo	31.12.2023		31.12.2022	
Capital Tier 1	32.800		31.732	

(1) El concepto "Maximum" expresa pérdida máxima.

(2) En los cálculos de sensibilidad de valor económico se ha modificado el criterio y se aplica, según establece la guía EBA/RTS/2022/10, la agregación de todas las divisas, teniendo en cuenta para cada una, un factor corrector multiplicador por 0,5, si la sensibilidad es positiva.

(3) Las sensibilidades de margen de intereses están calculadas sobre el margen financiero proyectado en el escenario base y no llevan ajuste de FVTOCI



Los principales cambios en los niveles de riesgo son debidos al incremento de nivel de tipos, la caída de la vista y el mayor volumen de depósitos.

El riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo CaixaBank es inferior a los niveles considerados como significativos (*outliers*), según la normativa actual.

En CaixaBank se continúa llevando a cabo un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y de la gestión del riesgo de tipo de interés de balance.

10.1.2. MODELIZACIÓN

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la medición y monitorización del riesgo de tipo de interés estructural de balance. La Política corporativa de riesgo de modelo regula el marco de actualización y validación de todos los modelos definidos, mediante un entorno de control de tres líneas de defensa.

A. Cancelación anticipada

Actualmente CaixaBank está modelizando el riesgo de las cancelaciones anticipadas de contratos, tanto de préstamos como de imposiciones a plazo fijo, utilizando modelos de regresión multivariantes.

La variable dependiente de estos modelos es la tasa mensual de cancelación anticipada.

Las hipótesis de cancelación anticipada de los productos de activo y pasivo se obtienen mediante la utilización de modelos internos basados en la experiencia histórica que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos, variables macro y variables estacionales.

En el caso de la modelización de las cancelaciones anticipadas de préstamos, que es la única actualmente, relevante, la modelización se realiza sobre diferentes grupos de contratos que muestran un perfil homogéneo de comportamiento. Estos grupos homogéneos se construyen basándose en determinadas características relevantes de los préstamos que determinan su comportamiento de prepago y que son:



En lo que a las variables explicativas seleccionadas se consideran las siguientes:

- > revalorización del precio de la vivienda
- > tasa anual de variación del precio de vivienda
- > diferencia entre el tipo de interés de las hipotecas CaixaBank respecto al tipo de interés de la competencia
- > fiscalidad aplicable
- > deuda de las familias/renta disponible de las familias
- > estacionalidad
- > vida residual del préstamo
- > el nivel del Euribor 12 meses
- > deuda de las empresas/PIB

B. Cuentas a la vista

Los depósitos a la vista son productos sin vencimiento contractual, sujetos a dos tipos de opcionalidades: i) la que tiene comprada el cliente y le permite retirar sus fondos sin previo aviso y ii) la que tiene comprada la Entidad al tener la capacidad de revisar el rendimiento percibido por el cliente.

La modelización de sendas opciones se traduce en la representación de los depósitos a la vista como un pasivo con nominal amortizable que remunera de forma periódica un cupón. En donde el saldo a amortizar y su vencimiento medio está sujeto a la estabilidad de los saldos, así como a su sensibilidad a la evolución de los tipos de interés.

En este sentido, el modelo corporativo de la Entidad se basa en los siguientes submodelos:

- > Modelo de Betas. Tiene por objetivo determinar la variación del coste de los depósitos en función de la variación de los tipos de interés de referencia, así como de otros factores como el exceso de liquidez en el sistema representada por variables como el *Loan to Deposit*.
- > Modelos de determinación de saldos estables e inestables. Para determinar el saldo estable de cada tipo de depósito a la vista se utiliza un modelo estadístico basado en la distribución histórica de los saldos agregados por segmento y tipo de cuenta, y las disminuciones de saldo o salidas observadas respecto a la tendencia de las series históricas de saldos. El saldo inestable se establece como la máxima salida bajo un nivel de confianza del 99%. El saldo remanente, se considera como estable.
- > Modelos de determinación de saldos *core* (estables y no sensibles a la evolución de los tipos de interés) y saldos *non core* (inestables o estables sensibles). De la proporción de saldo estable identificado para cada tipo de cuenta, se clasifica como saldo *core* aquel no sensible a los tipos de interés. De forma general, dicha sensibilidad vendrá determinada por la elasticidad de cada cuenta al nivel de tipos de interés.

Así, los productos indexados, cuya elasticidad a las variaciones de los tipos de interés es del 100%, el total de su saldo será clasificado como saldo no *core* (saldo estable+inestable). En el caso de las cuentas no remuneradas, la elasticidad es cercana al 0% por tanto, todo el saldo sería clasificado como saldo *core*. No obstante, en este tipo de cuentas no remuneradas debe determinarse aquel excedente de saldo que estaría sujeto a un traspaso de saldos de depósitos a la vista a depósitos a plazo en un contexto de tipos positivos y, por tanto, una vez suban la remuneración de los depósitos. Para estimar la proporción de saldo potencialmente sensible a los tipos de interés de las cuentas no remuneradas se analiza la distribución de los recursos de pasivo en términos porcentuales de los clientes en un periodo de tipos de interés normalizado y bajo unas condiciones económicas en las que los bancos remuneraban los depósitos a plazo con objeto de obtener financiación. Y, por tanto, supone una situación de máxima migración de depósitos a la vista a depósitos a plazo. Dicha distribución se extrapola a los

saldos actuales para determinar el porcentaje de saldo estable y no sensible. El resto de saldo es clasificado como saldo potencialmente sensible o “saldo migrable”. La probabilidad de migrar viene determinada por la evolución del coste (beta) de los depósitos. Así, la proporción de saldos potencialmente sensible que por el nivel de beta tiene una probabilidad alta de migrar se clasifica como saldo no *core*. Y el remanente como *core*.

- > Modelo de determinación de la vida media de cada uno de los saldos identificados por segmento basado en criterio conservador. En el caso de los saldos inestables o con una probabilidad de migrar del 100% se le asigna un vencimiento inmediato. El resto de saldos sensibles migrable se le asigna el vencimiento medio mínimo para productos no sensibles (1 ñaño). Para los saldos que son estables y no sensibles se aplica un vencimiento medio basado en el análisis histórico de saldos y vida media de las cuentas.

Para los depósitos en euro -el volumen más relevante- el vencimiento medio es de 3,98 años y el vencimiento máximo es de 20 años. Este vencimiento máximo se asigna a los depósitos vista no remunerados del segmento *retail* clasificado como *core*. Por otra parte, las instituciones financieras no se modelizan, por lo que van a *overnight*. Asimismo, la divisa es un volumen pequeño en proporción al euro y por sus características se le asigna un vencimiento máximo de un día.

A continuación se detallan los vencimientos medios y máximos para *retail* y *non-financial wholesale* para la posición en euros:

Tabla 10.2. Vencimientos medios y máximos para retail y non-financial wholesale

	Vencimiento medio (años)		Vencimiento máximo (años)	
	Total	Core	Total	Core
<i>Retail</i>	4,75	6,12	20,00	20,00
Non-financial Wholesale	0,44	1,00	2,00	2,00

C. Exposición de préstamos impagados (*Non Performing Exposures, NPE's*)

Las guías de EBA¹ establecen el criterio general de que a efectos de IRRBB las entidades financieras tienen que considerar sus exposiciones de activo dudosas, netas de provisiones, como instrumento sensible a los tipos de interés, y en el modelo de proyección deben reflejarse los flujos efectivos esperados y con una distribución temporal concreta.

Partiendo de los parámetros de los modelos de riesgo de crédito (probabilidad de *default* y pérdida en caso de incumplimiento) para cada operación se proyectan, de forma individual, los flujos de tipo de interés y de amortización de esta cartera bajo dos estados de la naturaleza probables: cura y no cura.

D. Márgenes comerciales en métricas de valor económico

En el cálculo de valor económico están incluidos los márgenes comerciales y los flujos de caja se descuentan con la curva libre de riesgo.

E. Posiciones en divisa no euro

Las posiciones en divisa no euro son poco materiales y no se tienen en cuenta correlaciones entre divisas a efectos de modelización.



¹ EBA/GL/2022/14.



10.2. GESTIÓN DEL RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE CAMBIO

El riesgo estructural de tipo de cambio responde al riesgo potencial en el valor de las masas afectas ante movimientos de los tipos de cambio.

El Grupo mantiene en su balance activos y pasivos en moneda extranjera principalmente como consecuencia de su actividad comercial y sus participaciones en divisa, además de los activos o pasivos en moneda extranjera originados como consecuencia de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

La gestión del riesgo de tipo de cambio generado por la operativa del balance en divisa es responsabilidad de la Dirección Financiera, que desarrolla esta función a través de la actividad de cobertura en los mercados que realiza el Área de Gestión ALM (*Assets and Liabilities Management*).

El Grupo mantiene operativa de cobertura del riesgo de cambio que puede realizar a través de la contratación de operaciones de contado o de derivados financieros que mitigan el riesgo de las posiciones de activos y pasivos de balance, pero cuyo importe nominal no queda reflejado de manera directa en el balance sino en cuentas de orden de derivados financieros. La gestión se realiza según la premisa de minimizar los riesgos de tipo de cambio asumidos en la actividad comercial, hecho que explica la reducida exposición del Grupo a este riesgo de mercado.

Como consecuencia de la gestión activa del riesgo de cambio por parte del Área de Mercados, las pequeñas posiciones remanentes en moneda extranjera del balance comercial y de la actividad tesorera se mantienen mayoritariamente frente a entidades de crédito y en divisas de primera línea (como pueden ser el dólar, la libra esterlina o el franco suizo). Las metodologías empleadas para la cuantificación son las mismas y se aplican juntamente con las mediciones de riesgo propias del conjunto de la actividad tesorera.

Los requerimientos de capital por riesgo mercado del riesgo estructural de tipo de cambio se computan por método estándar y se detalla a efectos de APR dentro de riesgo de mercado. Cuando la exposición es inferior al 2 % de los fondos propios totales aplicará la exención recogida en el Art. 351 de la CRR. A 31 de diciembre de 2023, las posiciones en divisa del Grupo se concentran principalmente en las participadas accionariales de BPI, concretamente en Banco de Fomento de Angola, en kwanza, y en el capital social de la sucursal de Marruecos, en dirhams.



11

Riesgo de liquidez y financiación

Riesgo de liquidez y financiación



160.204 MM€

Activos líquidos totales (HQLA +
colaterales disponibles en póliza)



92 %

Peso de los pasivos
de la clientela en la
financiación total



215 %

Ratio LCR puntual
a 31 de diciembre de 2023

En el análisis de este riesgo se evalúa la capacidad del Grupo para **acceder a la financiación del mercado, atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.**



En el Grupo CaixaBank, la gestión del riesgo de liquidez y financiación se realiza con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles que permitan atender holgadamente los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose en todo momento dentro de los umbrales de apetito fijados en el RAF.

Este objetivo permite mantener una estructura de financiación estable y equilibrada, con un elevado peso de depósitos de la clientela y una limitada apelación al mercado mayorista, en línea con la estrategia de financiación del Grupo.

A. Evolución anual

A lo largo de 2023, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados. A 31 de diciembre de 2023, los activos líquidos totales se sitúan en 160.204 millones de euros, lo que supone un incremento de 21.193 millones de euros en el año, debido principalmente a la generación de liquidez de balance, la favorable evolución del gap comercial y a un volumen de emisiones superior al de los vencimientos.

No existe saldo dispuesto en la póliza del BCE a 31 de diciembre de 2023 tras la devolución anticipada del saldo de la TLTRO III, no quedando ninguna financiación pendiente a cierre de año. Durante 2023 se redujo el saldo dispuesto de la póliza del BCE (TLTRO III) por importe de 15.620 millones de euros, de los que 7.143 millones de euros corresponden a amortizaciones ordinarias y 8.477 millones de euros a amortizaciones anticipadas. La devolución del TLTRO III no impacta en el saldo total de activos líquidos, pero sí en su composición (trasvase de HQLA a otros colaterales disponibles en póliza).

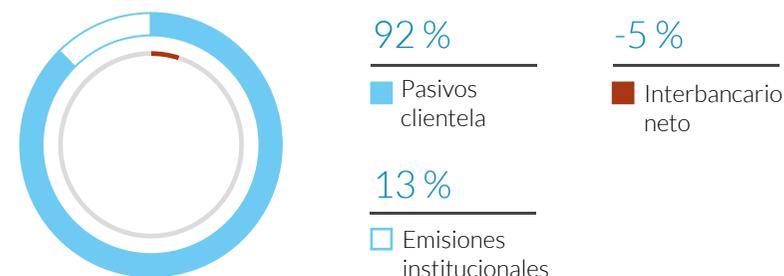
El **Liquidity Coverage Ratio** del Grupo (LCR) a 31 de diciembre de 2023 es del 215 %, mostrando una holgada posición de liquidez (203 % LCR media últimos 12 meses), frente al mínimo regulatorio del 100 %

El **Net Stable Funding Ratio** (NSFR) se sitúa en el 144 % a 31 de diciembre de 2023, frente al mínimo regulatorio del 100 %.

La estrategia de financiación se fundamenta en dos ejes clave: (i) estructura basada principalmente en depósitos de la clientela, reflejado en una ratio *Loan-to-Deposit* (LTD) en el 89 % a 31 de diciembre de 2023; (ii) complementada con financiación en mercados de capitales.

A su vez, la estructura de emisiones mayoristas es diversificada, con un cómodo perfil de vencimientos de importes relativamente bajos en los próximos ejercicios.

/ ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN - Distribución por fuente de financiación, %



/ ACTIVOS LÍQUIDOS TOTALES - En MME



/ VENCIMIENTOS - Distribución de emisiones mayoristas por año de vencimiento



11.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

A. Definición y política general

El riesgo de liquidez y financiación se refiere al déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

Con el objetivo de asegurar una adecuada gestión del riesgo, el Grupo dispone de la Política corporativa de gestión del riesgo de liquidez en la que se establece: los principios corporativos, el marco de gobierno, el marco de control y el marco de reporte de información que es de aplicación a todas las sociedades del Grupo con exposición a este riesgo.

El Grupo gestiona este riesgo con el objetivo de mantener unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

Tal y como declaran los miembros del Consejo de Administración en la Declaración Concisa del presente documento:

- > El marco de gestión del riesgo del Grupo se considera adecuado en relación con el apetito al riesgo aprobado.
- > El Grupo mantiene un perfil de riesgo medio-bajo, con niveles de liquidez acordes con el modelo de negocio y el apetito al riesgo definidos por el Consejo de Administración de CaixaBank.
- > Las métricas de liquidez reflejan holgura frente a los compromisos de pago, una estructura de financiación estable y un cómodo perfil de vencimientos en los próximos ejercicios.
- > El Grupo presenta unas métricas de liquidez coherentes y acordes con sus políticas de gestión, alineadas con el apetito al riesgo establecido por el Consejo de Administración.

La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en tres unidades (subgrupo CaixaBank, Banco BPI y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg, S.A.*).

Estrategias y procesos de gestión del riesgo de liquidez:

- a. Identificación de los riesgos de liquidez relevantes para el Grupo y sus unidades de gestión de liquidez.
- b. Formulación de los principios estratégicos que el Grupo debe seguir en la gestión de cada uno de dichos riesgos.
- c. Delimitación de métricas relevantes para cada uno de estos riesgos.
- d. Fijación de umbrales de apetito, tolerancia, límite y, en su caso, *recovery*, en el RAF.
- e. Establecimiento de procedimientos de gestión y control para cada uno de estos riesgos, que incluyen mecanismos de monitorización sistemática interna y externa.
- f. Definición de un Marco de *Stress Testing* y un Plan de Contingencia de Liquidez, que permita garantizar la gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis moderada y grave.
- g. Un marco de los planes de recuperación, donde se formulan escenarios y medidas para una situación de mayor estrés.

La estrategia de liquidez se resume en el mantenimiento de unos niveles de liquidez dentro del RAF que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

Con carácter particular, el Grupo mantiene estrategias específicas en materia de: (i) gestión de la liquidez intradía; (ii) gestión de la liquidez a corto plazo; (iii) gestión de las fuentes de financiación/concentraciones; (iv) gestión de los activos líquidos; y (v) gestión de los activos colateralizados. Asimismo, el Grupo cuenta con procedimientos para minimizar los riesgos de liquidez en condiciones de estrés mediante (i) la detección temprana de las circunstancias que puedan generarla; (ii) minimización de los impactos negativos; y (iii) gestión activa para superar la potencial situación de crisis.

En CaixaBank se han establecido indicadores de apetito al riesgo del grupo y en las unidades de gestión. De dichos indicadores, cabe destacar los principales de:

- > **Nivel 1¹** donde se establecen cuatro indicadores en los ámbitos de: (i) y (ii) liquidez a corto plazo (posición de liquidez y ratio LCR -*liquidity coverage ratio*), (iii) y (iv) estructura de financiación a largo plazo (NSFR y minorista).
- > **Nivel 2²** donde se establecen diez indicadores secundarios en los ámbitos de: (i) coste de financiación; (ii) liquidez a corto plazo (posición), (iii) estructura de balance (mayorista), (iv) concentración de vencimientos mayoristas, (v) concentración de contrapartes de pasivo, (vi) y (vii) concentración de financiación de BCE, (viii) liquidez intradía, (ix) activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) y (x) métrica de estrés.

Con el objetivo de asegurar la integración de los ejercicios de estrés en la gestión y Apetito al Riesgo, se cuenta con una métrica de estrés. Esta métrica se basa en un modelo interno de estrés que ha sido desarrollado para cumplir las mejores prácticas (guía EBA sobre las pruebas de estrés de las instituciones denominada "*Guidelines on institutions' stress testing EBA/GL/2018/04*" y guía EBA sobre ILAAP denominada "*Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes*").

En este sentido, como elemento fundamental para la toma de decisiones en el ámbito de riesgo de liquidez, el Grupo CaixaBank dispone de ejercicios de estrés de liquidez (modelo interno, horizonte de supervivencia calculado a partir del *C66 Maturity Ladder* y del escenario extremo LiST 2019 ("*survival period*"), estrés de liquidez para ICAAP y estrés de liquidez para *Recovery Plan*). Dichos ejercicios permiten, entre otros aspectos, contrastar los objetivos del RAF de liquidez y proyectar las métricas para anticipar posibles incumplimientos con respecto a los objetivos de liquidez y límites establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF). El modelo interno de liquidez y el de *Recovery Plan* toman como hipótesis todas las fuentes de riesgo identificadas en el proceso de identificación de riesgos de liquidez. El Grupo CaixaBank dispone de ejercicios consolidados (según las directrices establecidas en las guías de EBA de estrés) pero también para cada una de las unidades de gestión del riesgo de liquidez que lo conforman. A continuación, se explican las principales características de estos ejercicios:

El modelo interno de estrés es un "*Reverse Stress Test*" en que se calculan las métricas financieras RAF 1 de Financiación-Liquidez bajo tres escenarios (sistémico, idiosincrásico y combinado) antes y después de la ejecución de medidas. A través de este ejercicio se cuantifican impactos de estrés severos, pero factibles, que conlleven la ruptura de alguno/s de los niveles límite de las métricas financieras de liquidez/ financiación de nivel RAF 1. Se consideran salidas de depósitos, disposiciones adicionales de líneas de crédito, no renovación de vencimientos de financiación mayorista, *triggers* por caída calificación / titulizaciones, estrés de valoración, estrés de calificación crediticia, vencimientos de colateral, estrés de liquidez del colchón de liquidez del conjunto de cobertura de emisiones de cédulas hipotecarias / territoriales y otros. Adicionalmente, se cuantifican las medidas viables en cada uno de los escenarios (financiación BCE con colateral disponible, generación de colateral y descuento en BCE, financiación colateralizada con acciones y medidas comerciales). Se proyectan las métricas financieras de nivel RAF 1 (Liquidez potencial sobre balance, LCR, NSFR y LTD) y otras magnitudes (como la financiación tomada de BCE), y métricas de nivel RAF 2, como el *Asset Encumbrance*, la Financiación Mayorista o la liquidez real sobre salidas netas de LCR.

El horizonte de supervivencia de CaixaBank *Standalone* se calcula a partir de los flujos contractuales que se reportan mensualmente en el estado regulatorio *C.66 Maturity Ladder* incorporando adicionalmente unas hipótesis estresadas de liquidez equivalentes al escenario extremo del ejercicio de estrés LiST 2019.

1 Fijados por el Consejo de Administración y reportados periódicamente a este.

2 Límites que el Consejo de Administración ha delegado en la Dirección de la entidad para su seguimiento, gestión y control.



Con relación al ejercicio de ICAAP, de forma adicional a un escenario central (basado en el Plan Operativo y Plan Estratégico), se construye un escenario de debilidad, teniendo en cuenta un escenario macroeconómico adverso y proyectándose a largo plazo, durante tres años, los diferentes flujos que impactan en liquidez. En este escenario se establecen igualmente impactos específicos de liquidez como salidas de depósitos o caídas en el valor de los activos líquidos consecuencia de impactos en el *rating* y valoración. Se proyectan las métricas financieras de nivel RAF 1 (Liquidez potencial / balance, LCR, NSFR y LTD) y otras magnitudes (como la posición de liquidez real), y métricas de nivel RAF 2, como el *Asset Encumbrance* y la Financiación Mayorista.

El ejercicio de estrés para *Recovery Plan* es un "Reverse Stress Test" en que se calculan al menos las métricas RAF 1 antes y después de la ejecución de medidas en los diferentes escenarios de recuperación. Con carácter general se proyectan tres escenarios con incidencia en liquidez (sistémico, idiosincrásico de liquidez y combinado) y se consideran al menos los siguientes impactos: salidas de depósitos, disposiciones adicionales de líneas de crédito, no renovación de vencimientos de financiación mayorista, *triggers* por caída calificación / titulizaciones, estrés de valoración, estrés de calificación crediticia, vencimientos de colateral y otros. Las medidas contempladas (aplicables en todos o alguno de los escenarios) son financiación BCE con colateral disponible, generación de colateral y descuento en BCE, financiación colateralizada con acciones, medidas comerciales y venta de activos. Tras la aplicación de medidas se proyectan los indicadores de recuperación principales (Liquidez potencial s/balance, LCR, NSFR y LTD) y auxiliares de liquidez (Ratio de financiación mayorista s/balance, Liquidez real sobre salidas netas del LCR y *Asset Encumbrance*).

Los principios estratégicos para cumplir el objetivo de gestión de liquidez son:



Sistema de gestión de liquidez descentralizado

en tres unidades (subgrupo CaixaBank, Banco BPI y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg, S.A.*) en el que existe segregación de funciones para asegurar la gestión óptima, el control y seguimiento de los riesgos.



Mantenimiento

de un nivel eficiente de fondos líquidos para hacer frente a los compromisos adquiridos, para la financiación de los planes de negocio y para el cumplimiento de las exigencias regulatorias.



Gestión activa de la liquidez

con un seguimiento continuo de los activos líquidos y de la estructura de balance.



Sostenibilidad y estabilidad

como principios de la estrategia de fuentes de financiación, asentada en: (i) estructura de financiación basada principalmente en depósitos de la clientela y (ii) financiación en mercados de capitales que complementa la estructura de financiación.

B. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez (régimen, consideración, otras disposiciones)

El Consejo de Administración ha asignado a la Comisión de Riesgos y al Comité Global del Riesgo funciones relacionadas con el seguimiento recurrente de la gestión de riesgos. El Comité ALCO es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), del plan de financiación de la entidad en un horizonte temporal de largo plazo, de la evolución de la liquidez, de los desfases previstos en la estructura de balance y de los indicadores y alarmas para anticipar una crisis de liquidez con el fin de poder tomar, tal y como se prevé en el Plan de Contingencia de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, analiza cómo quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

Primera línea de defensa

La Dirección de ALM, *Treasury and Funding* dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y gestión del riesgo de liquidez asegurando la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria siguiendo las premisas establecidas en el Comité ALCO. La Dirección de Análisis y Seguimiento de Balance también dependiente de la Dirección Financiera de CaixaBank, se responsabiliza del análisis y seguimiento del riesgo de liquidez. El análisis se lleva a cabo tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados como en situaciones de estrés.

Segunda línea de defensa

De forma independiente a las dos direcciones que conforman la primera línea de defensa, Riesgos Estructurales y de Mercado dependiente de la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*, como segunda línea de defensa, se considera encargada del control del riesgo, de la monitorización y evaluación del entorno de control de los riesgos y de la identificación de potenciales áreas de mejora.

Tercera línea de defensa

Ver apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - Tercera línea de defensa.

C. Alcance y naturaleza de los sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo de liquidez

Para la medición, seguimiento y control del riesgo de liquidez, se realizan mediciones estáticas de posición de liquidez, dinámicas de proyección de esta y ejercicios de estrés de liquidez en diferentes escenarios. Adicionalmente se realizan comparaciones estáticas y dinámicas de la estructura de financiación y se calculan ratios regulatorias (LCR, NSFR y *Asset Encumbrance*).

Con frecuencia diaria se realizan cálculos de la medición estática de la liquidez donde se incluyen varias de las métricas del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de cálculo diario, mensualmente se realizan proyecciones de liquidez en las que se incluyen las métricas más relevantes del Marco de Apetito al Riesgo y dos modelos de ejercicios de estrés (modelo interno trimestral y horizonte de supervivencia calculado a partir del *C66 Maturity Ladder* y del escenario extremo LiST 2019 mensual). De forma anual se realizan ejercicios estrés de liquidez para Plan de Recuperación (*Recovery Plan*) y Proceso de autoevaluación de adecuación del capital (ICAAP).

De forma anual se hace un ejercicio de autoevaluación de liquidez (ILAAP – *Internal Liquidity Adequacy Assessment Process*) en el que se realiza una revisión del Marco de Gestión del Riesgo de Liquidez y de Financiación según el requerimiento recibido del supervisor. De forma adicional, el Consejo de Administración de CaixaBank efectúa una declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes.

En el último ejercicio de ILAAP realizado (correspondiente a 2023) en relación con la Declaración sobre la adecuación de los colchones de liquidez a los riesgos de liquidez y financiación existentes:

Se ha declarado que la gestión del riesgo de liquidez y el nivel mantenido por el grupo consolidable de entidades de crédito, encabezado por CaixaBank, son adecuados.





Los contenidos de esta Declaración son los siguientes:

> **Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del ILAAP corresponde al Grupo Consolidable CaixaBank, que integra CaixaBank S.A., como sociedad matriz, con sus entidades dependientes que se integran en la consolidación regulatoria. La gestión del riesgo de liquidez está descentralizada en tres unidades (subgrupo CaixaBank, Banco BPI y CaixaBank *Wealth Management Luxembourg, S.A.*).

> **Identificación de riesgos y formulación de estrategias de riesgo de liquidez:** El Grupo CaixaBank lleva a cabo periódicamente un proceso exhaustivo para identificar todos los riesgos de liquidez materiales, lo que permite realizar su gestión dinámica y anticipada de estos. Todos los riesgos materiales tienen asociada una estrategia de riesgo de liquidez.

Con el objetivo de cumplir con las expectativas regulatorias, se han establecido umbrales para los riesgos no materiales. Para los riesgos materiales no se fijan umbrales, dado que tienen asociada una estrategia concreta y tienen vinculados indicadores RAF que permiten su seguimiento y control.

La estrategia general del riesgo de liquidez tiene como objetivo mantener en todo momento unos niveles de liquidez dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables.

> **Gobernanza del riesgo de liquidez:** El Grupo CaixaBank dispone de sólidos procesos de gobierno del riesgo de liquidez y financiación que cumplen con las mejores prácticas en materia de gobernanza, que le permiten intercambiar información entre las distintas entidades, gestionar los riesgos de las distintas

filiales o sociedades del grupo, así como el grupo en su conjunto, garantizando la supervisión eficaz del grupo.

> **Estrategia y planes de financiación:** El Grupo CaixaBank mantiene una estructura de financiación adecuada, en línea con la estrategia de gestión del riesgo de financiación establecida y de acuerdo con el Apetito al Riesgo definido, donde la financiación mediante depósitos captados a través de la red tiene un papel predominante y es complementada por la financiación mayorista, diversificada por instrumentos, inversores y vencimientos.

> **Gestión de los colchones de liquidez:** El Grupo CaixaBank dispone de procedimientos sólidos de gestión, de identificación, seguimiento y control sobre la base de activos líquidos. El Grupo dispone también de un nivel satisfactorio de activos líquidos, teniendo en cuenta las restricciones regulatorias, el apetito por el riesgo definido y los riesgos de liquidez y financiación identificados.

> **Gestión de los activos colateralizados (*Asset Encumbrance*):** El Grupo CaixaBank ha definido el riesgo de *Asset Encumbrance* como un riesgo material, y por ello ha formulado una estrategia específica para la gestión de este riesgo y un indicador para su medición y límite en el RAF. El Grupo CaixaBank cuenta con procedimientos sólidos de seguimiento de "*Asset Encumbrance*" (activos colateralizados) manteniendo un nivel razonable y dentro de los niveles establecidos en RAF.

> **Sistema de precios de transferencia:** El Grupo CaixaBank cuenta con un modelo de sistema de precios de transferencia plenamente integrado en su gestión, a través del que se remuneran las operaciones de pasivo y se repercuten los costes de financiación a las operaciones de activo, siendo el mismo una parte imprescindible de la contabilidad por negocios.

> **Liquidez Intradía:** El Grupo CaixaBank dispone de suficientes procedimientos en cada unidad de gestión y control para el riesgo de liquidez intradía, manteniéndose el perfil en niveles muy holgados en relación con el nivel de Apetito al Riesgo.

> **Ejercicios de estrés de liquidez:** El Grupo CaixaBank realiza distintos ejercicios de estrés de liquidez: dos ejercicios internos específicos de liquidez (modelo de estrés interno y horizonte de supervivencia calculado a partir del *C66 Maturity Ladder* y del escenario extremo LiST 2019) y otros dos que se desarrollan anualmente, correspondientes al Plan de Recuperación y al ICAAP. En todos los

casos, los resultados son satisfactorios, de modo que incluso en los escenarios de mayor severidad se cumplen los objetivos de liquidez establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF). No obstante, para el horizonte de supervivencia calculado a partir del *C66 maturity ladder* y del escenario extremo List2019 se cumple holgadamente el objetivo de gestión de superar los seis meses (180 días) de período de supervivencia

- > **Plan de Contingencia de Liquidez:** Las unidades de gestión de liquidez del Grupo disponen de un Plan de Contingencia de Liquidez robusto que incluye (i) un marco de identificación temprana, (ii) un modelo de gobierno y activación, (iii) un amplio abanico de medidas destinadas a generar liquidez cuya cuantificación es revisada periódicamente y (iv) un plan de comunicación con una vertiente interna y externa.
- > **Ejercicio de autoevaluación para el ILAAP:** El Grupo CaixaBank ha realizado el ejercicio de autoevaluación para el ILAAP.

D. Políticas de cobertura y reducción del riesgo de liquidez y estrategias y procesos para supervisar la eficacia continua de dichas coberturas y técnicas de reducción

Entre las medidas habilitadas para la gestión del riesgo de liquidez y con sentido de anticipación destacan:

- a. Delegación de la Junta General de Accionistas o, en su caso, del Consejo de Administración para emitir, dependiendo de la naturaleza del tipo de instrumento.
- b. Disponibilidad de varias líneas abiertas con (i) el ICO, bajo líneas de crédito – mediación, (ii) el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y (iii) el *Council of Europe Development Bank* (CEB). Adicionalmente, se dispone de Instrumentos de financiación con el BCE para el que se tienen depositadas una serie de garantías que permiten obtener liquidez de forma inmediata.
- c. Mantenimiento de programas de emisión con el fin de acortar los plazos de formalización en la emisión de valores al mercado.
- d. Para facilitar la salida en los mercados a corto plazo, se dispone actualmente de:

- > Líneas interbancarias con un importante número de entidades financieras (nacionales e internacionales) así como con bancos centrales.
- > Líneas repo con varias contrapartidas nacionales y extranjeras.
- > Acceso a Cámaras de Contrapartida Central para la operatoria de repos (LCH SA – París, BME Clearing y EUREX Frankfurt).
- e. El Plan de Contingencia y el *Recovery Plan* contemplan un amplio abanico de medidas que permiten generar liquidez en situaciones de crisis de diversa naturaleza. Entre ellas se incluyen potenciales emisiones de deuda *secured* y *unsecured*, recursos al mercado repo, etc. Para todas ellas se evalúa su viabilidad ante diversos escenarios de crisis y se describen los pasos necesarios para su ejecución y el plazo de ejecución previsto.

E. Estrategia de gestión de las fuentes de financiación / concentraciones

El Grupo CaixaBank ha desarrollado un modelo de financiación descentralizado basado en entidades autónomas que son responsables de cubrir sus propias necesidades de liquidez y basado en los siguientes principios:

- a. Mantenimiento de una base de financiación estable de depósitos de la clientela buscando la mayor vinculación posible de los clientes, lo que deriva en una mayor estabilidad en sus saldos. Conocimiento de los diferentes niveles de estabilidad que tienen los depósitos minoristas en función de la vinculación y la operatividad de los clientes.
- b. Gestión activa de la financiación mayorista con un continuo seguimiento de los mercados de capitales, disponibilidad de una amplia tipología de instrumentos para la formalización de operaciones, calificación por distintas agencias de *rating* (calificación crediticia de entidad y de instrumentos emitidos), relación cercana con los inversores que permitan la optimización en los costes de financiación y el acceso al mercado. En la ejecución de estas operaciones se busca la diversificación de instrumentos, divisas, inversores y vencimientos.

Se dispone de varias métricas que permiten el seguimiento y control de la estructura de financiación (*loan to deposits*, NSFR, ratio de financiación mayorista sobre total balance) y métricas de concentración (concentración de contrapartes, de vencimientos mayoristas y de financiación de BCE).

11.2. ASPECTOS CUANTITATIVOS

A continuación, se presenta un detalle de la composición de los activos líquidos (HQLA) del Grupo CaixaBank:

Tabla 11.1. Activos líquidos (HQLA)

	2022		2023	
	Valor de Mercado	Importe ponderado aplicable	Valor de Mercado	Importe ponderado aplicable
Activo Level 1	93.888	93.850	100.557	100.522
Activo Level 2A	363	308	194	165
Activo Level 2B	1.664	905	1.394	697
Total⁽¹⁾	95.915	95.063	102.145	101.384

(1) Criterios establecidos para la elaboración de la ratio LCR (liquidity coverage ratio).

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLA) para el cálculo del LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos anteriores de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 160.204 y 139.010 millones de euros en diciembre de 2023 y diciembre de 2022, respectivamente.

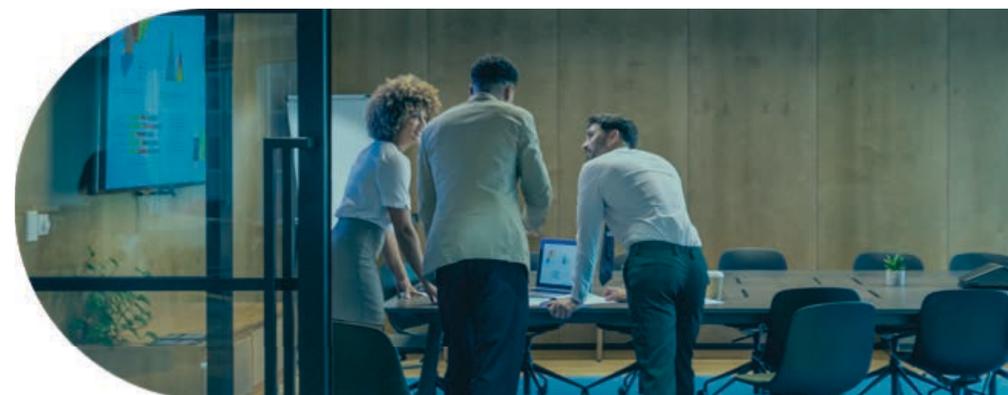
El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100 %. CaixaBank ha incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (RAF).

A continuación, se detalla la ratio LCR en datos puntuales a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 11.2. Ratio LCR (Coeficiente de cobertura de liquidez)

	2022	2023
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	95.063	101.384
Salidas de efectivo netas totales (denominador) (a-b)	48.911	47.067
Salidas de efectivo (a)	60.823	59.861
Entradas de efectivo (b)	11.912	12.794
Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez) (1)	194 %	215 %

(1) Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.



A continuación, se detalla la ratio LCR en datos medios mensuales de los últimos cuatro trimestres.

Tabla 11.3. EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (LCR)

Importes en millones de euros		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
CaixaBank consolidado	Trimestre que termina el	31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23	31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23
Número de meses utilizados en el cálculo de la media		12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD									
1	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					98.374	103.278	114.740	131.137
SALIDAS DE EFECTIVO									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	304.434	305.617	307.300	308.107	19.323	19.827	19.986	20.101
3	Depósitos estables	233.677	237.219	239.126	239.854	11.684	11.861	11.956	11.993
4	Depósitos menos estables	62.444	65.444	66.599	67.545	7.640	7.966	8.030	8.108
5	Financiación mayorista no garantizada	80.738	79.952	79.727	80.407	31.833	31.832	32.080	32.711
6	Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito	30.543	29.782	28.453	27.611	7.448	7.265	6.940	6.736
7	Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	49.285	49.200	50.527	52.062	23.476	23.598	24.394	25.241
8	Deuda no garantizada	910	970	747	734	910	970	747	734
9	Financiación mayorista garantizada					760	660	575	527
10	Requisitos adicionales	110.995	109.996	108.661	106.759	9.853	9.880	9.849	9.636
11	Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía	1.181	1.174	1.142	1.072	1.181	1.174	1.142	1.072
12	Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda	258	304	416	413	258	304	416	413
13	Líneas de crédito y de liquidez	109.557	108.518	107.103	105.275	8.414	8.402	8.292	8.152
14	Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	745	730	863	1.126	186	187	328	568
15	Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	32.943	32.826	32.591	32.267	94	94	94	121
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					62.050	62.480	62.913	63.664
ENTRADAS DE EFECTIVO									
17	Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa)	2.347	2.993	3.403	4.155	134	245	339	421
18	Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago	16.938	16.678	16.500	16.176	12.254	12.090	11.958	11.729
19	Otras entradas de efectivo	1.090	1.132	1.079	1.072	1.090	1.132	1.079	1.072
EU-19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)					0	0	0	0
EU-19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	20.376	20.803	20.982	21.404	13.478	13.467	13.376	13.223
EU-20a	Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
EU-20b	Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	0	0	0	0	0	0	0	0
EU-20c	Entradas sujetas al límite máximo del 75 %	19.201	19.529	19.529	19.432	13.478	13.467	13.376	13.223
TOTAL VALOR AJUSTADO									
21	COLCHÓN DE LIQUIDEZ					98.374	103.278	114.740	131.137
22	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO NETAS					48.572	49.013	49.537	50.441
23	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (%)					203 %	210 %	230 %	259 %

A continuación, se proporciona información cualitativa relativa a la LCR:

Tabla 11.4. EU LIQB - Información cualitativa sobre el Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

(a)	Explicaciones sobre las principales métricas que influyen en el resultado del LCR y la evolución de la contribución de los inputs del cálculo del LCR a lo largo del tiempo	Las partidas que afectan al resultado del LCR son por un lado el componente de HQLA y por otro lado el componente de salidas netas (salidas brutas menos entradas brutas). En cuanto a la estructura de las salidas brutas hay que destacar que los componentes de mayor peso a 31/12/2023 son "financiación mayorista no garantizada" con un peso del 51,3%, "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" con un peso del 31,1% y "requisitos adicionales" con un peso del 15,9% y en la parte de entradas el componente de mayor relevancia es el de "entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago" con un peso del 90,9%. En cuanto a la evolución del numerador y denominador del ratio destacar: (i) en cuanto a los HQLA se produce una disminución del 4,7% debido a la devolución del TLTRO III de diciembre de 2023 (en parte anticipada) / junio de 2023 efecto en parte compensando principalmente por la generación de liquidez de balance, la favorable evolución del gap comercial y a un volumen de emisiones superior al de los vencimientos; (ii) En cuanto a la variación de las salidas netas, hay un pequeño descenso del 0,9% del dato a diciembre en relación con el dato de septiembre debido principalmente a la disminución de las salidas (epígrafe de depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas) y aumento de entradas por inversión crediticia. En cuanto a la evolución de la contribución de los principales componentes, desciende el saldo de "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" en un 0,4% e incrementa el saldo de "financiación mayorista no garantizada" en un 1,0%.
(b)	Explicaciones sobre las variaciones del LCR a lo largo del tiempo	La ratio media de los 12 últimos meses a 31/12/2023 está en 203% frente al ratio de 291% (media de los 12 últimos meses) a 31/12/2022 (decremento de 88 puntos porcentuales). La disminución de la ratio se debe fundamentalmente a la disminución de HQLA debido a la devolución del TLTRO III de diciembre de 2023 (en parte anticipada) / junio 2023 efecto en parte compensando principalmente por la generación de liquidez de balance, la favorable evolución del gap comercial y a un volumen de emisiones superior al de los vencimientos.
(c)	Explicaciones sobre la concentración real de fuentes de financiación	Uno de los principios de la gestión de la liquidez en el Grupo es la diversificación de fuentes de financiación mayorista ya sea por instrumentos, inversores, divisas, mercados y plazos. Por otro lado, la base principal de la financiación, dado su carácter comercial, es la financiación procedente de depósitos de clientes minoristas, que por su propia naturaleza es un tipo de financiación más estable que la financiación mayorista.
(d)	Descripción de alto nivel de la composición del colchón de liquidez de la entidad.	Lo anterior se muestra en la plantilla del LCR (EU LIQ1) en la que se puede observar que el valor no ponderado de los "depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas" es mucho más elevado que el de "financiación mayorista no garantizada", y dentro de los depósitos minoristas el grueso del saldo se concentra en "saldos estables", lo que supone una elevada diversificación de las posiciones de financiación.
(e)	Exposiciones de derivados y posibles garantías colaterales	A cierre de diciembre de 2023 el 99,1% de los activos son level 1 destacando el peso de gobiernos centrales y empresas del sector público. El 0,7% son activos level 2B y el 0,2% level 2A.
(f)	Desfase de divisas en el LCR	La mayor parte de las operaciones con derivados están sujetas a contratos de colateral, que cubren el valor de mercado de estas operaciones. El riesgo de liquidez que supone el impacto de un escenario de mercado adverso, que produciría variaciones en los valores de mercado de tales derivados, y por lo tanto necesidades adicionales de liquidez por incremento en la aportación de colaterales, está incluido dentro de la ratio LCR, en la cual se calcula la variación neta más significativa en 30 días durante el horizonte temporal de los 24 meses precedentes, la cual se añade como necesidades de liquidez.
(g)	Otros elementos del cálculo de LCR que no están incluidos en la plantilla de divulgación de LCR pero que la institución considera relevantes para su perfil de liquidez	CaixaBank no tiene divisas significativas (saldo en divisa > 5% pasivos sin recursos propios) distintas de la divisa base (euro).
		No aplica.



A. Ratio NSFR (*Net Stable Funding Ratio*)

La ratio NSFR entró en vigor en junio de 2021 con un límite regulatorio requerido del 100 %. La ratio tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y una limitada apelación al corto

plazo en los mercados mayoristas haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resulta en niveles de la ratio NSFR de 144 % a cierre de 2023.

A continuación, se detalla la ratio NSFR de los últimos cuatro trimestres:

Tabla 11.5. EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR)

Importes en millones de euros		31.12.2023					30.09.2023					30.06.2023					31.03.2023					
		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	
CaixaBank consolidado		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento
Importes en divisas																						
PARTIDAS DE FINANCIACIÓN ESTABLE DISPONIBLE																						
1	Elementos e instrumentos de capital	37.163	1.999	-	5.309	42.472	36.773	1.000	999	5.292	42.565	36.835	-	1.999	5.262	43.096	37.639	1.500	1.000	4.142	42.281	
2	Fondos propios	37.163	1.999	-	5.309	42.472	36.773	1.000	999	5.292	42.565	36.835	-	1.999	5.262	43.096	37.639	1.500	1.000	4.142	42.281	
3	Otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Depósitos minoristas	-	290.044	15.736	1.822	288.748	-	298.960	2.567	1.836	284.886	-	303.779	1.955	1.287	288.448	-	303.883	1.027	219	286.584	
5	Depósitos estables	-	229.052	5.423	1.405	224.156	-	232.594	930	1.552	223.401	-	239.329	689	919	228.936	-	238.511	396	93	227.054	
6	Depósitos menos estables	-	60.993	10.313	417	64.592	-	66.366	1.636	283	61.486	-	64.450	1.266	367	59.512	-	65.373	631	126	59.530	
7	Financiación mayorista	-	119.487	2.442	45.641	83.959	-	130.934	2.823	46.622	86.485	-	126.767	17.811	41.090	88.500	-	124.414	18.342	41.053	84.763	
8	Depósitos operativos	-	30.572	1	7	2.101	-	32.578	3	2	2.021	-	33.630	7	5	1.888	-	27.511	6	9	2.018	
9	Otra financiación mayorista	-	88.914	2.441	45.634	81.859	-	98.356	2.820	46.620	84.464	-	93.137	17.804	41.085	86.612	-	96.903	18.336	41.044	82.745	
10	Pasivos interdependientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11	Otros pasivos	1.378	4.943	1.959	4.724	5.704	3.248	5.438	1.561	2.489	3.270	3.115	8.360	1.425	2.897	3.609	2.946	8.547	1.545	2.944	3.717	
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	1.378	-	-	-	-	3.248	-	-	-	-	3.115	-	-	-	-	2.946	-	-	-	-	
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores	-	4.943	1.959	4.724	5.704	-	5.438	1.561	2.489	3.270	-	8.360	1.425	2.897	3.609	-	8.547	1.545	2.944	3.717	
14	Total financiación estable disponible	-	-	-	-	420.883	-	-	-	-	417.206	-	-	-	-	423.655	-	-	-	-	417.346	

Importes en millones de euros		31.12.2023					30.09.2023					30.06.2023					31.03.2023				
		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
CaixaBank consolidado		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más	
Importes en divisas																					
PARTIDAS DE FINANCIACIÓN ESTABLE REQUERIDA																					
15	Total activos líquidos de alta calidad (HQLA)	-	-	-	-	3.203	-	-	-	-	3.527	-	-	-	-	5.070	-	-	-	-	4.158
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura	-	610	618	18.874	17.087	-	649	661	19.578	17.754	-	659	664	18.667	16.991	-	652	653	17.766	16.211
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Préstamos y valores no dudosos	-	60.715	23.498	259.202	224.275	-	58.991	22.650	260.196	230.374	-	67.910	24.157	264.035	235.531	-	62.607	25.707	265.497	229.771
18	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0%	-	6.885	705	505	969	-	5.537	121	1.213	1.741	-	6.239	2.121	1.206	2.758	-	6.776	1.781	607	1.754
19	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras	-	5.099	1.566	5.770	7.175	-	4.987	1.569	5.514	7.469	-	7.394	2.155	5.079	7.568	-	7.142	1.964	4.470	6.711
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:	-	27.389	16.794	123.792	202.277	-	28.685	16.755	125.879	208.986	-	34.594	15.373	126.139	213.139	-	29.099	17.434	127.051	209.028
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35% con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito	-	13.605	7.583	39.117	106.311	-	14.376	8.101	18.048	92.861	-	19.748	6.996	22.334	99.990	-	16.536	8.486	44.262	114.156
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:	-	3.365	3.420	117.313	-	-	3.385	3.458	117.205	-	-	3.560	3.599	120.732	-	-	3.779	3.789	122.128	-
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35% con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito	-	3.075	3.101	103.022	-	-	3.074	3.126	102.347	-	-	3.210	3.265	105.532	-	-	3.366	3.412	106.463	-
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance	-	17.976	1.012	11.823	13.854	-	16.397	747	10.385	12.178	-	16.122	909	10.880	12.066	-	15.811	739	11.240	12.278
25	Activos independientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Otros activos	No mapping to reporting	17.223	1.248	39.420	41.938	No mapping to reporting	19.472	549	40.194	42.607	No mapping to reporting	18.703	1.294	41.415	43.841	No mapping to reporting	18.045	1.074	41.751	44.016
27	Materias primas negociadas físicamente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos por impagos de las ECC	-	18	-	75	79	-	22	-	58	68	-	28	-	65	79	-	29	-	68	82

Información con Relevancia Prudencial
2023



Importes en millones de euros		31.12.2023					30.09.2023					30.06.2023					31.03.2023					
		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado	
CaixaBank consolidado		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses < 1 año	Un año o más		Sin vencimiento
Importes en divisas																						
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado	-	11.161	-	-	558	-	13.131	-	-	657	-	13.114	-	-	656	-	12.644	-	-	632	-
31	Todos los demás activos no incluidos en las demás categorías	-	6.044	1.248	39.345	41.300	-	6.320	549	40.136	41.882	-	5.561	1.294	41.349	43.106	-	5.372	1.074	41.683	43.301	-
32	Partidas fuera de Balance	-	33.782	12.815	94.667	6.580	-	33.664	12.064	93.238	6.553	-	31.278	12.862	90.653	6.324	-	31.648	13.058	90.788	6.375	-
33	Total de financiación estable requerida	-	-	-	-	293.083	-	-	-	-	300.814	-	-	-	-	307.757	-	-	-	-	300.531	-
34	Ratio de financiación estable neta (%)					144 %					139 %					138 %						139 %

B. Activos que garantizan operaciones de financiación (Asset Encumbrance)

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2023 calculados sobre datos trimestrales:



Tabla 11.6. EU AE1 Activos con cargas y sin cargas

	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales EHQLA y HQLA		De los cuales EHQLA y HQLA	
<i>Importes en millones de euros</i>								
Activos de la entidad del declarante	106.615	33.341			442.048	89.605		
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	1.775	1.008	1.616	1.008
Valores representativos de deuda	33.375	33.262	31.448	31.336	57.184	53.471	52.905	49.199
de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-	2	2	2	2
de los cuales: titulaciones	4	-	4	-	56	-	55	-
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	31.268	31.268	29.502	29.502	50.282	50.282	46.590	46.590
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	1.554	1.521	1.458	1.425	4.110	3.217	3.480	2.593
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	251	162	249	161	3.349	383	3.348	382
Otros activos (1)	73.241	79			382.947	33.973		

(1) En relación con los activos sin cargas "Otros activos" es el principal componente, representando un 87% del importe en libros total de los activos sin cargas (contiene principalmente inversión crediticia). La inversión crediticia representa un 74% del importe en libros total de los activos sin cargas. Por otro lado, los activos sin cargas no considerados disponibles para cargas en el curso normal de la actividad representan un 13% del importe en libros total de los activos sin cargas e incluyen otros activos diferentes de la cartera crediticia.

Dichos activos corresponden principalmente a préstamos que garantizan las emisiones de bonos garantizados por préstamos hipotecarios (cédulas hipotecarias y obligaciones hipotecarias) y bonos de titulización, a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de cesiones temporales de activos, a bonos de titulización puestos en garantía de operaciones de préstamo de valores y a los activos puestos en garantía (préstamos o instrumentos de deuda) para acceder a operaciones de financiación del BCE. También se incluyen las garantías entregadas para garantizar la operativa de derivados. La totalidad de los activos colateralizados están en CaixaBank, S.A. y Banco BPI.

Como complemento a la tabla anterior referida a activos propios, en la siguiente tabla se incorpora información de los activos recibidos. Estas garantías recibidas son principalmente por la operativa de adquisición temporal de activos, préstamo de valores, efectivo y valores representativos de deuda recibidos para garantizar la operativa de derivados y a la autocartera emitida de deuda senior, de bonos garantizados y titulizaciones emitidas no pignoradas. A continuación, se detallan los activos que garantizan operaciones de financiación, y aquellos que se encuentran libres de cargas o garantías con valores de mediana de 2023 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 11.7. EU AE2 – Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

Importes en millones de euros	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	de los cuales EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	6.639	6.433	17.393	13.309
Préstamos a la vista	6	-	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	6.631	6.433	14.875	13.309
de los cuales: bonos garantizados	1.159	1.159	1.956	1.916
de los cuales: titulizaciones	127	16	1.403	134
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	4.334	4.334	11.704	11.704
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	1.325	1.176	3.607	2.126
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	4	1	-	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-	2.519	-
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios	-	-	244	-
Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados	-	-	60.839	-
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	111.685	38.272		

En la siguiente tabla se muestra el importe de los bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios retenidos:

Tabla 11.8. Importe de los bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios retenidos

Importes en millones de euros	Importe en libros del conjunto de activos subyacentes	Valor razonable de los pasivos emitidos retenidos
	Sin cargas	Sin cargas
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados	100.670	66.519
Bonos garantizados emitidos retenidos	79.389	44.819
de los cuales: CaixaBank	72.447	38.925
de los cuales: BPI	6.942	5.895
Bonos de titulización de activos emitidos retenidos	21.281	21.699
de los cuales: CaixaBank	21.281	21.699

(*) Datos a 31/12/2023

A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) con valores de mediana de 2023 calculados sobre datos trimestrales.

Tabla 11.9. Ratio de activos colateralizados valores mediana

Importes en millones de euros	Mediana (1)
Activos y colateral recibido comprometido	111.685
Instrumentos de capital	-
Valores representativos de deuda	38.438
Préstamos y partidas a cobrar	73.246
Otros activos	-
Total activos + total activos recibidos	568.695
Instrumentos de patrimonio	1.775
Valores representativos de deuda	110.212
Inversión crediticia	397.287
Otros activos	58.218
Ratio activos colateralizados	19,53%

(1) Mediana calculada sobre datos trimestrales.

A continuación se recoge la ratio de activos colateralizados (*Asset Encumbrance*) a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Tabla 11.10. Ratio de activos colateralizados

Importes en millones de euros	2022	2023
Activos y colateral recibido comprometido	108.056	88.658
Valores representativos de deuda	26.399	29.101
Préstamos y partidas a cobrar	81.657	59.557
Otros activos	-	-
Total activos + total activos recibidos	560.398	557.836
Instrumentos de patrimonio	1.710	1.766
Valores representativos de deuda	113.802	107.446
Inversión crediticia	382.732	390.854
Otros activos	62.154	57.770
Ratio activos colateralizados	19,28%	15,89%

La ratio se ha reducido en 3,39 puntos porcentuales, pasando del 19,28 % a 31/12/2022 al 15,89 % a 31/12/2023 atribuible principalmente a la devolución de TLTRO III.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2023 calculados sobre datos trimestrales:

Tabla 11.11. EU AE3 Fuentes de cargas

Importes en millones de euros	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	73.792	97.126

En la tabla anterior se muestran los pasivos cubiertos y los activos que los cubren. En estas tablas se pueden ver las cargas derivadas de actividades con derivados, depósitos (incluye operaciones de cesión de activos, financiación con bancos centrales y préstamo de valores con Vidacaixa), emisiones (bonos garantizados y bonos de titulización) y otros.

Como se puede observar en la tabla anterior, existe un mayor saldo de activos colateralizados que los pasivos que cubren. Estas sobre garantías son debidas principalmente a:

- > Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias: para cada cédula hipotecaria emitida es necesario mantener una sobre garantía legal del 105%. Sin embargo, a efectos del cómputo en este ratio hay que considerar con cargas el total del conjunto de cobertura. Esto es debido a que la nueva normativa de bonos garantizados (en vigor desde julio de 2022) introduce un requerimiento de autorización externa para poder retirar el exceso de garantía de la cartera de cobertura. Esto supone que la sobre garantía que aplica a las cédulas hipotecarias para el cálculo del ratio es del 182% (sobrecolateralización total existente a cierre del ejercicio).
- > Financiación en BCE utilizando como garantías principales cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, SAREB, titulaciones retenidas y préstamos. En este caso la

sobre garantía se debe a dos hechos: por un lado a los recortes de valoración que aplica el Banco Central y por otro lado a las sobre garantías establecidas en los distintos tipos de emisiones, 182 % para cédulas hipotecarias y 255 % para cédulas territoriales.

A continuación, se explican los datos de la ratio de *Asset Encumbrance* en relación con el modelo de negocio y se explican las diferencias entre el perímetro de reporte de la ratio y el resto de información:

- > El Grupo CaixaBank es un banco predominantemente *retail*, que desarrolla una estrategia y mantiene una estructura de financiación basada principalmente en el mantenimiento de una base de financiación estable de los depósitos de la clientela, complementada con una gestión activa y conservadora de la financiación mayorista. Un 92 % de la estructura de financiación corresponde de hecho a pasivos de la clientela.
- > Este modelo de negocio facilita una estrategia de gestión de colaterales enfocada al mantenimiento de un nivel de activos colateralizados prudente, que mitigue la incertidumbre sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados, facilitando el acceso en cualquier momento a las fuentes de financiación (garantizadas o no garantizadas), y que contribuya igualmente a la disponibilidad de una reserva de colateral suficiente (de especial relevancia en situaciones de estrés). El Grupo CaixaBank mantiene a 31 de diciembre de 2023 una ratio de *Asset Encumbrance* del 15,89 %, que muestra lo comentado anteriormente.
- > Desde el punto de vista de segmentación del colateral y su utilización, la principal fuente de colateral es la cartera crediticia utilizada para emisiones de bonos garantizados (*covered bonds*) y titulaciones (mercado y autocartera para su pignoración en la póliza del Banco Central Europeo), seguida de la cartera de valores para operaciones de corto plazo (*repo*).
- > Para la divulgación de los datos en la Información con Relevancia Prudencial de LCR, NSFR y *Asset Encumbrance* se utilizan los datos bajo perímetro de consolidación a efectos regulatorios o prudenciales. Este perímetro se diferencia del perímetro utilizado para divulgación de información pública por la no consolidación de la compañía de seguros.



12

Riesgo **de mercado**

Riesgo de mercado



983 MM€

APR riesgo de mercado



79 %

APR evaluados por modelos internos



6,7 MM€

Media anual Value at Risk (VaR)
10d

El riesgo de mercado de la cartera de negociación del Grupo CaixaBank cuantifica las **posibles pérdidas que pudieran derivarse de fluctuaciones** en tipos de interés, tipos de cambio, *spread* de crédito, factores externos o precios en los mercados en los que participa.

La actividad del Grupo en los mercados financieros está orientada principalmente al servicio a clientes, minimizando la exposición al riesgo.

CaixaBank utiliza modelos internos para la estimación de requerimientos de capital por riesgo de mercado. Las coberturas del riesgo económico del *Credit Valuation Adjustment* (CVA, por sus siglas en inglés) de CaixaBank y las posiciones de negociación y divisa de BPI se evalúan por método estándar.

CaixaBank realiza tres tipos de ejercicios de estrés sobre el valor de las posiciones (en escenarios extremos de crisis), con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera como consecuencia de movimientos extraordinarios de los factores de riesgo a la que está expuesta.



A fin de verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo proporcionadas por el modelo interno, se comparan los resultados diarios con la pérdida estimada por el cálculo VaR (*Value at Risk*), ejercicio conocido como *backtesting*. Durante el ejercicio 2023 los resultados de estas comparaciones han sido satisfactorios y, por tanto, no han supuesto ningún recargo en los requerimientos de capital por dicho riesgo.

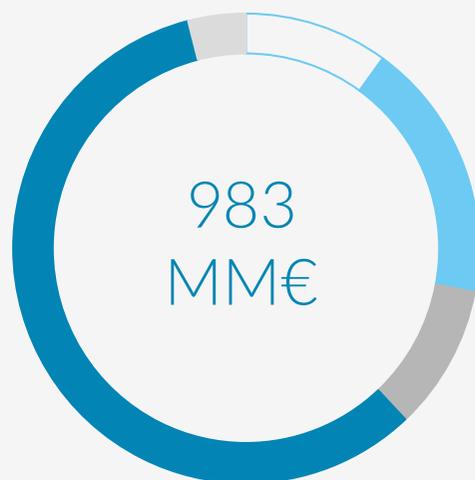
Los requerimientos de capital por riesgo de tipo de cambio se concentran en los consumos por modelo interno de CaixaBank.

A. Evolución anual

Los APR por riesgo de mercado a final de 2023 son de 983 millones de euros, lo que supone una disminución de 147 millones de euros respecto al año anterior (-13%). Esta evolución viene explicada por la reducción de la posición en riesgo de tipo de interés y en menor medida de tipo de cambio, que compensa el incremento de

consumo de riesgo de mercado cuyo consumo de capital se calcula por método estándar.

/ APR POR RIESGO DE MERCADO - Distribución por tipo de riesgo, %



10 %

□ Riesgo de renta variable

10 %

■ Riesgo de tipo de cambio

4 %

■ Riesgo no en modelo (RNIME)

18 %

■ Riesgo incremental de impago y migraciones

58 %

■ Riesgo de tipo de interés





12.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

A. Definición y política general

El Grupo identifica el riesgo de mercado como la pérdida de valor, con impacto en resultados y en solvencia, de una cartera (conjunto de activos y pasivos), debida a movimientos desfavorables en los precios o tipos de mercado.

El riesgo de mercado cuantifica las posibles pérdidas en la cartera de negociación que pudieran derivarse de fluctuaciones de los tipos de interés, tipos de cambio, *spread* de crédito, factores externos o precios en los mercados donde participa.

En términos prudenciales, el perímetro de riesgo de mercado está integrado por aquellos activos y pasivos financieros que se mantienen con intención de negociación, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros (identificados y gestionados conjuntamente) sobre la que existe una evidencia de intención de negociación. De acuerdo con los puntos (85) y (86) del Art 4(1) de la Regulación EU 575/2013 existe intención de negociación cuando las posiciones se mantienen con el objetivo de ser revendidas a corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias entre el precio de adquisición y el de venta, o de las variaciones de otros precios o del tipo de interés. De este modo, la actividad de negociación incluye:

- > La operativa resultante de la gestión de los Riesgos de Mercado asociados a la actividad comercial o de distribución de operaciones típicas de los mercados financieros a los clientes del Grupo.
- > La operativa realizada para la obtención de rentabilidad mediante la compraventa y posicionamiento en los mercados monetarios, de renta fija, renta variable y divisa, principalmente.
- > Los derivados de cobertura de los riesgos de mercado y crédito del CVA, registrados contablemente como cartera de negociación.
- > Adicionalmente, el perímetro regulatorio del riesgo de mercado abarca los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación para su gestión.

CaixaBank cuenta con políticas y procedimientos para la gestión de las carteras de negociación del Grupo, considerando su propia capacidad de gestión de los riesgos y las mejores prácticas de mercado, así como para determinar qué posiciones deben ser calculadas por modelo interno a efectos de requerimientos de capital regulatorio.

La política específica para la determinación, identificación, gestión, seguimiento y control del perímetro susceptible de inclusión en el modelo interno se contrasta diariamente. Una unidad específica del área de Riesgos, por tanto, independiente de las áreas de negocio, valora y calcula los resultados de gestión y riesgos de la cartera, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la política.

Los factores de riesgo son gestionados en función de la relación rentabilidad-riesgo determinada por las condiciones y expectativas del mercado, dentro del entorno de la estructura de límites y el marco operativo autorizado.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con sistemas y controles suficientes que proporcionan estimaciones prudentes y fiables del valor razonable de los instrumentos financieros, como son las políticas y procedimientos que definen la responsabilidad de cada área en el proceso de valoración y líneas de reporte (asegurando la independencia de esta función respecto a las áreas de negocio), las fuentes de datos usadas, los modelos utilizables y las horas de precios de cierre.

B. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La gobernanza del riesgo de mercado se estructura de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa, en el que se basa el marco de control interno del Grupo, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

Primera línea de defensa

Formada por las unidades de negocio que originan la exposición al riesgo de mercado, esto es, las Áreas de *Markets* y de *ALM, Treasury & Funding* en la Dirección Financiera y el Área de Operaciones en la Dirección de Medios. Son las gestoras de este riesgo encargadas de identificar, gestionar y controlar los riesgos de su actividad y de aplicar las políticas y procedimientos aprobados.

Segunda línea de defensa

El Departamento de Riesgos Estructurales y de Mercado, ubicado en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning* de CaixaBank, es responsable de la valoración de los instrumentos financieros, así como de efectuar la medición, control y seguimiento de sus riesgos asociados, de la estimación del riesgo de contraparte y del riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros.

Por otro lado, desde Validación y Riesgo de Modelo se realiza la función de validación interna de los modelos y metodologías para cuantificar y seguir el riesgo de mercado.

Tercera línea de defensa

Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.1.2. Marco de control interno.



_Sistemas de medición y de información

Como parte del necesario seguimiento y control del riesgo de mercado asumido, el Consejo de Administración de CaixaBank, así como, el Comité Global del Riesgo y la Dirección Financiera, con su delegación y de forma más restringida, aprueban **una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de dicho riesgo.**

La medida de riesgo de mercado de referencia es el VaR al 99 % con un horizonte temporal de un día, para el que el RAF define un límite para las actividades de negociación del Grupo de 20 millones de euros (excluidos los *credit default swaps* (CDS) de cobertura económica sobre el CVA, contablemente registrados en la cartera de mantenidos para negociar).

El VaR diario de CaixaBank utiliza la metodología de simulación histórica basada en el cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo; se tienen en cuenta las variaciones diarias del último año con un intervalo de confianza del 99 % El VaR por simulación histórica resulta adecuado puesto que no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo, incorporando la consideración de relaciones no lineales entre ellos.

Adicionalmente, dado que el empeoramiento de la calificación crediticia de los emisores de los activos puede motivar una evolución desfavorable de los precios de mercado, se completa la cuantificación del riesgo con una estimación de las pérdidas derivadas de movimientos del diferencial de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito (*Spread VaR*), que constituye una estimación del riesgo específico atribuible a los emisores de los valores. Este cálculo se realiza, igualmente, mediante la misma metodología histórica, asumiendo variaciones diarias de los *spreads* de crédito.

El VaR total resulta de la agregación de ambos VaR: el VaR calculado para las fluctuaciones de los tipos de interés, de cambio (y la volatilidad de ambos), inflación, de materias primas (sin posición actual), y renta variable más el *Spread VaR*.

Para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo, se realizan dos pruebas de *backtest* (bruto o real, y neto o hipotético), consistentes en una comparación de los resultados diarios con el VaR. También se llevan a cabo ejercicios de *Stress Test* sobre el valor, tanto de las posiciones del Área de *Markets* como de las posiciones incluidas en el perímetro del modelo interno, que permiten estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis.

Por otro lado, BPI adopta el VaR paramétrico al 99 % con horizonte temporal de 10 días como medida de referencia de riesgo de mercado.

_Políticas de cobertura y técnicas de mitigación

Con la formulación y actualización del apetito al riesgo que se presenta en los Órganos de Gobierno competentes, se delimita y valida que las métricas de riesgo de mercado definidas para el Grupo CaixaBank son consistentes con los niveles de tolerancia establecidos. El RAF aprobado por el Consejo de CaixaBank define un límite para el VaR con horizonte temporal de un día y un intervalo de confianza del 99 % para las actividades de negociación del Grupo, que excluye los derivados de cobertura del CVA que son considerados dentro del marco de gestión del CVA. Adicionalmente, tanto las posiciones en la cartera de negociación como en la cartera bancaria quedan restringidas a los límites de concentración que estipula el RAF (por ejemplo, concentración en grandes riesgos, en sector público o en sector económico).



Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, el Consejo de Administración y, de forma más restringida, el Comité Global del Riesgo y la Dirección Financiera de CaixaBank, aprueban una estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de riesgo de mercado en CaixaBank. En este sentido se establecen las siguientes tipologías de límites:

- > **Límite global.** El Consejo de Administración es el órgano responsable de la determinación del nivel máximo de riesgo de mercado asumible para la operativa de gestión tesorera y de negociación del Grupo.
- > **Límite a la operativa del Área de Markets de CaixaBank.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del Riesgo o la Dirección Financiera de CaixaBank tienen la facultad de desarrollar el detalle de la estructura de límites de riesgo de mercado, así como la determinación de menores niveles de riesgo máximo, si así lo aconsejan las circunstancias de mercado o el enfoque de gestión aprobado. Sobre esta base, se han establecido límites específicos para esta operativa, tanto de carácter global (VaR, *Stop Loss*, *Stress Test*– dependientes de Comité Global del Riesgo) como por factor de riesgo (dependientes de la Dirección Financiera), por ejemplo a tipos de interés, a inflación o a volatilidad de renta variable.
- > **Límite de los derivados de negociación vinculados a participadas accionariales.** En línea con el marco general determinado por el Consejo de Administración, el Comité Global del Riesgo aprueba unos límites específicos (VaR, *Stop Loss* y *Stress Test*) para esta actividad, gestionada con criterios de gestión del riesgo de mercado e incluida en el modelo interno de riesgo de mercado.

Adicionalmente, el Comité Global del Riesgo de CaixaBank complementa la estructura de límites mediante la definición de límites específicos al riesgo incremental de impago y migraciones (IRC, por sus siglas en inglés) de las carteras de renta fija y al VaR Estresado.

Asimismo, la Dirección General de Riesgos de BPI determina la estructura de límites globales de VaR y sensibilidades para la actividad de asunción de Riesgo de Mercado en la filial portuguesa dentro de los límites y niveles establecidos en el RAF del Grupo.

12.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE MERCADO

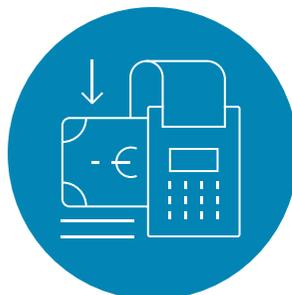
Los requerimientos de capital por riesgo de mercado del Grupo CaixaBank a 31 de diciembre de 2023 son de 79 millones de euros, lo que supone un descenso del 31% respecto al año anterior. Esta evolución se explica por el menor riesgo de tipo de interés y tipo de cambio.

A continuación, se presenta el desglose de APR por riesgo estándar separado en Riesgo de Posición de la cartera de negociación y Riesgo de Cambio y Posición en Oro por método estándar.

Tabla 12.1. EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar

<i>Importes en millones de euros</i>	APR	Requerimientos de capital
Productos simples		
Riesgo (general y específico) de tipo de interés	209	17
Riesgo (general y específico) de renta variable	-	-
Riesgo de tipo de cambio	-	-
Riesgo de materias primas	-	-
Opciones⁽¹⁾		
Método simplificado	-	-
Método delta plus	-	-
Método de escenarios	-	-
Titulización (riesgo específico)	-	-
Total	209	17

(1) Aplica únicamente en el caso de utilización de métodos estándar.



Los derivados de cobertura del riesgo de crédito del CVA (CDS, en este caso, también incluidos en cartera contable de negociación) computan requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo método estándar (riesgo específico de tipo de interés), así como el riesgo estructural de tipo de cambio del balance comercial y de las participadas accionariales.

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de 62 millones de euros, que representan el 79 %, la práctica totalidad, de los requerimientos por riesgo de mercado.

En la fecha de referencia los requerimientos por riesgo de liquidación son nulos.

Los requerimientos de capital por riesgo de mercado bajo modelo interno son de **62 millones de euros**, que representan el **79% de los requerimientos por riesgo de mercado**.

¹ Las unidades de negocio de Gestión y Pricing de CVA y FVA, así como de Derivados sobre Participadas están adscritas al Área de ALM, Treasury & Funding

12.3. ASPECTOS CUANTITATIVOS

A. Modelos internos

El Grupo se expone al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, precio de las acciones, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada y derivados de crédito. Todos los factores de riesgo materiales están capturados en las métricas del modelo interno de VaR, VaR estresado o riesgo Incremental de Impago y migraciones. Diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio.

El perímetro de aplicación del modelo interno comprende los factores de riesgo anteriormente mencionados para la cartera de negociación contable a excepción de los derivados de cobertura del riesgo de crédito (CDS) del CVA. Asimismo, también forman parte del alcance del modelo los depósitos y repos contratados por las mesas de negociación dentro de su gestión. La gestión del riesgo se realiza a través de tres unidades de negocio dependientes de la Dirección Financiera: *Markets* (dividida en *Rates and Equity Derivatives*, *Fixed Income* y *Foreign Exchange*), Gestión y Pricing del CVA y *Funding Value Adjustment (FVA)*, y Derivados sobre Participadas¹:

- > *Markets* tiene como principal función la negociación y ejecución de operaciones en el mercado con el fin de cubrir las necesidades financieras de los clientes de CaixaBank y la generación de resultados mediante el posicionamiento por cuenta propia.
- > Gestión y Pricing del CVA y FVA es la unidad encargada de la cobertura del riesgo del CVA, y de la determinación del CVA y FVA marginal de los nuevos derivados contratados.
- > Derivados sobre Participadas gestiona y rentabiliza la cartera de participadas mediante la contratación de derivados.

En julio de 2006 CaixaBank solicitó la autorización al Banco de España para la utilización del modelo interno de VaR de riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo de tipo de cambio y oro y de precio de materias primas para el cálculo de los requerimientos mínimos de capital. En el ejercicio 2007 el Banco de España, después del proceso de validación desarrollado, autorizó el uso de dicho

modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo de requerimientos de capital correspondiente a 31 de diciembre de 2007. Posteriormente, en el ejercicio 2011 se solicitó al Banco de España la autorización para el cálculo de requerimientos de capital por IRC y VaR estresado mediante modelos internos. En 2012 el Banco de España, después del proceso de validación, autorizó el uso de dicho modelo interno, que se empezó a aplicar en el cálculo correspondiente a 31 de diciembre de 2011. Dentro del Grupo, solo CaixaBank utiliza modelos internos para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de mercado. En 2023 el Banco Central Europeo, después de su correspondiente inspección, autorizó la implantación de tres cambios relevantes en el modelo interno, los cuales se llevaron a cabo en junio de 2023. Desde entonces, el modelo interno se ha ido actualizando hasta la fecha mediante sucesivos cambios no relevantes.

B. Características de los modelos utilizados

A continuación, se resumen las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Parte 3, Título IV, Capítulo V, Secciones 1-4 de la Regulación EU 575/2013 para la determinación del consumo de recursos propios según el modelo interno del Grupo.

En líneas generales, existen dos tipos de medidas que constituyen el denominador común y estándar de mercado para la medición de riesgo de mercado: la sensibilidad y el VaR.

- > La sensibilidad representa el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, sin comportar ninguna hipótesis sobre su probabilidad.
- > Por otra parte, para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza el VaR para el horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza estadística del 99 % (es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serían inferiores a las estimadas por el VaR). La metodología utilizada para la obtención de esta medida es el VaR histórico:

El cálculo del VaR histórico se realiza por medio del cálculo del impacto sobre el valor actual de la cartera de las variaciones históricas diarias de los factores de riesgo en el último año con actualización diaria de la ventana de observación. El VaR histórico

resulta adecuado puesto que no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo.

Además, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo. Los factores de riesgo se modelizan mediante retornos relativos excepto las variaciones de tipos de interés, para los que se consideran variaciones absolutas. Las variaciones se computan mediante *full-revaluation* (o revalorización completa de la cartera) en su gran mayoría, verificándose que la estimación del VaR es inmaterial en aquellos casos en los que se utilizan aproximaciones delta-vega.

Se usa un único modelo que diversifica el riesgo general (sistemático) y específico (diversificable) de renta variable, mientras que el riesgo específico de la renta fija privada y los derivados de crédito se estima mediante cálculo aislado (*Spread VaR*). El VaR de tipo de interés diversifica el riesgo general y específico de la deuda soberana bajo un único modelo.

El VaR total resulta de la agregación de los escenarios considerados en los cálculos de las fluctuaciones de los tipos de interés, de cambio (y la volatilidad de ambos), inflación, materias primas (actualmente sin posición), y renta variable, y el cálculo del *Spread VaR*, obteniendo el percentil 99 de dicho vector agregado.

C. Medidas complementarias al VaR

Como medida de análisis, el Grupo complementa las medidas del VaR con las siguientes métricas de riesgo, actualizadas semanalmente:

- > El VaR estresado captura la pérdida máxima debida a movimientos adversos en los precios de mercado en un periodo histórico anual de estrés, y se calcula con intervalo de confianza del 99 % y horizonte diario (posteriormente se extrapola al horizonte regulatorio de 10 días de mercado multiplicando por la raíz de 10). El cálculo del VaR estresado está apalancado en la misma metodología e infraestructura que el VaR histórico, siendo la única diferencia significativa la ventana histórica seleccionada.

Para la determinación de la ventana por VaR estresado se tienen en cuenta escenarios históricos que se inician desde septiembre de 2008 hasta la actualidad. La metodología consiste en establecer una ventana histórica de un año con el posicionamiento actual, e ir moviendo en pasos de un día la ventana para ese vector

de P&Ls desde 2008 hasta la actualidad. La ventana que supone la mayor cifra del VaR según la metodología de VaR Histórico es la que determina el periodo y el VaR estresado. Se estima con enfoque *full revaluation* el P&L (pérdidas y ganancias) de la cartera asociado a las variaciones de los factores de riesgo para cada día de la ventana de datos con el posicionamiento actual y se replica la fórmula del VaR histórico. Esta réplica del VaR Histórico para cada día de la ventana consiste en la elección del percentil 99 % de los escenarios de P&L de la ventana que acaba a esa fecha e inicia un año antes.

La elección del periodo anual se decide dinámicamente en función del posicionamiento puntual y la revisión del periodo anual de estrés se produce trimestralmente. Se estableció a cierre del ejercicio la ventana de VaR estresado que se inicia el 12/09/2008 y que finaliza en 16/09/2009.

- > El riesgo incremental de impago y migraciones refleja el riesgo asociado a las variaciones en la calidad crediticia o incumplimiento en las posiciones de renta fija y derivados de crédito en cartera, con nivel de confianza del 99,9 %, horizonte anual y horizonte de liquidez trimestral. Dada la elevada liquidez de las emisiones en cartera y que viene motivada por la existencia de criterios estrictos de inclusión que limitan la concentración por país, *rating*, emisión y emisor, se hace la asunción de que el horizonte de liquidez es de tres meses para todos los productos/familias de factores de riesgo, y por tanto, el horizonte de liquidez ponderado es de tres meses.

La estimación se realiza mediante la simulación de Montecarlo de posibles estados futuros de *rating* externo por emisor y emisión a partir de las matrices de transición publicadas por las principales agencias de *rating*, donde la dependencia entre las variaciones de calidad crediticia entre los diferentes emisores se modeliza mediante cópula *t-Student* calibrada con series históricas de CDS, lo que permite alcanzar mayores correlaciones de *default* en la simulación.

De la misma manera que en los modelos internos de IRB, se establece una probabilidad mínima de *default* del 0,03 % anual. El riesgo incremental de impago y migraciones se concentra principalmente en la mesa de *Fixed Income*, responsable de la creación de mercado de deuda soberana y de la intermediación de renta fija privada. Cubre todos los productos con riesgo específico de renta fija (bonos, futuros sobre bono y derivados de crédito).

A efectos de gestión, la Entidad utiliza un horizonte temporal de un día tanto en sus modelos de VaR como de *stress VaR*. Los modelos regulatorios prescriben un horizonte temporal de 10 días. Tanto el VaR como el VaR estresado a efectos regulatorios se alcanza escalando las mencionadas métricas de gestión multiplicándolas por la raíz cuadrada de 10. Los valores máximos, mínimos y medios de estas métricas durante el ejercicio 2023 con el horizonte temporal regulatorio de 10 días, así como su valor al final del periodo de referencia, se muestran en la siguiente tabla.

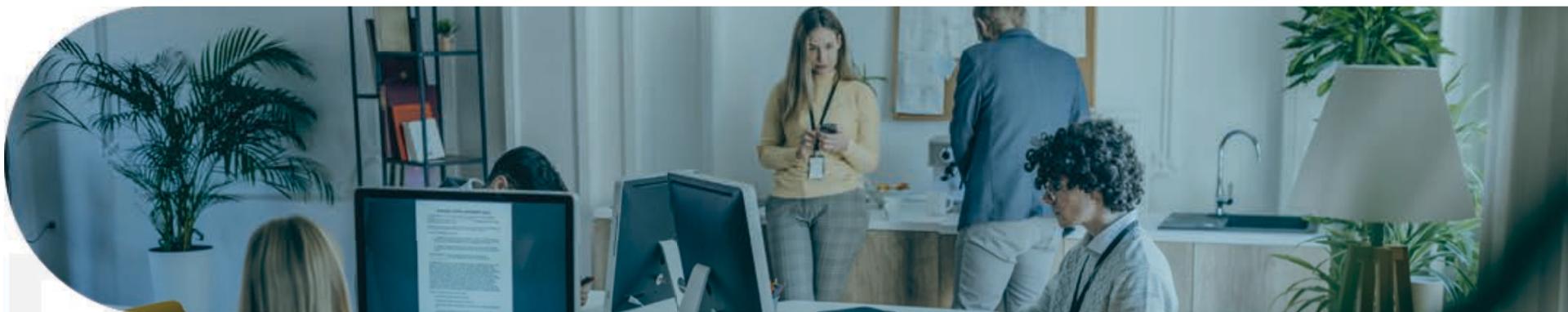


Tabla 12.2. EU MR3 - Valores según el método IMA para las carteras de negociación

<i>Importes en millones de euros</i>		
VaR (10 días, 99 %)		
1	Valor máximo	13
2	Valor medio	7
3	Valor mínimo	3
4	Cierre del periodo	5
SVaR (10 días, 99 %)		
5	Valor máximo	34
5	Valor medio	11
5	Valor mínimo	6
5	Cierre del periodo	9
IRC (99,9 %)		
9	Valor máximo	29
10	Valor medio	14
11	Valor mínimo	5
12	Cierre del periodo	10
Comprehensive risk capital charge (99,9 %)		
13	Valor máximo	-
14	Valor medio	-
15	Valor mínimo	-
16	Cierre del periodo	-

¹ Método IMA: Método de los Modelos Internos

Los diferentes elementos que determinan los cargos regulatorios finales por modelo interno de riesgo de mercado y los flujos de APR del año anterior para cada una de las medidas descritas aparecen a continuación. Los cargos por VaR y VaR estresado son análogos y corresponden al máximo entre el último valor disponible y la media aritmética de los últimos 60 valores multiplicados por un factor dependiente del número de veces que el resultado diario ha sido inferior al VaR a día estimado. De forma parecida, los requerimientos por riesgo incremental son el máximo del último valor y la media aritmética de las últimas 12 semanas. El concepto “Actualizaciones y cambios de modelo” de la tabla de flujos de APR refleja, principalmente, el impacto en APR de los cambios de calibración y ventana actual: semanal en el caso del IRC y del VaR estresado, y diario en el VaR.

Tabla 12.3. EU MR2-A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (MMI)

<i>Importes en millones de euros</i>	APR	Requerimientos de capital
VaR [máximo (a) y (b)]	206	17
Valor previo		5
Media 60d x Multiplicador		17
VaR Estresado [máximo (a) y (b)]	355	28
Último valor		9
Media 60d x Multiplicador		28
IRC	172	14
Valor más reciente		10
Media 12 semanas		14
Comprehensive risk	-	-
Valor más reciente		-
Media 12 semanas		-
Otros	40	3
TOTAL	773	62

Tabla 12.4. EU MR2-B - Estado de flujos de APR de mercado sujetas al MMI

Importes en millones de euros

	VaR	SVaR	IRC	Medición del riesgo global	Otros	APR totales	Requerimientos de capital totales
APR al cierre del año anterior	373	519	152		74	1.118	89
Ajuste regulatorio	(275)	(406)	(85)			(767)	(61)
APR al cierre del año anterior (final del día)	98	112	67		74	352	28
Variación de los niveles de riesgo	2	(43)	89		(34)	14	1
Actualizaciones/variaciones en el modelo	(39)	39	(32)			(32)	(3)
Metodología y política							
Adquisiciones y enajenaciones	-	-	-			-	-
Variaciones del tipo de cambio							
Otros							
APR al cierre del periodo de referencia (final del día)	62	108	125		40	334	27
Ajuste regulatorio	145	247	48			439	35
APR al cierre del periodo de referencia	206	355	172		40	773	62

Durante el 2023 se produce una disminución de los APR en Modelo Interno. Se explica por los menores consumos de los componentes de VaR y VaR estresado debido a la disminución del riesgo de tipo de interés y el menor consumo por exposición por factores de riesgos no contemplados en el motor de cálculo del modelo (RNIME).

CaixaBank utiliza modelos de valoración e inputs apropiados y acordes a los estándares de la práctica en mercado, priorizando por este orden: precio de mercado oficial, cotización de mercado de contribuidores independientes o modelos de valoración siguiendo metodologías comúnmente aceptadas y con inputs de mercado de contribuidores estándar de mercado. Estos procesos de valoración son responsabilidad de la *Corporate Risk Management Function & Planning*, y por lo tanto totalmente independientes de las áreas de negocio, y están sometidos a procesos de revisión internos, por los que se cumplen los principios de IPV (*Independent Price Verification*).

Pese a que las valoraciones obtenidas se contrastan diariamente con otras contrapartidas bancarias, el valor razonable de un activo puede estar sometido a cierto nivel de incertidumbre que puede provenir de la existencia de fuentes

alternativas de datos de mercado, *bid-offer spreads*, modelos alternativos a los utilizados y sus parámetros no observables y concentración o escasa liquidez del subyacente la medición de esta incertidumbre en el valor razonable se concreta en el ajuste a los recursos propios computables por Ajustes Adicionales de Valoración (AVA, *Additional Valuation Adjustments*).

La aplicación y cálculo de los ajustes asociados a esta incertidumbre se aplica principalmente a los activos poco líquidos, donde se utiliza el lado más conservador del *bid-offer spread* de fuentes contrastables, o en el empleo de hipótesis con sesgo conservador en el ámbito de la valoración *mark-to-model* (denominación empleada a la determinación de precios por modelo de valoración en lugar de vía mercados a través de variables observables en mercado). Cabe destacar que el volumen de los activos de Nivel 3 en la cartera de negociación es residual (40 millones de euros) y nulo para el perímetro del modelo interno de riesgo de mercado, reduciéndose así significativamente el posible riesgo de modelo.

D. Validación de la fiabilidad y coherencia de los modelos internos

Para verificar la idoneidad de las estimaciones del modelo interno se efectúa la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de *Backtest*. Se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos:

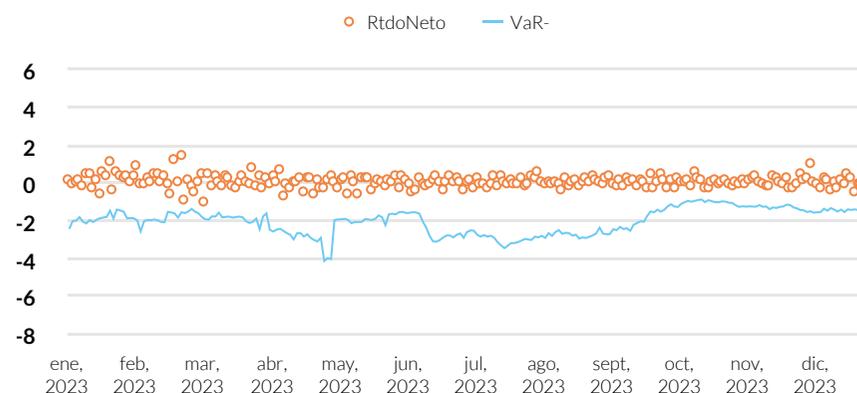
- > *Backtest* neto (o hipotético) que relaciona la parte del resultado diario valorado a mercado o *marked-to-market* de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología.
- > *Backtest* bruto (o real) que evalúa el resultado obtenido durante el día (incluyendo la operativa intradía) con el importe del VaR en el horizonte de un día, calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior. De este modo, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo.

El resultado diario utilizado en ambos ejercicios de *backtesting* no incorpora márgenes, reservas, tasas o comisiones.

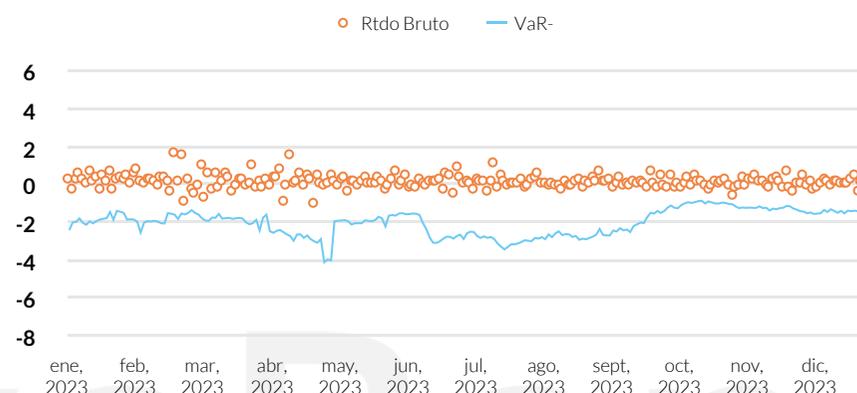


Tabla 11.5. EU MR4 - Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias

/ DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO NETO DIARIO VS VaR DIARIO - En millones de euros



/ DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO BRUTO DIARIO VS VaR DIARIO - En millones de euros



Durante el ejercicio no se ha producido ningún excedido en los backtesting bruto y neto del Modelo Interno.

No se realiza *backtesting* del modelo de IRC. Para validar la consistencia interna y precisión de los resultados del modelo se realizan simulaciones con diferente número de tiradas para verificar la estabilidad y con horizonte de liquidez anual o cópula gaussiana. Dentro de su revisión anual, el Departamento de Validación y Riesgo de Modelo realiza un análisis de la metodología empleada para la obtención del IRC, detallando las modificaciones producidas desde la última revisión.

Adicionalmente realiza un contraste del IRC mediante la utilización de una herramienta interna, desarrollada de forma independiente a la utilizada para el cálculo de requerimientos de capital, considerando la cartera a una fecha de referencia. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de *default*.

E. Stress test

Con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan ejercicios de *stress* sobre el valor de las posiciones de negociación:

- > **Stress sistemático:** calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos de todos los factores de riesgo relevantes. Se consideran movimientos paralelos de las curvas de tipos de interés; movimientos de pendiente en distintos tramos de la curva de tipo de interés; variación del diferencial entre instrumentos tipos de interés y deuda pública (diferencial *bono-swap*); movimientos del diferencial de curvas de tipos EUR vs USD; el JPY y GBP; y variación de volatilidad de tipos de cambio, precio de acciones, variaciones de la volatilidad implícita de acciones y de precio de materias primas.

- > **Escenarios históricos:** considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acaecidas en el pasado como, por ejemplo, la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda norteamericana y la crisis del peso mejicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica en 1999 y 2000, respectivamente, los ataques terroristas de mayor impacto sobre los mercados financieros de los últimos años, el *credit crunch* del verano de 2007, la crisis de liquidez y confianza ocasionada por la quiebra de *Lehman Brothers* durante el mes de septiembre de 2008, el incremento de los diferenciales de crédito de los países periféricos de la zona euro por el contagio de la crisis de Grecia e Irlanda en 2010 o la crisis de deuda española en 2011 y 2012.
- > **Reverse Stress Test:** ejercicio que consiste en partir de un escenario de alta vulnerabilidad dada la composición de la cartera y determinar qué variación de los factores de riesgo conducen a esa situación.

Tanto el análisis de escenarios históricos como de estrés sistemático se realiza sobre todas las unidades de negocio, a excepción del estrés de *spreads* de crédito, que solo se realiza sobre la cartera de renta fija privada.

En el ámbito del IRC se realizan *stress tests* ante distintos escenarios tipificados, por ejemplo, escenarios de *default* de exposiciones relevantes, descenso de *rating* de un *notch* de diferentes exposiciones. Según las características de la cartera, se definen adicionalmente escenarios alternativos, por ejemplo, descenso de *rating* para las posiciones largas y aumento de *rating* para posiciones cortas, en caso de haber posiciones significativas con signo contrario. Por último, se analiza la sensibilidad del IRC ante modificaciones de la matriz de correlaciones, las tasas de recuperación y las probabilidades de *default*.



F. Seguimiento y control

Como parte del seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, existe una estructura de límites globales de VaR que se complementa mediante la definición de sublímites, VaR estresado, riesgo incremental de impago y migraciones, resultados de *Stress Test*, *Stop Loss* y sensibilidades para las diferentes unidades de gestión susceptibles de tomar riesgo de mercado.

Los factores de riesgo son gestionados mediante coberturas económicas en función de la relación rentabilidad-riesgo que determina las condiciones y expectativas del mercado, siempre dentro de los límites asignados.

Fuera del ámbito de la cartera de negociación, se hace uso de coberturas contables de valor razonable, que eliminan las posibles asimetrías contables que se pudieran producir en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el diferente tratamiento de los instrumentos cubiertos y su cobertura a mercado. En el ámbito del riesgo de mercado se establecen y monitorizan límites por nivel de cada cobertura, en este caso expresados como ratios entre el riesgo total y el riesgo de los elementos cubiertos.

La Dirección de Riesgos Estructurales y de Mercado, ubicada en la Dirección de *Corporate Risk Management Function & Planning*, es responsable de efectuar el seguimiento de estos riesgos. Para el cumplimiento de su tarea, diariamente efectúa el seguimiento de las operaciones contratadas, el cálculo del resultado que supone la afectación de la evolución del mercado en las posiciones (resultado diario *marked-to-market*), la cuantificación del riesgo de mercado asumido, el seguimiento del cumplimiento de los límites y el análisis de la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido. Como resultado de estas actividades genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Alta Dirección, a los responsables de su gestión, a Validación y Riesgo de Modelo y a Auditoría Interna.

Así, es responsable de la comunicación de excesos sobre los límites a la Alta Dirección y a la unidad tomadora del riesgo que corresponda, emplazando a la reestructuración o cierre de las posiciones que provocan tal situación o a la obtención de una autorización explícita del órgano que compete para su mantenimiento. El informe de riesgos, que es objeto de distribución diaria, recoge de forma explícita el contraste entre el consumo efectivo y los límites autorizados. También diariamente se reportan estimaciones de la sensibilidad y el VaR, tanto a



nivel agregado como segmentadas por factor de riesgo y unidad de negocio, así como los siguientes informes de seguimiento del riesgo de mercado:

- > Toda la actividad de *Markets*.
- > La posición que constituye el perímetro del modelo interno de riesgo de mercado para cómputo de requerimientos de capital, incluyendo los derivados de renta variable sobre participadas.
- > La posición estructural en divisa extranjera.

De forma genérica los seguimientos constan de tres secciones diferenciadas: medición del riesgo a día, *backtesting* y *Stress Test*.

Por último, cabe destacar que, tanto las actividades de tesorería y mercados de CaixaBank como los sistemas de medición y control de riesgos utilizados en estos ámbitos son objeto de auditoría interna permanente.

De este modo, el conjunto de las medidas descritas permite afirmar que la gestión del riesgo de mercado de las posiciones de negociación en los mercados se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento vigentes.

Riesgo Operacional



13.4.1

Conducta y
cumplimiento



13.4.2

Legal y
regulatorio



13.4.3

Tecnológico



13.4.4

Otros riesgos
operacionales



13

Riesgo **operacional**

Riesgo **operacional**



19.973 MM€

APR riesgo operacional



100 %

APR evaluados por método estándar



Distribución de pérdidas operacionales

88,0 %

Prácticas comerciales (61%), fraude externo (18%), prácticas de empleo (9%), resto (12%)

En el contexto regulatorio, **el riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación** de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos.

Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank incluye los siguientes riesgos de naturaleza operacional en el Catálogo Corporativo de Riesgos: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico y otros riesgos operacionales.

Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de una Política corporativa de gestión del riesgo operacional.

CaixaBank integra el riesgo operacional en la gestión para hacer frente a un complejo entorno legal y regulatorio en el sector financiero. El objetivo que se persigue mediante su gestión es mejorar la calidad en la gestión del negocio, aportando información oportuna que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, interno o externo.

Si bien el método utilizado para el cálculo de requerimientos regulatorios de consumo de capital es el estándar, la medición y gestión del riesgo operacional del Grupo se ampara en políticas, procesos, herramientas y metodologías sensibles al riesgo, de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.

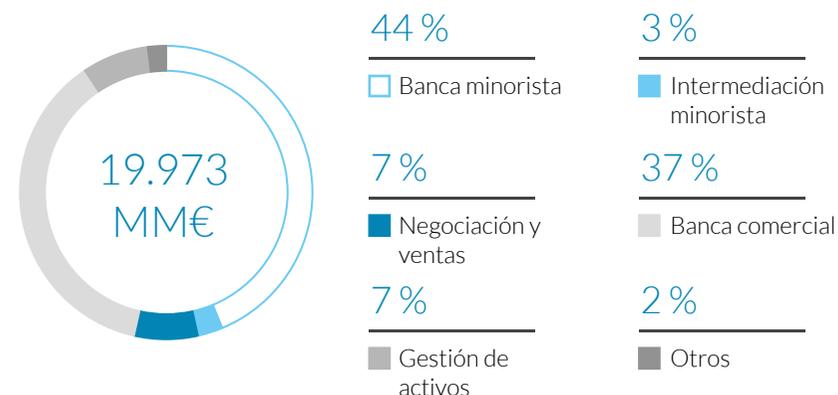
A. Evolución anual

Durante 2023 se ha avanzado en la integración en la gestión del riesgo operacional en el Grupo CaixaBank, con foco en la prevención y mitigación de las pérdidas futuras, tanto desde la perspectiva del seguimiento por un comité interno específico (Comité de Riesgo Operacional), como por la continuidad en el desarrollo de las funciones de segunda línea de defensa especializadas en cada uno de los riesgos operacionales, como medidas más visibles. Ha existido menor litigiosidad en la mayor parte de las grandes materias legales y se han fortalecido los planes de mitigación incluidos en los marcos de control, en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo indicado en la Política corporativa de gestión del riesgo operacional, CaixaBank está trabajando en la integración de los factores de riesgo climáticos y medioambientales en la gestión del riesgo operacional mediante la identificación de eventos de pérdida, la medición de su impacto y su gestión, a través de cualquiera de las palancas del Marco de gestión de riesgo operacional, incluyendo el desarrollo de escenarios extremos para su integración en el modelo de capital económico de riesgo operacional (tanto escenarios de activos físicos como de transición).



/ APR DE RIESGO OPERACIONAL - Distribución por línea de negocio, %



/ PÉRDIDAS OPERACIONALES - Distribución por riesgo regulatorio, %



13.1. GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

A. Definición

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallos o a la falta de adecuación de procesos, personal, sistemas internos o bien acontecimientos externos. Dada la heterogeneidad de la naturaleza de los eventos operacionales, CaixaBank no recoge el riesgo operacional como un elemento único del Catálogo Corporativo de Riesgos, sino que ha incluido los siguientes riesgos de naturaleza operacional: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico y otros riesgos operacionales. Para cada uno de estos riesgos del Catálogo, el Grupo mantiene sendos marcos específicos de gestión, sin perjuicio de la existencia, adicionalmente, de una Política corporativa de gestión del riesgo operacional.



B. Política general

De acuerdo con la Política corporativa de gestión del riesgo operacional, el Grupo tiene la voluntad de gestionar este riesgo de manera homogénea y consistente en todas las sociedades que lo conforman. Con este objetivo se promueve la coherencia entre las herramientas, medidas y reportes utilizados por todas ellas, a fin de garantizar la provisión de información comparable y completa para la toma de decisiones sobre riesgo operacional. Se fomenta también el uso de los modelos avanzados de gestión y medición, correspondientes a cada sector de actividad, acompañando su implantación en cada uno de ellos a su grado de desarrollo y madurez.

El Grupo gestiona el riesgo operacional disponiendo de las herramientas, políticas y estructura de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.

C. Estructura y organización de la gestión del riesgo operacional

_Marco de gobierno

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno del riesgo operacional en el Grupo son:

- > Cumplimiento de los principios recogidos en la Política corporativa por parte de las sociedades del Grupo dentro de su ámbito de aplicación.
- > Supervisión corporativa de la entidad matriz.
- > Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo y, a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- > Implicación máxima de los Órganos de Gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- > Marco de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.

_Marco de control

De acuerdo con el modelo de las Tres Líneas de Defensa, el marco de control interno del Grupo para el riesgo operacional cuenta con las siguientes capas de control independientes:

- > La **primera línea de defensa** integrada en los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan efectivamente el riesgo operacional. Es responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en materia de riesgo operacional; implantar proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación del riesgo operacional; y
- > En la Dirección de Cumplimiento, Control y *Public Affairs* (CCPA) reside el ejercicio directo de las funciones de **segunda línea de defensa** para los riesgos no financieros, que incluyen los operacionales (conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico y otros riesgos operacionales). En particular:

- > La función de cumplimiento es responsable de asegurar que el Grupo opera con integridad y en cumplimiento de la regulación, la normativa interna y de las normas de conducta aplicables. Asimismo, realiza la gestión, seguimiento y control de los riesgos de conducta y cumplimiento así como, legal y regulatorio.
- > La segunda línea de defensa también ha desarrollado marcos de control para los riesgos operacionales más relevantes.
- > Las funciones de auditoría interna, como tercera línea de defensa están recogidas en el apartado 3.1.2. Marco de Control Interno - **tercera línea de defensa**.

D. Categorías de Riesgo Operacional

Los riesgos operacionales se clasifican en cuatro categorías o niveles jerárquicos, desde más genéricas hasta más específicas o detalladas:

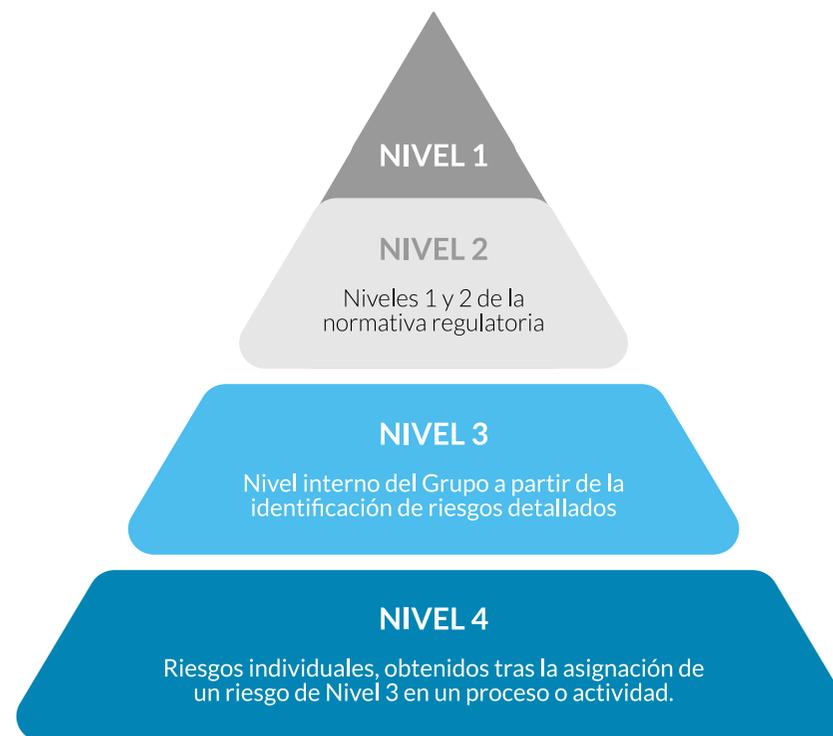
- > **Nivel 1 y 2** de la normativa regulatoria: el nivel 1 se compone de 7 subcategorías (Fraude interno; Fraude externo; Prácticas de empleo y seguridad en el puesto de trabajo; Clientes; Productos y prácticas empresariales; Daños a activos físicos; Interrupciones del negocio y fallos en los sistemas y Ejecución, entrega y gestión de procesos) y el nivel 2 en 20 subcategorías.
- > **Nivel 3** interno del Grupo: representa el conjunto de riesgos individuales de cada área o empresa del Grupo.
- > **Nivel 4** riesgos individuales: representa la materialización concreta de los riesgos nivel 3 en un proceso o actividad.

El Grupo ha definido su propia categorización principal de riesgos a partir del análisis de riesgo operacional realizado en las distintas áreas y empresas del Grupo. Esta categorización es homogénea para todo el Grupo, y la comparten tanto las metodologías cualitativas de identificación como las metodologías cuantitativas de medición fundamentadas en una base de datos de pérdidas operacionales.

Se presenta a continuación una figura que ilustra las tipologías de riesgo operacional (Niveles 1-4) desarrolladas en el Grupo.



/ TIPOLOGÍAS DE RIESGO OPERACIONAL



E. Gestión del riesgo. Sistemas de medición y de información

El objetivo global del Grupo en la gestión de riesgo operacional se desagrega en diferentes objetivos específicos, que sientan las bases para la organización y metodología de trabajo en la gestión del riesgo operacional. Estos objetivos son los siguientes:

- > Identificar y anticipar los riesgos operacionales existentes o emergentes.
- > Adoptar medidas para mitigar y reducir de manera sostenible las pérdidas operacionales.
- > Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de control.
- > Aprovechar las sinergias en la gestión de riesgos operacionales.
- > Impulsar una cultura de gestión del riesgo operacional.
- > Cumplir con el marco regulatorio establecido y los requerimientos para la aplicabilidad del modelo de gestión y cálculo elegidos.



Los principales hitos del ejercicio 2023 han sido:

- > Ejecución del Plan Director de Riesgos No Financieros 2023, presentado a los Órganos de Gobierno, así como continuación con la evolución del Marco de Control de Riesgos No Financieros y continuidad en el despliegue de las funciones de segunda línea de defensa especializadas en los riesgos del Catálogo Corporativo de Riesgos.
- > Comité Riesgo Operacional más preventivo con mejora de gobierno y mayor participación de las áreas para detallar las debilidades, medidas de prevención y planes de acción.
- > Mayor y mejor gobernanza de las pérdidas operacionales, incrementado el *challenge* y sensibilización.
- > Sensibilización del riesgo operacional a nivel corporativo: formación en Servicios Centrales (más de dos mil personas) y extensión a filiales de conocimiento.
- > Proyectos específicos de reducción y mejora de completitud de las pérdidas operacionales recurrentes (proyecto de mejora de completitud de información en fraude externo, identificación de pérdidas operacionales asociadas a factores de riesgo climático, tanto físico como transición...)
- > Marco de Apetito al Riesgo (RAF): seguimiento de las métricas de riesgo operacional.
- > Actualización anual de autoevaluaciones de riesgo operacional y controles asociados, y de los escenarios de pérdidas operacionales extremas (nuevos escenarios por riesgo físico y transición climáticos).
- > Seguimiento presupuestario mensual de las pérdidas operacionales.
- > Seguimiento unificado de las principales medidas preventivas identificadas por la segunda y tercera línea de defensa.
- > Evolución del modelo de capital económico, incluyendo mejoras metodológicas e *inputs*.
- > Optimización y revitalización del conjunto de indicadores de riesgo operacional, KRI.
- > Completar el ejercicio de *stress-test* de la EBA 2023 para riesgo operacional.

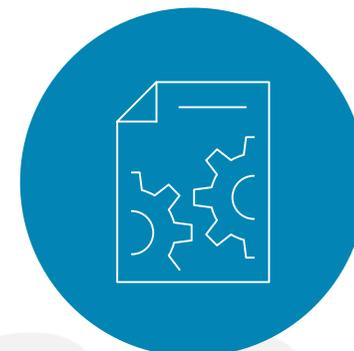
13.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

En la tabla siguiente se detallan los APR y los requerimientos de Recursos Propios por riesgo operacional del Grupo, a 31 de diciembre de 2023.



Tabla 13.1. EU OR1 – Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

Importes en millones de euros	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021		
1 Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico					-
2 Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	14.240	11.240	10.288	1.598	19.973
3 Sujetas al método estándar:	14.240	11.240	10.288	1.598	19.973
4 Sujetas al método estándar alternativo:					
5 Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo					



_Cálculo de los requerimientos de recursos propios computables

El Grupo aplica el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo operacional que consiste en multiplicar un Indicador Relevante de la exposición al riesgo operacional por un coeficiente.

El indicador, prácticamente equivalente a la media trienal del margen bruto de la cuenta de resultados, debe descomponerse en ocho líneas de negocio regulatorias a las que se les asigna un coeficiente multiplicador específico, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13.2. Desglose APR por línea de negocio operacional

<i>Importes en millones de euros</i>	Media ingresos relevantes	APR	Densidad de APR	Requerimientos de capital
Banca minorista	5.807	8.710	150 %	697
Intermediación minorista	367	550	150 %	44
Gestión de activos	978	1.467	150 %	117
Banca comercial	3.934	7.377	188 %	590
Servicios de agencia	38	71	188 %	6
Negociación y ventas	620	1.396	225 %	112
Financiación empresarial	171	384	225 %	31
Pago y liquidación	8	18	225 %	1
Total	11.923	19.973	168 %	1.598

Por tanto, esto supone que las entidades deben ser capaces de asignar la parte del Indicador Relevante correspondiente a cada una de las líneas de negocio regulatorias.

Asimismo, la normativa regulatoria establece que las entidades que usen el método estándar deben cumplir con determinados requisitos relativos a la gestión y medición del riesgo operacional, que se detallan a continuación:

a. las entidades dispondrán de un sistema de evaluación y gestión del riesgo operativo bien documentado, con responsabilidades claramente asignadas. Este sistema será objeto de revisión independiente y regular, realizada por un servicio interno o externo que posea el conocimiento suficiente para llevarla a cabo;

b. sistema de evaluación del riesgo operativo de la entidad deberá estar perfectamente integrado en sus procesos de gestión de riesgos. Los resultados que arroje dicho sistema deberán utilizarse activamente en el proceso de seguimiento y control del perfil de riesgo operativo de la entidad;

c. las entidades implantarán un sistema de información a la Alta Dirección que facilite informes sobre el riesgo operativo a los responsables de las funciones pertinentes dentro de las entidades. Las entidades contarán con procedimientos para adoptar las medidas adecuadas a tenor de la información contenida en los referidos informes.

13.3. PALANCAS DE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

El modelo de gestión posee la siguiente estructura:



Las diferentes metodologías implementadas a través de las palancas de gestión del riesgo operacional y las herramientas y procedimientos de medición, seguimiento y mitigación, forman parte del conjunto de herramientas fundamentales de identificación, medición y evaluación del riesgo operacional, y se han constituido también en *best practice* del sector.

El entorno tecnológico del sistema de riesgo operacional, para dar respuesta a las distintas funcionalidades requeridas, se encuentra completamente integrado con el sistema transaccional y con el sistema informacional del banco.

El sistema principal se apoya en una herramienta integral, que ha sido adaptada a las necesidades propias del banco. Este componente ofrece la mayoría de las funcionalidades requeridas para la gestión diaria del riesgo operacional.

La herramienta se alimenta diariamente de múltiples fuentes de información del sistema transaccional (tanto del propio banco como de algunas de las empresas del Grupo), para capturar principalmente eventos y efectos de pérdidas e indicadores de riesgo operacional (KRI), pero también dispone de interfaces para actualizar la estructura organizativa y otras fuentes de su modelo de datos.

Todos los procesos de autoevaluación de riesgos, enriquecimiento de pérdidas, gestión de los KRI, establecimiento de puntos débiles y planes de acción, etc. se realizan a través de flujos de trabajo que gestiona y controla la herramienta, avisando en cada momento a las personas responsables de una tarea pendiente.

El sistema también da soporte a la comunicación de pérdidas al consorcio internacional *Operational Riskdata Exchange* (ORX).

Por último, también es importante señalar la integración con el sistema informacional del banco, ya que se han preparado múltiples interfaces que descargan toda la información del sistema y la cargan en un entorno *Big Data* para ofrecer un entorno analítico.

La medición del riesgo operacional consta de las siguientes vertientes:



A. Medición cuantitativa

Base de datos interna

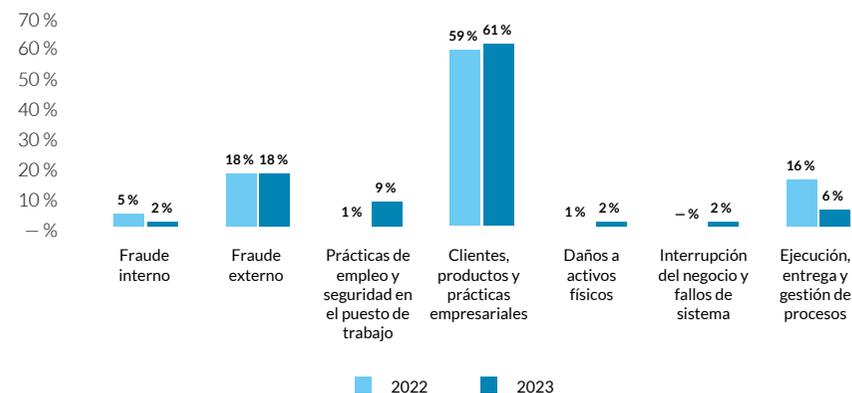
La base de datos de pérdidas operacionales internas es uno de los ejes sobre los que se articula la gestión del riesgo operacional.

Un evento operacional es la materialización de un riesgo operacional identificado, un suceso que origina una pérdida operacional. Es el concepto sobre el que pivota todo el modelo de datos de la base de datos interna. Los eventos de pérdida se definen como cada uno de los impactos económicos individuales correspondientes a una pérdida o recuperación operacional.

De esta manera, un evento operacional puede originar uno, múltiples o ningún efecto operacional, que a su vez podrán ser detectados en una o varias áreas.

A continuación, se muestra la distribución de las pérdidas operacionales brutas por categoría regulatoria (Nivel 1) de riesgo:

/ DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS BRUTAS POR CATEGORÍAS DE RIESGO OPERACIONAL



Base de datos externa

CaixaBank complementa los datos de pérdidas internas con el intercambio trimestral anonimizado de pérdidas externas, acontecidas en otras entidades del sector, a través de una asociación constituida a tal efecto (ORX).

Esta información permite incrementar el volumen de información sobre eventos que se utiliza como elemento inicial en la metodología cualitativa de escenarios, identificar nuevos riesgos operacionales y mejorar las capacidades analíticas de medición de riesgo operacional.

B. Medición cualitativa

Autoevaluaciones

Anualmente se realizan autoevaluaciones de riesgos operacionales, que permiten: (i) obtener conocimiento del perfil de riesgo operacional y los nuevos riesgos críticos; y (ii) mantener un proceso normalizado de actualización de la taxonomía de riesgos operacionales, que es la base sobre la que se asienta la gestión de este riesgo.

El proceso de autoevaluaciones sigue las siguientes etapas:

- > Los centros que tienen riesgo operacional actualizan y confirman el mapa de riesgos operacionales (riesgos asignados a los distintos centros).
- > Valoración del riesgo por parte del centro que deberá proporcionar estimaciones relativas a: las frecuencias e impactos de posibles eventos de pérdida, la asignación del riesgo a la Línea de Negocio y la valoración de controles asociados.
- > Validación de la valoración por parte del responsable del centro.
- > Validación final por parte de la Dirección de Riesgo Operacional.

Durante el presente ejercicio 2023, se ha completado la actualización anual de la autoevaluación de riesgos operacionales (aproximadamente 453), lo que permitirá utilizarla como punto de partida para la presupuestación 2024.

Escenarios de Riesgo Operacional

También anualmente se realiza un ejercicio de generación de escenarios hipotéticos de pérdidas operacionales extremas, mediante una serie de talleres y reuniones de expertos. El objetivo es que estos escenarios puedan usarse para detectar puntos de mejora en la gestión y complementen los datos históricos internos y externos disponibles sobre pérdidas operacionales.

Indicadores de Riesgo Operacional

La medición a través de Indicadores de riesgo operacional (KRI) es una metodología cuantitativa/cualitativa que permite (i) anticipar la evolución de los riesgos operacionales y promover una visión *forward-looking* en la gestión del riesgo operacional; y (ii) aportar información de la evolución del perfil de riesgo operacional, así como sus causas. Un KRI es una métrica, que permite detectar y anticipar variaciones en los Niveles de dicho riesgo; su seguimiento y gestión está integrado en la herramienta corporativa de gestión del riesgo operacional. Su naturaleza no está orientada a ser un resultado directo de exposición al riesgo, sino a ser métricas a través de las cuales se pueda identificar y gestionar de manera activa el riesgo operacional.

Los conceptos principales bajo los cuales se define y estructura la metodología de los KRI son: definición de cada KRI (incluyendo posibles sub-KRI), umbrales, alertas (y acciones vinculadas), periodicidad, modo de actualización y criticidad.

Durante 2023, se ha consolidado el Cuadro de Mando de gestión de los KRI (indicadores de riesgo operacional), revisando la idoneidad del conjunto de indicadores preexistentes por categoría de riesgos y añadiendo algunos indicadores nuevos que incrementen o mantengan la cobertura de las pérdidas operacionales, con el objetivo que dichos indicadores cubran un porcentaje elevado de dichas pérdidas. Por tanto, el objetivo es maximizar la cobertura de riesgos, utilizando los KRI como herramienta de *challenge* para prevenir-mitigar el flujo de pérdidas futuras.



Planes de acción y mitigación

Con la finalidad de mitigar el riesgo operacional se definen planes de acción que implican la designación de un centro responsable, la descripción de las acciones que se emprenderán para la mitigación del riesgo, un porcentaje o grado de avance que se actualiza periódicamente y la fecha de compromiso final del plan. Ello permite la mitigación por vía de (i) disminución de la frecuencia de ocurrencia de los eventos, así como del impacto; (ii) poseer una estructura sólida de control sustentada en políticas, metodologías, procesos y sistemas; y (iii) integrar en la gestión cotidiana del Grupo la información que aportan las palancas de gestión de los riesgos operacionales.

El proceso de definición y seguimiento de planes de acción y mitigación se desarrolla en tres etapas según se ilustra a continuación:



Presupuesto de pérdidas operacionales

Anualmente se lleva a cabo un ejercicio de presupuestación de pérdidas operacionales que abarca todo el perímetro de gestión y permite un seguimiento mensual para analizar y, en su caso, corregir posibles desviaciones.

Transmisión del riesgo (seguros)

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite **cubrir determinados riesgos**, y se actualiza **anualmente**.

El programa corporativo de seguros frente al riesgo operacional permite cubrir determinados riesgos, y se actualiza anualmente. La transmisión de riesgos depende de la exposición, la tolerancia y el apetito al riesgo que exista en cada momento.

Cada año se realiza un plan de actuación relativo al sistema de gerencia de riesgos y seguros. Este plan está basado en la identificación y evaluación de riesgos operacionales y fortuitos, el análisis de la tolerancia al riesgo y la reducción del coste total del riesgo (retención + transferencia), que permite integrar y racionalizar de la manera más eficiente posible, la gestión y cobertura de los riesgos, con el menor coste posible, y con un nivel de seguridad óptimo acorde con los estándares definidos.



Marco de información (Reporting)

El establecimiento de un marco de información adecuado es fundamental para la gestión del riesgo operacional. Sus principales objetivos son:

- > Proporcionar a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno información oportuna, exacta, clara y suficiente que facilite la toma de decisiones y permita verificar que se está operando dentro de la tolerancia al riesgo marcada.
- > Satisfacer los requerimientos de información de los organismos supervisores.
- > Mantener informados a los accionistas, así como a los grupos de interés del Grupo.
- > Suministrar a los responsables de las distintas áreas, en especial a las áreas gestoras y a las áreas de control, los datos necesarios para el ejercicio de sus funciones en ámbito de Riesgo Operacional.

Esta información es presentada directamente en el Comité de Riesgo Operacional por las áreas responsables o por las personas de referencia de otros comités o de grupos de trabajo delegados.

Asimismo, el Comité de Riesgo Operacional reporta periódicamente al Comité Global del Riesgo respecto a los asuntos aprobados e información tratada en sus sesiones, así como aspectos que puedan afectar de forma material el cumplimiento del apetito al riesgo o el nivel de requerimientos de capital.

Durante 2023 se ha reforzado la gobernanza de la gestión del riesgo operacional, al consolidarse un *reporting* periódico al Comité de Dirección sobre la evolución de las pérdidas operacionales.

En esta misma línea, la *Risk Management Function* facilita de forma periódica a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno la información sobre la gestión del riesgo operacional, que incluye como mínimo un resumen anual de las actividades llevadas a cabo por la segunda línea de defensa, en relación con la gestión de este riesgo (Memoria de actividad).



Iniciativas de formación y cultura sobre riesgos operacionales

Uno de los objetivos fundamentales del modelo de gestión del riesgo operacional es velar por que se aplique correctamente a diario. Para ello, el modelo se impulsa por medio de sesiones formativas y del fomento de una cultura sobre riesgos operacionales en todo el Grupo.

Los objetivos de la formación y el fomento de esta cultura son:

- > concienciar acerca del riesgo operacional, concretamente en aquellas áreas y empresas en las que podría materializarse y que podrían preverlo o detectarlo; y
- > hacer del riesgo operacional un aspecto inherente a todos los procesos de la organización, garantizando que sea tomado en consideración por todas las áreas y las empresas del Grupo a la hora de definir y desarrollar procesos, actividades y metodologías.

Los procesos de formación sobre riesgos operacionales se desarrollan en tres niveles (aula virtual, documentación complementaria e iniciativas específicas), que cubren con diferente alcance y profundidad los requerimientos formativos tanto a nivel general de las herramientas de gestión, como a nivel especializado de los diversos tipos de riesgos incluidos en el conjunto de riesgos operacionales.



13.4. VINCULACIÓN CON EL CATÁLOGO CORPORATIVO DE RIESGOS

Los **riesgos del Catálogo Corporativo** identificados en el marco regulatorio como riesgo operacional son: conducta y cumplimiento, legal y regulatorio, tecnológico y otros riesgos operacionales.



13.4.1. RIESGO DE CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

El riesgo de conducta y cumplimiento se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo del Grupo de aplicar criterios de actuación contrarios a los intereses de sus clientes u otros grupos de interés, o actuaciones u omisiones por parte del Grupo no ajustadas al marco jurídico y regulatorio, o a las políticas, normas o procedimientos internos o a los códigos de conducta y estándares éticos y de buenas prácticas. El objetivo del Grupo es: (i) minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y (ii) que, en caso de materializarse, las deficiencias sean detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

La gestión del riesgo de conducta y cumplimiento no corresponde a un área específica sino a todo el Grupo que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que trasladen dicha normativa a la actividad que realizan.

Con el fin de gestionar el riesgo de conducta y cumplimiento, se impulsa la difusión y promoción de los valores y principios de actuación incluidos en el Código Ético y normas de conducta, y tanto los empleados del Grupo CaixaBank como los miembros de sus Órganos de Gobierno deben asumir su cumplimiento como criterio principal y orientador de su actividad diaria. En virtud de ello, y como primera línea de defensa, las áreas cuya actividad está sujeta a riesgos de conducta y cumplimiento implantan y

gestionan indicadores o controles de primer nivel que permiten detectar posibles focos de riesgo y actuar eficazmente para su mitigación.

CaixaBank está firmemente comprometido con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y se considera fundamental establecer las medidas necesarias y revisarlas periódicamente para prevenir y evitar que los productos y servicios de CaixaBank puedan ser utilizados para la práctica de conductas ilícitas. En este sentido, CaixaBank colabora activamente con los reguladores y las autoridades competentes y comunica todas las actividades sospechosas que se detectan.

De acuerdo con la Ley 10/2010, CaixaBank fundamenta la gestión del riesgo de conducta y cumplimiento en un modelo basado en el análisis y la gestión de riesgo a partir del cual establece, aplica y mantiene procedimientos para prevenir y detectar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como mecanismos para la correcta aplicación de las sanciones y contramedidas financieras internacionales que aplica en el ejercicio de sus actividades, negocios y relaciones, tanto nacional como internacionalmente, adoptando las medidas para prevenir y minimizar el riesgo al que se encuentra sujeto.

Las principales medidas en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo son los siguientes:

- > Estructura de gobernanza de CaixaBank en materia de PBC/FT.
- > Políticas, procedimientos y normativa de carácter interno para la prevención del blanqueo de capitales.
- > Enfoque basado en riesgo. Se establecen procesos robustos de control, así como la identificación temprana de riesgos para su mitigación.
- > Formación recurrente que facilita la comprensión del riesgo de PBC/FT en toda la organización.
- > Comunicación y sensibilización a los empleados de la red comercial (“cultura” de cumplimiento).
- > Trazabilidad y calidad de los datos (*analytics* como base de la transformación).
- > Diseño y digitalización de procesos mediante el uso de tecnología (controles preventivos).
- > Medios adecuados (tecnología, estructura organizativa y equipo).
- > *Reporting* a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.
- > Contacto permanente con reguladores y supervisores, y colaboración absoluta con las autoridades competentes.

Tal y como establece la regulación española, la prevención del blanqueo de capitales está sometida a una revisión anual por un experto externo independiente. En la revisión realizada en 2023 no se han identificado deficiencias significativas.



13.4.2. RIESGO LEGAL Y REGULATORIO

El riesgo legal y regulatorio se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como las potenciales pérdidas o disminución de la rentabilidad del Grupo CaixaBank a consecuencia de cambios en la legislación vigente, de una incorrecta implementación de dicha legislación en los procesos del Grupo CaixaBank, de su inadecuada interpretación en las diferentes operaciones, de la incorrecta gestión de los requerimientos judiciales o administrativos o de las demandas o reclamaciones recibidas.

Su gestión se realiza siguiendo los principios de actuación establecidos en la Política corporativa de gestión del riesgo legal y regulatorio, con el fin de asegurar que se cumplen los límites de apetito y tolerancia al riesgo definidos en el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo.

En ese sentido, en el Grupo se realizan actuaciones para la adecuada implementación de normas, así como para el seguimiento y monitorización constante de cambios regulatorios en defensa de una mayor seguridad jurídica y de intereses legítimos, principalmente los descritos en el punto 2.1 en relación con el entorno regulatorio. En el año 2023 ha seguido marcando un incremento de publicación de normas en materia de sostenibilidad. En aras de mitigar el riesgo legal en esta materia, se ha continuado con el análisis pormenorizado de dichas normas, interpretación de estas y proyectos para su correcta implementación en el Grupo. En este sentido, las actuaciones se coordinan en el Comité de Regulación, órgano responsable de definir el posicionamiento estratégico del Grupo en cuestiones relacionadas con la regulación financiera, impulsar la representación de los intereses de la Entidad y coordinar la evaluación regular de las iniciativas y propuestas normativas que puedan afectar al Grupo.

También, se coordina un conjunto de comités (Comité de Transparencia, Comité de Producto, Comité de Privacidad), cuyo objeto es el seguimiento, en cada iniciativa del banco, de su adecuación a las normas de protección del consumidor y de su privacidad.

Para asegurar la correcta interpretación de las normas, además de una labor de estudio de la jurisprudencia, y decisiones de las autoridades competentes, a fin de ajustar su actuación a dichos criterios, adicionalmente, se consulta cuando es necesario a las autoridades administrativas competentes.

En relación con las reclamaciones presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente, así como el flujo sostenido de litigiosidad existente, el Grupo dispone de políticas, criterios, procedimientos de análisis y monitorización de dichas reclamaciones y procesos judiciales. Estos le permiten un mejor autoconocimiento de las actividades desarrolladas por el Grupo, la identificación y establecimiento de mejoras constantes en contratos y procesos, la implementación de medidas de divulgación normativa y el restablecimiento temprano de los derechos de los clientes, ante eventuales incidencias, mediante acuerdos y el establecimiento de las coberturas contables que procedan, en forma de provisiones, para cubrir los hipotéticos perjuicios patrimoniales siempre que se considere probable su ocurrencia.



13.4.3. RIESGO TECNOLÓGICO (TI)

El riesgo tecnológico se define en el Catálogo Corporativo de Riesgos como el riesgo de pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del *hardware* o del *software* de las infraestructuras tecnológicas, debidos a ciberataques u otras circunstancias, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. El riesgo se desglosa en 5 categorías que afectan a las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación): **i)** disponibilidad; **ii)** seguridad de la información; **iii)** operación y gestión del cambio; **iv)** integridad de datos; y **v)** gobierno y estrategia.

Su medición actual se incorpora en un indicador RAF de seguimiento recurrente, calculado a partir de indicadores y controles individuales vinculados a los diferentes ámbitos que conforman el riesgo tecnológico. Se efectúan revisiones periódicas por muestreo que permiten comprobar la bondad tanto de la información como de la metodología de creación de los indicadores revisados.

Los marcos de gestión asociados a los diferentes ámbitos del riesgo tecnológico han sido diseñados según estándares internacionales de reconocido prestigio y están alineados con las Guías publicadas por los diferentes supervisores:

- > **Gobierno TI:** diseñado y desarrollado según la norma ISO 38500.
- > **Seguridad de la información:** diseñado y desarrollado según la norma ISO 27002 y la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sobre la base de la norma ISO 27001.
- > **Contingencia tecnológica:** diseñado y desarrollado según la norma ISO 27031.
- > **Gobierno de la información y calidad del dato:** diseñado y desarrollado atendiendo a los estándares internacionales BCBS 239 (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea).

Con los diferentes marcos de gobierno y sistemas de gestión CaixaBank pretende garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de los reguladores y supervisores y la máxima seguridad en las operaciones, tanto en los procesos habituales como en situaciones extraordinarias.

Demuestra también a sus clientes, inversores y otros grupos de interés su compromiso con el gobierno de las tecnologías de la información, seguridad y continuidad de negocio mediante la implantación de sistemas de gestión según los estándares internacionales más reconocidos y la existencia de diferentes procesos cíclicos basados en la mejora continua.

Asimismo, CaixaBank ha sido designada operador crítico de infraestructuras en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2011 y se encuentra bajo la supervisión del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Por otra parte, CaixaBank mantiene un plan de emergencia general y diversas normativas internas sobre medidas de seguridad, entre las que destacan como aspectos prioritarios:

- i)** la estrategia de ciberseguridad; **ii)** la lucha contra el fraude a clientes e interno; **iii)** la protección de la información; **iv)** la divulgación y gobierno de la seguridad; y **v)** la seguridad en proveedores.

La segunda línea de defensa de CaixaBank ha desarrollado un marco de control para este riesgo, basado en estándares internacionales, con el que se evalúa la eficacia del entorno de control y se mide el nivel de riesgo residual, estableciendo planes de mitigación en caso necesario.



13.4.4. OTROS RIESGOS OPERACIONALES

A. Definición y política general

En el Catálogo Corporativo de Riesgos, se define como las pérdidas o daños provocados por errores o fallos en procesos, por acontecimientos externos o por la actuación accidental o dolosa de terceros ajenos al Grupo. Incluye, entre otros, factores de riesgo relacionados con la externalización, la continuidad operativa o el fraude externo.

El conjunto de otros riesgos operacionales tiene como responsables de su gestión diaria a todas las áreas y empresas del Grupo dentro de sus respectivos ámbitos. Esto implica identificar, evaluar, gestionar, controlar e informar sobre los riesgos operacionales de su actividad, colaborando en la implementación del modelo de gestión en todo el Grupo con la segunda línea de defensa de CaixaBank (ejercida por

la Dirección de Control de Riesgos No Financieros, ubicada en la Dirección de Cumplimiento, Control y *Public Affairs*).

La segunda línea de defensa de CaixaBank ha desarrollado marcos de control para los riesgos de externalización, fraude externo y continuidad operativa, análogos al utilizado en riesgo tecnológico, para evaluar la eficacia del entorno de control y medir el nivel de riesgo residual, estableciendo planes de mitigación en caso necesario. Estos informes se presentan en órganos de gestión y de gobierno, según establecido.

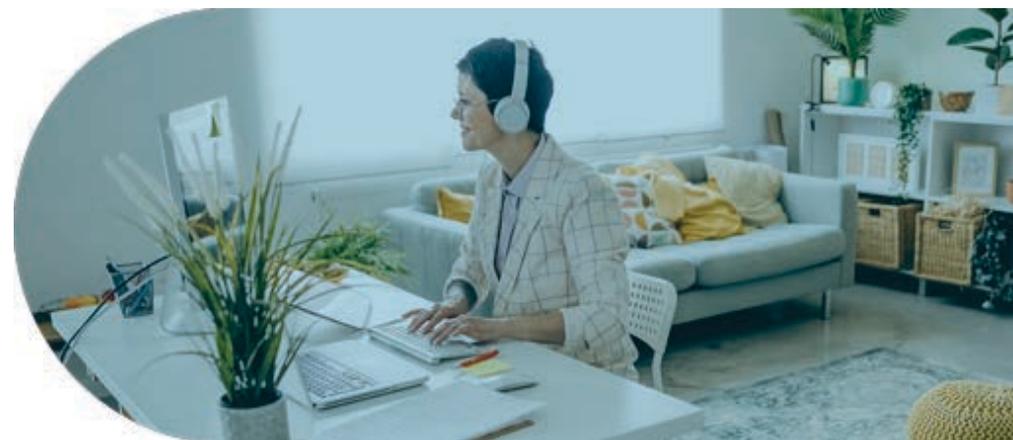


14

Remuneraciones

Remuneraciones

El artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante LOSS) y el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS, así como la Circular 2/2016, de 2 de febrero, de Banco de España establecen el contenido de la información sobre la política de remuneraciones y prácticas, en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo (Colectivo Identificado), a incluir dentro de la Información con Relevancia Prudencial de acuerdo al Artículo 450 del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo. Dicha información se recoge a lo largo de este capítulo.



14.1. GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN

A. Introducción

La información que sigue a continuación hace referencia a los profesionales de la propia entidad CaixaBank y de las entidades que en cada momento formen parte de su grupo de consolidación prudencial (en adelante, Grupo CaixaBank) que sean incluidos en el Colectivo Identificado por aplicación de las normas aplicables para su determinación y se circunscribe al ejercicio de 2023.

Banco BPI, MicroBank, CaixaBank Payments & Consumer, Telefónica Consumer Finance, Credifimo y CaixaBank Wealth Management Luxembourg cuentan con sus propias Políticas de Remuneración alineadas a las del Grupo CaixaBank y definen su propio Colectivo Identificado siguiendo el mismo proceso que se realiza en CaixaBank.

La información cuantitativa incorpora los datos retributivos de los profesionales del Colectivo Identificado de todo el Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de BPI, MicroBank, CaixaBank Payments & Consumer, Telefónica Consumer Finance, Credifimo y CaixaBank Wealth Management Luxembourg.



B. Funciones de la Comisión de Retribuciones de CaixaBank

La Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) atribuye a la Comisión de Remuneraciones (en adelante, CR) de una sociedad cotizada, entre otras funciones, la de proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados. Además, según la LOSS, corresponde a la CR la supervisión directa de la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank son consistentes con dichos preceptos.

Por último, en consistencia con las Directrices EBA, la CR debe cumplir con las siguientes funciones, entre otras: **(i)** preparar las decisiones sobre remuneración que deba tomar el Consejo de Administración, **(ii)** prestar apoyo y asesorar al Consejo de Administración sobre la definición de la política de remuneración de la entidad, también para que dicha política de remuneración sea imparcial en cuanto al género y apoye la igualdad de trato del personal de género diverso, **(iii)** apoyar al consejo de administración en el control de las políticas, prácticas y procesos de remuneración y del cumplimiento de la política de remuneración, **(iv)** comprobar si la política de remuneración vigente está actualizada y proponer cualquier cambio necesario, **(v)** evaluar los mecanismos adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, y esté en línea con la estrategia del negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos y los intereses a largo plazo de la Entidad.

Las propuestas de la CR son elevadas al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación. En el caso de que las decisiones correspondan a la Junta General de Accionistas de CaixaBank, con arreglo a sus competencias, el Consejo de Administración aprueba su inclusión en el orden del día y las propuestas de los correspondientes acuerdos, acompañadas de los preceptivos informes.

C. Composición de la Comisión de Retribuciones de CaixaBank

Con arreglo a lo establecido por la LSC y por la LOSS, los Consejeros que componen la Comisión de Retribuciones a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

- > D^a. Eva Castillo Sanz (independiente), Presidente.
- > D. Joaquín Ayuso García (independiente), Vocal.
- > D^a. Cristina Garmendia Mendizábal (independiente), Vocal.
- > D. José Serna Masiá (dominical), Vocal.
- > D^a. Koro Usarraga Unsain (independiente), Vocal.

Durante el año 2023 la Comisión de Retribuciones de CaixaBank se ha reunido en 12 ocasiones, siendo la remuneración percibida a favor de sus miembros de 165.375 euros.

D. Funciones de las Áreas de Control y del Comité de Dirección de CaixaBank

Las Directrices EBA y ESMA establecen la necesidad de que las funciones de control independiente de negocio (Auditoría Interna, Control y Gestión de Riesgos, y Cumplimiento Normativo), otros órganos corporativos competentes (Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, Planificación Estratégica, Gestión Presupuestaria, etc.) y las unidades de negocio aporten la información necesaria en relación con la definición, la implementación y la supervisión de las políticas de remuneración de la entidad; asimismo, las Directrices EBA encomiendan responsabilidades concretas a la función de recursos humanos, gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna, que son asumidas por los departamentos correspondientes de CaixaBank.

Por otro lado, el Comité de Dirección de CaixaBank incorpora a representantes de, entre otras, las áreas de Riesgos, Finanzas, Auditoría Interna, Cumplimiento y Control, Recursos Humanos y Secretaría General (Asuntos Jurídicos); y se responsabiliza de garantizar la obtención y preparación de la información necesaria para que la CR pueda cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente.

La Dirección de Recursos Humanos de CaixaBank (en adelante, RRHH) es el encargado de impulsar estas actuaciones en el Comité de Dirección.

Con el fin de evitar conflictos de intereses, la obtención, preparación y revisión de información sobre la remuneración de (i) los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, ya sea en sus funciones de supervisión o en sus funciones ejecutivas, y (ii) los miembros del Comité de Dirección, son desarrolladas directamente por la CR.

Respecto al asesoramiento externo, la Comisión de Retribuciones ha contado con el asesoramiento de Ernst & Young Abogados S.L.P. ("EY") en la elaboración de la Política de Remuneración del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de 2024, así como con Willis Towers Watson por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado en materia de remuneración y compensación de mercado de Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección.

E. Aprobación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado vigente en 2023

El 26 de febrero de 2015 la Comisión de Retribuciones presentó al Consejo de Administración, para su aprobación, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank, dando así cumplimiento al requerimiento por parte del Artículo 29.1d) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Fruto de la constante revisión y con el fin de asegurar una correcta adaptación a la normativa en materia de remuneraciones, desde 2016, la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank ha sido actualizada en diversas ocasiones y aprobada por el Consejo de Administración de CaixaBank.

El 15 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración aprobó una modificación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank con el fin de recoger las últimas novedades regulatorias aprobadas desde junio y la implantación del Nuevo Modelo de Retribución Variable 2022.

El 24 de marzo de 2022, el Consejo de Administración aprobó otra modificación de la Política de Remuneración del Colectivo Identificado de CaixaBank, consistente en:

- > Reestructuración de las agrupaciones de métricas y de las métricas del Indicador de Ajuste a Riesgo y actualización de la escala de cumplimiento.



- > Adaptación de la redacción del apartado de *Diferimiento y pago de los Pagos por terminación de contrato* en línea con lo establecido en la Política de Remuneración del Consejo de Administración de CaixaBank, desvinculando el procedimiento de abono de dichos pagos del establecido para el nuevo Esquema de Remuneración Variable Plurianual y ajustándolo al nuevo marco normativo aplicable.

La última modificación aprobada por el Consejo de Administración de la Política de Remuneraciones del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank es del pasado 21 de diciembre de 2023. Las principales modificaciones realizadas han sido (i) puntualizar que, para las filiales y sucursales internacionales del grupo de consolidación prudencial no sujetas a la CRD V, con las que se estará en lo previsto en la LOSS y su normativa en desarrollo, en las Directrices EBA y en la Circular 2/2016, adicionalmente se tendrá en consideración la regulación propia en materia de retribuciones de los países en que estén ubicadas; (ii) se añade mayor concreción del porcentaje máximo de variable sobre fijo de las figuras de control independiente.

En la pasada Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 2023 se elevó para su aprobación la modificación de la Política de Remuneración del Consejo de Administración para los ejercicios 2022- 2025, que fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de febrero de 2023. Dicha modificación obtuvo un 76,03 % de los votos a favor sobre el quorum de la votación. Este resultado se ve condicionado debido principalmente a la abstención de un mismo accionista, titular de un 17,32% del capital. Excluyendo a este solo accionista de la votación, la modificación de la Política de Remuneración habría obtenido una aprobación de un 99,06 % de votos a favor.

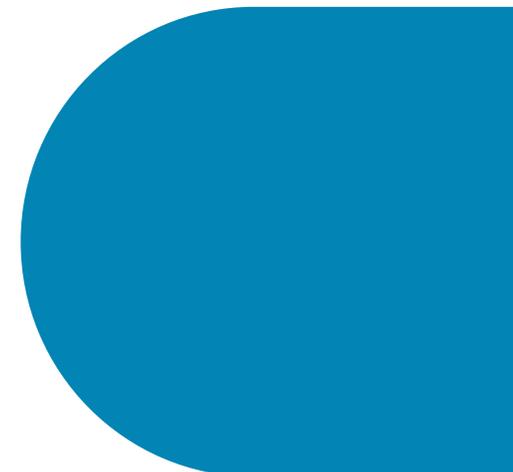
El Consejo de Administración consideró necesario proceder a la aprobación de una modificación de la Política aprobada en 2022 atendiendo a los siguientes motivos:

- > La voluntad de mejorar la transparencia y el control de la Junta General de Accionistas en los cambios de los principales componentes de remuneración de los consejeros ejecutivos, eliminando mecanismos de actualización previstos en la Política;
- > La modificación de disposiciones relativas a las indemnizaciones por despido derivadas de la revisión de las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas (Directriz 172.b de la Guía de la EBA) con arreglo a la Directiva 2013/36, aplicables a partir del 1 de enero de 2022;
- > Actualización de la remuneración por pertenencia al consejo y sus comisiones de los consejeros en su condición de tales. Se incrementa el importe máximo anual un 5%;

- > Actualización de la remuneración fija y *target* del Presidente y el Consejero Delegado y de la aportación a los esquemas de previsión del Consejero Delegado. Se incrementan todas las partidas en un 5%.

Las modificaciones anteriormente detalladas se encuentran publicadas en la página web de CaixaBank en el apartado Documentación para el Accionista 2023. (https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Gobierno_Corporativo/JGA/2023/Propuesta_motivada_remuneraciones_con_anexos_CAST.pdf)

El texto de la Política de Remuneración del Consejo de Administración de CaixaBank se encuentra disponible en la página web de la Sociedad. (https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Gobierno_Corporativo/Politica_Remuneraciones_CAST.pdf).



14.2. DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

Durante el ejercicio 2023, la determinación de los profesionales del Grupo CaixaBank, a nivel individual o consolidado, que deban formar parte del Colectivo Identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido en el artículo 32.1 de la LOSS y el RD 2021/923.

La CRD V y el RD 2021/923 establecen los criterios específicos de identificación de las personas cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de las entidades de crédito.

De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, el proceso de identificación de los miembros del Colectivo Identificado debe basarse en una combinación de los criterios cualitativos y cuantitativos allí contenidos.

Una vez realizada dicha evaluación, y habiendo sido documentada en la forma prevista por el RD 2021/923 y resto de normativa de aplicación, los Órganos de Gobierno de CaixaBank aprobaron la lista de las posiciones incluidas en el Colectivo Identificado que a cierre del ejercicio 2023 ha resultado en un total de 333 profesionales durante el año entre Consejeros Ejecutivos, Consejeros no Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y principales directivos y empleados clave del Grupo CaixaBank.



14.3. INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

A. Aspectos generales

La política de remuneración para el Colectivo Identificado se estructura tomando en consideración el contexto de coyuntura y resultados, e incluye:

1. Una remuneración fija basada en el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional del empleado, que constituye una parte relevante de la compensación total.
2. Una remuneración variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos.
3. Previsión social y beneficios sociales.

Las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido y no puede ser superior al 100 por cien de los componentes fijos de la remuneración total, salvo aprobación en la Junta General de Accionistas de CaixaBank de un nivel superior, no superior al 200 por ciento de los componentes fijos.

La LOSS y las Directrices EBA, establecen que, en la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables deben estar debidamente equilibrados, y que el componente fijo debe constituir una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

A este respecto, las Directrices EBA establecen que los profesionales no han de depender de la concesión de la remuneración variable, ya que esto incentivaría una excesiva asunción de riesgos a corto plazo, cuando sin dicha asunción de riesgos a corto plazo, los resultados de la entidad o de las personas no permitirían la concesión de la remuneración variable.

En consistencia con lo que precede, CaixaBank considera que cuanto más elevada sea la remuneración variable en relación con la remuneración fija, mayor será el incentivo para conseguir los resultados requeridos, y mayores pueden llegar a ser los riesgos asociados. Por otro lado, si el componente fijo es demasiado bajo en relación con la remuneración variable, es posible que resulte difícil reducir o eliminar la remuneración variable en un ejercicio financiero en que se hayan obtenido malos resultados.

Así, de forma implícita, la remuneración variable puede convertirse en un potencial incentivo a asumir riesgos, por lo que un nivel bajo de la remuneración variable constituye un método simple de protección frente dichos incentivos.

Por otro lado, el nivel de asunción de riesgos debe tener igualmente en cuenta la categoría de los profesionales incluidos en el Colectivo Identificado, aplicando el principio de proporcionalidad interna, por el cual el equilibrio apropiado de los componentes fijo y variable de la remuneración puede variar entre las categorías de profesionales, dependiendo de las condiciones del mercado y del contexto específico en el que opera la entidad.

Por todo ello, y atendiendo al objetivo de un equilibrio razonable y prudente entre los componentes fijos y variables de la remuneración, en el Grupo CaixaBank las cuantías de remuneración fija son suficientes, y el porcentaje que representa la remuneración variable sobre la remuneración fija anual es, en general, relativamente reducido.

Así, como concreción de lo anterior, las entidades del grupo tienen establecidas con carácter previo, en las bandas salariales por cada función, las cuantías de remuneración variable que corresponden a cada una de ellas.

Por último, las Directrices EBA establecen que la remuneración de los profesionales responsables de las funciones de control independientes debe tender a ser predominantemente fija, y que cuando dichos profesionales reciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio (por ejemplo, la aprobación de nuevos productos) en la que participen dichos profesionales. En particular, en el Grupo CaixaBank, la remuneración variable total de las funciones de control independiente no excederá, con carácter general, de un 50 por ciento de su retribución fija anual.

Adicionalmente, la Guía sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente de las entidades supervisadas por el Banco de España, de 20 de julio de 2021, establece que cuando los empleados responsables de las unidades de control de servicios centrales perciban remuneración variable, ésta se determinará separadamente de las unidades de negocio que controlen, incluyendo los resultados que se deriven de las decisiones de negocio en la que participen dichos empleados, y tendrán objetivos que resulten independientes de las áreas de negocio que supervisen.

Del mismo modo, los métodos utilizados para determinar la remuneración variable de los miembros del SAC (Servicio de Atención al Cliente) no deben comprometer la objetividad del personal del SAC ni su independencia. De esta forma, los parámetros considerados no dependerán de los objetivos y el desempeño de las unidades de negocio que supervisan, ni de otras circunstancias que puedan generar conflictos de interés.

Las Guías finales de la EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos, de 29 de mayo de 2020, establecen que la remuneración variable para el personal implicado en la concesión de créditos incluirá indicadores de calidad crediticia apropiados y de acuerdo con el marco de apetito de riesgo del Banco.

B. Relación entre los componentes fijos y los componentes variables de la remuneración del Colectivo Identificado

Tal y como se indica en el apartado anterior, las cuantías de remuneración fija son suficientes y el porcentaje de los componentes variables están debidamente equilibrados, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

Según las bandas salariales establecidas para cada función, se determina el importe "objetivo" de remuneración variable correspondiente a cada miembro del Colectivo Identificado teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, el nivel de responsabilidad y el impacto en el perfil de riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme se establece en la legislación aplicable, el componente variable de los miembros del Colectivo Identificado no puede ser superior al 100 por cien de los componentes fijos de la remuneración total de cada

uno de ellos, salvo que la Junta General apruebe un nivel superior, no superior al 200 por ciento de los componentes fijos.

No existen diferencias de ratios del componente variable sobre los componentes fijos de la remuneración por ámbitos geográficos ni se prevé la utilización de ningún tipo de descuento teórico aplicable a la remuneración variable en el cálculo de dichas ratios.

Para el año 2023, la relación entre los componentes variables sobre los componentes fijos de la remuneración del Colectivo Identificado ha sido del 45 %, respetándose en todos los casos el límite del 100 % o del 200 % para los casos autorizados por la Junta General de Accionistas.

A estos efectos, en la Junta General celebrada el pasado 31 de marzo de 2023 aprobó la elevación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, todo ello según la Recomendación pormenorizada del Consejo de Administración, disponible en la documentación para el accionista https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Gobierno_Corporativo/JGA/2023/Recomendacion_pormenorizada_CAST.pdf.

Acuerdo Décimo:

Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Aprobar que el nivel de remuneración variable de las ciento setenta y tres (173) posiciones del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (Colectivo Identificado) a los que se refiere la "Recomendación pormenorizada del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de aprobación del nivel máximo de remuneración variable para profesionales pertenecientes al Colectivo Identificado", pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200%) del componente fijo de su remuneración total, todo ello al amparo y con sujeción a

lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

La aprobación del presente acuerdo tiene como finalidad (i) atender a las condiciones de mercado en el caso de las veinticinco (25) posiciones incluidas en el Epígrafe I del Anexo a la citada Recomendación Pormenorizada, o (ii) para la totalidad de posiciones incluidas en los Epígrafes I y II del citado Anexo, ampliar la capacidad de la Sociedad para atender los compromisos individuales y colectivos adquiridos en materia de pagos por terminación en igualdad de condiciones para todos los miembros de su Colectivo Identificado y del resto de su personal que tengan reconocidos componentes variables de remuneración, y sin que implique la alteración general de las prácticas y políticas de remuneración vigentes en la Sociedad."

Este acuerdo fue aprobado por la Junta General con un voto favorable del 77,01 % sobre el 76,52 % del capital presente o representado en la misma. La recomendación pormenorizada del Consejo expone los motivos y el alcance de la decisión que se proponía e incluía el número de personas afectadas, sus cargos, así como el efecto previsto sobre el mantenimiento de una base sólida de capital, tomando en consideración lo establecido por la autoridad competente en materia de políticas de distribución de dividendos.

C. Remuneración fija

Como criterio general se aplica a los profesionales del Colectivo Identificado el sistema de clasificación profesional y tablas salariales de los convenios colectivos aplicables y los acuerdos laborales pactados con la representación legal de los trabajadores.

La remuneración fija a percibir por cada persona se determina a partir del cargo que desempeña, aplicando la tabla salarial de los referidos convenios en función de su nivel profesional, de los acuerdos laborales en vigor y refleja principalmente la experiencia profesional y la responsabilidad en la organización según la función desempeñada.

Las posiciones de servicios centrales, servicios territoriales y otras posiciones no reguladas se enmarcan dentro de una clasificación por niveles de contribución, con bandas salariales establecidas de forma que permitan la gestión de la equidad interna. Asimismo, velando por la competitividad externa, dichos importes de las bandas salariales se definen en función del posicionamiento competitivo de la

entidad; para ello se lleva a cabo un seguimiento de la evolución de los salarios de mercado, participando anualmente en varias encuestas salariales.

La remuneración fija y su actualización aplicada a las posiciones de los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank se basa, principalmente, en un enfoque de mercado en función de encuestas salariales y estudios específicos ad hoc. Las encuestas salariales y estudios específicos ad hoc en los que participa CaixaBank están realizados por empresas especializadas de primer nivel, siendo la muestra comparable la de entidades europeas del sector financiero comparables a CaixaBank y para posiciones no propias del sector financiero las principales empresas del IBEX y otras empresas de volumen de negocio comparable.

D. Remuneración variable

Remuneración variable con métricas plurianuales

La remuneración variable ajustada al riesgo para el Colectivo Identificado se basa en el mix de remuneración (proporcionalidad entre remuneración fija y variable, anteriormente descrita) y en la medición del rendimiento.

La medición de rendimiento se lleva a cabo mediante ajustes ex-ante y ex-post de la remuneración variable, como forma de aplicación del control del riesgo.

Para la medición del rendimiento y en la evaluación de los resultados individuales se utilizan criterios cuantitativos (financieros) y cualitativos (no financieros). La combinación adecuada de criterios cuantitativos y cualitativos ha de depender también de las funciones y de las responsabilidades de cada profesional. En todos los casos, los criterios cuantitativos y cualitativos y el equilibrio entre ellos, para cada nivel y categoría, han de estar especificados y claramente documentados.

Asimismo, también se utilizan factores plurianuales que únicamente contarán con criterios corporativos, y que sirven para ajustar, a la baja, el pago de la parte diferida sujeta a factores plurianuales.

Los indicadores que se utilizan para ajustar a riesgo ex-ante la remuneración variable devengada a través del Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales varían entre categorías del Colectivo Identificado.

A los efectos del ajuste ex ante de la remuneración variable, todos los miembros del Colectivo Identificado, a excepción de los miembros del consejo de administración



en su mera función de supervisión u otras posiciones que se determinen con arreglo a sus características, que carecen de elementos de remuneración variables, estarán asignados a una de las categorías que a continuación se describen; la asignación se efectúa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y es objeto de comunicación individual a cada interesado.

a. Consejeros Ejecutivos

El Esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales, aplicable a partir de 2022, se determina sobre la base de un bonus objetivo establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración a propuesta de la CR, y un porcentaje máximo de consecución del 120 por ciento.

El nivel de consecución para las métricas de medición de factores anuales se fija exclusivamente en función de retos corporativos.

Esta parte de la retribución variable de medición de factores anuales engloba el pago *up-front* de la retribución variable, así como los dos primeros pagos diferidos.

Los retos corporativos, tanto anuales como plurianuales, son fijados para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, y su ponderación se distribuye entre conceptos objetivables en función de los principales objetivos de la Entidad. Para el ejercicio 2023 dichos conceptos han sido:

Factores anuales:

- > ROTE, con un peso del 20 %.
- > Ratio de Eficiencia *Core*, con un peso del 20 %.
- > Variación de Activos Problemáticos, con un peso del 10 %.
- > *Risk Appetite Framework*, con un peso del 20 %.
- > Sostenibilidad, con un peso del 10 %.
- > Conducta y Cumplimiento, con un peso del 10 %.
- > Calidad, con un peso del 10 %.

Factores plurianuales:

- > CET1, con un peso del 25 %.
- > TSR, con un peso del 25 %.
- > ROTE Plurianual, con un peso del 25 %.
- > Sostenibilidad, con un peso del 25 %.

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y podrá variar entre los Consejeros Ejecutivos.

b. Miembros del Comité de Dirección de CaixaBank

De igual modo que para los Consejeros Ejecutivos, el esquema de Remuneración Variable con Métricas Plurianuales, aplicable a partir de 2022, se determina sobre la base de un bonus objetivo establecido para cada uno de ellos por el Consejo de Administración a propuesta de la CR, y un porcentaje máximo de consecución del 120 %.

El nivel de consecución para las métricas anuales se fija de conformidad con los siguientes parámetros objeto de medición:

- > 45 % en función de los retos individuales.
- > 55 % en función de los retos corporativos.

El 55 por ciento correspondiente a los retos corporativos debe ser fijado para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de la CR, y su ponderación debe ser distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales objetivos de la Entidad. Para el ejercicio 2023 dichos conceptos han sido:

- > ROTE, con un peso del 10 %.
- > Ratio de Eficiencia *Core*, con un peso del 10 %.
- > Variación de Activos Problemáticos, con un peso del 5 %.
- > *Risk Appetite Framework*, con un peso del 15 %.
- > Sostenibilidad, con un peso del 5 %.
- > Conducta y Cumplimiento, con un peso del 5 %.
- > Calidad, con un peso del 5 %.

La parte de los retos individuales (45 %) tiene un grado de consecución mínimo para optar al cobro del 60 % y un máximo del 120 %, y se distribuye globalmente entre retos vinculados con la estrategia de CaixaBank.

La valoración final a realizar por la CR puede oscilar un +/-25 % en relación con la valoración objetiva de los retos individuales siempre por debajo del límite del 120 %, con el objeto de recoger la valoración cualitativa del performance del miembro del Comité de Dirección así como tener en consideración aquellos retos excepcionales que puedan surgir durante el año y que no se hayan establecido al inicio.

Por otra parte, para los objetivos plurianuales, se fijarán también para cada ejercicio por el Consejo de Administración de CaixaBank a propuesta de la CR, y su ponderación debe ser distribuida entre conceptos objetivables. Para el ejercicio 2023 dichos conceptos son los mismos que los fijados para los Consejeros Ejecutivos.

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y podrá variar entre los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank.

c. Resto de categorías

Para los profesionales del resto de categorías incluidas en el Colectivo Identificado, el sistema de remuneración variable es el que le corresponde por sus funciones, con un ajuste a riesgo en función del área a la que pertenecen o la posición que desempeña.

Como consecuencia de lo anterior, cada uno de estos profesionales está asignado a un programa de retribución variable o bonus específico.

Cada área de negocio cuenta con un programa específico de bonus, con un diseño y métricas específicas, incorporando una serie de retos y condiciones que determinan la retribución variable asignada a las personas del Colectivo Identificado que la componen. Las principales áreas que cuentan con estos programas son: Banca Comercial, Banca Privada, Banca de Empresas, Banca Transaccional, Financiera, *CIB & International Banking*.

Para las áreas de Servicios Centrales y Territoriales, el modelo de retribución variable se denomina “Programa de retos” e incluye a todos aquellos profesionales del colectivo identificado que desarrollan su labor en áreas de control o soporte al negocio. Los retos establecidos en estas áreas se fijan mediante acuerdo de cada profesional con el responsable funcional, y son consistentes con los retos del área.

El porcentaje máximo de consecución oscila entre el 100 y el 150 %, en función del Programa de Bonus aplicable a cada profesional; y el nivel de pago se determina basándose en la consecución de los retos individuales y corporativos en la proporción determinada por los Programas de Bonus correspondientes aprobados por el Comité de Dirección, con la opinión previa de la función de Cumplimiento Normativo para asegurar su adecuación a la Política de remuneraciones y evitar los posibles conflictos de interés.

La ponderación correspondiente a los retos corporativos será fijada para cada ejercicio y será distribuida entre conceptos objetivables en función de los principales retos establecidos para cada área. Dichos conceptos podrán consistir, entre otros posibles, en todos o algunos de los que a continuación se citan a modo de ejemplo:

- > ROTE
- > Ratio de Eficiencia
- > Sostenibilidad
- > NPAs
- > Gastos de explotación recurrentes
- > Margen ordinario de la DT
- > Mora Contable de la DT
- > Calidad
- > Conducta y Cumplimiento

Por otra parte, para la medición de la consecución de los objetivos plurianuales, se tendrán en cuenta los retos corporativos que se fijan cada ejercicio y que pueden consistir, entre otros posibles en todos o algunos de los que se citan a modo de ejemplo:

- > CET1
- > TSR
- > ROTE plurianual
- > Sostenibilidad - Finanzas sostenibles

La propuesta de composición y ponderación de los retos corporativos se establece en todo caso de conformidad con lo previsto por la LOSS y la normativa de desarrollo y puede variar entre los miembros del Colectivo Identificado.

Tal y como establece la LOSS y las Directrices EBA, los retos de los empleados que ejerzan funciones de control, a partir de los cuales se determina su desempeño para el pago del bonus, se establecen según los parámetros de rendimiento determinados entre el empleado y su responsable y no están relacionados con los resultados de las áreas de negocio que controlan y supervisan.





Indicador de Ajuste a Riesgo

Para los profesionales del resto de categorías del Colectivo Identificado, los indicadores que se utilizan para ajustar al riesgo ex-ante en relación con la determinación de la remuneración variable establecida varían entre las diferentes categorías, de acuerdo al modelo que se presenta a continuación.

El ajuste a riesgo se basa en las agrupaciones de métricas o métricas individuales del *Risk Appetite Framework* (en adelante, RAF) de CaixaBank. En función de su área de responsabilidad o posición, a cada miembro del Colectivo Identificado se le asignan las agrupaciones o métricas individuales sobre las que tiene capacidad de gestión, además de las agrupaciones o métricas que se consideran de naturaleza transversal. El total del desempeño de estas agrupaciones o métricas determinan el valor del Indicador de Ajuste a Riesgo (en adelante, IAR).

El RAF consiste en un conjunto de métricas cuantitativas y cualitativas que valoran todos los riesgos de CaixaBank. Algunas de las métricas, debido a su elevada correlación, se han agrupado a efectos del IAR. A continuación se indican las métricas o agrupaciones de métricas:

- > Agrupación de métricas de solvencia (agrupación de ponderación alta).
- > Agrupación de métricas de calidad del activo.
- > Agrupación de métricas de rentabilidad.
- > Métrica de riesgo de mercado.
- > Agrupación de métricas de riesgo de tipo de interés.
- > Agrupación de métricas de riesgo de liquidez (agrupación de ponderación alta).
- > Agrupación de métricas de concentración.
- > Métrica de riesgo de longevidad.
- > Agrupación de métricas operacionales.
- > Métrica de conducta.
- > Métrica de riesgo reputacional.

Las agrupaciones o métricas concretas que constituyan el IAR de cada profesional deben ser comunicados individualmente al interesado conjuntamente con la Política de Remuneración.

Pese a que la valoración de los indicadores cuantitativos que conforman el RAF pueda ser un resultado numérico, el RAF resume el estado de las métricas en un color: verde, ámbar o rojo. A efectos del IAR se tendrá en cuenta el color de las métricas del RAF. En el caso de agrupaciones de métricas, se tomará como color el peor de las métricas que compongan dicha agrupación.

El IAR resultado del conjunto de métricas que correspondan a cada profesional debe tener un valor entre 0 y el 1 de acuerdo con lo siguiente:

- > Se sumarán los impactos indicados en la tabla adjunta para cada una de las variaciones de nivel de las agrupaciones y métricas del RAF aplicables a cierre del ejercicio de referencia y el presupuesto aprobado para dicho año. El valor del indicador oscilará dentro del intervalo de 0,85 y 1 de acuerdo a la siguiente escala de cumplimiento:

AJUSTE RAF COLECTIVO IDENTIFICADO		ALTA PONDERACIÓN	RESTO
PRESUPUESTO	CIERRE	% AJUSTE	% AJUSTE
		-6,75%	-4,5%
		-4,50%	-3,0%
		-2,25%	-1,5%
		0,0%	0,0%
		0,0%	0,0%
		0,0%	0,0%
		2,25%	1,5%
		4,50%	3,0%
		6,75%	4,5%

En el caso de que a cierre del ejercicio una de las métricas incluidas en el ajuste a riesgo de cada colectivo pase a situación de *Recovery* (color negro en RAF), el valor del indicador IAR será 0.

En agrupaciones de alta ponderación se aplica un ajuste de bonificación o penalización de x1,5.

El importe a abonar para los profesionales de esta categoría se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Bonus ajustado a riesgo} = \text{IAR} \times \text{Bonus target} \times (\% \text{ de consecución de retos individuales} + \% \text{ de consecución de retos corporativos}) \times \text{factor corrector entidad}$$

El importe de bonus que puede devengar cada empleado perteneciente al programa específico se establece en función de su desempeño y de los resultados de negocio y de la Entidad obtenidos. Dicha cuantía inicial se ve modificada asimismo por un “factor corrector de bonus” que establece cada año la dirección de la Entidad, todo ello conforme a los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación. Dicho factor corrector trata de recoger principalmente los resultados globales de la Entidad así como otros aspectos de tipo más cualitativo.

Con carácter general, dicho factor corrector aplica a todos los empleados de forma homogénea y puede oscilar entre un mínimo de 0,85 y un máximo de 1,15.

Incentivos especiales

Podrán otorgarse a los miembros del Colectivo Identificado incentivos puntuales para la consecución de determinados objetivos, normalmente ligados a la comercialización de productos de terceros, o de otra índole, y teniendo en cuenta en todo caso la normativa aplicable a la banca minorista; el importe de los incentivos concedidos durante un determinado ejercicio será objeto de acumulación durante el mismo, se adicionará a la remuneración variable con métricas plurianuales devengado en dicho ejercicio y dicho importe se considerará que forma parte de la porción no diferida en metálico a efectos de diferimiento a satisfacer a partir del ejercicio siguiente. La fijación del importe del incentivo a conceder se llevará a cabo siguiendo a las condiciones y parámetros establecidos en cada caso.

_Ciclo de pago de la remuneración variable

a. Profesionales afectados por el diferimiento

De acuerdo con el artículo 34.2 de la LOSS, no se aplicará diferimiento ni pago en instrumentos tal y como se describe a continuación cuando el importe total de la remuneración variable anual de los profesionales del Colectivo Identificado no exceda de 50.000 € y no represente más de un tercio de su remuneración anual total.

Para las categorías de Consejeros Ejecutivos, miembros del Comité de Dirección y los Titulares de las Funciones de control independiente de Negocio el diferimiento se aplica con independencia del importe total de la remuneración variable devengada.

b. Funcionamiento del diferimiento

En la fecha de pago que se haya previsto en el Programa de Bonus que corresponda a cada profesional, se abona el porcentaje de la remuneración variable devengada (en adelante, Fecha de Pago Inicial) correspondiente a la categoría a la que pertenezca.

El porcentaje de la remuneración variable que se sujeta a diferimiento es el que sigue:

Se aplicará un porcentaje de diferimiento del 60 % a toda remuneración variable concedida que en total supere el 50 % del importe mínimo de remuneración total que la EBA considera *high earner* para un determinado ejercicio; a los meros efectos del cómputo de esta cifra, la porción de los pagos por terminación anticipada que haya de ser considerada remuneración variable se dividirá entre el número de años de permanencia del profesional que la hubiera generado.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del Comité de Dirección y los Titulares de Funciones de control independiente de Negocio de CaixaBank incluidos en el Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos, debe abonarse en cinco pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- > 1/5 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/5 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/5 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/5 48 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/5 60 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

60%

Consejeros
Ejecutivos

50%

Comité de Dirección
y Titulares de
Funciones de control
independiente de
Negocio

40%

Resto de
miembros del
Colectivo
Identificado



A estos efectos, los pagos diferidos a recibir a los 36, 48, y 60 meses desde la Fecha de Pago Inicial, están sujetos a un ajuste adicional a través de las métricas plurianuales descritas anteriormente. Este ajuste solamente puede provocar una reducción de la remuneración variable pendiente de cobro, y nunca un aumento de la misma.

La parte diferida de la remuneración variable ajustada a riesgo correspondiente al resto del Colectivo Identificado, y siempre que no se produzcan los supuestos de reducción previstos debe abonarse en cuatro pagos, cuyos importes y fechas se determinan a continuación:

- > 1/4 12 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/4 24 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/4 36 meses después de la Fecha del Pago Inicial.
- > 1/4 48 meses después de la Fecha del Pago Inicial.

A estos efectos, los pagos diferidos a recibir a los 36 y 48 meses desde la Fecha de Pago Inicial, están sujetos a un ajuste adicional a través de las métricas plurianuales descritas anteriormente. Este ajuste solamente puede provocar una reducción de la remuneración variable pendiente de cobro, y nunca un aumento de la misma.

c. Pago en metálico y en instrumentos

El 50 % del importe a abonar en la Fecha del Pago Inicial se abonará en metálico y el 50 % restante se pagará en acciones CaixaBank una vez satisfechos los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) aplicables.

El 30 % del importe diferido se pagará en metálico y el 70 por ciento restante se pagará en acciones CaixaBank, una vez satisfechos los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) aplicables.

Todas las acciones entregadas se sujetan a un período de retención de un año desde su entrega. Durante el periodo de retención, el ejercicio de los derechos atribuidos a las acciones corresponde al profesional, en tanto que titular de las mismas.

Durante el período de diferimiento, la titularidad tanto de los instrumentos como del efectivo cuya entrega haya sido diferida es de la entidad que deba satisfacer la retribución.

En aplicación de los principios del derecho laboral y contractual aplicables en España, y en particular al carácter bilateral de los contratos y la equidad en el devengo de las prestaciones recíprocas, el metálico diferido devenga intereses para el profesional, calculados aplicando el tipo de interés correspondiente al primer tramo de la cuenta de haberes de empleado. Los intereses solo serán satisfechos al término de cada fecha de pago, y se aplicarán sobre el importe en metálico de la remuneración variable efectivamente a percibir, neto de cualquier reducción que en su caso procediera.

Por lo que respecta a los rendimientos de los instrumentos, en cumplimiento de las Directrices de la EBA, la Entidad no pagará intereses ni dividendos con respecto a los instrumentos diferidos ni durante, ni después del periodo de diferimiento.



Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021

En la Junta General de Accionistas de 5 de abril de 2019 se aprobó la implantación de un Plan de Incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021 (en adelante, PIAC), que permite percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo, un determinado número de acciones ordinarias de CaixaBank, siempre que se cumplan los objetivos estratégicos de la Sociedad y se reúnan los requisitos aquí descritos.

Como medida de responsabilidad por parte de la Dirección de CaixaBank ante la situación económica y social excepcional generada por la COVID-19, el Consejo de Administración en su sesión del 16 de abril de 2020, aprobó a propuesta del Comité de Dirección que no haya lugar a la asignación de acciones vinculada al segundo ciclo del PIAC para el Consejero Delegado, los miembros del Comité de Dirección y empleados clave de CaixaBank y las sociedades del Grupo.

El Plan consiste en la asignación, a título gratuito, en los años 2019, 2020 y 2021, de un número de unidades a cada beneficiario (las “Unidades”), que sirve como base para fijar el número de acciones de CaixaBank a entregar, en su caso, a cada beneficiario del Plan.

La asignación de Unidades, por sí misma, no atribuye a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad, dado que las Unidades no comportan la atribución de derechos económicos, políticos o cualquier otro derecho vinculado a la condición de accionista. Por virtud de este Plan, la condición de accionista se adquirirá, en su caso, con la entrega de acciones de la Sociedad.

Los derechos que confiere la asignación de Unidades serán intransmisibles con excepción de los supuestos especiales que se prevén, en su caso, en el Reglamento del Plan.

a. Duración, periodos de medición de objetivos y fechas de liquidación del Plan

El Plan consta de tres ciclos, de tres años de duración cada ciclo, con tres asignaciones de Unidades, cada una de las cuales tendrá lugar en los años 2019, 2020 y 2021.

El primer ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021; el segundo ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; y el tercer ciclo comprende el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Cada ciclo tendrá dos periodos de medición de objetivos. El primer periodo de medición (“Primer Periodo de Medición”) se corresponde con el primer año de cada uno de los ciclos del Plan, en el que deberán cumplirse determinados objetivos ligados a las métricas descritas más adelante. El segundo periodo de medición (“Segundo Periodo de Medición”) se corresponde con los 3 años de duración de cada uno de los ciclos del Plan, en los que deberán cumplirse igualmente determinados objetivos ligados a las métricas descritas.

En función del grado de cumplimiento de los objetivos del Primer Periodo de Medición, y según a las Unidades asignadas al inicio de cada ciclo, se concederá a los Beneficiarios en el segundo año de cada ciclo (“Fecha de Concesión”), un incentivo provisional (“Incentivo Provisional”) equivalente a un determinado número de acciones de la Sociedad (“Concesión del Incentivo Provisional”). La Concesión del

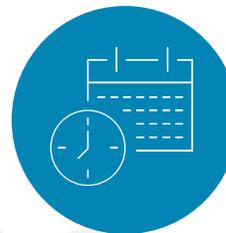
Incentivo Provisional no implica la entrega en ese momento de acciones de CaixaBank.

El número final de acciones a entregar (el “Incentivo Final”) se determina con posterioridad a la finalización de cada uno de los ciclos del Plan, y está sujeto y depende de que se cumplan los objetivos correspondientes al Segundo Periodo de Medición de cada uno de los ciclos del Plan (“Determinación del Incentivo Final”). En ningún caso el número de acciones a entregar correspondiente al Incentivo Final puede superar el número de acciones del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión.

Las acciones correspondientes al Incentivo Final de cada ciclo se entregarán por tercios en el tercer, cuarto y quinto aniversario de la Fecha de Concesión para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección (las “Fechas de Liquidación” y cada una de ellas la “Fecha de Liquidación”). Para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado, las acciones se entregarán en su totalidad en una única Fecha de Liquidación, en el tercer aniversario de la Fecha de Concesión.

No obstante, lo anterior, la fecha formal de inicio del Plan fue el 5 de abril de 2019 (la “Fecha de Inicio”), salvo para aquellos Beneficiarios incorporados al Plan con posterioridad, para los que podrá establecerse en la Carta de Invitación una Fecha de Inicio distinta.

El Plan finaliza en la última Fecha de Liquidación de las acciones correspondientes al tercer ciclo del Plan, esto es, en 2027 para los miembros del Consejo de Administración que tengan funciones ejecutivas y para los miembros del Comité de Dirección, y en 2025 para el resto de Beneficiarios pertenecientes al Colectivo Identificado (la “Fecha de Finalización”).



b. Valor de las acciones a tomar como referencia

El valor de las acciones que sirve de referencia para la asignación de las Unidades en cada uno de los ciclos del Plan, que servirán a su vez de base para determinar el número de acciones a entregar, se corresponde con el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de cada ciclo del Plan (i.e. enero 2019, enero 2020 y enero 2021).

El valor de las acciones correspondientes al Incentivo Final que, en su caso, se entreguen finalmente al amparo del Plan se corresponderá con el precio de cotización de cierre de la acción de CaixaBank en cada una de las Fechas de Liquidación de cada uno de los ciclos del Plan.

c. Determinación del número de Unidades a asignar

El número de Unidades a asignar a cada Beneficiario en cada uno de los ciclos del Plan se determina por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$N.U. = I.T. / P.M.A.$$

Donde:

N.U. = Número de Unidades a asignar a cada Beneficiario, redondeado por defecto al entero superior más cercano.

I.T. = Importe "target" de referencia del Beneficiario en función de su posición.

P.M.A. = Precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de CaixaBank de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de enero de cada uno de los años de inicio de los ciclos del Plan (i.e. enero 2019, enero 2020 y enero 2021).

Determinación del número de acciones correspondientes a la concesión del Incentivo Provisional y del número de acciones correspondientes al Incentivo Final.

El número total de acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en las Fechas de Concesión se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N.A.C. = N.U. \times G.C.I.$$

Donde:

N.A.C. = Número de acciones de la Sociedad correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

N.U. = Número de Unidades asignadas al Beneficiario al inicio de cada ciclo del Plan.

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional, en función del grado de cumplimiento de los objetivos ligados a las métricas a las que se vincula el Plan durante el primer año de vigencia de cada ciclo.

El número total de acciones correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario en las Fechas de Liquidación se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$N.A. = N.A.C. \times Aj. Ex-Post$$

Donde:

N.A. = Número de acciones de la Sociedad correspondiente al Incentivo Final a entregar a cada Beneficiario, redondeadas por defecto al entero superior más cercano.

Aj. Ex-Post = Ajuste ex-post sobre el Incentivo Provisional de cada ciclo, en función del cumplimiento de los objetivos correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan.

d. Métricas del Plan

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional y, por tanto, el número concreto de acciones de CaixaBank correspondiente a la Concesión del Incentivo Provisional de cada Beneficiario en cada una de las Fechas de Concesión de cada ciclo del Plan, depende del grado de cumplimiento de una serie de objetivos durante el Primer Periodo de Medición de cada uno de los ciclos del Plan, ligados a las siguientes

métricas de la Sociedad: (i) la evolución de la Ratio de Eficiencia Core ("REC"), (ii) la evolución del *Return on Tangible Equity* ("ROTE"), y (iii) la evolución del Índice de Experiencia de Cliente ("IEX").

El Grado de Consecución del Incentivo Provisional se determina en función de la siguiente fórmula, con las ponderaciones incluidas en ella:

$$\text{G.C.I.} = \text{CREC} \times 40 \% + \text{CROTE} \times 40 \% + \text{CIEIX} \times 20 \%$$

Donde:

G.C.I. = Grado de Consecución del Incentivo Provisional expresado como un porcentaje redondeado al primer decimal.

CREC = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo REC, según la escala establecida para el objetivo REC en el presente apartado.

CROTE = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo ROTE, según la escala establecida para el objetivo ROTE en el presente apartado.

CIEIX = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IEX, según la escala establecida para el objetivo IEX.

Para las tres métricas, REC, ROTE e IEX, se establece un coeficiente entre el 0 por 100 y el 120 por 100 en función de la escala de cumplimiento de los objetivos ligados a cada una de dichas métricas. Los objetivos alcanzados en relación con las tres métricas se determinarán por la propia Sociedad.

Será condición para la Concesión del Incentivo Provisional en cada uno de los ciclos del Plan, que la métrica ROTE supere, a la finalización del Primer Periodo de Medición de cada ciclo del Plan, un determinado valor mínimo, que el Consejo de Administración establecerá para cada ciclo del Plan.



Las métricas para calcular el Ajuste Ex-Post serán: (i) el *Risk Appetite Framework* ("RAF") de Caixa-Bank, (ii) el *Total Shareholder Return* ("TSR") de las acciones de la Sociedad, y (iii) el Índice Global de Reputación del Grupo CaixaBank ("IGR").

El Ajuste Ex-post se calcula en función de los objetivos que se alcancen en relación con cada una de dichas métricas a la finalización de cada ciclo del Plan, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación y con las ponderaciones en ella incluidas:

$$\text{Aj. Ex-Post} = \text{CRAF} \times 60 \% + \text{CTSR} \times 30 \% + \text{CIGR} \times 10 \%$$

Donde:

Aj. Ex-Post = Ajuste Ex-Post a aplicar al Incentivo Provisional concedido en cada uno de los ciclos del Plan, expresado como un porcentaje que, como máximo, podrá ser del 100 por 100.

CRAF = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo RAF, según la escala establecida para el objetivo RAF en el presente apartado.

CTSR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo TSR, según la escala establecida para el objetivo TSR en el presente apartado.

CIGR = Coeficiente alcanzado en relación con el objetivo IGR, según la escala establecida para el objetivo IGR en el presente apartado.

Para el cálculo de la consecución del objetivo ligado a la métrica RAF se utiliza un nivel agregado del cuadro de mando del Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad. Este cuadro de mando está compuesto por métricas cuantitativas que miden los distintos tipos de riesgo y el Consejo de Administración establece unas zonas de apetito (verde), tolerancia (ámbar) o incumplimiento (rojo) y determina la escala de consecución que establece unos porcentajes de penalización o bonificación en función de la variación de cada métrica entre la situación de partida del RAF al principio del periodo y al final.

En relación con la evolución del TSR de la Sociedad en cada uno de los ciclos del Plan, ésta se calculará por comparación con el mismo indicador para otros dieciocho bancos de referencia computables (diecinueve bancos en total incluyendo a CaixaBank). Se establecerá un coeficiente entre 0 y 1 en función de la posición que CaixaBank ocupe en el ranking de los diecinueve bancos comparables. Por debajo de la mediana del grupo de comparación el coeficiente será 0.

Para la determinación del TSR, y con el fin de evitar movimientos atípicos en el indicador, se tendrán en cuenta como valores de referencia, tanto en la fecha de inicio como en la fecha de finalización del Segundo Periodo de Medición de cada ciclo, el precio medio aritmético redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de las acciones durante 31 días naturales. Estos 31 días recogerán, además del día 31 de diciembre, los 15 días anteriores y los 15 días posteriores a la fecha en cuestión.

La métrica TSR será calculada a la finalización de cada ciclo del Plan por un experto independiente de reconocido prestigio, a solicitud de la Sociedad.

La consecución del IGR como Ajuste Ex-post se calculará según a la variación de esta métrica en cada uno de los ciclos del Plan. Para el primer ciclo del Plan se medirá la evolución entre el valor calculado al cierre del 31 de diciembre de 2018 y del 31 de diciembre de 2021; para el segundo ciclo se calculará según a la evolución entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2022; y para el tercer ciclo se medirá por la evolución entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. Si la variación fuera negativa, es decir, si el indicador de reputación bajase, el grado de consecución sería 0 por 100. En caso contrario será del 100 por 100. El indicador IGR incluye indicadores relacionados con el riesgo reputacional de CaixaBank que mide, entre otros, aspectos sociales, medioambientales y de cambio climático por lo que cualquier impacto negativo relacionado con alguno de estos temas supondría un ajuste al número total de acciones del Incentivo Final.

El Ajuste Ex-Post podrá hacer que el número de acciones finales a entregar sea menor, pero nunca superior, al número de acciones correspondientes al Incentivo Provisional en cada una de las Fechas de Concesión.

Adicionalmente a todo lo anterior, si en la fecha de finalización de cada uno de los ciclos del Plan, el TSR de CaixaBank se encontrase entre la posición dieciséis y dieciocho (ambas incluidas) del ranking de los dieciocho bancos comparables a la Sociedad, el Incentivo Final que, en su caso, hubiera resultado de la aplicación de los Ajustes Ex-Post referidos en este apartado, se reducirá en un 50 por 100.

Excepcionalmente, y únicamente para determinar las acciones correspondientes a la Concesión del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión del tercer ciclo del Plan, se incluirá un coeficiente multiplicador adicional que podrá llegar hasta 1,6, que se aplicará sobre el G.C.I., y que dependerá de la evolución del indicador TSR de

CaixaBank por comparación con el mismo indicador para los diecisiete bancos comparables durante el primer ciclo del Plan. No obstante, en caso de que CaixaBank ocupe en el ranking de los diecisiete bancos comparables anteriormente mencionados a la finalización del primer ciclo del Plan una posición por debajo de la mediana, no será de aplicación ningún coeficiente multiplicador adicional sobre el G.C.I.

e. Requisitos para la obtención de las acciones

Los requisitos para que el Beneficiario pueda recibir las acciones que se deriven de cada uno de los ciclos del Plan son los siguientes:

- > Deben cumplirse los objetivos a los que se vincula el Plan en los términos y condiciones descritos en el presente acuerdo y que se desarrollan en el Reglamento del Plan.
- > El Beneficiario debe permanecer en el Grupo hasta cada una de las Fechas de Liquidación correspondientes a cada uno de los ciclos del Plan, salvo en circunstancias especiales tales como el fallecimiento, la incapacidad permanente, jubilación y demás circunstancias establecidas en el Reglamento del Plan. En caso de baja voluntaria o despido procedente, el Beneficiario perderá el derecho a percibir las acciones previstas al amparo del presente Plan sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento del Plan. Las acciones se entregarán en todo caso en las fechas establecidas con carácter general para los Beneficiarios del Plan y de acuerdo con los requerimientos y procedimientos establecidos con carácter general para los Beneficiarios del Plan.

En todo caso, las acciones se entregarán únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de CaixaBank y si se justifica en función de los resultados de la Sociedad. Las acciones que corresponda entregar en su caso en cada una de las Fechas de Liquidación no se entregarán a los Beneficiarios, perdiendo éstos cualquier derecho a recibirlas, en caso de que al cierre del Plan Estratégico 2019 - 2021, es decir, al cierre del ejercicio 2021, CaixaBank presente resultados negativos, no reparta dividendos o no supere las pruebas de resistencia bancaria exigidos por la Autoridad Bancaria Europea.

f. Determinación del Incentivo Provisional y Final del Primer y Tercer ciclo del Plan de Incentivos anuales condicionados 2019-2021

El grado de consecución del incentivo provisional del primer ciclo está relacionado con el desempeño de estos indicadores durante el año 2019:

Concepto	%	Objetivo	Resultado	G.C.I.
Ratio de Eficiencia Core (REC)	40,00 %	57,70 %	57,40 %	105,10 %
Return on Tangible Equity (ROTE)	40,00 %	7,30 %	7,70 %	107,30 %
Índice de Experiencia de Cliente (IEX) ¹	20,00 %	86,30 %	86,30 %	100,00 %
TOTAL				105,00 %

¹ El reto del IEX se re-escaló durante el año 2019, de acuerdo con lo previsto en el momento de su aprobación. Este re-escalado no se aplicó a la Alta Dirección, por lo que en este caso el Grado de Consecución del Incentivo Provisional es del 85%.

El resultado del ajuste ex-post y el cálculo del incentivo final se determina con el resultado de los siguientes indicadores del periodo 2019-2021:

Concepto	%	Objetivo	Resultado	G.C.I.
RAF	60,00 %	7 ámbares	5 ámbares	0,00 %
TSR (Total Share Return)	30,00 %	10 ^a	14 ^a	100,00 %
IGR (Índice Global de Reputación)	10,00 %	711	740	0,00 %
Ajuste a aplicar				70,00 %

El grado de consecución del incentivo provisional del tercer ciclo está relacionado con el desempeño de estos indicadores durante el ejercicio 2021:

Concepto	%	Objetivo	Resultado	G.C.I.
Ratio de Eficiencia Core (REC)	40,00 %	56,60 %	56,00 %	110,50 %
Return on Tangible Equity (ROTE)	40,00 %	6,20 %	7,60 %	120,00 %
Índice de Experiencia de Cliente (IEX) ¹	20,00 %	84,30 %	86,30 %	120,00 %
TOTAL				116,20 %

El resultado del ajuste ex-post y el cálculo del incentivo final se determina con el resultado de los siguientes indicadores del periodo 2021-2023:

Concepto	%	Objetivo	Resultado	G.C.I.
RAF	60,00 %	4 ámbares	0 ámbares	100,00 %
TSR (Total Share Return)	30,00 %	9 ^a	9 ^a	100,00 %
IGR (Índice Global de Reputación)	10,00 %	719	725	100,00 %
Ajuste a aplicar				0,00 %

A cierre del ejercicio 2023 se ha comprobado que no hay que realizar ajuste ex-post en el incentivo final a percibir a partir de febrero 2025.

g. Coeficiente multiplicador

Para la Concesión del Incentivo Provisional en la Fecha de Concesión del Tercer Ciclo, se incluía un multiplicador que podría llegar hasta 1,6, a aplicar sobre el GCI, en función de la evolución del indicador TSR de CaixaBank por comparación con los 17 bancos comparables durante el periodo 2019-2021.

La escala de consecución para el coeficiente multiplicador adicional aprobada por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, fue la siguiente:

Posición en el grupo de comparación	Coeficiente multiplicador
1 ^a a 3 ^a	1,6
4 ^a a 6 ^a	1,4
7 ^a a 9 ^a	1,2
10 ^a a 18 ^a	1

A este respecto, se ha comprobado que CaixaBank ha finalizado en la posición 14^a, por lo que se aplicará un Coeficiente multiplicador de 1.

Respecto al Tercer Ciclo del PIAC no ha finalizado el periodo de medición del ajuste ex-post, tal y como se detalla anteriormente en el presente informe, y por tanto todavía no se ha calculado el Incentivo Final ni se ha realizado entrega de acciones.

Supuestos de reducción y recuperación de la remuneración variable (ajuste ex-post del esquema de remuneración variable con métricas plurianuales y el ILP).

h. Supuestos de reducción:

De modo consistente con la LOSS, las personas incluidas en el Colectivo Identificado podrán ver reducido, total o parcialmente, el derecho a percibir los importes de remuneración variable, incluidos los pendientes de pago, ya sea en efectivo o mediante entrega de acciones, en supuestos de deficiente desempeño financiero de CaixaBank en su conjunto o de una división o área concreta de ésta, o de las exposiciones generadas por dicha persona. A estos efectos, CaixaBank deberá comparar la evaluación del desempeño realizada con el comportamiento a posteriori de las variables que contribuyeron a conseguir los objetivos. Los supuestos que pueden dar lugar a la reducción de la remuneración variable son los siguientes:

- > Los fallos significativos en la gestión del riesgo cometidos por CaixaBank, o por una unidad de negocio o de control de riesgo, incluyendo la existencia de salvedades en el informe de auditoría del auditor externo o circunstancias que minoren los parámetros financieros que hubieran de servir de base para el cálculo de la remuneración variable.
- > El incremento sufrido por CaixaBank o por una de sus unidades de negocio de sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.
- > Las sanciones regulatorias o condenas judiciales por hechos que pudieran ser imputables a la unidad o al profesional responsable de aquellos.
- > El incumplimiento de normativas o códigos de conducta internos de la entidad, incluyendo especialmente:
 - > Incumplimientos normativos que les sean imputables y que tengan la calificación de infracción grave o muy grave.
 - > Incumplimiento de normativas internas que tengan la calificación de grave o muy grave.
 - > Incumplimiento de las exigencias de idoneidad y corrección que le sean exigibles.
 - > Incumplimientos normativos que les sean imputables y que, comporten o no pérdidas, puedan poner en riesgo la solvencia de una línea de negocio y, en general, participación o responsabilidad en conductas que hayan generado importantes pérdidas.





- > Las conductas irregulares, ya sean individuales o colectivas, considerando especialmente los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y las responsabilidades de las personas u órganos que tomaron esas decisiones.
- > Despido disciplinario procedente o, en caso de contratos de naturaleza mercantil, por justa causa a instancias de la entidad (en este supuesto la reducción será total).
- > Cuando su pago o consolidación no resulten sostenibles de acuerdo con la situación financiera de CaixaBank en su conjunto, o no se justifique sobre la base de los resultados de CaixaBank en su conjunto, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.
- > Otras adicionales que puedan estar expresamente previstas en los correspondientes contratos.
- > Otras que vengan establecidas por la legislación que resulte de aplicación o por las autoridades regulatorias en ejercicio de sus potestades de desarrollo normativo, ejecutivas o de interpretación de las normas.
- > Siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a CaixaBank de restringir su política de distribución de dividendos, o

si viniese exigido por la autoridad competente en uso de las facultades que le han sido atribuidas por la normativa, todo ello en virtud de lo dispuesto en el RD 84/2015 y en la Circular 2/2016.

i. Supuestos de recuperación:

En los casos en que las causas que dan lugar a las situaciones anteriormente descritas se hubiesen generado en un momento anterior al pago ya efectuado de cualquier importe de la remuneración variable, de modo que si hubiese sido considerada tal situación dicho pago no hubiese sido efectuado en todo o en parte, el profesional afectado deberá reintegrar a la correspondiente entidad del Grupo CaixaBank la parte de la remuneración variable indebidamente percibida. Este reintegro se realizará en metálico o en acciones según corresponda.

En particular, se considerarán de especial gravedad los supuestos en los que el profesional concernido haya contribuido significativamente a la obtención de resultados financieros deficientes o negativos, así como en casos de fraude o de otra conducta dolosa o de negligencia grave que provoque pérdidas significativas.



Previsión social

a. Aportaciones obligatorias en base variable

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 2/2016, para los miembros del Comité de Dirección de CaixaBank, un 15 % de las aportaciones pactadas a planes de previsión social complementaria tienen la consideración de importe *target* (teniendo el 85 % restante la consideración de componente fijo de la remuneración).

Este importe se determina siguiendo los mismos principios y procedimientos que los establecidos para la remuneración variable con métricas plurianuales, atendiendo únicamente a los parámetros individuales, y será objeto de aportación a una Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión.

La aportación tendrá la consideración de remuneración variable diferida a todos los efectos previstos en la Circular 2/2016 y, en consecuencia, la Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión contendrá las cláusulas necesarias para que quede sujeta explícitamente a los supuestos de reducción previstos para la remuneración variable. Asimismo, formará parte del monto total de retribuciones variables a los efectos de límites u otros que pudieran establecerse.

Si un profesional abandona la entidad como consecuencia de su jubilación o previamente por cualquier otra causa, los beneficios discrecionales por pensión estarán sometidos a un período de retención de cinco años, que se contará a partir de la fecha en que el profesional deje de prestar servicios en la entidad por cualquier causa.

CaixaBank aplicará durante el período de retención los mismos requisitos de cláusulas de reducción y de recuperación de la remuneración ya satisfecha anteriormente descritos.

Pagos por terminación de contrato

a. Cuantía de las indemnizaciones por despido

La LOSS establece que los pagos por resolución anticipada deben basarse en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensar malos resultados o conductas indebidas. Los pagos por resolución de contrato serán calculados con arreglo a las siguientes fórmulas genéricas:

- a. Con carácter general, las obligaciones en materia de indemnizaciones por ceses laborales asumidas por las entidades del Grupo CaixaBank vienen condicionadas por la normativa de aplicación; así, en el caso de los contratos de naturaleza laboral común, el Estatuto de los Trabajadores establece el pago de una determinada indemnización en los supuestos y en los importes allí establecidos con carácter mínimo, imperativo e indisponible.
- b. Para los profesionales del Colectivo Identificado con relación laboral de Alta Dirección, con carácter general y salvo que de la legislación aplicable resulte un importe imperativo superior (e.g. por tener un contrato laboral previo suspendido), la cuantía de las indemnizaciones por despido o cese de estos profesionales no superará una vez el importe anual de todos los componentes fijos de la remuneración, sin perjuicio de la compensación por no competencia post contractual que pudiera establecerse.
- c. En los casos en que la Entidad y el profesional, con relación laboral común o de Alta Dirección, lleguen a un acuerdo en caso de un conflicto laboral real o de diferencias en la interpretación del contrato que, de otro modo, podrían dar lugar a un procedimiento judicial, CaixaBank podrá pactar una indemnización que no supere la prevista, respectivamente, en los apartados a. o b. precedentes para supuestos de despido improcedente o extinción por causa imputable a la Entidad.

- d. La misma regla en cuanto a cálculo de la cuantía será de aplicación cuando CaixaBank y el profesional acuerden la extinción anticipada del contrato en situaciones en las que, aun no existiendo motivos para un despido o extinción con causa, CaixaBank tenga interés en relevar al profesional o eliminar su posición, por razones justificadas de carácter técnico, organizativo, estratégico, de desempeño individual o de eficiencia, y el profesional muestre su disposición a aceptar una indemnización que no supere la que correspondería con arreglo, respectivamente, a los apartados a. y b. precedentes para supuestos de despido improcedente o extinción por causa imputable a la Entidad; todo ello como incentivo a abandonar la Entidad sin necesidad de proceder formalmente a una extinción unilateral del contrato.

b. Pactos de no competencia post-contractual

Podrán establecerse en los contratos de los miembros del Colectivo Identificado del Grupo CaixaBank pactos de no competencia post-contractual, siempre que exista un interés comercial o industrial por parte de la Entidad, de duración general de un año como máximo, ampliable hasta dos años en circunstancias justificadas. Dicha restricción de no competir podrá ser pactada también con motivo y en el momento de la extinción de la relación contractual.

La compensación por la obligación de no competir consistirá en un importe que con carácter general no podrá exceder de la suma de los componentes fijos de la remuneración que el profesional hubiese percibido de haber continuado en la Entidad; el importe de la compensación será dividido en cuotas periódicas futuras e iguales, pagaderas durante todo el periodo de duración del pacto de no competencia.

El incumplimiento del pacto de no competencia post-contractual ha de generar el derecho de la entidad a obtener del profesional una indemnización por un importe proporcionado al de la contraprestación satisfecha.

c. Diferimiento y pago

El abono del importe de los pagos por rescisión anticipada que resulte de aplicación de lo establecido y no quede exento de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos, descrito más adelante, será objeto de diferimiento y pago en la forma descrita para la remuneración variable con métricas plurianuales a excepción del ajuste adicional a través de las métricas plurianuales, que no serán de aplicación.

d. Supuestos de reducción y recuperación

Los pagos por resolución anticipada deben basarse en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensar malos resultados o conductas indebidas. El importe de los pagos por terminación anticipada que con arreglo a la normativa aplicable deba ser considerado como remuneración variable, quedará sujeto a los mismos supuestos de reducción y recuperación que los establecidos para la retribución variable.

e. Pagos por desvinculación amparada en plan colectivo

Los miembros del Colectivo Identificado con relación laboral pueden acogerse a cualesquiera planes de desvinculación amparados en un plan colectivo, con independencia de la naturaleza jurídica de la extinción y siempre que sean aplicables con carácter general a todos los empleados de CaixaBank que cumplan con los requisitos en ellos establecidos. Sin carácter limitativo, estos supuestos abarcarán los establecidos en el contexto de planes de eficiencia, de reducción material de la actividad del área de CaixaBank en la que el empleado ejerce sus funciones, o de adquisición del área de negocio en el que el empleado realice sus funciones por otras entidades, sin posibilidad para este de permanecer en la entidad adquirente.

Los términos y condiciones de los planes de desvinculación (despidos colectivos, expedientes de regulación de empleo - ERE, o planes de desvinculación voluntaria incentivada -DVI), serán normalmente los pactados con los representantes de los trabajadores de la Entidad, aunque pueden ser también establecidos unilateralmente por la Entidad. Los planes pueden incluir, entre otros posibles, conceptos tales como (i) pagos mensuales equivalentes a un porcentaje inferior al 100% de la remuneración fija, (ii) pago de las cuotas de la Seguridad Social hasta la fecha estimada de jubilación, (iii) continuidad en las aportaciones a los sistemas de



previsión social hasta la fecha estimada de jubilación, y (iv) otros beneficios en especie de importancia menos material (e.g. seguros de asistencia sanitaria).

Ninguno de estos componentes tiene características variables, al no estar basados en el desempeño ni tomar como base los elementos de remuneración variable vigentes durante la duración del contrato. Asimismo, la percepción de las compensaciones acordadas queda normalmente condicionada al cumplimiento de una restricción de no competencia por el período de su duración.

Adicionalmente, aplicarán las siguientes reglas:

- > En el caso de los miembros del Colectivo Identificado que sean miembros del Comité de Dirección de la Entidad o que tengan dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, las condiciones concretas de desvinculación deberán ser objeto de ratificación por el Consejo de Administración, previo informe de la CR, quien podrá además establecer las medidas necesarias para una transición ordenada en sus funciones.
- > En caso de negociación individual con el profesional, la fijación se someterá a las mismas reglas que las previstas en el apartado a. Cuantía de las indemnizaciones por despido punto d.



f. Inaplicación de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 172 de las Directrices EBA, y en la correspondiente relación con los supuestos previstos en el apartado 167 de las citadas Directrices, CaixaBank podrá no aplicar los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en acciones previstos en la normativa aplicable a los siguientes pagos y compensaciones por terminación de contrato:

- > Los que sean obligatorios por ley o por decisión judicial, y en particular, sin carácter limitativo, los previstos en el descrito en el apartado a. de *Cuantía de las indemnizaciones por despido*.
- > Los que resulten de la aplicación de las fórmulas genéricas definidas en los apartados b., c., d. descritos en el mismo capítulo de *Cuantía de las indemnizaciones por despido*, los *Pactos de no competencia post-contractual* y los *Pagos por desvinculación amparada en plan colectivo*.
- > Los que no sean calculados conforme a las fórmulas genéricas antes citadas, cuando CaixaBank haya demostrado a la autoridad competente las razones y la adecuación de su cuantía.

La exención de los requisitos de cómputo en la ratio máxima, diferimiento y pago en instrumentos no será aplicable a la parte del importe de los pagos en exceso del que resulte de las fórmulas genéricas antes citadas.

En cualquier caso, la ejecución de las reglas precedentes queda sujeta a la interpretación de las normas y directrices aplicables por parte las autoridades competentes, por lo que podrían ser objeto de adaptación en lo necesario para atenderse a ellas.

En ningún caso el abono de los pagos por terminación anticipada dará lugar a una infracción por parte del Grupo CaixaBank de los límites de remuneración variable establecidos por la legislación aplicable en relación con la remuneración fija; en lo menester, los pagos por terminación anticipada serán objeto de reducción para cumplir estrictamente con dichos límites obligatorios.

14.4. INFORMACIÓN CUANTITATIVA DE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

Durante el ejercicio 2023 las retribuciones satisfechas al Colectivo Identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad de la Entidad se detallan a continuación.

Para el año 2023, se ha incluido en la información reportada en la retribución fija 2023 de este Informe todos los componentes fijos de la retribución que percibe cada miembro del Colectivo Identificado.

Por tanto, en dicho concepto se incluye tanto la remuneración fija dineraria como la percibida en especie (aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de asistencia sanitaria, etc).

Las siguientes tablas incorporan los datos retributivos acumulados de Grupo CaixaBank, que incluye a su vez a los profesionales del Colectivo Identificado de CaixaBank, BPI, MicroBank, CaixaBank Payments & Consumer, Telefónica Consumer Finance, Credifimo y CaixaBank Wealth Management Luxembourg.

Tabla 14.1. EU REM1 Remuneración concedida respecto del ejercicio

Importes en miles de euros

Remuneración		Función de supervisión del órgano de dirección	Función del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	13	2	15	303
	Remuneración fija total	2.597	4.765	10.840	57.982
	De la cual: en efectivo	2.597	4.559	10.543	56.966
	De la cual: acciones o intereses de la propiedad equivalente				
	De la cual: otros instrumentos				
	De la cual: otros instrumentos				
	De la cual: Otras modalidades		206	297	1.016
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	13	2	15	303
	Remuneración variable total		1.629	6.691	32.168
	De la cual: en efectivo		583	4.017	17.902
	De la cual: diferida		276	912	3.037
	De la cual: acciones o intereses de la propiedad equivalente		952	2.499	14.266
	De la cual: diferida		645	1.487	7.088
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes				
	De la cual: diferida				
	De la cual: otros instrumentos				
	De la cual: diferida				
De la cual: Otras modalidades			94	175	
De la cual: diferida			94	175	
Remuneración total		2.597	6.394	17.531	90.150

Tabla 14.2. EU REM2 Pago especial al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

Importes en miles de euros

Pagos especiales	Función de supervisión del órgano de dirección	Función del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración variable garantizada concedida				
Remuneración variable garantizada concedida - Número de miembros del personal identificado				
Remuneración variable garantizada concedida -Importe total				
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas				
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio - Número de miembros del personal identificado				6
Indemnizaciones por despido concedidas en periodos anteriores y abonadas durante el ejercicio - Importe total				189
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio - Número de miembros del personal identificado			1	2
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio - Importe Total			2.008	4.817
De las cuales: abonadas durante el ejercicio			2.008	4.817
De las cuales : diferidas				
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas				
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona			2.008	3.147

Adicionalmente, en el ejercicio 2023, se han firmado acuerdos de no competencia con algunos miembros del Colectivo Identificado por un importe total de 3.749 miles de euros, que se irán abonando de forma periódica desde el momento de la salida, durante el periodo de no competencia (12 meses) siempre y cuando no se incumplan las condiciones establecidas en los mismos acuerdos.



Tabla 14.3. EU REM3 Remuneración diferida

Importes en miles de euros

Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a justes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección	2.557	764	1.793			49	764	464
En efectivo	803	300	503				300	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	1.660	464	1.196			49	464	464
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades	94		94					
Otros miembros de la Alta Dirección	6.362	1.530	4.832			167	1.531	974
En efectivo	1.833	556	1.277				556	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	4.354	974	3.380			167	974	974
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades	175		175					
Otro personal identificado	20.256	7.243	13.013			1.431	7.243	4.130
En efectivo	7.217	3.113	4.104				3.113	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	13.039	4.130	8.908			1.431	4.130	4.130
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecunarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	29.175	9.537	19.637			1.647	9.538	5.568

El total de las acciones generadas (tanto las entregadas como las diferidas) incluyendo el ejercicio 2023, por planes de remuneración variable de Consejeros Ejecutivos, Alta Dirección y resto de empleados de CaixaBank que están pendientes de entrega suponen el 0,16% del total del capital social.

Tabla 14.4. EU REM4 Remuneración de 1 millón EUR o más al año

EUR	Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450 letra i) del RRC (Nº de Beneficiarios)
De 1 000 000 a menos de 1 500 000	14
De 1 500 000 a menos de 2 000 000	
De 2 000 000 a menos de 2 500 000	1
De 2 500 000 a menos de 3 000 000	
De 3 000 000 a menos de 3 500 000	
De 3 500 000 a menos de 4 000 000	
De 4 000 000 a menos de 4 500 000	1

(1) No incluye indemnizaciones por despido

Tabla 14.5. EU REM5 Plantilla basada en informes de evaluación comparativa de la remuneración y que cubre el artículo 450, apartado 1, letra g), para la divulgación de la remuneración

Plantilla basada en informes de evaluación comparativa de la remuneración y que cubre el artículo 450, apartado 1, letra g), para la divulgación de la remuneración.

Importes en miles de euros	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de Negocio						Total
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función del órgano de dirección	Total Órgano de Dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control independiente	Todas las demás	
Número total de miembros del personal identificado										333
Del cual: miembros del órgano de dirección	13	2	15							
Del cual : otros miembros de la alta dirección				2	1		11	1	40	
Del cual: otro personal identificado				32	94		87	43	7	
Remuneración total del personal identificado	2.597	6.394	8.991	16.977	36.066		34.585	7.583	12.471	
De la cual: remuneración variable		1.629	1.629	7.858	14.028		11.345	1.628	4.000	
De la cual: remuneración fija	2.597	4.765	7.362	9.119	22.038		23.240	5.955	8.471	

Por lo que se refiere al ejercicio 2023: No existen profesionales que perciban remuneración por encima de los 4,5 millones de euros.



A

Anexos

Anexo I. EU CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios

<i>Importes en millones de euros</i>		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	20.972	26 (1), 27, 28, 29
2	Ganancias acumuladas	14.351	26 (1) (c)
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	(3.359)	26 (1)
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	1.927	26 (2)
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	33.891	
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(31)	34, 105
8	Activos inmateriales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	(3.489)	36 (1) (b), 37
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	(1.544)	36 (1) (c), 38
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	311	33 (1) (a)
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		33 (1) (b)
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	(62)	36 (1) (e)
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	(555)	36 (1) (f), 42
27a	Otros ajustes reglamentarios.	(209)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(5.578)	
29	Capital de nivel 1 ordinario	28.313	
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	4.763	51, 52
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	4.488	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	4.763	
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios			

<i>Importes en millones de euros</i>		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo)	(275)	52 (1) (b), 56 (a), 57
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	(275)	
44	Tier 1 adicional (AT1)	4.488	
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	32.800	
Capital de nivel 2 (Tier2) : instrumentos y provisiones			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	5.479	62, 63
50	Ajustes por Riesgo de Crédito	830	62 (c) y (d)
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	6.309	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
58	Capital de nivel 2	6.309	
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	39.109	
60	Total activos ponderados en función del riesgo	228.428	
Ratios y colchones de capital			
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,39 %	92 (2) (a)
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	14,36 %	92 (2) (b)
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,12 %	92 (2) (c)
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,53 %	DRC 128, 129, 130, 131, 133
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50 %	
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anti cíclico	0,10 %	
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0,50 %	
67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,93 %	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	6,97 %	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			

<i>Importes en millones de euros</i>		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	129	36 (1) (h), 45, 46, 56 (c), 59, 60, 66 (c), 69, 70
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	899	36 (1) (i), 45, 48
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporales (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	1.928	36 (1) (c), 38, 48
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	1.348	62 (d)
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	830	62 (d)

* Se omiten las filas sin información

(1) Capital + Prima de emisión, netos de autocartera

(2) Reservas

(3) Incluye OCIS

(5a) Resultados del ejercicio atribuidos al Grupo, netos de dividendos (pagados y previsión de complementarios a cargo del ejercicio)

(8) Fondos de comercio y activos intangibles, netos de fondos de corrección

(37) Importe en autocartera, saldos pignorados y obligaciones reales de adquirir instrumentos de AT1

Anexo II. EU KM1 – Indicadores clave

<i>Importes en millones de euros</i>		31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23	31.12.22
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	28.313	27.277	27.285	27.188	27.494
2	Capital de nivel 1	32.800	31.764	31.771	32.173	31.732
3	Capital total	39.109	38.056	38.033	38.315	37.307
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	228.428	222.423	217.970	215.179	215.103
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	12,39 %	12,26 %	12,52 %	12,64 %	12,78 %
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	14,36 %	14,28 %	14,58 %	14,95 %	14,75 %
7	Ratio de capital total (%)	17,12 %	17,11 %	17,45 %	17,81 %	17,34 %
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,65 %	1,65 %	1,65 %	1,65 %	1,65 %
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,93 %	0,93 %	0,93 %	0,93 %	0,93 %
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,24 %
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,65 %	9,65 %	9,65 %	9,65 %	9,65 %
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %	2,50 %
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)					
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%) (1)	0,10 %	0,10 %	0,07 %	0,05 %	0,03 %
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)					
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)					
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,38 %
11	Requisitos combinados de colchón (%)	3,10 %	3,10 %	3,07 %	3,05 %	2,91 %

Importes en millones de euros		31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23	31.12.22
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,75 %	12,75 %	12,72 %	12,70 %	12,56 %
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	6,97 %	6,84 %	7,09 %	7,21 %	7,35 %
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	563.578	570.483	583.274	579.579	563.692
14	Ratio de apalancamiento (%)	5,82 %	5,57 %	5,45 %	5,55 %	5,63 %
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-	-	-
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-	-	-
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %
Ratio de cobertura de liquidez ⁽²⁾						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	98.374	103.278	114.740	131.137	149.713
EU 16a	Salidas de efectivo – Valor ponderado total	62.050	62.480	62.913	63.664	64.252
EU 16b	Entradas de efectivo – Valor ponderado total	13.478	13.467	13.376	13.223	12.866
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	48.572	49.013	49.537	50.441	51.386
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	203 %	210 %	230 %	259 %	291 %
Ratio de financiación estable neta ⁽³⁾						
18	Total de financiación estable disponible	420.883	417.180	423.655	417.346	430.216
19	Total de financiación estable total requerida	293.083	300.996	307.757	300.531	303.723
20	Ratio de financiación estable neta (%)	144 %	139 %	138 %	139 %	142 %

(1) De actualización trimestral, en función de las exposiciones en terceros países.

(2) LCR medio (media de los últimos 12 meses)

(3) Valores de trimestres anteriores actualizados por actualización de requerimiento regulatorio

Anexo III. Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas.

Importes en millones de euros

	31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23	31.12.22	
Capital disponible (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	28.313	27.277	27.285	27.188	27.494
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	28.275	27.088	27.094	26.936	26.912
3	Capital de nivel 1 (T1)	32.800	31.764	31.771	32.173	31.732
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	32.762	31.576	31.580	31.921	31.150
5	Capital total	39.109	38.056	38.033	38.315	37.307
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	39.071	37.868	37.842	38.063	36.725
Activos ponderados por riesgo (importes)						
7	Total activos ponderados por riesgo	228.428	222.423	217.970	215.179	215.103
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	228.469	222.625	218.175	215.449	215.645
Ratios de capital						
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,39 %	12,26 %	12,52 %	12,64 %	12,78 %
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	12,38 %	12,17 %	12,42 %	12,50 %	12,48 %
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	14,36 %	14,28 %	14,58 %	14,95 %	14,75 %
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	14,34 %	14,18 %	14,47 %	14,82 %	14,44 %
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,12 %	17,11 %	17,45 %	17,81 %	17,34 %

Anexo III. Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas.

Importes en millones de euros

	31.12.23	30.09.23	30.06.23	31.03.23	31.12.22
14 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,10 %	17,01 %	17,34 %	17,67 %	17,03 %
Ratio de apalancamiento					
15 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	563.578	570.483	583.274	579.579	563.692
16 Ratio de apalancamiento	5,82 %	5,57 %	5,45 %	5,55 %	5,63 %
17 Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5,81 %	5,53 %	5,41 %	5,51 %	5,53 %

En marzo 2020, siguiendo las recomendaciones del ECB, CaixaBank decidió revertir su decisión inicial de no fasear la aplicación de la normativa NIIF 9. La tabla muestra el impacto del faseado NIIF 9 en las principales ratios. Para calcular el componente dinámico se parte de los datos a 1 de enero de 2020.



Anexo IV. EU CCA Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Importe en millones de euros

		ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
1	Emisor	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A
2	Identificador único	ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
2a	Colocación pública o privada	Pública	Pública	Pública	Pública	Pública	Pública	Pública	Privada
3	Legislación aplicable al instrumento (tratamiento normativo)	Legislación española	Legislación española	Legislación española	Legislación española	Legislación española	Legislación española	Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española	Legislación española
3a	Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	n/p	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Tratamiento normativo								
4	Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de Nivel 1 Adicional	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2				
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de Nivel 1 Adicional	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2				
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias	Participaciones Preferentes eventualmente Convertibles en Acciones	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas				

		ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
8	Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente)	7.502	999	1.247	747	747	747	998	150
9	Importe nominal de instrumento	7.502	1.000	1.250	750	750	750	1.000	150
EU-9a	Precio de emisión	n/p	1	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	99,53 %	100,00 %
EU-9b	Precio de reembolso	n/p	1	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
10	Clasificación contable	Patrimonio neto	Instrumento financiero compuesto	Instrumento financiero compuesto	Instrumento financiero compuesto	Instrumento financiero compuesto	Instrumento financiero compuesto	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p	13/06/2017	23/03/2018	09/10/2020	14/09/2021	13/03/2023	17/04/2018	07/07/2017
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetua	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento	17/04/2030	07/07/2042
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	13/6/2024 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	23/3/2026 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	Desde el 09/10/2027 hasta el 9/4/2028 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	Desde el 14/9/2028 hasta el 14/3/2029 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento de capital (condiciones 7.3 y 7.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	Desde el 13/3/2029 hasta el 13/9/2029 y trimestralmente desde entonces, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal, por un evento de capital o si el Emisor recompra un 75% o más del importe nominal inicial de la emisión (condiciones 7.3, 7.4 y 7.5). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	17/4/2025 (una vez), a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	7/7/2037 y anualmente desde esa fecha, a elección del Emisor. Adicionalmente por un evento fiscal o por un evento de capital. Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente	n/p	Anualmente
17	Cupones/dividendos								
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable

		ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	6,75% hasta 14/11/2024 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 649,8 pbs y después cada 5 años desde esa fecha	5,25% hasta 23/3/2026 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 450,4 pbs y después cada 5 años desde esa fecha	5,875% hasta 09/04/2028 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 634,6 pbs y después cada 5 años desde esa fecha	3,625% hasta 14/03/2029 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 385,7 pbs y después cada 5 años desde esa fecha	8,25% hasta 13/09/2029 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 514,2 pbs y después cada 5 años desde esa fecha	2,250% hasta 23/3/2025 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 168 pbs	4,000% hasta 7/7/2037 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 272 pbs
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	No	No	No	No	No	No
EU-20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
EU-20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p	No	No	No	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	Acumulativo	Acumulativo
23	Convertible o no convertible	n/p	Convertible	Convertible	Convertible	Convertible	Convertible	No Convertible	No Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	n/p	Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual	Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual	Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual	Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual	Este instrumento se convierte en acciones ordinarias cuando el Capital de Nivel 1 Ordinario cae por debajo de 5,125% en nivel consolidado o individual	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Siempre totalmente	n/p	n/p				

		ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,803	El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,583	El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €1,209	El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €1,795	El mayor de: i) el Precio de Mercado de las acciones (con un mínimo de su valor nominal) en el momento de la conversión; ii) el Floor Price de €2,701	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Capital de nivel 1 ordinario	n/p	n/p				
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	CaixaBank, S.A	n/p	n/p				
30	Características de la depreciación	n/p	No	No	No	No	No	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
EU-34a	Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	n/p	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
EU-34b	Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1	2	2	2	2	2	3	3

		ES0140609019	ES0840609004	ES0840609012	ES0840609020	ES0840609038	ES0840609046	XS1808351214	ES0240609133
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Pari passu con reservas. No hay instrumentos subordinados a las acciones ordinarias	Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2	Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2	Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2	Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2	Senior a las acciones ordinarias y reservas y pari passu con el resto de instrumentos de capital de Nivel 1. Inmediatamente subordinado a instrumentos de capital de Nivel 2	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
EU-37a	Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	n/p	http://cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosAdmision.aspx?isin=ES0840609004	https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosAdmision.aspx?isin=ES0840609012	https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosAdmision.aspx?isin=ES0840609020	https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosAdmision.aspx?isin=ES0840609038	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/P.Karol_Prospectus.pdf	http://www.ise.ie/Market-Data-Announcements/Debt/Individual-Debt-Instrument-Data/ShowSecTranche/?trancheID=139566&refNo=4922	http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosAdmision.aspx?isin=ES0240609133

		XS2310118976	AYTS491201	AYTS490629	XS1951220596	XS2558978883	XS2579488201	XS2630417124
1	Emisor	CaixaBank, S.A	CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.)	CajaSol (actualmente CaixaBank, S.A.)	Bankia, S.A. (actualmente CaixaBank, S.A.)	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A	CaixaBank, S.A
2	Identificador único	XS2310118976	AYTS491201	AYTS490629	XS1951220596	XS2558978883	XS2579488201	XS2630417124
2a	Colocación pública o privada	Pública	Privada	Privada	Pública	Pública	Pública	Pública
3	Legislación aplicable al instrumento (tratamiento normativo)	Legislación española	Legislación española	Legislación española	Ley inglesa, salvo por lo relativo al ranking de las obligaciones subordinadas, la capacidad del emisor y los acuerdos societarios pertinentes, que se rigen por ley española	Legislación española	Legislación española	Legislación española
3a	Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
	Tratamiento normativo							
4	Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/ individual y (sub)consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado	Individual y consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas	Obligaciones subordinadas
8	Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente)	997	18	1	1.000	747	571	996
9	Importe nominal de instrumento	1.000	18	15	1.000	750	564	1.000

		XS2310118976	AYTS491201	AYTS490629	XS1951220596	XS2558978883	XS2579488201	XS2630417124
EU-9a	Precio de emisión	99,57 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	99,86 %	99,57 %	99,94 %
EU-9b	Precio de reembolso	100,00 % n/p	n/p	n/p	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %
10	Clasificación contable	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	18/03/2021	21/12/1990	29/06/1994	15/02/2019	23/11/2022	25/01/2023	30/05/2023
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Vencimiento determinado	Perpetua	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	18/06/2031	Sin vencimiento	24/06/2093	15/02/2029	23/02/2033	25/10/2033	30/05/2034
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	Sí	No	n/p	Sí	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	A partir del (e inclusive) 18 de marzo de 2026 y que finaliza el (e inclusive) 18 de junio de 2026. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	n/p	n/p	15/02/2024, a elección del Emisor. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	A partir del (e inclusive) 23 de noviembre de 2027 y que finaliza el (e inclusive) 23 de febrero de 2028. Adicionalmente, por un evento fiscal o por un evento de capital (condiciones 6.2 y 6.4). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	A partir del (e inclusive) 25 de julio de 2028 y que finaliza el (e inclusive) 25 de octubre de 2028. Adicionalmente, por un evento fiscal, por un evento de capital, en caso de que la emisión dejase de computar como MREL o si el Emisor recompra un 75% o más del importe nominal inicial de la emisión (condiciones 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión	A partir del (e inclusive) 30 de noviembre de 2028 y que finaliza el (e inclusive) 30 de mayo de 2029. Adicionalmente, por un evento fiscal, por un evento de capital, en caso de que la emisión dejase de computar como MREL o si el Emisor recompra un 75% o más del importe nominal inicial de la emisión (condiciones 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6). Siempre previo consentimiento del supervisor y por la totalidad de la emisión
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	Anualmente	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
Cupones/dividendos								
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	n/p	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable	Fijo reajutable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	1,25% hasta 18/06/2026 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 163 pbs	0 por ciento	n/p	Cupón anual. 3,75% hasta 15/02/2024; después Mid-swap a 5 años + 3,624%	6,250% hasta 23/02/2028 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 355 pbs	6,875% hasta 25/10/2028 en que se actualiza al tipo de interés del bono emitido por el Tesoro Británico (Gilt) a cinco años en dicha fecha + 370 pbs	6,125% hasta 30/05/2029 en que se actualiza a mid-swap a 5 años + 300 pbs

		XS2310118976	AYTS491201	AYTS490629	XS1951220596	XS2558978883	XS2579488201	XS2630417124
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No	n/p	No	No	No	No
EU-20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Obligatorio	Obligatorio	n/p	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
EU-20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Obligatorio	Obligatorio	n/p	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	n/p	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	Acumulativo	No acumulativo	n/p	n/p	Acumulativo	Acumulativo	Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No Convertible	Convertible	n/p	No Convertible	No Convertible	No Convertible	No Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	No	No	n/p	No	No	No	No

		XS2310118976	AYTS491201	AYTS490629	XS1951220596	XS2558978883	XS2579488201	XS2630417124
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
EU-34a	Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	Contractual	n/p	n/p	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
EU-34b	Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	3	3	3	3	3	3	3
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	n/p	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios	Senior a las acciones ordinarias, reservas e instrumentos AT1. Pari passu con otros créditos subordinados. Junior a la deuda senior ordinaria y no preferente, así como al resto de créditos ordinarios
36	Características no conformes tras la transición	No	n/p	n/p	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p	n/p
EU-37a	Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/XS2310118976_ENG.pdf	n/p	n/p	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/Emisiones_CaixaBank/XS1951220596_EN.pdf	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/EUO1-2007510370-v1Caixabank_Tier2_Nov_22_Final_Terms_Execution_Version.pdf	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Documentos/Accionistas_Inversores/CaixaBank_Tier2_Jan_22_Final-Terms.pdf	https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank_com/Estaticos/PDFs/Accionistasinversores/XS2630417124_EN.pdf

Anexo V. EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Importes en millones de euros

Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones a correspondientes a la ratio de apalancamiento		31.12.23
1	Activos totales según los estados financieros publicados	607.167
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	(73.333)
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	-
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	-
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	-
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	-
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	14
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	(812)
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	1.521
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	38.052
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	(31)
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	-
12	Otros ajustes	(9.000)
13	Medida de la exposición total	563.578

(11) Se continúa informando del importe de los ajustes de valoración prudencial recogidos en el estado corep C.01

Anexo VI. EU-LR2 – LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Importes en millones de euros

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
		31.12.23
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	518.427
2	Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance con-forme al marco contable aplicable	5.826
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-9.544
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-5.362
7	Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	509.347
Exposiciones a derivados		
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	10.049
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	2.775
10	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	-10
13	Total de exposiciones a los derivados de crédito	12.813
Exposiciones por operaciones de financiación con valores (SFT)		
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	7.080
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	-5.315
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	1.600
18	Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	3.366
Otras exposiciones fuera de balance		
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	159.647
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	121.595
22	Exposiciones fuera de balance	38.052

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
		31.12.23
Capital		
23	Capital de nivel 1	32.800
24	Medida de la exposición total	563.578
Ratio de apalancamiento		
25	Ratio de apalancamiento (%)	5,82 %
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	5,82 %
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	5,82 %
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00 %
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00 %
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Transitorias
Divulgación de los valores medios		
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	1.261
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	1.765
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	563.074
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	563.074
31	Ratio de apalancamiento (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,83 %
31a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,83 %

*Se omiten las filas sin información

Anexo VII. EU LR3 – LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)

<i>Importes en millones de euros</i>		
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	514.710
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	648
EU-3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	514.061
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	123.138
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	25.437
EU-7	Entidades	7.830
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	146.156
EU-9	Exposiciones minoristas	44.688
EU-10	Empresas	114.854
EU-11	Exposiciones en situación de impago	5.300
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	46.659

Anexo VIII. EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial					Descripción de la entidad
		Consolidación íntegra	Consolidación proporcional	Método de equivalencia	Ni consolidado ni deducido	Deducida	
CaixaBank Brasil Escritório de Representação Ltda.	Integración global			X			Oficina de representación
Estugest, S.A.	Integración global			X			Actividades de gestoría y servicios
Grupo Aluminios de Precisión, S.L.U.	Integración global			X			Fundición de aluminio en moldes de arena
Inversiones Corporativas Digitales, S.L.	Integración global			X			Holding de participaciones
Inversiones Inmobiliarias Teguisse Resort, S.L.	Integración global			X			Hoteles y alojamientos similares
Líderes Empresariales Siglo XXI, S.L.	Integración global			X			Seguridad privada de bienes y personas
Puerto Triana, S.A.U.	Integración global			X			Promoción inmobiliaria especializada en centros comerciales
Sercapgu, S.L.	Integración global			X			Holding de participaciones
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal	Integración global			X			Seguros directos de vida, reaseguros y gestión de fondos de pensiones

Para el resto de sociedades el método de consolidación a efectos prudenciales coincide con el aplicable en las cuentas anuales. Véase la memoria de las CCAA 2023 del Grupo CaixaBank para conocer el listado completo de empresas del Grupo.
Gestión y Recaudación Local, S.L. no se incluye en el informe ya que se registró su liquidación en enero 2024

Anexo IX. EU PV1 - Ajustes de valoración prudente (PVA)

Importes en millones de euros

AVA a nivel de categoría	a	b	c	d	e	EU e1	EU e2	f	g	h	
	Categoría de riesgo					AVA a nivel de categoría - Incertidumbre de valoración		Total a nivel de categoría tras diversificación	Del cual: Total enfoque principal de la cartera de negociación	Del cual: Total enfoque principal de la cartera bancaria	
	Valores participativos	Tipos de interés	Tipo de cambio	Crédito	Materias primas	AVA por diferenciales de crédito no devengados	AVA por costes de inversión y financiación				
1	Incertidumbre de precios de mercado	1	25	-	3	-	2	1	16	11	5
2	No aplicable										
3	Coste de cierre	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-
4	Posiciones concentradas	10	-	-	-	-			10	-	10
5	Cese anticipado	-	-	-	-	-			-	-	-
6	Riesgo de modelo	-	1	-	-	-	3	-	2	2	-
7	Riesgo operativo	-	1	-	-	-			2	1	-
8	No aplicable										
9	No aplicable										
10	Costes administrativos futuros	-	-	-	-	-			-	-	-
11	No aplicable										
12	Total ajustes de valoración adicionales								31	16	15

Anexo X. End-2023 G-SIB Assessment Exercise

v5.3.5

Amount in thousand EUR

Size Indicator			
Section 2 - Total Exposures	GSIB		
a. Derivatives			
(1) Counterparty exposure of derivatives contracts	1012	10.048.688	2.a.(1)
(2) Capped notional amount of credit derivatives	1201	-	2.a.(2)
(3) Potential future exposure of derivative contracts	1018	2.764.796	2.a.(3)
b. Securities financing transactions (SFTs)			
(1) Adjusted gross value of SFTs	1013	1.765.248	2.b.(1)
(2) Counterparty exposure of SFTs	1014	1.600.298	2.b.(2)
c. Other assets	1015	514.709.673	2.c.
d. Gross notional amount of off-balance sheet items			
(1) Items subject to a 0% credit conversion factor (CCF)	1019	81.941.955	2.d.(1)
(2) Items subject to a 20% CCF	1022	33.727.124	2.d.(2)
(3) Items subject to a 50% CCF	2300	-	2.d.(3)
(4) Items subject to a 100% CCF	1023	41.731.257	2.d.(4)
(5) Items subject to a 100% CCF	1024	2.246.422	2.d.(5)
e. Regulatory adjustments	1031	5.362.286	2.e.
f. Total exposures prior to regulatory adjustments (sum of items 2.a.(1) through 2.c, 0.1 times 2.d.(1), 0.2 times 2.d.(2), 0.5 times 2.d.(3), and 2.d.(4), and 2.d.(5))	1103	568.940.373	2.f.
g. Exposures of insurance subsidiaries not included in 2.f net of intragroup:			
(1) On-balance sheet and off-balance sheet insurance assets	1701	80.615.043	2.g.(1)
(2) Potential future exposure of derivatives contracts for insurance subsidiaries	1205	-	2.g.(2)
(3) Investment value in consolidated entities	1208	3.459.926	2.g.(3)
h. Intragroup exposures with insurance subsidiaries reported in 2.g that are included in 2.f	2101	7.311.767	2.h.
i. Total exposures indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 2.f, 2.g.(1) through 2.g.(2) minus 2.g.(3) thorough 2.h)	1117	638.783.722	2.i.

Amount in thousand EUR			
Interconnectedness Indicators			
Section 3 - Intra-Financial System Assets	GSIB		
a. Funds deposited with or lent to other financial institutions	1216	17.870.46	3.a.
(1) Certificates of deposit	2102	-	3.a.(1)
b. Unused portion of committed lines extended to other financial institutions	1217	3.977.609	3.b.
c. Holdings of securities issued by other financial institutions			
(1) Secured debt securities	2103	1.108.721	3.c.(1)
(2) Senior unsecured debt securities	2104	3.739.601	3.c.(2)
(3) Subordinated debt securities	2105	687.233	3.c.(3)
(4) Commercial paper	2106	-	3.c.(4)
(5) Equity securities	2107	1.738.961	3.c.(5)
(6) Offsetting short positions in relation to the specific equity securities included in item 3.c.(5)	2108	-	3.c.(6)
d. Net positive current exposure of SFTs with other financial institutions	1219	262.709	3.d.
e. OTC derivatives with other financial institutions that have a net positive fair value		-	
(1) Net positive fair value	2109	124.19	3.e.(1)
(2) Potential future exposure	2110	542.438	3.e.(2)
f. Intra-financial system assets indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 3.a, 3.b through 3.c.(5), 3.d, 3.e.(1), and 3.e.(2), minus 3.c.(6))	1215	30.051.935	3.f.
Section 4 - Intra-Financial System Liabilities	GSIB		
a. Funds deposited by or borrowed from other financial institutions		-	
(1) Deposits due to depository institutions	2111	2.012.227	4.a.(1)
(2) Deposits due to non-depository financial institutions	2112	7.078.783	4.a.(2)
(3) Loans obtained from other financial institutions	2113	-	4.a.(3)
b. Unused portion of committed lines obtained from other financial institutions	1223	38.515	4.b.
c. Net negative current exposure of SFTs with other financial institutions	1224	651.305	4.c.
d. OTC derivatives with other financial institutions that have a net negative fair value			

(1) Net negative fair value	2114	350.334	4.d.(1)
(2) Potential future exposure	2115	819.712	4.d.(2)
e. Intra-financial system liabilities indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 4.a.(1) through 4.d.(2))	1221	10.950.875	4.e.

Section 5 - Securities Outstanding	GSIB		
a. Secured debt securities	2116	21.174.521	5.a.
b. Senior unsecured debt securities	2117	27.906.536	5.b.
c. Subordinated debt securities	2118	10.129.369	5.c.
d. Commercial paper	2119	1.100.338	5.d.
e. Certificates of deposit	2120	-	5.e.
f. Common equity	2121	27.449.911	5.f.
g. Preferred shares and any other forms of subordinated funding not captured in item 5.c.	2122	-	5.g.
h. Securities outstanding indicator, including the securities issued by insurance subsidiaries (sum of items 5.a through 5.g)	1226	87.760.676	5.h.

Substitutability/Financial Institution Infrastructure Indicators

Section 6 - Payments made in the reporting year (excluding intragroup payments)	GSIB		
a. Australian dollars (AUD)	1061	24.820.792	6.a.
b. Canadian dollars (CAD)	1063	49.493.887	6.b.
c. Swiss francs (CHF)	1064	53.154.791	6.c.
d. Chinese yuan (CNY)	1065	5.791.342	6.d.
e. Euros (EUR)	1066	1.532.746.346	6.e.
f. British pounds (GBP)	1067	195.731.000	6.f.
g. Hong Kong dollars (HKD)	1068	1.508.037	6.g.
h. Indian rupee (INR)	1069	13.658	6.h.
i. Japanese yen (JPY)	1070	51.737.323	6.i.
j. Swedish krona (SEK)	1109	11.266.316	6.j.

k. Singapore dollar (SGD)	1071	130.404	6.k.
l. United States dollars (USD)	1072	1.311.530.000	6.l.
m. Payments activity indicator (sum of items 6.a through 6.l)	1073	3.237.923.896	6.m.
Section 7 - Assets Under Custody	GSIB		
a. Assets under custody indicator	1074	188.694.810	7.a.
Section 8 - Underwritten Transactions in Debt and Equity Markets	GSIB		
a. Equity underwriting activity	1075	-	8.a.
b. Debt underwriting activity	1076	317.300	8.b.
c. Underwriting activity indicator (sum of items 8.a and 8.b)	1077	317.300	8.c.
Section 9 - Trading Volume	GSIB		
a. Trading volume of securities issued by other public sector entities, excluding intragroup transactions	2123	18.381.203	9.a.
b. Trading volume of other fixed income securities, excluding intragroup transactions	2124	18.365.017	9.b.
c. Trading volume fixed income sub-indicator (sum of items 9.a and 9.b)	2125	36.746.220	9.c.
d. Trading volume of listed equities, excluding intragroup transactions	2126	14.287.352	9.d.
e. Trading volume of all other securities, excluding intragroup transactions	2127	1.380.580	9.e.
f. Trading volume equities and other securities sub-indicator (sum of items 9.d and 9.e)	2128	15.667.932	9.f.
Amount in thousand EUR			
Complexity indicators			
Section 10 - Notional Amount of Over-the-Counter (OTC) Derivatives	GSIB		
a. OTC derivatives cleared through a central counterparty	2129	696.703.397	10.a.
b. OTC derivatives settled bilaterally	1905	261.724.831	10.b.
c. Notional amount of over-the-counter (OTC) derivatives indicator, including insurance subsidiaries (sum of items 10.a and 10.b)	1227	958.428.228	10.c.

Section 11 - Trading and Available-for-Sale Securities		GSIB	
a. Held-for-trading securities (HFT)	1081	772.436	11.a.
b. Available-for-sale securities (AFS)	1082	9.377.632	11.b.
c. Trading and AFS securities that meet the definition of Level 1 assets	1083	7.098.088	11.c.
d. Trading and AFS securities that meet the definition of Level 2 assets, with haircuts	1084	708.654	11.d.
e. Trading and AFS securities indicator (sum of items 11.a and 11.b, minus the sum of 11.c and 11.d)	1085	2.343.326	11.e.
Section 12 - Level 3 Assets		GSIB	
a. Level 3 assets indicator, including insurance subsidiaries	1229	1.209.300	12.a
Cross-Jurisdictional Activity Indicators			
Section 13 - Cross-Jurisdictional Claims		GSIB	
a. Total foreign claims on an ultimate risk basis	1087	115.822.520	13.a.
b. Foreign derivative claims on an ultimate risk basis	1146	3.919.816	13.b.
c. Cross-jurisdictional claims indicator (sum of items 13.a and 13.b)	2130	119.742.336	13.c.
Section 14 - Cross-Jurisdictional Liabilities		GSIB	
a. Foreign liabilities on an immediate risk basis, excluding derivatives and including local liabilities in local currency	2131	54.627.469	14.a.
b. Foreign derivative liabilities on an immediate risk basis	1149	6.161.796	14.b.
c. Cross-jurisdictional liabilities indicator (sum of items 14.a and 14.b)	1148	60.789.265	14.c.

Anexo XI. EU KM2 – Indicadores clave-MREL, y cuando aplique, requisito de G-SII para fondos propios y pasivos admisibles

Importes en millones de euros

		a	b	c	d	e	f
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requisito de G-SII para fondos propios y pasivos admisibles (TLAC) (1)				
		31.12.2023					
Fondos propios y pasivos admisibles, ratios y componentes							
1	Fondos propios y pasivos admisibles	61.300					
EU 1a	De los cuales fondos propios y pasivos subordinados	53.110					
2	Importe total de exposición al riesgo del grupo de resolución (TREA)	228.428					
3	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del TREA	26,84 %					
EU 3a	De los cuales fondos propios y pasivos subordinados	23,25 %					
4	Medida de exposición total (TEM) del grupo de resolución	563.578					
5	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del TEM	10,88 %					
EU 5a	De los cuales fondos propios y pasivos subordinados	9,42 %					
6a	¿Se aplica la exención de subordinación prevista en el artículo 72 ter, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013? (5% de exención)						
6b	Importe agregado de instrumentos de pasivos admisibles no subordinados permitidos si se aplica la discreción de subordinación de conformidad con el artículo 72 b (3), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (exención máxima del 3,5 %)						
6c	Si se aplica una exención de subordinación limitada de conformidad con el artículo 72b (3) del Reglamento (UE) n.º 575/2013, el importe de la financiación emitida que se clasifica pari passu con los pasivos excluidos y que se reconoce en la fila 1, dividido por la financiación emitida que se clasifica como pari passu con pasivos excluidos y que se reconocerían en la fila 1 si no se aplicara ningún límite (%)						
Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) (2)							
EU 7	MREL expresado como porcentaje del TREA	22,43 %					
EU 8	De los cuales se cubrirán con fondos propios o pasivos subordinados	16,60 %					
EU 9	MREL expresado como porcentaje del TEM	6,09 %					
EU 10	De los cuales se cubrirán con fondos propios o pasivos subordinados	6,09 %					

(1) Solo las Entidades de Importancia Sistémica Mundial deben reportar los datos asociados al requerimiento de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las mismas (TLAC, Capacidad de Absorción de Pérdidas).

(2) Requerimientos de solvencia vigentes a 31/12/2023.

Anexo XII. EU TLAC1 – Composición - MREL. Requisito para G-SII de fondos propios y pasivos admisibles.

Importes en millones de euros

		a	b	c
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requisito de G-SII para fondos propios y pasivos admisibles (TLAC) (1)	Pro memoria: Importes elegibles a efectos de MREL, pero no de TLAC (1)
Fondos propios, pasivos admisibles y ajustes				
1	Capital ordinario de nivel 1 (CET1)	28.313		
2	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	4.488		
6	Capital de nivel 2 Tier2 (T2)	6.309		
11	Fondos propios a efectos de los artículos 92a del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y 45 de la Directiva 2014/59/UE	39.109		
Fondos propios y pasivos admisibles: elementos de capital no regulatorios				
12	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos directamente por la entidad de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (no protegidos)	14.001		
EU 12a	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos por otras entidades dentro del grupo de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (no protegidos)	-		
EU 12b	Instrumentos de pasivos elegibles que están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (subordinados adquiridos)	-		
EU 12c	Instrumentos de Tier 2 con un vencimiento residual de al menos un año en la medida en que no califiquen como elementos de Tier 2	-		
13	Pasivos elegibles que no están subordinados a pasivos excluidos (pre-cap no protegidos por derechos adquiridos)	8.190		
EU 13a	Pasivos elegibles que no están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (pre-cap)	-		
14	Importe de los instrumentos de pasivos admisibles no subordinados, cuando proceda tras la aplicación del artículo 72b (3) CRR	8.190		
17	Partidas de pasivos elegibles antes de ajustes	22.191		
EU 17a	De las cuales partidas del pasivo subordinado	14.001		
Fondos propios y pasivos admisibles: Ajustes a elementos de capital no regulatorios				
18	Fondos propios y elementos del pasivo admisible antes de ajustes	61.300		
19	(Deducción de exposiciones entre múltiples grupos de resolución de puntos de entrada (MPE))			
20	(Deducción de inversiones en otros instrumentos de pasivos elegibles)			
22	Fondos propios y pasivos admisibles tras ajustes	61.300		

Anexo XII. EU TLAC1 – Composición - MREL. Requisito para G-SII de fondos propios y pasivos admisibles.

Importes en millones de euros

		a	b	c
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requisito de G-SII para fondos propios y pasivos admisibles (TLAC) (1)	Pro memoria: Importes elegibles a efectos de MREL, pero no de TLAC (1)
EU 22a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	53.110		
Importe de exposición ponderado por riesgo y medida de exposición de apalancamiento del grupo de resolución				
23	Importe total de exposición al riesgo (TREA)	228.428		
24	Medida de exposición total (TEM)	563.578		
Ratio de fondos propios y pasivos admisibles				
25	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de TREA	26,84 %		
EU 25a	De los cuales fondos propios y pasivos subordinados	23,25 %		
26	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del TEM	10,88 %		
EU 26a	De los cuales fondos propios y pasivos subordinados	9,42 %		
27	CET1 (como porcentaje del TREA) disponible tras cumplir los requisitos del grupo de resolución	4,41 %		
28	Requisito de colchón combinado específico de cada entidad			
29	de los cuales el requisito de colchón de conservación de capital			
30	de los cuales exigencia de colchón anticíclico			
31	de los cuales el requisito de colchón contra riesgos sistémicos			
EU 31a	de los cuales, colchón de institución de importancia sistémica global (G-SII) u otra institución de importancia sistémica (O-SII)			
Partidas informativas				
EU 32	Importe total de los pasivos excluidos a que se refiere el artículo 72a (2) del Reglamento (UE) n.º 575/2013			

(1) Solo las Entidades de Importancia Sistémica Mundial deben reportar los datos asociados al requerimiento de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las mismas (TLAC, Capacidad de Absorción de Pérdidas).

Anexo XIII. EU TLAC3 – Orden de prelación de acreedores - entidad de resolución

EU TLAC3b: Orden de prelación de acreedores - entidad de resolución

Importes en millones de euros

		Orden de prelación en caso de insolvencia												Suma
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		(Rango más bajo)											(Rango más alto)	
1	Descripción del rango en caso de insolvencia	CET1	AT1	T2	Créditos subordinados específicos	Resto de deuda subordinada	Créditos ordinarios no preferentes	Créditos ordinarios	Depósitos con privilegio general NO garantizados	Depósitos con privilegio general garantizados	Créditos con privilegio general	Créditos con privilegio especial	Créditos contra la masa	
5	Fondos propios y pasivos potencialmente admisibles para cumplir el MREL	26.009	4.488	5.479	-	-	14.001	8.190	-	-	-	-	-	58.167
6	Del cual: vencimiento residual >= 1 año y < 2 años	-	-	-	-	-	-	998	-	-	-	-	-	998
7	Del cual: vencimiento residual >= 2 años y < 5 años	-	-	-	-	-	8.356	3.843	-	-	-	-	-	12.199
8	Del cual: vencimiento residual >= 5 años y < 10 años	-	-	4.313	-	-	4.156	3.275	-	-	-	-	-	11.744
9	Del cual: vencimiento residual >= 10 años, pero excluyendo los valores perpetuos	-	-	1.147	-	-	1.489	75	-	-	-	-	-	2.711
10	Del cual: valores perpetuos	26.009	4.488	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.515

(*) Información con perímetro individual.

Anexo XIV - Índice tablas requerimientos normativos

DIRECTRICES SOBRE LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN CON ARREGLO A LA PARTE OCTAVA DEL REGLAMENTO (EU) No 575/2013				
ID Tabla	Nombre Tabla		Apartado IRP 2023	Número de Tabla
ANEXO I. DIVULGACIÓN DE LOS INDICADORES CLAVE Y PANORÁMICA DE LOS IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO				
ANEXO II. DIVULGACIÓN DE LOS INDICADORES CLAVE Y PANORÁMICA DE LOS IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO (INSTRUCCIONES)				
OV1	EU OV1 - Visión general de los APR		4.3.2	4.10
KM1	EU KM1 - Indicadores claves		Anexos	II
INS1	EU INS1 - Participaciones en empresas de seguros no deducidas		4.3.2	4,8
OVC	EU OVC - Información del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno		4,4	
ANEXO III. DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO				
ANEXO IV. DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO (INSTRUCCIONES)				
OVA	EU OVA - Método de gestión del riesgo de las instituciones		3	
OVB	EU OVB - Información sobre los mecanismos de gobernanza		3	
ANEXO V. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN				
ANEXO VI. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN (INSTRUCCIONES)				
LI1	EU LI1 - Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial y la correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías de riesgo de la regulación prudencial		2,5	2,2
LI2	EU LI2 - Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros		2,5	2,3
LI3	EU LI3 - Sociedades con diferencias entre el método de consolidación prudencial y contable		Anexos	VIII
LIA	Explicaciones de las discrepancias entre los importes de las exposiciones contables y reglamentarios		2,5	
LIB	EU LIB - Otras informaciones cualitativas sobre el ámbito de aplicación		2	
PV1	EU PV1 - Ajustes de valoración prudente (PVA)		Anexos	IX
ANEXO VII. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS				
ANEXO VIII. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS (INSTRUCCIONES)				
CC1	EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios		Anexos	I
CC2	EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados		2,5	2,1
CCA	EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles		Anexos	IV

ANEXO VII	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS		
ANEXO VIII.	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS (INSTRUCCIONES)		
CCyB1	EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico	4.2.3	4,3
CCyB2	EU CCyB2 - Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de cada la entidad	4.2.3	4,4
ANEXO XI.	INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO		
ANEXO XII.	INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO (INSTRUCCIONES)		
LR1	EU LR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Anexos	V
LR2	EU LR2 - Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Anexos	VI
LR3	EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Anexos	VII
LRA	EU LRA - Divulgación de información cualitativa de la ratio de apalancamiento	4.3.4	
ANEXO XIII.	INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ		
ANEXO XIV.	INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ (INSTRUCCIONES)		
LIQA	Gestión del riesgo de liquidez	11.1	
LIQ1	EU LIQ1 - Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)	11.2	11,3
LIQB	EU LIQB - Información cualitativa sobre el Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)	11.2	11,4
LIQ2	EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR)	11.2	11,5
ANEXO XV.	INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CALIDAD DEL RIESGO DE CRÉDITO		
ANEXO XVI.	INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CALIDAD DEL RIESGO DE CRÉDITO (INSTRUCCIONES)		
CRA	Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito	8.1.1	
CRB	Divulgación adicional relativa a la calidad crediticia de los activos	8.1.1	
CR1	EU CR1 - Exposiciones performing y non-performing y provisiones relacionadas	8.1.1	8,9
CR1-A	EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones	8.1.1	8,6
CR2	EU CR2 - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos non-performing	8.1.1	8,7
CR2-A	EU CR2-A - Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos y de las recuperaciones acumuladas netas conexas		N/A Ratio Mora <5%
CQ1	EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones restructuradas o refinanciadas	8.1.1	8,13
CQ2	EU CQ2 - Calidad la reestructuración o financiación		N/A Ratio Mora <5%
CQ3	EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones performing y non-performing por días vencidos	8.1.1	8,10
CQ4	EU CQ4 - Calidad de las exposiciones por situación geográfica	8.1.1	8,11

CQ5	EU CQ5 - Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	8.1.1	8.12
CQ6	EU CQ6 - Valoración de garantías -préstamos y anticipos		N/A Ratio Mora <5%
CQ7	EU CQ7 - Colateral obtenida mediante la toma de procesos de posesión y ejecución	8.1.1	8,15
CQ8	Garantías reales obtenidas por toma de posesión y procesos de ejecución - desglose de la antigüedad		N/A Ratio Mora <5%
ANEXO XVII	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO		
ANEXO XVII	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE EL USO DE LAS TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CREDITO (INSTRUCCIONES)		
CRC	EU CRC - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las técnicas de reducción del riesgo de crédito		
CR3	EU CR3 - Técnicas de reducción del riesgo de crédito - Visión general	8.1.1	8,5
ANEXO XIX.	INFORMACION SOBRE EL USO DE DEL METODO ESTANDAR		
ANEXO XX.	INFORMACION SOBRE EL USO DE DEL METODO ESTANDAR (INSTRUCCIONES)		
CRD	EU CRD - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método estándar	8.1.2	
CR4	EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito	8.1.2	8.18
CR5	EU CR5 - Método estándar (APR)	8.1.2	8.20
ANEXO XXI.	INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE DEL METODO IRB EN EL RIESGO DE CREDITO		
ANEXO XXII	INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE DEL METODO IRB EN EL RIESGO DE CREDITO (INSTRUCCIONES)		
CRE	EU CRE - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método IRB	8.1.2	
CR6	EU CR6 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de crédito por cartera e intervalo de PD	8.1.2	8.23
CR6-A	EU CR6-A - Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar	8.1.2	8,24
CR7	EU CR7 - Método IRB - Efecto en los RWAs de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito		N/A sin operativa
CR7-A	EU CR7-A - Método IRB - Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito	8.1.1	8.4
CR8	EU CR8 - Estados de flujos de APR de exposiciones al riesgo de crédito según el método IRB	8.1.2	8.25
CR9	EU CR9 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición	8.1.3	8.31-8.37
CR9.1	EU CR9.1 - Método IRB - Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición	8.1.3	8.38
ANEXO XXIII.	INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACION ESPECIALIZADA		
ANEXO XXIV.	INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACION ESPECIALIZADA (INSTRUCCIONES)		
CR10	EU CR10 - Exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo	8.4.3	8.69
ANEXO XXV.	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE		

ANEXO XXVI. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA SOBRE EL RIESGO DE CONTRAPARTE (INSTRUCCIONES)			
CCRA	EU CCRA - Divulgación de información cualitativa sobre el riesgo de contraparte	8.2.1	
CCR1	EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte en función del método	8.2.1	8.49
CCR2	EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA	8.2.3	8.56
CCR3	EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera regulatoria y riesgo	8.2.3	8.51
CCR4	EU CCR4 - Método IRB - Exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD	8.2.3	8.53
CCR5	EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte	8.2.3	8.54
CCR6	EU CCR6 - Exposiciones a derivados de crédito	8.2.3	8.57
CCR7	EU CCR7 - Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de contraparte sujetas al MMI		N/A sin operativa
CCR8	EU CCR8 - Exposiciones frente a las entidades de contrapartida central	8.2.3	8.55
ANEXO XXVII. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN			
ANEXO XXVIII. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN (INSTRUCCIONES)			
SECA	EU SECA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las exposiciones de titulización	8.3.1	
SEC1	EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	8.3.3	8.62
SEC2	EU SEC2 - Exposiciones de titulización en la cartera de negociación		N/A sin operativa
SEC3	EU-SEC3 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital regulatorio correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	8.3.2	8.59
SEC4	EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora	8.3.2	8.60
SEC5	EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico.	8.3.3	8.63
ANEXO XXIX. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL METODO ESTANDAR Y METODO INTERNO DE RIESGO DE MERCADO			
ANEXO XXX. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL METODO ESTANDAR Y METODO INTERNO DE RIESGO DE MERCADO (INSTRUCCIONES)			
MRA	EU MRA - Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado	12.1	
MR1	EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar	12.2	12.1
MRB	EU MRB - Requisitos de divulgación de información cualitativa aplicables a las entidades que utilizan modelos internos para el riesgo de mercado	12.3	
MR2-A	EU MR2-A - Riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMA)	12.3	12.3
MR2-B	EU MR2-B - Estado de flujos de APR de exposiciones al riesgo de mercado según el método IMA	12.3	12.4
MR3	EU MR3 - Valores según el método IMA para las carteras de negociación	12.3	12.2
MR4	EU MR4 - Comparación de las estimaciones del VaR con pérdidas y ganancias	12.3	12.5

ANEXO XXXI. INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL			
ANEXO XXXII. INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL (INSTRUCCIONES)			
ORA	EU ORA - Información cualitativa sobre el riesgo operativo	13,1 y 13,4	
OR1	EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	13,2	13,1
ANEXO XXXI. INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL			
ANEXO XXXII. INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL (INSTRUCCIONES)			
REMA	EU REMA - Política de remuneración	14,1	
REM1	EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio	14,4	14,1
REM2	EU REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	14,4	14,2
REM3	EU REM3 - Remuneración diferida	14,4	14,3
REM4	EU REM4 - Remuneración de 1 millón EUR o más al año	14,4	14,4
REM5	EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	14,4	14,5
ANEXO XXXV. INFORMACION SOBRE ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS			
ANEXO XXXVI. INFORMACION SOBRE ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS (INSTRUCCIONES)			
AE1	EU AE1 Activos con cargas y sin cargas	11,2	11,6
AE2	EU AE2 Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos	11,2	11,7
AE3	EU AE3 Fuentes de cargas	11,2	11,11
AE4	Información descriptiva adjunta	11,2	
NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS DE POSICIONES NO REGISTRADAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN			
ID Tabla	Nombre Tabla	Apartado IRP 2023	Número de Tabla
IRRBB1	EU IRRBB1 - Riesgo de tipo de interes de la cartera de Inversion	10,1	10,1
IRRBBA	Información cualitativa sobre IRRBB	10,1	

GUÍA SOBRE LA DIVULGACIÓN DEL ARTÍCULO 473A DEL REGLAMENTO (EU) 575/2013 SOBRE EL PERIODO TRANSITORIO APLICABLE PARA MITIGAR EL IMPACTO DE NIIF 9 EN LOS FONDOS PROPIOS - EBA/GL/2018/01

ID Tabla	Nombre Tabla	Apartado IRP 2023	Número de Tabla
Plantilla NIIF 9-FL	Plantilla NIIF 9-FL: Comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas.	Anexos	III

NORMAS TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN SOBRE LA DIVULGACIÓN DE RIESGOS ASG DE ACUERDO AL ARTÍCULO 449a DE LA CRRII- EBA/ITS/2022/01

ID Tabla	Nombre Tabla	Apartado IRP 2023	Número de Tabla
Plantilla 1	Calidad de las exposiciones por sector, emisiones y vencimientos	8.1.4	8.39
Plantilla 2	Préstamos con garantía inmobiliaria	8.1.4	8.40
Plantilla 3	Métricas de alineamiento	8.1.4	8.41
Plantilla 4	"Top 20" empresas intensivas en carbono	8.1.4	8.42
Plantilla 5	Exposiciones sujetas a riesgo físico de cambio climático	8.1.4	8.43
Plantilla 6	Resumen de los KPI de GAR	8.1.4	8.44
Plantilla 7	Acciones mitigadoras: Activos para el cálculo del GAR	8.1.4	8.45
Plantilla 8	Template 8 - GAR (%)	8.1.4	8.46
Plantilla 9	Acciones de mitigación: BTAR	No se publica hasta junio de 2024	
Plantilla 10	Otras medidas de mitigación	8.1.4	8.47

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/763 REFERENTE A LA DIVULGACIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN SOBRE EL REQUISITO MÍNIMO DE FONDOS PROPIOS Y PASIVOS ADMISIBLES (MREL)

ID Tabla	Nombre Tabla	Apartado IRP 2023	Número de Tabla
Anexo XI	EU KM2 - Indicadores clave-MREL, y cuando aplique, requisito de G-SII para fondos propios y pasivos admisibles	Anexos	XI
Anexo XII	EU TLAC1 - Composición - MREL. Requisito para G-SII de fondos propios y pasivos admisibles	Anexos	XII
Anexo XIII	EU TLAC3 - Orden de prelación de acreedores - entidad de resolución	Anexos	XIII

Anexo XV. Mapa Parte Octava Reglamento (UE) N° 575_2013

Artículo CRR		IRP 2023
Artículo 431. Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación		
431,1	Requisitos de publicación de las divulgaciones del Pilar 3.	Informe con Relevancia Prudencial. Se publica en: https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/otra-informacion-financiera.html
431,2	La autorización por las autoridades competentes de los instrumentos y metodologías contemplados en el título III se supeditará a la divulgación por las entidades de la forma allí establecida.	Apartado 8.1.3
431,3	Las entidades adoptarán una política formal relativa a la frecuencia de divulgación, su verificación, alcance y adecuación.	Declaración Concisa. Apartado 1
431,4	Las entidades contarán, además, con una política para evaluar si los datos por ellas divulgados transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo.	
431,5	Las entidades deberán explicar, si se les solicita, sus decisiones de calificación a las pymes y otras empresas solicitantes de préstamos, proporcionando una explicación por escrito cuando se les pida. Los costes administrativos de la explicación deberán ser proporcionados a la cuantía del préstamo.	Apartado 8.1.3
Artículo 432. Información no significativa, reservada o confidencial		
432,1	Las entidades podrán omitir información considerada como no material bajo ciertas condiciones.	Apartado 1
432,2	Las entidades podrán omitir información considerada como reservada o confidencial bajo ciertas condiciones.	Apartado 1
432,3	Cuando sea de aplicación el apartado 2 del art. 432, la entidad lo hará constar en sus desgloses de información y deberá publicar información general sobre el aspecto a que se refiera el requisito de divulgación	Apartado 1
Artículo 433. Frecuencia y alcance de la divulgación de información		
433	Las entidades publicarán la información exigida en virtud de los títulos II y III según lo establecido en los artículos 433 bis, 433 ter y 433 quater.	Apartado 1
Artículo 433 bis. Divulgación de información por las entidades de gran tamaño		
433 bis	Las entidades de gran tamaño divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	Apartado 1
Artículo 433 ter. Divulgación de información por las entidades pequeñas y no complejas		
433 ter	Las entidades pequeñas y no complejas divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	N/A
Artículo 433 quater. Divulgación de información por otras entidades		
433 quater	Las entidades que no estén sujetas a los artículos 433 bis o 433 ter divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	N/A
Artículo 434. Medio de divulgación		
434,1	Las entidades divulgarán toda la información exigida en virtud de los títulos II y III en formato electrónico y en un único medio o lugar	Apartado 1

434,2	La divulgación de datos equivalentes por las entidades con arreglo a otros requisitos (p.e. contables o cotización pública) podrán considerarse efectuadas en cumplimiento de la presente parte	Apartado 1
Artículo 434 bis. Formatos uniformes de divulgación de información		
434 bis	La ABE elaborará proyectos de normas técnicas de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de información, así como las instrucciones correspondientes con arreglo a las cuales deberá hacerse pública la información exigida en los títulos II y III.	N/A
Artículo 435. Políticas y objetivos en materia de riesgos		
435,1	Las entidades divulgarán información sobre cada categoría de riesgo:	
435.1.a	Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos.	Apartados 8.1.1. 8.2.1. 8.3.1 . 8.4.1. 6. 8.1. 9.1. 9.4. 11.1. 12.1. 12
435.1.b	La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente.	Apartados 3. 8.1.1. 8.2.1. 8.3.1 . 8.4.1. 6. 8.1. 9.1. 9.4. 11.1. 12.1. 12
435.1.c	Sistemas de transmisión de información y de medición del riesgo.	Apartados 3. 8.1.1. 8.2.1. 8.3.1 . 8.4.1. 6. 8.1. 9.1. 9.4. 11.1. 12.1. 12
435.1.d	Cobertura y reducción del riesgo - políticas, estrategias y procesos.	Apartados 8.1.1. 8.2.1. 8.3.1 . 8.4.1. 6. 8.1. 9.1. 9.4. 11.1. 12.1. 12
435.1.e	Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad.	Apartado 3
435.1.f	Breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección.	Declaración Concisa
435,2	Información sobre el sistema de gobierno corporativo, incluyendo información acerca de la composición del consejo y su contratación, y los comités de riesgo.	
435.2.a	Miembros del consejo que ostentan a su vez un cargo directivo en la entidad.	Apartado 3.1.1
435.2.b	La política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.	Apartado 3.1.1
435.2.c	La política en materia de diversidad, sus objetivos, y grado de cumplimiento.	Apartado 3.1.1
435.2.d	Si se ha creado un comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión y el número de veces que se ha reunido.	Apartado 3.1.1
435.2.e	La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.	Apartado 3.1.1. 3.1.2. 3.1.3. 3.4.2
Artículo 436. Ámbito de aplicación de los requerimientos		
436	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el ámbito de aplicación de los requisitos del presente Reglamento de conformidad con la Directiva 36/2013/UE:	
436.a	El nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento.	Apartado 2.2
436.b	Un resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas, explicando si están: i) consolidadas íntegramente, ii) consolidadas proporcionalmente, iii) deducidas de los fondos propios, iv) ni consolidadas ni deducidas.	Anexo V.VI
436.c	Un desglose de los activos y los pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipo de riesgos	Apartado 2.3

436.d	Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y el importe de la exposición empleado a fines regulatorios; dicha conciliación podrá complementarse con información cualitativa sobre dichas fuentes de diferencias	N/A; Apartado 2.3
436.e	Desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado	N/A; Apartado 2.3
436.f	Impedimentos para la transferencia rápida de fondos propios entre la empresa matriz y sus filiales.	
436.g	El importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación.	
436.h	Si aplica, la circunstancia que justifica el uso de las provisiones en: a) Requisitos prudenciales; o b) Requisitos de liquidez de forma individual.	
Artículo 437. Fondos Propios		
437.1	Las entidades harán pública la siguiente información sobre sus fondos propios:	
437.1.a	Una conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados de la entidad.	Apartado 4.3.1. Anexo I
437.1.b	Una descripción de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como los instrumentos del capital de nivel 2, emitidos por la entidad.	Apartado. Anexo IV
437.1.c	Todos los términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.	Apartado 4.3.1. Anexo IV
437.1.d	La indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:	
437.1.d.i	Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.	Anexo I
437.1.d.ii	Cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66.	Anexo I
437.1.d.iii	Los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79.	Anexo I
437.1.e	Una descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	Apartado 4.3.1. Anexo I
437.1.f	Una explicación exhaustiva de la base de cálculo de aquellas ratios de capital calculadas a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta a la establecida por el presente Reglamento.	Anexo I
Artículo 437 bis Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles		
437 bis	Las entidades sujetas a los artículos 92 bis o 92 ter divulgarán la siguiente información sobre sus fondos propios y pasivos admisibles: a) la composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características; b) la clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores; c) el importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter, apartados 3 y 4; d) el importe total de los pasivos excluidos a que se refiere el artículo 72 bis, apartado 2.	
Artículo 438. Requisitos de Capital		
438	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su cumplimiento del artículo 92 del presente Reglamento y de los requisitos establecidos en el artículo 73 y en el artículo 104, apartado 1, letra a), de la Directiva 2013/36/UE:	

438.a	Resumen del método empleado para evaluar la adecuación del capital interno, para la cobertura de actividades presentes y futuras.	Apartado 4.1. 4.2.1. 4.5
438.b	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP).	Apartado 4.2.1. 4.2.2
438.c	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la entidad;	Apartado 8.1.2
438.d	El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado de acuerdo con el artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios;	Apartado 8.1.2. 8.2.2. 4.2.3
438.e	Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155, apartado 2;	Apartado 8.4
438.f	El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, empresa de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada;	Apartado 13.2
438.g	Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo;	
438.h	Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual período de divulgación de información respecto al período de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones.	Apartado 8.1.2. 12.3

Artículo 439. Exposición en riesgo de crédito de contraparte

439	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la entidad a que se refiere la Parte Tercera, Título II, Capítulo 6.	
439.a	Análisis de la metodología utilizada para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte.	Apartado 8.2.1
439.b	Análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	Apartado 8.2.1
439.c	Análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa.	Apartado 8.2.1
439.d	dAnálisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia.	Apartado 8.2.1
439.e	El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados	Apartado 8.2.3
439.f	Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable;	Apartado 8.2.2

439.g	Para las operaciones de financiación de valores. los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito. determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera. título II. capítulos 4 y 6. independientemente del método utilizado. y los importes por riesgo de exposición asociados. desglosados por método aplicable	Apartado 8.2.3
439.h	Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito. por separado para cada método. según se expone en la parte tercera. título VI;	Apartado 8.2.3
439.i	El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera. título II. capítulo 6. sección 9. por separado para las entidades de contrapartida central cualificadas y no cualificadas. y desglosadas por tipos de exposición	N/A
439.j	Los importes nominales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito; las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto; dentro de cada tipo de producto. las operaciones con derivados de crédito se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida	
439.k	La estimación de alfa cuando la entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa. de conformidad con el artículo 284. apartado 9	
439.l	Por separado. la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444. letra e). y el artículo 452. letra g)	
439.m	En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera. título II. capítulo 6. secciones 4 y 5. el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance. calculado con arreglo al artículo 273 bis. apartados 1 o 2. según proceda.	
Artículo 440. Colchones de Capital		
440	Las entidades harán pública la siguiente información en relación con su cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico. de conformidad con el Título VII. Capítulo 4. de la Directiva 36/2013/UE	
440.a	Distribución geográfica de sus exposiciones crediticias pertinentes para calcular su colchón de capital anticíclico.	Apartado 4.3.2
440.b	La cuantía de sus colchón de capital anticíclico específico.	Apartado 4.3.2
Artículo 441. Indicadores de Importancia sistémica global		
441	Divulgación de los indicadores de importancia sistémica	Apartado 4.2.2
Artículo 442. Ajustes por riesgo de crédito		
442	Las entidades harán pública la siguiente información sobre la exposición de la entidad al riesgo de crédito y al riesgo de dilución:	
442.a	El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones “en mora” y “deterioradas” que utilicen a efectos contables. así como las diferencias. de haberlas. entre las definiciones de “en mora” y de “impago” a efectos contables y regulatorios	Apartado 8.1.3
442.b	Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico	Apartado 8.1.3
442.c	Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos. con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos. valores de deuda y exposiciones fuera de balance. con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente. provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas	Apartado 8.1.3
442.d	Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad	Apartado 8.1.3

442.e	Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance	Apartado 8.1.3
442.f	Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión, como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas	Apartado 8.1.3
442.g	El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual	Apartado 8.1.3
Artículo 443. Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas		
443	Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales.	Apartado 11.2
Artículo 444. Divulgación de información sobre la utilización del método estándar		
444	Para las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera, Título II, Capítulo 2, se hará pública la siguiente información en relación con cada una de las categorías de exposición que figuran en el artículo 112	
444.a	Nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio.	Apartado 8.1.2
444.b	Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación.	Apartado 8.1.2
444.c	Descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.	N/A
444.d	Asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en el Reglamento.	Apartado 8.1.2
444.e	Valores de exposición, previos y posteriores, a la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en el Reglamento.	Apartado 8.1.3
Artículo 445. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado		
445	Divulgación del riesgo de posición, los grandes riesgos que superen los límites especificados, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de liquidación y el riesgo de materias primas.	Apartado 12.2
Artículo 446. Divulgación de información sobre la gestión del riesgo operativo		
446	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su gestión del riesgo operativo	Apartado 13.3
446.a	Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la entidad de crédito	
446.b	Descripción del método a que se refiere el artículo 312, apartado 2, con inclusión de una exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la entidad	
446.c	En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados	
Artículo 447. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación		
447	Las entidades divulgarán, en forma de cuadro, los siguientes indicadores clave:	

447.a	La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92	Apartado 8.2.3
447.b	El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92. apartado 3	Apartado 8.2.3
447.c	Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener con arreglo al artículo 104. apartado 1. letra a). de la Directiva 2013/36/UE	Apartado 8.2.3
447.d	Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener de conformidad con el título VII. capítulo 4. de la Directiva 2013/36/UE	Apartado 8.2.3
447.e	Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento. calculados de conformidad con el artículo 429	Apartado 8.2.3
447.f	Información en relación con su ratio de cobertura de liquidez	
447.g	Información en relación con su requisito de financiación estable neta	
447.h	Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes. su numerador y su denominador. calculados de conformidad con los artículos 92 bis y 92 ter. desglosados para cada grupo de resolución cuando proceda.	
Artículo 448. Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación		
448.1	A partir del 28 de junio de 2021. las entidades divulgarán la siguiente información cuantitativa y cualitativa sobre los riesgos derivados de posibles variaciones de los tipos de interés que incidan tanto en el valor económico del patrimonio neto como en los ingresos netos por intereses procedentes de sus actividades ajenas a la cartera de negociación a que se hace referencia en el artículo 84 y en el artículo 98. apartado 5. de la Directiva 2013/36/UE	
448.1.a	Los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98. apartado 5. de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información	Apartado 10.1
448.1.b	Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98. apartado 5. de la Directiva 2013/36/UE durante los períodos previo y actual de divulgación de información	Apartado 10.1
448.1.c	Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave. distintas de las mencionadas en el artículo 98. apartado 5 bis. letras b) y c). de la Directiva 2013/36/UE utilizadas para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses según lo exigido en las letras a) y b) del presente apartado	
448.1.d	Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado. así como de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información	
448.1.e	Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 84 de la Directiva 2013/36/UE. en particular	
448.1.e.i	Una descripción de las medidas específicas de riesgo que utilicen las entidades para evaluar los cambios del valor económico de su patrimonio neto y de sus ingresos netos por intereses	
448.1.e.ii	Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas en los sistemas internos de medición de las entidades que puedan diferir de las hipótesis de modelización y paramétricas comunes	
448.1.e.iii	Una descripción de las hipótesis de perturbación del tipo de interés que las entidades utilicen para estimar el riesgo de tipo de interés	

448.1.e.iv	El reconocimiento del efecto de las coberturas frente a esos riesgos de tipo de interés. incluidas las coberturas internas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 106. apartado 3	
448.1.e.v	Un resumen de la frecuencia con que se lleve a cabo la evaluación del riesgo de tipo de interés	
448.1.f	Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos	
448.1.g	El período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento.	
448.2	No obstante el apartado 1 del presente artículo. los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e). incisos i) a iv). del presente artículo. no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado mencionado en el artículo 84. apartado 1. de la Directiva 2013/36/UE.	
Artículo 449. Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización		
449	Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la Parte Tercera. Título II. Capítulo 5. o los requisitos de fondos propios de conformidad con los artículos 337 o 338. harán pública la siguiente información. por separado. en su caso. para la cartera de negociación y la cartera de inversión	
449.a	Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización. también de sus objetivos de inversión y de gestión de riesgos en el marco de tales actividades. su papel en las operaciones de titulización y de retitulización. si utilizan la titulización simple. transparente y normalizada (STS por las siglas en inglés de "simple. transparent and standardised") definida en el artículo 242. punto 10. y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros. junto con. si procede. una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética	Apartado 8.1.3.1
449.b	El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes. distinguiendo entre posiciones STS y no STS. y: i) riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad. ii) riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros	Apartado 8.1.3.1
449.c	Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización. especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método. y distinguiendo entre posiciones STS y no STS	Apartado 8.1.3.1.8.1.3.3
449.d	Una lista de los vehículos especializados en titulizaciones que pertenezcan a cualquiera de las categorías siguientes. con una descripción de sus tipos de exposiciones frente a tales vehículos. incluidos los contratos de derivados: i) vehículos especializados en titulizaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades. ii) vehículos especializados en titulizaciones patrocinados por las entidades. iii) vehículos especializados en titulizaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionados con la titulización. como servicios de asesoramiento. de administración de activos o de gestión. iv) vehículos especializados en titulizaciones incluidos en el ámbito de consolidación regulatoria de las entidades	Apartado 8.1.3.1
449.e	Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera. título II. capítulo 5	Apartado 8.1.3.1
449.f	Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulizaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulizaciones que ellas patrocinen	Apartado 8.1.3.1

449.g	Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización	Apartado 8.1.3.1
449.h	Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia	Apartado 8.1.3.1
449.i	Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna, especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna, con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia	Apartado 8.1.3.1
449.j	Por separado para la cartera de negociación y la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito	Apartado 8.1.3.1
449.k	Para las actividades de la cartera de inversión, la siguiente información: i) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación. ii) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación	Apartado 8.1.3.1. 8.1.3.2
449.l	Para las exposiciones que haya titulado la entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la entidad durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición.	Apartado 8.1.3.2
Artículo 449 a. Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)		
449 a	A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, divulgarán información sobre riesgos ASG, incluidos los riesgos físicos y los de transición	Apartado 3.4. 8.1.4
Artículo 450. Divulgación de información sobre la política de remuneración		
450	Divulgaciones sobre remuneración del colectivo identificado	
450.1.a	a) Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como el número de reuniones que ha mantenido el órgano principal de que supervisa la remuneración durante el ejercicio, aportando, en su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para establecer dicha política, y el papel desempeñado por los interesados.	Apartado 14.1
450.1.b	Información sobre la conexión entre remuneración y resultados.	Apartado 14.3. 14.4
450.1.c	Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos.	Apartado 14.3

450.1.d	Los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94. apartado 1. letra g) de la Directiva 36/2013/UE.	Apartado 14.3
450.1.e	Información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, a opciones o a los componentes variables de la remuneración.	Apartado 14.3
450.1.f	Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	Apartado 14.3
450.1.g	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	Apartado 14.4
450.1.h	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de:	Apartado 14.4
450.1.h.i	Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios.	Apartado 14.4
450.1.h.ii	Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.	Apartado 14.4
450.1.h.iii	Las cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas.	Apartado 14.4
450.1.h.iv	Las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.	Apartado 14.4
450.1.h.v	Los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y el número de beneficiarios de dichos pagos.	Apartado 14.4
450.1.h.vi	Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.	Apartado 14.4
450.1.h.vii	los importes de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio, divididos en pagados por adelantado y diferido, el número de beneficiarios de esos pagos y el pago más alto que se haya otorgado a una persona	
450.1.i	El número de personas que perciben una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 000 EUR por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón EUR y 5 millones EUR, y desglosado por escalones de 1 millón EUR por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones EUR.	Apartado 14.4
450.1.j	A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	N/A
450.2	En el caso de las entidades que sean importantes por su tamaño, organización interna y el carácter, el alcance y la complejidad de sus actividades, la información cuantitativa a que se refiere el presente artículo también se pondrá a disposición del público en lo que atañe a los miembros del órgano de dirección de la entidad. Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades y sin perjuicio de la Directiva 95/46/CE.	Apartado 13
Artículo 451. Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento		
451.1	Información sobre su ratio de apalancamiento, calculada de conformidad con el artículo 429, y su gestión del riesgo de apalancamiento excesivo	Apartado 4.3.4. Anexo IV
451.1.a	la ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad aplica	Apartado 4.3.4. Anexo IV
451.1.b	un desglose de la medida de la exposición total, así como la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados	Apartado 4.2.4. Anexo IV
451.1.c	cuando proceda, el importe de las exposiciones y la ratio de apalancamiento ajustada	N/A

451.1.d	Una descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	Apartado 4.3.4. Anexo IV
451.1.e	Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el período a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada.	Apartado 4.3.4. Anexo IV
451.2	Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 bis. apartado 2. divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 bis. apartado 1. letra d).	
451.3	Las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429. apartado 4. a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430. apartado 7.	
Artículo 451 bis. Divulgación de los requisitos de liquidez		
451 bis.1	Las entidades sujetas a la parte sexta divulgarán información sobre su ratio de cobertura de liquidez. su ratio de financiación estable neta y su gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el presente artículo.	
451 bis. 2	Las entidades divulgarán la siguiente información en relación con su ratio de cobertura de liquidez calculada con arreglo al acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460. apartado 1	
451 bis. 2.a	el promedio o los promedios. según proceda. de su ratio de cobertura de liquidez	
451 bis. 2.b	el promedio o los promedios. según proceda. de los activos líquidos totales. una vez aplicados los recortes	
451 bis.2. c	los promedios de sus salidas de liquidez. sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez	
451 bis. 3	Las entidades divulgarán información en relación con su ratio de financiación estable neta	
451 bis. 4	Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos. sistemas. procedimientos y estrategias establecidos para la determinación. medición. gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez. de conformidad con el artículo 86 de la Directiva 2013/36/ UE.	
Artículo 452. Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito		
452	Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al método IRB harán pública la información siguiente:	
452.a	Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.	Apartado 8.1.3
452.b	para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147. el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera. título II. capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera. título II. capítulo 3. así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones. las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización	
452.c	los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo. controles y modificaciones de los modelos. con inclusión de información sobre	Apartado 8.1.3
452.c.i	la relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna	Apartado 8.1.3
452.c.ii	la revisión del sistema de calificación	Apartado 8.1.3

452.c.iii	el procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo	Apartado 8.1.3
452.c.iv	el procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos	Apartado 8.1.3
452.d	el papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito	Apartado 8.1.3
452.e	el alcance y el contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito	Apartado 8.1.3
542.f.	una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, con inclusión del número de modelos fundamentales utilizados respecto de cada cartera y una breve explicación de las principales diferencias entre los modelos de una misma cartera, que abarque:	Apartado 8.1.3
542.f.i	las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos períodos	
542.f.ii	cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición	
542.f.iii	cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables	
452.g	según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147	Apartado 8.1.3
542.g.i	su exposición bruta dentro de balance	
542.g.ii	sus valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente	
542.g.iii	su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes	
542.g.iv	cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito	
542.g.v	por separado para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización	
452.h	las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un período más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo período, y la tasa de impago histórica media anual	Apartado 8.1.3

Artículo 453. Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

453	Las entidades que apliquen técnicas de reducción del riesgo de crédito harán pública la siguiente información:	
453.a	Compensación de partidas dentro y fuera de balance.	Apartado 8.1.1
453.b	Las políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales.	Apartado 8.1.1. 8.1.1.3
453.c	Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.	Apartado 8.1.1
453.d	Los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito. así como su solvencia.	Apartado 8.2.1. 8.2.3
453.e	Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicada.	Apartado 8.1.3
453.f	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda. e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago	Apartado 8.1.2
453.g	El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución	Apartado 8.1.2. 8.1.3
453.h	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada	
453.i	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición	
453.j	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización	

Artículo 454. Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo

454	Descripción del uso de seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo para mitigar el riesgo operacional.	N/A
-----	---	-----

Artículo 455. Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado

455	Las entidades que calculen sus requisitos de fondos propios de conformidad con el artículo 363 harán pública la siguiente información:	
455.a	Para cada una de las subcarteras cubiertas:	Apartado 12.1
455.a.i	Las características de los modelos utilizados.	Apartado 12.1
455.a.ii	Descripción de los procesos seguidos para medir el incremento del riesgo de impago y de migración	Apartado 12.1, 12.3
455.a.iii	Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.	Apartado 12.1
455.a.iv	Métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar los modelos internos	Apartado 12.3

455.b	El alcance de la autorización de la autoridad competente.	Apartado 12.3
455.c	Descripción de las políticas y procesos para determinar la clasificación de la cartera de negociación, y dar cumplimiento a los criterios prudenciales.	Apartado 12.3
455.d	Importes máximo, mínimo y medio del valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de tensión (SVaR) y cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago incrementales	Apartado 12.3
455.d.i	Al valor en riesgo diario durante el período de referencia y al final de este.	Apartado 12.3
455.d.ii	Al valor en riesgo en situación de tensión durante el período de referencia y al final de este.	Apartado 12.3
455.d.iii	A las cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y al riesgo específico de la cartera de negociación de correlación durante el período de referencia y al final de este.	Apartado 12.3
455.e	Elementos para el cálculo de los requisitos de fondos propios.	Apartado 12.3
455.f	El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por modelos internos.	Apartado 12.3
455.g	Comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil.	Apartado 12.3

Anexo XVI. Acrónimos

Acrónimo	Descripción
ALCO	Comité de Activos y Pasivos. (Asset and Liability Committee)
AMA	Métodos avanzados de cálculo de requerimientos de capital por Riesgo Operacional. (Advanced Measurement Approach)
APR	Activos Ponderados por Riesgo. (Risk Wheighted Assets, RWA)
AVA	Ajustes de valoración prudencial. (Additional Valuation Adjustments)
AT1	Capital de Nivel 1 Adicional.
BCBS	Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. (Basel Committee on Banking Supervision)
BCE	Banco Central Europeo. (European Central Bank, ECB)
BdE	Banco de España.
BEICF	Factores de control interno y entorno de negocio. (Business Environment and Internal Control Factors)
BIS	Banco Internacional de Pagos. (Bank of International Settlements)
BRRD	Directiva 2014/59/UE que establece el marco de reestructuración y resolución de entidades de crédito. (Bank Recovery and Resolution Directive)
CBR	Requerimientos de colchón combinado. (Combined Buffer Requirement)
CCF	Factor de conversión de crédito. (Credit Conversion Factor)
CDS	Permuta de incumplimiento crediticio. (Credit Default Swap)
CEBS	Comité de Supervisores Bancarios Europeos. (Committee of European Banking Supervisors)

Acrónimo	Descripción
CET1	Capital de nivel 1 ordinario. (Common Equity Tier 1)
CGR	Comité Global del Riesgo
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores.
COREP	Marco de reporting prudencial para las entidades del Área Económica Europea. (Common Reporting)
CPC	Comité Permanente de Créditos.
CPRR	Comité de Planes de Recuperación y Resolución
CRCR	Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación
CRM	Mitigadores de Riesgo de Crédito. (Credit Risk Mitigators)
CRR	Reglamento 575/2013 Parlamento EU y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. (Capital Requirements Regulation)
CVA	Ajuste de Valoración del Crédito. (Credit Valuation Adjustment)
DG	Dirección General.
DRC IV	Directiva 2013/36/EU relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión. (Capital Requirements Directive)
EAD	Exposición regulatoria al incumplimiento, tras aplicación de CCFs y CRMs. (Exposure At Default)
EBA	Autoridad Bancaria Europea. (European Banking Authority)
ECC	Entidad de Contrapartida Central.
EMIR	Reglamento (UE) N° 648/2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones. (European Market Infrastructure Regulation)
ESIM	Entidades de Importancia Sistémica Mundial.
FVA	Funding Value Adjustment.
FGD	Fondo de Garantías de Depósitos.

Acrónimo	Descripción
FINREP	Marco de reporting financiero para las entidades del Área Económica Europea. (Financial Reporting)
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera. (Financial Stability Board)
FROB	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.
FUR	Fondo Único de Resolución.
HQLA	Activos líquidos de alta calidad: de acuerdo con lo establecido en el reglamento delegado de la Comisión Europea de 10 de octubre de 2014. (High Quality Liquid Assets)
ICAAP	Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno. (Internal Capital Adequacy Assessment Process)
IGC	Información de Gestión Corporativa. (Corporate Management Information)
ILAAP	Proceso de autoevaluación de adecuación de liquidez. (Internal Liquidity Adequacy Assessment Process)
IRB	Modelos de calificación interna. (Internal Rating Based)
IBA	Modelos basados en calificación interna. (Internal Rating Based Approach)
IRC	Riesgo incremental de Impago y Migraciones. (Incremental Risk Charge)
IRP	Informe con Relevancia Prudencial.
IRRBB	Riesgo de Tipo de Interés en la cartera de inversión. (Interest Rate Risk in the Banking Book)
ISDA	Asociación internacional de swaps y derivados. (International Swaps and Derivatives Association)
KPI	Indicadores clave de rendimiento. (Key Performing Indicators)
KRI	Indicador de Riesgos Clave. (Key Risk Indicators)

Acrónimo	Descripción
LCR	Ratio de cobertura de liquidez. (Liquidity Coverage Ratio)
LGD DT	Severidad en un periodo adverso del ciclo. (Loss Given Default Downturn)
LGL	Severidad en caso de no regularización. (Loss Given Loss)
LTD	Relación préstamos/depósitos. (Loan-to-deposits)
LT/FL	Modelo de parámetros de transformación. (Life-time/Forward-looking)
LTV	Relación préstamo/valor de la garantía. (Loan-to-value)
MAT	Modelo de Alertas Tempranas.
MDA	Maximum distributable amount.
MREL	Requerimientos mínimos de deudas elegibles. (Minimum Requirement of Eligible Liabilities)
MIFID	Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros. (Markets in Financial Instruments Directive)
MUR	Mecanismo Único de Resolución.
MUS	Mecanismo Único de Supervisión.
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera.
NPL	Préstamos dudosos. (Non Performing Loans).
NSFR	Ratio de Financiación Estable Neto. (Net Stable Funding Ratio)
OCI	Other Comprehensive Income.
ODF	Frecuencia de incumplimientos observada. (Observed Default Frequency)
OEIS	Otra Entidad de Importancia Sistémica.

Acrónimo	Descripción
OPA	Oferta Pública de Adquisición.
ORMF	Marco de Gobierno y Estructura de Gestión del modelo de Riesgo Operacional. (Operational Risk Management Framework)
ORMS	Sistema, procesos y datos usados para medir el Riesgo Operacional. (Operational Risk Measurement System)
ORX	Organización para el intercambio de información de pérdidas operacionales. (Operational Riskdata Exchange)
OTC	Operaciones en mercados no organizados. (Over-The-Counter)
PCAF	Alianza para la Contabilidad del Carbono en la Industria Financiera. (Partnership for Carbon Accounting Financials)
PD	Probabilidad de incumplimiento. (Probability of Default)
PE	Pérdida esperada. (Expected Loss)
PFE	Exposición Potencial Futura. (Potential Future Exposure)
PBC/FT	Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
PBS	Puntos Básicos.
PNC	Probabilidad de no cura.
PSD2	Normativa de servicios de pago incluida en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre.
RAF	Marco de Apetito al Riesgo. (Risk Appetite Framework)
RAR	Rentabilidad Ajustada al Riesgo.
RBA	Aproximación basada en ratings. (Rating Based Approach)
RDA	Agregación de Datos de Riesgos (Risk Data Agregation)
RE	Ratio de eficiencia.

Acrónimo	Descripción
ROE	Tasa de retorno sobre el capital. (Return On Equity)
ROTE	Tasa de retorno sobre el capital tangible. (Return On Tangible Equity)
RRPP	Recursos Propios.
SCIIF	Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.
SFT	Operaciones de financiación de valores. (Securities Financing Transactions)
SICR	Operaciones para las que el riesgo de crédito ha aumentado de manera significativa. (Significant Increase in Credit Risk)
SN	Single Names.
SNP	Senior no Preferente.
SREP	Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora. (Supervisory Review and Evaluation Process)
SSPE	Vehículo Especializado en Titulizaciones. (Securitisation Special Purpose Entity)
TIER1 Adicional (AT1)	Capital de Nivel 1 adicional. (Additional Tier 1 Capital)
TIER2 (T2)	Capital de Nivel 2.
TRIM	Targeted Review of Internal Models.
TLTRO	Operación de préstamos condicionados a largo plazo realizada por el Banco Central Europeo. (Targeted Long-Term Refinancing Operation)
TSR	Rentabilidad total para el accionista. (Total Shareholder Return)
UE	Unión Europea.
UPB	Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
VaR	Valor en riesgo. (Value-at-Risk)